# BOLETIN OFICIAL
## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LV — Núm. 15.882 | EDICION DE 104 PAGINAS

AVENIDA DE MAYO 760 - PISO 5°
Director General
Juan Félix Elicetche

Buenos Aires, viernes 3 de Octubre de 1947

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y, por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio Nacional. — (Acuerdo de Ministros del 14 de Enero de 1947, Art. 6°).

# BENEFICIANSE LOS PROPIETARIOS DE LA CAPITAL FEDERAL CON LA PRORROGA DEL DECRETO 16.465/47

**Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1947** — **Decreto N° 28.515|47**

Vista la necesidad de adoptar medidas complementarias de los Decretos Nros. 16.465|47 y 18.956|47 y;

CONSIDERANDO:

Que estando próximo a vencer el plazo fijado en el artículo 1° del Decreto N° 16.465|47 para que los propietarios de la Capital Federal que posean inmuebles de una sola planta o espacios libres dentro de la misma finca, puedan acogerse al régimen que el mismo establece y siendo conveniente ampliar ese término a fin de que sus beneficios alcancen al mayor número de interesados.

Que la aplicación de las normas contenidas en los Decretos mencionados requiere la centralización de los procedimientos, para lograr una mayor celeridad en el trámite eliminando los obstáculos que puedan impedir el rápido otorgamiento de los préstamos destinados a ese tipo de edificaciones.

Que a ese objeto y por razones de economía administrativa, conviene facilitar al Banco Hipotecario Nacional como organismo especializado en esta clase de operaciones y en las de fomento de la vivienda que se le han encomendado, el ejercicio de las facultades inherentes a la financiación de las construcciones que se propician.

Por ello;

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1° — Prorrógase el término del artículo 1° del Decreto N° 16.465|47 hasta el 30 de Junio de 1948.

Art. 2° — Reemplázase el artículo 4° del Decreto N° 16.465|47 por el siguiente:

Los propietarios que opten por construir con sujeción al régimen que se estatuye, deberán ocurrir al Banco Hipotecario Nacional presentando la solicitud de acogimiento y acompañando, para su examen, los planos y condiciones de los departamentos proyectados, a fin de determinar si estos se ajustan a las previsiones de los Decretos 16.465|1947 y 18.956|47 y sin perjuicio de las gestiones posteriores que corresponden a la Municipalidad de la Capital Federal a los efectos de la aprobación de los mismos.

Art. 3° — Será a cargo del Banco Hipotecario Nacional la aprobación en cada caso respecto a si la operación proyectada se encuentra comprendida en las situaciones a que se refiere el artículo 1° de ambos decretos; quedando establecido que en los espacios libres podrá edificarse en dos plantas.

Art. 4° — Substitúyese el artículo 9° del Decreto N° 18.956|47 por el siguiente:

Cuando para la ejecución de las construcciones a que se refiere el presente decreto sea necesario el acceso por departamentos o casas dadas en arrendamiento o resulte indispensable realizar obras en aquellos según se desprenda de los proyectos e inspecciones técnicas, el propietario deberá recabar de su locatario o locatarios la correspondiente autorización escrita. Esta autorización se presentará con la solicitud de acogimiento al Banco Hipotecario Nacional, sin cuyo requisito éste no podrá acordar el préstamo.

Art. 5° — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Interior.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

# ACEPTASE LA RENUNCIA DEL DIRECTOR DE ESTADISTICA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1947**
— 29.276|47 —

Visto la renuncia presentada por el Doctor Carlos Correa Avila al cargo de Director de Estadística de la Secretaría de Industria y Comercio,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Doctor Carlos Correa Avila al cargo de Director de Estadística de la Secretaría de Industria y Comercio.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.
PERON. — Carlos A. Emery. — José C. Barro.

# *RESTRINGEN LA INTRODUCCION DE PIEDRAS PRECIOSAS*

**Buenos Aires, 25 de Abril de 1947.**
—R. V. N° 283|47—

Vistos y Considerando:

Que la Dirección General de Aduanas solicita se deje aclarado si las piedras sintéticas, blancas o de color deben considerarse o no incluídas en la prohibición que establece el Artículo 1° del Decreto N° 68.065 (270) de 24 de Julio de 1940;

Que la referida norma que reglamenta el régimen de envío con el fin de evitar evasiones a la renta fiscal determina: "Queda prohibida la introducción al país, por medio de cartas simples o certificadas de perlas, piedras o metales preciosos, aunque viniesen los envíos individualizados por la "faja verde actualmente reglamentaria";

Que, en la actualidad, debido a los sensibles progresos adquiridos en la industria de artículos manufacturados con materiales sintéticos, las piedras de esa calidad imitan de manera casi perfecta a las legítimas, dificultando en la práctica su clasificación en el acto del despacho, por lo que no es posible acordar la facilidad de que se trata por cuanto ello comporta un peligro para la integridad de la renta;

Por tanto:

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Declárase incluída en la prohibición que determina el Artículo 1° del Decreto N° 68.065 (270) de 24 de Julio de 1940 a las piedras sintéticas, blancas o de color.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

**Cereijo.**

# Autorizan la Emision de un Sello Conmemorativo a Correos y Telecomunicaciones

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1947
29.309|47

Visto el Expediente N° 42.922 M-1947 en el que Correos y Telecomunicaciones informa favorablemente la gestión iniciada por el Ministerio de Marina para que se emita un sello postal extraordinario, conmemorativo del cincuentenario de la botadura de la Fragata "Presidente Sarmiento", y considerando que corresponde rendir tan justiciero homenaje a este buque, adhiriendo a los actos celebratorios de tan significativo acontecimiento,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a Correos y Telecomunicaciones para emitir un sello postal extraordinario conmemorativo del cincuentenario de la botadura de la Fragata "Presidente Sarmiento", en el valor de cinco centavos moneda nacional (m$n. 0,05) y en la cantidad de dos millones (2.000.000) de ejemplares.

Art. 2° — El valor a que se refiere el presente decreto será impreso sin cargo por la Casa de Moneda, autorizándose a Correos y Telecomunicaciones para aprobar el modelo definitivo y determinar la fecha en que se pondrá en circulación.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

# AL PERSONAL DE LA CUENTA ESPECIAL "MINISTERIO DE HACIENDA-OBRA SOCIAL" NO LE CORRESPONDE EL RECARGO DE 3 HORAS DIARIAS DE LABOR

**Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1947** — **Decreto N° 27.635|47**

Visto el Decreto N° 25.067|47, dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 21 de Agosto de 1947, por el cual se reglamentan los servicios extraordinarios del personal de la Administración Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que si bien esas disposiciones deben ser aplicables en todos los órdenes de actividad del Estado, cabe contemplar como excepción y sin que ello siente precedente, la situación que se plantea con el cumplimiento de los Decretos N° 11.116|46 de fecha 12 de Setiembre de 1946, N° 20.496|46 del 5 de Diciembre de 1946 y 11.250 del 25 de Abril de 1947, que fijaron el régimen definitivo de la cuenta especial "Ministerio de Hacienda — Obras de Ayuda Social", el cual no permite la creación de cargos necesarios para cumplimentar las finalidades que motivaron su implantación;

Que, en mérito a esta última circunstancia, todos los trabajos relativos a la preparación, distribución, régimen contable, correspondencia y otras tareas administrativas afines, deben ser atendidas por el mismo personal que se halla afectado a las funciones específicas de cada dependencia, por cuyo motivo los trabajos inherentes a las obras de ayuda social a que se hace referencia, deben ser realizados al margen del horario habitual de la Administración;

Que dado el incremento que han tomado en todos sus órdenes las tareas vinculadas a la obra aludida, constituye su cumplimiento un recargo de funciones de carácter permanente, motivo por el cual existen razones de equidad para exceptuar, al personal que lo realiza, de las disposiciones del mencionado Decreto N° 25.067|47, en lo que respecta al recargo de tres (3) horas diarias de lunes a viernes, de una (1) hora los días sábados y del cumplimiento de las cuarenta y ocho (48) horas semanales de trabajo;

Por ello y atento lo propuesto por el Ministerio de Hacienda de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1° — Declárase excluído al personal afectado a todas las tareas que se realizan como consecuencia de la administración y funcionamiento de la cuenta especial "Ministerio de Hacienda — Obras de Ayuda Social", de las disposiciones contenidas en el Decreto N° 25.067|47, en lo que respecta al recargo de tres (3) horas diarias de lunes a viernes, de una (1) hora los días sábados y del cumplimiento de las cuarenta y ocho (48) horas semanales de trabajo. Dicha exclusión debe entenderse extendida a todo el personal, de hasta la categoría de Oficial 9° (pesos 500), que realiza funciones vinculadas a las obras de Ayuda Social emergentes de la citada cuenta, como ser preparación, distribución, régimen contable, correspondencia y demás tareas afines.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda de la Nación a sus efectos.
PERON. — Ramón A. Cereijo.

SUMARIO

Ver página 14

# DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

## Ministerio de Obras Públicas

**Orden de Contabilización Nº 251. — Ejercicio de 1946**

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1947.

4.619|47. — 4.878. — Visto este Expediente Nº 21.161|947,

*El Presidente de la Nación Argentina*
DECRETA:

Artículo 1.º — Ap. a) Nota 266, VIIIª Zona. Impútese la suma de seiscientos setenta y cinco pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 675.90 m|n.), como sigue:

Plan de trabajos Públicos de 1946:

| | m$n. |
|---|---|
| Inciso 1º, Nº 10 . . . . . | 305.53 |
| „ „ 256 . . . . . | 34.65 |
| „ „ 257 . . . . . | 64.26 |
| „ „ 260a . . . . . | 10.15 |
| „ „ 264 . . . . . | 257.25 |
| „ „ 300 . . . . . | 4.06 |
| | 675.90 |

Ap. b) Acredítese dicha suma, como sigue:

Plan de Trabajos Públicos de 1946:

| | m$n. |
|---|---|
| Inciso 1.º Nº 1 . . . . . | 213.92 |
| „ „ 259 . . . . . . | 111.47 |
| „ „ 261a . . . . . | 221.14 |
| „ „ 263 . . . . . | 107.59 |
| „ „ 269 . . . . . | 21.78 |
| | 675.90 |

Art. 2.º — Ap. a) Nota 816, XIa. Zona. Impútese la suma de setecientos ochenta y tres pesos con trece centavos moneda nacional ($ 783.13 m|n.) como sigue:

Presupuesto de 1946:

| | m$n. |
|---|---|
| Anexo I, Inciso 9º, Item 3, Partida 5 . . . . . . . | 78.06 |
| Anexo I, Inciso 9º, Item 3, Partida 6 . . . . . . . . | 148.5[illegible] |
| Plan de Trabajos Públicos de 1946: | |
| Inciso 1º, Nº 1 . . . . . | 194.10 |
| „ „ 273 . . . . . | 242.51 |
| „ „ 297 . . . . . | 52.13 |
| „ „ 300 . . . . . | 45.69 |
| D. G. de Arquitectura, Trabajos por cuenta de terceros, Dcto. 31\|12\|45, Subcuenta 369 (Materiales) . . . . | 22.20 |
| | 783.13 |

Ap. b) Acredítase dicha suma, como sigue:

Presupuesto de 1946:

| | |
|---|---|
| Anexo I, Inciso 9º, Item 3, Partida 3 . . . . . . . | 268.87 |
| Plan de Trabajos Públicos de 1946 | |
| Inciso 1º, Nº 273 . . . . . | 203.42 |
| „ „ 300 . . . . . | 57.80 |
| Rentas Generales, Presupuesto de 1946: | |
| M.O.P. — Devolución Ejercicio Vencidos . . . . . . | 253.04 |
| | 783.13 |

Art. 3.º — Ap. a) Nota 200. — (a Zona — Impútese la suma de seis mil setenta y un pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional ($ 6.071.46 m|n.), al Inciso 1º, Nº 107 del Plan de Trabajos Públicos de 1946.

Ap. b) Acredítese dicha suma al Inciso 1º, Nº 1 del Plan de Trabajos Públicos de 1946.

Art. 4.º — Ap. a) Exp. 41.202|46. Impútese la suma de dos mil ciento cincuenta y cinco pesos con dos centavos moneda nacional ($ 2.155.02 m|n.), al Anexo I, Inciso 9º, Item 3, Partida 2 del Presupuesto de 1946.

Ap. b) Acredítese dicha suma al Anexo I, Inciso 3º, Item 2, Partida 3 del Presupuesto de 1946.

Art. 5.º — Ap. a) Nota 1003-CC|947 .— Impútese la suma de quince mil setecientos cincuenta y un pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 15.751.78 m|n.), en la siguiente forma:

Presupuesto de 1946:

| | m$n. |
|---|---|
| Anexo I, Inciso 9º, Item 4, Partida 1 . . . . . . . . | 2.539.70 |
| Plan de Trabajos Públicos de 1946: | |
| Inciso 2º, Nº 6 . . . . . | 1.376.51 |
| „ „ 7 . . . . . | 0.84 |
| „ „ 13 . . . . . | 907.34 |
| „ „ 14 . . . . . | 195.49 |
| „ „ 22 . . . . . | 9.832.38 |
| D. N. N. Puertos — Contribución 1 o\|o Administración del Transporte Fluvial — S. R. 2\|X\|945 Dcto. 3830 del 22\|VII\|946 (Materiales) . . . . . . | 785.08 |
| D. G. de Navegación y Puertos — Trabajos Especiales — Dcto. 31\|12\|45 — Subcuenta Nº 218 (Materiales) | 114.44 |
| | 15.751.78 |

Ap. b) Acredítese dicha suma ,como sigue:

Presupuesto de 1946:

| | m$n. |
|---|---|
| Anexo I, Inciso 4º, Item 2, Partida 1 . . . . . . | 728.34 |
| Anexo I, Inciso 9º, Item 4, Partida 2 . . . . . . . | 6.81 |
| Anexo I, Inciso 9º, Item 4, Partida 3 . . . . . . . | 1.25 |
| Anexo I, Inciso 9º, Item 4, Partida 4 . . . . . . | 207.52 |
| Plan de Trabajos Públicos de 1946: | |
| Inciso 2º, Nº 11 . . . . . | 1.093.15 |
| „ „ 21 . . . . . | 1.546.08 |
| „ „ 39 . . . . . | 700.58 |
| „ „ 5 . . . . . | 11.293.39 |
| Ley 12.815 — Planilla "A", Inciso 4º, Item 1, Partida 1 . . . . . . . . . | 155.77 |
| Ley 12.815 — Planilla "A", Inciso 4º, Item 1, Partida 6 . . . . . . . . | 18.39 |
| | 15.751.78 |

Art. 6.º — Ap. a) Nº CP-54|6 — Impútese la suma de treinta pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 30.92 m|n.); a "D. G. de Navegación y Puertos — Trabajos Especiales" — Decreto Nº 31|12|45 — Subcuenta Nº 180 (Gastos).

Ap. b) Acredítese dicha suma a "D. G. de Arquitectura — Trabajos por Cuenta de Terceros — Decreto Nº 31|12|45 — Subcuenta Nº 180.

Art. 7.º — Ap. a) Nº CP. 45|6 — Impútese la suma de quinientos sesente y nueve pesos con setenta y seis centavos moneda nacional ($ 569.76 m|n.), a "D. G. de Navegación y Puertos — Trabajos Especiales" Decreto Nº 31|12|45 Gastos): Subcuenta Nº 102 $ 100.40 m|n. y Subcuenta Nº 138 $ 469.36 m|n.

Ap. b) Acredítese dicha suma a "D. G. de Arquitectura — Trabajos por Cuenta de Terceros" Decreto Nº 31|12|45: Subcuenta Nº 102 $ 100.40 m|n. y Subcuenta Nº 138 $ 469.36 m|n.

Art. 8.º — Ap. a) Nº 7.173 — DN. — Impútese la suma de tres mil ciento ochenta y un pesos con diez y siete centavos moneda nacional ($ 3.181.17 m|n.), al Anexo I, Inciso 9º, Item 6, Partida 1 del Presupuesto de 1946.

Ap. b) Acredítese dicha suma, como sigue:

Presupuesto de 1946:

| | m$n |
|---|---|
| Anexo I, Inciso 4º, Item 2, Partida 1 . . . . . . | 3.153.22 |
| Anexo I, Inciso 4º, Item 2, Partida 4 . . . . . . . | 27.95 |
| | 3.181.17 |

Art. 9.º — Ap. a) Nota 1.262 — CC|47 — Impútese la suma de trescientos veintinueve pesos con treinta y siete centavos moneda nacional (pesos 329.37 m|n.), en la siguiente forma: D. G. de Navegación y Puertos — Trabajos Especiales — Decreto 31|12|45 (Gastos):

| | m$n. |
|---|---|
| Subcuenta Nº 109 . . . . . | 0.97 |
| „ „ 132 . . . . . | 12.61 |
| „ „ 154 . . . . . | 13.06 |
| „ „ 168 . . . . . | 2.11 |
| „ „ 170 . . . . . | 10.40 |
| „ „ 177 . . . . . | 83.12 |
| „ „ 179 . . . . . | 1.26 |
| „ „ 181 . . . . . | 141.22 |
| „ „ 182 . . . . . | 2.98 |
| „ „ 186 . . . . . | 39.72 |
| „ „ 208 . . . . . | 1.15 |
| „ „ 217 . . . . . | 19.62 |
| D. G. de Navegación y Puertos — Averías y Prestación de Servicios Varios — Decreto 31\|12\|45 (Gastos) . . | 1.20 |
| | 329.37 |

Ap. b) Acredítese dicha suma, como sigue:

Presupuesto de 1946:

| | m$n. |
|---|---|
| Anexo I, Inciso 4º, Item 2, Partida 1 . . . . . . . . | 243.39 |
| Anexo I, Inciso 9º, Item 4, Partida 4 . . . . . . . . | 85.98 |
| | 329.37 |

Art. 10. — Ap. a) Nº 4623-T|46. — Impútese la suma de trescientos diez y siete pesos con sesenta y un centavos moneda nacional ($ 317.61 m|n.), al Anexo I, Inciso 9º, Item 2, Partida 1 del Presupuesto de 1946.

Ap. b) Acredítese dicha suma, como sigue:

Presupuesto de 1946:

| | m$n. |
|---|---|
| Anexo I, Inciso 4º, Item 2, Partida 2 (Cargo Cc\|147-d-) | 63.17 |
| Anexo I. Inciso 9º, Item 4, Partida 3 (Cargo Cc\|147-d) | 234.23 |
| Dcto. 31.685 del 31\|12\|45 — Dcto. 29.912\|45. Artículo 4º Salario Familiar . . . . . | 20.21 |
| | 317.61 |

Art. 11. — Una vez tomada la intervención que le compete, la Contaduría General de la Nación devolverá al Ministerio de Obras Públicas los expedientes agregados.

Art. 12. — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor, de Trabajos Públicos, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

---

**Orden de pago Nº 54 a favor de una firma. — Ejercicio 1947.**

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1947.

6.318|47. — Visto este Expediente Nº 21.233|27,

*El Presidente de la Nación Argentina*
DECRETA:

Artículo 1.º — Gírese por intermedio del Banco Central de la República Argentina, sobre Manchester (Inglaterra) la orden de Henry Simon Ltda. S. A., a suma de Veintidós mil siete pesos con setenta y seis centavos moneda nacional ($ 22.007.76 m|n.), en su equivalente en Libras al cambio fijo de pesos 16.— m|n. por Libra, deduciéndole el importe que corresponda en concepto de gastos de cable y comisión, por los trabajos ejecutados en las obras del Elevador Terminal Puerto Quequén, a cargo de la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con el respectivo contrato, como sigue:

| | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Exp. Nº 40.613\|947 _ Instalaciones Telefónicas. | | | |
| Certificado Nº 4 . . . . . . . . . . . . . . | | 3.726.34 | |
| A deducir: | | | |
| Diez por ciento (10 o\|o) garantía . . . . . . . . . . | 372.63 | | |
| importe que se paga en pesos moneda nacional . . . . . . . . . . | 1.072.01 | 1.444.64 | 2.281.70 |
| Exp. Nº 40.619\|947 - Inst. p\|Eliminar el polvo y otros rechazos. | | | |
| Certificado Nº 8 . . . . . . . . . . . . | | 31.2[illegible]6.74 | |
| A Deducir: | | | |
| Diez por ciento (10 o\|o) garantía . . . . . . . . . . | 3.120.67 | | |
| importe que se paga en pesos moneda nacional . . . . . . . . . . | 11.606.24 | 14.819.91 | 16.416.83 |
| Exp. Nº 40.392\|947 _ Ascensor eléctrico | | | |
| Certificado Nº 4 . . . . . . . . . . . . | | 4.7[illegible]1.00 | |
| A deducir: | | | |
| Diez por ciento (10 o\|o) garantía | 471.40 | | |
| importe que se paga en pesos moneda nacional . . . . . . . . . . | 933.37 | 1.434.77 | 3.309.23 |
| | | TOTAL: $ 22.007.76 | |

Art. 2.º — Páguese a la firma Henry Simon Ltd. S. A., la cantidad de Trece mil setecientos un peso con sesenta y dos centavos moneda nacional (pesos 13.701.62 m|n.), importe deducido del artículo 1.º de la presente orden de pago, por trabajos jecutados en el Elevador mencionado, de acuerdo al siguiente detalle:

| | m$n. |
|---|---|
| Certificado Nº 4 — Instalaciones telefónicas . . . . . . | 1.072.01 |
| Certificado Nº 8 — Inst. p\| eliminar el polvo, etc. . . | 11.606.24 |
| Certificado Nº 4 — Ascensor eléctrico . . . . . . . . | 933.37 |
| TOTAL: | $ 13.701.62 |

Art. 3.º — Impútese la cantidad de Treinta y nueve mil seiscientos setenta y siete pesos con ocho centavos moneda nacional ($ 39.677.08 m|n.) al Decreto Nº 01|847 Orden de Pago de 1|1947.

Art. 4.º — Acredítese la suma de Tres mil novecientos sesenta y siete pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 3.967.70 m|n.), a la cuenta Valores Retenidos en Garantía por

Obras y Suministros - Subgerente: Henry Simon Ltd. S. A.

Art. 5.° — Los adjuntos certificados, deberán abonarse antes del 14 de Abril 1947, de conformidad con el respectivo contrato, devengando intereses a partir de la fecha mencionada.

Art. 6.° — ... en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos y, tradíquese en la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Juan Pistarini.

Apruébase la Licitación Pública N.° 116

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946.

22.684|46. — Expte. N.° 43.526|1946. — Vistas estas actuaciones, por las que la Dirección Nacional de Arquitectura, eleva para su aprobación el resultado obtenido en la Licitación Pública N.° 116, que ha realizado en virtud de la autorización conferida por S. R. número 3.936|946, de fecha 25 de Septiembre último (fs. 21) para la provisión de artículos de bazar, menaje y útiles de limpieza destinados a los hoteles de Chapadmalal (Buenos Aires) y Embalse Río III.° (Córdoba),

Considerando:

Que al acto del remate, efectuado de conformidad con las disposiciones legales que rigen los de su misma índole, el día 14 de Octubre próximo pasado, según acta suscripta por el Escribano Delegado de la Escribanía General del Gobierno de la Nación (fs. 53), concurrieron con sus respectivas ofertas cuatro (4) firmas especialistas en los elementos licitados;

Que practicado el exámen correspondiente por la Comisión Especial, creada en la citada Dirección Nacional, para el estudio de las licitaciones, la misma aconseja la adjudicación del concurso de que se trata, en la forma consignada a fojas 61|62, para lo cual ha tenido en cuenta los precios más convenientes en relación directa con la calidad de los artículos ofrecidos;

Que dada la urgencia con que se requiere la provisión de referencia, la Repartición licitante ha procedido a extender las pertinentes órdenes de entrega;

Que la provisión de los renglones números 9, 21, 41, 61, 63, 67, 68, 70, 73 y 75|77, no ha sido adjudicada, razón por la que procede acordar autorización para licitar nuevamente los materiales incluídos en los mismos; y

De acuerdo con lo solicitado por la Dirección Nacional de Arquitectura (fs. 73 y vuelta), lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 81), la conformidad prestada por la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 81 vuelta) y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas

*El Presidente de la Nación Argentina*, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la Licitación Pública N.° 116 y adjudícase la provisión motivo de la misma, a las firmas y por los importes que a continuación se determinan:

m$n.

Wolff y Schorr Ltda. S. A.
Renglones: 6 (parcial), 11 (parcial) 12, 19 (Alternativa) 23, 30|32 y 34|35 (alternativas) 36, 44 (alternativa) 45, 47 (alternativa), 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 . . . 56.852.82

J. Roger Balet
Renglones: 2, 4, 6 (parcial) 8, 11 (parcial) 13, 16, 27, 49, 60, 62, 64|66, 69, 71, 72, 74 y 78 . . . . . . . . . . . . . . . . 20.351.94

. Demarie.
Renglones: 1, 3, 5, 7, 10, 14| 17, 20, 22, 24|26, 28 y 29 6.745.20

83.949.96

Art. 2.° — Impútese la suma total de Ochenta y tres mil novecientos cuarenta y nueve pesos con noventa y seis centavos moneda nacional ($ 83.949.96 m|n.) a que asciende la presente erogación, al inciso 1.°, partida 5, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 3.° — Apruébase el contrato de fojas 76 y vuelta, celebrado entre la Dirección Nacional de Arquitectura y la firma Wolff y Schorr Ltda. S. A. documento que oportunamente deberá protocolizarse entre la Escribanía General del Gobierno de la Nación.

Art. 4.° — Autorízase a la Dirección Nacional de Arquitectura para que, con la imputación indicada en el artículo 2.°, proceda a adquirir mediante las licitaciones privadas que estime necesarias, los elementos comprendidos en los renglones Nros. 9, 21, 41, 61, 63, 67, 68, 70, 73, 75, 76 y 77.

Art. 5.° — Comuníquese publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.

PERON. — J. Pistarini. — B. Gache Pirán. — R. A. Cereijo. — J. Bramuglia. — F. Anadón.

## Secretaría de Industria y Comercio

D. G. del Gas del Estado. — Déjase cesante al Oficial 8.° D. Francisco Pedro Carrere.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1947.

10.759|47. — Visto el Expediente SIC. 27.032|47, por el cual la Dirección General del Gas del Estado, de conformidad con lo dispuesto por Decreto 7.188|46, solicita la cesantía de un empleado por haber transgredido disposiciones del Superior Decreto 33.827|44;

Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

*El Presidente de la Nación Argentina*—,

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase cesante en la Dirección General del Gas del Estado, Secretaría de Industria y Comercio, al Oficial 8.° Don Francisco Pedro Carrere, Clase 1909, Matrícula N.° 175.470 Distrito Militar 2, Cédula de Identidad N.° 538.751 Capital Federal, a partir del 31 de Enero de 1947, por haber transgredido los artículos 31, apartado 2 inciso a), y 32 del Decreto número 33.827|44.

Art. 2.° — El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Rolando Lagomarsino.

**Dirección General de Comercio (Dirección de Envases Textiles). — Apruébanse diversos convenios.**

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1947.

13.658|47. — Visto el Expediente número 158.347|947, S.I.C., lo informado por la Dirección General de Comercio (Dirección de Envases Textiles), de la Secretaría de Industria y Comercio; y

CONSIDERANDO:

... el vapor "City of Worcester", procedente de Calcuta (India Británica), con un cargamento de arpillera de yute, cuyo precio de expropiación corresponde determinar;

Que el costo de la arpillera en Calcuta, así como los distintos gastos que demanda su importación, como ser fletes, seguros marítimos y otros suplementarios, son factores que inciden en el de la arpillera llegada en el mencionado vapor y en el definitivo de las bolsas confeccionadas con la misma, y hacen exceder los precios determinados por el Decreto N° 102.061 del 3 de Octubre de 1941, cuya aplicación rige hasta la fecha, en las expropiaciones efectuadas a los importadores de arpillera, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 12.830 y decretos reglamentarios;

Que por Decreto N° 32.780 del 7 de Diciembre de 1944, la Dirección de Envases Textiles y las cuestiones relacionadas con la distribución y comercialización de bolsas, pasaron a depender de la Secretaría de Industria y Comercio;

Que en oportunidad de la llegada del vapor aludido, ante lo expresado a este respecto por los interesados con la documentación pertinente, la Secretaría de Industria y Comercio celebró convenios con los importadores, en virtud de la autorización conferida por el Decreto número 142.366 del 6 de Febrero de 1945 a fin de determinar los respectivos precios de expropiación, previa comprobación de sus costos;

Por ello, atento lo dictaminado al respecto por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comecio,

*El Presidente de la Nación Argentina*

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébanse los convenios celebrados entre la Secretaría de Industria y Comercio y las firmas: Alaberń, Fábrega & Cía., Comercial, Financiera e Industrial; Arando e Hijos; Bressan, Bione & Cía.; Bunge & Born Ltda. S. A. Comercial, Financiera e Industrial A. & F. Calvente, S. R. Ltda; Compañía de Industrias Argentinas de Buenos Aires, S. A. (Ciabasa); R. & N. Del Sel, S. A. Industrial y Comercial Francisco Gil & Hno.; Aniceto Moles & Hnos.; Remonda, Monserrat & Cía. Ltda. y Compañía Sansinena (Carnes y Derivados), S. A., en los cuales se establecen los precios de expropiación que se abonarán a dichos importadores y|o fabricantes de bolsas, por la arpillera de yute llegada en el vapor "City of Worcester", con sujeción a lo estipulado en los mismos y autorízase a la Dirección General de Administración de la citada Secretaría a abonar los importes que correspondan a medida que aquéllos efectúen entregas en cumplimiento a las órdenes emanadas de la Dirección de Envases Textiles.

Art. 2° — Las diferencias que resulten entre los precios fijados por el Decreto N° 102.061 del 3 de Octubre de 1941 y los que se fijan en los convenios que se aprueban por el artículo 1° del presente decreto, serán atendidos con los fondos del Decreto N° 103.317 de 17 de Octubre de 1941.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio, a sus efectos y archívese.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy — Rolando Lagomarsino.

## Secretaría de Aeronáutica

Di. Gral. de Infraestructura. — Apruébase Licitación Pública N.° 48|46.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1947.

8.764|47. — Visto el Expediente letra Sc. Aer. N.° 14.248|24 (D. G. Infr. Aer.) Letra Sec. Aer. N.° 11.869 (Secr. Aer.), lo propuesto por el Secretario de Aeronáutica, y

CONSIDERANDO:

Que el presente caso está encuadrado en el Artículo 32 de la Ley de Contabilidad N.° 428;

*El Presidente de la Nación Argentina*—,

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la Licitación Pública N.° 48|46 realizada por la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica para la adquisición de diez y siete (17) relojes para control de serenos y Ochenta y cuatro (84) cajas para registro de reloj control de serenos, destinados a distintos Organismos dependientes de la Secretaría de Aeronáutica, como así también la adjudicación otorgada, de acuerdo con el precio cotizado, a la firma "Cromos" S. de R. Ltda.

Art. 2.° — La suma de Nueve mil trescientos treinta pesos moneda nacional (m$n. 9.330.00), a que asciende la adquisición aprobada por el Artículo anterior, será imputada al inciso 4., Item I, Partida 3, Anexo F', Secretaría de Aeronáutica, del Presupuesto para 1946.

Art. 3.° — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra.

Art. 4.° — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Secretaría de Aeronáutica (Dirección General de Infraestructura).

PERON. — H. Sosa Molina. — B. de La Colina.

# RESOLUCIONES

## Secretaría de Trabajo y Previsión

**Desígnase al Director de la Policía del Trabajo para ejercer, en representación, la Presidencia del Tribunal Colegiado.**

Buenos Aires, 2 de Enero de 1947.

1|47. — Expte. N° 29.034|T|944. — Visto este expediente, en el que se considera la representación del suscripto en el Tribunal Colegiado y en la Comisión Paritaria a que se refieren los artículos 10 y 50, respectivamente, del Decreto N° 7.618|44, así como el reemplazo de dos componentes de la última en el carácter de suplentes: y

CONSIDERANDO:

Que ante la situación de acefalía en que se encuentran el Tribunal Colegiado y la Comisión Paritaria, con motivo de ... Brusca, designado por Resoluciones números 115 y 28, respectivamente, es necesario restablecer el funcionamiento de dichos organismos mediante la designación de nuevo titular;

Que con respecto a la Comisión Paritaria, integrada por la aludida Resolución N° 28, con dos titulares y dos suplentes en representación de las empresas patronales, e igual número de representantes del personal periodístico, en la actualidad se encuentran vacantes las dos suplencias relativas a este último, por haber pasado a desempeñarse como titular el señor Santiago Senen González y renunciado el señor Mario Martínez de Arroyo;

Que en consecuencia y a fin de garantizar el normal funcionamiento del citado organismo paritario, procede completar el número de sus integrantes, en concordancia con la propuesta formulada

la Dirección General de Trabajo y Acción Social Directa,

El Secretario de Trabajo y Previsión—

RESUELVE:

1º Desígnase al Director de Policía del Trabajo para que, en representación del suscripto, ejerza la Presidencia del Tribunal Colegiado, constituído en virtud del artículo 10 del Decreto número 7.618|44.

2º Desígnase igualmente al Director de Policía del Trabajo para que, con la misma representación del suscripto anterior, desempeñe la Presidencia de la Comisión Paritaria, establecida por el artículo 50 del decreto de referencia.

3º Desígnanse representantes suplentes del personal periodístico ante la Comisión Paritaria a que se refiere el artículo 2º de la presente resolución, en reemplazo de los señores Santiago Senen González y Mario Martínez de Arroyo, a los señores Héctor José A. Massini y Lorenzo Hondeville.

4º Comuníquese, publíquese, regístrese y vuelva a la Dirección General de Trabajo y Acción Social Directa, para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese.

Freire

**Desígnase al Asesor Técnico "ad honorem", de Telecomunicaciones, don Francisco Pardo, Presidente de la Comisión prevista por el Decreto número 14.954|46.**

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1947.

35|47. — Expte. Nº 18.054|S|947. — Vistos los fundamentos que dieron origen a la Resolución Nº 352 del 26 de Octubre de 1944, de esta Secretaría, por la que se creó la Comisión que estudió y proyectó el estatuto integral para regir las condiciones de trabajo del personal afectado a las telecomunicaciones y tareas afines, sancionado por Decreto-Ley Nº 14.954|46 del 24 de Mayo; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 53 del precitado Decreto-Ley Nº 14.954|46, se establece que la observancia del cumplimiento de este estatuto, en cuanto atañe a las empresas particulares, estará a cargo de una comisión presidida por un funcionario de la Secretaría de Trabajo y Previsión, e integrada por representantes de Correos y Telecomunicaciones, de las empresas particulares y de la Asociación Argentina de Telegrafistas, Radiotelegrafistas y Afines de Acción Sanitaria y Amparo Social;

Que en el cumplimiento de la antedicha disposición, se advierte la necesidad de proveer lo conducente a la correcta interpretación técnica de los servicios condicionados en el Decreto-Ley número 14.954|46;

Que la aplicación de tal criterio a los problemas que afectan las relaciones entre el capital y el trabajo, exige una apropiada especialización consultiva en dicha Comisión,

El Secretario de Trabajo y Previsión—

RESUELVE:

Artículo 1º — Desígnase Presidente de la Comisión prevista por el artículo 53 del Decreto-Ley Nº 14.954|46, al Asesor Técnico "ad honorem", de Telecomunicaciones, de esta Secretaría, señor don Francisco Pardo.

Art. 2º — Facúltase al nombrado para disponer todo lo necesario a la integración, organización y funcionamiento de la referida Comisión, debiendo tener en cuenta con referencia al segundo de los aspectos mencionados, la conveniencia de propender a una adecuada distribución de funciones resolutivas y consultivas en el seno de la misma.

Art. 3º — Comuníquese, regístrese; fecho, archívese.

Freire

## Secretaría de Industria y Comercio

**Dirección de Abastecimiento. — Inclúyese a las fibras de asbestos en el régimen de permisos previos.**

Buenos Aires, 6 de Junio de 1947.

1.916|47. — Expte. Nº 9.564|947. — Visto lo informado por la Dirección de Abastecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que la situación actual del abastecimiento de las fibras de asbesto utilizadas en la fabricación de fibrocemento, se ha tornado crítica, como consecuencia de la falta de importaciones en volúmenes acordes con las necesidades de los establecimientos elaboradores de este material;

Que por tal causa se impone la adopción de urgentes medidas que permitan controlar la comercialización de un producto de vital importancia en la fabricación de fibrocemento;

Por todo ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto número 29.671,

*El Secretario de Industria y Comercio—*

RESUELVE:

Artículo 1º — Inclúyese en la lista de materiales críticos, sujeto a las disposiciones del Decreto Nº 29.671|44, a las fibras de asbestos en los tipos crisotile y amosite, grado tres hasta cinco, para los cuales regirán permisos previos de venta por cualquier cantidad.

Art. 2º — Los fabricantes de fibrocemento presentarán a la Dirección de Abastecimiento (División de Metales y Materiales de Construcción) una declaración mensual de existencias de fibras de asbesto, con especificación de tipos y grados, dentro de los diez primeros días del mes subsiguiente al que se declara; asimismo, dentro de los quince días de la presente resolución, los mencionados fabricantes declararán sus necesidades de amianto para el corriente año, ajustadas a su capacidad mensual de absorción y los consumos registrados en los tres últimos años.

Art. 3º — Los infractores de la presente resolución se harán pasibles de las penalidades establecidas en la Ley número 12.830.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

Lagomarsino

**Dirección General de Comercio. — Autorízase la importación de hierro en condiciones especiales.**

Buenos Aires, 12 de Junio de 1947.

2.043|47. — Expte. Nº 34.368|947. — Visto el Decreto Nº 5.687|47, que declara de "interés nacional" la industria elaboradora de hierro laminado sin trabajar y autoriza a esta Secretaría a establecer en lo sucesivo cuotas de importación para la entrada al país de hierro en barras redondo o cuadrado y en planchuelas sin trabajar (partida número 1.654 de la Tarifa de Avalúos), sometiendo a permiso previo, hasta tanto se fijen dichas cuotas y a partir de la fecha del decreto, las citadas importaciones; las informaciones producidas; y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente autorizar las operaciones locales celebradas por los importadores con anterioridad a la fecha de publicación del referido decreto y otorgar al efecto un plazo prudencial que les permita cumplir tales compromisos, facilitando así la acción del comercio argentino de importación;

Que la situación de las partidas comprendidas en ese concepto y que al primero de Abril próximo pasado se encontraban en puertos del país, a flote y en situación de inminente embarque, ya ha sido contemplada por la Dirección General de Comercio;

Que es conveniente declarar excluído el hierro trefilado de las disposiciones del Decreto Nº 5.687|47, no obstante despacharse también por la partida Nº 1.654 de la Tarifa de Avalúos, por no constituir un producto de laminación;

Por todo ello,

*El Secretario de Industria y Comercio—*

RESUELVE:

1º Autorizar la importación de hierro en barras redondo o cuadrado y en planchuelas sin trabajar (partida Nº 1.654 de la Tarifa de Avalúos), cuando la adquisición del mismo hubiera sido concertada en firme con anterioridad a la fecha de publicación del Decreto número 5.687|47.

2º A los fines del apartado anterior, entiéndese por operación concertada en firme el haber adquirido la mercadería y establecido respecto de ella los correspondientes compromisos de pago, hechos éstos en cualesquiera de las formas que son de práctica.

3.º Facultar a la Dirección General de Comercio (Dirección de Exportación e Importación) a otorgar las licencias respectivas, previa comprobación en cada caso de los antecedentes a que se refiere el apartado anterior. A este último fin, podrá requerir de los interesados la presentación de los documentos probatorios que considere convenientes.

4º Los permisos de importación que se otorguen en virtud de la presente resolución tendrán un plazo de validez de ciento cincuenta (150) días.

5º Declarar excluído de las disposiciones del Decreto Nº 5.687|47, al hierro trefilado (asimilado a la partida Nº 1.654 de la Tarifa de Avalúos).

6º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Comercio (Dirección de Exportación e Importación), a sus efectos.

Lagomarsino

**Dirección de Abastecimiento. — Fíjase el cupo de exportación de subproductos del trigo.**

Buenos Aires, 12 de Junio de 1947.

2.044|47. — Visto el Expediente número 47.232|947; y

CONSIDERANDO:

Que la intensa demanda del exterior ha determinado la escasez de los subproductos del trigo frente a las necesidades del mercado interno;

Que es necesario velar por la estabilidad y propender al aumento de la producción de granja y lechería ante las favorables perspectivas que le brindan los mercados interno y externo;

Por ello, atento a lo aconsejado por la Dirección de Abastecimiento y en uso de las facultades que le confieren las Leyes Nros. 12.830 y 12.983,

*El Secretario de Industria y Comercio—*

RESUELVE:

1º Fíjase en quinientos cincuenta mil (550.000) toneladas el cupo exportable de subproductos del trigo, para el período comprendido entre el 1º de Febrero de 1947 y el 30 de Enero de 1948, cualquiera fuera la forma en que se exporten, ya sea directamente como tales o participando en mezclas o combinaciones preparadas con otros cereales o subproductos, aptas o no para el consumo humano.

2º Al saldo exportable fijado se imputarán las solicitudes de exportación de subproductos del trigo, acordadas a partir del 1º de Febrero de 1947.

3º Las infracciones a la presente resolución serán penadas conforme a las disposiciones de las Leyes Nros. 12.830 y 12.983.

4º Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Lagomarsino

**Dirección General de Comercio. — Establécese la forma de exportar rayón manufacturado.**

Buenos Aires, 12 de Junio de 1947.

2.045|47. — Visto el presente Expediente Nº 70.... |947, atento a las informaciones producidas por la Dirección de Exportación e Importación y la de Abastecimiento y la conformidad expresada por la Dirección General de Comercio; y

CONSIDERANDO:

Que la situación del abastecimiento interno en lo que respecta a las confecciones de lana, algodón, rayón y mezclas, hace necesario conocer la producción de cada artículo en particular, a fin de considerar las solicitudes de exportación;

Que con la modificación del régimen legal actual se procura agilizar la tramitación en forma controlada;

Por ello,

*El Secretario de Industria y Comercio—*

RESUELVE:

1º Las "manufacturas de lana y|o algodón", "las producidas total o parcialmente con rayón", comprendidas en la planilla 9, anexa a la Resolución número 13.454|45, se considerarán en adelante incluídas en la planilla 3, de la Resolución Nº 8.267|46 y las solicitudes de exportación de esos artículos se tramitarán conforme a sus disposiciones.

2º Regístrese; fecho, vuelva a la Dirección General de Comercio (Dirección de Exportación e Importación), para su conocimiento, comunicación y demás efectos.

Lagomarsino

**Dirección General de Comercio. — Establécese normas para envíos de fruta cítrica.**

Buenos Aires, 14 de Junio de 1947.

2.049|47. — Visto los Expedientes S. I. C. Nros. 14.202|945 y 147.445|947, lo informado por la Dirección General de Comercio; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 7.407|47, al referirse a la obligación del envasamiento de la fruta cítrica, señala el propósito de mejorar la calidad y presentación del producto destinado a la venta al menudeo y directamente al consumidor y excluye del mismo, por consiguiente, el que será utilizado por la industria;

Que a fin de evitar posibles fraudes a esa disposición, es necesario que este Departamento de Estado, por medio de sus organismos técnicos, reglamente y vigile ese transporte a granel del producto;

Por ello y atento a lo propuesto por la Dirección General de Comercio,

*El Secretario de Industria y Comercio—*

RESUELVE:

1º Los remitentes de fruta cítrica destinada a la industria que efectúen sus envíos a granel, deberán solicitar la autorización correspondiente a la Dirección General de Comercio (Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores), de acuerdo a la reglamentación que dicte la misma.

2º Los transportadores no podrán conducir fruta cítrica a granel sin exigir previamente la presentación del documento en el que conste el permiso respectivo.

3º Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Comercio, a sus efectos.

Lagomarsino

**Ajos. — Amplía en 9.000 toneladas el cupo provisorio de exportación fijado por Resolución Nº 8.712|46.**

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1947.

446|47. — Visto el Expediente número 211.022|46, las informaciones producidas por las distintas reparticiones técnicas de esta Secretaría, y

CONSIDERANDO:

Que según las cifras establecidas una vez levantada la cosecha de ajos 1946-1947 obsérvase que el rendimiento ha sido superior al obtenido en el período anterior;

Que urge la necesidad de facilitar la exportación del producto teniendo en cuenta su carácter perecedero y las peculiaridades de su comercialización internacional;

Que por Resolución Nº 8.712 del 22 de Noviembre del año ppdo., se amplió provisoriamente el cupo exportable estimándose que en la actualidad es conveniente hacer una nueva ampliación, contemplando con ello los intereses de productores, comerciantes y consumidores;

Por ello,



El Secretario de Industria y Comercio
RESUELVE:

1º Amplíase a nueve mil (9.000) toneladas el cupo provisorio de exportación de ajos fijado por Resolución Nº 8.712 del 22 de Noviembre ppdo., manteniéndose los recaudos exigidos en la Resolución Nº 8.299|46. Dicho cupo regirá hasta el 30 de Agosto de 1947.

2º Regístrese, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Comercio a sus efectos.

Lagomarsino

---

Dirección General de Comercio — Dirección de Exportación e Importación y Abastecimiento. — Fíjase cupo de exportación de paja de guinea durante año en curso.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1947.
666|47. — Visto el presente Expediente Nº 1.380|47, atento a las informaciones producidas por la Dirección General de Comercio (Direcciones de Exportación e Importación y Abastecimiento), y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 8.300|46, por la cual se estableció el cupo de Veinte Mil (20.000) Toneladas de paja de guinea para ser exportada, venció al finalizar el año ppdo., siendo por tanto de urgente necesidad fijar un nuevo cupo, a fin de facilitar la exportación;

Que al no contar todavía con las cifras de la nueva cosecha, correspondería asignar el cupo por Cinco Mil Seiscientas (5.600) Toneladas, saldo sin utilizar que ha quedado de la cuota anterior;

Que, con este procedimiento se aseguraría el consumo interno, como también se contemplarían los intereses de los agricultores y consumidores;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el art. 2º del Decreto número 1.558|46,

El Secretario de Industria y Comercio
RESUELVE:

1º Fíjase en Cinco Mil Seiscientas (5.600) Toneladas la cuota provisoria para la exportación de paja de guinea, durante el corriente año.

2º Regístrese, comuníquese, y vuelva a la Dirección General de Comercio a sus efectos.

Lagomarsino

---

Instituto Argentino de Promoción del Intercambio. — Sólo se considerarán operaciones cuando se hayan cumplido obligaciones impuestas.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1947.
82|47. —

CONSIDERANDO:

Que a efectos del cumplimiento de la Resolución Nº 8.408|46, es necesario dejar establecido el alcance que tendrán las operaciones concertadas al firme,

El Secretario de Industria y Comercio

RESUELVE:

1. — Que a efecto del cumplimiento de la Resolución Nº 8.408|46, sólo se reconocerán las operaciones concertadas al firme de cereales cuya comercialización se asigne al Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, cuando hayan cumplido las disposiciones vigentes y correspondan a la cosecha 1945|46 o anteriores.

2.º — Comuníquese, regístrese y archívese.

Lagomarsino

---

Fíjase el saldo exportable de huevos aptos para alimentación

Buenos Aires, 4 de Enero de 1947.

21|47. — Visto el Expediente Nº 219.730|46, lo informado por la Comisión de Contralor del Comercio de Huevos, y la Dirección General de Comercio, y

Considerando:

Que es necesario proceder a determinar el saldo exportable de huevos aptos para el consumo, cuya colocación en el extranjero ha sido puesta a cargo del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio por Resolución Nº 7.821|46 del 27 de Septiembre próximo pasado;

Que los estudios realizados en base a las necesidades del mercado interno, las existencias actuales del producto y los envíos efectuados al exterior en la presente temporada, permiten estimar el excedente exportable, para el período de producción a finalizar el 31 de Julio de 1947, en la cantidad de quinientos mil (500.000) cajones de 30 docenas cada uno;

Por ello:

*El Secretario de Industria y Comercio—*
RESUELVE:

1.º — Fíjase el saldo exportable de huevos aptos para la alimentación, frescos, conservados o en cualquier estado de elaboración, hasta el 31 de Julio de 1947, en la cantidad de quinientos mil (500.000) cajones de 30 docenas cada uno, reconociéndose a ese efecto al huevo desecado una equivalencia de un (1) cajón cada cuatro (4) kilogramos.

2.º — Reitérase el contenido de la Resolución N.º 7.821|45, por la cual el único exportador de este renglón es el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio.

3.º — Los productos citados en el artículo 1º se considerarán suprimidos de las Resoluciones 13.454|45 (planilla 8) y 2.209 (planilla 2). Sus solicitudes de exportación se diligenciarán conforme a lo estatuído en la Resolución Nº 12.719|45, artículo 4º, Categoría "A".

4.º — Los permisos de exportación que hayan sido acordados a partir del 27 de Septiembre ppdo. serán imputados al saldo exportable fijado en el apartado anterior.

5.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Comercio a sus efectos.

Lagomarsino

---

Dirección de Abastecimiento y Exportación e Importación. — Establécese cupo de exportación de cuero de lagarto.

Buenos Aires, 4 de Enero de 1947.
22|47. — Visto el presente Expediente Nº 187.184|45 S.I.C., lo informado por la Dirección General de Comercio y por las Direcciones de Abastecimiento y de Exportación e Importación, y

Considerando:

Que existe un saldo exportable de cueros de lagarto que la idustria nacional no absorbe, calculado en 400.000 piezas;

Que es necesario regular la exportación a fin de procurar que el abastecimiento normal de cueros crudos de lagarto a la industria no se resienta;

Que la proximidad de la nueva zafra de cueros de lagarto hace necesario arbitrar las medidas tendientes a reglamentar su exportación;

*El Secretario de Industria y Comercio—*
RESUELVE:

1.º — Establécese un cupo de exportación de 400.000 (cuatrocientos mil) cueros crudos de lagarto, para el próximo período anual comprendido entre el 1º de Diciembre de 1946 y el 30 de Noviembre de 1947.

2.º — La Dirección de Exportación e Importación sólo podrá adjudicar hasta una quinta parte del cupo establecido en el artículo 1º más el remanente del mes anterior si lo hubiere; dicho total será distribuído a prorrata entre las solicitudes presentadas, si éllas sobrepasaran la cantidad disponible.

3.º — Las solicitudes de los respectivos permisos deberán ser presentadas a la Dirección de Exportación e Importación, acompañadas de la documentación de venta al exterior, entre los días 1º al 5, para ser consideradas en el prorrateo del mes. Si resultare un sobrante del cupo podrán seguir recibiéndose solicitudes hasta cubrir el remanente. Estas últimas solicitudes se adjudicarán por riguroso orden de presentación.

4.º — Las licencias de exportación que se emitan en virtud de esta resolución tendrán una validez de 45 (cuarenta y cinco) días improrrogables. Sus beneficiarios quedarán obligados, dentro de las cuarenta y ocho horas de utilizadas totalmente, a comunicar a la Dirección de Exportación e Importación el número de la boleta de embarque. Si el permiso venciera sin ser utilizado ,o sólo lo fuera parcialmente deberá ser devuelto en el mismo lapso dándose una información detallada de los motivos que impidieron su aprovechamiento, a fin de ser considerados por la citada Dirección, al resolver si corresponde o no sanciones por la falta de utilización de la licencia.

5.º — Los cueros crudos de lagartos quedan eliminados de la planilla Nº 2, aprobada por la Resolución S. I. C. Nº 13.454|45 y se considerarán incluídos en la Resolución S. I. C. Nº 12.719|45, Art. 2º, categoría "A" (mercaderías sujetas a régimen de cuotas).

6.º — Regístrese, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Comercio a sus efectos.

Lagomarsino

---

Dirección General de Comercio
Dir. de Exportación e Importación

Levántase la prohibición de exportar leche en polvo

Buenos Aires, 4 de Enero de 1947.
23|47. — Expte. N.º 242.676|46. — Visto lo informado precedentemente sobre la necesidad de fijar la cuota exportable de leche en polvo, y

Considerando:

Que por Resoluciones SIC. números 2.209|46 y 2.585|46, han sido afectados diversos productos de primera necesidad, al régimen de permisos previos establecido por Decreto Nº 34.053|45;

Que los antecedentes reunidos en materia de producción y consumo interno de leche en polvo, aconsejan fijar un cupo exportable para asegurar el abastecimiento interno sin dificultades;

Que sin perjuicio de ello es necesario facilitar la exportación, en forma de contemplar los legítimos intereses de productores y comerciantes en general;

Por ello, y de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Comercio, Direcciones de Exportación e Importación y Abastecimiento,

*El Secretario de Industria y Comercio—*
RESUELVE:

1.º — Levántase la prohibición de exportar leche en polvo, según Resolución Nº 6.627 del 21 de Agosto de 1946.

2.º Fíjase el cupo exportable de este renglón para el período comprendido entre el 1º de Diciembre del corriente año y el 31 de Marzo de 1947, en la cantidad de mil setecientas toneladas

3.º — La Dirección de Exportación e Importación adoptará las medidas necesarias para otorgar los permisos respectivos por el total fijado en el apartado anterior, y dentro de los términos establecidos.

4.º — Comuníquese, y vuelva a la Dirección General de Comercio a sus efectos.

Lagomarsino

---

Déjase sin efecto lo dispuesto en el apartado 4º de la Resolución Nº 30|47. Queda sujeta a permiso previo la exportación de harina de hígado inapta para el consumo humano.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1947.
1.880|47. — Visto el alcance que otorga la interpretación de la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura al Decreto N.º 17.584|45, en materia de exportación de harina de hígado (Expte. Nº 201.371|46 y sus agregados Nros. 8.065|46, 202.041|46 y 83.602|47); y

CONSIDERANDO:

Que es de urgente necesidad determinar el régimen de contralor a que habrá de someterse la exportación de aquel producto cuando sea inapto para el consumo humano, máxime en estos momentos de carestía de los alimentos para animales, principalmente para las aves de corral;

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Dirección General de Comercio,

El Ministro de Agricultura
y
El Secretario de Industria y Comercio
RESUELVE:

1º Déjase sin efecto lo dispuesto en el apartado 4. de la Resolución conjunta Nº 30|47.

2º Queda sujeta a permiso previo la exportación de harina de hígado inapta para el consumo humano (uso industrial) que se destine a la alimentación de animales, conforme a lo previsto en el apartado c) del artículo 1. del Decreto número 17.584|45.

3.º Las solicitudes de exportación a que se refiere el punto anterior, se diligenciarán de acuerdo con el régimen previsto por la Resolución Nº 13.454|45, apartado 1. inciso c). Los permisos otorgados no tendrán validez ante la Aduana sino en relación con el certificado de sanidad que en cada caso expida el Ministerio de Agricultura.

4º Regístrese; fecho, vuelva a la Dirección General de Comercio (Dirección de Exportación e Importación) para su comunicación y demás efectos.

Picazo Elordy - Lagomarsino

---

Dirección General de Comercio. — Establécense normas para entregar permiso de exportación.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1947.
2079|47. — Visto el Expediente número 6. 549|47 y sus agregados, atento lo aconsejado por la Dirección General de Comercio y por el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, y

Considerando:

Que por el Decreto N.º 3.[illegible] del [illegible] de Febrero del corriente año, el Poder Ejecutivo ha reglamentado las condicions de comercialización y las de exportación de la cosecha 1946|47 de avena, cebada cervecera y forrajera y centeno;

Que esa medida de Gobierno ha creado la necesidad de adaptar al régimen citado las normas previstas por Resolución SIC. 9.219|46, contemplando asimismo el sistema aplicable a la exportación de alpiste, cebadilla, mijo y sorgo;

Por ello,

*El Secretario de Industria y Comercio—*
RESUELVE:

1.º — A partir de la fecha ,la Dirección General de Comercio (Dirección de Exportación e Importación) sólo otorgará los permisos de exportación de alpiste, avena, cebada, cebadilla, mijo y sorgo, ya sea en grano o industrializados, que soliciten el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio o los particulares, siempre que éstos acrediten fehacientemente haber adquirido los productos referidos al mencionado Instituto.

2.º — Comuníquese, regístrese y vuelva a la Dirección General de Comercio a sus efectos.

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Secretaría de Industria y Comercio

## Dirección de Minas y Geología

**Solicitud de permiso de cateo de caolín, con exclusión de las sustancias de la segunda categoría de aprovechamiento común, en el Departamento Gaimán, Territorio Nacional del Chubut, presentada por Angel Martucci, Expediente N.° 262.027|47.**

Buenos Aires, julio 30 de 1947. — Señor Director de Minas y Geología: El que suscribe, Angel Martucci, de 45 años de edad, casado, Argentino, comerciante, con domicilio legal en Carlos Calvo, 854 Capital, ante el Sr. Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de Caolín en terreno fiscal; solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 500 quinientas hectáreas, situado en el territorio nacional del Chubut, distrito de Gaimán en el lote 7 y 8, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del kilómetro 145 de los FF. CC. del E. que va de Madryn a las Plumas, se miden 5.000 cinco mil metros por la cuesta de la vía del ferrocarril hasta el kilómetro 150 y de este punto se miden 1.000 mil metros rumbo 45 grados N. Oeste y de ese punto se miden 5.000 cinco mil metros con ángulo de 45 grados y de ese punto se miden 1.000 mil metros para cerrar el cuadrado que se forma según el croquis adjunto y cuya superficie es de 500 quinientas hectáreas. — El terreno, no se encuentra labrado ni cultivado. — El personal a emplearse en los trabajos son 5 hombres. — En el presente expediente, excluyo las substancias de aprovechamiento común. — Las herramientas a emplearse en dicho cateo son 5 picos, palas y 3 carretillas. — Es justicia. — Fdo.: A. Martucci. — Recibido en mi oficina hoy treinta de julio de mil novecientos cuarenta y siete siendo las doce horas cuarenta y un minutos, acompaña croquis. — Conste. — Fdo. Julio César Cataldi El Escribano de Minas. — Agosto 1.° de 1947. — Pase a Registro Gráfico a sus efectos. — Fdo.: Adolfo Bolar Jefe Despacho Minero. — Señor Jefe del Servicio Legal de Minas: Elevo la presente solicitud de cateo de caolín, con exclusión de las sustancias de la segunda categoría de aprovechamiento común, en el Departamento Gaimán, Territorio del Chubut, presentada por Angel Martucci, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal.

— La zona solicitada ha quedado modificada en los planos de esta Oficina dentro del lote 8, de la Fracción C, de la Sección BII, Departamento y Territorio antes mencionados, entre los siguiente límites: Al Noroeste, una recta de dirección Norte 45° Este cuya prolongación hacia el Noréste pasa a 1.000 metros al Norte 45° Oeste del kilómerto 145 del Ferrocarril del Estado de Puerto Madryn a Las Plumas. — Al Este, una recta de dirección Norte Sud que prolongada hacia el Sud pasa a 2.000 metros al Oeste del esquinero N.° 1 (Norte) de la pertenencia N.° 7 de la Mina "Blaya Dougnac", expediente 83.511|40. — Al Sud una recta de dirección Este Oeste cuya prolongación hacia el Este pasa a 5.000 metros al Norte de la intersección del eje del camino que conduce de Trelew a Las Plumas con el eje del camino que cruzando al anterior conduce de la margen Norte del río Chubut directamente al kilómetro 145 ya referido del Ferrocarril del Estado de Puerto Madryn a Las Plumas encerrando entre los límites así definidos una superficie de aproximadamente 45 Hs. 20 a. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente, corresponde en consecuencia ordenar el registro y las publicaciones de conformidad con las disposiciones vigentes. — Registro Gráfico, Agosto 25 de 1947. — Fdo.: Luis Mihura, Jefe Registro Gráfico. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1947. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art.° 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas. — Tome nota Registro Gráfico y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Disposición Minera N.° [illegible]|47. — Fdo.: Remigio Rigal, Director de Minas y Geología. — Buenos Aires, septiembre 10 de 1947. — Registrado bajo el N.° 1250, folio [illegible] del Registro de Cateos y Exploraciones Tomo VIII, del territorio nacional del Chubut, a favor del Sr. Angel Martucci. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.1.° oct. N.° 37.333-v.11 oct.

---

**Solicitud de permiso de cateo en busca de caolín, excluyendo de las sustancias de segunda categoría las de aprovechamiento común, a nombre del Señor Angel Martucci, en el Departamento Gaimán, Territorio Nacional del Chubut, Expediente N.° 200.479|1947.**

Buenos Aires, Mayo 7 de 1947. — Señor Director de Minas y Geología. — El que suscribe, Angel Martucci, de 45 años de edad, casado, argentino, comerciante con domicilio legal en Carlos Calvo 854, Capital, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de caolín, en terreno fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 500 quinientas hectáreas, situada en el territorio nacional del Chubut, distrito de Gaimán en el lote 13 y 8, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo de la tapera Villegas, sito en la ruta N.° 3 y donde se junta un camino que va del Río Chubut al kilómetro 145 del Ferrocarril que va de Pto. Madryn a Las Plumas y se miden 300 trescientos metros 47 grados Sud Oeste; de este punto se miden 3.000 tres mil metros 43 grados Nor Oeste y de ese punto 1200 mil doscientos metros 47 grados Sud Oeste y de este punto 3.000 tres mil metros y de este último punto 1.200 mil doscientos metros para cerrar así una superficie de 3.000 x 1200 metros. — Dicho terreno no se encuentra labrado ni cultivado. — El personal a emplearse en los trabajos son 5 hombres. — En el presente expediente, excluyo las sustancias de aprovechamiento común. — Las herramientas a emplearse en dicho cateo son 5 picos, palas y 3 carretillas. — Ampliando detalle, adjunto el croquis correspondiente. — Es Justicia. — Fdo.: A. Martucci. — Recibido en mi Oficina hoy siete de mayo de mil novecientos cuarenta y siete siendo las once horas cincuenta y tres minutos. — Acompaña Croquis.

— Conste. Fdo.: Julio César Cataldi El Escribano de Minas. — Mayo 9 de 1947. — Pase a la Sección Técnica a sus efectos. Fdo.: Adolfo Bolar. Jefe d. Despacho Minero. — Señor Jefe del Servicio Legal de Minas: Elevo la presente solicitud de permiso de cateo para caolín, con exclusión de las sustancias de segunda categoría de aprovechamiento común, en el Departamento Gaimán del Territorio Nacional del Chubut, presentada por Angel Martucci, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada ha quedado modificada en los planos de esta Oficina, de acuerdo al croquis de fecha [illegible]|47, completado en fecha [illegible]|47, dentro de los lotes [illegible] de la Fracción C, de la Sección BII, Departamento y Territorio antes citados, entre los siguientes límites: Al Norte una recta de dirección Este-Oeste que prolongada hacia el Este, pasa por la intersección del eje del camino que conduce de Trelew a Las Plumas, con el eje del camino que cruzando al anterior, conduce de la margen Norte del río Chubut directamente al kilómetro 145 del ferrocarril del Estado de Trelew a Las Plumas; al NorEste una recta de dirección Norte 45° Oeste, trazada por un punto situado a 300 metros al Sud 47° Oeste de la Tapera Villegas; al Sud-Oeste una recta paralela al límite NorEste precedentemente definido y trazada a 1.200 metros del mismo, y finalmente: al Sud-Este una recta de dirección Norte 47° Este de 1.200 metros de longitud, y que en su prolongación hacia el Nor-Este, pasa por la Tapera Villegas, encerrando entre los límites así definidos una superficie de aproximadamente 108 hectáreas. — El interesado deberá respetar una franja situada a ambos lados de la Ruta Nacional N.° 25 de 50 metros de ancho, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24 del Código de Minería. — El solicitante no posee ningún otro pedido de concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de 2.000 metros de la presente, corresponde, en consecuencia ordenar el registro y las publicaciones de conformidad con las disposiciones vigentes. — Registro Gráfico, agosto 9 de 1947. — Fdo.: Luis Mihura. Jefe Registro Gráfico. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1947. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art.° 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas. — Tome nota Registro Gráfico y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Disposición Minera N.° 6[illegible]|47. — Fdo.: Remigio Rigal Director de Minas y Geología. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1947. — Registrado bajo el N.° 1257, folio 107 del Registro de Cateos y Exploraciones Tomo VIII del territorio nacional del Chubut, a favor del señor Angel Martucci. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Entre líneas "palas" Vale. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.1.° oct.-N.° 37.334-v.11 oct.

(Continúa en la página 87)

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Presidencia de la Nación

### RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

En el día 1.° de Octubre de 1947

| | m$n. |
|---|---|
| Por avisos varios .......... | 5.654.— |
| Por derecho de marcas ...... | 700.— |
| Por adicionales de marcas .. | 632.— |
| Por suscripciones ........... | 98.50 |
| Por venta de ejemplares .... | 38.80 |
| Total: .............. | 7.123.30 |

Día 2 de Octubre de 1947

| | |
|---|---|
| Por avisos varios ........... | 6.706,— |
| Por derechos de marcas ...... | 520,— |
| Por adicionales de marcas .... | 180,— |
| Por suscripciones ............ | 132,50 |
| Por venta de ejemplares ...... | 29,60 |
| Total ...... | 7.568,10 |

## Ministerio de Hacienda

### TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1903

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 371, de 4 de Noviembre de 1899, o sea, de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

## BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
## Agente Financiero del Gobierno Nacional

### REGISTRO DE CORREDORES DE CAMBIO

Circular Informativa N.° 73|47 — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1947

La nómina de Corredores de Cambio, comunicada por Circular N.° 624 (D. de C.), del 31 de Diciembre de 1946, ha sido ampliada con la inclusión del señor Pablo Ove Sorensen, inscripto bajo el N.° 216.

e.3 oct.-N.° 150-v.3 oct.

## BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
## Agente Financiero del Gobierno Nacional

### A LAS INSTITUCIONES Y CORREDORES AUTORIZADOS PARA OPERAR EN CAMBIOS

Circular N.° 853|47 (D. de C.) — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1947

Tenemos el agrado de dirigirnos a Vds. con referencia a nuestras circulares Nros. 788 (D. de C.) y 837 (D. de C.), por las que les comunicamos que oportunamente se impartirían instrucciones acerca de las remesas de servicios financieros de capitales foráneos que se hallaban radicados en el país al 7 de Julio ppdo., y que las transferencias de dichos servicios quedaban sujetas a la comprobación previa de que se vinculaban a capitales de origen extranjero.

I — Solicitudes para remesas de servicios financieros.

A partir de la fecha este Banco está dispuesto a considerar los pedidos de transferencias al exterior que se le formulen ajustados a la escala establecida en nuestra Circular N.° 788 (D. de C.), hasta un máximo del 12 o|o anual, según sea la clase de inversión.

Tales pedidos deberán referirse a utilidades producidas a partir del 1° de Enero del corriente año y responder a inversiones de capital hechas mediante:

c) Ingresos de divisas provenientes del exterior.
b) Débitos en las cuentas en pesos abiertas en el país en instituciones autorizadas para operar en cambios y a nombre de bancos o firmas bancarias del exterior, excluídas las inversiones realizadas con fondos provenientes de cuentas afectadas a disposiciones de control político.

II — Presentación de solicitudes.

Las solicitudes a que se refiere el punto anterior deberán presentarse en las fórmulas 75 o 76, según corresponda, en las que se consignará además de las informaciones de práctica, el siguiente detalle:

—naturaleza y fecha de la inversión.
—monto del capital efectivamente invertido.
—importe ingresado del exterior de acuerdo con los incisos a) y b) del punto anterior, consignando por separado los importes correspondientes a divisas —con mención de su clase— y a pesos moneda nacional.
—fecha del ingreso de las divisas y|o de los débitos en las cuentas en pesos.
—período a que se refieren las utilidades cuya transferencia se solicita y fecha a partir de la cual se hacen exigibles en el exterior dichas utilidades.
—cuando se trate de títulos y|o valores de cualquier naturaleza, se consignará clase, denominación y plaza de adquisición.

III — Amortizaciones de capitales foráneos.

Con el propósito de contar con los elementos de juicio indispensables que permitan a este Banco decidir con relación a las amortizaciones de capitales foráneos invertidos en el país al 7 de Julio ppdo., esta Institución solicitará dentro de algunos días, una información detallada a su respecto.

Saludamos a Vds. muy atentamente. — Banco Central de la República Argentina.

e.3 oct.-N.° 149-v.3 oct.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 16 del corriente, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1° de Noviembre de 1947, del siguiente empréstito:

Crédito Argentino Interno 3 o|o 1945, 55 v$n. 1.593.000.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja) hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse desde el 3 hasta el 29 de Noviembre próximo, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que considere necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1947.

e.2 oct.-N° 148-v.16 oct.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

Se comunica, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Comercio y según acta labrada ante el escribano de esta Capital, señor Salvador Eulogio Almanza, con fecha 22 de Septiembre de 1947, que han dejado provisionalmente de tener efectos legales los títulos Nros. 165.900'02 y 184.643'44, de v$n. 100 y N° 450.104, de v$n 500, con cupón vencimiento 12, 15 de Noviembre de 1940, y siguientes adheridos, del Crédito Argentino Interno 4 ½ o|o 1934. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1947.

e.2 oct.-N° 37.529-v.7 nov.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados, que el día 3 de Octubre próximo a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Octubre de 1947, de los siguientes empréstitos:

se a partir del 15 de Octubre hasta el 14 de Noviembre próximo, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que considere necesarias con respecto a las que fueses aceptadas.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1947.

e.20 set.-N.° L-144-v.3 oct.

CONCURSO BANCO NACION

Se llama a concurso, a partir del 2 de Setiembre de 1947 y hasta el 22 de Octubre de 1947, para la selección de colonos a instalarse en los 218 lotes que componen la colonia "El Potero", ubicada en las proximidades de Gualeguaychú, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

Los lotes habrán de dedicarse a la explotación de granjas, quintas y mixta agrícola-ganadera y se entregarán solamente en arrendamiento con opción a compra, en razón de hallarse aún pendiente de resolución el juicio que por expropiación del campo sobre el cual se ha formado la Colonia sigue el Banco de la Nación Argentina. Por lo tanto, el colono adjudicatario no puede exigir la formalización del contrato de compra hasta que el Banco no haya adquirido la propiedad del inmueble, una vez terminado el juicio de expropiación.

C. A. I. Conversión 3 o|o 1946, Serie "D", v$n. 3.060.200.00.

C. A. I. 3 o|o 1946, Serie "G", v$n. 3.792.100.00.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (Planta baja) hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuar

Los aspirantes a ocupar los lotes ofrecidos deberán reunir los requisitos que establece la Ley de Colonización N° 12.636 y, al solicitar el lote de su preferencia deberán indicar si aceptan —en este caso— uno de explotación distinta a la deseada y, en la opción, sobre cual se inclinan.

Se establece, como región a los efectos de la preferencia para la adjudicación de estos lotes, la zona integrada por Gualeguaychú, Gualeguay y Concepción del Uruguay.

Los aspirantes a colonos que residan dentro de dicha zona de preferencia podrán solicitar informes y presentar solicitudes en las sucursales del Banco de la Nación Argentina, ubicadas en Gualeguaychú, Concepción del Uruguay, Gualeguay, Urdinarrain y Basavilbaso.

Los interesados que residan fuera de la región de preferencia, remitirán sus solicitudes directamente a la Gerencia de Colonización y Crédito Agrario del Banco de la Nación Argentina (Ley 12.636), Reconquista 46, 6° piso, Capital Federal).

Se considerarán no presentadas las solicitudes que se reciban después de la fecha de cierre del concurso.

Se sugiere la conveniencia de que los interesados visiten la Colonia. — Buenos Aires, 10 de Setiembre de 1947.

e 24 sep.-N° L. 146-v.11 oct.

# NUEVAS LICITACIONES

## Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública N.° 123 para el día 15 de Octubre próximo a las 15,15 horas, con el objeto de contratar la provisión de muebles destinados al uso de la Gobernación del Territorio Nacional del Chubut. — El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.° piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo.

Alejandro G. Unsain, Ministerio del Interior, Director General de Administración.

e.3 oct.-N.° L.4629-v.14 oct.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública N.° 124 para el día 15 de Octubre próximo a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de 100 equipos para la toma de impresiones digitales, con destino al uso de la policía de los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.° piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos y bases de condiciones e informes referentes al mismo.

Alejandro G. Unsain, Ministerio del Interior, Director General de Administración.

e.3 oct.-N.° L.4630-v.14 oct.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública N.° 386

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la "Enajenación de Automóviles y Camiones Fuera de uso".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 14 de octubre de 1947, a las 16,00 horas, en el local N.° 639, 6.° piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local N.° 645, 6.° piso, todos los días hábiles de 8,30 a 17,30 y sábados de 8.30 a 13 horas.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1947. — Carlos María Lascano, secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.3 oct.-N.° L.4626-v.14 oct.

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 3726 — Expte. 1.730 S.G|947.— Alicates, soldadores eléctricos, lámparas de soldar, juegos de llaves, cepillos para carpintero, tornillos de bronce y taladros.

N.° 3727 — Expte. 59.837 D.A|947. — Quebracho, tipo "Campana".

N.° 3728 — Expte. 8.975 D.C|947.— Madera dura.

N.° 3729 — Expte. 4.489 D.Te|947. — Vasos de ebonita, de vidrio, aros de goma y soportes de ebonita.

N.° 3730 — Expte. 5.174 D-11|947 — Ventiladores de repisa.

N.° 3731 — Expte. 3.532 D. Te|947. — Toldos de lona.

N.° 3732 — Expte. 5.451 D.C|947. — Papel sulfito, de diario y obra segunda.

N.° 3733 — Expte. 1.573 S.G|947. — Provisión de hielo.

N.° 3734 — Expte. 5.648 D.Te|947. — Pernos rectos para aisladores campana.

N.° 3735 — Expte. 43.111 D.A|947. — Aspiradores de polvo.

N.° 3736 — Expte. 24 A.L|947. — Fichero metálico.

N.° 3737 — Expte. 43.763 D.A|947. — Mueble de acero.

N.° 3738 — Expte. 5.164 D.A|947.— Chapas indicadoras de bronce.

N.° 3739 — Expte. 5.600 D.Te|947.— Cinta de tela y goma.

N.° 3740 — Expte. 18.540 D.A|947. — Pastillas enlozadas.

N.° 3741 — Expte. 3.564 D.C|947.— Gabinete fichero.

N.° 3742 — Expte. 5.265 D.Te|947. — Tablas de viraró y planchones de lapacho.

N.° 3743 — Expte. 11.673 D.A|947.— Mostrador de roble.

N.° 3744 — Expte. 5.732 D.Te|947. — Cordón flexible.

N.° 1033 GM. — Expte. 76.312 D.A|947. — Jabón en polvo, trapos de piso, franelas y tarros de puloil.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Octubre de 1947 a las 15 horas, en la oficina de Licitaciones de Correos y Telecomunicaciones.

Oficina de Licitaciones, Octubre 2 de 1947. — Amador Barral, Jefe de la Oficina de Licitaciones de Correos y Telecomunicaciones.

e.3 oct.-N.° L-4631-v.4 oct.

## Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por los trabajos de ampliación y reparaciones a efectuarse en el edificio de la sucursal Villa María (Córdoba), cuya apertura se efectuará el día 5 de Noviembre, a las 16 horas, en la Gerencia de Administración. Retirar documentación ($ 30 c|juego), en División Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 2° piso, local 252 (Capital Federal). — El Gerente.

e.1° oct.-N° L-4.586-1° oct.
e.3 oct.-N° L-4.586-v.3 oct.
e.6 oct.-N° L-4.586-v.6 oct.
e.8 oct.-N° L-4.586-v.8 oct.
e.10 oct.-N° L-4.586-v.11 oct.
e.14 oct.-N° L-4.586-v.14 oct.
e.16 oct.-N° L-4.586-v.16 oct.
e.18 oct.-N° L-4.586-v.18 oct.
e.20 oct.-N° L-4.586-v.20 oct.

Llámase a licitación pública por los trabajos de construcción de un nuevo edificio con destino a la sucursal San Luis, cuya apertura se efectuará el día 10 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la Gerencia de Administración. Retirar documentación ($ 70 c|juego), en

División Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 2º piso, local 252 (Capital Federal). — El Gerente.
e.24 sept.-Nº L-4.478-v.24 sept.
e.26 sept.-Nº L-4.478-v.26 sept.
e.29 sept.-Nº L-4.478-v.29 sept.
e.1º oct.-Nº L-4.478-v.1º oct.
e.3 oct.-Nº L-4.478-v.3 oct.
e.6 oct.-Nº L-4.478-v.6 oct.
e.8 oct.-Nº L-4.478-v.8 oct.
e.10 oct.-Nº L-4.478-v.10 oct.
e.13 oct.-Nº L-4.478-v.14 oct.
e.16 oct.-Nº L-4.478-v.16 oct.
e.18 oct.-Nº L-4.478-v.18 oct.
e.20 oct.-Nº L-4.478-v.20 oct.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada Nº 705; ramo: muebles, artefactos eléctricos, útiles de escritorio, etc.; apertura: mes 10, día 9, hora 15; Expte. 17.094|947. — Félix A. Disalvo, Jefe de Suministros.
e. 3 oct.-N.º 4608-v.9 oct.

Llamado a Licitación Privada N.º 711; ramo: Prendas de vestir; apertura: Octubre 9, 15 horas; Expediente N.º 15.835|947.
e.3 oct.-N.º L-4633-v.9 oct.

Licitación Privada N.º 721; ramo: Escritorio y sillón giratorio; apertura: Octubre 13, 15 horas; Expediente N.º 13.822|947. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.
e.3 oct.-N.º L-4634-v.13 oct.

### DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
**Penitenciaría Nacional**
**Expediente: T-11863|946.**

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1947.
Llámase a licitación privada para el día 6 de octubre de 1947, a las 15 horas, para la adquisición de: Una máquina para impresión en relieve, con calefacción eléctrica y motor eléctrico acoplado para corriente alternada de 220 volts, de 50 períodos, con todos sus implementos y accesorios.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes.
e.3 oct.-N.º L.4625-v.6 oct.

## Ministerio de Obras Públicas

### ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de cemento portland con destino al Aeropuerto Presidente Rivadavia, $ 30.000 m|n. aproximadamente. — Las propuestas deben ser presentadas el 15 de Octubre, a las 15,30 horas, en Florida 835, piso 3º, esc. 368, Capital o hasta el día anterior en la División Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe.
e. 3 oct. N.º L. 4627 -v. 14 oct.

### OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión de diez (10) equipos aerocargadores con tableros para 32 V y 1.000 Watt, aproximadamente, con sus accesorios y repuestos, diez (10) baterías de acumuladores de tipo estacionario en vaso de vidrio para 32 V, con una capacidad aproximada de 150 Amper-hora en régimen de descarga de 10 horas, con sus accesorios y treinta (30) lámparas de 75 Watt, noventa (90) de 60 Watt, sesenta (60) de 40 Watt, cuarenta (40) de 25 Watt, todas de filamento metálico, para 32 V, y con rosca Edison. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal de 11.30 a 17.30 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, hasta el 30 de Octubre próximo, a las 15.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte.: 34.992-LP-947. — Buenos Aires, Septiembre de 1947. — El Prosecretario.
e. 3 oct.- N.º L. 4628 -v. 14 oct.

### FERROCARRILES DEL ESTADO

Hácese saber que se ha resuelto postergar las siguiente licitaciones públicas que originariamente estaban fijadas para los días:

7 de Octubre de 1947 a las 15 horas; Ejes y ruedas para coches, locomotoras y vagones O.C. 49|46 Ax. 4, diferida para el 21 de Octubre de 1947 a las 15 horas.

15 de Octubre de 1947 a las 15 horas; Llantas para coches, locomotoras y vagones, O.C. 49|47, diferida para el 29 de Octubre de 1947 a las 15 horas. — La administración.
e.3 oct.-N.º 4632-v.6 oct.

## Secretaría de Salud Pública

**Licitación Pública N.º 263 — Expte. N.º 42.810|47**

Llámase a licitación pública (primer llamado para el día 15 del mes de Octubre próximo a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948 de la Dirección General del Paludismo (Tucumán). La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección de Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819 planta baja. — Para pliegos de condiciones, nómina de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — La licitación comprende los siguientes rubros: artículos de limpieza, bazar y menaje, máquinas, motores y herramientas, materiales y materias primas, cemento portland, maderas, muebles metálicos, artefactos eléctricos, ropería, calzado, uniformes, útiles de escritorio, libros impresiones etc., tanque para agua. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1947. — El Director General de Administración.
e. 3 oct.- N.º L. 4624 -v. 14 oct.

# EDICTOS DEL DIA

## Ministerio de Hacienda

### Dirección General de Aduanas

### Aduana de la Capital

Planilla de Rezagos N.º 2750|47
Nota N.º 1941|C|47.
Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don . . . . . . . . . . . . . se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 1941|C|47 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Pará; paquete: 2081; fecha de entrada al puerto: Febrero 20|47; marca: N. Sloth; número: 118; envase: cajones; cantidad: 8.
e.3 oct.-N.º 3302 s|p.p.-v.21 oct.

Planilla de Rezagos N.º 2989|47
Nota N.º 2022|C|47.
Vapor: Sirangu; paquete: 930; fecha de entrada al puerto: Enero 25|47; marca Terz; número 1160; envase: cajas; cantidad: 64.
e.3 oct.-N.º 3303 s|p.p.-v.21 oct.

Planilla de Rezagos N.º 1676
Nota N.º 2021|C|47.
Vapor: Cabo de Buena Esperanza; paquete: 13864; fecha de entrada al puerto: Diciembre 16|946; marca: G. R.; número: 26; envase: cajones; cantidad: 1.
e.3 oct.-N.º 3304 s|p.p.-v.21 oct.

Planilla de Rezagos N.º 2757
Nota N.º 1977|C|47.
Vapor: Pará; paquete: 2081; fecha de entrada al puerto: Febrero 20|47; marca: AA 371; número: 1; envase: cajones; cantidad 1.
e.3 oct.-N.º 3305 s|p.p.-v.21 oct.

Nota N.º 90199|A|47.
Vapor: Heranger; paquete: 270; fecha de entrada al puerto: Enero 9|47; marca: Sahakiam C.º; números: 1; envase: cajones; cantidad: 1.
e.3 oct.-N.º 3306 s|p.p.-v.21 oct.

Planilla de Rezagos N.º 3009|47
Nota N.º 1995|C|47.
Vapor: Magallanes; paquete: 1560; fecha de entrada al puerto: Febrero 9|47; marca: Insud; números: s|n.; envase: fardos; cantidad: 1.
e.3 oct.-N.º 3307 s|p.p.-v.21 oct.

Planilla de Rezagos N.º 1854|47
Nota N.º 1973|C|47.
Vapor: White Swallón; paquete: 14128; fecha de entrada al puerto: Diciembre 21|46; marca: Oton Fleischner; números: 1; envase: caja; cantidad: 1.
e.3 oct.-N.º 3308 s|p.p.-v.21 oct.

Planilla de Rezagos N.º 1189
Nota N.º 1991|C|47.
Vapor: Aldalu; paquete 12169; fecha de entrada al puerto: Noviembre 5|946; marca: Barta; números: 1; envase: bolsa; cantidad: 1.
e.3 oct.-N.º 3309 s|p.p.-v.21 oct.

Nota N.º 116113|A|47.
Vapor: Lali; paquete: 13492; fecha de entrada al puerto: Diciembre 7|946; marca Pintura amarilla; números: s|n.; envase: pieza; cantidad: 1.
e.3 oct.-N.º 3310 s|p.p.-v.21 oct.

Nota N.º 83519|A.|47
Vapor: Bruselas; paquete 7476; fecha de entrada al puerto: Junio 14|45; marca Cafj; números: 69; envase: cajones; cantidad: 1.
e.3 oct.-N.º 3311 s|p.p.-v.21 oct.

Nota N.º 121729|A|47.
Vapor: se ignora; paquete: id.; fecha de entrada al puerto: id.; marca: id.; números: id.; envase: fardos; cantidad 1 cartón. — Envase: bolsa; cantidad: 1 tapitas.
e.3 oct.-N.º 3312 s|p.p.-v.21 oct.

Nota N.º 79949|A|47.
Vapor: se ignora; paquete: id.; fecha de entrada al puerto:: id.; marca: AT; números: 11085; envase: caja; cantidad: 1. — marca: CS; números: 84; envase: caja; cantidad: 1. — Marca: Iggamsa; números: 451; envase: caja; cantidad: 1. — Marca: MRH 8459; números: 921; envase: caja; cantidad: 1. — Marca: id. 8459; números: 222; envase: caja; cantidad: 1. — Marca: BL; números: s|n.; envase: tambor; cantidad 1. — Marca: ID; números: id.; envase: bolsas; cantidad: 2. — Marca: LK; números: s|n.; envase: rollos; cantidad: 5 alambre.— Marca: Cruz Blanca; números: s|n.; envase: cubiertas; cantidad: 2. — Marca: Teo Firestone; número: s|n.; envase: bolsas; cantidad: 10.
e.3 oct.-N.º 3313 s|p.p.-v.21 oct.

Nota N.º 122476|O|47.
Vapor: Se ignora; paquete: id.; fecha de entrada al puerto: id.; marca: IP; envase: bolsas; cantidad: 52. — Marca: DB.; envase: bolsas; cantidad: 15. — Marca: Safac; envase: bolsas; cantidad: 14. — Marca: Aguila; envase: bolsas; cantidad: 18. — Marca: LIP; envase: bolsa; cantidad: 1. — Marca: Sin marca; envase: bolsas; cantidad: 9.
e.3 oct.-N.º 3314 s|p.p.-v.21 oct.

Nota N.º 127328|A|47.
Vapor: Río Neuquén; envase: pieza; cantidad: 1. — Envase: hilado; cantidad: 22 kilos. — Envase: hilado; cantidad: 5 kilos.
e.3 oct.-N.º 3315 s|p.p.-v.21 oct.

Nota N.º 121077|A|47.
Envase: piezas; cantidad: 2.
e.3 oct.-N.º 3316 s|p.p.-v.21 oct.

Nota N.º 78238|A|47.
Vapor: Se ignora; marca: S x C 15875; números: 120; envase: fardos; cantidad: 1. — marca: CRO; números: 30; envase: fardo; cantidad: 1. — Marca: S M.; números: s|n.; envase: cajones; cantidad: 1. — Marca: s|m.; números: s|n.; envase: cajones; cantidad: 1. — Mario Covache, Director de Alcaidía (Interino).
e.3 oct.-N.º 3317 s|p.p.-v.21 oct.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

# JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

### N.º 1

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Enrique Martínez Peña, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a ANGELA ALBRIEU de PERALTA, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Palacio de Justicia.
Local del Juzgado — Piso 3.º sobre Tucumán. — Palacio de Justicia. — César Black, secretario.
e. 3 oct.- N.º 3246 -s|p.p. -v. 8 nov.

### N.º 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. R. Munilla Lacasa, a|c. Juzg. N.º 2., se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MATILDE SEGOVIA PONT para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º (Centro).
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1947. — Enrique J. Cáceres (h.), secretario.
e. 3 oct.- N.º 3253.-s|p.p. -v. 8 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. R. Munilla Lacasa a|c. del Juz. de In. 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CELIA MENDEZ o GOMEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por aborto, bajo aper-

cibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro). Buenos Aires, 8 de Setiembre de 1947. e. 3 oct.- N.° 3233 -s|p.p. -v. 8 nov

N.° 3

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO GELAVICH o MILAN o VELAUMES o ILLAVIO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.
— Secretario: Pedro M. Jantus.
Buenos Aires, Setiembre 10 de 1947. e. 3 oct.- N.° 3251 -s|p.p. -v. 8 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NORBERTO ATILIO GRAMACIDI para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.
Secretario: Eduardo F. Malbrán.
Buenos Aires, Setiembre 5 de 1947. e. 3 oct.- N.° 3239 -s|p.p. -v. 8 nov.

N.° 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días al prófugo GERONIMO B. FREFES a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Sepbre. 8 de 1947. — Secretaría N.° 51. — José Mancinelli, secretario.
e. 3 oct.- N.° 3245 -s|p.p. -v. 8 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Juan M. Louge, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLO AGUIRRE, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1947. —
Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e. 3 oct.- N.° 3232 -s|p.p. -v. 8 nov.

N.° 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, int. a|c. del Juzgado N° 8, se emplaza por treinta días a MERCEDES OLGA MARTINEZ a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1947.
Secretaría N° 62.
— El secretario.
e. 3 oct.- N.° 3231 -s|p.p. -v. 8 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, interinamente a cargo del Juzgado N° 8, se emplaza por treinta días a ALBERTO GASTON SIMONIN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría N° 61.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1947.
Sixto Ovejero, secretario.
e. 3 oct.- N.° 3236 -s|p.p. -v. 8 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, a cargo del Juzgado N.° 8, se emplaza por treinta días a TEODORO SIMON YORSSON a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1947. — Roberto Durrieu, secretario
Secretaría N.° 63.
e. 3 oct.- N.° 3217 -s|p.p. -v. 8 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, interinamente a cargo del Juzgado 8, se emplaza por treinta días a CAROLINA MARTUCCI de GORDILLO a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de hacerlo.
Buenos Aires, Setiembre 3 de 1947. — Secretaría N.° 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e. 3 oct.- N.° 3218 -s|p.p. -v. 8 nov.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN GUILLERMO PEDRETTI, para que dentro del plazo de treinta días, que será contada desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1947. César A. Orozco, secretario.
e. 3 oct- N.° 3248 -s|p.p. -v. 8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a HAYDEE PACCE, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1947. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
e. 3 oct.- N.° 3252 -s|p.p. -v. 8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CARMEN GONZALEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1947. Sadi Massilia, secretario.
e. 3 oct.- N.° 3230 -s|p.p. -v. 8 nov.

N.° 10

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga, PAULINA SANDLER procesada por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Setiembre 4 de 1947.
Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e. 3 oct.- N.° 3237 -s|p.p. -v. 8 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo DALMACIO HUMBERTO BORDA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1947.
Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e. 3 oct.- N.° 3238 -s|p.p. -v. 8 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a las prófugas BLANCA GARCIA y ELSA GARCIA, procesada por el delito de hurto (Causa 16.620), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimietno de ser declaradas en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos ires, setiembre 9 de 1947.
Justo E. Rojo, secretario.
e. 3 oct.- N.° 3250 -s|p.p. -v. 8 nov.

# JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 8

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 8, Doctor Fernández Dupuy, se hace saber por el término de tres días, a don JUAN B. SALA, a solicitud de la parte actora, que subsiste en ésta la determinación de perseguir el cobro de impuesto y multa reclamados en el juicio de apremio que bajo el N.° 487, le sigue el Fisco Nacional, habiendo dictado S. S. la siguiente resolución: "Bs. Aires, 6 de Agosto de 1947. — Notifíquese al demandado en la forma solicitada." — Fdo: Dupuy. — Ante mí: H. R. López. — Cobrador Fiscal Arturo V. De Bassi.
Buenos Aires 6 de Septimbre de 1947.
Héctor Raúl López, secretario.
e.3 oct. N.° 3.240 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 8, Doctor Fernando Dupuy, se hace saber por el término de tres días, a don G. K. K. BUDMAN, a solicitud de la parte actora, que subsiste en ésta la determinación de perseguir el cobro del impuesto y multa reclamados en el juicio de apremio que bajo el N.° 539, le sigue el Fisco Nacional, habiendo dictado S. S. la siguiente resolución: "Bs. Aires, 6 de Agosto de 1947. — Notifíquese al demandado en la forma solicitada." — Fdo: Dupuy. — Ante mí: H. R. López. — Cobrador Fiscal Arturo V. De Bassi.
Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1947.
Héctor Raúl López, secretario.
e.3 oct.-N.° 3.241 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 8, Doctor Fernando Dupuy, se hace saber, por el término de tres días, a don SALVADOR RUIZ, a solicitud de la parte actora, que subsiste en esta la determinación de perseguir el cobro del impuesto y multa reclamados en el juicio de apremio que bajo el N.° 536, le sigue el Fisco Nacional, habiendo dictado S. S. la siguiente resolución: "Bs. Aires, 6 de Agosto de 1947. — Notifíquese al demandado en la forma solicitada." — Fdo: Dupuy. — Ante mí: H. R. López. — Cobrador Fiscal Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, 6 de Setiembre de 1947.
Héctor Raúl López, secretario.
e.3 oct.-N.° 3.242 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 8, Doctor Fernando Dupuy, se hace saber por el término de tres días, a don MANUEL MARTINEZ, a solicitud de la parte actora, que subsiste en esta la determinación de perseguir el cobro del impuesto y multa reclamados en el juicio de apremio que bajo el N.° 474, le sigue el Fisco Nacional, habiendo dictado S. S. la siguiente resolución: "Bs. Aires, 6 de Agosto de 1947. Notifíquese al demandado en la forma solicitada." — Fdo: Dupuy. — Ante mí: H. R. López. — Cobrador Fiscal. Arturo V. De Vassi.
Buenos Aires 6 de Septiembre de 1947.
Héctor Raúl López, secretario.
e.3 oct.-N.° 3.243 s|p.p.-v.6 oct.

N.° 9

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se hace saber al demandado don ROQUE FLORENTINO, mediante la publicación de edictos, por el término de tres días, en los Boletines Oficial y Judicial, que en el juicio seguido por el Fisco Nacional, Expediente N.° 1566, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial, se ha dictado en estos autos la siguiente sentencia: "Bs. Aires, 26 de Mayo de 1937. Autos y Vistos: No habiendo el demandado opuesto excepciones dentro del término legal, no obstante haber vencido con exceso, de acuerdo con lo que disponen los arts. 319, de la Ley 50 y 42 de la Ley número 11.924, Fallo, mandando llevar adelante el apremio hasta hacerse pago al Fisco de la suma reclamada, intereses y costas". Ante mí, C. R. Clement. — N. R. Amuchástegui. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.
Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1947. — Carlos Ricardo Clement, Secretario.
e.3 oct.-N.° 3.244 s|p.p.-v.6 oct.

N.° 14

El señor Juez de Paz Letrado, de la Sección 14, Dr. Ricardo Zorroaquín Becú, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO BURONE o BURRONE.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1947. — P. Vidal Harris, Secretario.
e.3 oct.-N.° 3.235 s|p.p.-v.14 oct.

# JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

## JUZGADO DEL DOCTOR SATURNINO F. FUNES

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Saturnino F. Funes, se cita, llama y emplaza a don VICTOR E. AFENTON, para que dentro del término de quince días a contar de la última pu-

blicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del subscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por Nulidad, caducidad de título y reivindicación.

Buenos Aires, Junio 31 de 1947. — Eduardo Luis Vila, Secretario.

e.3 oct.-N.º 3.247 s|p.p.-v.21 oct.

# JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

## SECCION BAHIA BLANCA

Por disposición de S. S., el Señor Juez Federal de Sección, Dr. Pedro Sempé, se hace saber por el término de quince días, al Sr. [illegible] LONIO, que debe comparecer a estar a derecho, dentro del plazo señalado, en el juicio rotulado: "La Nación — Ministerio de Guerra, contra [illegible] Adolfo, expropiación", bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le nombrará para que lo represente, al Señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Bahía Blanca, Setiembre 2 de 1947. — León Auliel, Secretario.

e.3 oct.-N.º 3219 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición de S. S., el Señor Juez Federal de Sección, Dr. Pedro Sempé, se hace saber por el término de quince días, al Sr. ALBERTO AGUIRRE, que debe comparecer a estar a derecho, dentro del plazo señalado, en el juicio rotulado: "La Nación - Ministerio de Guerra, contra Aguirre, Alberto, expropiación", bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le nombrará para que lo represente al Señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Bahía Blanca, Setiembre 2 de 1947. — León Auliel, Secretario.

e.3 oct.-N.º 3220 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del S. S. el Señor Juez Federal de Sección, Dr. Pedro Sempé, se hace saber por el término de quince días al Sr. DONATO CIANCIO, que debe comparecer a estar a derecho, dentro del plazo señalado, en el juicio rotulado: "La Nación — Ministerio de Guerra — contra Ciancio, Donato, expropiación", bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, se le nombrará para que lo represente al Señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Bahía Blanca, Setiembre 2 de 1947. — León Auliel, secretario.

e.3 oct.-N.º 3221 s.p.p.-v.21 oct.

Por disposición del S. S. el Señor Juez Federal de Sección, Dr. Pedro Sempé, se hace saber por el término de quince días a la Sra. ENRIQUETA SELASCO de GALLINO, que debe comparecer a estar a derecho, dentro del plazo señalado, en el juicio rotulado: "La Nación — Ministerio de Guerra — contra Gallino, Enriqueta Selasco de, expropiación", bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le nombrará para que la represente al Señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Bahía Blanca, Setiembre 2 de 1947. — León Auliel, secretario.

e.3 oct.-N.º 3222 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del S. S. el Señor Juez Federal de Sección, Dr. Pedro Sempé, se hace saber por el término de quince días a la Sra. SARA G. de IRIBARREN, que debe comparecer a estar a derecho, dentro del plazo señalado, en el juicio rotulado: "La Nación — Ministerio de Guerra — contra Iribarren, Sara G. de, expropiación", bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le nombrará para que la represente al Señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Bahía Blanca, Setiembre 2 de 1947. — León Auliel, secretario.

e.3 oct.-N.º 3223 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del S. S. el Señor Juez Federal de Sección, Dr. Pedro Sempé, se hace saber por el término de quince días a los Sres. FRANCISCO KARIS y HERMANOS, que deben comparecer a estar a derecho, dentro del plazo señalado, en el juicio rotulado: "La Nación — Ministerio de Guerra — contra Karis, Francisco y Hnos., expropiación", bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, se les nombrará para que los represente al Señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Bahía Blanca, Setiembre 2 de 1947. — León Auliel, secretario.

e.3 oct.-N.º 3224 s.p.p.-v.21 oct.

Por disposición del S. S. el Señor Juez Federal de Sección, Dr. Pedro Sempé, se hace saber por el término de quince días a los Sres. LOHIOLABERRY e IRIARTE HERMANOS, que deben comparecer a estar a derecho, dentro del plazo señalado, en el juicio rotulado: "La Nación — Ministerio de Guerra — contra Lohiolaberry e Iriarte Hnos., expropiación", bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se les nombrará para que los represente al Señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Bahía Blanca, Setiembre 2 de 1947. — León Auliel, secretario.

e.3 oct.-N.º 3225 s.p.p.-v.21 oct.

Por disposición del S. S. el Señor Juez Federal de Sección, Dr. Pedro Sempé, se hace saber por el término de quince días a la Srta. ESTHER LOPEZ MARQUEZ, que debe comparecer a estar a derecho dentro del plazo señalado, en el juicio rotulado: "La Nación — Ministerio de Guerra — contra López Márquez, Esther, expropiación", bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le nombrará para que la represente al Señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Bahía Blanca, Setiembre 2 de 1947. — León Auliel, secretario.

e.3 oct.-N.º 3226 s.p.p.-v.21 oct.

Por disposición del S. S. el Señor Juez Federal de Sección, Dr. Pedro Sempé, se hace saber por el término de quince días al Sr. MARTIN LAXAGUE, que debe comparecer a estar a derecho, dentro del plazo señalado, en el juicio rotulado: "La Nación — Ministerio de Guerra — contra Laxague Martín, expropiación", bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le nombrará para que lo represente al Señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Bahía Blanca, Setiembre 2 de 1947. — León Auliel, secretario.

e.3 oct.-N.º 3227 s.p.p.-v.21 oct.

Por disposición del S. S. el Señor Juez Federal de Sección, Dr. Pedro Sempé, se hace saber por el término de quince días al Sr. JOSE MARENCO, que debe comparecer a estar a derecho, dentro del plazo señalado, en el juicio rotulado: "La Nación — Ministerio de Guerra — contra Marenco, José, expropiación", bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le nombrará para que lo represente al Señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Bahía Blanca, Setiembre 2 de 1947. — León Auliel, secretario.

e.3 oct.-N.º 3228 s.p.p.-v.21 oct.

Por disposición del S. S. el Señor Juez Federal de Sección, Dr. Pedro Sempé, se hace saber por el término de quince días al propietario o propietarios del bien a expropiarse en el juicio rotulado: "La Nación — Ministerio de Guerra — contra Propietario Desconocido, expropiación": Una fracción de tierra ubicada en el ejido de esta ciudad, paraje Villa Floresta, que mide 5.972,20 m² de superficie la que a su vez es integrante de la chacra N.º 33, según título, y 77 según catastro, que debe comparecer a estar a derecho, dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, se le nombrará para que lo represente al Señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Bahía Blanca, Setiembre 3 de 1947. — León Auliel, secretario.

e.3 oct.-N.º 3229 s|p.p.-v.21 oct.

# NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

## "HELOSAN"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 29 días del mes de Julio de 1947, entre la sociedad Cuchillería Mannos, Levi Altstaedter & Cía. Sociedad en Comandita, representada por el Señor Carlos Levi Altstaedter, — el Señor Juan Teodoro Silberstein, — el Señor Hellmuth Loewensberg y el Señor Carlos Loewensberg, únicos socios de HELOSAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, — inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital, bajo el N.º 259, al folio 80, del libro 6 y bajo el N.º 757, al folio 483, del libro 8 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — convienen lo siguiente: Cuchillería Mannos, Levi Altstaedter & Cía. cede y transfiere, de sus 99 cuotas de m$n. 100 cada una, 50 cuotas al Señor Hellmuth Loewensberg y 49 cuotas al Señor Carlos Loewensberg; el Señor Juan Teodoro Silberstein cede y transfiere su única cuota al Señor Carlos Loewensberg. Los Señores Hellmuth Loewensberg y Carlos Loewensberg aceptan estas transferencias. El precio de las referidas transferencias es el valor nominal de las cuotas transferidas. Habiendo plena conformidad para estas transferencias, quedan en consecuencia como únicos socios de Helosan, Sociedad de Responsabilidad Limitada los Señores Hellmuth y Carlos Loewensberg con noventa (90) cuotas cada uno. Por unanimidad, estos socios resuelven aceptar la renuncia del cargo de Gerente presentada por el Señor Carlos Levi Altstaedter y modificar el contrato social en la siguiente forma: El Artículo Cuarto dirá: "Los socios Hellmuth Loewensberg y Carlos Loewensberg han aportado el capital social por partes iguales." El Artículo Quinto dirá: "Son gerentes de la sociedad los socios Hellmuth Loewensberg y Carlos Loewensberg. Cada uno de ellos tiene el derecho de representar la sociedad y el uso de la firma social con las más amplias facultades de administración con mandato general. Podrán representar la sociedad en todos los casos en que un código o ley requiera poder especial. Podrán realizar todo género de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial Argentino y otros bancos oficiales o particulares. No podrán comprometer la sociedad en operaciones ajenas a su giro ni otorgar garantías en interés de terceros. Podrán otorgar poderes generales y especiales". El Artículo Octavo dirá: "Las ganancias se distribuirán entre ambos socios de acuerdo con su participación en el capital social". El Artículo Décimo Primero dirá: "En caso de liquidación serán liquidadores ambos socios con los derechos que resultan del artículo quinto dentro de los límites del estado de liquidación". Habiendo plena conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Firmado: Carlos Levi Altstaedter. Juan T. Silverstein. Hellmuth Loewensberg. Carlos Loewensberg. — Buenos Aires, 19 de Setiembre de 1947.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 29 días del mes de Julio de 1947, entre los Señores Hellmuth Loewensberg y Carlos Loewensberg, únicos socios de HELOSAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N.º 259, al folio 80, del libro 6; y bajo N.º 757, al folio 483, del libro 8 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, — resuelven aumentar el capital de dicha sociedad compuesto de ciento ochenta (180) cuotas de cien pesos m|n. (m$n. 100) cada una, en ciento noventa cuotas del mismo monto. Cada uno de los socios aportará noventa y cinco (95) cuotas. Los aportes se hacen transformando, del crédito que corresponde a cada uno de los socios contra la sociedad, la suma de Nueve mil quinientos pesos m|n. (m$n. 9.500), en cuotas del capital social. Además, resuelven modificar el artículo tercero del contrato social, que dirá: "El capital social es de Treinta y siete mil pesos m|n. (m$n. 37.000), compuesto de trescientas setenta (370) cuotas de cien pesos m|n. (m$n. 100) cada una." Habiendo plena conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto: Firmado: Hellmuth Loewensberg. — Carlos Loewensberg.

Buenos Aires, 19 de Setiembre de 1947. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e. 3 oct.- N.º 37.483 -v. 8 oct.

## RIVES Y ROUX

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José María Suárez [illegible], se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir el contrato de Rives y Roux Sociedad de Responsabilidad Limitada, de cuyo texto: "Primer testimonio. — Escritura número trescientos tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de junio de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen: los señores Elie (Elías) Rives que firma "E. Rives" y don Pedro Emilio Luis Roux, que firma "Emile Roux", ambos casados, de nacionalidad francesa, domiciliados en la calle Cevallos número mil trescientos cinco y Entre Ríos mil ciento sesenta y uno, séptimo piso A, respectivamente, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Primero: que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas del presente contrato y por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco: — Segundo: La sociedad se denominará "RIVES Y ROUX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento principal en esta Capital con domicilio actual en la calle Cevallos número mil trescientos cinco, pudiendo establecer filiales, sucursales, agencias y repre-

sentaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Tercero: El término de esta Sociedad será de noventa y cinco años a contar desde el primero de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, pero pasados los cinco primeros años contados desde la fecha enunciada, podrá disolverse por decisión de o de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — Para este caso deberá notificarse de la decisión por telegrama colacionado, con una anticipación de tres meses, practicada la notificación, se convocará a asamblea que se realizará dentro de los treinta días subsiguientes para resolver la disolución anticipada. La manifestación de referencia deberá ser notificada dentro del plazo de tres meses anteriores al vencimiento de los primeros cinco años; si no lo fuera dentro de este plazo, podrá pedirse la disolución de la sociedad para la [illegible] al vencer un nuevo período de cinco años y así sucesivamente, cumpliendo los mismos requisitos [illegible] y mayoría para resolver la disolución, que [illegible] expresamente establecido que resuelva la disolución, se otorgará escritura pública, que debidamente publicada e inscripta, recién producirá efectos respecto de terceros. — Cuarto: La sociedad tendrá por objeto la compraventa y exportación de lanas y|o cueros lanares o cualquier otro fruto del país por cuenta propia y|o de terceros; cualesquiera otros ramos de exportación, representaciones civiles y comerciales, importaciones de cualquier naturaleza, compra venta de inmuebles, los que podrá hipotecar o gravar en forma legal y realizar cualquier otra clase de operaciones sobre los mismos, y toda otra actividad relacionada con las precedentemente mencionadas. — Quinto: El capital social será de Setecientos Cincuenta mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en setecientos cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, correspondiendo seiscientas cuotas a don Elías Rives y ciento cincuenta cuotas a don Pedro Emilio Luis Roux, quedando integradas en este acto, el cincuenta por ciento de las mismas. — El saldo hasta completar el capital suscripto deberá ser integrado por mitades dentro de un plazo de uno y dos años a contar desde la fecha, pero estos plazos podrán prorrogarse, por un período igual de uno y dos años o menos respectivamente, si así lo decidan los socios por unanimidad, con un mes de anticipación por lo menos al vencimiento de cada período. — Mientras no se haya integrado totalmente el capital, ninguno de los socios podrá retirar más del veinticinco por ciento de las utilidades de cada ejercicio, el setenta y cinco o más por ciento restante, quedará afectado a la integración de las cuotas suscriptas; Sexto: En caso de fallecimiento, la incorporación de herederos o legatarios del socio muerto requerirá la conformidad del otro socio mientras la sociedad esté formada únicamente por los dos socios fundadores. — En los demás supuestos se requerirá la mayoría de las tres cuartas partes del capital social. —

La cesión de cuotas entre los socios estará sometida a los mismos requisitos que la cesión de cuotas a terceros extraños a la sociedad. Séptimo: La sociedad será administrada por un gerente, quedando designado para ese cargo el socio don Elías Rives, en caso de ausencia enfermedad u otro impedimento será substituído en esas funciones y mientras dure el impedimento por el subgerente, cargo que será ejercido por don Pedro Emilio Luis Roux, con las mismas facultades. — Si falleciera el socio gerente o cayera en incapacidad, interdicción o quiebra, asumirá la gerencia el subgerente designado. — En caso de fallecimiento o incapacidad del subgerente o de su interdicción o quiebra o cuando éste asuma definitivamente la gerencia de la sociedad, será designado un nuevo subgerente, socio o no, por mayoría que represente las tres cuartas partes del capital social. — Octavo: El gerente o subgerente, en su caso, de acuerdo a lo previsto en el artículo sexto, tendrá todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad sin limitación alguna. — Queda entendido que esta amplitud de atribuciones, sin limitación alguna, incluye las facultades necesarias para la adquisición y venta de inmuebles o la constitución de gravámenes reales sobre los mismos, no debiendo considerarse esta mención como limitación de otras facultades sino hecha a mayor abundamiento. — Noveno: Los socios se comprometen a dedicar todo su empeño y actividad a la conducción y desarrollo de los negocios sociales debiendo el subgerente estar al tanto de todos éstos y prestar toda su colaboración a la gerencia. — Los socios serán convocados para las reuniones que deban realizarse por el gerente o subgerente en su caso, el día y hora que éstos señalen; bastará que sean citados a ese fin por telegrama colacionado. — Si no concurrieran a la primera citación, lo serán nuevamente para una segunda reunión, con el apercibimiento de tenerlos por conformes, si no concurrieran, con la proposición que deba considerarse en la reunión y sea objeto de la convocatoria. — De las reuniones y acuerdos se dejará constancia en un libro de actas. — Décimo: Para toda modificación del acto constitutivo, que no sea el cambio de objeto o una modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, se requerirá la mayoría que represente las tres cuartas partes del capital social.

— Undécimo: La sociedad practicará balances anuales al treinta y uno de diciembre sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se realicen según lo disponga el gerente o subgerente. — El primer balance de la sociedad, no obstante, se realizará a los tres meses, es decir al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Décimo Segundo: El balance general anual será sometido a consideración de todos los socios para lo cual serán citados conforme al artículo octavo, dentro de los treinta días siguientes al cierre del ejercicio para su aprobación, bastará el voto de la simple mayoría del capital. Las utilidades se distribuirán en proporción a las cuotas suscriptas, y en la misma proporción se contribuirá a las pérdidas. — Décimo tercero: En caso de disolución de la sociedad, los bienes se distribuirán entre los socios una vez liquidados y realizados, y de cancelado el pasivo en proporción a las cuotas sociales que les pertenezcan y hayan integrado. — Décimo cuarto: Cualquier cuestión que surja entre los socios será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, cada socio elegirá un árbitro y éstos un tercero; si no pudieren ponerse de acuerdo, se solicitará los designe el Presidente de la Bolsa de Comercio, y el laudo que se pronuncie será inapelable. El socio que contraviniendo estas disposiciones ocurra a Juez competente, no podrá ser oído sin depositar previamente a la orden del Señor Juez, la suma de cinco mil pesos moneda nacional, que perderá a favor de la otra parte, si el fallo le fuera adverso. Si el número de socios fuere mayor de dos, cada grupo de socios oponentes en la cuestión, nombrará su árbitro; pero si no pudieran ponerse de acuerdo, serán intimados por el gerente en ejercicio, a hacerlo dentro de un plazo de quince días, bajo apercibimiento de tenerlos por desistidos de la oposición. — Décimo quinto: Los socios constituyen domicilios a todos los efectos de este contrato, en los lugares arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que allí se les hicieren. El cambio de domicilio sólo será reconocido si es comunicado por telegrama colacionado, dirigido al gerente y al subgerente de la sociedad. Bajo las quince cláusulas precedentes, los socios dejan formalizado el contrato de la sociedad "Rives y Roux", Sociedad de Responsabilidad Limitada. Leída que les fué, se ratificaron de su contenido, firmando por ante mí y los testigos, don Pascual Santoro y don Alejandro P. Corso, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — E. Rives — Emilio Roux. — Tgo.: P. Santoro. — Tgo.: A. P. Corso. — Está mi sello. — Ante mí: J. Allende Iriarte.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1947. — Ricardo Williams, Secretario.

e. 3 oct. N.° 37.553 -v. 9 oct.

## COMPAÑIA MINERA DE SOBREMONTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Cláusula Primera: Queda constituída una Sociedad que se denominará COMPAÑIA MINERA DE SOBREMONTE y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Tucumán número dos mil veinte y tres. — Cláusula Segunda: El objeto de la Sociedad lo constituye la explotación de las minas arrendadas a los señores Luis Bartolomé Carrizo y Eduardo Roda, por la Mineral Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, las que aportó en concepto de capital a la Compañía Minera de Sobremonte, en el momento de la constitución de ésta y que con posterioridad fueron adquiridas por esta última Sociedad, por compra efectuada a los propietarios de las minas "Rochita", don Eduardo Roda; "Teresita", don Luis B. Carrizo; "Carmen", doña Carmen Cataldi de Roda; "Blanca", doña Lucía S. de Carrizo y "Stella", don Luis B. Carrizo, inscribiéndose el dominio de todas éllas a nombre de esta Compañía Minera de Sobremonte, en el Protocolo de Contratos y Mensuras, al número veinte y uno, folio doscientos cuatro, tomo uno, el día primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres y en el Registro de Gravámenes de Contratos de la Dirección de Minas y Geología, al número tres, folio dos vuelta, tomo uno y fecha quince de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Cláusula Tercera: El capital social lo constituye la suma de Cuatrocientos Seis Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional, a la que se amplía por este acto, dividido en cuatro mil sesenta y seis cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, y aportados por los comparecientes en la siguiente forma, según resulta del inventario de fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis y balance de la misma fecha, practicado por la Sociedad, según así lo aseveran, y que no han sido modificados en cuanto al activo se refiere. — Don Manuel R. Alvarado, que suscribió diez cuotas del capital primitivo, ha efectuado a la Sociedad préstamos asentados en los libros rubricados de la misma por la suma de ciento sesenta y nueve mil setecientos pesos, préstamo que queda afectado al aumento de capital, que por este acto queda integrado. — Como más arriba se establece por cesión, hecha por los herederos de don Alberto Jorge Klix, ha adquirido las cinco cuotas que por valor de quinientos pesos correspondían al causante de esta sucesión en esta Sociedad, por lo que de conformidad de todos los presentes queda en la calidad de socio con un aporte total de mil setecientos doce cuotas, por un valor de ciento setenta y un mil doscientos pesos moneda nacional. — El doctor Carlos Rueda, suscribió noventa y seis cuotas, del capital primitivo, que importan la suma de nueve mil seiscientos pesos y habiendo con posterioridad efectuado préstamos a la Sociedad, según resulta del inventario y balance referidos y libros de la misma, por la suma de veinte y nueve mil seiscientos pesos, de conformidad de todos los otorgantes, el doctor Rueda, [illegible] dicho importe al aumento de capital, que por este acto queda integrado y en consecuencia se le adjudica doscientas noventa y seis cuotas con que suscribió e integró el capital primitivo, elevan su aporte a la cantidad de trescientas noventa y dos cuotas, que ascienden a treinta y nueve mil doscientos pesos nacionales. — Don Salim Julio Taeb, tiene en la Sociedad, ciento veinte y tres cuotas, adquiridas al socio Don Arturo Bourdieon, como más arriba se establece, cuyo importe asciende a doce mil trescientos pesos. — Con posterioridad y según resulta del inventario y balance mencionados y de los libros de la Sociedad, ha efectuado préstamos a la Compañía Minera de Sobremonte, por la suma de treinta y cuatro mil pesos, los que quedan afectados al aumento de capital, que por este acto queda integrado y con el importe de doce mil trescientos pesos, más arriba especificados, queda establecido su aporte en la suma de cuarenta y seis mil trescientos pesos, divididos en cuatrocientas sesenta y tres cuotas de cien pesos cada una. — Don Jaime Bismuth, socio de la disuelta sociedad, La Mineral Argentina, ha efectuado préstamos a la Compañía Minera de Sobremonte, por la suma de ciento veinte y tres mil trescientos pesos, según resulta del inventario y balance y libros de esta Sociedad, ya citados, y que por este acto queda dicho importe afectado al aumento de capital e integrado en la forma dicha, quienes por unanimidad acuerdan reconocerle la calidad de socio de la Compañía Minera de Sobremonte, con mil doscientas treinta y tres cuotas de cien pesos cada una, en concepto de aporte por la cantidad mencionada. — Como anteriormente se establece, ha adquirido por compra las cuotas que correspondían a la Mineral Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en número de ciento setenta y una y por valor de diez y siete mil cien pesos, las que unidas a las mil doscientas treinta y tres cuotas, antes mencionadas, elevan su aporte a mil cuatrocientas cuatro cuotas, con un valor total de ciento cuarenta mil cuatrocientos pesos. — Los señores socios don Eduardo Sánchez Terrero; Don Jorge José Sánchez Terrero, don [illegible] Alvarado, don Néstor Alvarado y don Carlos Alberto Alvarado Saravia, continúan con el aporte de diez cuotas cada uno de ellos, por valor de un mil pesos moneda nacional, con que contribuyeron a la formación del capital primitivo, teniendo por lo tanto cada uno de ellos, en el nuevo capital social, diez cuotas con un valor total de mil pesos nacionales; don Carlos M. Rapallo, continúa con las cinco cuotas de cien pesos con que contribuyó a la formación del capital primitivo; por fallecimiento del socio don Sabino Ojeda y de acuerdo con lo anteriormente expuesto, las veinte cuotas por valor de dos mil pesos con las que el causante contribuyó a la formación del capital primitivo de la sociedad, se adjudican a la cónyuge sobreviviente doña Clarita Uriburu de Ojeda e hijos mayores de edad don José Antonio Ojeda Uriburu y don Carlos Enrique Ojeda Uriburu, en proporción de sus partes hereditarias, como por ley corresponde; por fallecimiento del socio Doctor Valentín Arca Crespo, se

djudican las veinte cuotas que por valor de dos mil pesos corresponden al causante en el haber de la Sociedad, a la viuda del mismo, doña Zulema Lia Marcelina Querol de Areu Crespo, y a sus hijos menores de diez y ocho años, bajo su patria potestad y representación legal, don Valentín Juan y doña María Zulema Areu Crespo Querol, en proporción al haber hereditario que a cada uno corresponde de acuerdo a las disposiciones legales. Cláusula Cuarta: El plazo de duración de la sociedad de responsabilidad limitada, Compañía Minera de Sobremonte, se amplía hasta el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Cláusula Séptima: El gerente podrá comprometer los intereses y responsabilidad de la sociedad, hasta la mitad del capital ampliado por este acto. — Para una responsabilidad superior a este límite, necesitará autorización especial de los socios en la forma establecida en el respectivo contrato la que será transcripta en el libro de actas. Cláusula Novena: Semestralmente deberá hacerse un balance general de los negocios, sin perjuicio de los mensuales de comprobación. — Deducidas las amortizaciones que la práctica comercial aconseje en cada caso y separado el cinco por ciento de reserva legal, hasta la integración del diez por ciento del capital, de acuerdo a la ampliación que por este acto se lleva a cabo, la utilidad líquida y realizada que resultare, se distribuirá y podrá ser retirada por los socios en proporción a las cuotas de cada uno. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción fijada para el reparto de las utilidades. — Cláusula Décima: El sueldo del gerente se fijará en la primera reunión de socios que tendrá lugar después de la publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio, de este contrato, en la forma prescripta por la cláusula octava, pues desde el año mil novecientos cuarenta hasta la fecha no se le fijó sueldo. — Quedan vigentes las cláusulas quinta, sexta, octava, undécima y duodécima consignadas en el contrato de constitución originaria de la Sociedad, las que conjuntamente con las reformas forman el instrumento íntegro de la Sociedad que por este acto se reforma. — Juan Luis Adamoli. — Hay un sello.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1947. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.3 oct. N.° 37.541 v.9 oct.

## "FENLY"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1429. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Cuarenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen: Doña Sara Pradere de Gayán, casada, domiciliada en la calle Ayacucho mil ochocientos veintidós, y doña Juana Curone de Beck, viuda, domiciliada en la calle Santa Fe mil ciento sesenta y cuatro, ambas argentinas, mayores de edad y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que exponen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad el que se regirá bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Conforme el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, queda constituída entre las comparecientes una Sociedad que girará bajo el nombre de "FENLY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio legal de la Sociedad será en la Capital Federal, actualmente en la calle Charcas mil sesenta y nueve, sin perjuicio de poder establecer sucursales en el interior o exterior del país. — Tercero: El objeto de la Sociedad, es la confección y venta de vestidos en general, especialmente para niños, pudiendo comprar y vender toda clase de mercaderías en el ramo de modas, ya sea en su forma primitiva o transformada y para realizar todos los actos que directa o indirectamente sean conducentes a tales fines. — Cuarto: El término de duración de la Sociedad será de dos años a contar desde la fecha, pero se prolongará automáticamente por un año más si una de las partes no lo hubiere denunciado con tres meses de anticipación a la fecha de su término. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de diez mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de cien pesos cada una, las que han sido íntegramente suscriptas e integradas por las socias en la siguiente proporción. — La señora Sara Pradere de Gayán, noventa cuotas o sea la suma de nueve mil pesos moneda nacional y la señora Juana Curone de Beck, diez cuotas, o sea la suma de mil pesos moneda nacional. — Sexto: La administración de la Sociedad estará a cargo de ambas socias que actuarán con el cargo de Gerente y tendrán indistintamente el uso de la firma social en todos los actos relativos a la misma y en el sentido más amplio de la palabra, pudiendo comprar y vender muebles e inmuebles, hipotecarlos o gravarlos por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que libremente pactaren. — Para todas las operaciones que importen una obligación mayor de dos mil pesos moneda nacional, se requerirá la firma conjunta de las dos Gerentes. — Las Gerentes podrán designar uno o varios apoderados en quienes sustituirán parcial o totalmente las facultades. — Séptimo: Las socias podrán retirar una suma mensual que se fijará de común acuerdo cada año al comienzo del ejercicio en el libro de actas de la Sociedad y se imputará a gastos generales. — Octavo: Las socias deberán reunirse una vez por mes para aprobar los actos de administración y balance mensual pero podrán reunirse en cualquier época al pedido de una de las socias. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos existentes, salvo que la ley fije imperativamente otra proporción. Cada cuota social dará derecho a un voto. Si alguna de las socias no concurriera a las reuniones mensuales, la concurrente podrá resolver los asuntos pendientes. — Noveno: Anualmente al treinta de julio se practicará un inventario-balance general de los negocios sociales. — Las utilidades que arroje el mismo, previa deducción de amortizaciones, cancelación del rubro de deudores morosos, formación de los fondos de reserva, se repartirán por partes iguales entre las socias. — Si hubiere pérdidas, serán soportadas en la misma proporción y hasta la concurrencia de los capitales aportados, a los que queda limitada su responsabilidad. — Décimo: En caso de que la Sociedad se disolviera por retiro de una de las socias, la restante tendrá privilegio para adquirir las cuotas de la socia saliente abonándole el importe de las acciones y las utilidades de acuerdo a un balance especial a practicarse en el plazo de treinta días. — Décimo Primero: En caso de disolverse la Sociedad el contrato de locación como asimismo cualquier otro que se hubiere firmado durante la vigencia de la Sociedad quedarán a cargo de la señora de Gayán. — Décimo Segundo: Cualquier cuestión que se suscitare con respecto a este contrato será sometida a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital.

— Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando por ante mí y los testigos de este acto don Laureano Souto y don Federico Vitulli, vecinos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sara P. de Gayán. — Juana C. de Beck. — Tgo.: L. Souto. — Tgo.: F. Vitulli. — Hay un sello. — Ante mí: J. Allende Iriarte. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos veinte y nueve del Registro doscientos sesenta y cinco de este Registro a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en dos sellos de ley números un millón ciento cuarenta y nueve mil sesenta y seis y el presente que sello, firmo y rubrico en el lugar de su otorgamiento a once de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — J. Allende Iriarte. — Buenos Aires, Setiembre 22 de 1947. — Ricardo Williams, secretario.

e.3 oct. N° 37.528 v.8 oct.

## JOHN PETERS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor J. M. Suárez Caviglia, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número: Ciento Cuarenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman comparecen los Señores don Juan (John) Barton Peters, que firma "John Peters" o "J. Peters", inglés, casado, domiciliado en la calle Belgrano mil setecientos catorce; don Stewart Peters, que firma igual, inglés, casado, domiciliado en la calle Belgrano mil setecientos doce; don Enrique Oxenford Roberts, que firma "H. O. Roberts", argentino, casado, domiciliado en la calle Reconquista trescientos catorce; don Roberto Eduardo Roberts, que firma "R. E. Roberts", argentino, soltero, domiciliado en la calle Reconquista trescientos catorce; y don Roberto Eugenio Roscoe, que firma "R. E. Roscoe", argentino, casado, domiciliado en la calle Reconquista trescientos catorce todos los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta Capital, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que los Señores Peters concurren a este acto como únicos componentes de la Sociedad "John Peters y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", don Enrique Oxenford Roberts en representación de "Anglo Argentine Investment Trust and Agency Limited (Compañía Anglo Argentina de Inversiones y Mandatos Limitada", don Roberto Eduardo Roberts, en nombre y representación de "Canning, Sociedad Anónima de Inversiones" y don Roberto Eugenio Roscoe, en nombre y representación de "Crédito Anglo Argentino, Sociedad Anónima de Finanzas y Representaciones", cuyas personerías se acreditarán con la documentación pertinente que más adelante se transcribirán, y exponen: — que en el carácter invocado vienen por este acto a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada para continuar explotando la Sociedad "John Peters y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en los términos que rige la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con arreglo a las siguientes estipulaciones: — Primera: — Bajo la denominación de "JOHN PETERS Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", los comparecientes constituyen una Sociedad con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la calle Belgrano mil setecientos catorce, de esta Ciudad pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República y del extranjero. — Segunda: — El término de duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a partir del primero de Abril de mil novecientos cuarenta y siete a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, pudiendo disolverse antes de dicho término en los casos previstos por la ley o si así lo resolviera la totalidad de los socios. — Tercera: — La Sociedad tiene por objeto realizar en general por cuenta propia o ajena, la explotación comercial o industrial en el ramo de caucho, lana, algodón, géneros, telas, casimires, hilados, representación y venta de maquinarias, en general representación o explotación de procesos industriales, patentes y demás. — Cuarta: — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá: — a) ejercer la representación de terceros, ya sea de particulares o de Sociedades Anónimas o de otra especie en calidad de representantes, fideicomisarios, administradores o gestores, gozando de todas las facultades inherentes a dichos nombramientos. — b) explotar, comprar, vender, permutar, usufructuar o arrendar negocios o industrias, ya sea dentro o fuera de la República. — c) comprar y recibir en pago, vender, permutar, usufructuar, hipotecar, dar dinero en préstamo con garantía real o sin ella y gravar en cualquier forma y dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles, dentro o fuera de la República. — d) adquirir y explotar patentes de invención. — e) formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones y otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas domiciliadas dentro o fuera de la República, y a estos efectos, llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración. — La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad celebrar en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente tienden a favorecer su desarrollo. — Quinta: — La Sociedad se hace cargo del activo y pasivo de la que con el mismo nombre giraba en esta plaza, por contrato privado celebrado el día treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y dos e inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos bajo el número ochocientos dos al folio doscientos treinta y uno del libro seis de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Se hace cargo igualmente de todas las operaciones realizadas desde el treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete hasta el presente. — En esta forma queda totalmente disuelta la antigua sociedad John Peters y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada.

— Sexta: — El capital social está constituído por la suma de pesos un millón doscientos cincuenta mil ($ 1.250.000) moneda nacional de curso legal, representados por un mil doscientos cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, las que han sido suscriptas en la siguiente forma: — John Barton Peters, 711 (setecientos once) cuotas, o sea $ 711.000 (setecientos once mil); Stewart Peters, 39 (treinta y nueve) cuotas o sea $ 39.000 (treinta y nueve mil); Canning Sociedad Anónima de Inversiones, 250 (doscientos cincuenta) cuotas o sea $ 250.000 (doscientos cincuenta mil); Anglo Argentine Investment Trust and Agency Limited, 175 (ciento setenta y cinco) cuotas o sea $ 175.000 (ciento setenta y cinco mil) y Crédito Anglo-Argentino Sociedad Anónima de Finanzas y Representaciones, 75 (setenta y cinco) cuotas o sea $ 75.000 (setenta y cinco mil); la integración del capital se efectúa en este acto de la siguiente manera; los socios John Barton Peters y Stewart Peters transfiriendo a la nueva Sociedad en la proporción expresada el capital y saldos acreedores, que cada uno de ellos tenía en la vieja Sociedad John Peters y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, según balance practicado con fecha treinta y uno de Marzo del corriente año, y que aceptado y firmado por los socios, se considera parte integrante de este acto. — Como de dicho balance e integrado el capital de sus componentes en la nueva Sociedad, resulta un saldo a favor de éstos, el mismo les serán acreditado en la contabilidad de esta última, en una cuenta personal. — En cuanto a los socios, Canning Sociedad Anónima de Inversiones, Anglo Argentine Investment Trust y Agency Limited y Crédito Anglo Argentino, aportan en efectivo el 50 o|o (cincuenta por ciento) de sus cuotas. — El resto del capital será integrado al tiempo y en la forma que se determine por mayoría del 75 o|o (setenta y cinco por ciento) del capital suscripto. — Séptima: — La dirección de los negocios sociales será ejercida por el señor John Peters a quien se designa, desde ya socio Gerente, el que por esta vez tendrá el uso de la firma social, firmando individualmente su nombre a continuación de la fórmula: "John Peters y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Queda terminantemente prohibido el uso de la firma so-

cial en negocios ajenos a la Sociedad, e en constitución de fianzas o en garantía de obligaciones a terceros, que no constituyen a su vez operaciones de la Sociedad. — El compareciente firmará en la forma anteriormente establecida, las escrituras y documentos públicos y privados que sean necesarios y consiguientes a los actos que realice de acuerdo con el artículo cuarto de este contrato, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo de los Bancos: Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos oficiales o particulares, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos y protestarlos, podrá transar, renunciar, percibir, tachar, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes concedan, conferir toda clase de poderes generales, especiales para asuntos judiciales y revocarlos, estar en juicios, contratar obligaciones a oro y comprometer en árbitros, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, Aduanas, Correos y Telégrafos, Dirección del Impuesto a los Réditos y demás. — La mención de estas facultades es meramente enunciativa y por lo tanto no restringen ni limitan las conferidas con toda amplitud para obrar en nombre de la Sociedad de acuerdo a su objeto, al uso de la firma y lo dispuesto en el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: — Además del socio Gerente, los socios podrán nombrar nuevos Socios Gerentes y uno o más Gerentes Administradores no socios para cuya designación se requerirá la conformidad de socios que representen las tres cuartas partes de las cuotas-votos. — Igual mayoría será necesaria para la remoción de los mismos. — Novena: — El día treinta y uno de Marzo de cada año, se practicará un inventario con Balance General y estado demostrativo de ganancias y pérdidas. — Dichos balances deberán ser aprobados en reunión de socios, dentro de los ciento veinte días posteriores al cierre de cada ejercicio. — Se llevará un libro de actas, donde se dejará constancia de la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los Gerentes y demás resoluciones que interesen a la Sociedad. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de cuotas.-votos, salvo lo fijado específicamente en este contrato. — Décima: — De las utilidades líquidas obtenidas se deducirán al 5 o|o (cinco por ciento) para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 o|o (diez por ciento) del Capital Social. — Los socios podrán convenir en la formación de otros fondos de reserva y previsión, como así su empleo y distribución. — Hechas tales reservas y las amortizaciones que se consideren necesarios se repartirán las utilidades líquidas que restan en la forma y orden siguiente: — Uno) Los primeros pesos ochenta y siete mil quinientos, o cualquir utilidad menor que se realizare serán repartidos entre todos los socios en proporción a las cuotas suscriptas e integradas; y dos) Cualquier excedente que restare se repartirá entre los socios en la siguiente proporción: — Señor John Peters ochenta por ciento (80 o|o); Canning Sociedad Anónima de Inversiones, 10 o|o (diez por ciento); Anglo Argentine Investiment Trust y Agency Limited, 7 o|o (siete por ciento) y Crédito Anglo Argentino, 3 o|o (tres por ciento). —Las pérdidas, si hubiere, serán soportadas por los socios en proporción a las cuotas suscriptas por cada uno de ellos. — Décima Primera: — Las cuotas podrán ser trasferidas entre los socios en la forma y condiciones que los socios interesados determinen, pero para ser transferidad a terceros, se requerirá la conformidad unánime de todos ellos. — Décimo Segunda: — En caso de transferencia de cuotas a terceros extraños a la Sociedad, los socios restantes, tendrán siempre derecho y preferencia para adquirir las mismas, mediante el pago de su valor nominal con más la proporción correspondiente de las reservas libres o del valor que representa un precio igual a diez veces el término medio de las utilidtdes de los dos últimos ejercicios, cualquiera sea más ventajosa para el vendedor. — Décima Tercera: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal del Señor Stewart Peters o de las Sociedades Anglo Argentine Investiment Trust and Agency Limited, Canning Sociedad Anónima de Inversiones y o Crédito Anglo Argentino Sociedad Anónima, los socios sobrevivientes o capaces tendrán opción para hacerse cargo, en cualquier momento o época, de las cuotas correspondientes a la incapacitada, mediante el pago de las mismas de acuerdo con lo estipulado en la cláusula anterior. — Décima Cuarta: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal del Señor John B. Jeters, se disolverá esta Sociedad procediéndose a nombrar una comisión liquidadora, designándose un representante por cada uno de los socios. — Asimismo, los herederos del citado Señor Peters, serán considerados como una sola parte a cuyo efecto deberán unificar su representación en sus relaciones con la Sociedad. — Décima Quinta:: — Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente para la disolución y liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Los árbitros arbitradores serán designados uno por cada una de las partes, debiendo éstos, desde ya nombrar un tercero para el caso de discordia, al aceptar sus cargos. — Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — Décima Sexta: — A los efectos del aporte estipulado en los artículos quinto y sexto, la Sociedad John Peters y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada vende, cede y transfiere a favor de la nueva Sociedad que por este instrumento se constituye y de acuerdo al balance y cláusula quinta ya mencionada todos los derechos de propiedad, posesión y dominio de los siguientes inmuebles ubicados en la Provincia de Buenos Aires, a saber: — Primero: Una fracción de terreno de chacra ubicada en el Partido de Morón, paraje denominado Haedo, a inmediaciones de la Estación Palomar del Ferrocarril Pacífico, señalado en el plano de sus antecedentes con la letra E, compuesta: la línea S.E. de trescientos cincuenta y un metros, cuarenta centímetros, lindando al Nord Oeste, calle Presidente Derqui en medio, antes camino de Morón a Caseros, con Antonio Porreti; línea E. D. mide noventa metros, veinte centímetros, línea D.C mide ciento diez y siete metros, línea C.b. mide cincuenta y seis metros sesenta centímetros; estos tres tramos forman una línea continua ligeramente quebrada que linda al Nord-Nord Oeste y Norte, con la misma calle Presidente Derqui; línea b-a mide seiscientos cincuenta y cuatro metros quince centímetros, al Sud Este linda, calle proyectada en medio con la fracción A. del mismo plano; línea a-Q. mide ochenta y dos metros, linda al Oeste Sud Oeste, calle Rosales en medio, con Devoto Baso; línea Q.R. mide treinta y cuatro metros cincuenta centímetros y línea R.S., mide treinta y nueve metros sesenta centímetros, lindando respectivamente, al Nord-Nord Oeste y al Oeste Sud Oeste, con la fracción D. del mismo plano; todo lo cual encierra una superficie de cinco hectáreas setenta y nueve áreas noventa y nueve centiáreas cuarenta decímetros cuadrados, equivalentes a su vez a setenta y siete mil trescientos treinta y siete varas once decivaras cuadradas. — Le corresponde: por compra que realizó a don Alejandro Miñones, según escritura de fecha veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, pasada ante el Escribano del pueblo de General Rodríguez, don Mariano J. Etcheverry al folio sesenta y nueve del Registro uno a su cargo, cuyo testimonio fué inscripto en el Registro de la Propiedad de la Ciudad de La Plata el siete de Enero de mil novecientos cuarenta y siete bajo el número ciento treinta y nueve del Registro del Partido de Morón. — Segundo: — dos fracciones de terreno, ubicados en el partido de Morón, paraje denominado Hurlingham, con las dimensiones y linderos siguientes: Una fracción que forma parte de la manzana designada en el plano de sus antecedentes con el número treinta y dos, que mide ciento quince metros en el costado Nord Este, setenta metros ochenta y ocho centímetros en el costado Nord Oeste; setenta metros noventa y dos centímetros en el Sud Este; y ciento doce metros seiscientos sesenta y ocho milímetros en el Sud Oeste lindando por el Nord Este calle Independencia en medio con la manzana treinta y tres; al Nord Oeste con la calle Moreno en medio con la manzana treinta y uno, al Sud Este con el arroyo Morón y al Sud Oeste con Julio Wedekind y Eduardo Hoffman, con una superficie total de ocho mil sesenta y ocho metros cincuenta y seis decímetros cuadrados. — Otra fracción designada en el plano de sus antecedentes como manzana número treinta y tres de forma irregular compuesta de doscientos veinte metros noventa y tres centímetros al Este, ciento once metros al Sud Este y ciento noventa y un metros al Nord Este con una superficie total de diez mil seiscientos metros cuadrados lindando: al Este calle en medio con la cañada de Morón en medio, con Victorio Rubio, al Sud Este calle en medio con la manzana treinta y dos y al Nord Oeste calle en medio en parte con las manzanas veinte y nueve y treinta. — Le Corresponde por compra que realizó a don Luis María José Colcombet según escritura de fecha veinte y nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, pasada ante el Escribano del pueblo de General Rodríguez don Mariano J. Etcheverry al folio veinte vuelto del Registro uno a su cargo, cuyo testimonio fué inscripto en el Registro de la Propiedad de la Ciudad de La Plata el nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y siete bajo el número dos mil setenta y siete del Registro del Partido de Morón. — Tercero: — Una finca situada en Lanús, Partido de Avellaneda, calle Oncativo sin número esquina a la de Manuel Belgrano número mil seiscientos noventa y seis al mil setecientos, edificada en el lote de terreno designado en el plano de sus antecedentes con el número nueve de la manzana diez y ocho y se compone de ocho metros cuatrocientos cincuenta y cinco milímetros de frente al Sud Oeste por treinta y cinco metros cincuenta y tres centímetros de fondo o frente también al Sud Este; treinta y cinco metros once centímetros en el costado Nord Oeste y ocho metros cuarenta y cinco centímetros en el del Nord Este lo que forma una superficie de doscientos noventa y ocho metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: por el Sud Oeste con la Avenida General Manuel Belgrano; al Sud Este con la calle Oncativo; al Nord Oeste con el lote diez y por el Nord Este con parte del lote ocho. — Le Corresponde por compra que realizó a doña Eveline Alice Barton de Peters, según escritura de fecha veinte de Abril de mil novecientos cuarenta y tres pasada ante el Escribano del pueblo de General Rodríguez don Mariano J. Etcheverry al folio diez y ocho del Registro uno a su cargo; cuyo testimonio fué inscripto en el Registro de la Propiedad de la Ciudad de La Plata el tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres bajo el número mil setecientos treinta y seis del Registro del Partido de Avellaneda. — De los certificados que tengo para este acto a la vista y que fueron expedidos por las oficinas respectivas de la Ciudad de La Plata y estando los del Registro de la Propiedad despachados con fecha doce del corriente mes y año, bajo los números ciento cuarenta y siete mil trescientos treinta y cinco|trescientos treinta y seis|trescientos treinta y siete resulta: — Que la Sociedad "John Peters y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", no se halla inhibida para disponer de sus bienes, que los inmuebles deslindados no reconocen hipotecas, embargos, locación ni otros derechos reales, que el dominio consta inscripto a nombre de la Sociedad enajenante y no los afecta la ley cuatro mil quinientos sesenta y cuatro. — Los inmuebles descriptos no adeudan suma alguna por Contribución Territorial, Impuestos Municipales ni Afirmados hasta fines del corriente año inclusive, ni hallándose comprendidos entre los afectados por Contribución de mejoras, tampoco adeudan servicios vencidos a las Obras Sanitarias de la Nación, no registrando afectación por Cercos y Aceras. — Con el certificado expedido por la Oficina de Bancos del Departamento de Comercio y de la Industria, bajo el número seis mil ciento cuarenta y nueve con fecha nueve del corriente mes y año se comprueba que la Sociedad "John Peters y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" ha dado cumplimiento a las disposiciones de la ley once mil ciento veinte. — Esta transferencia se efectúa en la forma siguiente: la del inmueble descripto en primer término por la suma de doscientos veinte y un mil setecientos ochenta y seis pesos con veinte y cinco centavos; los nombrados en segundo término en pesos sesenta mil moneda nacional y el citado en tercer término en pesos veinte y ocho mil sesenta y siete con noventa centavos de igual moneda o sea por la suma total de pesos trescientos nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro con quince centavos moneda nacional de curso legal, obligándose la sociedad vendedora a la evicción y saneamiento con arreglo a derecho. — La personería de los Señores Juan (John) Barton Peters y don Stewart Peters se acreditan con el contrato privado de Sociedad que inscripto en el Registro Público de Comercio en la forma citada anteriormente y en el Registro de Mandatos Generales de la Ciudad de La Plata el cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis al folio número cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco, Tomo cuarenta y cuatro, se halla íntegramente transcripto en la misma fecha de la presente al folio seiscientos cuarenta y ocho de este Registro a mi cargo, protocolo del corriente año y en lo pertinente dice:: — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treintiún días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, entre los señores Juan Barton Peters, que firma "John Peters" ... don Stewart Peters .. se ha convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes condiciones: — Primero: Se constituye la sociedad por tiempo indeterminado a partir del día primero de Abril de mil novecientos cuarenta y dos ... girará bajo el rubro "John Peters y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" y su domicilio será en esta Capital ... Segundo: — El objeto de la sociedad es la explotación comercial e industrial del ramo de géneros, telas, casimires e hilados, pudiendo instalar sucursales o agencias en toda la República o en el extranjero ... Cuarto:: — La administración de la Sociedad podrá ser ejercida por cualquiera de los dos socios con todas sus facultades, pudiendo realizar cada uno de ellos en nombre de la Sociedad, toda clase de operaciones, sin limitaciones de ninguna especie, actuando directamente o por medio de apoderados ... La sociedad podrá disolverse por voluntad de cualquiera de los contrayentes ... John Peters. — Stewart Peters. — Con el certificado del Registro de Mandatos y Representaciones de la Ciudad de La Plata expedido con fecha once del corriente mes y año bajo el número veinte y dos mil ochocientos sesenta y siete se comprueba que está vigente el mandato de los gerentes de la Sociedad John Peters y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada. — La personería del Señor Roberto Eduardo Roberts, representante de la Sociedad "Canning Sociedad Anónima de Inversiones" se acredita con el poder que pasó ante mí al folio seiscientos cincuenta vuelto, protocolo del corriente año y en lo pertinente dice: — "En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí ... comparece el Señor Enrique Oxenford Roberts, que firma "H. O. Roberts" ... hábil, de mi conocimiento, doy fe como así también de que concurre a este acto en su carácter de miembro del Directorio de la Sociedad Anónima Canning Sociedad Anónima de Inversiones" ... artículo décimo noveno: — Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: — a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente ..., o quien lo reemplace y del Director que tenga al efecto poder especial ... En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y siete ... bajo la Presidencia del Señor John Gore Phillimore, se declaró abierta la sesión ... a fin de poner en conocimiento de los Señores Directores que a nuestra Sociedad le había sido ofrecida una participación en la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada .. — La nueva Sociedad se denominará John Peters y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá un capital autorizado de pesos un millón doscientos cincuenta mil moneda nacional de curso legal. — Los Señores Directores luego de un cambio de ideas al respecto ... resuelven por unanimidad intervenir en la misma y autorizar al Se-

ñor Director Don Enrique Oxenford Roberts para que a tal efecto confiera poder especial a favor del Señor Vice-Presidente don Roberto Eduardo Roberts para que en nombre y representación de Canning Sociedad Anónima de Inversiones'', intervenga, inicie y prosiga hasta su total terminación todos los actos y gestiones que sean necesarios para la representación de esta Sociedad Anónima, en la formación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada John Peters y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la constitución de la cual, aquélla invertirá hasta la suma de pesos doscientos cincuenta mil curso legal y cuyo objeto será realizar en general, por cuenta propia o ajena, la explotación comercial e industrial en el ramo de caucho, lanas, algodón, géneros, telas, casimires e hilados, representación o explotación de procesos industriales, patentes y demás; para que la represente igualmente en su funcionamiento posterior, autorizándolo a tal efecto a firmar las escrituras públicas, documentos públicos o privados y demás que se requieran para el perfeccionamiento del respectivo contrato, con las cláusulas y condiciones que crea oportuno. — Para que dentro de dicha Sociedad, represente igualmente a la Sociedad, ya sea como socio o en carácter de socio, gerente, facultándolo igualmente a tal fin, para hacer uso de todas las atribuciones y facultades que se establezcan en el contrato y finalidad social respectiva. — Para que por último realice cuantos más actos y diligencias se requieran para el mejor desempeño de este mandato ... Y el Señor Enrique Oxenford Roberts en el carácter acreditado dice: — Que confiere Poder Especial a favor del Señor Roberto Eduardo Roberts, para que en nombre y representación de ''Canning Sociedad Anónima de Inversiones'', intervenga, inicie y prosiga hasta su total terminación todos los actos y gestiones que sean necesarios para la representación de esta Sociedad Anónima en la formación de la Sociedad ''John Peters y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada'', en la forma y de acuerdo a las condiciones establecidas en el acta anteriormente transcripta y cuyo texto íntegro se da por reproducido en este lugar. — La personería invocada por el Señor Enrique Oxenford Roberts, representante de ''Anglo Argentine Investiment Trust and Agency Limited (Compañía Anglo Argentina de Inversiones y Mandatos Limitada) se acredita con el poder que ésta le otorgó según escritura pasada ante mí al folio seiscientos cincuenta y cinco, protocolo del corriente año y en lo pertinente dice: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí ... comparece el Señor Roberto Eduardo Roberts, de estado soltero ... hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en su carácter de Vice-Presidente del Directorio de la Sociedad Anónima denominada ''Angl Argentine Investment Trust and Agency Limited (Compañía Anglo Argentina de Inversiones y Mandatos Limitada) ... Artículo Décimo noveno: — Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o quien lo reemplace y del Director que tenga al efecto poder especial ... En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y cuatro días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y siete reunidos los señores Directores ... bajo la presidencia del Señor Enrique O. Roberts se declaró abierta la sesión ... a fin de poner en conocimiento de los Señores Directores que a nuestra Sociedad le había sido ofrecida una participación en la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada ... La nueva Sociedad se denominará ''John Peters y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada'' y tendría un capital autorizado de pesos un millón doscientos cincuenta mil moneda nacional de curso legal. — Los Señores Directores, luego de un cambio de ideas al respecto ... resuelven por unanimidad intervenir en la misma y autorizan al Señor Director Don Roberto E. Roberts, para que a tal efecto confiera poder especial a favor del Señor Presidente Don Enrique Oxenford Roberts para que en nombre y representación de ''Anglo Argentine Investment Trust and Agency Limited'' (Compañía los actos y gestiones que sean necesarios para la representación de esta Sociedad Anónima, en la formación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada John Peters y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', en la constitución de la cual aquélla invertirá hasta la suma de pesos ciento setenta y cinco mil curso legal y cuyo objeto será realizar en general por cuenta propia o ajena, la explotación comercial e industrial en el ramo de caucho, lanas, algodón, géneros, telas, casimires e hilados, representación y venta de maquinarias en general, representación o explotación de procesos industriales, patentes y demás, para que la represente igualmente en su funcionamiento posterior autorizándolo a tal efecto a firmar las escrituras públicas, documentos públicos o privados y demás que se requieran para el perfeccionamiento del respectivo contrato, con las cláusulas y condiciones que crea oportuno. — Para que dentro de dicha Sociedad, represente igualmente a la Sociedad, ya sea como socio o en carácter de socio gerente, facultándolo igualmente a tal fin, para hacer uso de todas las atribuciones y facultades que establezcan en el contrato y finalidad social respectiva. — Para que por último, realice cuantos más actos y diligencias se requieran para el mejor desempeño de este mandato ... Y el Señor Roberto Eduardo Roberts en el carácter acreditado dice: — Que confiere Poder Especial a favor del Señor Enrique Oxenford Roberts, para que en nombre y representación de ''Anglo Argentine Investment Trust and Agency Limited (Compañía Anglo Argentina de Inversiones y Mandatos Limitada), intervenga, inicie y prosiga hasta su total terminación todos los actos y gestiones que sean necesarios para la representación de esta Sociedad Anónima en la formación de la Sociedad ''John Peters y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada'' en la forma y de acuerdo a las condiciones establecidas en el acta anteriormente transcripta y cuyo texto íntegro se da por reproducido en este lugar. — La personería del Señor Roberto Eugenio Roscoe, representante de Crédito Anglo Argentino Sociedad Anónima de Finanzas y Representaciones'' se acredita con el poder que ésta otorgó según escritura pasada ante mí al folio seiscientos cincuenta y nueve vuelto de este Registro a mi cargo, protocolo del corriente año y en lo pertinente dice: — En la Ciudad de Buenos Aires, a diecinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí ... comparece el Señor Roberto Eduardo Roberts, que firma ''R. E. Roberts'', soltero, ... hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en su carácter de Presidente del Directorio de Crédito Anglo Argentino Sociedad Anónima de Finanzas y Representaciones ... Artículo décimo noveno: — Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: — a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o quien lo reemplace y del Director que tenga al efecto poder especial ... En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y ocho días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y siete, reunidos los Señores Directores ... bajo la presidencia del Señor Roberto E. Roberts, se declaró abierta la reunión ... a fin de poner en conocimiento de los Señores Directores que a nuestra Sociedad le había sido ofrecida una participación ... en la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada ... La nueva Sociedad se denominará ''John Peters y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada'' y tendrá un capital autorizado de pesos un millón doscientos cincuenta mil moneda nacional de curso legal. — Los Señores Directores luego de un cambio de ideas al respecto ... resuelven por unanimidad intervenir en la misma y autorizar al Señor Presidente Don Roberto E. Roberts, para que a tal efecto confiera poder especial a favor del Director señor Roberto Eugenio Roscoe, para que en nombre y representación de ''Crédito Anglo Argentino Sociedad Anónima de Finanzas y Representaciones'', intervenga, inicie y prosiga hasta su total terminación todos los actos y gestiones que sean necesarios para la representación de esta Sociedad Anónima, en la formación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada John Peters y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la constitución de la cuenta propia o ajena, la explotación comercial e industrial en el ramo de caucho, lanas, algodón, géneros, telas, casimires e hilados, representación y venta de maquinarias en general, representación o explotación de procesos industriales, patentes y demás, para que la represente igualmente en su funcionamiento posterior, autorizándolo a tal efecto a firmar las escrituras públicas, documentos públicos y privados y demás que se requieran para el perfeccionamiento del respectivo contrato con las cláusulas y condiciones que crea oportuno. — Para que dentro de dicha Sociedad, represente igualmente a la Sociedad, ya sea como socio o en carácter de socio gerente, facultándolo igualmente a tal fin, para hacer uso de todas las atribuciones y facultades que se establezcan en el contrato y finalidad social respectiva. — Para que por último realice cuantos más actos y diligencias se requieran para el mejor desempeño de este mandato ... Y el Señor Roberto Eduardo Roberts en el carácter acreditado dice: — Que confiere Poder Especial a favor del Señor Roberto Eugenio Roscoe, para que en nombre y representación de ''Crédito Anglo Argentino Sociedad Anónima de Finanzas y Representaciones'' intervenga, inicie y prosiga hasta su total terminación todos los actos y gestiones que sean necesarios para la representación de esta Sociedad Anónima en la formación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada en la forma y de acuerdo a las condiciones establecidas en el acta anteriormente transcripta y cuyo texto íntegro se da por reproducido en este lugar. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe, como así también de que han efectuado las publicaciones de edictos que determinan el artículo segundo de la ley número once mil ochocientos sesenta y siete en los diarios ''Boletín Oficial'' y ''El Accionista''. — Leída y ratificada la firman junto con los testigos del acto don Mario J. Carrique y don Lloyd Parry Jones, vecinos y hábiles, doy fe. — J. Peters. — Stewart Peters. — H. O. Roberts. — R. E. Roberts. — R. E. Roscoe. — Tgo.: Mario J. Carrique. — Tgo.: Lloyd Jones. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos J. del Carril. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio seiscientos sesenta y seis del Registro Doscientos veinte y nueve a mi cargo. — Para la Sociedad ''John Peters y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', expido este primer testimonio en trece sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno números: un millón doscientos treinta y nueve mil ciento cuarenta y cuatro correlativo al un millón doscientos treinta y nueve mil ciento cuarenta y cinco, del un millón doscientos ochenta y un mil cuarenta y dos correlativo al un millón doscientos ochenta y un mil cincuenta y uno y el presente un millón doscientos treinta y nueve mil ciento cuarenta y seis que sello y firmo en Buenos Aires, a los veinte y dos días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Sobre raspado: Lloyd Jones. — Hay un sello. Ante mí: Carlos J. del Carril. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio seis. — Todo Vale.

Buenos Aires, 25 de Setiembre de 1947. — Ricardo Williams, secretario.

e.3 oct.-N.º 37524-v.8 oct.

LABORATORIO ''GIPAL''

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato. — Sociedad de Responsabilidad Limitada, Laboratorio ''Gipal''. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre la Señora Condesa, María Bruno de Scroffa y la Señora N. D. Matilde Bruno, viuda de Borgia, las dos

SUMARIO


Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

28.515|47. Benefícianse los Propietarios de la Capital Federal con la Prórroga del Decreto 16.465|47.
29.309|47. — Autorizan la Emisión de un Sello Conmemorativo a Correos y Telecomunicaciones.
(página 1)

Ministerio de Hacienda

27.635|47. — Al Personal de la Cuenta Especial ''Ministerio de Hacienda — Obra Social'', no le corresponde el Recargo de 3 horas Diarias de Labor.
(página 1)

Ministerio de Obras Públicas

4619|47. — Orden de Contabilización N.º 251.
6318|47. — Orden de pago a favor de una firma.
(página 2)
22.084|46. — Apruébase licitación pública N.º 116.
(página 3)

Secretaría de Industria y Comercio

29.276|47. — Acéptase la Renuncia del Director de Estadística de Industria y Comercio.
(página 1)
10.759|47. — Déjase cesante a un Oficial 8.º.
13.653|47. — D. Gral. de Comercio. — Envases textiles. — Apruébanse diversos convenios.
(página 3)

Secretaría de Aeronáutica

8764|47. — Apruébase licitación pública N.º 78|46.
(página 3)

Resoluciones

Ministerio de Hacienda

R. V. 283|47. — Restringen la Introducción de Piedras Preciosas.
(página 1)

Secretaría de Trabajo y Previsión

1|47. — Desígnase al Director de la Policía del Trabajo para ejercer en representación, la Presidencia del Tribunal Colegiado.
(página 3)
35|47. — Desígnase al Asesor Técnico ''Ad-Honorem'', de Telecomunicaciones don Francisco Pardo, Presidente de la Comisión prevista por el Decreto N.º 14.954|46.

Secretaría de Industria y Comercio

1916|47. — Inclúyese a las fibras de asbestos en el régimen de permisos previos.
2043|47. — Autorízase la importación de hierro en condiciones especiales.
2044|47. — Fíjase el cupo de exportación de subproductos del trigo.
446|47. — Amplíase en 9.000 toneladas el cupo previsorio de exportación fijado por Resolución N.º 8712|46.
(página 4)
686|47. — Fíjase cupo de exportación de paja de guinea, durante el año en curso.
82|47. — Solo se considerarán operaciones en el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, cuando se hayan cumplido obligaciones impuestas.
21|47. — Fíjase el saldo exportable de huevos para alimentación.
22|47. — Establécese cupo de exportación de cuero de lagarto.
23|47. — Levántase la prohibición de exportar leche en polvo.
1830|47. — Queda sujeta a permiso previo la exportación de harina de hígado inapta para el consumo humano.
2079|47. — Establécese normas para entregar permisos de exportación.
(página 5)

Resoluciones de Reparticiones

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. — Obras depositadas para Registrar de acuerdo a la Ley N.º 11.723.
(página 81)
Dirección de Minas y Geología—

Crónica Administrativa

Recaudación del Boletín Oficial—
Tipo de oro—
Banco Central de la República Argentina
(página 6)

Avisos Diversos

Nuevas Licitaciones.— (página 7)
Edictos del Día.—
(página 8)
Nuevos contratos de sociedades de responsaponsabilidad Limitada.—
(página 10)
Avisos diversos—
Nuevas Transferencias de Negocios.—
(página 17)
Nuevas Convocatorias—
(página 18)
Convocatorias Rectificadas.—
(página 21)
Transferencias Anteriores de Negocios.—
(página 24)
Convocatorias anteriores—
(página 27
Licitaciones anteriores— (página 38)
Edictos Anteriores.—
(página 45)
Remates Anteriores—
Contratos Anteriores de Sociedades de Responsabilidad Limitada.—
(página 55)
Registro de Patentes y Marcas.—
(página 89)

Sección Balances

A. 1131. — Weil Hermanos y Cía., Soc. An. Exportación de Cereales.
(página 21)
C. 3592. — Sociedad Platense de Horticultores Cooperativa Limitada.
(página 22)
A. 1014. — Laboratorios ''Annecy''.

señoras en su carácter de propietarias de la firma "Profesor Girolamo Pagliano", las dos conjuntamente en mancomún, italianas, representadas por el Doctor Lorenzo Innocenti, cuyo poder especial al efecto se especifica más abajo, domiciliadas en la calle Boedo número cuatrocientos cincuenta y dos (452) por una parte; y el Señor Julio Emilio Frey, comerciante, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Ela Karen Jensen, argentino, domicilado en esta Capital, Avenida Roque Sáenz Peña número setecientos sesenta (760), piso séptimo (7.º), escritorio ciento setenta y cuatro (174), por la otra parte, han convenido hoy el siguiente contrato de fundación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, según Ley número once mil seis cientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes estipulaciones: — Primera: — La Sociedad se denomina LABORATORIO "GIPAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tiene su domicilio en la calle Boedo número cuatrocientos cincuenta y dos, de esta Capital, y podrá establecer sucursales en el interior de la República y en el extranjero, si así conviniere. — Segunda: La duración del presente contrato es de diez años, contados desde la fecha del primero de Julio de Mil novecientos cuarenta y siete, a cuyo día retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Tercera: —

Esta Sociedad se ocupará de la elaboración, fabricación, embalaje, comercialización, también importación y exportación de especialidades medicinales, farmacéuticas, de droguería, artículos sanitarios y afines, de productos químicos y especialmente de las especialidades conocidas en plaza bajo las marcas "Profesor Girolamo Pagliano". — Cuarta: — El capital de la sociedad se fija en Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 300.000.— m|n.) de los cuales aportan las dos socias, representadas por el Doctor Innocenti, el cincuenta y tres (53) por ciento; y don Julio Emilio Frey, el cuarenta y siete (47) por ciento; resultando así las siguientes sumas para cada uno de los dos socios: Ciento Cincuenta y Nueve Mil Pesos ($ 159.000.— m|n.) y Ciento Cuarenta y Un Mil Pesos Moneda Nacional ($ 141.000.— m|n.). — Quedan facultadas las dos socias, y el Señor Frey, consiente desde ya, que las dos socias antedichas cedan una parte de sus cuotas al Doctor Innocenti admitiéndolo oportunamente como socio cuarto (contando las personas como físicas). — Quinta: — Los importes antedichos de capital, se aportan en parte por especie en la siguiente forma: — Las dos socias aportan las domarcas de comercio números doscientos quince mil cuatrocientos sesenta y cuatro y doscien- || Continúa en el sello de $ 0.10 m|n. Serie G. Nro 943.820. — Es continuación del sello de $ 0.10, Serie G. Nro. 943.819. || tos quince mil cuatrocientos sesenta y cinco, que se justiprecian con la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000.— m|n.), de modo que ellas invierten en este acto en efectivo la diferencia entre sus cincuenta y tres por ciento menos los Sesenta mil pesos moneda nacional precitados, o sea la suma de Noventa y Nueve Mil Pesos Moneda Nacional ($ 99.000.— m|n.). — El Señor Frey transfiere en propiedad a esta sociedad su laboratorio de especialidad medicinal, sito en la calle Boedo número cuatrocientos cincuenta y dos, consistente en todas las máquinas, útiles, muebles, inclusive todas las licencias, permisos y aprobaciones de parte de las autoridades nacionales de impuestos y de higiene (Salud Pública), autorizando el funcionamiento de dicho laboratorio, la designación por etiquetas y rótulos, etc. y el expendio al público por las farmacias y droguerías, todas las que se refieran a las especialidades "Pagliano", existentes en el mismo, de acuerdo al inventario de fecha 30 de Junio de 1947 (treinta de junio de Mil novecientos cuarenta y siete), que forma parte integrante del presente contrato, firmado por las tres partes contratantes, y señala la suma de Ochenta y siete mil quinientos cuarenta y dos pesos moneda nacional ($ 87.542.— m|n.) por existencias de mercaderías y Cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos moneda nacional ($ 53.458.— m|n.) por el laboratorio, en total la suma de Ciento Cuarenta y Un Mil Pesos Moneda Nacional ($ 141.000.— m|n.) de su aporte en especie. — Sexta: — El Doctor Innocenti en representación de las dos socias, respectivamente la firma "Profesor Girolamo Pagliano", concede a la presente firma social el uso exclusivo de las dos marcas de fábrica antedichas, junto con el derecho exclusivo de la venta en la República Argentina de dichas especialidades. —

A este respecto se transcribe el poder especial de fecha Agosto doce (12) del año en curso, traducido por el traductor público Don Mario Nitti al idioma patrio e inscripto en el Registro de Mandatos de la esta Capital, bajo el número cinco mil ochocientos setenta y seis, al folio veintidós mil ochocientos cincuenta y ocho del Registro número cincuenta y uno, en fecha doce de Septiembre de Mil novecientos cuarenta y siete, cuyo texto es el siguiente: — "Traducción. — Poder Especial. — Rep. n. Seis mil doscientos catorce. — Fasc. número dos mil doscientos diecisiete. — República Italiana. — El año mil novecientos cuarenta y siete, en el día de hoy doce del mes de agosto en Florencia en la calle Ghibellina ciento veintiuno, en mí estudio Notarial, por ante mí Dr. Francisco Fontana, hijo de Ernesto, Escribano, residente en Florencia e inscripto en la Matrícula de los Distritos Notariales de Florencia y Pistoia, a la presencia contínua y permanente de los Señores: Contínua en el sello de $ 0.10 m|n. serie G. Nro. 943.821. — Es continuación del sello de $ 0.10, Serie G. Nro. 943.820. Julian Provvedi, hijo de Narciso, nacido en S. Casciano Val di Pesa y domiciliado en Florencia en la calle Villamagna treinta y cinco. empleado; Dr. Luciano Bauxi hijo del fallecido Nello, nacido y domiciliado en Florencia en la calle Ghibellina número ciento veintiuno, letrado, testigos conocidos idóneos y requeridos, se han constituído personalmente las Señoras: Condesa María Bruno de Seroffa, hija de Eduardo, nacida en Impruneta y domiciliada en Chiusdino (Siena), N.D. Matilde Bruno, viuda de Borgia, hija de Eduardo, nacida y domiciliada en Florencia en la calle Médici número dos.

— Comparecientes de cuya identidad personal yo Escribano doy fe, las cuales ante todo me han declarado ser ciudadanas italianas y luego me han pedido que extienda el presente acto, por el cual, mediante válida y legal forma resulte lo siguiente: Las susodichas comparecientes Señora María Bruno de Seroffa y Matilde Bruno, viuda de Borgia, en sus calidades de exclusivas propietarias y titulares de la firma "Profesor Girolamo (Jerónimo) Pagliano", de Florencia, registrada en Florencia con fecha veinte de junio de Mil novecientos treinta y tres en la cámara de Comercio, número mil ciento treinta, Registro Empresas, declaran nombrar y constituir como procurador especial de ellas al Señor Lorenzo Innocenti, domiciliado en Signa, actualmente en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en la calle Boedo número cuatrocientos cincuenta y dos, dándole facultad para formar en su nombre y cuenta una Sociedad Comercial con el fin de fabricar y comerciar los productos medicinales denominados "Profesor Girolamo (Jerónimo) Pagliano", otros afines y productos químicos farmacéuticos e industriales en la República Argentina. — Importar materias primas y artículos de embalaje y todo aquéllo que se considere necesario para poder comerciar los citados productos. — Esta Sociedad a formarse con las dos Señoras otorgantes el poder y en su nombre o en el de la firma "Profesor Girolamo (Jerónimo) Pagliano", actuará con el nombre que se convenga entre el socio Señor Emilio Frey y el procurador especial. — Al mismo tiempo las otorgantes declaran que las marcas de comercio argentinas "Profesor Girolamo (Jerónimo) Pagliano" deben ser transferidas a la Sociedad a formarse y serán consideradas como un aporte de las mandantes y|o de la firma Profesor Girolamo (Jerónimo) Pagliano, pero sólo como concesión de su uso hasta cuando subsista la Sociedad, debiendo el procurador Señor Innocenti, vigilar con todos sus medios y estipular por anticipado que la misma Sociedad de las mencionadas marcas volverá a la firma Profesor Girolamo (Jerónimo) Pagliano y|o a las Señoras Mandantes en cuanto la nueva Sociedad se disuelva o concluya su mandato, por cualquier causa; En esos casos el Señor Innocenti tendrá la facultad Contínúa en el sello de $ 0.10 m|n. Serie G. Nro. 943.822. — Es continuación del sello de $ 0.10, Serie G. Nro. 943.821 — de gestionar la transferencia de las Marcas de la Sociedad a formarse nuevamente a las Mandantes o|y a la firma "Profesor Girolamo (Jerónimo) Pagliano" de Florencia, ante el Comisariado de Patentes y Marcas de la República Argentina, hasta obtener su intento. — Siguen declarando las Mandantes que la Sociedad que así se forme tendrá derecho y también el deber de individualizar todo los productos de las marcas Pagliano con etiquetas y firma del fundador, a cuyo fin esta nueva firma podrá proveer y usar todas las señales e impresos de Marcas en forma análoga a la usada hasta ahora, por el concesionario de las Marcas Señor Emilio Frey, en aplicación analógica a los principios pactados en el contrato del doce de julio de Mil novecientos treinta y ocho, entre la firma Profesor Girolamo (Jerónimo) Pagliano por un lado y el Señor Emilio Frey por el otro. — Agregan las Mandantes que ni su procurador Señor Lorenzo Innocenti, ni la nueva Sociedad a constituir en base al presente mandato especial, podrán jamás transferir, vender, ceder ni conceder el uso de dichas Marcas a terceros, quedando el Mandatario responsable de la conservación de la propiedad de las mismas a favor de las Mandantes.

— Las comparecientes afirman que el texto del mandato arriba escrito, corresponde en lengua española al siguiente y exacto texto. — (N.d.T. — Aquí sigue un texto en idioma Nacional y exactamente hasta el antepenúltimo reglón de la página VII (siete), de donde se reinicia la traducción del Italiano). — Página VII (siete) A pedido yo Escribano he recibido el presente escrito por persona de mi confianza y en parte de mi puño, en casi nueve páginas de estas tres hojas en papel sellado de treinta y dos liras. — Del mismo he dado lectura a los comparecientes previo aprobación y ratificación lo han suscripto y firmado al margen de las fojas que no contienen las firmas finales conjuntamente con el suscrito Escribano de acuerdo a las disposiciones de ley. — Firmado. — María Bruno de Seroffa. — Matilde Bruno, viuda de Borgia. — Doctor Luciano Bauxi, testigo. — —Doctor Francisco Fontana, Escribano. — Copia conforme a su original que se otorga a pedido de las partes interesadas, hoy trece de agosto de mil novecientos cuarenta y siete. — Doctor Francisco Fontana, firmado. — Hay un sello que dice: Francisco Fontana, hijo de Ernesto. — Escribano en Florencia. — Registrado en Florencia el trece de agosto de Mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número Mil cuatrocientos setenta y nueve, volumen cuatrocientos ochenta y tres. — El Procurador firmado: — ilegible. — Siguen una legalización del Tribunal de Florencia del trece de agosto de Mil novecientos cuarenta y siete y dos en idioma Nacional. — Es Traducción Fiel de su Documento Original, páginas número uno, dos, tres y cuatro, hasta el renglón décimo; desde el renglón vigésimo cuar- || Contínúa en el sello de $ 0.10 m|n. Serie G. Nro. 943.823. — Es continuación del sello de $ 0.10, Serie G. Nro. 943.822 || to de la página siete y página ocho, que he tenido a la visa y al cual me remito y que sello y firmo en Buenos Aires, a los diez días del mes de Setiembre de Mil novecientos cuarenta y siete. — Italiano tomo segundo — folio diez. — Sobre raspado "Jerónimo", vale. — Traductor Público Nacional (Profesor Mario Nitti) Mario Nitti. — Hay un sello del mismo. — Séptima: El señor Frey se obliga en este acto a transferir a esta sociedad de Responsabilidad Limitada la propiedad de las marcas Números doscientos quince mil cuatrocientos sesenta y cuatro y doscientos quince mil cuatrocientos sesenta y cinco, que actualmente están incripta a su nombre en la Comisaría de Marcas y Patentes, declarando a su vez, que él ha tenido tan solo la concesión del uso de las mismas y que reconoce la propiedad exclusiva de dichas dos marcas de comercio a las dos socias, o sea a la firma "Profesor Girolamo Pagliano". — El Señor Frey transfiere todos sus derechos, emergentes del contrato de locación de la finca, sita en esta Capital calle Boedo cuatrocientos cincuenta y dos, piso bajo, a esta Sociedad, obligándose a efectuar todas las gestiones necesarias para que el propietario de dicha finca consienta dicha transferencia. — Octava: — El valor de cada cuota social se fija en Cien Pesos Moneda Nacional ($ 100.— m|n.) correspondiendo a cada cuota un voto en las reuniones de los socios. — Se llevará un libro de actas encuadernado y foliado, en el cual se asentarán las actas de cada reunión de socios que se celebrarán cada vez que una resolución sobre cuestiones de disposición principal resulte necesaria. — Se celebrará al menos una reunión al principio de cada trimestre calendario. — Cada socio podrá hacerse representar en ellas por carta poder. — El balance anual se practicará con cierre al 31 de Diciembre (treinta y uno) de cada año, celebrándose la reunión al efecto de su aprobación entre el veinte (20) hasta el treinta y uno (31) de Enero de cada año. — Los socios tendrán el derecho de pedir balances de comprobación intermedios tantas veces que lo consideren conveniente. — De la ganancia neta se reservará un cinco por ciento hasta integrar un fondo de previsión del diez por ciento del capital total (artículo vigésimo de la ley doce mil seiscientos cuarenta y cinco). — Novena: —

Se nombra gerente al Doctor Lorenzo Innocenti, quien tiene la obligación de dedicarse completamente a la dirección y administración de los negocios sociales; y al Señor Julio Emilio Frey, (éste último podrá hacerse representar por apoderado), estos dos Gerentes con la amplitud de las facultades, establecidas por los artículos catorce a dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con la prohibición

DIVISION PUBLICACIONES
Avenida de Mayo 760 - Piso 5.°
CONTRALOR: 34-3258
REDACCION:
Informes 33-2790 y 31-6641

HORARIO
Lunes a Viernes de 8,30 a 18,30 horas
Sábados de 8 a 13 horas.
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
Avenida de Mayo 760 - Piso 5.°

DIVISION PUBLICACIONES
Avisos y Caja: 34 - 8953
Victoria 755 - Planta Baja

CORREO ARGENTINO
Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.° 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión N°. 908


expresa de celebrar actos gratuitos o de fianzas. — La firma social de toda la documentación que obligue a la sociedad, y todas las Continúa en el sello de $ 0.10 m|n- Serie B. Nro. 943.824. — Es continuación del sello de $ 0.10, Serie G. 943.823. — órdenes de pago, de cheques, giros, letras, vales corresponderá al Doctor Lorenzo Innocenti y al Señor Frey conjuntamente; el Señor Frey tiene el derecho de dar poder a un representante suyo a tal fin; también empleados, factores de la sociedad, apoderados a tal efecto, podrán firmar documentación de tal alcance, siempre dos conjuntamente; las solicitaudes referentes a gestiones ante las autoridades públicas, las cartas, remitos, facturas de mera administración corriente podrán firmarse por un Gerente o por un empleado sólo, autorizado al efecto, quien podrá también efectuar pagos de menor cuantía hasta Cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.) de valor y contratar útiles hasta el mismo importe. — Las dos socias tienen el derecho de designar como otro Gerente al Doctor Fabio Borgia, en las mismas condiciones que las estipuladas para el Señor Frey. — Décima: — El gerente y|o el socio Señor Frey, tiene la representación comercial y legal de la presente sociedad hasta el alcance del poder transcripto en la cláusula sexta. — Especialmente tienen la facultad de apoderar empleados o factores, transmitiéndoles una parte de sus propias facultades, con el derecho de revocar dichos poderes en cada momento. — Undécima: — Las ganancias o pérdidas se repartirán sobre el capital de los socios en la misma proporción de sus aportes, deducidos los gastos. — A este último respecto se fija para gastos de propaganda, sobre los productos Pagliano una porción de quince por ciento (15 o|o) como máximo sobre el valor bruto de ventas mensual, término medio; cuya razón no puede pasarse, quedando obligado el socio que autorizare un importe mayor a restituir el excedente a la sociedad. — Si esta sociedad se ocupare de otras clases de productos, los socios fijarán la proporción de gastos de propaganda para éstas, en reunión, asentándose en el libro de actas. — Duodécima: — El Señor Frey, no tendrá retribución mensual corriente por sus funciones de Socio-Gerente: en compensación se le concede el derecho de retirarse de la sociedad, cuando le plazca, avisando a los otros socios por telegrama, a lo que debe practicarse un balance dentro de quince días, tal que resulte su haber proporcional en el fondo de la sociedad; las señoras socias (y el Doctor Innocenti por sí, tan pronto que se haya admitido como socio), se obligan a devolver al Señor Frey su laboratorio con todos sus accesorios de conformidad con el detalle que se especifica en el inventario levantado en la fecha de treinta de Junio de Mil novecientos cuarenta y siete, dentro de otros quince días, y de pagarle al contado la diferencia o el excedente de su haber proporcional sobre el valor del laboratorio, dentro de otros tres meses. — Si el Señor Frey estuviese dispuesto a vender su laboratorio, los otros socios tendrán preferencia en ad || — Continúa en el sello de $ 0.10 m|n. Serie G. Nro. 943.825. — Es continuación del sello de $ 0.10, Serie G. Nro. 943.824. — || quirirlo a un precio a fijarse de común acuerdo o por arbitraje. — Si el Señor Frey no quiere venderlo o los otros socios no quieren adquirirlo, el Señor Frey les concederá el uso por el tiempo necesario para instalarse en otra parte y obtener las autorizaciones públicas para su funcionamiento; en tal caso, los otros socios pagarán al Señor Frey desde su salida de esta Sociedad un alquiler mensual por el uso de su laboratorio, cuyo monto no excederá del cinco por ciento (5 o|o) del monto bruto de las ventas de productos "Pagliano", efectuadas durante tal época. — Si se hubiesen adquirido o creado, y acreditado en esta plaza otras marcas registradas (fuera de las "Pagliano"), a la salida del Señor Frey, los socios tendrán el derecho de subastarlas entre sí, procederán de manera análoga respecto a las máquinas, enseres, útiles, muebles especiales, necesarios para la elaboración de las especialidades respectivas. — Décimatercera: — Si el Señor Frey falleciere o se incapacitare duraderamente, la sociedad formará un balance a requerimiento telegráfico de la esposa del mismo, del mismo modo y en plazos análogos como arriba señalados, nombrada en el exordio del presente, debiendo pagarse a dicha esposa o a sus derechohabientes o a sus apoderados dentro de treinta días la mitad de su haber proporcional; y la otra mitad dentro de seis meses desde la fecha del primer pago. — En cada caso de incapacidad o de muerte de socios, un representante único de los salientes tendrá el derecho de asistir a la formulación de esos balances circunstanciales predichos. — También podrán optar por admitir miembros de las familias respectivas como nuevos socios en reemplazos de los salientes, pero con exclusión de extraños. — Si quedare tan solo uno de los socios, se procederá a la liquidación y disolución de la sociedad; las que se practicarán también al acabar el plazo social, en cuya ocasión deberá funcionar come liquidador él o los socios restantes; aplicándose los principios estatuídos en la cláusula duodécima análogamente; procediéndose en lo demás según las disposiciones del Código de Comercio (artículos cuatrocientos treinta y cuatro hasta cuatrocientos cuarenta y siete). — Décima Cuarta: — Todas las obligaciones y créditos del "Laboratorio Emilio Frey" están a cargo o pertenecen al Señor Frey hasta el treinta (30) de junio próximo pasado: el activo y pasivo pasa a la presente sociedad desde el primero de julio próximo pasado. — Décima Quinta: — Los socios renuncian al Fuero Federal; constituyen domicilio especial a todos los efectos del presente convenio en los reales, señalados en el exordio del presente, y se obligan a someter cualquier disenso a amigables arbitradores componedores. — Décima Sexta: — La sociedad podrá comprar y vender bienes inmuebles aptos para los fines sociales, y muebles de — Continúa en el sello de $ 0.10 m|n. Serie G. Nro 943.826. — Es continuación del sello de $ 0.10, Serie G. Nro. 943.825. — toda clase, convenientes a tales fines, constituir derechos reales sobre los mismos, modificarlos y cancelarlos y firmar los documentos públicos concernientes. Décimo séptima: Los socios y los gerentes, se obligan cada uno por sí, de no prestar cauciones, ni garantías particulares de ninguna clase, tampoco comerciales con excepción de las cauciones indispensables para el giro normal del ramo antes nombrado. — Décimaoctava: — Las amortizaciones sobre las diferentes clases o bienes del inventario (máquinas, existencias de mercaderías, créditos dudosos y similares) dentro de los balances no pasarán de los límites máximos estatuídos por la Dirección del Impuesto a los Réditos (Dirección Impositiva). — Décimanovena: — En todo lo no estipulado expresamente dentro de las cláusulas precedentes, regirá la ley Número once mil seiscientos cuarenta y cinco y supletoriamente el Código de Comercio Argentino. — Los gastos y sellos causados por la fundación de la presente sociedad, se considerán como gastos generales a cargo de la misma. — Bajo tales condiciones lo firman en cuatro ejemplares a un solo efecto; el original extendido en los sellos de Diez centavos moneda nacional de valor, números novecientos cuarenta y tres, mil ochocientos diecinueve al novecientos cuarenta y tres mil ochocientos veintiséis inclusive, habilitado el primero hasta el Tres por mil del capital social y las otras fojas hasta Un peso con cincuenta centavos moneda nacional de valor; y los otros tres ejemplares también en sellos de Diez centavos moneda nacional cada uno, con los números novecientos cuarenta y tres mil ochocientos veintisiete al novecientos cuarenta y tres mil ochocientos treinta y cuatro; novecientos cuarenta y tres mil ochocientos treinta y cinco al novecientos cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y dos novecientos cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y tres, al novecientos cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta nueve y novecientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta, habilitados hasta el valor de un peso con cincuenta centavos cada uno. — S|r.: — "veintidós" Vale. — Por poder de las Señoras Condesa María Bruno de Seroffa y N. D. Matilde Bruno, viuda de Borgia. — Lorenzo Innocenti. — Julio Emilio Frey.

Buenos Aires, Setiembre 29 de 1947. Miguel M. Esteves, secretario.

e.3 oct.-N.° 37.511 v.8 oct.

---

**ESTABLECIMIENTOS SAN LUIS Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Edicto: Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que por escritura del 28 de agosto de 1947, pasada ante el escribano Julio Carrera Pereyra, don Juan Antonio Soldati y don Luis Angel Soldati, venden, ceden y transfieren a don Federico Giménez Toro, cien cuotas de $ 1.000.— cada una, en la proporción de cincuenta cuotas cada uno, que le pertenecen en la sociedad que gira bajo el rubro de "ESTABLECIMIENTOS SAN LUIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Cangallo 318, constituída por convenio privado del 21 de diciembre de 1945, dedicada a la explotación de la Isla San Luis, Provincia de Buenos Aires, mediante la extracción de maderas y toda clase de productos y la comercialización de los mismos, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de enero de 1946, bajo el N.° 28, folio 253, del libro 9 de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y modificada por convenio privado del 16 de Diciembre de 1946 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de marzo de 1947, bajo el N.° 257, folio 328, del libro 121 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Dichas ventas se realizan por valor nominal de las cuotas, es decir por la suma de $ 50.000 cada uno, estando incluídas en las mismas todos los derechos, acciones y utilidades emergentes de esas cuotas. —

Buenos Aires, Setimbre 29 de 1947. Miguel M. Esteves, secretario.

e.3 oct.-N.° 37.512-v.8 oct.

# Secretaría de Trabajo y Previsión

## Instituto Nacional de Previsión Social

### Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don FRANIC JUAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.3 oct.-N.° 290-v.8 nov.

J

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don JEBARA o GUEVARA EUSEBIO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e. 3 oct.- N.° 284 -v. 8 nov.

M

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don Don MARTINS FRANCISCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.3 oct.-N.° 291-v.8 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima MARTINEZ BENITO RAUL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2038, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.3 oct.-N.º 285-v.8 nov.

O

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don OSMILDO MAINARDI JOSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2038, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.3 oct.-N.º 285-v.8 nov.

P

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don PRATO ... que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2038 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre ... de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.3 oct.-N.º 287 v.8 nov.

R

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don RODRIGUEZ MARTIN H. que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2038, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.3 oct.-N.º 283 v.8 nov.

V

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don VIDUTA JUAN que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2038 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.3 oct.-N.º 2?? v.8 nov.

# AVISOS DIVERSOS

## SELECCION CONTABLE
Sociedad Anónima Editorial y de Enseñanza
Cangallo 564. — Buenos Aires

A los tenedores de Acciones Preferidas: Series 1a., 2a., 7a., y 8a.

Se comunica a los señores accionistas que deberán presentar los títulos de las acciones preferidas, series 1a., 7a., y 8a., para estamparles un sello con el texto de las nuevas condiciones que rigen para las mismas, de acuerdo con el artículo 7.º, inc. a) de los Estatutos reformados y aprobados por Decreto del P. E. N.º 2293, de fecha 29|1|47. Horario: 10 a 12 y 15 a 17 horas. — El presidente.

e.1.º oct.-N.º 37.416-v.3 oct.

## LLAPUR Y AZAR SOCIEDAD ANONIMA FORESTAL INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Casa Matriz: Federico Lacroze N.º 2133 Buenos Aires

La Sociedad Anónima Llapur y Azar ha dispuesto la emisión de $ 886.600 de acciones ordinarias para la suscripción de las cuales, los señores accionistas deberán ejercitar dentro de los 30 días el derecho de opción que les confiere el art. 5.º de los estatutos sociales. Las acciones suscriptas deberán ser pagadas al contado en el acto mismo de la suscripción".

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1947.

e.1.º oct.-N.º 37.410-v.3 oct.

Se avisa que Mauricio Grosman, Rafael Grosman, Naum Grosman, José Grosman y Joaquín Carbonell Sánchez, domiciliados legalmente en la calle Mom 2225, ceden a Matilde Millán de Rotaeche y Manuel Rotaeche domiciliados Avenida Alvear 3564, las cuotas que les corresponden en el capital de la sociedad "LANFIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" explotando el negocio de hilandería de lana y con domicilio legal en la calle Mom 2225. Reclamos por el término de ley al escribano Raúl F. Gaucherón, Corrientes 447, oficina 601.

e.2 oct.-N.º 37.477-v.7 oct.

## COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Seguros Generales
Aviso a los Accionistas

Se avisa a los señores tenedores de certificados de acciones de la Compañía Aseguradora Argentina, Sociedad Anónima de Seguros Generales, que el Directorio ha resuelto:

1.º Informar que los accionistas de acuerdo a lo resuelto por el Directorio en sus sesiones de los ... de Marzo de 1945 y 13 de Septiembre de 1947, deben proceder a la integración de la octava, novena y décima cuotas de cien pesos moneda nacional cada cuota por cada certificado de valor nominal de un mil pesos o sea el treinta por ciento de dicho valor nominal por cada uno de los títulos suscriptos; si aún no lo hubieran hecho.

2.º Señalar como plazo dentro del cual deberá ser pagada cada una de las tres cuotas de esa integración (octava, novena y décima) el de veinte, cincuenta y ochenta días contados desde el vencimiento de la publicación por tres días de esta resolución en el "Boletín Oficial" y "El Avisador Mercantil" de esta Capital Federal, sin perjuicio de aceptarse la integración de dos o más cuotas en una sola vez dentro del primer plazo, de los accionistas que así desearan hacerlo.

Artículo séptimo de los estatutos: El suscriptor que en los plazos fijados no abonara los importes correspondientes, pagará un interés punitorio del uno por ciento mensual. Si a los noventa días de vencido el plazo no hubiera pagado el importe adeudado, el Directorio declarará caducos los certificados cuya integración esté en mora sin necesidad de interpelación alguna, y venderá en remate público los derechos del accionista moroso, pagándose con su producido el importe de la deuda, y recidicon más los intereses punitorios y gastos, poniendo el sobrante, si lo hubiere, a disposición del interesado. El suscriptor de acciones cuya integración esté en mora, continuará obligado por los gastos, intereses y cuotas impagas que no hubiesen sido cubiertas con el producto del remate público de las acciones que correspondían como suscriptor. — El Directorio.

e.2 oct.-N.º 37.494 v.4 oct.

## EDITORIAL HISPANO AMERICANA SOC. ANON. (H. A. S. A.)

Por el término de tres días se hace saber a los señores accionistas que se ha emitido la tercera serie de acciones (Serie C), por la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal. — El Directorio.

e.2 oct.-N.º 37.466 v.4 oct.

## CLINICA MAEINI S. A.
Rescate de Debentures 6 o|o

La sociedad pone en conocimiento de los señores tenedores de debentures de 6 o|o, que de acuerdo con lo facultado por el art. 7 del contrato de emisión, el Directorio en su reunión N.º 395 del 12 de Septiembre de 1947, ha resuelto proceder al rescate total de dichos debentures cuyo saldo en circulación es de pesos 150.000.— m|n. (Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional) valor nominal.

El retiro se realizará a partir del 1.º de Enero de 1948 abonándose en las oficinas de la Sociedad emisora, calle Santa Fe 3668, de esta Capital, el valor de rescate previsto en el contrato de emisión, sea a razón de $ 160.— m|n. (Cien Pesos Moneda Nacional) más los intereses corridos de $ 1,50 m|n. (Uno con 50|100 Pesos Moneda Nacional) hasta el 1.º de Enero de 1948 por cada debenture de $ 100.— m|n. valor nominal.

Los debentures deberán entregarse con el cupón N.º 7 adherido y desde la fecha dispuesta para su retiro dejarán de devengar interés. — El Directorio.

e.29 sept.-N.º 37.259 v. 3 oct.

## ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SANTA ROSA S. A.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir veinte mil acciones ordinarias y que los accionistas que quieran hacer uso del derecho de preferencia tendrán que enviar el pedido de suscripción, correspondiente antes del día 14 de Octubre de 1947. La proporción que corresponde a cada accionista es de una acción por cada cuatro de las suscriptas. — El Presidente.

e.29 sept.-N.º 37.267 v. 3 oct.

## "ORVENT", S. A.
Comercial e Industrial

El Directorio de "Orvent", S. A. Comercial e Industrial, hace saber a los señores accionistas que se libró a la suscripción la Serie "H" de acciones preferidas nominativas, por un total de ... moneda nacional y que el derecho de preferencia en la suscripción podrá ser ejercido en los quince días subsiguientes a la última publicación del presente aviso. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1947.

e.... N.º 37.3?? v.3 oct.

AIRES

En la Secretaría de este establecimiento se recibirán de 9 a 12, desde el 3 al 29 de Octubre próximo, inscripciones en concurso para proveer, de acuerdo con la Ordenanza del 5 de Diciembre de 1938, tres cátedras de Castellano. — El secretario.

e.26 sept.-N.º 37.187-v.3 oct.

## SEDALANA S. A. FABRICA DE TEJIDOS Y ARTICULOS DE PUNTO DE FANTASIA

Se informa a los tenedores de acciones preferidas del 5 o|o de esta Sociedad, que a partir del 10 de Octubre de 1947, se abonarán en nuestra sección Caja, Avenida Forest 2980, Capital (horas de oficina: 9 a 11 y 14 a 17; excepto Sábados), los dividendos correspondientes al cupón letra "A" y|o contra presentación de los certificados provisionales de estas acciones.

e.1.º oct.-N.º 37.456-v.3 oct.

## "LA HOLANDO SUDAMERICANA"
Compañía de Seguros, Soc. Anónima

Se avisa a los señores accionistas que el día 6 del corriente, se iniciará el pago del dividendo, correspondiente al 29. ejercicio acordado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 30 de Septiembre ppdo.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1947.

e. 3 oct.- N.º 37.567 -v. 6 oct.

## J. A. BLANCO & CIA. S. A.
Comercial e Industrial
Pago dividendo

Se avisa a los accionistas, que el dividendo en efectivo, del 10 o|o, votado en la última Asamblea General, será abonado desde la fecha en la caja de la Sociedad, contra presentación del cupón N.º 1. — El Directorio.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1947.

e.3 oct.-N.º 37.601-v.6 oct.

## MURO & CIA. S. A. C. e I.
Suscripción Privada

Se comunica a los señores accionistas, que de acuerdo con el Artículo 5 de los estatutos, y por el término de 10 días, a partir del 6 de Octubre próximo, se ofrece en suscripción la suma de $ ... 16.600.— sobrantes de la nueva emisión de acciones realizada para abonar parte del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1946. — El Directorio.

e.3 oct.-N.º 37.612-v.6 oct.

# NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

## LEY N.º 11.867

A

Joaquín Saliermo, martillero público, oficinas Garay 695, avisa: Perfecto Romero, vende a Pedro Calvet, su hotel-alojamiento, ARENALES 2046, domicilio contratantes — Reclamos término ley, mis oficinas.

e.3 oct.-N.º 37.555-v.8 oct.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Alfredo Meconi, vende a Ramón García Gómez, despensa de comestibles, ARTHALEGOS 2210, esquina MENDOZA 1207, donde ambos se domicilian.

e.3 oct.-N.º 37.579-v.8 oct.

Scabbiolo y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Víctor García y Daniel Garrido, venden a Evaristo Garrido, tercera parte negocio de café-bar, AVDA. SANTA FE 4901, esquina FITZ ROY, domicilio partes.

e.3 oct.-N.º 37.581-v.8 oct.

Scabbiolo y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Rafael Trecini, vende a Javier Alvarez Menéndez, fiambrería y despacho bebidas alcohólicas envasadas, AVENIDA DEL TEJAR 4073, donde ambos se domicilian.

e.3 oct.-N.º 37.586-v.8 oct.

Mesquera y Lera, balanceadores, Talcahuano 52, comunican: José Gavela Alonso y Miguel Blanco, venden a Gerónimo Arias y Angel González, café, despacho bebidas, billar AVENIDA GENERAL PAZ 10720, domicilio con-

tratantes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.3 oct.-N.° 37.582-v.8 oct.

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández, Iglesias y Martínez, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil", sitas en Rivadavia 4215, que con su intervención, el señor Luis Antonio Español, vende al señor Carlos José Poretti, su negocio de panadería mecánica, expendio de productos de graham y centeno y repartos, sito en esta capital, calle AVENIDA SAN MARTIN N.° 1665|67. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley, en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
e.3 oct.-N.° 37.613-v.8 oct.

B

La Superiora S. A. con domicilio en Godoy Cruz 2200, vende su casa de venta de vinos, BELGRANO 2351 Capital Federal, al señor Antonio Grezzani con igual domicilio.
e.3 oct.-N° 37.547 v. 9 oct.

C

Avisa: E. Cofman, martillero público, con oficina Rivadavia 7125, T. A. 66-1188, que el señor Ramón Gómez, Puan 879, vende a los señores Eduardo Montoya y Enrique Montoya, el negocio de bombonería, sito en esta Capital, calle CORRIENTES 8[illegible], domicilio de los compradores. — Reclamos de ley, mis oficinas.
e.3 oct.-N.° 37.572-v.8 oct.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, Talcahuano 52, comunican que: Antonio Gómez vende a Fernando Roza, hotel, restaurant y despacho de bebidas, CANGALLO N.° 4100, domicilio de los contratantes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.3 oct.-N.° 37.583-v.8 oct.

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, con oficinas Rivadavia número 2617; Gerardo Fariña, vende despacho pan, facturas, CATAMARCA número 1032, a Juan José Bartolomé Rodino, constituyendo domicilio las partes, Rivadavia 2617. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas.
e.3 oct.-N.° 37.587-v.8 oct.

Avisa J. A. Pérez, oficina Rivadavia 717, que Guadalupe Cano, vende, a Gonzalo Arnaldo, quien se hace cargo de activo y pasivo, la parte que le corresponde y que, conjuntamente tenían negocio despensa, al por menor, CORVALAN 929. — Reclamos ley, mismo negocio, domicilio partes.
e.3 oct.-N.° 37.591-v.8 oct.

Se comunica que "Fábricas Unidas de Productos Lácteos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" se hace cargo del activo y pasivo de las fábricas de quesos que los señores Antonio Honorato Alonso y Otto Stuber tienen instaladas en San Francisco y Caribaldi F.C.C.A. y escritorios en CORRIENTES 3125, Capital Federal. — Reclamos ley Corrientes 3125 domicilio de las partes.
e.3 oct.-N° 37.546 v. 9 oct.

CH

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, oficinas, Rodríguez Peña 147, Teléfono 38-6294: Ramón González, vende a Modesto Blanco y Antonio Blanco, su negocio chocolatería y lunch, CORRIENTES 2982, domicilio partes. — Reclamaciones, mis oficinas.
e.3 oct.-N.° 37.592-v.8 oct.

E

Se hace saber al comercio que Don Estéban Ferreiro, ha vendido a don José Bagnasco el negocio de imprenta situado en la calle ENTRE RIOS número 1488, donde ambos constituyen domicilio. — Reclamaciones de ley, en la escribanía O'Farrell, Sarmiento 378, 7.° piso.
e.3 oct.-N.° 37.617-v.8 oct.

F

Avisa Ernesto Vázquez Irazusta, que vende a Antonio Vázquez, libre de deuda o gravamen, su oficina de compra-venta negocios, sita FLORIDA 259, ESCRITORIO 219, sus domicilios. — Reclamos ley, en el mismo.
e.3 oct.-N.° 37.557-v.8 oct.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11.867, se hace saber por el término de cinco días, que la señora Carmen Elena Trebino de Solari o Trebino de Bruzzone, domiciliada en la calle Blanco Encalada 1468, transferirá al señor Ladislao Roth, domiciliado en la calle Reconquista 767, sus cuotas de capital en la sociedad "Al Cristal de Roca, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle FLORIDA 638, donde tiene instalado el negocio en el ramo de carteras para señoras y fantasías. — Notificaciones de ley al escribano señor Alberto A. Feraud, en su oficina Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 760. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1947.
e.3 oct.-N° 37.551 v. 9 oct.

G

Avisa: Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, oficinas Larrea 24: T. 47-5061, vendese despensa comestibles y despacho de bebidas, establecido GARAY 1399. Vendedores: Manuel Canal y Sergio Canal, domiciliados Larrea 24. Compradores: Manuel Becerra y Salvador Carlos Scagliones, domicilio negocio.
e.3 oct.-N.° 37.576-v.8 oct.

H

Avisan José Díaz y Cía., martilleros públicos, of. Ramón L. Falcón N.° 2755, [illegible]; David Díaz y Benigno Blanco venden a Simón Martins Gonçalves su negocio de restaurant sito HUMBERTO I N.° 2701 esq. JUJUY, Capital, domicilio de las partes. Reclamos ley a nuestra oficina.
e.3 oct.-N.° 37.604-v.8 oct.

J

Se hace saber por cinco días que don Isaías Nagenson vende a don Carlos Alberto Agüero su "Farmacia Americana" calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 4928, domicilio de ambas partes. Reclamaciones de ley: Escribano Patiño, Lavalle 1330.
e.3 oct.-N.° 37.565-v.8 oct.

Corporación Argentina de Turismo S. R. L., vende a Antonio J. Deinies y Federico E. Wisky, la hostería "Las Bruscas" sita en S. Clemente del Tuyú, partido de Gral. Lavalle, pcia. de Bs. As., y cuya administración sita en la Cap. Fed., calle JULIO A ROCA 576 atenderán las partes reclamos de ley.
e.3 oct.-N.° 37.606-v.8 oct.

E. J. Ramos, martillero público, avisa: María Josefa Rouco y Rouco y María Pilar Rouco y Rouco de Mata, vende su negocio despacho pan. JOSE FELIX URIBURU 2440, sus domicilios a Agustín Coup, domiciliado Bolivia 5826. — Reclamos ley interponer en mis oficinas Mendoza 1514.
e.3 oct.-N. 37.608-v.8 oct.

L

M. B. de Clermont transfiere su negocio "Chamonix" de prendas para vestir y sport de cueros finos sito en LIBERTAD 1088 a "Deauville" S. R. Ltda. Reclamos de ley en Libertad 1088, domicilio constituído por las partes.
e.3 oct.-N. 37.595-v.8 oct.

Carmelo López y Ramón Ernesto Gago venden a Elena Esther de Giovanángelo de Cabral y Emilia Mattera de Devy, las máquinas y accesorios del negocio de imprenta sito LUIS BELAUSTEGUI 1155. — Reclamos de ley Estados Unidos 1341, domicilio de las partes mismo negocio.
e.3 oct.-N° 39.605 v. 8 oct.

M

Avisan: Menéndez y Parga de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34.9058 que con su intervención el señor Ramiro Díaz vende libre de gravamen al señor Angel Dionisio Ghigliazza el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta ciudad, calle MURGUIONDO N° 4401 esquina STRANGFORD, domicilio éste de ambas partes. — Los reclamos en término de ley, deberán interponerse en nuestras oficinas.
e.3 oct.-N° 37.540 v. 9 oct.

Avisan: Mayor, González & Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento N.° 1495, T. A. 37-3225 y 3691, que los señores Eduardo Vidal y Ricardo López, venden al señor Manuel Rodiño, el negocio de café, bar y billares, ubicado en esta Capital, calle MONROE números 3495 al 3499 esquina ROQUE PEREZ número 2501, donde se domicilian ambas partes. Las reclamaciones contra el expresado negocio se presentarán en nuestras oficinas dentro de término legal. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1947.
e.3 oct.-N° 37.590 v. 8 oct.

González y Cía., rematarán el día 9 del corriente a las 14 y 30 las existencias de la despensa calle MARCOS SASTRE 5301, orden Abraham Mirner Orman. Reclamos Moreno 1531, domiciliado mismo negocio.
e.3 oct.-N° 37.619 v. 8 oct.

N

Luis Bernengo y Américo Chinivasi, avisan: Rematarán los días 8, 9 y 10 del corriente a las 14 horas, zapatería, sita NAZCA 2693 orden su dueño Pablo Ortega, allí domiciliado. — Reclamos Bartolomé Mitre 2117.
e.3 oct.-N° 37.566 v. 8 oct.

P

Se hace saber que se venderá el negocio de modas denominado "Sirley" calle PARAGUAY N° 1090 de propiedad de doña Aurelia Prieto de Olivero a favor de las señoritas Elena Beatriz Monti, Susana Hilda Serré y Raquel Beatriz Colombo. — Reclamaciones legales y domicilio de las partes escribanía Tombeur, Talcahuano 68.
e.3 oct.-N° 37.616 v. 8 oct.

S

Se hace saber que "Industrias Químicas Argentinas Yatay", Sociedad de Responsabilidad Limitada, domicilio Caseros 2772, vende a "Instituto Llorente Argentino, Sociedad Anónima" (en formación), domicilio Santiago del Estero 1235, el laboratorio de especialidades medicinales, opoterápicas y demás, instalado calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 1235. — Reclamos de ley escribanía Héctor Plactsier. — Diagonal Norte 811, piso 1°.
e.3 oct.-N° 37.593 v. 8 oct.

T

El señor Vicente Montera vende a los señores Bisera Lakatos de Kralj y Zvonimir Kralj el negocio de carnicería de la calle TUCUMAN 775. — Domicilio constituído de las partes y para reclamaciones de ley Esmeralda 155, 7° piso "D".
e.3 oct.-N° 37.571 v. 8 oct.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en ésta capital, Rivadavia N° 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos al señor Domingo Motta, nuestro negocio de panadería mecánica y repartos, sito en ésta capital calle TRES ARROYOS 3462|64. — Reclamaciones de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedores: Carlos Veneroni, Vicente Uzárralde y Carlos Roveta. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1947.
e.3 oct.-N° 37.598 v. 8 oct.

U

Se hace saber por cinco días que doña Cinzia Santoianni de Forte, vende su negocio de taller de galvanoplastia, sito en la calle URUGUAY N° 229, a don Eduardo Fernández. — Reclamos de ley en el domicilio constituído por las partes Uruguay N° 229.
e.3 oct.-N° 37.588 v. 8 oct.

## NUEVAS CONVOCATORIAS

A

ADHEMAR LDA.
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1947, a las 18 horas, en el local social, Cangallo 901, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y propuesta de distribución de utilidades, correspondientes al 20° ejercicio (1|7|946-30|6|947).
2° Elección de tres directores, por tres años, por renuncia de los elegidos el 24 de Octubre de 1945.
3° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
4° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.3 oct.-N° 37.556-v.21 oct.

B

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LIMITADA

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Octubre de 1947, a las 11.30 horas, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615.

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.
**2° Elección de 3 directores titulares, 3 suplentes, síndicos titular y suplente.**
**3.° Fijación de los honorarios del Directorio y síndico para el ejercicio al 31 de Agosto de 1948.**
4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán proveerse de una boleta de entrada, que se entregará en la Gerencia hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de títulos al portador deberán depositarlos en la Gerencia de la sociedad o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en un Banco u otro establecimiento financiero, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los subscriptores de bonos podrán asistir, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos. — C. A. Pueyrredón, presidente. — G. Genta, gerente.
e.3 oct.-N° 37.5[illegible]-v.21 oct.

C

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL ETERNIT ARGENTINA
Sociedad Anónima
Convocatoria

A Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Octubre de 1947, a la hora 16, en el local social, Cangallo 466, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración y resolución acerca del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria del Directorio e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1947 y sobre aplicación de utilidades y disponibilidades.
2° Retribución al síndico en ejercicio de titular.
3° Elección de dos directores, por terminación de mandato; de un director, en reemplazo del señor Mauricio G. R. Derwiduée, fallecido y cuyo mandato hubiera finalizado en Octubre de 1949, o resolución en cuanto al número de componentes del Directorio; elección de un

síndico titular y dos suplentes de síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Las acciones o certificados bancarios de depósitos, a efectos de concurrencia deberán hacerse llegar a nuestras oficinas, hasta la hora 16, día 22 (artículo 15 de los estatutos). — Buenos Aires, Octubre 3 de 1947. — El Directorio.

e.3 oct.-Nº 37.575-v.22 oct.

**COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES**
**Sociedad Anónima**
**Convocatoria**

Convócase a la 20ª Asamblea General Ordinaria, para Octubre 23 de 1947, a las 15 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 933.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elegir Directorio y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Agosto de 1947. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27º de los estatutos.

e.3 oct.-Nº 37.586-v.21 oct.

**COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE EN LIQUIDACION**
**Reconquista 558 — Buenos Aires**
**Asamblea General Ordinaria**
**Convocatoria**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 23 de Octubre de 1947, a las 17,30 horas, en la calle Reconquista 558, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la rendición de cuentas de la Comisión Liquidadora: Memoria, Inventario y Balance y Cuenta de Liquidación de la Compañía de Tierras del Oeste en Liquidación al 30 de Junio de 1947.

2º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1947. — El presidente.

Nota: De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, calle Reconquista 558, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea para poder asistir a ella.

e.3 oct.-Nº 37.589-v.21 oct.

**COMPAÑIA DE TRAMWAYS DE BUENOS AIRES Y QUILMES**
**Sociedad Anónima**
**Convocatoria**

De acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la cuadragésima tercera Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 30 de Octubre del corriente año, a las 10 horas, en el local de la calle Brasil 731, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Determinación de los honorarios del síndico.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, o presentar un certificado de depósito de las mismas en un Banco de la plaza, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1947. — El Directorio.

e.3 oct.-Nº 37.596-v.24 oct.

**COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA**
**(Sociedad Anónima)**
**Convocatoria**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el viernes 31 del corriente, a las 16 horas, en el local Bartolomé Mitro 575, piso segundo, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, relativos al último ejercicio.

2º Elección de tres directores titulares y uno suplente; y de síndicos, titular y suplente.

3º Remuneración especial al presidente del Directorio.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1947. — El Directorio.

e.3 oct.-Nº 37.603-v.27 oct.

**"CALEDONIA ARGENTINA"**
**Compañía Anglo Argentina de Seguros**
**Convocatoria**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Octubre de 1947, a las 10 horas, en el local de la calle Sarmiento 528, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para que suscriban el acta.

2º Modificación de los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 14º, 15º, 16º, 17º, 18º, 19º, 20º, 21º, 22º, 26º, 27º, 30º, 31º, 32º y 34º de los estatutos, de acuerdo a los textos que se encuentran a disposición de los señores accionistas en la sede de la compañía.

3º Autorizar al presidente para que tramite ante el Gobierno de la Nación, la aprobación de las reformas, facultándosele para que delegue esas funciones en quien crea conveniente, como asimismo para que acepte las modificaciones que determinen las autoridades competentes, protocolizar las reformas y el decreto aprobatorio y gestionar posteriormente la inscripción en el Registro Público de Comercio. — El Directorio.

e.3 oct.-Nº 37.620-v.21 oct.

## E

**E C S A L**
**Industrial, Rural e Inmobiliaria S. A.**

**Convocatoria**

Se convoca a los señores accionistas de "Ecsal" Industrial Rural e Inmobiliaria S. A., para concurrir a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1947, a las dieciséis y treinta horas, en el local social, Avda. Córdoba 1332, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos de la sociedad, artículos 6º sobre acciones y 12 y 21 sobre administración.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta, en representación de la asamblea. — El Directorio. — Enrique Casale, presidente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, deberán depositar con una anticipación mínima de tres días a la fecha indicada, sus acciones en la Caja de la sociedad.

e.3 oct.-Nº 37.533-v.21 oct.

**E C S A L**
**Industrial, Rural e Inmobiliaria S. A.**

**Convocatoria**

Se convoca a los señores accionistas de "Ecsal" Industrial, Rural e Inmobiliaria S. A., para concurrir a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1947, a las dieciséis horas, en el local social, Avda. Córdoba 1332, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1947.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio. — Enrique Casale, presidente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, deberán depositar con una anticipación mínima de tres días a la fecha indicada, sus acciones en la Caja de la sociedad.

e.3 oct.-Nº 37.562-v.21 oct.

## F

**FOMENTO AGRARIO ISRAELITA ARGENTINO S. A.**
**Convocatoria**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 25 de Octubre, a las 16 horas, en la sede social, Tucumán 2137, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 8, 15 y 24 de los estatutos de la sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3 oct.-Nº 37.611-v.21 oct.

**FOMENTO AGRARIO ISRAELITA ARGENTINO S. A.**
**Convocatoria**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 25 de Octubre a las 15 horas, en la sede social, Tucumán 2137, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio clausurado el 30 de Junio de 1947.

2º Renovación parcial del Directorio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3 oct.-Nº 37.610-v.21 oct.

## G

**GALENO QUIMICA S. A.**
**Sede Social: Rivadavia 2280**
**Buenos Aires**

**Convocatoria:**

De acuerdo con los artículos 19 y 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Octubre de 1947, a las 11 horas, en el local social, Rivadavia 2280, con el fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos según art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1947.

2º Elección de directores, de acuerdo al art. 10 de los estatutos.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Remuneración del síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito otorgado por un Banco, en la caja de la sociedad hasta dos días antes de aquel señalado para celebrar la asamblea. — Buenos Aires, 2 de Setiembre de 1947. — El Directorio.

e.3 oct.-Nº 37.542 v. 22 oct.

## H

**H. VIGNOLES Y CIA.**
**Sociedad Anónima Comercial**

**Convocatoria**

Buenos Aires, Octubre 2 de 1947.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local calle Reconquista Nº 46, oficina 300, el día 24 de Octubre de 1947, a las 11,30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, referentes al cuarto ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1947.

2º Distribución de beneficios.

3º Designación de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3 oct.-Nº 37.569-v.21 oct.

**H. VIGNOLES Y CIA.**
**Sociedad Anónima Comercial**
**Convocatoria**

Buenos Aires, Octubre 2 de 1947.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en el local calle Reconquista Nº 46, oficina 300, el día 24 de Octubre de 1947, a las 12 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3 oct.-Nº 37.570-v.21 oct.

## I

**INTERCONTINENTAL**
**Compañía Maderera S. A.**
**Convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Accionistas**
**CONVOCATORIA**
**A Asamblea Extraordinarias de Accionistas**

El Directorio, en uso de las facultades que le otorga el artículo 6º, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 24 de Octubre, a las 15 horas, en los escritorios Avda. Roque Sáenz Peña 788, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de las series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado de sus depósitos en Banco, en las oficinas de la compañía, lo que podrán hacer hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1947.

e.3 oct.-Nº 37.618-v.21 oct.

**"INVERNADAS SAN SEBASTIAN"**
**Sociedad Anónima Agrícola Ganadera**
**Convocatoria**

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 27 de Octubre de 1947, a las 12 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Avenida de Mayo 981, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio décimotercero, vencido el 30 de Junio de 1947.

2º Honorarios del Directorio y síndico.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los estatutos.

e.3 oct.-Nº 37.614-v.21 oct.

## L

**"LAS ANTAS"**
**S. A. Inmobiliaria, Comercial y Financiera**
**Avda. de los Incas 3333**
**Convocatoria**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la Avenida de los Incas número 3338, el día 25 de Octubre de 1947, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1947.

2º Elección de Directorio.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. —

El Director. — Buenos Aires 2 de Octubre de 1947 — Jorge Schmidt, Director único.

e.3 oct.-Nº 37.597-v.21 oct.

---

LA GESTORA
S. A. Inmobiliaria, Agropecuaria y Mercantil

Convocatoria:

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Piedras Nº 113 (4º piso), el día 25 de Octubre de 1947, a las 12 horas:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1947.
2º Sanción de la distribución de beneficios.
3º Remuneración de directores por cargos rentados.
4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en unión del presidente y secretario y para que practiquen el escrutinio de la elección.
5º Elección de un síndico titular y otro suplente en reemplazo de los señores Tomás Arriaga Gómez y Carlos R. Mauvecín, que cesan por expiración del mandato. — El Presidente.

Nota: Los accionistas deberán depositar las acciones o recibos de depósitos en un banco en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, a fin de obtener la tarjeta de entrada, en la cual se determina el número de acciones que le corresponda y el capital integrado sobre ellas (Art. 26 de los estatutos).
En esta asamblea sólo tendrán voz y voto los accionistas que tuvieren suscriptas acciones con anterioridad al 1º de Julio de 1947.

e.3 oct.-Nº 37.554 v. 22 oct.

---

LA BUENOS AIRES
Compañía Argentina de Seguros

Convocatoria:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1947, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al 44 ejercicio, terminado el día 30 de Junio de 1947.
2º Elección de ocho directores.
3º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.
Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la caja de la compañía, hasta tres días antes del fijado para la misma. — El Presidente.

e.3 oct.-Nº 37.552 v. 22 oct.

## M

MASSALIN Y CELASCO
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
México 3486 — Buenos Aires
Primera Convocatoria

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 21º de los estatutos, se convoca, en primera citación, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Octubre de 1947, en el local social, calle México 3486, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1947.
2º Distribución de las utilidades en la forma que propone el Directorio en la Memoria.
3º Elección de tres directores suplentes, por el término de un año, en reemplazo de los que terminan su mandato: Arq. Sra. Ligia E. C. de Montanaro y señores Jesús Vales y Edmundo O. Mon.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año, en reemplazo de los que terminan su mandato: señores Armando Fregonese y Claudio A. Febré, respectivamente.
5º Fijar las remuneraciones a los miembros del Directorio síndico titular y gerente, de acuerdo a los artículos 15, 19 y 20 de los estatutos, respectivamente.
6º Modificación de los estatutos, a fin de aumentar el capital social y autorizar la emisión de acciones preferidas.
7º Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea y Registro de asistencia.
De conformidad con el artículo 26º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1947. — José P. Celasco, presidente.

e.3 oct.-Nº 37.564-v.21 oct.

## P

POTENCIA SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Octubre de 1947, a las 19 horas en el local calle Lavalle Nº 710, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2º Fijar el número de directores titulares y elección de los mismos, por dos años.
3º Elección de dos directores suplentes, por dos años.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el artículo 8º de los estatutos.

e.3 oct.-Nº 37.594-v.21 oct.

## S

S. A. Financiera y Comercial
DOSE & CIA.
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 23 de Octubre de 1947, a las 18 horas, en su local, calle Cangallo 467, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Directorio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Se recuerda la disposición del artículo 23 de los estatutos sociales sobre depósito de acciones.

e.3 oct.-Nº 37.574-v.21 oct.

---

SOCIEDAD ANONIMA
GANADERA Y FINANCIERA
"SAN RAFAEL"

Convocatoria:

De acuerdo con el art. 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1947, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1947.
2º Remuneración de directores y síndico.
3º Distribución de Utilidades.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 27 de los estatutos. — El Directorio.

e.3 oct.-Nº 37.543 v. 22 oct.

---

SOCIEDAD ANONIMA
RURAL Y COMERCIAL
"HUECHAHUE"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1947, a las horas en el domicilio la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la sociedad.
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 30 de los estatutos. — El Directorio.

e.3 oct.-Nº 37.544 v. 22 oct.

---

SOCIEDAD ANONIMA
RURAL Y COMERCIAL
"HUECHAHUE"

Convocatoria:

De acuerdo con el art. 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1947, a las 10,30 horas en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1947.
2º Remuneración de los directores y síndico.
3º Distribución de las utilidades.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el art. 30 de los estatutos. — El Directorio.

e.3 oct.-Nº 37.545 v. 22 oct.

---

SOCIEDAD ANONIMA
LA MARIETTA
AGRICOLA GANADERA
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de Octubre de 1947, a las 16 horas, en su local, Reconquista Nº 281, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1947, e Informe del síndico.
2º Fijación del número de directores para el próximo ejercicio, elección de los mismos y determinación del quórum para sesionar el Directorio.
3º Designación de síndico y suplente de síndico.
4º Remuneración de los directores y síndico que se designen.
5º Distribución de las utilidades.
6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3 oct.-Nº 37.599-v.21 oct.

---

SOCIEDAD ARGENTINA
DE FOMENTO INDUSTRIAL
Sociedad Anónima
Buenos Aires
Convocatoria:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 del corriente mes, a las 10 horas, en el local social calle Cangallo Nº 655, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la renuncia de los síndicos titular y suplente y elección de reemplazantes.
2º Disolución anticipada de la sociedad y adopción de las medidas necesarias para su liquidación:
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Artículo 38 de los estatutos sociales, referente al depósito anticipado de sus acciones habiéndose designado como institución depositaria, al Banco de Londres y América del Sud. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1947. — El Directorio.

e.3 oct.-Nº 37.548 v. 23 oct.

## T

"TILUCA"
Astilleros, Transportes, Industrial, Comercial y Financiera S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 23 de Octubre de 1947 a las 16 horas en su sede calle Avda. Roque Sáenz Peña número 760, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el inc 1º del art. 347 del C. de Comercio.
2º Elección de directorio y síndico.
3º Remuneración al directorio (art. 38 del estatuto).
4º Distribución de Utilidades.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.3 oct.-Nº 37.550 v. 22 oct.

---

TERRA GARBA
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
Buenos Aires
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 25 de Octubre de 1947, a las 11 horas, en la sede social, calle Lavalle Nº 1312, piso 4º, de la Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 15º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1947.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección, por terminación de mandato, de un director titular, por tres años; de dos directores suplentes, por un año y de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.
4º Designación, por el presidente, de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 oct.-Nº 37.568-v.21 oct.

## V

VENTAS SEDALANA
Sociedad Anónima
Distribuidora, Importadora y Exportadora

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 25 del corriente, a las 11 y 30 horas, en Lima 157, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1947 y resolución sobre la distribución de utilidades, como también la fijación de los honorarios para el Directorio y síndico.
2º Elección del presidente y vicepresidente y de los directores titulares para el nuevo ejercicio, en el número que fije la asamblea.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, depositar sus acciones en la Caja de la sociedad o en un Banco con tres días de anticipación, por lo menos, sirviéndoles el certificado de depósito que debe mencionar el número de las acciones, como boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

e.3 oct.-Nº 37.602-v.21 oct.

---

VIRGILIO RINALDI E HIJOS S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 24 de Octubre de 1947, a las 16 horas, en la calle Carlos Calvo 1253, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inciso 1, del C. de C.

2º Remuneración directores - gerentes (artículo 7, estatuto).
3º Elección de tres directores titulares y un director suplente en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3 oct.-Nº 37.578-v.21 oct.

**VIRGILIO RINALDI E HIJOS S. A.**
**Industrial y Comercial**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 24 de Octubre de 1947, a las 15 horas, en la calle Carlos Calvo 1253, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social autorizado en el artículo 3º de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

e.3 oct.-Nº 37.577-v.21 oct.

## Convocatorias Rectificadas

**ESTABLECIMIENTO METALURGICO ARGENTINO**

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Alvar Núñez 118 — T. A. 21, Barracas 8290 — Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 14 de Octubre de 1947, a las 11, horas, en Alvar Núñez N.º 118, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1947.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de un director titular por tres años, y de dos directores suplentes por un año; síndico titular y suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.
Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

e.23 sep.-Nº 36.952-v.24 sep.
Ret. e.25 sep.-Nº 36.952-v.9 oct.

**FERMOVA S. A.**

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Octubre de 1947, a las 18 horas, en el local social, Paraná 763|71, Capital, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1947.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Remuneración de directores y síndico.
4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1947.
Nota: se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos.

e.24 set.-N. 36.973-v.10 oct.

e.24 sept.-Nº 37.135-v.18 oct.

# SECCION BALANCES

A. 1131

## WEIL HERMANOS Y CIA. Soc. An.
## Exportación de Cereales

Corrientes N.º 456 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E. 15 de Enero de 1908
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio 22 de Febrero de 1908

CAPITAL
Autorizado .. .. .. .. .. .. .. .. .. $ m|n. 400.000.—
Suscripto .. .. .. .. .. .. .. .. .. " " 100.000.—
Realizado .. .. .. .. .. .. .. .. .. " " 100.000.—

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944**

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 26 de abril del año 1945.

| ACTIVO | $ | Parciales | Totales $ |
|---|---|---|---|
| Activo Fijo | | | |
| Propiedades y Terrenos .. .. .. .. .. | 237.512.17 | | |
| Amortizaciones .. .. .. .. .. .. | 188.759.17 | | |
| No hubo amortización en el ejercicio | | 48.753.— | |
| Muebles y Utiles .. .. .. .. .. .. | | 1.— | |
| Diversos Títulos y Acciones .. .. .. .. | | 72.073.56 | 120.827.56 |
| Activo Circulante | | | |
| No existe. | | | |

| ACTIVO | m$n. | Parciales | Totales m$n. |
|---|---|---|---|
| Activo Disponible | | | |
| Caja .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | 1.000.— | |
| Bancos .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | 6.436.57 | 7.436.57 |
| Activo Exigible | | | |
| Deudores en cuenta corriente .. .. .. | | 9.— | |
| Intereses a cobrar .. .. .. .. .. .. | | 367.33 | 376.33 |
| Activo Transitorio | | | |
| Pagos a cta. Impuesto a los Réditos .. | | | 98.92 |
| Activo Nominal | | | |
| No existe | | | |
| | | | 128.739.38 |
| CUENTAS DE ORDEN | | | |
| Acciones depositadas en garantía (el Directorio) .. .. .. .. .. .. | | | 6.000.— |
| | | | 134.739.38 |
| PASIVO | | | |
| Pasivo no Exigible | | | |
| Capital Suscripto .. .. .. .. .. .. | | 100.000.— | |
| Fondo de Reserva Legal .. .. .. .. | | 10.000.— | 110.000.— |
| Pasivo Exigible | | | |
| Acreedores en cuenta corriente .. .. | | | 8.781.34 |
| Pasivo Transitorio | | | |
| Previsión operaciones pendientes 1929|30 | | | 1.— |
| Ganancias | | | |
| Saldo anterior .. .. .. .. .. .. .. | | 4.308.71 | |
| Utilidad del ejercicio .. .. .. .. .. | | 5.648.33 | 9.957.04 |
| | | | 128.739.38 |
| CUENTAS DE ORDEN | | | |
| Depositantes de acciones en garantía (el Directorio) .. .. .. .. .. .. | | | 6.000.— |
| | | | 134.739.38 |

R. Moltedo, Presidente. — E. D. Sanguinetti, Síndico.

**CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944**

| DEBE | m$n. | m$. |
|---|---|---|
| Gastos Generales | | |
| Gastos judiciales, honorarios, pensiones, alquileres, etc. .. .. .. .. | | 8.042.09 |
| Patentes e Impuestos .. .. .. .. .. | | 300.— |
| Ganancias | | |
| Saldo anterior .. .. .. .. .. .. | 4.308.71 | |
| Utilidad del ejercicio .. .. .. .. | 5.648.33 | 9.957.04 |
| | | 18.299.13 |
| HABER | | |
| Saldo Anterior .. .. .. .. .. .. .. | | 4.308.71 |
| Intereses, Dividendos, etc .. .. .. .. | | 4.491.92 |
| | | 2.106.65 |
| Arriendos sobre inmuebles .. .. .. .. | | 7.256.60 |
| Utilidad sobre Inmuebles realizados .. | | 135.25 |
| Impuesto a los Réditos recuperados . | | |
| | | 18.299.13 |

R. Moltedo, Presidente. — E. D. Sanguinetti, Síndico.

Inspector que visó el balance Sr. Perriello

Buenos Aires, Junio 28 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.3 oct.-Nº A.1131 s|p.p.-v.3 oct.

C. 3592

# SOCIEDAD PLATENSE DE HORTICULTORES COOPERATIVA LIMITADA

Autorizada por el P. E. el 7 de Diciembre de 1939
Inscripta en la División de Cooperativas el 16 de Enero de 1940, bajo el N.º 815

CAPITAL SOCIAL:

Autorizado .... .... .... .... .... .... Limitado
Suscripto .... .... .... .... .... .... $ 74.600.—
Realizado .... .... .... .... .... .... $ 74.135.—

## BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1947

| ACTIVO | | $ | Parciales | Totales por capítulos |
|---|---|---|---|---|
| 1 — Activo fijo: | | | | |
| a) Rodados .... .... .... .... .... | | 9.033.77 | | |
| Valor Ej. anterior | | | | |
| A deducir .... .... .... .... .. | | 903.37 | 8.130.40 | |
| Amortización Ej. | | | | |
| b) M. y Utiles Loc. N.º 1 | | | | |
| Valor Ej. anterior $ | 7.067.88 | | | |
| Valor compras Ej. „ | 1.287.— | 8.354.88 | | |
| A deducir: | | | | |
| Amortización Ej. $ | 392.06 | | | |
| Ventas del Ej. ... „ | 13.50 | 405.56 | 7.949.32 | |
| c) M. y Utiles Loc. N.º 2 | | | | |
| Valor Ej. anterior . $ | 797.96 | | | |
| Valor compras Ej. . „ | 28.— | 825.96 | | |
| A deducir: | | | | |
| Amortización Ej. . . . „ | 31.12 | | | |
| Ventas del Ej. . . . . „ | 3.50 | 34.62 | 791.34 | |
| d) Herramientas Loc. N.º 1 | | | | |
| Valor ejercicio anterior .. .. .. | | 872.96 | | |
| A deducir: | | | | |
| Amortización del ejercicio .. .. .. | | 43.64 | 829.32 | |
| e) Herramientas Loc. N.º 2 | | | | |
| Valor ejercicio anterior .. .. .. | | 84.59 | | |
| A deducir: | | | | |
| Amortización del ejercicio .. .. .. | | 4.23 | 80.36 | |
| f) Propiedades | | | | |
| Valor ejercicio anterior .. .. .. | | 33.774.20 | | |
| Compras del ejercicio .. .. .. .. | | 57.161.95 | 90.936.15 | |
| g) Títulos y Acciones .... .... .... | | | 162.780.— | |
| h) Valores Fiscales .. .. .. .. .. .. | | | 47.40 | 271.544.20 |
| 2 — Activo circulante: | | | | |
| a) Mercaderías Local N.º 1 .. .. .. | | | 112.373.50 | |
| b) Mercaderías Local N.º 2 .. .. .. | | | 52.749.11 | 165.122.61 |
| 3 Activo disponible: | | | | |
| a) Caja Local N.º 1 .... .... .... | | | 3.573.65 | |
| b) Caja Local N.º 2 .... .... .... | | | 100.29 | |
| c) Bco. Nación (Lomas) .. .. .. .. | | | 48.908.30 | |
| d) Bco. Nación (Morón) .. .. .. .. | | | 10.706.08 | 63.288.32 |
| 4 — Activo exigible: | | | | |
| a) Préstamos "A" .. .. .. .. .. .. | | | 24.117.— | |
| b) Préstamos Hipotecarios .. .. .. | | | 16.500.— | |
| c) Deudores Varios .. .. .. .. .. | | | 1.437.50 | |
| d) Depósitos en Garantía .. .. .. | | | 45.— | |
| e) Retornos 7.º ejercicio .. .. .. | | | 16.75 | |
| f) Socios suscriptores .. .. .. .. | | | 465.— | 42.581.25 |
| 5 — Activo transitorio: | | | | |
| No existe. | | | | |
| Cuentas de Orden: | | | | |
| Depósitos Ac. Garantía .. .. .. | | | | 7.000.— |
| | | | | 549.536.47 |

| PASIVO | | Parciales | Totales por capítulos |
|---|---|---|---|
| 1 — Pasivo no exigible: | | | |
| a) Capital Suscripto .. .. .. .. .. | | 74.600.— | |
| b) Reserva Legal: | | | |
| Fondo de reserva .. .. .. .. .. .. | | 1.191.4[illegible] | |
| c) Reservas Facultativas: | | | |
| Fondo Fut. Quebrantos .. .. .. | | [illegible] | |
| Reserva pro-constr. . . . . . . . . | | | [illegible] |
| 2 — Pasivo exigible: | | | |
| a) Caja Previsión "A" .. .. .. .. | | 195.592.40 | |
| b) Caja Previsión "B" .. .. .. .. | | 245.921.10 | |
| c) Acreedores Varios .. .. .. .. | | 6.931.87 | |
| d) Direc. G. Impositiva .. .. .. .. | | 232.83 | 418.678.21 |
| 3 — Pasivo transitorio: | | | |
| No existe. | | | |
| 4 — Excedentes Ejerc. .. .. .. | | | 754.97 |
| Cuentas de Orden: | | | |
| Depositantes acciones garant. .. .. | | | 7.000.— |
| | | | 549.536.47 |

Antonio Alsamora, presidente. — Waichi Nakaya, gerente. — Yasumitsu Arasaki, secretario. — Juan Pencoff Totevski, tesorero.

## CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y EXCEDENTES OCTAVO EJERCICIO SOCIAL

| PERDIDAS | $ | $ |
|---|---|---|
| Alquileres Local N.º 1 .. .. .. .. .. | 2.514.— | |
| Alquileres Administración .. .. .. .. | 180.— | 2.694.— |
| Gastos Generales Administración .. .. | 2.470.49 | |
| Gastos Generales Local N.º 1 .. .. .. | 5.064.59 | |
| Gastos Generales Local N.º 2 .. .. .. | 884.39 | 8.419.47 |
| Sueldos Administración .. .. .. .. .. | 11.992.80 | |
| Sueldos Local N.º 1 .. .. .. .. .. .. | 17.838.12 | |
| Sueldos Local N.º 2 .. .. .. .. .. .. | 7.566.60 | 37.397.52 |
| Muebles y Utiles Local N.º 1: 5 o\|o s\|. $ 7.841.38 .. .. .. .. | 392.06 | |
| Muebles y Utiles Local N.º 2: 5 o\|o s\|. $ 622.46 .. .. .. .. .. | 31.12 | 423.18 |
| Herramientas Local N.º 1: 5 o\|o s\|. $ 872.96 .. .. .. .. .. | 43.64 | |
| Herramientas Local N.º 2: 5 o\|o s\|. $ 84.59 .. .. .. .. .. .. | 4.23 | 47.87 |
| Rodados: 10 o\|o s\|. $ 9.033.77 .. .. .. | 903.37 | |
| Gastos de Rodados .. .. .. .. .. .. .. | 6.298.98 | 7.202.35 |
| Leyes 11.933 y 12.339 (C. Matern.) .. | 25.60 | |
| Decreto-Ley 31.665\|44 (Jubilac.) .. .. | 4.850.89 | |
| Decreto Ley 33.302\|45 (Ap. s\|. aguin.) | 2.643.89 | 7.520.38 |
| Gastos de Propiedades .. .. .. .. .. .. | | 3.322.22 |
| Seguros .... .... .... .... .... .... | | 1.653.45 |
| Comisiones .... .... .... .... .... .... | | 1.543.22 |
| Intereses Pagados .. .. .. .. .. .. .. | | 8.451.50 |
| Intereses Consumos .. .. .. .. .. .. | | 2.216.24 |
| Títulos y Acciones .. .. .. .. .. .. .. | | 424.11 |
| Valores Fiscales .. .. .. .. .. .. .. | | 7.20 |
| Revista El Horticultor .. .. .. .. .. | | 230.59 |
| Excedentes .... .... .... .... .... | | 754.97 |
| | | 82.310.18 |
| **EXCEDENTES** | | |
| Mercaderías Local N.º 1 .. .. .. .. .. | 46.326.49 | |
| Mercaderías Local N.º 2 .. .. .. .. .. | 22.075.63 | 68.402.12 |
| Descuentos y Bonificaciones .. .. .. .. | | 4.184.07 |
| Intereses Préstamos .. .. .. .. .. .. | | 8.120.99 |
| Renta de Títulos .. .. .. .. .. .. .. | | 1.603.— |
| | | 82.310.18 |

Antonio Alsamora, presidente. — Waichi Nakaya, gerente. — Yasumitsu Arasaki, secretario. — Juan Pencoff Totevski, tesorero.

## CUADRO DE PERDIDAS Y EXCEDENTES POR LOCALES Y SECCION CREDITO LOCAL DE VENTAS N.º 1 (LOMAS DE ZAMORA)

| PERDIDAS | $ | $ |
|---|---|---|
| Sueldos .... .... .... .... .... .... | 17.838.12 | |
| Sueldos Administración .. .. .. .. .. | 7.051.68 | |
| Gastos Generales del Local .. .. .. .. | 5.064.59 | |
| Gastos Generales Administración .. .. | 1.410.29 | |
| Alquileres .... .... .... .... .... .. | 2.514.— | |
| Muebles y Utiles (Amortización) .. | 392.06 | |
| Herramientas (Amortización) .. .. .. | 43.64 | |
| Gastos Propiedades .. .. .. .. .. .. | 1.993.34 | |
| Gastos de Rodados .. .. .. .. .. .. .. | 3.779.38 | |
| Rodados (Amortización) .. .. .. .. .. | 542.02 | |
| Leyes 11.933 y 12.339 .. .. .. .. .. .. | 15.36 | |
| Decreto-Ley 31.665\|44 .. .. .. .. .. | 2.910.53 | |
| Decreto-Ley 33.302\|45 .. .. .. .. .. | 1.586.33 | |
| Intereses Consumos .. .. .. .. .. .. | 1.329.74 | |
| Revista El Horticultor .. .. .. .. .. | 138.30 | |

| PERDIDAS | $ | $ |
|---|---|---|
| Seguros .... .... .... .... .... .... | 993.27 | |
| Comisiones .. ...... .... .... ...... | 925.93 | |
| Excedentes .... .... .... .... ...... | 308.36 | |
| | 48.836.94 | |
| EXCEDENTES | | |
| Mercaderías .... .... .... .... ...... | | 46.326.49 |
| Descuentos y Bonificaciones . .. .. .. | | 2.510.45 |
| | | 48.836.94 |

LOCAL DE VENTAS N.º 2 (HAEDO)

| PERDIDAS | $ | $ |
|---|---|---|
| Sueldos .... .... .... .... .... .... | 7.566.60 | |
| Sueldos Administración .. .. .. .. .. | 4.701.12 | |
| EXCEDENTES | | |
| Mercaderías .... .... .... .... ...... | | 22.075.63 |
| Descuentos y Bonificaciones .. .. .. .. | | 1.673.62 |

CUENTA GASTOS GENERALES

| Nov. | Dic. | 1947 Enero | Feb. | Marzo | Abril | Mayo | Totales |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 27.30 | 16.15 | 23.73 | 23.35 | 25.50 | 23.60 | 18.20 | 245.63 |
| 4.45 | 4.14 | — | 4.14 | 3.84 | 3.53 | 3.84 | 50.05 |
| 18.37 | 21.67 | 18.37 | 18.95 | 19.— | 0.35 | 22.63 | 225.35 |
| — | 26.12 | 13.37 | 13.37 | 13.37 | 13.37 | 13.37 | 146.45 |
| 18.— | 54.— | — | 218.— | 6.— | 39.— | 19.95 | 443.15 |
| 155.53 | — | 34.— | — | — | — | 89.40 | 278.93 |
| 33.70 | 60.30 | 107.— | 44.30 | 56.75 | 167.20 | 18.— | 590.30 |
| 96.15 | 163.45 | 123.55 | 74.80 | 398.30 | 321.35 | 282.95 | 2.480.95 |
| 48.65 | 211.— | 197.05 | 17.35 | 339.95 | 9.90 | 386.48 | 2.470.49 |
| — | — | 80.— | — | — | — | — | 284.45 |
| 38.83 | 220.95 | 39.35 | 52.65 | 17.81 | 10.36 | 65.80 | 1.052.88 |
| — | — | — | 3.35 | — | 5.— | 10.55 | 29.34 |
| 3.70 | 4.40 | 9.15 | 4.45 | 5.— | 7.— | 8.80 | 73.— |
| 2.— | 2.60 | 2.45 | 13.70 | 15.45 | 2.40 | 2.40 | 48.50 |
| 416.63 | 784.78 | 648.02 | 488.41 | 900.97 | 603.06 | 942.37 | 8.419.47 |

Publíquese por una sola vez, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar — (artículo 32 y 34 del decreto reglamentario de 10 de febrero de 1927). — Armando A. Moirano, 2.º Jefe División de Cooperativas.

e.3 oct.-N.º C-3592-s|p|p|-v.3 oct.

A.1014

## LABORATORIOS ANNECY S.A.

Terrero 858-60 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha 6 de Marzo de 1942 y 10 de Julio de 1944.

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 29 de Mayo de 1942 y 21 de Septiembre de 1944

Capital Autorizado .. .. .. .. .. .. .. .. $ 1.000.000.00
Capital Suscripto .. .. .. .. .. .. .. .. .. „ 500.000.00
Capital Realizado .. .. .. .. .. .. .. .. .. „ 500.000.00

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado en la Asamblea Ordinaria del 29 Octubre de 1945

| ACTIVO | $ c\|l. | $ c\|l. | $ c\|l. |
|---|---|---|---|
| **Activo Fijo:** | | | |
| Edificios y Construcciones ............ | 20.655.60 | | |
| Menos: Amortización del Ejercicio .. | 688.52 | 19.967.08 | |
| Maquinarias y Accesorios ............ | 13.143.55 | | |
| Menos: Amortizaciones Anteriores . . . . $ c\|l. 494.44 | | | |
| Menos: Amortizaciones del Ejercicio . . . „ 394.45 | 888.89 | 12.254.66 | |
| Utiles y Herramientas ............... | 13.598.95 | | |
| Menos: Amortizaciones Anteriores . . . . $ c\|l. 3.593.38 | | | |
| Menos: Amortizaciones del Ejercicio . . . „ 2.610.75 | 6.204.13 | 7.394.82 | |
| Instalaciones . . ..................... | 4.466.08 | | |
| Menos: Amortizaciones Anteriores . . . . $ c\|l. 1.197.34 | | | |
| Menos: Amortizaciones del Ejercicio . . . „ 605.52 | 1.802.86 | 2.663.22 | |
| Muebles y Utiles ..................... | 7.878.25 | | |
| Menos: Amortizaciones Anteriores . . . . $ c\|l. 834.09 | | | |
| Menos: Amortizaciones del Ejercicio . . . „ 730.93 | 1.615.02 | 6.263.23 | |
| Obras en curso ...................... | | 2.112.— | 50.655.01 |
| **Activo Circulante:** | | | |
| Meterias Primas, Materiales Varios, Productos Elaborados y en Elaboración.. | | 600.555.38 | |
| Valores Fiscales de Impuestos Internos. | | 3.747.75 | 604.303.13 |
| **Activo Disponible:** | | | |
| Caja . . . ........................... | | 200.— | |
| Bancos . . . ......................... | | 5.942.95 | 6.142.95 |
| **Activo Exigible:** | | | |
| Deudores por Ventas en Cuenta Corriente . . . . ..................... | | 261.451.64 | |
| Deudores Varios en Cuenta Corriente .. | | 100.— | |
| Varios Empleados en Cuenta Corriente .. | | 574.— | |
| Depósitos en Garantía ................ | | 30.— | 262.155.64 |
| **Activo Transitorio:** | | | |
| Adelantos para Ejercicios Futuros ..... | | 1.790.17 | |
| Dirección General del Impuesto a los Réditos — Anticipos ............... | | 8.465.09 | 10.255.26 |
| **Activo Nominal:** | | | |
| Llave de Negocio .................... | 100.000.— | | |
| Menos: Amortizaciones Anteriores . . . . $ c\|l. 25.000.— | | | |
| Menos: Amortizaciones del Ejercicio . . . „ 10.000.— | 35.000.— | 65.000.— | |
| Marcas y Patentes ................... | 125.893.17 | | |
| Menos: Amortizaciones Anteriores . . . . $ c\|l. 46.618.8[illegible] | | | |
| Menos: Amortizaciones del Ejercicio . . . „ 14.274.32 | 60.893.17 | 65.000.— | 130.000.— |
| | | | 1.063.511.99 |
| **Cuentas de Orden:** | | | |
| Depósitos de Acciones en Garantía (del Directorio) . . . ................... | | 1.500.— | |
| Deudores por Mercaderías en Consignación . . . ....................... | | 62.491.88 | 63.991.88 |
| | | | 1.127.503.87 |

| PASIVO | $ c\|l. | $ c\|l. | $ c\|l. |
|---|---|---|---|
| **Pasivo no Exigible:** | | | |
| Capital Suscripto y Realizado .......... | | 500.000.— | |
| Reserva Legal ........................ | | 2.908.99 | 502.908.99 |
| **Pasivo Exigible:** | | | |
| Bancos en Descubierto ................ | | 181.270.91 | |
| Cuentas a Pagar ...................... | | 53.880.80 | |
| Acreedores Varios en Cuenta Corriente. | | 7.084.79 | |
| Obligaciones a Pagar — Bancarias .... | | 54.700.— | |
| Cuentas de Directores y Accionistas .... | | 168.811.95 | |
| Impuestos a Pagar .................... | | 12.900.24 | |
| Reserva para Indemnizaciones Ley 11.729 | | 16.383.47 | 495.[illegible] |

| PASIVO | $ c\|l. | $ c\|l. | $ c\|l. |
|---|---|---|---|
| Pasivo Transitorio: | | | |
| (No Existe) | | | |
| Ganancias y Pérdidas: | | | |
| Saldo del Ejercicio Anterior .......... | | 15.301.15 | |
| Más: Utilidad Neta del Año Financiero terminado el 30 de Junio de 1945. | | 50.269.69 | 65.570.84 |
| | | | 1.063.511.99 |
| Cuentas de Orden: | | | |
| Depositantes de Acciones en Garantía (los Directores) . . ................ | | 1.500.— | |
| Mercaderías Remitidas en Consignación. | | 62.491.88 | 63.991.88 |
| | | | 1.127.503.87 |

Enrique Luraschi, presidente. — Dionisio Petriella, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al Año Financiero terminado el 30 de Junio de 1945

| D E B E | $ c\|l. | $ c\|l. |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Edificios y Construcciones .......... | 688.52 | |
| Maquinarias y Accesorios .......... | 394.45 | |
| Utiles y Herramientas .............. | 2.610.75 | |
| Instalaciones . . .................. | 605.52 | |
| Muebles y Utiles .................. | 730.93 | |
| Llave de Negocio .................. | 10.000.— | |
| Marcas y Patentes .................. | 14.274.32 | 29.304.49 |
| Gastos Generales: | | |
| Sueldos, Honorarios, Alquileres, Gastos de Oficina, Seguros, Movilidad, Donacionales, Gastos de Expedición, etcétera .. .. .. ............... | | 59.061.67 |
| Intereses y Descuentos .............. | | 39.175.10 |
| Patentes e Impuestos .............. | | 13.546.69 |
| Previsión para Ley N.º 11.729 ........ | | 3.138.43 |
| (Previsión para Deudores Morosos) Quebrantos — Cuentas Incobrables ..... | | 3.411.28 |
| Saldo: | | |
| Utilidad del Ejercicio .............. | 50.269.69 | |
| Más: Ganancia Anterior .......... | 15.301.15 | 65.570.84 |
| | | 213.208.50 |
| H A B E R | | |
| Saldo Anterior ...................... | | 15.301.15 |
| Intereses y Descuentoes .............. | | 185.735.58 |
| Mercaderías . . . .................. | | 7.341.94 |
| Entradas Varias ...................... | | 4.829.83 |
| | | 213.208.50 |

Enrique Luraschi, presidente. — Dionisio Petriella, síndico
Inspector que visó el Balance: Dr. Lovera.
Buenos Aires, 14 de Junio de 1946

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.3 oct.-N.º A-1014 s|p.p.-v.3 oct.

# TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS
## LEY N.º 11.867

## A

Se sace saber por cinco días que Idalina Manchinu, propietaria de la farmacia "Santa Lucía", calle ALVAREZ JONTE N.º 2501, vende doña Arminda Goncálvez Díaz, acto que formalizará por ante el escribano Francisco S. Tepedino D Elía, con oficinas en la Diagonal Roque Sáenz Peña 933, piso 3º, escritorio 310|11, domicilio que las partes dejan constituído a los efectos de las reclamaciones de ley.

e.1º oct.-Nº 37.427-v.6 oct.

Se comunica que taller mecánico Halda Pagliai y Pinasco, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se dedica a explotación de taller de mecánica en general y automotriz, AVDA. LA PLATA 1170, se disuelve por retiro de Dante Pinasco, haciéndose cargo del activo y pasivo Aldo Eugenio y Hugo Antonio Pagliai, todos domiciliados Avda. La Plata 1170, quienes lo transfieren a la sociedad que se constituye, Pagliai y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Taller Mecánico Halda, que se dedica a lo mismo y con el mismo domicilio. — Reclamos: escribano Yorio, Avda. de Mayo 580.

e.1º oct.-Nº 37.411-v.6 oct.

Nicolás Rapuano avisa: Alberto Pais vende a José Goujat, su negocio radio y electricidad, sito AVDA. FRANCISCO BEIRO 5559. — Reclamos término ley: Paraná 690, piso 3º, B., donde ambos constituyen domicilio.

e.1º oct.-Nº 37.407-v.6 oct.

Rodolfo Aieta avisa que vende su negocio de buffet Avda. DE MAYO 560, 7º piso, al señor Francisco Lastra. — Reclamos de ley: Avda. de Mayo 560, 7º piso, donde las partes constituyen domicilio.

e.1º oct. Nº 37.402-v.6 oct.

Al comercio: Candal, Espina, Domínguez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rincón 176, T. 48-6878, avisan que Enrique Faricielli vende libre de gravamen al Sr. Leiva Rogovsky, negocio de comestibles por menor, sito en la calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES Nº 1501; reclamos ley, domicilio partes, nuestras oficinas.

e.1º oct.-Nº 37.392-v.6 oct.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo & Trujillo, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos a los señores Jesús Cantorna, Pedro Cavallotti y Segundo Manuel Díaz, nuestro negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, sito ASAMBLEA 243|45|47 y anexo VARELA 1196. Reclamaciones de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Domingo de Acevedo Puga y Gabriel Ripoll. — Bs. Aires, 29 de Septiembre de 1947.

e.30 sep.-N.º 37.371-v.4 oct.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T. A. 38-0372, avisan que José Villamil, vende a Domingo Rodríguez Val, Joaquín Rodríguez y Andrés Amenedo, su parte en el negocio de restaurant, cervecería y bar "White Horse", sito en esta ciudad, calle ALMIRANTE BROWN 1499 esquina PEDRO MENDOZA 1601, domicilio ambas partes. Reclamos ley mismo negocio.

e.30 sep.-N.º 37.336-v.4 oct.

Pongo conocimiento del comercio en general que quedó sin efecto la venta de la sucursal de panadería, calle ARENALES 2328, de esta Capital, convenida entre Salvador González, vendedor y María Grasso de Orsini, por no haber cumplido la compradora con las cláusulas del Boleto. Buenos Aires, Septiembre 29 de 1947.

e.30 sep.-N.º 37.329-v.4 oct.

Delicioso Francisco Alonso vende a Candido Fernández, parte mitad de su negocio lunch y anexos situado AV. SAN MARTIN 2741, domicilio de las partes. Reclamos mismo negocio término ley.

e.20 sep.-N.º 37.318-v.4 oct.

Domingo La Valle avisa al comercio que transfiere a la Sociedad Mercantil Colectiva, que forma con el señor don Juan Panelli, bajo el rubro de "La Valle y Panelli", su negocio de academia de baile (privada), situado en la calle AVENIDA CORRIENTES 1555, piso 1º, Capital; reclamaciones de ley, domicilio de las partes.

e.29 sept.-Nº 37.277 v. 3 oct.

Lodos, Rivas y García, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Matheu Nº 24, T. A. 47 Cuyo 0970, avisan: Julio Carballo vende a Rosario S. de Cerrutti, despacho de pan, calle ACOYTE Nº 1263 sus domicilios. Reclamos por término de ley en nuestras oficinas.

e.2 oct.-Nº 37.538-v.7 oct.

Lodos, Rivas y García, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Matheu Nº 24, T. A. 47 Cuyo 0970, avisan: Mauricio Bragado vende a Raúl Francingues, despacho de pan, AVENIDA SAENZ Nº 601 sus domicilios. Reclamos por término de ley en nuestras oficinas.

e.2 oct.-Nº 37.537-v.7 oct.

Angel Atanasoff Tabavoff vende a Rafael Diego, el "Hotel París" ubicado en las calles AVENIDA FONTANA Esquina MORENO de esta Capital. Activo y pasivo a cargo del vendedor. Reclamaciones de ley, ante el Juzgado de Paz, calle Moreno sin número de esta Capital, domicilio que constituyen las partes. — Rawson, Chubut, Septiembre 29 de 1947.

e.2 oct.-Nº 37.495-v.7 oct.

Avisa Teodoro D. Decapua, martillero público, oficinas Solís 160, que Saladina Fonteboa vende su parte mitad indivisa del negocio confitería y bar La Alameda, calle AVENIDA DE MAYO 1341 al señor Clemente Zabalza, disolviendo la sociedad de hecho constituída con el señor Angel Zubieta, constituyéndose nueva sociedad Zubieta y Zabalza, quiénes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.

e.2 oct.-Nº 37.487 v.7 oct.

A. Agüadero y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sarmiento 1262, Capital, avisan al comercio que el señor Carlos Rodríguez vende parte mitad de su bar y lunch con venta de helados y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle AV. DE MAYO Nº 1499 Esq. SAENZ PEÑA Nº 20, al señor David Ibáñez, haciéndose cargo de activo y pasivo la nueva firma que quedará constituída Rodríguez e Ibáñez. Se domicilian las partes en n|oficinas.

e.2 oct.-Nº 37.476-v.7 oct.

Se avisa al comercio que por retiro del senor Abram Abel Gruber, se disuelve la sociedad "Grynbaum, Garzach y Gruber", con asiento en la AVDA. SAN MARTIN Nº 2282, con explotación del ramo de ropería, integrada por los señores Chanyna Grynbaum, Marcos Garzach y Abram Abel Gruber, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Chanyna Grynbaum y Marcos Garzach, quienes continuarán explotando el mismo ramo, en el mismo domicilio, bajo la razón social "Grynbaum y Garzach" a constituirse entre los mismos. — Reclamos a[illegible] Dr. Jaime Raúl Jait, calle Lavalle 1330, piso 1º, donde las partes constituyen domicilio.

e.29 sept.-Nº 37.274-v.3 oct.

Avisan Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1161, Capital, que José Ramón Palacios, d[illegible] Bartolomé Mitre 1164, vende a Dionisio Enrique Sánchez y Camilo Sousa, domiciliados Av. Cobo 1298, el negocio de café, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas p|copas, sito AVENIDA COBO 1298 esquina PICHEUTA. — Reclamaciones término de ley, en Bartolomé Mitre 1164, Capital Federal.

e.29 sept.-Nº 37.261-v.3 oct.

Berasategui y Lalín, balanceadores, Hipólito Yrigoyen 724, avisan: Fortunato Alija vende su parte del negocio de hotel, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, AVDA. LEANDRO N. ALEM 1054|58, a José Souto Martínez, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva firma de "Martínez y Souto". — Reclamaciones ley, en el negocio, domicilio partes.

e.29 sept. Nº 37.253-v.3 oct.

## B

José A. Repetto, Maza 915, avisa que el 7 de Octubre, a las 14 horas, rematará por orden de don Víctor Rodríguez la despensa de su propiedad BRAGADO 5109, donde constituye domicilio para reclamos ley.

e.2 oct.-Nº 37.539-v.7 oct.

Gonzalez, Gazzo Ouetó & Cía., Solís 534. Avisan que: Florinda Alliano viuda de Mantelli, vende a Julio Eulogio Medina, librería, juguetería, mercería y cigarrería, BOYACA 1331. Domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones ley nuestras oficinas.

e.30 sep.-N.º 37.349-v.4 oct.

Fermín M. Sierra, martillero público, avisa: Jesús Cañal, vde. a Carlos Colombo y César Notte, pizzería, bar, BERMUDEZ 2402, esq. BAIGORRIA, sus domicilios, reclamos ley mis oficinas, Hipólito Yrigoyen 2296, T. 47-0192.

e.30 sep.-N.º 37.332-v.4 oct.

Se hace saber por cinco días que Juan Rostica vende a Basilio E. Tabanez, ambos domiciliados Balcarce 642, su negocio de taller mecánico para automóviles situado en esta ciudad, calle BALCARCE 642. Reclamos en el domicilio expresado donde las partes lo constituyen o en la escribanía Bianco, Bmé Mitre 519. Buenos Aires, Septiembre 29 de 1947.

e.30 sep.-N.º 37.319-v.4 oct.

Avisan J. y L. Garino, comisionistas y martilleros, que Lucas Martini vende a Juan García, que firma Juan García Sánchez, su negocio de elaboración de churros, en BAIGORRIA 2344, domicilio de las partes. — Reclamos, en nuestras oficinas, Monroe 3222, T. A. 76.0828.

e.29 sept.-Nº 37.291-v.3 oct.

Al comercio: Tuduri, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, Cevallos 463, avisan: Arturo Rodríguez, Francisco Pablo Cartolano y Manuel María Fernández venden a Manuel Gago y Eloy Alonso, su restaurant, despacho bebidas alcohólicas por copas, BRASIL 2402 esquina MATHEU, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones, en nuestras oficinas.

e.29 sept.-Nº 37.286-v.3 oct.

## C

Al comercio, Constantino Fernández, martillero público, oficinas Pozos 61, T. A. 48-1963, avisa que con su intervención el señor Santiago Casco vende a sus condóminos Ramón Iglesias, Manuel Alvarez, Gerardo García, Antonio Pérez y Nazareo Medina, sexta parte que le corresponde del negocio confitería bar "La Comedia" CORRIENTES 1501|9 Esquina PARANA. Activo y pasivo cargo compradores, domicilio partes. Reclamaciones ley mis oficinas.

e.2 oct.-Nº 37.516-v.7 oct.

Luis Bernasgo, corredor y martillero público, avisa: los señores José Liñeiro y Elías Castelo (Sociedad de hecho), venden a Alberto Puig, Constantino Varela, Norberto Gatti y Luis Canevare (Sociedad de hecho) que firman Puig, Varela y Cía., su panadería mecánica, sita CORTINA 1924 al 28, domicilio de los vendedores. Compradores y reclamos Bartolomé Mitre 2117, 47-5598.

e.2 oct.-Nº 37.459-v.7 oct.

Silvestre Zaquieres, Argerich 2637, avisa que don Federico Rodolfo Wiedmer, venderá a don Eduardo Baca, su negocio de despacho de pan, facturas y venta de helados calle CAMPANA 2924, domicilio contratantes, reclamos ley.

e.2 oct.-N.º 37.491-v.7 oct.

El Dr. Meyer Waiman avisa que la razón social "Szmaiser y Herbztein", con negocio de ropería por mayor, con domicilio en CORRIENTES 5545, comunica al comercio que se disuelve la sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Salomón Szmaiser. — Reclamaciones: Corrientes 5545, donde las partes constituyen domicilio.

e.1º oct.-Nº 37.441-v.6 oct.

Abraham Fischbein e Hijos transfiere el activo y pasivo de su negocio de tejidos, sito en CANNING 265, por disolución de la sociedad, a la firma Fischbein Hnos., que se constituye al efecto. — Domicilis de las partes: Canning 265. — Reclamos de ley: estudio del Dr. Spiguel, Uruguay 466, 3er. piso, departamento 137.

e.1º oct.-Nº 37.439-v.6 oct.

Margarita Singer vende a Salomón Sulimovich, la farmacia "La Moderna", sita CARABOBO 1000. — Reclamaciones de ley: escribanía Bruno, Avenida Roque Sáenz Peña 651, piso 3.º, donde constituyen domicilio las partes.

e.1º oct.-Nº 37.430-v.6 oct.

Fidel Parracia, balanceador público, al comercio avisa: Pedro Lukasevicius vende su negocio despensa, despacho vinos y cervezas, sito CACHI 809, al señor Ladislao Masiokas. — Reclamos ley: Avda. Sáenz 1096, domicilio partes.

e.1º oct.-Nº 37.425-v.6 oct.

Evaristo Vergara avisa que vende a José María Carreño, su negocio despensa de comestibles, sito calle CORRO 601|05 esquina MORON. — Domicilio partes, negocio. — Reclamos ley: Domingo Cappelli, Morelos 69, Capital.

e.1º oct.-Nº 37.423-v.6 oct.

Al comercio: Félix del Olmo y Luis Caba Soc. Resp. Lda. por una parte y José María Pérez, Rosendo Huerta, Primitivo Rubio y Antonio Manessi (Pérez y Cía.) por la otra, comunican que la venta del negocio confitería, bar sita CORRIENTES 1612, ha quedado nula y sin efecto. Domicil. contr. y recl. ley Corrientes 1612.

e.30 sep.-N.º 37.354-v.4 oct.

José Piedilato, martillero público, avisa: Hipólito Francisco Chacón domiciliado Centenera 2528 vende a David Kopelzon domiciliado Jorge Newbery 3409, su negocio de fiambrería, calle CENTENERA 2530. Reclamaciones Ley 11.867 en Viamonte 1837, oficinas del martillero, donde contratantes constituyen domicilio.

e.30 sep.-N.º 37.355-v.4 oct.

Tomás Yurich vende a Mateo Dobragir, negocio almacén y despacho bebidas alcohólicas, su propiedad, denominado "Almacén Argentino", sito BELGRANO 651, COMODORO RIVADAVIA. Pasivo cargo vendedor. Reclamaciones ante escribano Gómez, Rivadavia 364, domicilio especial contratantes.

e.30 sep.-N.º 37.344-v.4 oct.

J. y L. Garino, comisionistas y martilleros, Avisan, que: Ramón Rosa Caro, vende a Juan Ramón Fernández, su negocio de venta de pastas y anexos, ubicado en el mercado "La Lucha", local sobre la calle CRAMER 2611 y domicilio de las partes. — Para reclamos en nuestras oficinas Monroe 3222.

e.30 sept.-Nº 37.376 v. 4 oct.

Alonso y Cía., bal. y mart. públ., Paraná 196, T.A. 37-4775, avisan: Augusto Camillucci vde. a Daniel Fernández su parte en cond. c|Mario Camillucci, neg. alm. comest. desp. beb., CANALEJAS 1799 esq. TRELLES, sus domicilios. Pasivo a cargo nva. firma "Camillucci y Fernández". Recl. n|oficinas.

e.30 sept.-Nº 37.346 v. 4 oct.

Augusto Mazzoni, martillero público, oficina Vera 1343, avisa Juan Mangiarotti, vende a Miguel Accornero la parte que le corresponde del restaurant sito CIUDAD DE LA PAZ 2169. Reclamaciones mismo negocio domicilio de ambos.

e.30 sept.-Nº 37.347 v. 4 oct.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T.A. 38-0372, avisan que Camilo Rodríguez, Angel Freijo y Camilo José Rodríguez venden a Manuel Pampin, Juan Bazal y Serafín González, el negocio de café, bar y billares "Bijou", sito en esta ciudad, calle CUENCA Nº 2754|58, domicilio ambas partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.30 sept.-Nº 37.335 v. 4 oct.

Fermín M. Sierra, martillero público, avisa: Celestino Balboa, vde. su panadería CARLOS CALVO 3556, su domicilio, a Noé García, domiciliado Rivadavia 2721, reclamos ley mis oficinas Hipólito Yrigoyen 2296, T.A. 47-0792.

e.30 sept-Nº 37.333 v. 4 oct.

Se hace saber por el término de ley que Jorge A. Pardo, domiciliado en Cangallo 1170, vende a Automerk, Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en Avenida de Mayo 1450, el negocio de garage establecido en esta Capital denominado "Gran Garage Imperio", calle CANGALLO 1168 al 1172. — Escritura ante escribano Federico A. Amuchástegui Keen, Viamonte 776, piso 3, donde deben formularse reclamaciones.

e.30 sept.-Nº 37.327 v. 4 oct.

Julio Freilij. Laboratorio Opoterápico Experimental Opex, CARACAS 1452 vende a Freilij y Cía., nombre comercial, instalaciones, mercaderías y muebles y útiles. Pasivo a cargo del vendedor. — Reclamos Perú 84, escr. 37, domicilio ambas partes.

e.30 sept.-Nº 37.309 v. 4 oct.

Al comercio: Castro López & Cía., balanceadores, oficinas Rivadavia 1194, 37-3233, avisan: Pedro Huergo vende a Nicolás Constantino Alvarez, negocio despensa y bebidas alcohólicas envasadas, denominado "La Florida", calle CARHUE 69, domicilio partes. — Reclamaciones ley, n|oficinas.

e.29 sept.-Nº 37.297-v.3 oct.

Avisan Gabieiro, Díaz y Ríos, balanceadores y martilleros públicos, Alsina Nº 912, T. A. 37-3583, que la sucesión de Antonio de la Fuente vende al señor Federico Grunovas, el almacén y bar que tiene en la calle CENTENERA número 3204 esquina SANTA CATALINA, domicilio contratantes. — Reclamos de ley, en n|oficinas.

e.29 sept.-Nº 37.262-v.3 oct.

Avisan José A. Permuy & Cía., martilleros públicos, oficinas Deán Funes 877, T. A. 45-9396, que el señor Manuel Míguez vende al señor Eduardo Ferrari, su negocio de lechería y anexos, sito en la calle CARLOS CALVO Nº 2857, domicilio partes. — Reclamos por término de ley, nuestras oficinas.

e.29 sept.-Nº 37.257-v.3 oct.

Dolores Fontán de Lorenzo comunica que vende a Emilia Gómez de Fontán, su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado calle CABILDO 4812. — Reclamos ley, Cabildo 4312, domicilio las partes.

e.29 sept.-Nº 37.259-v.3 oct.

## CH

Edmundo Avalos, escribano público de Resistencia, Chaco, comunica que Antonio Seba venderá a Angel Antola su negocio de frutería y almacén, establecido en "PUERTO BERMEJO", CHACO, donde se domicilian los interesados. Reclamos al escribano actuante, calle Brown 312, donde las partes constituyen domicilio especial.

e.1.º oct.-N.º 37.378 v.6 oct.

Eugenio Racin vende a Jesús Felipe y Carlos Osvaldo González, taller de vulcanización ubicado en calle CHACABUCO esquina BELGRANO de esta ciudad. Reclamos: escribanía Echeverría, Moreno 862, domicilio partes. P. Roque Sáenz Peña, Chaco.

e.30 sep.-N.º 37.306-v.4 oct.

## D

José Martínez y Cía., San José 143, 38-1571 avisan: José García y José M. Valverde venden a Donato Acebal restaurant, café, despacho bebidas alcohólicas, DORREGO 1633. Domicilio partes mismo negocio. — Reclamaciones nuestras oficinas.

e.30 sept.-Nº 37.328 v. 4 oct.

## E

Avisa Félix Monteggia, corredor y martillero público, oficinas Pozos 140, Capital, T. 37-7044 y 38-6799, que la Srta. Elena Borghi vende a la Sra. Carmen Fernández, libre de toda deuda o gravamen, su casa de pensión sita en la calle ESTADOS UNIDOS N.º 1020, piso 4, domicilio ambas partes. Reclamos de ley mis oficinas. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1947.

e.2 oct.-N.º 37.506-v.7 oct.

Valdez y Cía., martillero público, oficinas Santa Fe 5158, T. A. 72-6584, avisan: Manuel Soto vende a José y Enrique Solari, fábrica pastas frescas, sito ESTADOS UNIDOS 1501, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley n|oficinas.

e.2 oct.-N.º 37.517-v.7 oct.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Juan Guillermo Victorio Friello, vende a Amadeo Martínez, su negocio carnicería calle EL CANO N.º 4903. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.2 oct.-N.º 37.470-v.7 oct.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, T.A. 47 Cuyo 4969, avisa: el señor Nicolás Yamalakis, vende su negocio librería y juguetería, calle ESMERALDA 887, a los señores Pantazis Colovos y Demetrio Sgardelis, todos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones término ley.

e.30 sept.-Nº 37.341 v. 4 oct.

Alfonso Cadós, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, T. A. 47-2233, avisa: José Mora y Rosa Nieto de Mora, domiciliados Paysandú 926, únicos herederos de José Alfredo Mora, venden a Atilio Márquez Robori, su almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, calle EL SALVADOR 5902|5908 esquina ANDRES ARGUIBEL 1796, domicilio comprador.

e.29 sept.-Nº 37.281-v.3 oct.

## F

Saúl Güelman avisa que Jacobo José Kataife vende a Alberto Isaac Dower, e negocio de tienda y mercería, Casa Jack FEDERICO LACROZE 3074. — Reclamos en el mismo, domicilio de las partes.

e.1º oct.-Nº 37.447-v.6 oct.

Se avisa, a los efectos de la Ley 11.867, que las señoras Luisa Quaglino de Cantagallo y María Juliana Zelada de Gómez, únicas componentes de la razón social "Lancaster" — Traverso y Cía. —, que opera en los ramos de artículos de arte, platería y fantasías, con sede en calle FLORIDA Nº 753, Galería Pacífico, que, con posterioridad a la publicación del aviso sobre disolución de dicha sociedad y constitución de otra con la denominación de "Lancaster" — Cantagallo y Gómez — han resuelto la disolución total de la sociedad "Lancaster" — Traverso y Cía. — y la continuación de las actividades de dicho comercio, con el mismo domicilio, objeto y capital por parte exclusiva de la señora Luisa Quaglino de Cantagallo, quien tomará a su cargo el activo y pasivo. — Reclamos, en la sede social citada.

e.1º oct.-Nº 37.418-v.6 oct.

## G

José Merayo, domiciliado Guardia Nacional 1101, vende a Ana María Vallecillos de Bermúdez, domiciliada Culpina 965, lechería de GUARDIA NACIONAL 1101. Reclamaciones por el término de ley.

e.2 oct.-Nº 37.460-v.7 oct.

Avisan: Menéndez y Parga de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Irigoyen 658, teléfono 34-9058 que con su intervención el señor Julio Coviella vende al señor Fernando Villaverde, que se hace cargo del activo y pasivo, su parte en el negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en esta Ciudad, calle GARAY N.º 198, esquina PASEO COLON N.º 1402, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley, en el mismo negocio.

e.1.º oct.-N.º 37.386-v.6 oct.

Florindo S. Giménez, martillero público, nacional y provincial: Avisa que Clara María Airasca de Balestrelli, vende su despacho de pan sito en esta Capital, calle, GARAY 3249, allí domiciliada, al señor Eduardo Pereyra, domiciliado Barcalá 3053. Reclamaciones ley mis oficinas Loria 671. T.A. 45-5587, donde constituyen domicilio las partes.

e.30 sept.-Nº 37.338 v. 4 oct.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo & Trujillo, corredores y martilleros públicos matriculados con oficina en esta Capital, Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos a los señores Antonio Cruz y Alberto Usabarrena, nuestro negocio de panadería mecánica y repartos, sito GUEMES 4046|48. — Reclamaciones de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedores: José María Castro y José Alfredo Seoane. — Bs. Aires, 29 de Setiembre de 1947.

e.30 sept.-Nº 37.373 v. 4 oct.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rodríguez Peña 147, T. 38-8294, 37-7019, que Manuel Chousa, Manuel Joaquín Rodríguez de Araujo, Manuel Rey, Benjamín Fuente, José Ruiz y Ramón Santos venden a Alberto Luis Darriba, la séptima parte indivisa de su negocio, café y bar, GAONA 1196, domicilio partes. — Reclamaciones, mis oficinas.

e.29 sept.-Nº 37.292-v.3 oct.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 3 de Octubre de 1947, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias de la fábrica de cierres y taller mecánico, sito en GARAY 2101, propiedad de Desiderio Balazs, domiciliado en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

e.29 sept.-Nº 37.290-v.3 oct.

A. Martínez, martillero público, oficinas San José 762, piso 1.º, 38-4418, avisa: José Blanco, Gerardo Blanco y Leonardo Vila sociedad hecho "Blanco y Vila", venden a Adonigna Alvarez, almacén, restaurante y despacho bebidas alcohólicas GENERAL JOSE G. DE ARTIGAS 1692, esquina CESAR DIAZ 2502, domicilio constituído. Reclamaciones ley mis oficinas.

e.29 sep.-N.º 37.283-v.3 oct.

Hijos de Francisco Guarna, sociedad colectiva, tonelería, fabricación, importación envases de madera, con oficinas en GUAYAQUIL 286, transfiere su

activo y pasivo a Hijos de Francisco Guarna, Soc. de Responsabilidad Limitada. Reclamos término ley a V. Alberto Buzio, martillero, oficina Lavalle 1382, piso 1.°, T. A. 37 5526, domicilio de las partes.

e.29 sep.-N.° 37.280-v.3 oct.

## H

Al comercio: Domingo Benito Lombardi, avisa que transfiere su [illegible] indivisa del negocio de [illegible] co "Henderson" sito en la calle HORTIGUERA 685, a Ricardo Oscar Salice y Alberto De Lazzari, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamo de ley en el domicilio de las partes: Uruguay 172, 1.° "A", Laerte Martinelli, martillero.

e.2 oct.-N.° 37.510 v.7 oct.

Vicente Ciammaichella vende a Mendel Percowicz, oficina compra-venta propied. HABANA 4153. Recl. ley Tucumán 862, 4.° piso, A. domic. part.

e.2 oct.-N.° 37.483 v.7 oct.

Daniel Rubinstein transfiere el activo y pasivo de su negocio de artículos sanitarios y broncería, sito en HIPOLITO IRIGOYEN 2580, domicilio de las partes, a la sociedad Sada, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se constituye al efecto. — Reclamos de ley: estudio doctor Spiguel, Uruguay 466, 3er. piso, departamento 137.

e.1° oct.-N° 37.440-v.6 oct.

Teresa Fortunato de Durazzo y Pascual Luis Durazzo venden a Juan Luis Durazzo, la parte que tienen y les corresponde en el negocio de librería, cigarrería y afines, que tienen instalado en la calle HUMBOLDT N° 1636 (Capital Federal). — Los tres se domicilian en la calle Humboldt N° 1636. — Reclamaciones de ley, en Libertad 94, 4° piso, "G". — Intervengo: Miguel A. Díaz de Vivar.

e.1° oct.-N° 37.406-v.6 oct.

## I

Pablo Dolorosa Argüello vende al señor Ignacio Ramón Gorostidi el negocio de cantina ubicada en la Asociación Italiana de Socorros Mutuos y consiste en instalaciones, mercaderías, útiles y efectos, ubicada en la calle IRIGOYEN 438 de RESISTENCIA, CHACO, donde las partes constituyen domicilio legal. Reclamos de ley Irigoyen 438, Resistencia, Setiembre 5 de 1947.

e.29 sep.-N.° 37.296-v.3 oct.

## J

Joaquín O. Pano, escribano público, con oficinas en la Avenida de Mayo 634, hace saber a los efectos de la Ley 11.867, que el señor Héctor Martínez vende a los señores Isabel Delgado de Cruz, Atilio Delgado y Felipe Francisco Mantaras, el negocio de restaurant que explota en esta ciudad calle JUAN B. ALBERDI 6561. — Domicilio de las partes, el mismo negocio. — Reclamos, en esta escribanía.

e.1° oct.-N° [illegible] v.6 oct.

Artaidino Rodríguez y Florentino Rodríguez venden a José Rodríguez, Francisco Rodríguez y Cecilio Rodríguez su negocio de café y bebidas situado JOSE LEON SUAREZ 55 domicilio de los contratantes. — Reclamos negocio, término ley.

e.30 sept.-N° 37.317 v. 4 oct.

## L

Abraham Dickenstein, con negocio de ramos generales en el pueblo de GRAL. SAN MARTIN, LA PAMPA, transfiere su activo y pasivo a la sociedad que se constituye bajo la denominación de "A. Dickenstein, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con un capital de 185.000.— pesos m|n. para la explotación de los mismos ramos, con asiento en la misma localidad, ingresando como socios los señores Francisco Lunansky, Jacobo Gurfinkel, Serlik Stonik. Reclamaciones por el término de ley en el domicilio de las partes o ante el escribano interviniente don Guillermo Laspiur Alexander, en Jacinto Aráuz, La Pampa, F. C. S.

e.2 oct.-N.° 37.505-v.7 oct.

Teodoro D. Decapua, martillero público, Solís 160, avisa que se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa del negocio de elaboración de masas, facturas y despacho de pan, calle LOS PATOS 2525, entre la señora Francisca M. G. de Varela y don José Veiga.

e.2 oct.-N.° 37.488-v.7 oct.

Se avisa: Que la sociedad colectiva "Balut y Berro", integrada por los señores Manuel de Jesús Balut y Mahmud Alí Berro, se disuelve, liquidándose el activo y pasivo por los mismos socios, quienes, a esos solos efectos proseguirán las operaciones existentes de la sociedad con el aditamento "En liquidación". El activo y pasivo que se liquida corresponde al negocio de productos e industrias del país, sito en esta Capital, calle LUIS VIALE número 2594, lugar que es también domicilio de la sociedad y los socios. Reclamos: Escribanía Américo B. Acad. Reconquista 281, 3er. piso, esc. 35, Capital Federal.

e.2 oct.-N.° 37.475-v.7 oct.

Se hace saber por cinco días que don Gaspar Lehmann vende a doña Petrona Farías, su negocio de hotel-pensión de la calle LAVALLE 560, 2° piso, constituyendo el mismo domicilio los contratantes para atender reclamaciones y oposiciones.

e.1° oct.-N° 37.431-v.6 oct.

Al comercio: Josefa Bruognolo avisa que transferirá todo el activo y pasivo de su negocio de fantasías y novedades, denominado "El Onix", ubicado en la calle LIMA 1622, a Sofía Pencovsky. — Reclamaciones término de ley: Solís 532, domicilio de las partes.

e.1° oct.-N° 37.412-v.6 oct.

## M

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Pedro Ryncarz, vende a Estanislao Gasierowski, su negocio carnicería, calle MONTIEL N.° 5439. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.2 oct.-N.° 37.471-v.7 oct.

L. Migliozzi & Cía., martilleros públicos, oficinas Lima 297, 1.°, T. A. 38-0548, avisan: Que Estanislao Pietryk, vende a Victoria Pascual Gianella, negocio hotel-alojamiento sito en la calle MEJICO N.° 167, domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.2 oct.-N.° 37.533-v.7 oct.

A. Aguadero y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sarmiento 1262, de esta Capital, avisan al comercio que Mariano Suárez vende su café, bar y lunch, sito en la calle MONTEVIDEO N° 238, Capital, libre de toda deuda y gravamen, al señor Darío Andrés. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, donde se domicilian las partes.

e.1° oct.-N° 37.394-v.6 oct.

Manuel Antonio Vera, martillero público, avisa: Catalina Garino viuda de Bonino vende a Sindulfo Suárez, despacho de pan, facturas y venta de helados, calle MEXICO 2557, domicilio contratantes. — Reclamos, en mis oficinas, Sarmiento 1750.

e.1° oct.-N° 37.396-v.6 oct.

De Noia Hnos., martilleros públicos con oficinas Avda. de Mayo 963, T.A. 37-2762, avisan que el remate de las maquinarias y existencias del taller metalúrgico, calle MARTIN RODRIGUEZ 663, propiedad de Víctor Adolfo Solari, que debió efectuarse el 22 de Setiembre de 1947, se realizará el día 6 de Octubre de 1947 a las 14 horas. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.

e.30 sept.-N° 37.348 v. 4 oct.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T. A. 38-0372 y 4536, avisan que José Reimondez, vende a Benigno Recalde y Ramón Tarrón, el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Ciudad, calle MONROE N.° 2248, domicilio de ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.30 sept.-N.° 37.334-v.4 oct.

Avisa Esteban B. Chiappe, oficinas "Baco", Libertad 146, T. 35-3965, que José Fernández Rosendo vende a José Dorado, su parte mitad en el negocio de vinos, MAGALLANES 847, domicilio de ambos.

e.30 sept.-N.° 37.311-v.4 oct.

María de las Mercedes Grdiña avisa que vende a Alicia Marta Levy de [illegible] negocio de modas sito en esta Capital, MAIPU 917, sus domicilios. Reclamaciones de ley ante el escribano Jorge Luis Linck, 25 de Mayo 145, escritorio 313.

e.29 sep.-N.° 37.293-v.3 oct.

Aviso que Domingo Javier Petruccio, Capdevila 3165, Ricardo Staniscia, Capdevila 3395 y Gaudencio Lazzari, Manuela Pedraza 5271, únicos componentes sociedad "El Heraldo", fábrica de cuchillos, manijas para baterías de cocina, picos y cubiertos aluminio, MANUELA PEDRAZA 5271, resuelven disolver sociedad, haciéndose cargo activo y pasivo socio Domingo Javier Petruccio, continuando éste, explotación establecimiento. Reclamaciones término ley, escribanía Gutemara, Cerrito 466.

e.29 sep.-N.° 37.256-v.3 oct.

Roberto Torres y Cía., oficina V. Cevallos 150, avisan: Agustín Silva vende a Jaime Oliver, libre deuda o gravamen, su negocio despacho pan y confitería, situado MONTEVIDEO 764, sus domicilios. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.29 sep.-N.° 37.255-v.3 oct.

Se avisa por el término de cinco días, que la sociedad "Gondelman & Salvatierra", vende a "Preitman y Luporini", la fábrica de artículos de material plástico, baquelita y derivados, de su propiedad, sita en esta Capital, calle MURATURE N.° 5149. Reclamos de ley en Donato Alvarez N.° 1870, domicilio de las partes.

e.29 sep.-N.° 37.270-v.3 oct.

## N

Pedraza & Cía., martilleros y balanceadores, avisan que, Nicacio A. y Carlos Calabria, venden su negocio de fiambrería y venta de helados sito en esta Capital, calle NAZCA 2874 a Rudecindo Márquez. Reclamos de ley en n|oficinas calle Avda. Francisco Beiró 2561, donde las partes constituyen domicilio.

e.2 oct.-N.° 37.525 v.7 oct.

Attardi Eduardo, balanceador, Almirante Brown 1232, 21-4751, avisa: Lázaro Boskovic y Santo Sarovic, vende a Natalio Rogomentic y Natalio Pesusic, café, restaurant, despacho de bebidas alcohólicas, NECOCHEA 1326. Reclamos mis oficinas, domicilio partes.

e.30 sept.-N.° 37.359-v.4 oct.

Martín Bisañez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 2088, T. A. 47-3647, avisan que los señores Francisco Ameijeiras y Antonio Ameijeiras venden al señor Cosme Dueño su negocio de despensa de comestibles por menor, venta de vinos y cervezas y bebidas alcohólicas envasadas, sito NUÑEZ 3402|12, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.29 sep.-N.° 37.302-v.3 oct.

Se hace saber por el término de ley que el negocio de venta de vinos y cerveza y fraccionamiento de vinos, de propiedad de don Carlos Fernández, ubicado en la calle NECOCHEA N.° 1363, se vende a don Santos Sarevic y a don Rogelio Juan García. Reclamos por el término de ley al escribano don Juan G. Castagnola, con oficinas en la calle Florida N.° 248 de la Capital Federal, donde las partes dejan constituído su domicilio legal.

e.29 sep. N.° 37.295-v.3 oct.

## P

Al comercio: Leoncio Redondo, bal. mart. público con of. en Triunvirato 3669, T. A. 51-9577, avisa que Moisés Grinberg vende su taller electromecánico de automóviles sito en la calle PAYSANDU 1836, domicilio de las partes, de esta Capital, a los señores Roque C. Parola y José Marguati, libre de toda deuda y gravámenes D. part. R|ley N|of. — Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1947.

e.2 oct.-N.° 37.531 v.7 oct.

Avisa Félix Monteggia, corredor y martillero público, oficinas Pozos 140, Cap. T. 37 7004 y 38 6799, que el Sr. Manuel Ojea vende a los Sres. Ernesto y Alejandro Romaniello, libre de toda deuda o gravamen, su negocio de despacho de pan y confitería, sito en la calle PERU N.° 640, domicilio ambas partes. Reclamo de ley mis oficinas. Buenos Aires, Septiembre 1° de 1947.

e.2 oct.-N.° 37.501-v.7 oct.

Isolina Figueiras de Penna vende a Selva Argentina Trabalón de Boan su negocio de restaurant y anexos situado PEDERNERA 66, domicilio de los contratantes. Reclamos al mismo negocio término ley.

e.2 oct.-N.° 37.493-v.7 oct.

Ley 11.867 — José Laureano Amoría vende a Aurelia Margarita González Pérez el negocio de farmacia de su propiedad, denominada "Escalada", calle PARAGUAY N.° 2502 esquina PUEYRREDON, lugar donde las partes constituyen domicilio legal. Libre de pasivo. Reclamos al escribano Alfredo Pérez Segura, Avenida de Mayo N° 622.

e.2 oct.-N.° 37.481-v.7 oct.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Roque Franco vende Bernardo Schmitman, su negocio carnicería, calle PAVON N.° 3020. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.2 oct.-N.° 37.472-v.7 oct.

Dante Mazzeo vende su parte en la sociedad "Mazzeo y Sorriente", taller de reparaciones de automóviles, sito PATAGONES N° 4035, a Vicente Sorriente, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Domicilio de las partes: Patagones 4035.

e.1° oct.-N° 37.434-v.6 oct.

Avisan Caballero y Quintana, martilleros públicos, of. Avda. Quirno Costa 3751: Clara Cornelia Leiras vende a José Vizzani, fiambrería sita PORTELA 1597, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley, al negocio.

e.1° oct.-N° 37.401-v.6 oct.

A. Aguadero y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sarmiento 1262, Capital, avisan al comercio que Manuel Pardo vende su hotel-alojamiento, sito en la calle PARAGUAY 837, Capital, libre de toda deuda y gravamen a la señora Esilda Irene Aquino; se domicilian las partes, en nuestras oficinas.

e.1.° oct.-N.° 37.391-v.6 oct.

Por escritura que pasará ante el Registro a mi cargo se venderá la Empresa del diario "El Territorio", propiedad de la razón social: "El Territorio, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se

edita en la ciudad de POSADAS, TERRITORIO DE MISIONES, calle RIOJA 427, y su taller de imprenta, existente en el mismo local, a don Roberto Esteban Pablo María Clermont.

Reclamos en la escribanía, donde las partes constituyen domicilio. — Setiembre 25 de 1947. — Emilio J. Gueret. — Escribano Público. — Ayacucho 336. — Posadas (Misiones).

e.30 sept.-N° 37.340 v. 4 oct.

A. Morera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Pozos 129, T. A. 48-0707, avisan que Amílcar Gazza vende a Ramón Fernández Rey, restaurant, despacho de bebidas alcohólicas, cancha de bochas sito PAMPA 639|41, Capital, domicilio de las partes. Reclamos término ley a nuestras oficinas. — Buenos Aires, Septiembre 29|1947.

e.29 sep.-N.° 37.288-v.3 oct.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. A. 35-1155 — 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas por copas, sito en esta Capital, calle PARAGUAY N.° 1895|900 esquina RIO BAMBA N.° 897; domicilio de ambas partes. Vendedor: Francisco González. Comprador: Fructuoso Martínez. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1947.

e.29 sep.-N.° 37.263-v.3 oct.

R

Higinia González, domiciliada calle Rivadavia 789 vende a Francisco Giménez, domiciliado España 239, el negocio de churrasquería instalado en la calle RIVADAVIA 789 de FORMOSA. Reclamos término de ley en domicilio comprador. — Formosa, Setiembre 6 de 1947.

e.2 oct.-N.° 37.519-v.7 oct.

Al comercio: Francisco J. Baus, balanceador y martillero público, oficinas Alsina 308, T. A. 34 0832 y 9776, avisa que Delfino Calderón y Enrique Juan Puga, venden libre de toda deuda o gravamen su negocio de restaurant, café y despacho de vinos y cervezas, sito en la calle RIVADAVIA 1219, a los señores Angel Hernández, José de Sousa Frade y Victorio Juan Pedrini. Domicilio de las partes en el negocio, reclamos de ley en mis oficinas.

e.2 oct.-N.° 37.492-v.7 oct.

Avisa Luis Villar, martillero público, oficinas Moreno 1768, T. A. 37 3715, que Feliciano Ferro vende a Domingo López, su negocio de despacho de pan, RECONQUISTA 742, sus domicilios. Reclamos de ley mis oficinas.

e.2 oct.-N.° 37.469-v.7 oct.

Sánchez, Portillo y Cía. Av. de Mayo 1161, avisan: Enrique Iglesias, Andrés Canda, Andrés Dobarro, venden a José María Braga Francisco Cancelo, café, bar, billares, RIVADAVIA 5596, domicilio partes.

e.1.° oct.-N.° 37.424-v.6 oct.

Nunzio Castiglioni avisa que vende a Pedro Garabaglia, su tercera parte del negocio de peluquería y anexos, sito RIVADAVIA 6982, Capital, que explotaba conjuntamente con Juan José Alvarez y Nelli Israel Richieri, en sociedad de hecho a quienes se asocia Pedro Garabaglia, continuando giro mismo. — Domicilio partes, negocio; reclamo ley, Domingo Capparelli, Morelos 69, Capital.

e.1.° oct.-N.° 37.421-v.6 oct.

Se hace saber por cinco días, que Ceferino Gustavo Farías, domiciliado en la calle Cano 2793, de Avellaneda, vende la parte que le corresponde de la Sociedad del taller mecánico que funciona en la calle RONDEAU número 2668 (Capital), al señor Miguel Marchione, domiciliado en la calle Rondeau N.° 2663 (Capital), quien se hará cargo del activo y del pasivo. — Reclamaciones, en la calle Rondeau N.° 2663.

e.1.° oct.-N.° 27.417-v.6 oct.

Magdalena Espósito, domiciliada Rioja 894, transfiere el negocio de perfumería, sito RIOJA 894, domicilio de las partes. — Para reclamos de ley, a Blanca Liria Simon y Salvador Manuele, domiciliados Quilmes 228.

e.1.° oct.-N.° 37.408-v.6 oct.

González y Cía., avisan: Constantino Ortiz, Jesús Bargados, Antonio Novoa y Manuel Seijas, venden a Juan Couto Amigo y Edistio Segundo Alonso (sociedad de hecho Couto y Cía.), el negocio de hotel, restaurant y bar denominado "El Rápido", calle RECONQUISTA 1116, 1120 y 1124, domicilio de los compradores, vendedores y reclamos ley nuestras oficinas, Moreno 1531.

e.29 sep.-N.° 37.271-v.3 oct.

Berasategui y Laffin, balanceadores, Hipólito Irigoyen 724, avisan: Vicente Sciacca vende su parte mitad, negocio almacén, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, RONDEAU 3399 esquina LINIERS, a Manuel González Martínez, quien se hace cargo de activo y pasivo de la firma anterior de "González y Sciacca", sociedad de hecho. Reclamaciones de ley en el negocio, domicilio partes.

e.29 sep.-N.° 37.260-v.3 oct

S

Don Luis Roura Ubach, vende a don Emilio Serrano, su negocio de despensa, sito en la calle SAN JUAN N.° 602, Capital, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones, al escribano interviniente, Rodolfo Gesino, Cangallo 422, Capital.

e.1.° oct.-N.° 37.450-v.6 oct.

Al comercio: Max Kahan, avisa que transferirá todo el activo y pasivo de su negocio de fotografía denominado "Foto Zenith", ubicado en la calle SAN JUAN 3583, a Elena Schiv. Reclamaciones término de ley. San Juan 3583, domicilio de las partes.

e.1.° oct.-N.° 37.393-v.6 oct.

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficinas Sarmiento 1756 avisa: Margarita V. de Arce, vende a Francisco Bardanca, su despacho de pan y facturas, calle SALTA 1060, domicilio contratantes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

e.1.° oct.-N.° 37.397-v.6 oct.

E. A. Arata, balanceador, Salta 170. Santiago Porcelli vende a Angela Simen Vda. de Depitri, despensa comestibles SAN BLAS 2325, domicilio partes.

e.1 oct.-N° 37.443 v. 6 oct.

José Novellino, escribano, Avda. de Mayo 634, domicilio de las partes, avisa que Isaac Salama vende a Jaime y Samuel Salama, su parte en el negocio de tienda y mercería sito en Avda. SAN JUAN 2282. Reclamos término de ley.

e.1 oct.-N° 37.445 v. 6 oct.

Juan Zaoudis vende a Anastasio Antonio Pinela su quiosco de venta de cigarrillos y golosinas sito SAN JUAN 2544. Reclamaciones ley estudio Azzi, Corrientes 1393 donde constituyen domicilio.

e.30 sep.-N.° 37.367-v.4 oct.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo & Trujillo, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, Rivadavia 2362, denominados "La Intermediaria", vendo a los señores Ramón Villar y Juan José Nicolato mi negocio de panadería mecánica y repartos, sito SANTO TOME 2777|79. Reclamaciones de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Mario del Riego. — Bs. Aires, 29 de Setiembre de 1947.

e.30 sept.-N.° 37.372-v.4 oct.

Saúl Copquin, escribano público, con oficinas en Corrientes 1393, piso 5°, avisa que María Band de Grunberg vende a don León Levinton los muebles, útiles e instalaciones del negocio que tiene instalado en la calle SANTA FE N° 853. Reclamaciones término de ley, en mi escribanía, donde constituyen domicilio legal las partes.

e.2 oct.-N.° 37.508-v.7 oct.

Avisa al comercio C. Alvarez, mart. público ofic. Santa Fe 2713, que Manuel Oubiñas vende sus instalaciones de vidrieras de la casa de modas sito SANTA FE 2713 a Isabel C. de Molfino. Reclamos ley mismo domicilio que lo es de las partes.

e.2 oct.-N.° 37.478-v.7 oct.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Fidel Fernández y Marcos Sfoggia, venden a José Real y Francisco Rodríguez, sus partes, derechos y acciones que tenían en el comercio de hotel, denominado "Patagonia Hotel", sito en esta Capital, calle SUIPACHA N.° 119, que explotaban en sociedad con Jesús Vázquez y Luis Praznik, que giraban en plaza bajo el rubro social "Vázquez & Cía.". Quedando ésta disuelta, y constituyendo nueva sociedad, los que se hacen cargo activo y pasivo Jesús Vázquez, Luis Praznik, José Real y Francisco Rodríguez, que girarán en plaza bajo el rubro social "Vázquez, Real & Cía.". Domicilio partes y reclamos ley, Suipacha 119.

e.30 sept.-N.° 37.315-v.4 oct.

Pedro Giles vende a Luis Carlos Priotto el negocio de pensión situado en Resistencia, Chaco, calle SANTIAGO DEL ESTERO N.° 45, domicilio de las partes. Reclamos en el mismo negocio. — Resistencia, 22 de Septiembre de 1947.

e.29 sep.-N.° 37.294-v.3 oct

Al comercio: Santiago Diz y Antonio Alvarez, disuelven la sociedad "Diz y Alvarez", con negocio de panadería denominado "La Nueva", de la calle SUPERI 2742, haciéndose cargo del activo y pasivo Santiago Diz, teniendo su domicilio los socios en dicho negocio. Reclamos de ley al escribano que interviene Gabino Machado, domiciliado en Guido 2441.

e.29 sep.-N.° 37.275-v.3 oct

Avisan E. Ramos y Cía., balanceadores, Uruguay 228, que Fernando Bartolomé vende a Faustino Barreiro, su parte de la fiambrería SAN JUAN 2506, domicilio de ambas partes, comprador se hace cargo del pasivo.

e.29 sept.-N° 37.298 v. 3 oct.

T

E. A. Arata, balanceador, Salta 170; Rafael Lanzon vende a Elvira Elsa Figueroa de González, despensa comestibles TIMOTEO GORDILLO 1101 domicilio partes.

e.2 oct.-N.° 37.468-v.7 oct.

Se hace saber por el término de ley que Miguel Levin, domiciliado en Cosquín 1681, vende, cede y transfiere sus acciones en cantidad de cien por valor de diez mil pesos nacionales, que posee en la fábrica de muebles "Corporación Industrial Maderera, S. R. Ltda.", sita en TERRERO 3261, al señor Moisés Rosmarin, domiciliado en Pedro Morán 3334. Reclamos de ley 11.867, en el domicilio de la sociedad.

e.30 sept.-N.° 37.365-v.4 oct.

Avisa "Serafín, Rosenzveig y Cía.", vende a Carlos Zeifer y Adolfo Peker, una fábrica de muebles, sita en VERNET Nros. 109|11, Capital. Domicilio partes, el negocio. Reclamos ley escribanía Maler, Lavalle 1334, Capital.

e.2 oct.-N.° 37.485-v.7 oct.

Se avisa al comercio que por contrato privado de fecha 30 de Septiembre 1947, la Sociedad Colectiva "Ebekian Hermanos", compuesta por Karabed, Rant, Esteban y Simón Ebekian, con fábrica y venta por mayor de calzados en VIRREY LINIERS 1368, Capital, se transforma en sociedad de responsabilidad limitada y girará bajo el rubro de "Ebekian Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", compuesta por las mismas personas, con el mismo objeto comercial y domicilio, y haciéndose cargo activo y pasivo mencionada sociedad colectiva. — Reclamaciones término de ley en Virrey Liniers 1368, domicilio ambos contratantes.

e.2 oct.-N.° 37.496-v.7 oct.

Avisa: Castro López, balanceador público, Sarmiento 1482, (38) 4864, la señora María Antonovich y Ladislao Dorozko, vende al señor Jacobo Cohén, despensa, despacho vinos, cervezas envasadas, VIRREY LINIERS 1742, domicilio de ambos. Reclamaciones oficinas.

e.1 oct.-N° 37.400 v. 6 oct.

Domingo Impiombato, vende a los señores Benozzi & Riestra, "Riolux" su fábrica de letreros luminosos y transformadores sita calle VIEL N° 284, reclamos de ley a los compradores calle Rincón 946. — Domicilio vendedor Viel 284.

e.29 sept.-N° 37.301 v. 3 oct.

## CONVOCATORIAS ANTERIORES

A

**Asociación Hogar de RIVADUMIA en Buenos Aires**

**Convocatoria**

Estimado consocio:

La Comisión Directiva, cumpliendo con lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria celebrada el día 24 de Agosto último y disposiciones estatutarias vigentes, tiene el agrado de invitar a usted a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día 12 de Octubre a las 9 horas, en la sede social — Belgrano 2516 —, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y consideración del acta anterior.

2° Designación de dos asociados para que, conjuntamente con el presidente y secretario, firmen dicha acta.

3° Consideración del dictamen de la Comisión Especial, designada por la citada asamblea para el estudio, revisión, coordinación y reforma amplia de los estatutos sociales.

4° Nombramiento de dos socios presentes para que, en representación de la asamblea y conjuntamente con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de la misma.

Saludamos a Ud. muy atentamente. — Valentín Martínez, presidente. — Feliciano Martínez, secretario general.

Nota: Una hora después de la fijada, la asamblea sesionará con el número de asociados concurrentes. (Artículo 56 de los estatutos).

Otra: Para tener derecho a concurrir a la asamblea, los socios deben venir provistos del último recibo y carnet social.

e.2 oct.-N° 37.521-v.4 oct.

**..ACONCAGUA**

**Sociedad Anónima de Inversiones y Administraciones**

Convocatoria:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Octubre de 1947, a las 11 horas, en el local calle Reconquista N° 314 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio.

2.° Elección del directorio, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 oct.-N° 37.465-v.20 oct.

**ASOCIACION PARA LA LUCHA CONTRA LA PARALISIS INFANTIL "Levántate y Anda"**

**Convocatoria**

Buenos Aires, Octubre de 1947.

Señor asociado:

Por no haberse efectuado la Asamblea General Ordinaria citada para el 29 de Septiembre ppdo., se convoca nuevamente y en cumplimiento de las disposiciones del artículo 15° de los estatutos sociales, a la Cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 10 de Octubre próximo, a las 15 horas, en la sede social, Paseo Colón 221, 10° piso, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del revisor de cuentas, correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1947.

2º Elección de 6 miembros titulares, en reemplazo de las señoras: Adela Girar de Berthet, María Magdalena de Saint Genis de Budd, María Rosa Fitte de Fitte, Elena Torino de Lenhardtson, Carmen Sastre de Pueyrredón y María Luisa Noetinger de Peluffo Alemán; de 3 suplentes, en reemplazo de las señoras: Elisabeth B. de von Buch, Muriel A. de Suárez Videla y Gertrudis Kaech de O'Farrell, todas las cuales terminan su mandato y para integrar por dos años la Comisión Directiva, de acuerdo a los artículos 8º y 9º de los estatutos sociales.

3º Designación de una revisor de cuentas y de un revisor de cuentas suplente, por un año (artículo 15, estatutos sociales).

4º Designación de dos asociados presentes para firmar el acta de la asamblea.

Recordando que es deber de todo socio activo la asistencia a esta asamblea, nos es grato saludar con nuestra mayor consideración. — Marta Ezcurra, presidenta. — María Luisa N. de Peluffo, secretaria.

e.2 oct.-Nº 37.474-v.4 oct.

---

"ALSA"
ALGODONERA SAN MARTIN S.A.
Convocatoria:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de Octubre de 1947 a las 12.15 horas en el local Salta 172, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico correspondientes al quinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1947.

2º Remuneración del directorio, síndico y gerentes.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.1 oct.-Nº 37.423 v. 18 oct.

---

ASOCIACION DE CAPITANES Y OFICIALES DE ULTRAMAR DE PROTECCION RECIPROCA

La Comisión Directiva de la Asociación de Capitanes y Oficiales de Ultramar de Protección Recíproca, en uso de las facultades conferidas por el estatuto social en art. 20 inc. J convoca a los señores socios a una Asamblea Ordinaria que se realizará el día 30 de Octubre de 1947 a las 17 horas en el local social, Estados Unidos 263 con el fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de Memoria, Balance, Movimiento de Caja, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario. — Eduardo Mattulich, presidente.

e.1 oct.-Nº 37.436 v. 3 oct.

---

ASOCIACION DE MAQUINISTAS DE LA MARINA MERCANTE ARGENTINA DE PROTECCION RECIPROCA

La Comisión Directiva de la Asociación de Maquinistas de la Marina Mercante Argentina de Protección Recíproca, en uso de las facultades conferidas por el estatuto social en sus artículos 18 y 32 inc. A, convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 31 de Octubre de 1947 a las 17 horas en el local social, Estados Unidos 263, con el fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de Memoria, Balance, Movimiento de Caja, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario.

2º Elección de Comisión Directiva. — El Presidente.

e.1 oct.-Nº 37.432 v. 3 oct.

---

ALUMINIO ARGENTINA S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, Avda. Ing. Luis A. Huergo 1279, el 20 de Octubre de 1947, a las 15 y 30 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aceptación renuncia de Directores y elección de reemplazantes.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 sept.-Nº 37.300 v. 15 oct.

---

AGRIFINA
Sociedad Anónima
Agrícola, Financiera y de Administración
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de Octubre de 1947, a las 12 horas, en las oficinas de esta sociedad, calle Corrientes 456, piso 21.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 10º ejercicio del 1º de Julio de 1946 al 30 de Junio de 1947.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29 sept.-Nº 37.258 v. 15 oct.

---

AGRO S. A.
Territorial Agrícola Ganadera

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 20 de Octubre 1947, hora 11, en San Martín 152

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código Comercio.

2º Elección director y síndico.

3º Designación dos accionistas para firmar acta. —Buenos Aires, Agosto de 1947. — El Directorio.

e.29 sept.-Nº 37.248 v. 15 oct.

---

ASOCIACION DE CUIDADORES DE BOVEDAS Y NICHOS DEL CEMENTERIO DEL OESTE
De Socorros Mutuos

Convócase a los socios a Asamblea Ordinaria para el 8 de Octubre a las 18 horas, en Triunvirato 2776, para tratar:

1.º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.º Considerar la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1947.

3.º Elección de presidente, cuatro miembros titulares de C. D. por (2) años, un miembro titular por (1) año y tres suplentes por (2) años

4.º Elección de dos revisores de cuentas titulares y uno suplente por el término de (1) año.

5.º Designar dos socios para firmar el acta. — David Negro, presidente. — Angel Daneu, secretario.

e.27 sep.-N.º 37.213-v.8 oct.

---

"ARCO IRIS"
Sociedad Anónima
Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 14 de Octubre de 1947, a las 13.30 horas en su local calle Isabel la Católica N.º 845

ORDEN DEL DIA:

1.º Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1947.

2.º Remuneración especial al Directorio.

3.º Elección de un director, síndico titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas escrutadores y para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.24 sep.-N.º 36.985-v.10 oct.

---

ADOT, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Velazco 1385, Buenos Aires
Convocatoria:

Por resolución del Directorio convócase a los señores accionistas a la décimocuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Octubre de 1947, a las 15.00 horas, en la sala Magna del Edificio Transradio, San Martín 379, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General. Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondientes al décimocuarto ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1947.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Unificación y disponibilidad de reservas no exigibles.

4.º Elección de cinco directores titulares por terminación de mandato de los actuales.

5.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6.º Remuneración del síndico.

7.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Laurencio Adot Andia, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia.

Extracto del Art. 11 de los estatutos sociales. — Los accionistas que quieran intervenir en las asambleas deberán depositar sus acciones en la sociedad, a más tardar, hasta el día de la última publicación. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en bancos o casas bancarias del país o del extranjero.

e.18 sep.-Nº 36.728-v.4 oct.

---

"ALEA"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas de "Alea", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el once de Octubre de 1947, a las 10 horas, en el local social, Avenida de Mayo 654, a objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Elección del directorio definitivo de la sociedad;

2.º Elección de síndico titular y síndico suplente;

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1947. — El Directorio.

Nota: En cumplimiento de lo que dispone el artículo vigésimo octavo del estatuto, para poder tener entrada a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad o presentar un certificado expedido por un banco de esta Capital, de tenerlas depositadas a su orden, con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de la asamblea — Vale.

e.18 sep.-Nº 36.681-v.4 oct.

---

B

"BILZ"

Fábrica de Bebidas sin Alcohol
Sociedad Anónima
Bulnes 2250 — Buenos Aires
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo que prescriben los estatutos de la sociedad, los señores accionistas quedan convocados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Octubre próximo, a las 16 horas, en nuestro local, calle Bulnes 2250, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 41.º ejercicio de la sociedad.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Fijación de los honorarios del síndico.

4.º Elección de un director titular por tres años; dos directores suplentes por un año; un síndico titular y un síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco con el número de los títulos en la administración de la sociedad, calle Bulnes 2250, hasta tres días antes de la asamblea, conforme al artículo 9 de los estatutos.

Buenos Aires, Setiembre 25 de 1947. — El Directorio.

e.30 sep.-Nº 37.353-v.16 oct.

---

C

CORPORACION ANDES S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Convocatoria:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Octubre de 1947 a la 17 horas, en su local social calle Reconquista Nº 281, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1947.

2º Distribución de las Utilidades.

3º Retribución al directorio y síndico.

4º Fijación del número y nombramiento de directores titulares de acuerdo al artículo 13 del estatuto.

5º Nombramiento de dos directores suplentes.

6º Nombramiento de síndico y suplente de síndico.

7º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1947. — El Directorio.

NOTA: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos sociales.

e.1 oct.-Nº 37.359 v. 18 oct.

---

CASA IMPORTADORA FEDERICO CLAREFELD & CIA. LDA.
Sociedad Anónima

Convocatoria:

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de Octubre, a las 16 horas, en Paseo Colón 746, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria y del Balance General cerrado al 30 de Junio de 1947 y Distribución de Utilidades.

2º Fijar la remuneración para el síndico.

3º Elección de tres directores titulares y un director suplente, síndico y síndico suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.1 oct.-Nº 37.415 v. 18 oct.

---

CERVECERIA BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
Convocatoria:

De conformidad con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Octubre de 1947 a las 15 horas, en el local de la calle Juan Francisco Seguí Nº 3636, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, destino de las Utilidades y dictamen del síndico correspondiente al 49º ejercicio comercial.

2.º Elección de síndico y síndico suplente.

3.º Determinación de los honorarios del síndico por el ejercicio vencido.

4.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1947. — El Directorio.

e.1 oct.-Nº 37.323-v.18 oct.

**COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES**
Sociedad Anónima
Avda. Leandro N. Alem 884
Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a celebrará el día 23 de Octubre de 1947 la Asamblea General Ordinaria que se a las 8 horas, en el local social, Leandro N. Alem 884 — 4º piso, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1947.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1947. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos.

e.1 oct.-Nº 37.388 v. 18 oct.

**COMPAÑIA AGRICOLA GANADERA EL CAMPAMENTO S. A.**
Avda. R. S. Peña 555 - P. 5.º
T A 34 - 9616

Convocatoria:

De acuerdo al artículo 5.º del estatuto social, convócase a los señores accionistas, a segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria, para el 16 de Octubre del corriente año, a las 16 horas en su local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 555, piso 5º, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para desempeñar funciones de escrutadores y para firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1947.
3.º Distribución de utilidades.
4º Elección de síndicos.
Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 5º del estatuto. — Buenos Aires, Septiembre de 1947. — El Directorio.

e.1 oct.-Nº 37.451 v. 11 oct.

**CLUB ITALIANO**
Rivadavia 4731

Convocatoria:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 37 y 49 del estatuto social, la Comisión Directiva convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Rivadavia 4731, el día 11 de Octubre de 1947 a las 15 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta.
2º Modificación del artículo 16 del estatuto para fijar en $ 10.— moneda nacional la cuota mensual de socio activo. — Agustín Melano, presidente. — Luis R. Tazzari, secretario.
Artículo 37. — La Asamblea General es la autoridad suprema del Club y delibera válidamente a la primera convocatoria sobre la orden del día para que fué convocada y cualquiera que fuese el número de socios presentes.
Las citaciones se harán por el Boletín Oficial y otro periódico durante cinco días y con transcripción de la parte pertinente del presente artículo.
Para modificar el estatuto se deberá convocar una Asamblea especialmente al efecto, siendo necesaria la presencia de la mitad más uno de los socios activos, para considerarse válidamente constituída.
Si a la primera convocatoria no concurriera ese número, se citará por segunda vez a Asamblea dentro de los 30 días siguientes y se efectuará con el número de socios que concurran siendo válidas las deliberaciones que adopte.

e.1 oct.-Nº 37.444 v. 6 oct.

**CAJA DE PROTECCION MUTUA**
Oficina Nº 50 - Contaduría - F.C.C.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el viernes 10 de Octubre de 1947, a las 18,30 horas en la oficina Nº 50, estación Retiro del F.C. Central Argentino a efectos de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta.
2º Memoria y Balance ejercicio 1946 1947.
3º Suspensión del aporte de 5 o|o del importe que por trabajos extraordinarios en el ferrocarril percibiera cualquier asociado (Art. 2º, inciso d), del estatuto.
4º Elección de presidente tesorero, un vocal titular y un vocal suplente, todos por dos años, en reemplazo de los Sres. O. Paternostro, L. Carabelli, C. Martínez y F. Medone, que terminan sus mandatos.
Elección de dos revisores de cuentas, órgano fiscalizador por un año, en reemplazo de los Sres. Besaglia y J. Redondo Carou, por terminación de mandato.
Se ruega puntual asistencia, saludámosle cordialmente. — Ovidio Paternostro, presidente. — Carlos S. Marchetti, secretario.
Artículo Nº 23:
La Asamblea se constituirá con un tercio de los socios, en condiciones, como mínimo a la hora fijada y con cualquier número media hora de pués.

e.1 oct.-Nº 37458-v.3 oct.

**CARLOS CASADO LIMITADA**
Compañía de Tierras

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 16 de Octubre de 1947, a las 16 horas, en el local social, 25 de Mayo 158, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Conversión y aumento del capital y ordenación de los fondos de reserva.
2º Reforma de los artículos 3º en adelante de los estatutos sociales.
3º Autorización al Sr. presidente y a un miembro del Directorio para que conjunta, alternativa o indistintamente gestionen su aprobación del Poder Ejecutivo Nacional.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para la asistencia se recuerdan los artículos 32 y 34 de los estatutos. — Buenos Aires, Octubre de 1947. — Pablo de Corral vice-presidente.

e.1 oct.-Nº 37.455 v. 11 oct.

**CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.**
Sociedad Anónima
3613 — Cangallo — 3641

CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Señores accionistas:
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta sociedad el día 22 de Octubre próximo, a las 20 horas, en su sede social de la calle Cangallo Nro. 3637, a los efectos de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.º Memoria y Balance General al 31 de Julio de 1947.
2.º Informe del síndico.
3.º Correspondencia.
4.º Distribución de las utilidades del ejercicio.
5.º Destino de las bonificaciones del ejercicio.
6.º Elección de 1 presidente, 1 prosecretario, 1 protesorero, 3 vocales titulares, 2 vocales suplentes y 1 síndico suplente.
7.º Designar dos accionistas para firmar el acta.
Encareciendo puntual asistencia, saludan a los señores accionistas, Salomón Perlmuter, presidente. — José Berenstein, secretario.
Nota: De acuerdo a lo establecido en el art. 6.º del capítulo 2.º de los reglamentos internos, el horario de recepción de votos para las elecciones de renovación del Directorio es el siguiente: Día 22 de Octubre de 1947, de 15 a 20 horas.

e.1.º oct.-N.º 37.385 v.18 oct.

**CABAÑA TANDIL**
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Octubre de 1947, a las 17 horas, en el local social, Aráoz 265, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.
2.º Elección de nueve directores titulares, dos suplentes, síndico y suplente.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 29 Septiembre de 1947. — El Directorio.

e.30 sep.-N.º 37.314 v.16 oct.

**CRUSH**
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Señores accionistas:
De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día martes 21 de Octubre próximo, a las 12.15 horas, en Reconquista 336, Capital Federal, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al 21.º ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1947.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de un director en reemplazo del saliente.
4.º Elección de síndico y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación, o bien presentar, con igual anticipación, constancia del depósito de las mismas en un Banco de la República o del extranjero, radicado en el país. — El Directorio.

e.30 sep.-N.º 37.369 v.16 oct.

**CONSORCIO COMERCIAL ARGENTINO-CHILENO S. A.**
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 22 de Octubre de 1947, a las 16 horas en el local de la sociedad, calle Corrientes 484, 7.º piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1947.
2.º Aprobación de la incorporación al Directorio del consorcio del Dr. Salvador Oría como vocal titular, designación hecha de acuerdo con el artículo 7.º de los estatutos.
3.º Elección por tres años de tres directores que cesan en sus mandatos, pudiendo ser reelegidos.
4.º Elección de síndicos titular y suplente por un año.
5.º Disponer la distribución de dividendo a las acciones ordinarias.
6.º Asignar, de acuerdo con el artículo 9.º de los estatutos, la retribución de los directores y síndico con cargo a gastos generales.
7.º Considerar las asignaciones acordadas por el Directorio durante el ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1947.
8.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se hace presente que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

e.30 sep.-N.º 37.326 v.16 oct.

**CINEPA**
Cinematográfica Publicitaria y Anexos Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas de Cinepa, Cinematográfica Publicitaria y Anexos, S.A. Industrial y Comercial, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 21 de Octubre de 1947, a las 11 horas, en el local de la calle Cangallo 555, 4º piso, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del número de miembros que compondrán el Directorio.
2º Designación de los nuevos directores.
3º Confirmación del nombramiento del Sr. Luis E. Figueroa en reemplazo del director renunciante, Sr. Jorge G. Haecour.
4º Consideración de las retribuciones asignadas al director-gerente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, o bien entregar un certificado que acredite haber sido depositadas en algún establecimiento bancario, tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1947. — El Directorio.

e.29 sept.-Nº 37.266 v. 15 oct.

**CADYA**
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Octubre de 1947 a las 17 horas, en nuestro local social, calle Río Bamba 1173, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1947.
2º Elección de cinco directores titulares.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.
NOTA: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la Sociedad, Río Bamba 1173, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1947. — El Directorio.

e.29 sept.-Nº 37.199 v. 15 oct.

**COMPAÑIA INMOBILIARIA ALCYON**
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el martes 21 de Octubre de 1947, a las 16 horas, en el estudio del Dr. Enrique Gil, San Martín 345, planta baja, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.º Considerar los documentos del cio. del décimo ejercicio, 1946-47.
2.º Elección de un nuevo Directorio art. 347, inc. 1.º del Código de Comercio para un período estatutario (art. 12) de dos años: y síndico titular y suplente por un año.
3.º Retribución al Directorio y sín-

dico; distribución de utilidades.
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la caja social o en los Bancos por lo menos con dos días de anticipación a la fecha designada para la asamblea, según lo establecido en el art. 21 de los estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 1947. — El Directorio.

e.27 sep.-N.º 37.230-v.18 oct.

COMPAÑIA NAVIERA Y COMERCIAL PEREZ COMPANC S. A.

Avenida de Mayo 560—Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1947, a las 11 horas, en su local social, Avenida de Mayo 560, 6.º piso.

ORDEN DEL DIA:

1.º Presentación de la Memoria, Inventario, Balance General al 30 de Junio de 1947 y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Renovación del Directorio.
4.º Elección de síndicos, titulares y suplentes.
5.º Designación de 2 accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1947. — El Directorio.

e.27 sep.-N.º 37.232-v.14 oct.

CABAÑAS Y TAMBOS SAN MIGUEL S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Octubre de 1947, a las 15.30 en Granaderos 725 para tratar

ORDEN DEL DIA:

1.º Considerar Memoria, Balance y distribución de utilidades e Informe del síndico.
2.º Fijar remuneraciones previstas art.º 27 de los estatutos.
3.º Elegir dos directores titulares por 3 años y síndicos.
4.º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Setiembre 25 de 1947. — El Directorio

e.27 sep.-N.º 37.200-v.14 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LIJAS Y ESMERILES

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 18 de Octubre de 1947, a las 18,15 horas, en Manuel García 132, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al quinceavo ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2º Renovación total del Directorio. Elección de: un presidente, un vice presidente primero, un vice presidente segundo, un secretario, un tesorero, un vocal, un director suplente, un síndico titular, y un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

NOTA: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad con una anticipación no menor de dos días al señalado para la asamblea.

e.26 sept.-Nº 37.170 v. 13 oct.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES MARITIMOS S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 15 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Octubre a las 17 horas, en el local de la calle Sarmiento 212, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1947.
2.º Lectura del dictamen del síndico.
3.º Elección de un síndico y un síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente, con accionistas que representen la mitad más uno del total de las acciones suscriptas; (Artículo 18 de los estatutos). Los tenedores de acciones, para tener voto en la asamblea, deberán inscribirlas en el registro, hasta el mismo día de la convocatoria y obtener el certificado de entrada. (Artículo 21.º de los estatutos).

Buenos Aires, 22 Septiembre de 1947.

e.24 sep.-N.º 36.986 v.10 oct.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio se efectuará el 14 de Octubre a las diez horas en el local Rivadavia 1235, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2.º Elección de tres directores titulares y dos suplentes por dos años, síndico titular y suplente.

De acuerdo al artículo 33 de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones con anticipación de tres días por lo menos al señalado en la convocatoria, en la secretaría de la sociedad, calle Maipú 479, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, menos los sábados. — El Directorio.

e.24 sep.-N.º 37.000-v.10 oct.

C. A. F. I. M.

Cía. Argentina Financiera Industrial y Mercantil

Sociedad Anónima

Financiación de Empresas Mercantiles e Industriales

Representaciones y Mandatos

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Octubre, a las 15 horas, en el local social, calle Belgrano 887, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Directorio.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, en representación de la misma.

Para tener representación en la asamblea es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Por resolución del Directorio.

e.24 sept.-Nº 37.041-v.10 oct.

CENTENERA

Fábricas Sudamericanas de Envases S. A. Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 24 de Octubre de 1947, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y remuneración al Directorio y síndico, Pérdidas, Informe del síndico ejercicio 1947.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.2 oct.-Nº 37.530-v.20 oct.

CRISOL

Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Comercial

Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 23 de Octubre de 1947, a las 11 horas, en Avda. Julio A. Roca 751, 7º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos directores.
2º Fijación de la remuneración Directorio y síndico (artículos 4º y 7º, estatutos).
3º Ratificación de las gestiones realizadas por el Directorio.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1947. — El Directorio.

e.2 oct.-Nº 37.526-v.13 oct.

C. I. F.

Compañía Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial S. A.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 22 de Octubre de 1947, a las 16 horas, en el local social, calle Florida Nº 229, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio comercial terminado el 31 de Agosto de 1947.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Ingº Juan Carlos Lawson, vicepresidente.

e.2 oct.-Nº 37.513-v.20 oct.

COMPAÑIA TERRITORIAL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a la 24ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 24 de Octubre de 1947, a las 17 horas, en el domicilio social, calle Bartolomé Mitre Nº 559, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 24º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1947, y distribución de utilidades.
2º Elección de tres directores titulares, cuatro suplentes, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para poder tomar parte en esta asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1947. — El Directorio.

e.2 oct.-Nº 37.482-v.20 oct.

COMPAÑIA MOLINERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Octubre de 1947, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al 15º ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1947.
2º Elección del nuevo directorio, síndico y síndico suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.2 oct.-Nº 37.502-v.20 oct.

COMPAÑIA LANERA Y COMERCIAL ALFREDO WELCKER S. A.

Convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para Octubre 18 de 1947, a las 17 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 651, 5º piso, escritorio 102, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.2 oct.-Nº 37.534-v.16 oct.

COMPAÑIA COMERCIAL ASCENSORES ITALIANOS STIGLER LDA.

2ª Convocatoria

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en Río Bamba 330, el día 17 de Octubre de 1947, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la resolución del Directorio, de presentar la sociedad en convocatoria de acreedores (artículo 9º, Ley 11.719).
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El director gerente.

e.2 oct.-Nº 37.518-v.13 oct.

COMPAÑIA GENERAL DE SANEAMIENTO S. A.

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 13 de Octubre de 1947, a las 16.30 en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 501, piso 7.º, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.º Renuncia de todos los directores y síndico.
2.º Elección de 3 directores titulares y 2 directores suplentes.
3.º Elección de 1 síndico titular y 1 síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.23 set.-N.º 35.919-v.9 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA FRUTERA Y CONSIGNATARIA

Sociedad Anónima

Convocatoria

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 13 de Octubre próximo, a las 12 horas, en Agüero Nº 352, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1947.
2º Distribución de utilidades.
3º Artículo 19º estatutos sociales.
4º Elección de presidente y dos directores, por dos años.
5º Elección de síndico titular y suplente, por un año.
6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.23 sept.-Nº 36.943-v.9 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MEJORAS URBANAS

Sociedad Anónima

Convocatoria

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1947

De conformidad con los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 11 de Octubre de 1947, a las 10,30 horas, en el local San Martín 66, escritorio 501, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1947.
2º Elección de directores, miembros del Comité y síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29 sept.-Nº 36.842-v.7 oct.

**COMPAÑIA ARGENTINA DE SERVICIOS PUBLICOS**
Sociedad Anónima
**Convocatoria**

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1947. De conformidad con los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 11 de Octubre de 1947, a las 11 horas, en el local San Martín 66, escritorio 501, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1947.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación de directores, por un nuevo período de tres años, conforme a lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos.
4º Designación de síndico y síndico suplente, por un año (artículo 23 estatuto).
5º Remuneración a directores (artículo 21, inciso g) de los estatutos).
6º Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea. — El Directorio.

e.20 sept.-Nº 36.84' v.7 oct.

---

**COMPAÑIA BONAERENSE FINANCIERA Y DE MANDATOS**
Sociedad Anónima
**Convocatoria**

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Octubre de 1947, a las 11,15 horas, en el local social, Galería Güemes, edificio Supervielle, escritorio 213, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1947, y distribución de utilidades.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Fijación del número de directores que tendrán a su cargo la administración de la sociedad durante el 7º ejercicio y elección de los que faltaren para completar ese número, por el término de dos años.
4º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y el Registro de Asistencia.
Nota: Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad o entregar un recibo de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada en la convocatoria. — Buenos Aires Septiembre 17 de 1947.

e.19 sept.-Nº 36.765-v.7 oct.

---

**CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO**
Sociedad Anónima
**Convocatoria**

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Octubre de 1947, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 559 (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de un boleto de compraventa de una finca en la Provincia de Salta.
2º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1947. —

e.22 sept.-Nº 36.901-v.8 oct.

---

**C. I. S. A.**
**Consorcio Industrial Sodero Argentino Comercial de Aguas Gaseosas y Anexos S. A.**
**CONVOCATORIA**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2º del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de Octubre de 1947, a las 10 horas en su local, calle Boyacá 1363|69, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.º Elección de la junta escrutadora, de acuerdo a lo expresado en el artículo 30 del estatuto.
2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al 5.º ejercicio social, cerrado el 30 de Junio de 1947.
3.º Elección de vice-presidente, prosecretario, pro tesorero y dos vocales titulares por dos años, y tres vocales suplentes por un año.
4.º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.22 sep.-N.º 36.887-v.8 oct.

---

**"CICLOPE"**
**Compañía Interamericana de Seguros Generales S. A.**

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 10 de Octubre de 1947, a las 16 horas, en el local de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547 (entrepiso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Informe del síndico correspondientes al cuarto ejercicio de la sociedad.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de diez directores titulares, cinco por dos años y cinco por un año; cuatro directores suplentes, dos por dos años y dos por un año.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1947. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos: "Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas en la Caja Social, hasta tres días antes a la hora designada para el acto y recibirán la boleta de entrada".

e.19 sept.-Nº 36.742-v.6 oct.

---

**CREDITO MOBILIARIO Y FINANCIERO BRACHT, S. A.**
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 14. de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de Octubre de 1947, a las 11 horas, en el local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al 12.º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1947, y distribución de utilidades.
2.º Elección de síndicos titular y suplente por un año.
3.º Fijación de honorarios al síndico.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1947. — El Directorio.

e.17 sept.-N.º 36.649-v.3 oct.

---

**CASA DE TROYA**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, a celebrarse en el local social, calle Corrientes número 456, departamento 52, de esta Capital, el día 16 de Octubre de 1947, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación de fecha de cierre de los ejercicios económicos (artículo 13º de los estatutos).
2º Determinar el número de miembros titulares que compondrán el Directorio y la designación de los mismos y de dos directores suplentes, por un período de tres años.
3º Designación de síndicos titular y suplente, por 1 año.
4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta, en representación de la asamblea. — El presidente.

e.25 sept.-Nº 37.076-v. 11 oct.

---

**CASA ZAVERIO FUMAGALLI**
Industrial y Comercial Sociedad Anónima
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Bartolomé Mitre Nº 2085, el jueves 16 de Octubre próximo, a las 17, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el Directorio.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar, conjuntamente con el presidente y secretario, el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Para poder asistir a la asamblea deberá darse cumplimiento al artículo 25 de los estatutos.

e.25 sept.-Nº 37.099-v.11 oct.

---

**D**

**DOMUS**
Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria
Quinta Memoria Anual
30 de Junio de 1947

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 18 de Octubre de 1947, a las 11 horas, en Cangallo 1925, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1947.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Resolución sobre el número de directores titulares, conforme al Art. 9.º de los estatutos y elección de los mismos por un año.
4.º Elección de dos directores suplentes por un año y síndicos, titular y suplente.
5.º Ratificar la venta del inmueble: Corrientes 531
6.º Ratificar la venta de acciones de varias sociedades, hasta $ 5.000.000 m|n., por su valor nominal.
7.º Ratificar la cesión de ochava de la propiedad: Venezuela esquina Bolívar, a la Municipalidad de la Capital.
8.º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.
Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

e.26 sept.-N.º 37.161-v.13 oct.

---

**DATES & HUNT**
S. A. Sudamericana de Construcciones
Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de Octubre de 1947, a las 17 horas en San Martín 232, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 16º ejercicio.
2º Elección de síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 sept.-Nº 36.767-v.6 oct.

---

**E**

**EMPRESA TELEFONICA DEL SUD**
Sociedad Anónima

Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Octubre de 1947 a las once horas en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547 (1er. piso), Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio.
2º Nombramiento de síndicos.
3º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.
Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar las acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para el acto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos. — El Directorio.

e. 1 oct.-Nº 37.429 v. 18 oct.

---

**ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER**
Sociedad Anónima
456 Cangallo 456
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves, 23 de Octubre de 1947, a las 17 horas, en el local de la sociedad calle Cangallo N.º 456 (4.º piso).

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al trigésimo octavo ejercicio vencido el 31 de Mayo próximo pasado.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de tres directores titulares y un suplente para integrar el Directorio.
4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.
Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Cangallo 456, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e.30 sep.-N.º 37.310 v.16 oct.

---

**ESTANCIAS LA ARMONIA**
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 16 de Octubre de 1947, a las 11 horas, en el local calle San Martín Nº 50 (cuarto piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1947.
2º Nombramiento de ocho directores titulares.
3º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.25 sept.-Nº 37.045-v.11 oct.

---

**ESTANCIAS SARA BRAUN**
Sociedad Anónima
Convocatoria

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos, el Directorio

convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día martes 14 de Octubre de 1947, a las 17 horas, en el local de la sociedad, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña número 547, 2° piso.

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1947.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1947. — El Directorio.

e.23 sept.-N° 36.951-v.9 oct.

## ESTABLECIMIENTOS ARGENTINOS GRATRY

Fabricación de Tejidos en General S. A.

Convócase a los señores accionistas de Establecimientos Argentinos Gratry. Fabricación de Tejidos en General S. A., a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 16 de Octubre de 1947 a las 15 horas, en su local social, Alsina N.° 1677, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de

2.° Elección de síndico y síndico suplente.

3.° Elección de siete directores, por tres años, en reemplazo de los actuales miembros de Directorio, cuyos mandatos vencen, y que son reelegidos conforme al artículo 9.° de los estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.22 sep.-N.° 36.914-v.11 oct.

## ESTANCIAS UNIDAS S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 13 de Octubre de 1947, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1947.

2.° Elección de tres Directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.22 sep.-N.° 36.902-v.8 oct.

## "ESCORIHUELA"

S. A. Establecimientos Viti-Vinícolas

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 11 de Octubre de 1947 a las 15 y 30 horas, en su sede social, Avenida San Martín 3499, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Remuneración del síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de directores y síndicos.

5.° Designación de firmantes del acta

Buenos Aires, 22 de Setiembre de 1947. — El Directorio.

e.22 sep.-N.° 36.875-v.8 oct.

## F

## ESTABLECIMIENTOS FABRILES GUEREÑO S. A.

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en nuestro estatuto social, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 25 de Octubre de 1947, a la hora 16, en nuestro local social, Cafayate 626, Capital, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Designación de dos accionistas, conforme lo determina el artículo 6° del estatuto.

2° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 8° ejercicio finalizado el día 30 de Junio de 1947.

3° Distribución de utilidades.

4° Elección de cuatro directores titulares, por dos años. Elección de un director suplente, por dos años.

5° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

e.2 oct.-N° 37.515-v.20 oct.

## EL AVISADOR MERCANTIL S. A.

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

En cumplimiento de las prescripciones del artículo 347 del Código de Comercio, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de Octubre de 1947, a las 18, en el local de la sociedad, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al XXV ejercicio económico social cerrado el 30 de Junio de 1947.

2° Elección de síndico titular y síndico suplente.

3° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1947. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 14 de los estatutos sociales.

e.2 oct.-N° 37.499-v.20 oct.

BABINI

## FRANCISCO MARZANO E HIJOS Ltda.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Florida N° 229

Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1947, a las 10 horas en su local social, calle Florida N.° 229, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio e Informe del Síndico y aprobación del Balance General y de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 27.° ejercicio que venció el 31 de Junio de 1947.

2.° Renovación total del Directorio y elección de síndico y síndico suplente por el término estatutario.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1 oct.-N.° 37.453 v. 24 oct.

## FERRUM

S. A. de Cerámica y Metalurgia

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Octubre de 1947, a las 17 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 37.° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1947.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Unificación de reservas y previsiones.

4.° Elección de directores.

5.° Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

El artículo 29.° de los estatutos dispone:

Hasta tres días antes del señalado para la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la sociedad (calle Bartolomé Mitre 559) para obtener el boleto de entrada. — En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1947. — El Directorio.

e.1.° oct.-N.° 37.389-v.18 oct.

## FERNANDO SANJURJO S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art.° 6 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Octubre de 1947, a las 18.30 horas, en el local social, calle Avenida Corrientes 456, primer piso, departamento 3, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 15.° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1947.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares, dos por dos años, en reemplazo del Dr. Fernando José Sanjurjo y doña Angélica Sanjurjo de Firpo, que terminan su mandato y uno por un año, para completar período, en sustitución de don Fernando Sanjurjo que falleció; un director suplente por dos años y un síndico titular y uno suplente, por un año.

4.° Designación de dos señores accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.27 sep.-N.° 37.195-v.14 oct.

## FIAZ

S. A. Inmobiliaria

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 13 de Octubre, horas 18, en Lavalle 1115, para:

1.° Considerar documentos artículo 347, del Código de Comercio.

2.° Elegir directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2? sep.-N.° 36.889-v.8 oct.

## FERRO CARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES

Directorio

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la compañía calle Corrientes 222, piso 17, el día 10 de Octubre del corriente año a las 16 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1947.

2.° Nombramiento de Directores.

3.° Ratificación designación síndico.

4.° Nombramiento de síndico y determinación del honorario que percibirá.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de los estatutos para poder asistir a la asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación al designado para la asamblea. — Teófilo Lacroze, Presidente.

e.19 sep.-N.° 36.774-v.6 oct.

## G

## GANAGRIN S. A. AGRICOLA GANADERA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de Octubre de 1947, a las 17 horas, en su local de Cangallo N° 360, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio.

2° Elección de síndicos titular y suplente.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de sus acciones dentro del término estatutario.

e.25 sept.-N° 37.051-v.11 oct.

## GRANDES INMUEBLES ARGENTINOS S A.

"G. I. A. S. A."

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Octubre de 1947, a las 16 horas en el local social Avda. Corrientes 485, escritorio 211, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Fijación nuevo número de directores y su elección por renuncia de tres directores titulares.

2.° Autorizar al Directorio para emitir las series Vigésimaquinta a cuadragésima de acciones y resolver sobre el aumento de Capital de m$n. 2.000.000, a m$n. 2.500.000 de conformidad con el Art. 5.° de los estatutos sociales.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.23 sept.-N.° 36.920-v.9 oct.

## GUTHMANN JOYEROS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Guthmann Joyeros S. A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 13 de Octubre de 1947 en la calle Florida 548, a las 15 horas, a objeto de considerar

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Remuneración de directores, síndico y gerentes.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.22 sep. N.° 36.884-v.8 oct.

## GOTUZZO

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Asamblea Ordinaria

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 13. de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Octubre de 1947, a las 10 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Belgrano N.° 1669, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de las utilidades.

2.° Elección de síndicos

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán presentar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en el local de la Sociedad, calle Belgrano 1669, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea. — El Directorio.

e.20 sept.-N° 36.825-v.7 oct.

### GOTUZZO

Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Asamblea Extraordinaria
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General extraordinaria que se celebrará el día 11 de Octubre de 1947 a las 16.30 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Belgrano 1669, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Reforma de los arts. 4.° y 5.° de los estatutos (aumento del capital autorizado de $ m|n. 3.000.000 a $ m|n. 5.000.000).

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán presentar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en el local de la Sociedad, calle Belgrano 1669, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea. — El Directorio.

e.20 sept.-N.° 36.824-v.7 oct.

---

## H

### HENRY W. PEABODY & CIA. ARGENTINA LTDA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Octubre de 1947, a las 18 horas, en su local, Bolívar 1646, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al decimoquinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1947.

2.° Distribución de utilidades y reservas.

3.° Remuneraciones y honorarios de directores.

4.° Determinar el número de directores para el próximo ejercicio y proceder a su elección.

5.° Elección de un síndico y síndico suplente por un año.

6.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en el Banco de Boston, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la misma. — El Directorio.

e.30 sep.-N.° 37.325-v.16 oct.

---

### HUFNAGEL, PLOTTIER & CIA. LIMITADA

Sociedad An. Com. e Industrial
Segunda Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 15 de Octubre de 1947, a las 17 horas, en calle 25 de Mayo 347, oficina 312, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elegir dos directores titulares, un Director Suplente, síndico y su remuneración, síndico suplente, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 set.-N.° 37.[illegible]-v.10 oct.

---

### H. GOLDBERG LTDA. S. A. DE IMPORTACION Y EXPORTACION DE MERCADERIAS GENERALES

Convocatoria

Para el día 18 de Octubre de 1947, a las 12.40 horas se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en el local social, calle Bmé. Mitre N.° 1399, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades, e Informe del síndico;

2.° Elección de vicepresidente y síndico;

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. El Directorio.

e.24 set.-N.° 36.975-v.14 oct.

---

### HARAS "EL MORO"

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de Octubre de 1947, a las 11 horas, en 25 de Mayo 11, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 sep.-N.° 36.860-v.8 oct.

---

## I

### INDUMENTAL

Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 21 de Octubre de 1947, a las 9 horas, en el local social Independencia 2858, a fin de tratarse la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Elección de directores titulares y suplentes.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.1.° oct.-N.° 37.398-v.18 oct.

---

### "INRUR S. A."

Inmobiliaria y Rural, Sociedad Anón.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Reconquista N.° 46, el día 21 de Octubre próximo, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico;

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente;

3.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.30 set.-N.° 37.368-v.21 oct.

---

### INSTITUTO DE TERAPEUTICA PURISSIMUS S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Octubre de 1947, a las 10 horas en la calle Juan Francisco Seguí 4635, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del síndico y Distribución de Utilidades.

2° Elección del directorio y síndicos.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 sept.-N° 37.285 v. 15 oct.

---

### I P A S A

Industrial Papelera Americana S. A.
Convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de Octubre de 1947, a las 17 horas, en Estados Unidos 1818, primer piso, Depto. I, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elegir directores titulares.

3.° Elegir síndico y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 set.-N.° 37.098-v.11 oct.

---

### INSTITUTO AMERICANO DEL SUERO

Sociedad Anónima
Bioquímica y Seroterápica
Convocatoria

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 16 de Octubre de 1947, a las 10 horas, en su local, Avenida Cabildo 492, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Inventario, Informe del síndico, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2° Fijación del número de directores y su elección de acuerdo al número que se fije.

3° Elección de dos directores suplentes, de acuerdo con el artículo 12.

4° Elección de síndicos titular y suplente, de acuerdo con el artículo 20.

5° Fijación de remuneraciones previstas en los artículos 11 y 20.

6° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el señor presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — El Directorio.

e.25 sept.-N° 37.085-v.11 oct.

---

### INSTITUTO BIO-QUIMICO ARGENTINO, S. A.

Asamblea Extraordinaria

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea Extraordinaria que se realizará el 9 de Octubre de 1947, a las 18.30 horas, en su sede Tucumán 359|61 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Autorizar al Directorio efectuar venta propiedad (Art. 23 estatuto).

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 16|9 1947. — El Directorio.

e.18 sep.-N° 36.690-v.4 oct.

---

## J

### JUAN J. REYNAL S. A.

Importadora y Exportadora, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Asamblea General Ordinaria
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Octubre de 1947, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avda. Julio A. Roca 610, 5° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, así como el Informe del síndico.

2° Fijación de los honorarios del Directorio y síndico.

3° Fijación del número de directores y designación de los mismos.

4° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.2 oct.-N° 37.520-v.20 oct.

---

### JAEGER LECOULTRE ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 15 de Octubre de 1947, a las 9,30 horas, en San Martín 345, piso 1°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1947.

2° Ratificar retribuciones a directores.

3° Elegir directores titulares y suplentes.

4° Elegir síndico y síndico suplente.

5° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en la Caja de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la asamblea.

e.[illegible] sep.-N° [illegible]-v.10 oct.

---

## L

### "LA RECIPROCA"

Sociedad Anónima de Previsión y Ahorro entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación
Capital [illegible]
Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el salón "La Argentina", sito en la calle Rodríguez Peña 361, el día 13 de Octubre de 1947, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1947.

2.° Elección de cinco directores titulares, en reemplazo de los señores doctor Salvador G. Marrone, don Oscar Peredo Reballos, don Francisco Nigro, don Nicolás Di Tullio, todos por cesar en su mandato e Ingeniero Gustavo Kreutzer Rauch, que renunció. Elección de tres directores suplentes, en reemplazo de los señores don José M. T. Cipullo, don Oscar Peredo Reballos y don Nicolás Di Tullio, que pasaron a directores titulares. Elección de un síndico titular y uno suplente, en reemplazo de los señores Contador Héctor E. S. Lasagna y don Agustín E. Flores.

3.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea (Artículo 42 del estatuto).

Para intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán cumplir las disposiciones del artículo 39.° del estatuto. — Edmundo Vall, secretario.

Nota: Se previene que por ser esta la segunda convocatoria, la asamblea se celebrará con el número de socios que concurran. (Artículo 35 del estatuto).

e.1.° oct.-N.° 37.453-v.11 oct.

---

### "LOS TORDOS"

S. A. Ganadera y Agrícola
Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín 150 (Edificio Supervielle), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 16° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1947.

2° Fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio al 30 de Junio de 1947.

3° Elección de síndicos, titular y suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 oct.-N° 37.514-v.20 oct.

---

### LANDINI HERMANOS S. A.

Industrial y Comercial
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 24 de Octubre de 1947, a las 19 horas, en Sarmiento 2874, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio; ejercicio al 31 de Julio de 1947.

2° Fijar remuneración de los directores.

3° Elección de síndicos.

4° Designar dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1947. — José A. Landini, presidente.

e.2 oct.-N° 37.507-v.20 oct.

"LA RURAL DE BUENOS AIRES"
Sociedad Anónima de Seguros Generales
Convocatoria

D acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 22 de Octubre de 1947, a las 11 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 350, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 34.° Ejercicio.

2.° Elección de tres Directores por tres años, cinco suplentes, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 34 de los estatutos).

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1947. — El Gerente.

e.30 set.-N.° 37.324-v.21 oct.

LOS PRADOS ARGENTINOS LTDA.
Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura
Convocatoria

De conformidad con el Artículo 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Octubre de 1947, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 760, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al 21.° Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1947.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El presidente.

e.30 set.-N.° 37.331-v.16 oct.

"LA MARPLATENSE"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Sociedad Anónima Comercial e Indust.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 21 de Octubre de 1947, a las catorce horas, en el local social, calle Catamarca N.° 70, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al Quinto Ejercicio Económico Social, cerrado el 30 de Junio de 1947.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Autorizar al Directorio para que eventualmente, todo o parte del monto destinado a la cuenta Fondo de Reserva Facultativa, aprobado según proyecto de distribución de Utilidades, considerado en el punto segundo, pueda darle el destino que considere más conveniente en salvaguardia de los intereses de la Sociedad.

4.° Elección de dos directores suplentes por un año, síndico y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1947. — El Directorio.

e.30 set.-N.° 37.358-v.16 oct.

LOS ALFALFARES
Cía. Rural, Industrial y Mercantil
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de Octubre de 1947, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1947.

2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.27 sep.-N.° 37.234 v.14 oct.

LA MERCED S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 9.° de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Octubre de 1947 a las 17 horas, en el local social de la calle Viamonte 986, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance General, Informe del señor síndico, correspondiente al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1947.

2.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el plazo que fijan los estatutos.

3.° Fijación de la remuneración a los señores directores, del señor síndico y del señor gerente.

4.° Nombramiento por la asamblea de dos señores accionistas presentes para que firmen el acta. — El Directorio.

e.27 sep.-N.° 37.210 v.14 oct.

LA AUSTRAL
Compañía de Seguros S. A.
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11º y 24º, inciso h) de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Octubre de 1947, a las 19 horas, en el local de la Compañía, Avda. Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 511, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1947.

2º Ratificación del convenio celebrado con "La Universal", Cía. de Seguros S. A. y de la designación del gerente y agentes generales.

3º Elección de diez directores, un síndico titular y un suplente, todos por un año.

4º Distribución de las utilidades.

5º Fijar la remuneración del síndico.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15º de los estatutos, los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la Compañía sus acciones o un recibo de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada por la convocatoria.

e.23 sept.-Nº 36.942-v.9 oct.

LA INVERNADA
S. A. GANADERA Y PASTORIL

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 8 de Octubre de 1947 a las 11 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, Ejercicio 1947.

2.° Elección del Directorio síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.17 sep Nº 36.664 v.3 oct.

LABORATORIO FARMACEUTICO ARGENTINO
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria:

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 7 de Octubre de 1947, a las 16 horas, en el local social, calle Canning Nº 554, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria del señor Presidente e Informe del Sr. síndico, correspondiente al 20.° ejercicio.

3.° Lectura y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

4.° Distribución de utilidades.

5.° Destino a darse al fondo de previsión (Art. 48).

6.° Elección de dos directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Félix A. Raffo y Ernesto Repetto, que terminan su mandato.

7.° Elección de dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por un año. — Roque H. Funaso, Presidente. — Ernesto Repetto, Secretario.

e. 18 sep.- N.° 36.708 -v. 4 oct.

M

MARIANO ORENSANZ E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Cuarta Memoria Anual
30 de Junio de 1947

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 21 de Octubre de 1947, a las 11 horas, en Cangallo 1926, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Resolución sobre el número de directores titulares, conforme al artículo 10 de los estatutos; y elección de los mismos, por un año.

4º Elección de dos directores suplentes, por un año; y síndicos, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente certificado bancario, con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

e.29 sept.-Nº 37.249-v.15 oct.

MIRAG
Máquinas, Implementos, Repuestos Agrícolas
Sociedad Anónima

Se cita a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 10 de Octubre de 1947 a las 17.30 horas en la calle An

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.19 sep.-N.° 36.786-v.6 oct.

MARMOLES RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 24 de Octubre de 1947, a las 18 horas, en la calle Florida 259, 2º piso, oficina 223, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 3 directores suplentes, 1 síndico titular y 1 síndico suplente, por terminación de mandato.

4º Designación de dos accionistas que aprueben el acta. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deben depositar sus certificados de acciones en la Caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para aquélla (artículo 25 de los estatutos).

e.2 oct.-Nº 37.532-v.20 oct.

MOXEY SAVON ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 23 de Octubre de 1947, a las 15 horas, en el local social, Reconquista 336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Resolver sobre la compra de acciones de una sociedad anónima; fijación de precios y demás condiciones.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

e.2 oct.-Nº 37.497-v.20 oct.

MERCADO PROVEEDOR DE VELEZ SARSFIELD
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Rivadavia 8345 — Buenos Aires
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Octubre de 1947, a las 10 y 30, en el local de la calle Rivadavia 2546.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del síndico.

4º Designación de nuevos directores.

5º Elección de síndicos titular y suplente

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1947.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la celebración de la misma, en la sede de la sociedad, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos.

e.19 sept.-Nº 36.713-v.6 oct.

N

NEOPLASTICA
Sociedad Anón. Comercial e Industrial
Convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de Octubre de 1947, a las 16.30 horas, en el local calle Paseo Colón 800, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1947.

2.° Elección de síndicos.

3.° Disolución de la sociedad.

4.° Nombramiento de liquidadores, fijación de atribuciones y remuneraciones.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 27 de los estatutos, dispone que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días hábiles de anticipación por lo menos al fijado para la reunión, en las oficinas de la Sociedad, calle Alsina 701 o en un Banco a satisfacción del Directorio.

El recibo de depósito servirá de entrada a la asamblea.

Además se deberá tener en cuenta para considerar los puntos 3.° y 4.° del orden del día, lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos, segundo párrafo que dice: "En los casos establecidos en el artículo 354 del Código de Comercio, será necesaria en primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen tres cuartas partes por lo menos del capital suscripto.

Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1947. — El Directorio.

e.30 set.-N.° 37.308-v.16 oct.

P

PRODUCTOS ROCHE
S. A. Química e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 23 de Octubre de 1947, a las 11 y 30

horas, en Florida 835, escritorio 323, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 oct.-Nº 37.523-v.20 oct.

PLATE & CIA.
Sociedad Anónima Comercial
Buenos Aires — Balcarce 474
CONVOCATORIA

Conforme a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día miércoles, 22 de Octubre de 1947, a las quince horas, en el local social, calle Balcarce 474, con la siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1947 y de la propuesta distribución de utilidades.

2.º Elección de tres directores titulares por un año.

3.º Elección de tres directores suplentes por un año.

4.º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Previénese a los señores accionistas que, conforme al artículo 39 de los estatutos, las acciones tendrán que ser depositadas en la secretaría de la sociedad tres días antes del de la reunión de la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1947. — El Directorio.

e.1.º oct.-N.º 37.436 v.22 oct.

PESQUERA TECNICA S. A.
Comercial e Industrial
Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 21 de Octubre de 1947, a las 15,45 horas, en el local social de la calle Suipacha 842, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 29 de los estatutos.

2º Nombramiento de dos personas que gestionen la aprobación por el P. E. con amplias facultades para aceptar reformas o modificaciones.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de 3 días al señalado, sus acciones o un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un Banco regido por la Ley 12.156. Contra tal depósito les será entregado el debido recibo que servirá de boleta de entrada a la asamblea. — Juan Hoerl, presidente.

e.29 sept.-Nº 37.269-v.15 oct.

PESQUERA TECNICA S. A.
Comercial e Industrial
Convocatoria

El Directorio se complace en convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de Octubre, a las 15,15 horas, en el local social de la calle Suipacha 842, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor síndico.

2º Fijación de la retribución del Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de 3 vocales titulares, dos suplentes, síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de 2 accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de 3 días al señalado, sus acciones o un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un Banco regido por la Ley 12.156. Contra tal depósito les será entregado el debido recibo que servirá de boleta de entrada a la asamblea. — Juan Hoerl, presidente.

e.29 sept.-Nº 37.265-v.15 oct.

PAMPAS Y HACIENDAS S. A.

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de Octubre de 1947, a las 11 horas, en el local social Corrientes 378, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.º Aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio económico fenecido el día 30 de Junio de 1947.

2.º Remuneración de los directores y del síndico que terminan sus mandatos.

3.º Distribución del saldo de las utilidades.

4.º Elección de directores, síndico y síndico suplente para el próximo ejercicio.

5.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.27 sep.-N.º 37.225-v.14 oct.

P L A T T
ESTABLECIMIENTOS GRAFICOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Méjico 444, el día 16 de Octubre de 1947, a las 17,30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al sexto ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1947.

2º Fijar la remuneración del presidente, de los demás directores y del síndico, de acuerdo con el artículo 19, inciso d).

3º Ratificación de la resolución del Directorio (Acta Nº 62), artículo 26, inciso c) de los estatutos.

4º Elección de cuatro directores titulares, por dos años y un director titular, por un año.

5º Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1947|48.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la Caja de la sociedad, de los títulos de sus acciones o certificados de los mismos otorgados por una entidad bancaria. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1947. — El Directorio.

e.25 sept.-Nº 37.056-v.11 oct.

"PUBLICACIONES S. A. EDITORA"
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17º del estatuto social, convócase a los accionistas de "Publicaciones, Sociedad Anónima Editora", a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 10 de Octubre de 1947, a las 11 horas, en el local Avenida Corrientes Nº 569, 7º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la sociedad, y en su caso, forma de la liquidación.

2º Designación del o de los liquidadores.

3º Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta. — Juan Ignacio Sáinz, director general.

e.19 sept.-Nº 36.746-v.6 oct.

PEDRO MARTINEZ BARNES
SOCIEDAD ANONIMA
Consignaciones, Gestión de Remates
Comisiones, Mandatos
y Negocios Rurales
San Martín 244 — Buenos Aires
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 31º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social, [illegible]

el día 11 de Octubre de 1947, a las nueve y treinta horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de secretario para la asamblea.

2º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5.º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1947.

3º Dictamen del síndico.

4º Dividendo a distribuir.

5º Elección de tres directores, por tres años, en reemplazo de los señores Ignacio Bengoechea, Mario P. Cozzi y doctor Aníbal P. Villanueva, que terminan su mandato. (Artículo 17º de nuestros estatutos).

6º Elección de síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Ernesto L. Bengoechea y Justo Cucullu Saavedra, que terminan su mandato. (Artículo 29º de nuestros estatutos).

7º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen, con el presidente y secretario, el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la sociedad (Casa Central), sus acciones o el correspondiente certificado de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación, de acuerdo con el artículo 35º de los estatutos.

El derecho de asistencia a la asamblea, puede ejercerlo el accionista personalmente o por delegación a un tercero, aún cuando fuese también accionista. La representación se acreditará por medio de carta-poder, que será refrendada por el presidente de la sociedad. El mandatario no podrá representar más de un accionista (artículo 37.º de nuestros estatutos).

Se halla a disposición de los señores accionistas la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la sociedad. (Artículo 35º de los estatutos). — El Directorio.

e.25 sept.-Nº 37.013-v.10 oct.

R

REFINERIA ARGENTINA DE
ACEITES PAMPA S. A.

Asamblea General Ordinaria del 23 de Octubre de 1947
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 24, 30 y 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Octubre de 1947, a las 16 horas, en su local social calle Reconquista N.º 281, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1947.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Inversión de fondos a percibir.

4.º Nombramiento de cinco directores.

5.º Nombramiento de síndico.

6.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1947. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos.

e.1.º oct.-N.º 37.390 v.18 oct.

S

S. A. DE INDUSTRIAS RURALES
UNION PASTORIL
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Octubre de 1947, a las 11.30 horas, en Corrientes 447.

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1947.

2.º Elección de directores, síndico y síndico suplente.

[illegible] dico.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1.º oct.-N.º 37.435-v.22 oct.

SOCIEDAD COMERCIAL E
INDUSTRIAL ISRAELITA S. A.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1947.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo prescripto por el Art. 33.º de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el sábado 18 de Octubre de 1947, a las 18 horas en nuestro local H. Yrigoyen N.º 2251, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

2.º Aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1947.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

4.º Donaciones para instituciones benéficas.

5.º Pedido de retiro de una placa recordatoria.

6.º Elección de: Vicepresidente, tesorero, prosecretario, seis vocales y dos vocales suplentes. — El Directorio.

e.1.º oct.-N.º 37.452 v.18 oct.

S. A. GANADERA
"LA CONSTANCIA"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos a la Asamblea General Ordinaria para el 25 de Octubre de 1947 a las 10, en su local en la calle Reconquista N.º 336, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario que presentará el Directorio con el Informe del síndico, correspondiente al trigésimo ejercicio de la sociedad que terminó el 31 de Julio de 1947.

2.º Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aprobación del reparto de las utilidades.

3.º Autorización al Directorio para disponer del fondo de previsión en la medida y forma que considere conveniente.

4.º Elección de dos directores titulares por el período de 3 años, de 2 directores suplentes por el período de un año y del síndico y síndico suplente por el mismo período de un año.

5.º Designación de dos accionistas para que en unión del director gerente firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la asamblea en la administración de la sociedad, calle Reconquista N.º 336, Buenos Aires.

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1947. — El Directorio.

e.1.º oct.-N.º 37.442-v.21 oct.

SALEM & CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Asamblea General Extraordinaria del 21 de Octubre de 1947
CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo al artículo 348 del Código de Comercio ha resuelto convocar a los señores accionistas

a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en la sede de la sociedad, calle Tucumán 2575, el día 21 de Octubre de 1947, a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1.° Resolver se deje sin efecto la reforma introducida a los estatutos por la Asamblea General Extraordinaria del día 29 de Julio de 1946, sobre aumento de capital.

2.° Resolver la reforma del artículo 4.° y sus concordantes de los estatutos, transformando las acciones al portador en nominativas.

3.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, apruebe y firme el acta de la misma.

Art. 19. — Los señores accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o un recibo de depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la reunión.

e.1.° oct.-N.° 37.405 v.18 oct.

## SOLOVERA TEXTIL S. A.

Comercial e Industrial

Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas de "Solovera Textil S. A., Comercial e Industrial", a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Octubre de 1947, a las 16 horas, en el local social de la calle Reconquista 336, oficina 26, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración a Directores y síndico.

4.° Ratificación del dividendo a las acciones preferidas.

5.° Elección de tres directores titulares y de un síndico titular y un suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad al artículo 25 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada, los accionistas deberán depositar con 3 días de anticipación a la fecha de la asamblea, sus acciones en la secretaría de la sociedad, entregando, en su defecto, un certificado bancario expedido por un establecimiento regido por la ley 12.156. — Buenos Aires, Septiembre 29|1947. — El Directorio.

e.30 sep.-N° 37.375-v.16 oct.

## SOCIEDAD ANONIMA

## COLONIA REAL DEL PADRE

Convocatoria:

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 23 de Octubre, a las 11 horas, en Sarmiento 613, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar documentos del artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio.

2.° Elegir directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 sep.-N° [illegible]

## SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA PRODUCTOS AVICOLAS

Convocatoria:

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social de la calle Uspallata 3090, el día 22 de Octubre del año en curso, a las 15 horas, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Informe del síndico y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1947.

2.° Elección de cuatro directores titulares y cuatro directores suplentes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos.

3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos.

4.° Consideración de la situación de la sociedad. Procedimiento a seguir.

5.° Designación de dos accionistas presentes para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva. — Buenos Aires, Setiembre 29 de 1947. — El Directorio. — Cándido Hidalgo, Presidente. — Vicente López Prado, Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de la Capital.

e.30 sep.-N° 37.337-v.16 oct.

## SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA LA PELADA

Ganadera y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 22 de Octubre de 1947, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1947.

2.° Elección del directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.30 sep.-N° 37.378 v.16 oct.

## SOCIEDAD ANONIMA GANADERA LOS LAGOS

Convocatoria:

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de Octubre de 1947, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 547 (primer piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos.

2.° Nombramiento de síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 sep. N° 37.313 v.16 oct.

## SUDAMETAL

Sociedad Anónima Sud-Americana de Metales y Minerales

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Sudametal S. A., Sud-Americana de Metales y Minerales Importadora y Exportadora, para una Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 15 de Octubre de 1947, a las 11 horas, en el local social calle Corrientes [illegible] de considerar y resolver sobre [illegible]

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio concluído el día 31 de Mayo de 1947.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración del Directorio y síndico.

4.° Elección del directorio, de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 sep. N° 37.564 v.16 oct.

## Sociedad Anónima de Exportaciones Sud Americanas Comercial y Financiera S. A. D. E. S. A.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea Extraordinaria el 29 de Octubre de 1947, a las 15 horas en Cangallo 444, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Distribución de utilidades del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1947.

2.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar, con tres días de anticipación, en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio.

Buenos Aires, Septiembre, 1947. — El Directorio.

e.27 sep.-N° 37.227-v.20 oct.

## SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL E INMOBILIARIA "ALFAR"

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para Octubre 19, a las 10.30 horas, en Cangallo 499 para:

1.° Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio, del 13° ejercicio.

2.° Elegir directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 sep.-N° 37.238-v.14 oct.

## SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL E INMOBILIARIA "ALFAR"

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para Octubre 19, a las 11 horas, en Cangallo 499 para:

1.° Considerar reducción de capital por reintegro, modificación de estatutos y conferir las autorizaciones correspondientes.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 sep.-N° 37239-v14 oct

## SOCIEDAD ANONIMA SEGISMUNDO WOLFF LTDA.

De Importaciones en General

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 24 de Octubre, a las 15 y 30 horas, en el local social, Moreno 411, entrepiso, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2° Elección de directores.

3° Elección de síndicos.

[illegible]

[illegible]

Convocatoria

[illegible] a Asamblea General Ordinaria para el [illegible] 15 [illegible] 541.

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar documentos prescriptos por artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio.

2.° Elegir directorio y síndico.

3.° Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.18 sep.-N° 36.730-v.4 oct.

## S. A. AGRICOLA GANADERA INMOBILIARIA Y FORESTAL "NEHUEN"

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 16 de Octubre del corriente año, a las 15.15 horas, en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar documentos establecidos en el artículo 347 del Código de Comercio.

2° Elección de síndicos, titular y suplente.

3° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.26 sept.-N° 37.174-v.13 oct.

## SOCIEDAD ANONIMA GANADERA AGRICOLA "SAN URBANO"

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 16 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar documentación establecida en el artículo 347 del Código de Comercio.

2° Elección de síndicos, titular y suplente.

3° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.26 sept.-N° 37.177 v.13 oct.

## SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA INMOBILIARIA SANTA ANA

Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de Octubre de 1947, a las 10 horas, en el local calle Corrientes 222, piso 15.

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.

2° Elección de síndicos titular y suplente.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.

e.26 sept.-N° 37.159-v.13 oct.

## SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA INMOBILIARIA Y FORESTAL LANCUYEN

Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de Octubre de 1947, a las 9 y 45 horas, en el local calle Corrientes 222, piso 15.

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.

2° Elección de directores y síndicos titular y suplente.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.

[illegible] oct.

[illegible]

Convócase a los accionistas [illegible] General Ordinaria para [illegible] local calle Corrientes 222 [illegible] 15.

Orden del Día:

1.° Considerar documentos [illegible] 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.

e.26 sep.-N.° 37.157 v.13 oct

**Sociedad Anónima Ganadera EL YUNQUE**

Convocatoria:

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de Octubre de 1947, a las 11 y 15 horas, en el local calle Corrientes N.° 22, piso 15,

Orden del Día:

1.° Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la asamblea se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.

e.26 sep.-N.° 37.156-v.13 oct.

**SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COLONIZADORA "LA UNION"**

Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 16 de Octubre de 1947, a las 10 horas, en H. Yrigoyen 486, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar los documentos que cita el Artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1947.

2.° Elegir directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.

e.25 set. N.° 37.097-v.11 oct.

**S E T E A**

**Sociedad de Estudios Técnicos y Económicos de la Argentina Sociedad Anónima**

Convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 15 de Octubre de 1947, a las 11 horas, en Avda. R. S. Peña N.° 651, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de 4 directores titulares y 2 suplentes para 2 años.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 25 sep.- N.° 37.089 -v. 11 oct.

**S A H I C O**

**S. A. HIPOTECARIA Y COMERCIAL**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 16 de Octubre de 1947, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas [illegible] Directorio y síndico [illegible] síndico, Ejercicio 1947.

2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.25 set.-N.° 37.111-v.11 oct.

**SOCIEDAD ANONIMA [illegible] Y FINANCIERA SOLTORO**

Convocatoria

De conformidad con lo que dispone el artículo 9 de nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 15 de Octubre de 1947, a las 19 horas, en 25 de Mayo 122 para tratar

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.

2° Elección de síndicos.

3° Remuneración del síndico.

4° Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.

e.24 sept.-N° 37.034-v.10 oct.

**SOCIEDAD ANONIMA MATTALDI - SIMON LTDA.**

**Establecimientos Rurales y Destilería (En liquidación)**

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Mattaldi - Simon Ltda., Establecimientos Rurales y Destilería (en liquidación), a la Asamblea General que se realizará el día 15 de Octubre de 1947, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 380, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Aprobación de la Memoria y Balance realizado al 30 de Junio de 1947. Remuneración a la Comisión Liquidadora y síndico.

2° Elección de síndico.

3° Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

e.24 sept.-N° 36.999-v.10 oct.

**SOCIEDAD ANONIMA RENTA INMOBILIARIA**

**Diagonal Pte. R. S. Peña 547**

**T. A. 33 - 8059**

Convocatoria

De acuerdo con los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 13 de Octubre de 1947, a las 11.30 horas, en el local social, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 547, piso 3°, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio.

2° Elección de cuatro directores.

3° Designación de vicepresidente, secretario, prosecretario y protesorero.

4° Elección de síndico y síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. — Vicepresidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 34 de los estatutos establece que los tenedores de acciones al portador, para poder participar en las asambleas, deberán depositar sus acciones en la Caja Social o acompañar un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta un día antes del fijado para la celebración de la asamblea, recibiendo un boleto de entrada a la asamblea expresando el número de acciones depositadas.

e.24 sept.-N° 36.998 v.10 oct.

**S.A.B.I.R. BIENES INMUEBLES RIOPLATENSE S. A.**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Octubre de 1947 a las 15.30 horas en el local de la Avenida Corrientes 485 (oficina 111).

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1947.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Designación de uno o más directores y de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

e.24 set.-N.° 36.974-v.10 oct.

**SOCIEDAD MIXTA SIDERURGIA ARGENTINA**

**Cabildo 65 (D. G. F. M.)**

Convocatoria:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General que se celebrará el día 15 de Octubre de 1947, a las 16 horas, en el local social Avenida Cabildo N° 65, a efectos del Art. 24 de los estatutos sociales y para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Los accionistas industriales siderúrgicos firmantes de las actas del 19 de Enero y 22 de Febrero de 1946 con su voto exclusivo, elegirán: tres directores titulares por 3 años.

2.° La totalidad de los accionistas (excluídos los representantes del Estado) elegirán: director titular por 3 años; tres directores suplentes por 3 años; un síndico titular por 1 año y un síndico suplente por 1 año.

3.° Fijación del número de acciones que, en garantía de su gestión, deberán radicar los señores directores.

4.° Designación de tres accionistas para firmar el acta de la presente asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. — General de División Manuel N. Savio, Presidente. — Emilio Leveratto, Secretario.

e.24 sep.-N° 37.018-v.10 oct.

**"SALCES & TELLECHEA" S. A.**

**Inmobiliaria y Comercial**

**Consignaciones de Frutos del País, Haciendas y Cereales**

**T. A. 33 Avenida 2274**

**444 Cangallo 444**

Convocatoria:

Se convoca a los señores accionistas de "Salces & Tellechea" S. A., Inmobiliaria y Comercial, a la Asamblea Ordinaria que celebrará el día 14 de Octubre próximo, a las 16 horas, en su local social calle Cangallo N° 444. 5° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del Informe del síndico, correspondientes al 3° ejercicio terminado el 30 de Junio del corriente año.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección del presidente, tres directores titulares y dos suplentes, por el término de tres años, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Reforma del artículo 3° de los estatutos.

5.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo al artículo 7 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

e.24 sep.-N° 37.007-v.10 oct.

**S. A. INMOBILIARIA Y FINANCIERA LTDA.**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el 22 de Octubre de 1947, a las 11½ horas, en Avenida Leandro N. Alem 461.

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1947.

2° Lectura del informe del síndico.

3° Elección de directores y síndico.

4° Fijar los honorarios del Directorio y síndicos por el ejercicio vencido.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1947. — El Directorio.

e.2 oct.-N° 37.509-v.20 oct.

**S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS ANGEL [illegible] LTDA.**

Convocatoria

De acuerdo [illegible] de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 20 de Octubre próximo, a las 10 horas, en el local social, Juan B. Justo 607, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, del 16° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1947.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de síndicos titular y suplente.

4° Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con el presidente, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones o certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1947.

e.2 oct.-N° 37.506-v.20 oct.

**SAIFA S. A.**

**Comercial, Inmobiliaria y Financiera Argentina**

**Buenos Aires**

Convocatoria:

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el jueves 23 de Octubre, a las once horas, en Sarmiento 444.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de Memoria, Balance e Informe del síndico al 30 de Junio de 1947.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores y síndicos titular y suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas que aprueben el acta. — El Directorio.

e.2 oct.-N° 37.461-v.20 oct.

**SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA**

**Compañía de Seguros Generales**

Convocatoria:

Conforme lo establecido, el artículo 45 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 24 de Octubre corriente, a las 12 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 530, para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1.° Designación de dos accionistas como escrutadores y para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

2.° Modificación de los artículos 13 y 16 de los estatutos. — El Directorio.

e.2 oct.-N° 37.479-v.20 oct.

**SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA**

**Compañía de Seguros Generales**

Convocatoria:

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Octubre de 1947, a las 11.30 horas en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 530.

ORDEN DEL DIA:

1.° Designación de dos accionistas como escrutadores y para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

2.° Consideración de la Memoria, Informe del síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vigésimo noveno.

3.° Determinar, de conformidad con el artículo 16 de los estatutos, el número de miembros titulares y suplentes de que ha de componerse el directorio en el ejercicio 30° y elección de los que faltaren para integrarlo.

4.° Elección de síndicos, titular y suplente. — El Directorio.

e.2 oct.-N° 37.480-v.20 oct.

**SADEL**

**Sociedad Argentina de [illegible] S. A.**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de Octubre de 1947, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1947.

2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Asamblea Extraordinaria

A continuación de la asamblea ordinaria convócase a Asamblea Extraordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Aumento de capital conforme a lo dispuesto en los artículos 5.° y 8.° de los estatutos.

2.° Modificación de estatutos.

3.° Autorizar al señor presidente o a quien lo sustituya para que acepte las reformas que el Poder Ejecutivo llegare a exigir para aprobar esta modificación, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.23 sep.-N.° 36.959-v.9 oct.

---

Sociedad Anónima de Maderas

**LUIS D. SPINETTO Y CIA. LTDA.**

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Octubre de 1947, las 15 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 23.° ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1947.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director titular que lo termina su mandato.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Presidente.

e.23 sep.-N.° 36.953-v.13 oct.

---

**SOCIEDAD ANONIMA GANADERA NUEVA ORIENTAL**

Convocatoria

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Octubre de 1947, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (primer piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Nombramiento de síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.23 set.-N.° 36.924-v.9 oct.

---

**SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA**

Bartolomé Mitre 559 — Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para el día 9 de Octubre de 1947, a la hora 11, en el local calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Ratificación de un boleto de venta de una propiedad de la compañía.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

A más tardar tres días antes del fijado para la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1947. — El Directorio.

e.22 sep.-N.° 36.806-v.6 oct.

---

**SOCIEDAD ANONIMA GANADERA SAN JOSE**

25 de Mayo 122 — T. A. 33, Avda. 1282

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Cumpliendo con las disposiciones del Código de Comercio y con las de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Octubre de 1947 a las 18 horas en nuestro local social, calle 25 de Mayo 122, para tratar la siguiente

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio financiero cerrado el 30 de Junio de 1947.

2.° Elección de tres Directores titulares, dos Directores suplentes, síndico y síndico suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, calle 25 de Mayo 122, piso 3.°, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1947. — El Directorio. — Sr. Federico J. Zorraquín (hijo), Director titular.

e.19 sep.-N.° 36.766-v.6 oct.

---

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

**"TIERRAS GUARUMBA"**

25 de Mayo 122 — T. A. 33, Avda. 1282

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 29 de nuestros estatutos y las prescripciones del Código de Comercio, convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Octubre de 1947 a las 15.30 horas en nuestro local social, calle 25 de Mayo 122, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de los documentos que establece el Artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de síndico y síndico suplente en reemplazo de los señores Juan de Dios Moreno y Federico J. Zorraquín (hijo) que han terminado sus mandatos.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión en nuestras oficinas calle 25 de Mayo 122, piso 3.°, conforme lo establece el artículo N.° 22 de los estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1947. — El Directorio. — Sr. Eduardo Hardoy, presidente.

e.19 sep.-N.° 36.764-v.6 oct.

---

**"SADEMA"**

Sociedad Anónima de Manufacturas Textiles

Convocatoria:

De acuerdo con lo previsto en la asamblea constitutiva de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Octubre próximo, a las 18 horas, en Girardot N.° 1883, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Fijación del número de miembros titulares que comprondrán el directorio de la sociedad y designación de las personas que habrán de ocupar los cargos, con expresión de los que se eligen por uno y por dos años respectivamente.

2.° Fijación del número de miembros suplentes del directorio de la sociedad y designación de las personas que habrán de ocupar los cargos, con expresión de los que se eligen por uno y por dos años, respectivamente.

3.° Elección de síndico titular y suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán cumplir con lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos sociales. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1947. — El Director Secretario.

e.17 sep.-N.° 36.641-v.3 oct.

---

**SOCIEDAD ANONIMA GAUCHOS AGRICOLA GANADERA**

Convócase a los señores accionistas de la sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de Octubre de 1947, a las 11 horas, en el local social, Corrientes 373, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio económico, terminado el 30 de Junio de 1947.

2.° Remuneración de los Directores y del síndico que terminan sus mandatos y de los Gerentes de la sociedad.

3.° Distribución del saldo de las utilidades.

4.° Elección de directores, directores suplentes, síndico y síndico suplente para el próximo ejercicio.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.17 sep.-N.° 36.657-v.3 oct.

---

**S. A. ESTANCIAS WILLIAMSON**

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el día 7 de Octubre de 1947, a las 11.30 horas en el local de la calle Sarmiento N.° 760 Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al vigésimo quinto ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1947.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares por tres años y uno por un año y un director suplente por tres años.

4.° Elección de síndico y síndico suplente y fijar su remuneración.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Presidente.

e.17 sep.-N.° 36.646-v3 oct.

---

## T

**TALLERES ARGENTINOS METALURGICOS**

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Memoria anual del sexto ejercicio al 30 de Junio de 1947.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 24 de Octubre de 1947, a las 11 horas, en Cangallo 1925, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes el sexto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1947.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares por tres años, dos directores suplentes por un año; y síndicos titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

e.2 oct.-N.° 37.498-v.20 oct.

---

## V

**VIVORATA**

Establecimientos Agrícolas y Ganaderos S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 21 de Octubre de 1947, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1947.

2° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.29 sept.-N° 37.303-v.15 oct.

---

**VAN WAVEREN & CIA.**

Exportación e Importación de Curtidos S. A.

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Octubre de 1947, a las 12 horas, en 25 de Mayo 49, 2° piso.

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2° Distribución de las utilidades.

3° Elección nuevo Directorio,

4° Elección de síndicos.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 sept.-N° 37.046-v.11 oct.

---

# LICITACIONES ANTERIORES

## Presidencia de la Nación

**SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES**

Llámase a Licitación Pública N.° 582 para el día 10 de Octubre próximo a las 17 horas, con el objeto de contratar la provisión de útiles de escritorio, impresos, formularios, muebles, máquinas de escribir, ventiladores, material de dibujo, etc., con destino a la Dirección General de Difusión de esta Subsecretaría.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, Avda. de Mayo N.° 760, Piso 1.°, en la fecha y hora arriba indicadas y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Ernesto R. Lértora, Director Gral. de Administración, Subsecretaría de Informaciones.

e.30 sep.-N.° L-4588-v.10 oct.

## Ministerio del Interior

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

Llámase a Licitación Pública N° 122, para el día 14 de Octubre próximo, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de muebles y útiles de oficina, con destino al uso de la Policía del Territorio Nacional de La Pampa.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2° piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones, e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.2 oct.-N° L-4.603-v.13 oct.

---

**CORREOS Y TELECOMUNICACIONES**

Licitación Pública N° 335

(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días, para la adquisición de cajas en chapa de hierro y electrodos.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 6 de Octubre de 1947, a las 16.40 horas, en el local N° 639, 6° piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local N° 645, 6° piso, todos los días hábiles de 8,30 a 17,30 y sábados de 8,30 a 13 horas. — Buenos Aires, Octubre 1° de 1947. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.1° oct.-N° L-4.584-v.6 oct.

---

**Licitación Privada N.° 102**

Llámase a licitación privada por el término de cinco (5) días para la adquisición de "repuestos para autos, biciele-

tas, carbón, pinturas, maderas, máquinas varias, elásticos, etc.".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 6 de Octubre de 1947, a las 17 horas, en el local N.º 639, 6.º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local N.º 645, 6.º piso, todos los días hábiles de 8,30 a 17,30 y sábados de 8,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1947. — Amador Barral, Secretario de la Comisión de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.1º oct.-N.º L.4.583-v.6 oct.

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

Venta de Herramientas e Implementos de Trabajo Nuevos y Usados

Licitación Pública Nº 9,47

Expte. 26.650.47

Llámase a licitación pública, para el día 13 de Octubre próximo, a las 10 horas, en que se procederá a la apertura de propuestas por la venta de herramientas e implementos nuevos y usados, de propiedad del Consejo de Reconstrucción de San Juan, útiles para trabajos de carpintería, obras de sanitarias, pintura, andamiaje, electricidad y construcciones en general; de acuerdo a las listas de detalle que se entregará a los interesados en la División Ventas, Contratos y Servicios (Córdoba 859) hasta el día y hora de apertura de propuestas ya señalado; acto que se llevará a cabo con intervención del señor Escribano Delegado de la Escribanía General del Gobierno de la Nación y ante los interesados que concurran.

Los elementos ofrecidos en venta pueden visitarse en los depósitos existentes en calle Aberastain s|n. (Desamparados) y en la ex "Bodega El Parque" de Avda. España y Faluche (Concepción); las propuestas deben hacerse bajo sobre cerrado y lacrado con sellado de ley debiendo ser presentadas en la oficina antes nombrada hasta el momento de la apertura.

Por mayores datos ocurrir a la División Ventas, Contratos y Servicios (Córdoba 859, San Juan). — San Juan, 17 de Setiembre de 1947. — Gerónimo Adán Zapata Ramírez, Presidente.

e.25 sep.-Nº L. 4563 v.6 oct.

Importante remate de materiales usados provenientes de demoliciones y expropiaciones

Los días 6, 7, 8 y 9 de Octubre próximo de 9 a 12 y de 15 a 19 horas, en los Depósitos de calle Aberastain s|n. (Desamparados) y Ex "Bodega El Parque" Avda. España prolong. (Concepción), los martilleros Luis A. Arentbrau, Flavio Cáceres y Dalmiro Laciar (del Colegio de Martilleros de San Juan), rematarán en pública subasta y al mejor postor, por cuenta del Consejo de Reconstrucción de San Juan: chapas onduladas, ármolas, puertas de una y dos hojas, ventanas, mosaicos, lajas, madera de pino y rollizo de álamo, alambre liso de diferentes medidas, alambre tejido de diferentes alturas y mallas, hierro redondo, planchuela y ángulo, persianas metálicas, celosías, mamparas, ladrillos, gran cantidad de madera de viña, postes, medios postes y trabas, 40 toneladas aproximadamente de cepas, portones de una y dos hojas, balcones de hierros y gran cantidad de materiales diversos. — Seña 20 o|o en el acto de la subasta. — Comisión a cargo del comprador 10 o|o. — Para ver los materiales objeto de la subasta y por más datos, dirigirse a los depósitos del Consejo de Reconstrucción de San Juan en Avda. España y Faluche (Concepción) y en calle Aberastain s|n. (Desamparados) o a los martilleros nombrados, calle Laprida 709 (San Juan). Los días 6 y 7, se rematará en el Depósito de calle Aberastain y los días 8 y 9 en el local de ex "Bodega El Parque" Avda. Urquiza s|n. (Concepción). — San Juan, 17 de Septiembre de 1947. — Gerónimo Adán Zapata Ramírez, Presidente. — José Rettaroli, Director Administrativo Acc. — Dr. Ludovico Culmainelli, Jefe Int. Departamento Comercial.

e.24 set.-N.º L.4485-v.4 oct.

Licitación pública para la adquisición de 4.000.000 de fichas.

Se comunica que ha sido transferida para el día 6 de Octubre próximo, a las 15 horas, la Licitación Pública número 110 que estaba anunciada para el día 26 de Septiembre a las 17 horas, tendiente a contratar la provisión de 4.000.000 de fichas destinadas al servicio electoral.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), donde se suministrarán los pliegos de bases y condiciones e informes que se requieran. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.23 sept.-Nº L.4470-v.3 oct.

Licitación Pública Nº 384

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de capas impermeables.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 6 de Octubre de 1947, a las 16.20 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 8.30 a 17.30 y sábados de 8.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1947. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.25 sep.-Nº L. 4512-v.6 oct.

## Ministerio de Hacienda

COMISION DE RECEPCION Y ENCAUZAMIENTO DE INMIGRANTES

Llámase a Licitación Pública Nº 2|947, hasta el 3 de Octubre próximo, a las 16, para contratar la provisión diaria de víveres por ración hasta el 31 de Diciembre del corriente año, con destino al Hotel de Inmigrantes (C. R. E. I.), según pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el Departamento de Administración (Sección Compras) del Banco Central, Reconquista 266, de 12,30 a 16 y sábados de 9 a 11 horas. — La apertura de propuestas se efectuará el 7 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la Subgerencia de Administración del Banco Central de la República Argentina. — El Gerente General.

e.24 sep.-N.º L.4513-v.3 oct.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de impresos (Expte. Nº 6.833|47). La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de Octubre de 1947, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas: Alsina 694, Capital.

e.1º oct.-Nº L-4.580-v.11 oct.

Expediente Nº 7264|47

Llámase a licitación pública para la provisión de 25.000 metros de cotí para colchones y almohadas (Expediente Nº 7264|47). La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de Octubre de 1947, a las 16.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina Nº 694, Capital.

e.30 sep.-Nº L. 4573 v.10 oct.

Expediente N.º 7092|47

Llámase a licitación pública para la provisión de 6 máquinas de calcular y 12 máquinas de sumar (Expte. N.º 7092|47). La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de Octubre de 1947 a las 10.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina N.º 694, Capital.

e.29 sep.-N.º L-4552-v.3 oct.

Expediente N.º 7.262|47

Llámase a licitación pública para la adquisición de telas para sábanas y fundas (Expediente N.º 7.262|47). La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Octubre de 1947 a las 16 y 30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.29 sep.-N.º L-4551-v.9 oct.

Expediente N.º 6.684|47

Llámase a licitación pública para la provisión de (1.530.000) un millón quinientos mil ... en unidades de un kilogramo cada uno (Expte. N.º 6.684|47). La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de Octubre de 1947 a las 16 y 45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.29 sep.N.º L-4564-v.15 oct.

Llámase a licitación pública para la adquisición de (200) doscientas camas de una plaza y (100) cien camas de dos plazas, de caño de hierro (Expte. número 6.763|47). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Octubre de 1947, a las 16 y 45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Alsina 694, Capital.

e.29 sept.-Nº L-4.553-v.9 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de 12.000 kgs. de trapos blancos (Expte. N.º 7065|47). La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de Octubre de 1947 a las 16.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694. Capital.

e.28 sep.-N.º L-4532-v.7 oct.

Expediente Nº 7038|47

Llámase a licitación pública para la provisión de 400.000 carpetas tipo "Qual Es" o similar (Expte. Nº 7038|47). La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de Octubre de 1947, a las 17 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina Nº 694, Capital.

e.25 sep.-Nº L. 4515-v.6 oct.

Expediente N.º 7093|47

Llámase a licitación pública para la provisión de libros (Expte. Nº 7093|47). La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de Octubre de 1947 a las 16.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.25 sep.-Nº L. 4516-v.6 oct.

Expediente N.º 5789|47

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de 1.163 artefactos de iluminación fluorescente (Expediente 5789|47). La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de Octubre de 1947, a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.23 sep.-Nº L-4471-v.3 oct.

Expte. N.º 6.811|47

Llámase a licitación pública para la provisión de plumas de escribir y papeles carbónicos para el año 1948 (Expte. 6.811|47). — La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de Octubre de 1947 a las 16,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694 Capital.

e.22 sep.-N.º L.4460-v.2 oct.

Expte. N.º 7.060|47

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.500.000 botellas de sidra o alternativamente igual cantidad de vino generoso (Expte. N.º 7.060|47). — La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de Octubre a las 16,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina N.º 694, Capital.

e.22 sep.-N.º L.4459-v.8 oct.

Expte. N.º 7.061|47

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.000.000 de unidades de juguetes (Expte. 7.061|47). — La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de Octubre de 1947, a las 16,45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.22 sep.-N.º L.4458-v.8 oct.

Expte. N.º 5.888|47

Llámase a licitación pública, para la provisión de papeles para el año 1948, (Expte. N.º 5.888|47). La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de Octubre de 1947, a las 17 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.19 sept.-N.º L.4320-v.30 sept.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada Nº 709; ramo: muebles de madera; apertura: mes 10, día 6, hora 15; Expte. 17.863|947.

Félix A. Disalvo, Jefe de Suministros.

e.2 oct.-Nº L. 4600 v. 6 oct.

DIVISION SUMINISTROS

Llamado a:

Licitación Privada Nº 706; ramo: biblioratos; apertura: mes de Octubre; día 6, hora 15; Expte. 22.526|947.

Licitación Privada Nº 707; ramo: papeles varios; apertura: mes de Octubre, día 6, hora 15; Expte. Nº 7.316|947.

Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.1 oct.-Nº 4590 v. 6 oct.

e.1 oct.-Nº 4591 v. 6 oct.

..Licitación Privada 703; ramo: Material de construcción; apertura: Octubre 6, 15 horas; Expte. 21.623|47.

Licitación Privada 704; ramo: Material de ferretería; apertura: Octubre 6, 15 horas; Expte. 20.658|47.

e.1.º oct.-Nº L-4571-v.6 oct.

e.1.º oct.-Nº L-4572-v.6 oct.

Licitación Pública Nº 133

Llámase a licitación pública por 1ª vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 30|9|47, para resolver con destino a Museo Nacional de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia", la adquisición de: instrumental, materiales, máquina perforadora completa, proyector sonoro.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 2º piso, Capital, todos días hábiles de 11.30 a 17 horas (sábados de 8.30 a 13).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 10|10|47, a las 16.15 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia de Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 27 de Septiembre 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.30 sep.-Nº L. 4566-v.10 oct.

Licitación Pública Nº 132

Llámase a licitación pública por 1ª vez, por el término de 10 días hábiles a partir del 30 Septiembre 1947 para resolver con destino a stock de la División Suministros, la adquisición de muebles.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en

la División Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11.30 a 17 horas (sábados de 8.30 a 13).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 10 Octubre, a las 16 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General e la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 27 de Septiembre 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.30 sep.-Nº L. 4567-v.10 oct.

Licitación Pública Nº 131

Llámase a licitación pública por 1ª vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 27|9|47, para resolver, con destino a Inspección General de Enseñanza, la adquisición de:

Muebles y máquinas de escribir.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11,30 a 17 horas (sábados de 8,30 a 13).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 8|10|47, a las 16 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.27 sept.-Nº L.4.538-v.8 oct.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. 3|50|947

Llámase a Licitación Pública Nº 42 (por primera vez), para la adquisición de:

Una máquina para fabricar ladrillos tejas españolas, ladrillos huecos y caños de los tipos llamados chorizeros.

La licitación se llevará a cabo el día 14 de Octubre próximo, a las 16,20 horas en la Oficina de Compras (Lavalle 2083), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, días hábiles de 8 a 20 horas; sábados de 8 a 16. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1947.

e.2 oct.-Nº L-4.593-v.13 oct.

Llámase a licitación pública para las 15 del 8 de Octubre de 1947, con el objeto de contratar la adquisición de material para la formación de 80 equipos para las clases de orientación agrícola en escuelas rurales. Datos: División Compras, Charcas N.º 1690, Capital. — El Secretario General.

e.23 set.-N.º L-4.469-v.26 set.
e.29 set.-N.º L. 4.469-v.29 set.
e.1.º oct.-N.º L. 4.469-v.3 oct.
e.6 oct.-N.º L-4.469-v.7 oct.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
INSTITUTO DE GEOLOGIA Y MINERIA

Licitación Pública Nº 4

Amplíase en veintiún (21) días hábiles el plazo dispuesto para la presentación de propuestas para la provisión de máquinas, aparatos, instrumentos y herramientas para Minería, Metalurgia, Electrotecnia y Taller.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 22 de Octubre de 1947, a las 16 horas, en la Secretaría del Instituto, calle Belgrano 1211, Jujuy. — Jujuy, 23 de Septiembre de 1947. — Marcelino Vázquez, Secretario Habilitado.

e.27 sept.-Nº L-4.539-v.8 oct.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES

Expediente P-7592|947

Llámase a licitación pública hasta el día 20 del próximo mes de Octubre a las 17 horas, para adjudicar la provisión de aparatos destinados al Instituto de Semiología a cargo del señor Profesor Doctor Tiburcio Padilla.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en esta Contaduría, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas. (Sábados de 10 a 11.30 horas). —El Contador.

e.29 sep.-N.º L-4549-v.20 oct.

Hospital de Clínicas

Expediente H. 7819|947

Llámase a licitación pública, hasta el día 15 de Octubre próximo a las 16 horas, en esta Contaduría, sito en la calle Paraguay, 2155, para contratar la provisión de: alcohol puro a 96.º, cubiertos, algodón hidrófilo, artículos de almacén, artículos de limpieza, aves y huevos, café y té, carnes, frutas y verduras, gasa hidrófila, harinas y fideos, lámparas eléctricas, lavado y planchado de ropas, leche y manteca, material de curaciones, pan, pescados, películas radiográficas, tejidos y mercería, y vendas de cambric, con destino al consumo del Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre del próximo año 1948. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 9 a 11 horas).

Buenos Aires, Septiembre de 1947.— El Contador.

e.23 sep.-N.º L-4478-v.14 oct.

Llámase a licitación pública hasta el día 6 del próximo mes de Octubre, a las 17 horas para adjudicar la provisión de aparatos, materiales y elementos destinados a la Cátedra de Neurocirugía a cargo del señor Profesor, Doctor Ramón Carrillo.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en esta Contaduría, Paraguay 21.55, todos los días hábiles, de 15 a 18 horas. (Sábados de 10 a 11.30 horas). — El Contador.

e.12 set.-N.º L-4.306-v.5 oct.

# Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Llámase a Licitación Pública Nº 36|47, para el 10 de Octubre de 1947, a las 10,30 horas, para la provisión de zapatillas con suela de cuero, para necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso (División Adquisiciones).

Llámase a Licitación Pública Nº 34|47, para el 10 de Octubre de 1947, a las 10 horas, para la provisión de artículos de ferretería (bulones, tornillos, pinceles, válvulas, uniones, codos, listones, tablones, remaches, etc.), lona verde impermeable, lienzo ordinario y soga sisal, para necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso (División Adquisiciones).

e.1º oct.-Nº L-4.576-v.9 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 35|47, para el 10 de Octubre de 1947, a las 10,15 horas, para la provisión de artículos de ferretería (tornillos, clavos, bulones, cola, palos, tirantillos, válvulas, caños, uniones, etc.), tubos de estopa y de acetileno, lona verde, lienzo ordinario y sogas, para necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso (División Adquisiciones).

e.1º oct.-Nº L-4.577-v.9 oct.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos N.º 1807

Llámase a Licitación Pública N.º 11|47 para el día 16 de Octubre de 1947 a las 9 horas, para la adquisición de: máquinas de imprimir "Rotaprint" o similar, sistema offset con equipo fotomecánico y accesorios, elementos de laboratorio (aparato de vidrio Pirex, microscopio y drogas).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.º 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1947. — José C. Sampayo, Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.30 sep.-N.º L-4574-v.10 oct.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo Nº 250, Capital Federal

Licitación Pública Nº 256, para el día 2 de Octubre de 1947.

"CAMPO DE MAYO"

Nº 256, hora: 10.00. — Ejecución de los trabajos para la renovación de instalaciones para los baños. Presupuesto oficial $ 40.435.76 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3775, $ 9.20 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Setiembre de 1947. — Eugenio Nievas, Mayor de Intendencia, Jefe División Administrativa.

e.2 oct.-Nº L. 4606-v.7 oct.

Azopardo 250, Capital Federal

Licitación Pública Nº 261, para el día 21 de Octubre de 1947

"El Sauce" Departamento Guaymallén (Mendoza)

Nº 261, hora: 10.10. — Construcción de un depósito de munición tipo "M. 2" (dos) 2 tipo "M. 4" y (dos) 2 tipo "M. 8". Presupuesto oficial $ 787.418.74 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial) Precio del Legajo Nº 3774, $ 62.00 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el día 16 de Octubre de 1947, dentro de las horas hábiles del mismo, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Setiembre de 1947. — Eugenio Nievas, Mayor de Intendencia, Jefe División Administrativa.

e.30 sep.-Nº L. 4559-v.4 oct.

Azopardo Nº 250 — Capital Federal

Licitación Pública N.º 260, para el día 21 de Octubre de 1947

CUATRO BOCAS (PROV. DE SANTA FE)

N.º 260 — hora: 10. — Pavimentación de calles interiores y patio de formación. Presupuesto oficial pesos 1.395.874.17 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial.) Precio del legajo N.º 3735 $ 44.20 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlos en el Juzgado Federal de la Provincia de Santa Fe hasta el día 16 de Octubre de 1947, dentro de las horas hábiles del mismo, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto, remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Setiembre de 1947. — Eugenio Nievas, Mayor de Intendencia, Jefe División Administrativa.

e.29 sep.-N.º L-4545-v.9 oct.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

División Ventas

Llámase a Licitación Pública Nº 1.025|47 para el día 4 de Octubre de 1947 a las 11,30 horas para la venta de hierros en desuso.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Ventas — Cabildo 65, días hábiles de 7,30 a 19 horas. — Manuel N. Savio, General de División, Director General y Presidente del Honorable Directorio.

e.22 set.-Nº L-4456-v.3 oct.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIVISION CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública N 547|47 (DC)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de Obras Varias" con destino a las Fábricas Militares de Munición de Artillería y Munición de Armas Portátiles, en Borghi, Provincia de Santa Fe.

Apertura de las Propuestas: el día 4 de Noviembre de 1947 a las 11 horas en la División Construcciones e Instalaciones Avenida Cabildo N.º 65, tercer piso, Buenos Aires.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 169.375.07.

Depósito de Garantía: 1 o|o del monto del Presupuesto Oficial.

Documentación Técnica: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 30,— el ejemplar en la citada División, todos los días hábiles de 10,30 a 12 horas. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de División, Director General y Presidente del Directorio. — Buenos Aires, 26 de Setiembre de 1947.

e.1 oct.-Nº 4592 v. 18 oct.

Departamento Administrativo
Organización Comercial
División Compras
Avda. Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública Nº 1026|47 para el día 11 de Octubre de 1947, a las 11.30 horas, para la venta de: rezagos en general.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Cabildo 65, días hábiles de 7.30 a 19 horas. — Manuel N. Savio, General de División. Director General y Presidente del Honorable Directorio. — Buenos Aires, 26 Septiembre 1947.

e.30 sep.-Nº L. 4558-v.10 oct.

Llámase a Licitación Pública N.º 116|47 para el día 16 de Octubre de 1947 a las 8.45 horas, para la adquisición de: aparatos climatéricos, niveles, teodolitos, elementos ópticos de precisión, cintas métricas, elementos varios para dibujo: caballetes, banquillos de hierro, cofres de madera, etc.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos N.º 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 30 Setiembre de 1947. — José C. Sampayo, Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.30 sep.-N.º L-4565-v.10 oct.

Llámase a Licitación Pública número 249|47, para el día 14 de Octubre de 1947, a las 10.10 horas, para la provisión de un horno para normalizado de vainas, con destino a la Fábrica Militar de Municiones de Artillería "Borghi".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 19 horas. — El Director General.

e.24 set.-N.° L-4.496-v.4 oct.

Llámase a Licitación Pública número 259|47, para el día 14 de Octubre de 1947, a las 10.20 horas, para la provisión de beta-naftol, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los día hábiles de 7.30 a 19 horas. — El Director General.

e.24 set.-N.° L-4.497-v.4 oct.

Llámase a Licitación Pública número 251|47, para el día 14 de Octubre de 1947, a las 10.30 horas, para la provisión de: fibra de vidrio, amianto en tiras y en planchas, y acero en flejes, con destino a la Fábrica Militar de Comunicaciones y Equipos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 19. — El Director General.

e.24 set. N.° L-4.498-v.4 oct.

Llámase a Licitación Pública número 252|47, para el día 14 de Octubre de 1947, a las 10.40 horas, para la provisión de: aceros, máquinas barrenadoras, garlopa, clavos y calcomanías, con destino a la Fábrica Militar de Comunicaciones y Equipos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 19 horas. — El Director General.

e.24 set.-N.° L-4.499-v.4 oct.

Llámase a Licitación Pública número 253|47, para el día 14 de Octubre de 1947, a las 10.50 horas, para la provisión de cola para carpintero y clavos carpinteros, con destino a la Fábrica Militar de Comunicaciones y Equipos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 19 horas. — El Director General.

e.24 set.-N.° L-4.500-v.4 oct.

Llámase a Licitación Pública N.° 248|47, para el día 14 de Octubre de 1947 a las 10 horas, para la provisión de envolturas de protección para cartuchos con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición — Departamento Administrativo — [illegible] — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 19 horas — El Director General.

e.24 sep. N.° L-4495-v.4 oct.

Llámase a Licitación Pública N.° [illegible]|47, para el día 14 de Octubre de 1947, a las 11.00 horas, para la provisión de:

Repuestos: (aros rasca aceite, piezas con buje, camisas para pulverizadores, repuestos para separadores de Laval).

Rodamientos: (radiales axiales, con anillo cónico, etc.).

Soldaduras: (alambres, electrodos, bórax en polvo, estearina, goma especial para diafragmas, inyectores para cortador, tarros de pasta para soldar de diversos tipos, picos para sopletes).

Varios: (sal de amoníaco en piedras, tuercas aprieta picos, protecciones de curso para mangueras, matafuegos a polvo seco, ficheros, lonas, aspirador de gas, extractor de aire, máquina eléctrica para soldar, motor eléctrico, equipo rectificador para carga de baterías, soplador eléctrico, soplante de aire a presión, equipo para corte ultra-rápido, amoladora eléctrica, motores, rectificadora, etc.).

Reparaciones en General: (cortinas para cabinas de camiones, confección de bancos, confección e instalación de una pluma con aparejo móvil, construcción de mesas basculantes, corte y end[illegible]

de hojas de sierra, ejecución de defensas para trenes de laminación, ejecución de acoplamientos, ejecución de porta-anillos, enderezar hojas de sierras, limpieza y pintado de grupos electrógenos, rectificación de motores, íd. de cuchillas, reparación y ajuste de equipos electrobombas, de inyectores, de cizallas, de cabezas de cilindros, de balanzas, de máquinas moledoras, de juegos de manómetros, de juegos de ejes, de comunas del tren laminador, de árboles de acoplamiento, en la Central Telefónica, de bombas de inyección, de un tubo de sobre alimentación, de compuertas, de máquinas de escribir y calcular, de metal blanco en cojinetes, de elementos imprevisibles, revisación menseal de balanzas, reparaciones en camiones, vulcanización de cubiertas, etc. etc.).

Artículos de Protección en el Trabajo: botas de goma, antiparras, gafas, botines de protección, reposiciones de suela y taco en botines de protección, etc. — con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 19 horas. — El Director General.

e.24 sept.-N° L. 4501 v. 4 oct

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
ORGANIZACION COMERCIAL
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública N° 255|47, para el día 23 de Octubre de 1947, a las 10 horas, para la provisión de aisladores de porcelana, alambre de hierro, llaves "Yale", destornilladores, mechas, cadenillas, eslabones, tornillos, con destino a la Fábrica Militar de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General: Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 19 horas. — El Director General.

e.2 oct.-N° L-4.594-v.13 oct.

Llámase a Licitación Pública N° 256|47, para el día 23 de Octubre de 1947, a las 10,10 horas, para la provisión de elementos de escritorio y dibujo (abre cartas, alfileteros, alfileres, almohadillas, aprieta papeles, archivadores, borra tinta, broches, barniz corrector, calendarios, carpetas, secantes, ceniceros, cintas métricas, cintas para máquina de escribir, cintas para máquina de sumar, compases, fechadores, gomas para borrar lápiz, para borrar tinta, lápices varios, lapiceras, máquinas perforadoras, plumas varias, pinceles, raspadores, reglas, secadores, tijera, tinteros, acuarelas, escuadras, papeles para dibujo, transportadores, tintas varias, etc., con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras de esta Gran Repartición, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 19 horas. — El Director General.

e.2 oct.-N° L-4.597-v.13 oct.

Llámase a Licitación Pública N° 258|47, para el día 23 de Octubre de 1947, a las 10,30 horas, para la provisión de escleroscopios y banco de ensayo de metales Wagner-tálegráfico, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General: Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 19 horas. — El Director General.

e.2 oct.-N° L-4.597-v.13 oct.

Llámase a Licitación Pública N° 257|47, para el día 23 de Octubre de 1947, a las 10,20 horas, para la provisión de bebederos de hierro, alambres, hierros, parafina, cal de Córdoba, creta industrial, lana mineral aislante, amianto en polvo, magnesia plástica, guantes de cuero, manoplas de cuero, hojas de sierra, cola de carpintero, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General: Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 19 horas. — El Director General.

e.2 oct.-N° L-4.596-v.13 oct.

Llámase a Licitación Pública N° 260|47, para el día 23 de Octubre de 1947, a las 10,50 horas, para la provisión de maquinarias (para afilar mechas, balancines automáticos, máquina afiladora universal), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General: Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 19 horas. — El Director General.

e.2 oct.-N° L-4.598-v.13 oct.

Llámase a Licitación Pública N° 261|47, para el día 23 de Octubre de 1947, a las 12 horas, para la provisión de níquel electrolítico, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires los días hábiles de 7,30 a 19 horas. — El Director General.

e.2 oct.-N° L-4.600-v.13 oct.

Llámase a Licitación Pública N° 259|47, para el día 23 de Octubre de 1947, a las 10,40 horas, para la provisión de tornos para pontones, con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición (Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 19 horas. — El Director General.

e.2 oct.-N° L-4.607-v.13 oct.

Llámase a Licitación Pública N.° 242|47, para el día 20 de Octubre de 1947 a las 10 horas, para la provisión de cilindros para laminar en caliente cobre y latón, con destino a la Fábrica Militar "E. C. A.".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 19 horas. — El Director General.

e.20 sep.-N.° L.4429-v.7 oct.

Llámase a Licitación Pública N.° 243|47, para el día 20 de Octubre de 1947, a las 10,10 horas, para la provisión de hierro viejo, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General (Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 19 horas.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 19 horas. — El Director General.

e.20 sep.-N.° L.4428-v.7 oct.

Llámase a Licitación Pública N.° 247|47, para el día 20 de Octubre de 1947, a las 10,50 horas, para la provisión de hilados (de yute alquitranado, y de seda rayón en conos), con destino a esta Gran Repartición.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Av. da. Cabildo 65 — Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 19 horas. — El Director General.

e.20 sep.-N.° L.4427-v.7 oct.

Llámase a Licitación Pública N.° 246|47, para el día 20 de Octubre de 1947, a las 10,40 horas, para la provisión de un equipo geofísico para prospección minera, compuesto de: gravímetro sobre vehículo automotor, magnetómetros, equipo completo para prospección sísmica, equipo de detectores de radioactividad, equipos completos para geoeléctrica y aeromagnetómetro, con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 19 horas. — El Director General.

e.20 sep.-N.° L.4426-v.7 oct.

Llámase a Licitación Pública N.° 245|47, para el día 20 de Octubre de 1947, a las [illegible] horas, para la provisión de grupos electrógenos con motor de impulso, con destino a la Fábrica Militar de Comunicaciones y Equipos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 19 horas. — El Director General.

e.20 sep.-N.° L.4425-v.7 oct.

Llámase a Licitación Pública N.° 244|47, para el día 20 de Octubre de 1947, a las 10,20 horas, para la provisión de: aceros para estampas y matrices — aceros al cromo — tungsteno para estampas y matrices (en trozos), con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 19 horas. — El Director General.

e.20 sep.-N.° L.4424-v 7 oct.

Expediente N° 115.460|47

Llámase a Licitación Pública N° 80, para el día 7 de Octubre de 1947, a las 15 horas, para la adquisición de máquinas e implementos agrícolas requerido por la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones, por Exp. 115.460|47.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N° 974, 2° piso. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.25 sep.-N° L. 4509-v.6 oct.

Expediente N° 133.566|47

Llámase a Licitación Pública N° 81, para el día 7 de Octubre de 1947, a las 15.30 horas, para adquisición de máquinas e implementos agrícolas requerido por la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N° 974, 2° piso. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.25 sep.-N° L. [illegible]-v.6 oct.

FONDO PARA LA DEFENSA ANTIAEREA TERRITORIAL

Licitación Pública N° 8

Apertura: 27 de Octubre de 1947, a las 11 horas.

Llámase a Licitación Pública N° 8 para la adquisición de 1000 botiquines, con su correspondiente instrumental y elementos complementarios.

Precio del ejemplar $ 5.00. Podrá adquirirse en la Sección Compras, Santa Fe N° 3878, 2° piso, todos los días

hábiles de 8 a 12 horas. — Dardo Rivas, Tenl. (S. G.), Secretario.

e.30 sep N° L. 4560 v.10 oct.

## Ministerio de Agricultura

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Segundo llamado

Llámase a Licitación Pública N° 74, para el día 7 de Octubre de 1947, a las 16 horas, para la adquisición de 800 toneladas de melaza, requeridas por la Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N° 974, 2° piso. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.1° oct.-N° L-4585-v.6 oct.

## Ministerio de Obras Públicas

### FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación, cuya apertura se realizará a las 15,00 horas de los días indicados, en la Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú 4 - Capital, donde podrán ser consultadas y retirados los pliegos, previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 12 a 16 horas — sábados de 9 a 11 horas.

3 Octubre de 1947 — Lona de cáñamo C.C. 16|47 Ax. 19.

22 Octubre de 1947 — Estopa, trapos, etc. O.C. 24|47 Ax. 1.

23 Octubre de 1947. — Omnibus rural o chasis para los mismos. O.C. 54|46 Ax. 64.

24 Octubre 1947 — Caños material vítreo o cemento comprimido. O.C. 40|47 Ax. 12. — La Administración.

e.16 sept.-N° L. 4356 v. 20 sept.
e.2 oct.-N° L. 4623 v. 7 oct.

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación, cuya apertura se realizará a las horas y días indicados, en la Oficina de Licitaciones Avda. Maipú N.° 4, Capital, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos, previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, sábados de 9 a 11 horas.

24 Octubre de 1947. — 14 horas. — Hidrato de potasio. — OC. 63|47 Ax. 21.

24 Octubre de 1947. — 15.30 horas. — Pintura en polvo y preparada. — OC. 5|47 Ax. 12.

28 Octubre de 1947. — 14 horas. — Caños y accesorios de hierro fundido. — OC. 12|47 Ax. 20.

28 Octubre de 1947. — 15 horas. — Materiales sanitarios. — OC. 46|47 Ax. 16.

28 Octubre de 1947. — 15.30 horas. — Artículos de economato. — OC. 46|47 Ax. 42.

12 Noviembre 1947. — 15 horas. — Acero en chapas para calderas. — OC. 3|46 Ax. 56.

13 Noviembre 1947. — 15 horas. — Clavos para vía. — OC. 48|47 Ax. 3.

13 Noviembre 1947. — 16 horas. — Arandelas de resorte tipo "Grover". — OC. 48|47 Ax. 4.

26 Noviembre 1947. — 15 horas. — Máquinas alesadoras. — OC. 51|47 Ax. 19.

26 Noviembre 1947. — 15.30 horas. — Fresadoras. — OC. 51|47 Ax. 20. — La Administración.

c.27 sep.-N.° L-4530-v.14 oct.

Llámase a licitación pública para la continuación, cuya apertura se realizará a las horas y días indicados, en la Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú 4 — Capital, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos, previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, sábados de 9 a 11 horas.

14 Octubre 1947 — 14.30 horas — Arpillera, banderas, lonas, hilos, etc. — O.C. 16|47 Ax. 8.

14 Octubre 1947 — 15.00 horas — Palas, picos etc. O.C. 18|47 Ax. 1.

14 Octubre 1947 — 15,30 horas — Vitreas claras y esmeriladas. — O.C. 9|47 Ax. 8.

20 Octubre 1947 — 14.30 horas — Tornos para tornear y bruñir muñones de ejes montados de coches, vagones, etc. — O.C. 51|47 Ax. 13.

20 Octubre 1947 — 15,00 horas — Tornos para tornear y frentear bronces en ejes, coches vagones, etc. — O.C. 51|47 Ax. 14.

20 Octubre 1947 — 15,30 horas — Rectificadoras universales. — O.C. 51|47 Ax. 17. — La Administración.

e.24 sept.-N° L. 4484 v. 4 oc.

### OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería recta de hierro fundido. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.30 a 17.30 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 27 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expediente: 33.763-LP-947. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — El Prosecretario.

e.2 oct.-N° L. 4605 v.18 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de un grupo moto-bomba centrífuga para pozo profundo con sus cañerías, accesorios y repuestos, con destino al distrito Paso de los Libres (Corrientes). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11,30 a 17,30 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 27 de Octubre a las 15,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 11.090-LP-947. — Buenos Aires, 19 de Setiembre de 1947. — El Prosecretario.

e.29 sept.-N° L. 4540 v. 3 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de tres (3) automóviles ambulancias. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11,30 a 17,30 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 3 de Noviembre próximo a las 15,00 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expediente número 29.497-LP-947. — Buenos Aires, 18 de Setiembre de 1947. — El Prosecretario.

c.29 sept.-N° L. 4541 v. 9 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería y piezas especiales de hierro fundido. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11,30 a 17,30 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 30 de Octubre próximo a las 15,00 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 16.914-LP-947. — Buenos Aires, 23 de Setiembre de 1947. — El Prosecretario.

e.29 sept.-N° L. 4544 v. 15 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de grupos Diesel-bombas, piezómetros y medidores "Venturi", con destino al distrito Río Gallegos (Santa Cruz). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11,30 a 17,30 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 27 de Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 28 de Octubre próximo a las 15,00 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expediente 52.298-LP-946. — Buenos Aires, 23 de Setiembre de 1947. — El Prosecretario.

e.29 sept.-N° L. 4543 v. 5 oct.

Llámase a licitación pública para la adquisición de un taladro de tierra, accionado para motor a combustión interna. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11,30 a 17.30 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa. Octubre próximo a las 15,00 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 37.725-LP-947. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1947. — El Prosecretario.

e.29 sept.-N° L. 4545 v. 9 oct.

### Licitación Pública N.° 601
### Expte. N° 4.028|1947

Llámase a licitación pública para el día 19 de Diciembre de 1947, a las 11 horas, para adjudicar la "provisión de dos embarcaciones para cien pasajeros de capacidad", destinadas al Parque Nacional Nahuel Huapi (Territorio Nacional del Río Negro).

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano de la Escribanía General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones, especificaciones y planos, pueden retirarse sin cargo, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 excepto sábados que será de 8,30 a 13 horas en: Departamento de Contaduría aludido. — J. Carlos Zednik, 2.° Jefe Departamento de Contaduría.

e.22 sep.-N° L. 4454 25 oct.

### DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Expediente N.° 5388|47

Postérgase para el día 15 de Octubre de 1947, a las 16 horas, la apertura de las propuestas de la licitación pública para la provisión de papeles para el año 1948 (Expte. 5888|47) que había sido fijada para el día 7 de Octubre, a las 17 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.2 oct.-N° L. 4618 v.13 oct.

### Licitación Pública N.° 306

Llámase a licitación hasta el 29 de Octubre, 15 horas, construcción Escuelas en Buenos Aires, según detalle:

Haras General Lavalle - Escuela N.° 9, $ 100.178.56 m|n.

González Chaves - Escuela N.° 120, $ 237.313.00 m|n.

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 10.° piso, Capital Federal y sedes:

XIa. Zona — Calle Vicente López N.° 45, Bahía Blanca.

Conducción de obras — Calle 47 N.° 160, La Plata.

Conducción de obras Ciudad de Azul, en el Obispado.

Conducción de la Ciudad de Bragado, en la Escuela Normal.

Presentación propuestas: Citada Dirección Nacional, 6.° piso. Hasta día licitación y Juzgados Federales de La Plata, Bahía Blanca, Azul, Mercedes y San Nicolás (Buenos Aires) hasta cinco días antes.

Presupuesto Oficial: $ 337.491.56 moneda nacional

Las propuestas podrán efectuarse por cada o ambos edificios. — Ing.° Roberto Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.30 set.-N.° L-4.562-v.16 oct.

### Licitación Pública N.° 307

Llámase a licitación hasta 31 Octubre 1947, 15 horas, construcción tres edificios escolares en la Provincia de Entre Ríos, según detalle:

San Salvador - Escuela N.° 11, pesos 300.802.03.

Villa Clara - Escuela N.° 37, pesos 269.977.40.

Basavilbaso - Escuela N.° 58, pesos 271.311.51.

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos. Av. 9 de Julio 1925, 10.° piso, Capital Federal y sedes:

IVa. Zona — Gral. Urquiza 849, Gualeguaychú, Entre Ríos.

IIIa. Zona — Av. Belgrano 344, Rosario Santa Fe.

Va. Zona — San Luis 3000, Santa Fe.

Conducción de Obras Boulevard Alsina 455, Paraná, Entre Ríos.

Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, 6.° piso, hasta día licitación y Juzgado Federales de Paraná y Concepción del Uruguay, Entre Ríos, hasta cinco días antes.

Presupuesto Oficial: $ 842.590.94 moneda nacional.

Las propuestas podrán efectuarse por uno o varios edificios. — Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.30 set.-N.° L-4.561-v.16 oct.

### CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública N° 63|947, hasta el día 22 de Octubre próximo, a las 15 horas, para la provisión y montaje de un ascensor eléctrico y línea eléctrica de alimentación en el Elevador Terminal de Puerto Santa Fe. Consultas, en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Avenida 9 de Julio 1925, piso 11°, Buenos Aires, donde se efectuará la apertura de las propuestas. Presupuesto oficial: $ 86.824 m|n.

e.25 sept.-N° L-4.519-v.6 oct.

Licitación pública de las obras del camino de acceso Norte a la Capital Federal, primer tramo, progresiva cero a progresiva 3.875, $ 9.695.449,26. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 23 Octubre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Capital, o hasta el 17 del referido mes, en el Juzgado Federal de La Plata. — Carlos A. Aguerre, Jefe División Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.17 sep.-N.° L-4369-v.3 oct.

### DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública N° 308

Llámase a licitación pública hasta 3 Noviembre 1947, 15 horas, construcción 1ª Sección Colegio San José de Santiago del Estero. Pliego y consultas: Oficina Contratos Avda. 9 de Julio. 10° piso, Capital Federal y sede VIIIª Zona, Libertad 666, Santiago del Estero. Presentación propuestas: citada Dirección, hasta día licitación y Juzgado Federal Santiago del Estero hasta cinco días antes. — Presupuesto: $ 64.826.93 m|n. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.2 oct.-N° L. 4599 v.13 oct.

### ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de 200 casillas rígidas desarmables, $ 188.000 m|n. aproximadamente. Las propuestas deben ser presentadas el día 8 de Octubre, a las 15.30 horas, en Florida 835, piso 3°, esc. 308, Capital, o hasta el día anterior en la División Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.2 oct. N° L. 4601-v.7 oct.

Licitación pública para el alquiler de camiones a emplearse en el Aeropuerto Nacional, $ 70.000 m|n. aproximadamente. Las propuestas deben ser presentadas el 14 de Octubre, a las 15.30 horas, en Florida 835, piso 3°, esc. 308, Capital, o hasta el día anterior en la División Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.2 oct. N° L. 4602-v.13 oct.

Licitación pública obras camino Juárez - González Chaves - Tres Arroyos. Km. 437 - 450 y 490 - 495,800, $ 337.423.29 m|n. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 27|10,15 horas, Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital, o hasta 21|10, Juzgados Federal Azul y Bahía Blanca. — Carlos A. Aguerre, Jefe División Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.1° oct.-N° L-4.579-v.11 oct.

Licitación pública para la adquisición de: gelinita, mechas y fulminantes, pesos 54.680, aproximadamente. Las propuestas deben ser presentadas el 11 de Octubre, a las 10 horas, en Florida 835, 3.° piso, Capital, o hasta el día ante-

rior en la División Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.30 set.-N.º L.4556-v.10 oct.

Licitación pública, puentes, camino acceso Aeropuerto Nacional: I, VI y VII s|calles M. Acosta, Larrazábal y Avda. Argentina, respectivamente. — Presupuesto: $ 699.950, $ 684.879 y $ 614.858, respectivamente. — Se aceptan propuestas globales o por separado. — Deben cotizarse precios unitarios. — Presentación propuestas: 28 Octubre, 15 horas, en Florida 835, 3er. p., escr. 308, Cap.

e.27 set.-N.º L.4551-v.14 oct.

Licitación pública [illegible] la adquisición de artefactos de [illegible]. Las propuestas [illegible] el día 6 de Octubre, a las [illegible] horas, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital, o hasta el día anterior en la División Compras donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe División Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.24 sept.-N.º L.4502-v.4 oct.

Licitación pública para la adquisición de [illegible], $ 12.000, aproximadamente. Presentación propuestas: 4 de Octubre, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap. donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.23 set.-N.º L.4.467-v.3 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de productos químicos, comerciales e industriales. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11,30 a 17,30 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 14 de Octubre próximo a las 15,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expediente 26.953-LP-947. — Buenos Aires, Setiembre 9 de 1947. — El Prosecretario.

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 1.148 hasta el día 17 de Octubre de 1947 a las 10,30 horas; adquisición de: 6.000 toneladas de carbón tipo Cardiff.

Consultas, pliegos y propuestas, Dirección de Suministros, Moreno 970 — 2º piso — Capital Federal. — Pliego gratis. — Hernando Agusti, Director de Suministros.

e.2 oct.-Nº 4616 v. 16 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.147 hasta el día 16 de Octubre de 1947 a las 10,30 horas; adquisición de: Curupay, Lapacho, Quina, Urunday, Palo Blanco y Palo Santo.

Consultas, pliegos y propuestas, Dirección de Suministros, Moreno 970 — 2º piso — Capital Federal. Pliego gratis. — Hernando Agusti, Director de Suministros.

e.2 oct.-Nº L. 4615 v. 15 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.146 hasta el día 15 de Octubre de 1947 a las 10,30 horas, adquisición de ladrillos comunes, ladrillos de máquina y huecos. — Consultas pliegos y propuestas, Dirección de Suministros — Moreno 970 — 2º piso — Capital Federal — Pliego gratis. — Hernando Agusti, Director de Suministros.

e.2 oct.-Nº L. 4614 v. 13 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.145 hasta el día 14 de Octubre de 1947 a las 10,30 horas; adquisición de: caños de hierro fundido y galvanizado, caños de acero para instalaciones eléctricas, caños de acero negro y accesorios.

Consultas, pliegos y propuestas, Dirección de Suministros — Moreno 970 — 2º piso — Capital Federal. Pliego gratis. — Hernando Agusti, Director de Suministros.

e.2 oct.-Nº 4613 v. 13 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.143 hasta el día 17 de Noviembre de 1947, a las 16 horas adquisición de tres grupos motobombas centrífugas caudal 700 litros por minuto a 4 kg.|cm.2; un generador corriente continua 12 V., 57 A.; una batería de acumuladores tipo Edison, hierro níquel capacidad 286 amper|hora, con tablero y accesorios, de diez elementos.

Consultas y retiro pliego: Dirección de Suministros, Moreno Nº 970, piso 2º. — Presentación propuestas: piso tercero.

Hernando Agusti, Director de Suministros.

e.2 oct.-Nº L. 4612 v. 13 oct.

Llámase a Licitación Nº 1.141 hasta el día 16 de Octubre de 1947 a las 11 y 30 horas; adquisición pintura en pasta y aceite de lino cocido. — Consultas, pliegos o propuestas, Dirección de Suministros — Moreno 970 — 2º piso — Capital Federal. Pliegos gratis. — Hernando Agusti, Director de Suministros.

e.2 oct.-Nº L. 4611 v. 11 oct.

Llámase a Licitación Pública N.º 1.139 hasta el día 15 de Octubre de 1947, a las 11.30 horas; adquisición de vidrios dobles y triples, en planchas.

Consultas, pliegos y propuestas, Dirección de Suministros, Moreno 970, 2.º piso, Capital Federal. Pliego gratis. — Ing.º Hernando Agusti, Director de Suministros.

e.2 oct.-N.º L-4610-v.11 oct.

Llámase a Licitación Pública número 1.122, hasta el día 26 de Noviembre de 1947, a las 16 horas, adquisición seis (6) lanchas rápidas y ocho (8) lanchas-cruceros, para navegación y carga en ríos de La Plata Paraná y Uruguay.

Consultas y retiro pliego: Dirección de Sumisistros, Moreno 970, piso 2º, Capital. Presentación de propuestas: piso 3.º — Ing. Hernando Agusti, Director de Suministros.

e.18 sept.-N.º L. 4.383-v.4 oct.

## Secretaría de Trabajo y Previsión

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N.º 113 para el día 10 de Octubre de 1947, a las 15.15 horas, a fin de contratar la provisión de: Muebles de oficina, con destino a diversas dependencias de la Subsecretaría. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras (Defensa N.º 628, Capital), cualquier día hábil dentro del siguiente horario: Lunes a viernes: de 9.30 a 18 horas y sábados de 8.30 a 13 horas. — Demetrio Aranceta, Director General de Administración Secretaría de Trabajo y Previsión.

e.29 sep.-N.º L-4550-v.9 oct.

### DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 2 (primer llamado) para el día 20 de Octubre de 1947, a las 15,30 horas, a fin de contratar la provisión de artículos comprendidos en los rubros: Bazar y Menaje — Ropería y Tejidos — Limpieza — Escobería y Canastería — Ferretería y Pinturería — Materiales de Electricidad y Calefacción — Muebles — Utiles de Oficinas — Papelería e Impresos, para satisfacer las necesidades de la citada Repartición, durante el año 1948.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Licitaciones y Compras, calle Santa Fe 953, Capital Federal (planta baja) en presencia de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nómina de artículos e informes dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11,30 a 17 horas (sábados de 8,30 a 12 horas). — El Director General de Asistencia Social. Expte. 16.018 |DGA|47. — Antonio M. Castaño, Director General de Asistencia Social.

e.1 oct.-Nº 4589 v. 11 oct.

### CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para la provisión de treinta y cinco (35) armarios metálicos y sus accesorios, con arreglo a las bases y especificaciones que se podrán consultar en la división Compras, calle Hipólito Yrigoyen 1760, primer piso, cualquier día hábil de 12 y 30' a 17 (sábados de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas ante el Delegado Contador de la Contaduría General de la Nación e interesados, el día miércoles 8 de Octubre de 1947, a las 15 y 30' en la Administración Central de la Caja, calle Hipólito Yrigoyen 1760, segundo piso. — Buenos Aires, Setiembre de 1947. — La Administración.

e.24 sept.-Nº L. 4503 v. 4 oct.

## Secretaría de Industria y Comercio

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 24 de Octubre de 1947, a las 12 horas, para la adquisición de dos (2) camiones y tres (3) camionetas, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, Alsina 1418, 3er. piso, Capital.

e.2 oct.-N.º L-4617-v.7 oct.

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 20 de Octubre de 1947, a las 12 horas, para la impresión y confección del Digesto de esta Secretaría, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, Alsina 1418, 3er. piso, Capital.

e.1º oct.-Nº L-4.578-v.6 oct.

Llámase a Licitación Pública N.º 17, segundo llamado, para la adquisición de Casillas Desarmables. Apertura: 9 de Octubre a las 12.30 horas. Pliegos de condiciones y especificaciones, pueden consultarse en Díaz Vélez 3902. — El Director General.

e.18 set.-N.º L-4.387-v.4 oct.

### DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indican a continuación, para la provisión de los siguientes materiales:

Octubre 20, a las 15.45 horas (Pliego N.º 732) reparación de cilindros para supergás. — Octubre 13, a las 16.45 horas (Pliego N.º 733) trabajos de construcción de baños y vestuarios.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 11.30 a 17.30 horas. Dirección General del Gas del Estado.

e.2 oct.-N.º L-4619-v.13 oct.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales:

Octubre 21, a las 16 horas (Pliego Nº 728): armado y puesto en marcha de un equipo compresor de gas. — Octubre 21, a las 16,15 horas (Pliego Nº 729): construcción de fundaciones para instalación de un equipo compresor. — Octubre 11, a las 10,15 horas (Pliego Nº 731): carrozado de camiones.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 11,30 a 17,30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.25 sept.-Nº L-4.517-v.6 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 730, para el día 20 de Octubre, a las 16 horas, para la adquisición de llaves de paso de bronce.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 11,30 a 17,30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.25 sept.-Nº L-4.518-v.11 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 727, para el día 18 de Octubre, a las 10,30 horas, para la instalación de cañerías red de gas en la Capital Federal.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 11,30 a 17,30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.22 sept.-Nº L-4.440-v.14 oct.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales:

Octubre 20, a las 16,15 horas (Pliego Nº 723): torre elevadora de gas. — Octubre 18, a las 10,45 horas (Pliego número 724): transporte de materiales. — Octubre 16, a las 16,45 horas (Pliego Nº 725): equipo soldadura eléctrica. — Octubre 22, a las 16 horas (Pliego número 726): instalación cañerías red de gas en la ciudad de Quilmes.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 11,30 a 17,30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.22 sept.-Nº L-4.441-v.2 oct.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Noviembre 10, a las 16,50 horas (Pliego N.º 719) 17.000 toneladas de asfaltita. — Octubre 20, a las 16,45 horas (Pliego Nº 722) accesorios para cañerías. — Diciembre 20, a las 11 horas (Pliego número 721) carbón mineral.

Retirar pliegos en esta Dirección General, Alsina 1169 de 11,30 a 17,30 horas — Dirección General del Gas del Estado

e.19 sep.-N.º L.4405-v.11 oct.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Octubre 8, a las 16 horas (Pliego número 717) construcción e instalación de purificadores secos de gas. — Octubre 18, a las 16,30 horas (Pliego N.º 718), torres lavadoras de gas para eliminación de naftalina. — Noviembre 10, a las 16,30 horas (Pliego N.º 720) leña y carbón de leña.

Retirar pliegos en esta Dirección General, Alsina 1169 de 11,30 a 17,30 horas — Dirección General del Gas del Estado

e.19 sept.-N° L. 4406 v. 6 oct.

Llámase a Licitación Pública N.º 711 para el día 6 de Octubre a las 16 horas para la construcción plantel gas de agua en Usina Corrales.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 11.30 a 17.30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.11 sept.-N.º L-4.287-v.3 oct.

### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan.

7|11|47 Hierros (4520) 16.30; 12|11|47 Contrucción 432 casas (4547) 15.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 11.30 a 17 horas.

e.26 sep.-N.º L-4525-v-13 oct.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan.

15|10|47 Ficheros metálicos (4489) 16.30; Botines (4494) 17.30; 24|10|47 Fieltro de amianto (4492) 13.30; 3|11|47 Hierros (4495) 17; 4|11|47 Conservación bronces (4498) 17.30; 5|11|47 Formularios (4499) 13; Elementos para soldadura (4500) 15; Lámparas eléctricas (4501) 15.30; Lavado de toallas (4502) 16; Mesas plegables (4504) 17; Formularios (4505) 17.30; 6|11|47 Balanzas para probar manómetros (4546) 13; Amoníaco (4506) 13.30; Grupo electrógeno (4507) 15; Muebles de madera (4508) 15.30; Planta tratamiento agua (4509) 16; Elementos contra incendio (4510) 16.30; Torre tubular (4511) 17; Fieltro (4512) 17.30; 7|11|47 Remaches (4513) 13; Botines (4514) 13.30; Ropa seguridad (4515) 14; Carburo y oxígeno (4516) 14.30; Medicamentos (4519) 16; Remaches (4521 y 4522) 17 y 17.30; 8|11|47 Picos para surtidores (4524) 9.30; Material para tapizado (4525) 10; Repuestos para motores (4526) 11; Caretas de seguridad (4527) 11.30; Impermeables (4528) 12; Caños y accesorios (4529) 12.30; 10|11|47 Accesorios bronce (4531) 14; Máquinas para taller (4532) 14.30; Cojinetes (4533) 15; Cámaras y cubiertas (4534) 15.30; Botines de seguridad

(4535) 16; 12|11|47 Elementos de vulcanización (4538) 13.30; Elementos taquimétricos (4539) 14; 17|11|47 Elementos de medición (4542) 16; 19|11|47 (4510) 16.30; Torre tubular (4511) 47 Cojinetes (4543) 14. — Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 11.30 a 17 horas.

e.26 sep.-N.º L-4523-v.7 oct.

## DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública para el día 16 de Octubre de 1947, a las horas que se indican, para la provisión de: L. P. N.º 117|47, a las 15 horas: Caños, curvas, válvulas, ramales, cajas, marcos y tapas de hierro fundido. — L. P. N.º 118|47, a las 15.30 horas: Carpas de lona impermeable.

Consulta y retiro de pliegos, en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.2 oct.-N.º L-4620-v.13 oct.

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la concesión de la venta de hielo producido durante la temporada 1947|1948, por nuestras fábricas de Aguilares y Villa Alberdi (Tucumán) cuya producción se estima en ochenta y cincuenta (80 y 50) barras respectivamente, de un peso aproximado de diez y ocho (18) kg. y quince (15) kg. cada una, con sujeción al pliego de condiciones preparado al efecto.

Las ofertas se presentarán por la producción de ambos distritos o indistintamente por la de uno sólo, en la Divisional Tucumán de Centrales Eléctricas del Estado, calle 24 de Septiembre 521, Tucumán, en sobre cerrado y lacrado, con indicación de la fecha y hora de apertura, con sellado de ley y comprobantes por duplicado del depósito de garantía en efectivo, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Repartición, equivalente al tres (3) por ciento del valor de la oferta.

El acto de la apertura de las propuestas, se verificará a las 10 horas del día 10 de Octubre, y CEDE se reservará el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente o de rechazar todas, declarando desierta la licitación. — El Secretario General.

e.27 set.-N.º L-4546-v.3 oct.

Llámase a Licitación Pública números [illegible]|47, para el día 21 de Octubre de 1947, a las 15 horas, para la provisión de cuatro (4) transformadores trifásicos en baño de aceite de 5.000 KVA.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.27 sep.-N.º L-4.533-v.3 oct.

## Secretaría de Aeronáutica

Llámase a Licitación Pública Nº 82, para el día 28 de Octubre de 1947, a las 15 horas, para la adquisición de un campo de 1.500 a 2.500 hectáreas en el Departamento de Goya (Prov. de Corrientes), requerido por la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola, por Expediente Nº 30.566|47. El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón Nº [illegible]4, 2º piso, y en las Oficinas Nacionales de la ciudad de Goya (Provincia de Corrientes). — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.30 sep.-Nº L. 4563-v.8 oct.
e.20 oct.-Nº L. 4563-v.27 oct.

## CUARTEL MAESTRE GENERAL
## DIRECCION DE INTENDENCIA
### Dirección de Intendencia

Llámase a licitación pública para el día 14 de Octubre de 1947, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 51|47, bazar y menaje, a las 10.45 horas.

Licitación Pública Nº 53|47, calzado y afines, a las 11 horas.

Licitación Pública Nº 55|47, carro-termo para transporte de alimentos; máquina batidora universal y máquina peladora de papas, a las 11.15 horas.

Que se realizarán en la calle Parera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales y demás informes. — Orestes Modesto Defeo, Vice Comodoro de Intendencia, Director de Intendencia de Aeronáutica.

e.2 oct. Nº L. 4604-v.13 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 52|947, para la provisión de gabanes para tropa, a realizarse el día 14 de Octubre de 1947, a las 10.30 horas, en la calle Parera N.º 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales y demás informes. — Oreste Modesto Defeo, Vice-Comodoro de Intendencia, Director de Intendencia de Aeronáutica.

e.30 sep.-N.º L-4587-v.30 sep.
e.2 oct.-N.º L-4587-v.8 oct.
e.10 oct.-N.º L-4587-v.13 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 54|947, para la provisión de birretes y buzos (operarios); buzos para gimnasia (rompeviento y pantalón); camperas, cuellos, camisas de verano e invierno (aspirantes, voluntarios y conscriptos); uniformes completos de gabardina azul pizarra, blusa blanca (clases); uniformes completos (chóferes); uniformes completos (motociclistas); anteojos protectores de vuelo; equipos completos para zonas frías; equipos para bombero (cascos y sacos); equipos para personal que trabaja con combustible etilizado; carpas completas para alojamiento (tarimas y lona para tapar carga), a realizarse el día 14 de Octubre de 1947, a las 11.30 horas, en la calle Parera Nº 36 — Capital — donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales y demás informes. — Orestes Modesto Defeo, Vice - Comodoro de Intendencia, Director de Intendencia de Aeronáutica.

e.24 sept. Nº L. 4502 v. 7 oct.
e.9 oct.-Nº L. 4502 v. 9 oct.
e.11 oct.-Nº L. 4502 v. 11 oct.
e.13 oct.-Nº L. 4502 v. 13 oct.

Llámase a Licitación Pública N.º 56|947, para la provisión de 350 (trescientas cincuenta) toneladas de quebracho colorado (mediano y astillado), con entregas en la Capital Federal y localidades hasta 30 Km. de la misma.

Cuya apertura se efectuará el día 4 de Octubre de 1947 a las 11 horas, en la calle Parera N.º 36, Capital, donde podrán obtenerse Pliegos de Condiciones Generales y demás informes.

e.23 set.-N.º L-4.[illegible]-v.3 oct.

## PLAN QUINQUENAL
## DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública Número 110|47 A.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Octubre de 1947 a las 9 horas, para la "Provisión de marcos de madera". — Precio de la documentación Técnica m$n 25.— (veinticinco pesos moneda nacional de curso legal). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu N.º 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.2 oct.-N.º L-4621-v.13 oct.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Octubre de 1947, de acuerdo al siguiente detalle: 9 horas N.º 108|47. "Provisión de materiales para instalación eléctrica"; documentación técnica m$n 10.— y 9 y 20 horas N.º 109|47 A. "Provisión de 6 acoplados a anhidrido carbónico; documentación técnica m$n 5.—. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu N.º 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. Las documentaciones técnicas podrán adquirirse en la citada Dirección General (Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.2 oct.-N.º L-4622-v.13 oct.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Octubre de 1947 a las 9 horas, para la provisión de 2 máquinas mezcladoras moledoras y 5 máquinas hormigoneras. — Precio de la Documentación Técnica m$n. 5.— (Cinco Pesos Moneda Nacional de Curso Legal). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle J. E. Uriburu Nº 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Documentación Técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.24 sept.-Nº L. 4514 v. 4 oct.

## Secretaría de Salud Pública

### LICITACION PUBLICA Nº 262

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 13 del mes de Octubre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Instituto de Reconocimientos Médicos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Sección de Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas; sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Microscopio binocular; clorímetro foto eléctrico; audiómetro; tubos anodos; giratorios; películas radiográficas; pileta; lavadora eléctrica; repisas de hierro; ventiladores; bibliotecas de madera; ficheros de acero. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1947. — El Director General de Administración.

e.1º oct.-Nº L-4.581-v.11 oct.

### LICITACION PUBLICA Nº 260

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 13 del mes de Octubre próximo, a las 11 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Dirección de Higiene Social.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Sección de Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas; sábados de 9 a 12 horas.

La licitación [illegible] rubros: [illegible] tes de [illegible] drogas, productos químicos [illegible] piletas para [illegible] llo, delantales, guardapolvos, útiles de escritorios, impresiones, etc. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1947. — El Director General de Administración.

e.1º oct.-Nº L-4.[illegible]-v.[illegible] oct.

### Licitación Pública N.º 265
### Expediente Nº 50.780|47.

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 15 del mes de Octubre próximo, a las 15.30 horas, para contratar la adquisición de 150.000 ejemplares del Almanaque Sanitario de la Secretaría de Salud Pública de la Nación para el año 1948.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicada, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas. Sábados, de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1947. — El Director General de Administración.

e.30 set.-N.º L-4.554-v.10 oct.

### Licitación Pública N.º 264

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 10 del mes de Octubre próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, del Colonia Hospital Psiquiátrico, en Oliva (Córdoba).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicada, en el local de la Sección de Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Adquisiciones varias. Drogas, productos químicos y farmacia, materiales y materias primas. Racionamiento y alimentos. Uniformes y equipos.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1947. — El Director General de Administración.

e.30 set.-N.º L-4.555-v.10 oct.

### Licitación Pública Nº 259

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 10 del mes de Octubre próximo a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Instituto de Higiene Industrial y Medicina del Trabajo. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección de Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Espectógrafo, Espectroscopio, Potenciómetro, de Brehmer y Universal de Leeds-Northrup, Polarímetro, Microfotómetro, etc. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1947. — El Director General de Administración.

e.29 sept.-Nº L. 4512 v. 9 oct.

### LICITACION PUBLICA Nº 261

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 10 de Octubre próximo, a las 15 horas, para contratar la impresión del tiraje mensual durante el año 1948, de la revista "Archivos de la Secretaría de Salud Pública de la Nación",

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas; sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1947. — El Director General de Administración.

e.25 sept.-Nº L-4.508-v.6 oct.

### LICITACION PUBLICA Nº 258

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 6 del mes de Octubre próximo, a las 15,30 horas, para

contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, de la Dirección de Ayuda Escolar.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones y Compras (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas; sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Camas de hierro modelo "Ayuda Escolar". — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — El Director General de Administración.

e.24 sept.-Nº L.4.479-v.4 oct.

**LICITACION PUBLICA Nº 253**

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 6 del mes de Octubre próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948 del Dispensario Público Nacional de Vías Respiratorias de Nueva Pompeya (Capital Federal).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas; sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Adquisiciones varias.
Drogas, productos químicos y farmacia.
Gastos a clasificar por inversión.
Limpieza, menaje y bazar.
Máquinas de escribir, calcular y su conservación.
Moblaje, artefactos y su conservación.
Servicio de té y café.
Uniformes y equipos.
Utiles, libros, impresiones y encuadernación. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — El Director General de Administración.

e.24 sept.-Nº L.4.480-v.4 oct.

**LICITACION PUBLICA Nº 255**

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 6 del mes de Octubre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Droguería Central (Rincón 48), Capital Federal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas; sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Drogas y medicamentos. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1947. — El Director General de Administración.

e.24 sept.-Nº L.4.4[illegible] oct.

**Licitación Pública Nº 254**

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 6 del mes de Octubre próximo, a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Dirección General de Hospitales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Aparatos para medir presión arterial, espejos laríngeos y frontales, balanzas, aparato para electro cirugía.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — El Director General de Administración.

e.24 sep.-N.º L-4477-v.4 oct.

**Licitación Pública N.º 251**

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día (10) 10 del mes de Octubre próximo a las 12 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948 del Hospital de las Mercedes.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Adquisiciones varias; combustibles y lubricantes; drogas, productos químicos y de farmacia; limpieza, menaje y bazar; máquinas de escribir, calcular y su conservación; máquinas, motores, herramientas y su conservación; materiales y materias primas; moblaje, artefacto y su conservación; pasajes, fletes y acarreos; racionamiento y alimentación; uniformes y equipos; útiles, libros, impresiones y encuadernación.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1947. — El Director General de Administración.

e.20 sept.-N.º L-4420-v.7 oct.

**Licitación Pública Nº 247**

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 9 del mes de Octubre próximo a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948 de la Dirección General de Paludismo en Tucumán.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — La licitación comprende los siguientes rubros:

—Adquisiciones varias — Balanzas clínicas — Instrumental científico — Caballos de silla y tiro — Automóviles, repuestos — Drogas, productos químicos y farmacia, etc. etc. — Buenos Aires, 18 de Setiembre de 1947. — El Director General de Administración.

e.18 sept.-Nº L. 4384-v. 4 oct.

**Licitación Pública N.º 2[illegible]**

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día [illegible] del mes de Octubre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos [illegible]

[illegible] y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Animales, Automóviles y su conservación. Combustibles y lubricantes. Drogas, productos químicos y farmacia. Ferrajes y alimentación para animales. Limpieza, bazar y menaje. Máquinas de escribir, calcular y su conservación. Máquinas, motores, herramientas y su conservación. Materiales y materias primas. Moblaje, artefactos y su conservación. Racionamiento y alimentos. Servicio de té y café. Uniformes y equipos. Utiles, libros, encuadernaciones e impresiones. — Vehículos. Artículos varios.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1947. — El Director General de Administración.

e.15 set.-N.º L-4.333-v.7 oct.

# EDICTOS ANTERIORES

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### Dirección General de Aduanas

### Aduana de la Capital

ADUANA DE LA CAPITAL

Se hace saber a JOAO NUÑES DA SILVA y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente 121-D-1947, caratulado "De Bernard D. c| José Nuñes Da Silva" — Introducción clandestina—, que con fecha Septiembre 1º ppdo. ha recaído en el mismo el siguiente proveído: "Dése vista de lo actuado a la firma Joao Nuñes Da Silva por el lapso de cinco días perentorios, en los términos del artículo 56 de la Ley 12.964, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde (artículo 47 del citado texto legal). — Firmado: Mario A. Couto, Asesor Jefe de Sumarios". — Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital, Septiembre 10 de 1947. — Mario A. Couto, Asesor Jefe de Sumarios.

e.2 oct.-Nº 3.258 s|p.p.-v.7 oct.

Se hace saber a SALVADOR SERPE y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por Expediente 291-P-1947 duplicado, caratulado "Paz Julio y otro c| Salvador Serpe" — Contrabando —, que con fecha Septiembre 1º ppdo. ha recaído en el mismo la siguiente resolución: "Dése vista de lo actuado a la firma Salvador Serpe por el lapso de cinco días perentorios, en los términos del artículo 56 de la Ley 12.964, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde (artículo 47 del citado texto legal). — Firmado: Mario A. Couto, Asesor Jefe de Sumarios". — Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital, Septiembre 10 de 1947. — Mario A. Couto, Asesor Jefe de Sumarios.

e.2 oct.-Nº 3.259 s|p.p.-v.7 oct.

Dirección de Alcaidía

Oficina de Contabilidad

**Planilla de rezagos Nº 2298**

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don O. Bertolini, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota Nº 1756 C|47, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro de [illegible] a contar desde la fecha de publicación del presente aviso.

[illegible]

Vapor: Río Corcovado; paquete: 822; fecha de entrada al puerto: [illegible] 2[illegible]|47; marca: S.M. [illegible] Abel C. Menéndez, Sub Director de Alcaidía (Interino).

e.17 sep. Nº 2[illegible] oct.

Nota Nº 113.040-C|47

Vapor: Van Der Capille; paquete: serie A. 27; fecha de entrada al puerto: Enero 20|47; marca: M. Mitchel; números: s|n.; envase: paquete; cantidad: 3 kilos juguetes. — Abel C. Menéndez, Sub Director de Alcaidía (Interino).

e.17 sep. Nº 252 v.3 oct.

**Nota Nº 113.040-C|47**

Vapor: Westland; paquete: serie A 25: fecha de entrada al puerto- Enero 20|47; marca: J. C. Witman; números: s|n.; envase: paq.; cantidad 1.550 kilos libros.

Vapor: Westland; paquete: serie A 26; fecha de entrada al puerto: 20|47; marca: M.A.T.E.X.; números s|n: envase: paq.; cantidad: 1.650 k os seda. — Abel C. Menéndez, Sub Director de Alcaidía (Interino).

e.17 sep. N.º 253 v.3 oct.

**Planilla de rezagos Nº 262**

**Nota N 1313-C|47**

Vapor: Tren Internacional; paquete 225 A.: fecha de entrada al puerto Julio 17|47; marca: F. Munt; números: 16.20-21.30; envase: fds.; cantidad: 15.

Vapor: Tren Internacional: paquete 225 A.: fecha de entrada al puerto Julio 17|47; marca: F. Munt; números 16.20-21.30; envase: fds.; cantidad 15

Vapor: Tren Internacional; paquete 225 A.: fecha de entrada al puerto Julio 17|47; marca: F. Munt; números 21|46-21.56; envase: fds.; cantidad: 26.

Vapor: Tren Internacional: paquete 225 A.: fecha de entrada al puerto Julio 17|47; marca: F. Munt; números 2[illegible]; envase: fds.; cantidad [illegible] — Abel C. Menéndez, Sub Director de Alcaidía (Interino).

e.17 sep. N.º 258 v.3 oct.

**Planilla de rezagos N.º 592**

**Nota Nº 1.641-C.47**

Vapor: Loch Ryan; paquete: 964; fecha de entrada al puerto: Septiembre 3|46; marca: Verde; números: s|n.; envase: piezas; cantidad 2. — Abel C. Menéndez, Sub Director de Alcaidía (Interino).

e.17 sep. N.º 254 v.3 oct.

**Planilla de rezagos Nº 2412**

**Nota Nº 1642-C|47**

Vapor: Marsdale; paquete: 11274; fecha de entrada al puerto: Diciembre [illegible]; marca: M Reg Peters; números [illegible]; envase: cajones; cantidad: 2. — Abel C. Menéndez, Sub Director de Alcaidía (Interino).

e.17 sep. N.º 255 v.3 oct.

**Planilla de rezagos Nº 2381**

**Nota Nº 16[illegible]|47**

Vapor: [illegible]; paquete: 308; fecha de entrada al puerto: Enero 2[illegible]|47; marca: General Motors, H. F. [illegible]; números: [illegible]; cantidad: 1. — Abel C. Menéndez, Sub Director de Alcaidía (Interino).

e.17 sep. N.º 259 v.3 oct.

**Planilla de rezagos Nº 2714**

**Nota Nº 1674-C|47**

Vapor: Argentina; paquete: 1218; fecha de entrada al puerto: Enero 31|47; marca: IVA; números: 200; enva

se: cajón; cantidad: 1. — Abel C. Menéndez, Sub Director de Alcaidía (Interino).
e.17 sep.-N° 257-v.3 oct.

Planilla de rezagos N° 1761
Nota N° 1673-C|47

Vapor: Bangkok; paquete: 3931; fecha de entrada al puerto: Diciembre 12|46; marca: [illegible]; envase: cajón; cantidad: 1. — Abel C. Menéndez, Sub Director de Alcaidía (Interino).
e.17 sep. N.° 258 v.3 oct.

Planilla de rezagos N° 2838
Nota N° 1654-C|47

Vapor: Dublin; paquete: 1403; fecha de entrada al puerto: Febrero 4|947; marca: Momoca C|O. S.N.R. Collin; números: 1; envase: cajón; cantidad: 1. — Abel C. Menéndez, Sub Director de Alcaidía (Interino).
e.17 sep. N.° 259 v.3 oct.

Planilla de rezagos N° 2516
Nota N° 1675-C|47

Vapor: Río Juramento; paquete: 1496; fecha de entrada al puerto: Febrero 6|947; marca: S. Fridman; números: 115; envase: Esq.; cantidad: 5.
Vapor: Río Juramento; paquete: 1496; fecha de entrada al puerto: Febrero 6|947; marca: S. Fridman; números: 6; envase: cajón; cantidad: 1. Abel C. Menéndez, Sub Director de Alcaidía (Interino).
e.17 sep. N.° 261 v.3 oct.

Planilla de rezagos N° 2509
Nota N° 1653-C|47

Vapor: Río Juramento; paquete: 1496; fecha de entrada al puerto: Febrero 6|947; marca: F. S.; números: 6 A.; envase: cajón; cantidad: 1. — Abel C. Menéndez, Sub Director de Alcaidía (Interino).
e.17 sep. N.° 260 v.3 oct.

Planilla de rezagos N° 2135
Nota N° 1655-C|47

Vapor: Argentino; paquete: 525; fecha de entrada al puerto: Enero 16|47; marca: TESA; números: 1; envase: cajón; cantidad: 1. — Abel C. Menéndez, Sub Director de Alcaidía (Interino).
e.17 sep. N.° 262 v.3 oct.

Planilla de rezagos N° 2513
Nota N° 1726-C|47

Vapor: Río Juramento; paquete: 1496; fecha de entrada al puerto: Febrero 6|47; marca: Monogram Electric Piro; números: 1; envase: Esq.; cantidad: 1. — Abel C. Menéndez, Sub Director de Alcaidía (Interino).
e.17 sep. N.° 263 v.3 oct.

Planilla de rezagos N.° 1079|46
Nota N° 143|382-C|46

Vapor: Sweepstakes; paquete: 3297; fecha de entrada al puerto: Marzo 29|46; marca: P. 5061; números 1; envase: pieza; cantidad 1.
Vapor: Sweepstakes; paquete: 3297; fecha de entrada al puerto: Marzo 20|46; marca: P. 5061; números: 2; envase: atado; cantidad: 1. — Abel C. Menéndez, Sub Director de Alcaidía (Interino).
e.17 sep. N.° 264 v.3 oct.

Planilla de rezagos N° 31|47
Nota N° 1434-C|47

Vapor: Marshall; paquete: 6027; fecha de entrada al puerto: Junio 6|46; marca: EMFM; números: 695; envase: plancheta; cantidad 1. — Abel C. Menéndez, Sub Director de Alcaidía (Interino).
e.17 sep. N.° 265 v.3 oct.

Planilla de rezagos N° 2628
Nota N° 1783-C|47

Vapor: Mounaestar; paquete: 10606; fecha de entrada al puerto: Septiembre 27|46; marca: Rodolfo Wibbeke; números: 1; envase: Paq.; cantidad: 1. — Abel C. Menéndez, Sub Director de Alcaidía (Interino).
e.17 sep. N.° 266 v.3 oct.

Nota N° 1789-C|47

Vapor: Río Paraná; paquete: 14334;
Planilla de rezagos N° 1942
fecha de entrada al puerto: Diciembre 26|46; marca: D. Hos Becerra; números: 1; envase: Paq.; cantidad 1. — Abel C. Menéndez, Sub Director de Alcaidía (Interino).
e.17 sep. N.° 267 v.3 oct.

Planilla de rezagos N° 2629
Nota N° 1769-C|47

Vapor: Mounaestar; paquete 10606; fecha de entrada al puerto: Septiembre 27|46; marca: Good Year; números: 6782; envase: cajón; cantidad 1. — Abel C. Menéndez, Sub Director de Alcaidía (Interino).
e.17 sep. N.° 268 v.3 oct.

Planilla de rezagos N° 1046|46
Nota N° 95 067-C|47

Vapor: Empire Ballad; paquete 3063; fecha de entrada al puerto: Marzo 24|46; marca YMV & C°. 984; números: s|n., envase: atado; cantidad: 1. — Abel C. Menéndez, Sub Director de Alcaidía (Interino).
e.17 sep. N.° 269 v.3 oct.

Planilla de rezagos N° 260
Nota N° 1896-C|47

Vapor: Belgique; paquete: 8236; fecha de entrada al puerto: Julio 30|46; marca: D. Rojas; números s|n.; envase: pieza; cantidad 1. — Abel C. Menéndez, Sub Director de Alcaidía (Interino).
e.17 sep. N.° 270 v.3 oct.

Planilla de rezagos N° 852
Nota N° 1897-C|47

Vapor: Río Yguazú; paquete 10911; fecha de entrada al puerto: Octubre 4|46; marca: Pedro Scacamalera; números: 1; envase: valija; cantidad 1. Abel C. Menéndez, Sub Director de Alcaidía (Interino).
e.17 sep. N.° 271 v.3 oct.

Planilla de rezagos N° 74
Nota N° 110.807-C|47

Vapor: G. Falls Victory; paquete: 6270; fecha de entrada al puerto: Junio 12|46; marca: Pintura verde y colorada; números: s|n.; envase: pieza; cantidad: 7. — Abel C. Menéndez, Sub Director de Alcaidía (Interino).
e.17 sep. N.° 272 v.3 oct.

Planilla de rezagos N° 273
Nota N° 1913-C|47

Vapor: Tulane Victory; paquete: 7634; fecha de entrada al puerto: Julio 17|946; marca: Spinkajer números: s|n; envase: cajón; cantidad: 30. — Abel C. Menéndez, Sub Director de Alcaidía (Interino).
e.17 sep. N.° 273 v.3 oct.

Planilla de rezagos N° 1329|46
Nota N° 3604-C|46

Vapor: Anita; paquete: 5005; fecha de entrada al puerto: Mayo 13|46; marca: una raya colorada; números: s|n.; envase: pieza; cantidad 1. — Abel C. Menéndez, Sub Director de Alcaidía (Interino).
e.17 sep. N.° 274 v.3 oct.

Planilla de rezagos N° 2700
Nota N° 1810-C|47

Vapor: Ecuator; paquete: 2085; fecha de entrada al puerto: Febrero 20|47; marca: Cía. Sansinena S|A. Carnes y Derivados; números: 1; envase: cajón; cantidad 1. — Abel C. Menéndez, Sub Director de Alcaidía (Interino).
e.17 sep. N.° 275 v.3 oct.

Planilla de rezagos N° 277
Nota N° 1812-C|47

Vapor: Margalan; paquete: 7763; fecha de entrada al puerto: Julio 20|46; marca: C. L. y C°. Tucumán; números: s|n.; envase: piezas; cantidad: 2. — Abel C. Menéndez, Sub Director de Alcaidía (Interino).
e.17 sep. N.° 276 v.3 oct.

Planilla de rezagos N° 1023
Nota N° 1811-C|47

Vapor: Sócrates; paquete: 11446; fecha de entrada al puerto: Octubre 19|46; marca: Casa Cifa; números: 1; envase: cajón; cantidad: 1. — Abel C. Menéndez, Sub Director de Alcaidía (Interino).
e.17 sep. N.° 277 v.3 oct.

# JUZGADOS CIVILES

## N.° 3

El Juez doctor Adrián Fernández Mejián, interinamente a cargo del Juzgado N° 3, Secretaría Schulze, cita por treinta días a herederos y acreedores de ABEL ARTURO OTERO. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1947. — Guillermo Schulze, secretario.
e.13 sep. N° 3.105 s|p.p.-v.18 oct.

## N.° 4

El Juez Doctor Oscar de la Roza Igarzábal cita por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO RADELI o RADAELI.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1947. — César F. Iraola, secretario.
e.13 sept.-N.° 3108 s|p.p. v.18 oct.

El Juez Doctor Oscar de la Roza Igarzabal, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARMEN GONZALEZ DE AGUILAR.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1947. — Hugo F. Vivot, Secretario.
e.12 set.-N.° 3.090 s|p.p.-v.16 oct.

El Juez Doctor Oscar de la Roza Igarzabal, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALBERTO MIGUEL CELIZ.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1947. — Hugo F. Vivot Secretario.
e.12 set.-N.° 3.091 s|p.p.-v.16 oct.

## N.° 7

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de "JOSE LOPEZ".
Buenos Aires, Agosto 20 de 1947. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.13 sept.-N.° 3109 s|p.p. v.18 oct.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GUILLERMO EISOLD.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1947. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.12 sept.-N.° 3092 s|p.p.-v.16 oct.

## N.° 8

El Juez en lo Civil, Doctor César H Méndez Chavarria, Secretaría número 24, llama por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CARPINTERO ALVAREZ.
Buenos Aires, Julio 26 de 1947. — Aldo Folchi, secretario.
e.12 sept.-N.° 3078 s|p.p.-v.16 oct.

## N.° 9

El Juez Doctor César A. Fauvety, Secretaría 26, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DE FELIX MATEO o DE CELIS MATIAS.
Buenos Aires, 1° de Agosto de 1947. - Rafael M. Demaría, secretario.
e.12 sept.-N.° 3088 s|p.p.-v.16 oct.

## N.° 17

El Juez, Doctor Diógenes Santillán Viñar, cita por treinta días, a herederos y acreedores de URBELINA DEL TRANSITO BARRIONUEVO — (Secretaría N.° 50).
Buenos Aires, Agosto 7 de 1947. — Manuel Vidal Molina, secretario.
e.12 sept.-N.° 3093 s|p.p.-v.16 oct.

## N.° 18

El Juez Doctor Roberto V Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TOMAS FEDERICO JOSE DOMINGO DOVIS.
Buenos Aires, 29 Julio de 1947. — Julio César Urien (h.), secretario.
e.12 sep.-N° 3079 s|p.p.-v.16 oct.

## N.° 19

El Juez Doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VASILEVSKY JOSE [illegible]
Buenos Aires, Agosto 22 de 1947 — Rafael M. Demaría y Luis A. Sauze Juarez, secretarios.
e.13 sept.-N.° 3110 s|p.p.-v.18 oct.

El Juez Doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS DUCHENEAU. — (Sec 27).
Buenos Aires, Agosto 22 de 1947. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.13 sept. N.° 3103 s|p.p.-v.18 oct.

## N.° 20

El Juez Civil, Dr. Ismael Segovia, Secretaría N° 60, cita por 30 días, herederos, acreedores de CESAREO PEREZ o CESAREO PEREZ SEARA. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1947. — Ismael Ocampo, secretario.
e.27 sep.-N° 37.217-v.3 nov.

# JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

## N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Raúl Munilla Lacasa a|c. Juzg. N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR PARDO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).
Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1947. — Florencio Villegas, secretario.
e.25 sep.-N.° 31[illegible] s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Raúl Munilla Lacasa a|c. J. N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABEL LUIS HERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en

la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).
Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1947. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.15 sept.-N.° 3156 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor E. Martínez Pena, a|c. Juz. N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FELIPE MARTIN [illegible] BALET, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por [illegible], bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3. (Centro).
Buenos Aires, 26 Agosto de 1947. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.13 sept.-N.° 3117 s|p.p.-v.18 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Martínez Pena, a|c. Juz. N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CALIXTO VICENTE ALNAY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).
Buenos Aires, Agosto 27 de 1947. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.13 sept.-N.° 3123 s|p.p.-v.18 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Enrique Martínez Pena, interinamente a cargo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO SINGER para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1947. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.13 sept. N.° 3132 s|p.p.-v.18 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Enrique Martínez Pena a|c Juz. N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS MADERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).
Buenos Aires, 22 de Agosto de 1947. — Florencio Villegas, secretario.
e.13 sep. N.° 3066 s|p.p.-v. [illegible]

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. E. Martínez Pena, a|c. Juz. N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO PEREYRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 3.° (Centro).
Buenos Aires, 22 de Agosto de 1947 — [illegible], secretario.
e.8 sept.-N.° 3064 s|p.p. v.11 oct

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. E. Martínez Pena, a|c. del Juz. N.° 2, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR LEZANA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3. (Centro).
Buenos Aires, 21 de Agosto de 1947. — Florencio Villegas, secretario.
e.8 sept.-N.° 3056 s|p.p.-v.11 oct

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Enrique Martínez Pena a|c. Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE VICARIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).
Buenos Aires, Agosto 18 de 1947. — Rodolfo Deheza, secretario.
e.3 set.-N.° 3019 s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. E. Martínez Pena a|c. Juzgado N.° 2 se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CAROLINA ROSSI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).
Buenos Aires, Agosto 16 de 1947. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.3 set.-N.° 3017 s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Enrique Martínez Pena, a|c. Juzgado N.° 2 se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL ZANOTTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).
Buenos Aires, 14 de Agosto de 1947. Florencio Villegas, secretario.
e.3 sep.-N.° 3015 s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. E. Martínez Pena a|c. Juz. N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL E. FERREYRA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).
Buenos Aires, 13 de Agosto de 1947. Florencio Villegas, secretario.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Martínez Pena, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO FARIAS para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3° (centro).
Buenos Aires, Agosto 7 de 1947. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.2 sep.-N.° [illegible]

## N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HILARIO RENATO ANTONIO ROMEO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1947. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.23 sept.-N.° 3159 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BLANCA SUSANA GOMEZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 27 de Agosto de 1947. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.13 sept.-N.° 3127 s|p.p.-v.18 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO MUÑOZ para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1947. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.13 sep.-N.° 3116 s|p.p.-v.18 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS GUIRI para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, defraudación y estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1947. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.13 sep.-N.° 3115 s|p.p.-v.18 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO RUBEN GARCIA o CARLOS LUIS ECHAGUE para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, defraudación y estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1947. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.13 sep.-N.° 3114 s|p.p.-v.18 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SEMION GOLOVIN, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.
Buenos Aires 21 de Agosto de 1947. — Ernesto N. Black, secretario.
e.8 sept.-N.° 3057 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELISEO JUAN COMETTA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.
Benos Aires, 20 de Agosto de 1947. Ernesto N. Black, secretario.
e.8 sept. N.° 3055 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO ELIZALDE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.
Buenos Aires, 20 de Agosto de 1947. Ernesto N. Black, secretario.
e.8 sept. N.° 3054 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO VIERA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.
Buenos Aires, 23 de Agosto de 1947. — Ernesto N. Black, secretario.
e.8 sept.-N.° 3068 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GERTRUDIS BRENNER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado

do — Palacio de Justicia — Tercer piso.

Buenos Aires, 23 Agosto de 1947. — Ernesto N. Black, secretario.

e.8 sept.-N. 3069 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN EVARISTO SABATER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1947. — Ernesto N. Black, secretario.

e.4 sept.-Nº 3.029 s|p.p.-v.8 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL CARRILLO VIDAL para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1947. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.4 sep.-N.° 3040 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO PETRUS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1947.
Eduardo F. Malbrán, secretario.

e. 2 sep.- N.° 3021 s|p.p. -v. 7 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDMUNDO GENEIRO para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1947.
Eduardo F. Malbrán, secretario.

e. 3 sep.- N.° 3016 s|p.p. -v. 7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO STILL para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1947. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.2 sep.-N.° 3005 s|p.p.-v.6 oct.

## N.° 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Lounge, se emplaza por treinta días al prófugo VICENTE MONTERO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 49.

Buenos Aires, Septimbre 1.° de 1947
Rodolfo B. Cámpora, secretario.

e.16 sep.-N.° 3.138-s|p.p.v.21 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Juan María Louge, se cita, llama y emplaza al prófugo FERNANDO GREGORIO SOTMARY, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1947
Carlos M. Ure, secretario.

e.16 sep.-N.° 3.137 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan María Louge se emplaza por treinta días a MANUEL a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 51.

Buenos Aires, ........ ..de 194.— José Mancinelli, secretario.

e.13 sep-N.° 3118 s|p.p.-v.18 oct

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Juan María Louge, se cita, llama y emplaza al prófugo NORBERTO A GRAMACIONI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto veinticinco de 1947. — Rodolfo R. Cámpora, secretario.

e.12 sep.-Nº 3075 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Juan María Louge, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO F. ALVAREZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto veinte de 1947.
Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.5 sept.-N.° 3053 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Juan María Louge, se cita, llama y emplaza al prófugo ROQUE TOMAS COLABURDO procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1947.
Carlos M. Ure, secretario.

e.3 set.-N.° 3020 s|p.p.-v.7 oct.

## N.° 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO GORDILLO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3° sobre Lavalle. Centro. —

Buenos Aires, 29 de agosto de 1947
Efrain A. Arangurea, secretario.

e.16 sept.-N.° 3134-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, a cargo interino del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO GARCIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1947. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.13 sep.-N.° 3124 s|p.p.-v.18 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa y falsificación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1947. — Efrain A. Aranguren, secretario.

e.4 sept.-Nº 3 03 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, a cargo del Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN MARTINEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1947. — Efraín A. Aranguren, secretario.

e.4 sep.-Nº 3042 s|p.p.-v.8 oct.

## N.° 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JAIME KRONSTADZKY, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Tercer piso. — Secretario, Esteban García Susini.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1947 —
Esteban García Susini, secretario.

e.16 sep.-N.° 3133-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO OSCAR ORTIZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado. — Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires Agosto 28 de 1947 —
Mariano Aguilar, secretario.

e.13 sep.-N.° 3129 s|p.p.-v.18 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE GAMBOA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1947. — Alfredo D. Posse, secretario

e.13 sep.-N.° 3128 s|p.p.-v.18 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodriguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN RODOLFO HERRERA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

— Buenos Aires, Agosto 13 de 1947. — — Mariano Aguilar, secretario. —

e.3 set.-N.° 3010 s|p.p.-v.7 oct.

## N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, int. a|c. del Juzgado N.° 8, se emplaza por treinta días a ANTONIO OSCAR BRUNI, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1947. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.25 sept.-N.° 3161 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, int. a cargo, se emplaza por treinta días a ALCIRA ROSA MANZU, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1947. — Secretaría N° 63. — Roberto Durrieu, secretario.

e.16 sep.-Nº 3147 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, int. a cargo, se emplaza por treinta días a LUIS CASTELLANOS, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo

Buenos Aires, Agosto 28 de 1947. — Secretaría N° 63. — Roberto Durrieu, secretario.

e.16 sep. N.° 3148 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Oscar V. J. Berlingeri, a cargo del Juzgado N.° 8, se emplaza por treinta días a MIGUEL SCHELL a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1947. — Roberto Durrieu, secretario.

e.13 sep.-N.° 3112 s|p.p.-v.18 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Oscar V. J. Berlinlingeri, interinamente a cargo del Juzgado N.° 8, se emplaza por treinta días a ALBERTO JOSE ALCANTARA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1947. — Sixto Orejero, secretario.

e.13 sep.-N.° 3167 s|p.p.-v.18 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Oscar V. J. Berlingeri, interinamente a cargo se emplaza por treinta días a LUIS G. GINA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1947. — Roberto Durrieu, secretario.

e.13 sep.-N.° 3121 s|p.p.-v.18 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Oscar V. J. Berlingeri, interinamente a|c. del Juzgado N.° 8, se emplaza por treinta días a ELVIRA SANTOS a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1947. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.13 sep.-N.° 3119 s|p.p.-v.18 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, interinamente a cargo del Juzgado N.° 8, se emplaza por treinta días a JOAQUIN LOPEZ o JOAQUIN LLOPEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1947. — Secretaría N° 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.4 sept.-N° 3.028 s|p.p. v. 8 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, interinamente, a cargo del Juzgado N° 8, se emplaza por treinta días a CARLOS ALBERTO [illegible], a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N° 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1947. —

e.4 sep. N° 3041 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri interinamente a cargo del Juzgado N.° 8 se emplaza por treinta días a ANTONIO [illegible] a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

— Buenos Aires, Agosto de 1947. — — Raúl M. Gamboa, secretario. —

e.3 sep. N° 3013 s|p.p. v. 7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Oscar V. J. Berlingeri, int. a cargo se emplaza por treinta días a MANUEL GIMENEZ a comparecer en la causa que le se sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1947. — Roberto Durrieu, secretario.

e.2 sep.-N.° 2986 s|p.p.-v.6 oct.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANGEL JOSE MUÑOZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre [illegible] de 1947. — Sadi Massüe, secretario.

e.25 sept.-N.° 3158 s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANGEL CARRILLO VIDAL para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires 2 de Septiembre de 1947.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

César A. Orozco, secretario.

e. 16 set. N° 3150 s|p.p. v21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacassa, se cita y emplaza a CARLOS LUCERO para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigu por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. ....

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1947.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

Sadi Massue, secretario.

e.16 set. N° 3152 s|p.p. v. 21 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Raúl Munilla Lacassa, interinamente a cargo se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR M. ECHAGÜE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3° (Centro).

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1947. — Enrique I. Cáseres (h), secretario.

e. 16 set. N° 3149 s|p.p. v. 21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacassa, se cita y emplaza a HONORIA CAMPOS, para que dentro del plazo de treinta días que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de aborto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 1° de Setiembre de 1947. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

César A. Orozco, secretario.

e.16 set. N° 3136 s|p p. v. 21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacassa, se cita y emplaza a LUDGARDA ASUNCION BALLESTER o GARCIA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Setiembre 1° de 1947.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

César A. Orozco, secretario. — Local

e.16 set. N° 3135 s|p.p. v. 21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacassa, se cita y emplaza a CARLOS LUIS GIRI para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1947 — Sadi Massüe, secretario.

e.13 sep.-N.° 3131 s|p.p.-v.18 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a BARTOLOME OSCAR RAKOVSKI para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1947. — Sadi Massüe, secretario.

e.13 sep.-N.° 3130 s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ROBERTO BENIGNO MORENO para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1947. — Sadi Massüe, secretario.

e.13 sep.-N.° 3122 s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CAROLINA ROSSI o ADELINA MARIA DE LELLIS o AUDELINA MARIA de LELLIS o DELINA RAVENNE o MARTINA o MERTHA DEMARCHI o EDNA GULLISON o DIANA BERTHA LINCH, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1947 — Germán Terán, secretario.

[illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MANUEL COMERCIO (a) Manolo, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado y resistencia a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1947. — — Germán Terán, secretario. —

e. 3 sep.-N.° 3012 s|p.p. v. 7 oct.

trucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a SADI FLORENCIO CONTRERAS CAJARDO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1947. — — Germán Terán, secretario. —

e. 3 sep.-N.° 3008 s|p.p. v. 7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RAFAELA MARECCO DE FARRERAS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito

Por disposición del señor Juez de Ins-

de lesiones recíprocas (Art. 95 C. P.), bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1947. — César A. Orozco, secretario.

e.12 sep.-N° 3074 s|p.p.-v.16 oct.

N.° 10

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN KIWIT, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, septiembre 1° de 1947. Julio Barberis, secretario.

e. 16 set. N° 3139 s|p.p. v. 21 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo BELINDO DIAZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, dos de Septiembre de 1947. — Justo E. Rojo, secretario.

e.16 sep.-N.° 315[illegible] s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo [illegible] o HEINZ MITLER PUNIT, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1947. — Julio Barberis, secretario.

e.8 sept.-N.° 3058 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ARMANDO VERA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1947. — Julio Barberis, secretario.

e.8 sept.-N.° 3059 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS GIRI, procesado por el delito de [illegible], para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1947. — Julio Barberis, secretario.

e.8 sept.-N.° 3060 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE ISIDORO FLORES, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1947. — Julio Barberis, secretario.

e.8 sep.-N.° 3061 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo LUSTASIO CALIXTO VICENTE, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1947 — Justo E. Rojo, secretario.

e.8 sep.-N.° 3065 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri se cita, llama y emplaza a la prófuga ANGELA PERALES de HERNANDEZ en el sumario N.° 16.281, procesada por el delito de hurto a Noemí Robla, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, trece de Agosto de 1947 Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e. 3 sep.- N.° 3011 s|p.p. -v. 7 oct

# JUZGADO DE SENTENCIA

## LETRA "A"

Por disposición del señor Juez de Sentencia en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Hernán Abel Pessagno, se cita, llama y emplaza a RAFAEL PASIEK, querellado por los delitos de calumnias e injurias por Adolfo Raschkovan, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1947. — J. F. Argibay Molina, secretario.

e.25 sept.-N.° 3157 s|p.p.-v.30 oct.

# JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

## JUZGADO DEL DOCTOR SATURNINO F. FUNES

El señor Juez Federal doctor Saturnino F. Funes cita por tres días a don TULIO y don FOSCO CUCCUINI, en el juicio que le sigue el Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de nombrarle defensor.

Buenos Aires, Setiembre 3 de 1947 — Raúl Galcerán, secretario.

e.1.° oct.-N.° 37409.-v.3 oct.

## JUZGADO DEL DOCTOR OSCAR D. PALMA BELTRAN

El Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Oscar D. Palma Beltrán, Secretaría Abel María Reyna cita y emplaza a LUIS BERNARDO MEDINA, para que dentro del plazo de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa "Banco Nación — Agencia 6 — estafa en su perjuicio", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1947. — Abel María Reyna secretario.

e.13 sept.-N° 3.120 s|p.p.-v.18 oct

# JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

## N.° 16

El Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N° 16, hace saber que el martillero señor Emilio A. Bellotti, rematará el inmueble perteneciente a la sucesión de Domingo Melián Peñate, ubicado en REMEDIOS DE ESCALADA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, calle PALMA N° 5457, con una finca de material y una extensión superficial de seiscientos ochenta metros con 25 decímetros cuadrados, integrada por los lotes Nros. 23 y 24 de la manzana "5", con la base de avaluación Fiscal o sea siete mil quinientos pesos m|n. Títulos en el expediente. 8 o|o seña y 2 o|o comisión. — Buenos Aires, Setiembre 16 de 1947. — Francisco de las Carreras, secretario.

De acuerdo al edicto que antecede, efectuaré el remate el día sábado, 11 de Octubre de 1947, a las 15.30 horas, sobre la misma propiedad. — Emilio A. Bellotti, Carlos Calvo 1548, C. Federal. M. Público, M. N° 1534, T. A. 23-9648.

e.2 oct.-N° 37.484 v.4 oct.

# JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

## SECCION LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, Doctor Benjamín A. M Bambill, se cita por medio del presente que se publicará por el término de quince días, a don PEDRO O. GARIBALDI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por expropiación, bajo apercibimiento para el caso de no hacerlo de nombrarse como represente legal al señor Defensor de Pobres y Ausentes del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría N.° 3. — La Plata, Septiembre 8 de 1947. — Alberto García Piñeno, secretario.

e.20 sep.-N.° 3234 s|p.p.-v.7 oct.

## (SECCION PARANA)

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción Dr. Juan P. Cartosio, se cita, llama y emplaza a INOCENCIO LOPEZ, para que dentro del plazo de treinta días que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado calle 25 de Mayo 131, Paraná, Agosto 18 de 1947. — Raúl A. Affranchino Rumi, secretario.

e.4 sep.-N.° 3038 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, Dr. Juan P. Cartosio, se cita, llama y emplaza a ENRIQUE KORBS, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: calle 25 de Mayo N.° 131. — Paraná, Agosto 18 de 1947. — Raúl A. Affranchino Rumi, secretario.

e.4 sep.-N.° 3039 s|p.p.-v.8 oct.

# JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

## SECCION MISIONES

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 3859, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección . . ., Fracción . . . Lote 241, ubicada en Col. Eldorado, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934 por la suma de ocho pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional según partida 290, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Julio 2 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.° 2875 s|p.p.-v.1.° sep.
e.1.° oct.-N.° 2875 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 3935, folio 5, año 1944 caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección . . ., Fracción . . . Lote 249, ubicada en Col. Eldorado de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal, por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934 por la suma de siete pesos con dos centavos moneda nacional según partida N.° 391, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas Julio 2 de 1947. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.° 2876 s|p.p.v.1.° sep.
e.1.° oct.-N.° 2876 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 3914, folio 5 año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio, por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente edicto al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sec..... Frac...., Lote 320, ubicada en Concepción de la Sierra, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal, por cobro de Contribución Territorial y multa, correspondiente desde el año 1934, por la suma de nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, según Partida número 630.350, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Julio 2 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.° 2883 s|p.p.-v.1.° set.
e.1.° oct.-N.° 2883 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 3956, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección . . ., fracción . . ., lote . . ., ubicada en Pueblo y Col. San Alberto de este Territorio para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente, desde el año 1934, por la suma de ocho pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, según partida N.° 604.116, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Julio 2 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.° 2.852 s|p.p.-v.1.° sep.
e.1.° oct.-N.° 2.852-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 3.938, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección . . ., fracción . . ., lote 392, ubicada en Col. Eldorado de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934 por la suma de siete pesos con dos centavos moneda nacional, según partida N.° [illegible], bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas Julio 2 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.° 2853 s|p.p.-v.1.° set.
e.1.° oct.-N.° 2.853-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 3.042, folio 5, año 1945, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección . . ., fracción . . ., lote 46, ubicada en B. Concepción de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente, desde el año 1935, por la suma de tres pesos con noventa centavos moneda nacional, según partida N.° 630.791; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Junio 28 de 1946.— José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.° 2854 s|p.p.-v.1.° set.
e.1.° oct.-N.° 2.854-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 3.137, folio 5, año 1945, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Con-

tribución Territorial y multa'', se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección . . ., fracción . . ., lote . . ., ubicada en Dto. Capital (Pinkipoy), de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936, por la suma de ciento treinta y dos pesos con sesenta centavos moneda nacional, según partida N.° 53; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Junio 28 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.° 2855 s|p.p.-v.1.° set.
e.1.° oct.-N.° 2.855 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 3.101, folio 5 año 1945, caratulado ''Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa'', se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección . . ., fracción . . ., lote 89 c-d, ubicada en Col Santa Ana de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente, desde los años 1935|39, por la suma de ciento cincuenta y seis pesos moneda nacional, según partida N.° 607.060; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Junio 28 de 1946. — José María Monferrán, secretario

e.26 ago.-N.° 2856 s|p.p.-v.1.° set.
e.1.° oct.-N.° 2.856 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 3.102, folio 5, año 1945, caratulado ''Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa'', se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección . . ., fracción . . ., lote 89 b ubicada en Col. Santa Ana, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935, por la suma de setenta y ocho pesos moneda nacional, según partida N.° 607.059; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Junio 28 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.° 2857 s|p.p.-v.1.° set.
e.1.° oct.-N.° 2.857 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 3.063, folio 5, año 1945, caratulado ''Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa'', se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección . . ., fracción . . ., lote 4. . ., ubicada en Col. C. de la Sierra de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935, por la suma de nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, según partida N.° 630.432; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Junio 28 de 1946. — José María Monferrán, secretario

e.26 ago.-N.° 2858 s|p.p.-v.1.° set.
e.1.° oct.-N.° 2.858 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 3.129 folio 5, año 1945, caratulado ''Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa'', se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección . . . ., fracción . . ., lote 320, ubicada en Col. C. de la Sierra, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935, por la suma de nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, según partida N.° 630.341; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Junio 28 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.° 2859 s|p.p.-v.1.° set.
e.1.° oct.-N.° 2.859 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 3.034, folio 5, año 1945, caratulado ''Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa'', se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección . . ., fracción . . . ., lote 92, ubicada en Picada S. Javier, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935, por la suma de tres pesos con noventa centavos moneda nacional, según partida N.° 623.051; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Junio 28 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.° 2869 s|p.p.-v.1.° set
e.1.° oct.-N.° 2.860 s|p.p.-v.6 oct

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 3040, folio 5, año 1944, caratulado ''Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa'' se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción...., Lote 14, ubicada en Col. Sierra de San José de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934 por la suma de cuarenta y dos pesos con noventa centavos moneda nacional, según partida N.° 602.753, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Julio 2 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.° 2902 s|p.p.-v.1.° sep.
e.1° oct. N° 2902 s|p.p. v. 6 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 3059, folio 5, año 1945 caratulado ''Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa'' se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción...., Lote 412 ubicada en Col. C. de la Sierra de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935 por la suma de nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, según partida N.° 630.430; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 28 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.° 2903 s|p.p.-v.1.° sep.
e. 1° oct. N° 2903 s|p.p. v. 6 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 3030, folio 5, año 1945 caratulado ''Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa'' se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción BC, Lote 251, ubicada en Col. Azara de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935 por la suma de diez pesos con catorce centavos moneda nacional, según partida N.° 639.576; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 28 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.° 2904 s|p.p.-v.1.° sep
e. 1° oct. N° 2904 s|p.p v. 6 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 3828, folio 5, año 1944 caratulado ''Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa'' se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción..... Lote ...., ubicada en B. Concepción de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935|41 por la suma de sesenta y cinco pesos con trece centavos moneda nacional, según partida N.° 603.329, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Julio 2 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.° 2905 s|p.p.-v.1.° sep.
e. 1° oct. N° 2905 s|p.p. v. 6 oct.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 3919, folio 5 año 1944, caratulado ''Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa'' se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ...., Fracción ..., Lote 295 ubicado en San Javier, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934 por la suma de cuatro pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional, según partida N.° 630.318, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, Julio 2 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.° 2912 s|p.p.-v.1 sep.
e. 1° oct. N° 2912 s|p.p. v. 6 oct.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 3916, folio 5 año 1944 caratulado ''Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa'' se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ...., Fracción ...., Lote 320 ubicado en Concepción de la Sierra, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934 por la suma de nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, según partida N.° 630.341, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, Julio 2 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.° 2913 s|p.p.-v.1 sep.
e. 1° oct. N° 2913 s|p.p. v. 6 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 3.035, folio 5, año 1945, caratulado ''Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa'', se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección . . . ., fracción . . ., lote 313, ubicada en Col. La Merced, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935, por la suma de siete pesos con ochenta centavos moneda nacional, según partida N.° 632.067; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Junio 28 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.° 2861 s|p.p.-v.1.° set.
e.1.° oct.-N.° 2.861 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 3130, folio 5, año 1945, caratulado ''Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa'', se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sec.... Frac...., Lote...., ubicada en B. Concepción, de esta Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal, por cobro de Contribución Territorial y multa, correspondiente desde el año 1935, por la suma de setenta y ocho pesos con .... centavos moneda nacional, según Partida N.° 630.076; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor, al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas 28 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.° 2862 s|p.p.-v.1.° set.
e.1.° oct.-N.° 2862 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 3036, folio 6 año 1945, caratulado ''Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa'' se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sec...., Frac...., Lote 34 a-b-d ubicada en B. Concepción, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal, por cobro de Contribución Territorial y multa, correspondiente desde los años 1935|44, por la suma de ciento ochenta y siete pesos con veinte centavos moneda nacional, según Partida N.° 632.416; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor, al de Ausentes todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 28 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.° 2863 s|p.p.-v.1.° set.
e.1.° oct.-N.° 2863 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.º 3916, folio 5 año 1944 caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ...., Fracción ...., Lote 314 ubicado en Concepción de la Sierra, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934 por la suma de nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, según partida N.º 630.335, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, Julio 2 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.º 2914 s|p.p.-v.1 sep.
e. 1º oct. Nº 2914 s|p.p. v 6 oct.

---

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.º 3098, folio 9 año 1945 caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección .... Fracción ...., Lote 3a-B, ubicado en Col. Santa Ana, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935|39 por la suma de ciento noventa y un pesos con diez centavos moneda nacional, según partida N.º 601.900; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, Junio 28 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.º 2915 s|p.p.-v.1 sep.
e. 1º oct Nº 2915 s|p.p. v. 6 oct.

---

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.º 3900, folio 5 año 1944 caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ...., Fracción ...., Lote 346, ubicado en Concepción de la Sierra, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934 por la suma de nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, según partida N.º 630.366, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, Julio 2 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.º 2916 s|p.p.-v.1 sep.
e. 1º oct. Nº 2916 s|p.p. v. 6 oct

---

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.º 3843, folio 5 año 1944 caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ...., Fracción ...., Lote 235, ubicado en Col. Eldorado, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934 por la suma de nueve pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, según partida N.º 284, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, Julio 2 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.º 2917 s|p.p.-v.1 sep.
e. 1º oct. Nº 2917 s|p.p. v. 6 oct.

---

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3907, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c.|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección... Fracción... Lote 179a ubicada en Col. Apóstoles de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934 por la suma de cuatro pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 604.941, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, Julio 2 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 agos.-Nº 2887 s.|p.p. v. 1 sept.
e. 1º oct Nº 2887 s|p.p. v. 6 oct

---

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3886, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c.|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección... Fracción... Lote 25 S A. Manz. 11. ubicada en Col Monte Ñacanguazú de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935|41 por la suma de nueve pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional, según partida número 602.327, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 28 Julio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 agos.-Nº 2888 s.|p.p. v. 1 sept.
e. 1º oct. Nº 2888 s|p.p. v. 6 oct.

---

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3091, folio 6, año 1945, caratulado "Cobrador Fiscal c.|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección... Fracción... Lote 3 B, ubicada en Monte Ñacán Guazú de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936|42 por la suma de ocho pesos con ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 602.307; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, Junio 28 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 agos.-Nº 2889 s.|p.p. v. 1 sept.
e. 1º oct. Nº 2889 s|p.p. v. 6 oct

---

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3106, folio 5, año 1945, caratulado "Cobrador Fiscal c.|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección... Fracción... Lote 88 C. D. ubicada en Col. Cerro Corá de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1937 por la suma de treinta y un pesos con veinte centavos moneda nacional, según partida Nº [illegible] bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes

do de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 28 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 agos.-Nº 2890 s.|p.p. v. 1 sept.
e. 1º oct. Nº 2890 s|p.p. v. 6 oct.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.º 3917, folio 5 año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c.N.N. — Juicio de apremio, por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sec...., Frac...., Lote 328, ubicada en Col. Concepción de la Sierra, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal, por cobro de Contribución Territorial y multa, correspondiente desde el año 1934, por la suma de nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, según Partida N.º 630.349, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Julio 2 de 1946. — José María Monferran, secretario.

e.26 ago.-N.º 2884 s|p.p.-v.1.º set.
e.1.º oct.-N.º 2884 s|p.p.-v.6 oct.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.º 3932, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c| N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección . . ., Fracción. . ., Lote 49, ubicada en Col. Puerto Rico de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934 por la suma de siete pesos con dos centavos moneda nacional, según partida N.º 2944, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Julio 2 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.º 2377 s|p.p.-v.1.º sep.
e.1.º oct.-N.º 2377 s|p.p.-v.6 act.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.º 3835, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c| N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto: Sección . . ., Fracción . . ., Lote . . ., ubicada en B. Concepción de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935|41 por la suma de cincuenta y cuatro pesos con veinte y un centavos moneda nacional, según partida N.º 630.337, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Julio 2 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.º 2878 s|p.p.-v.1.º sep.
e. 1º oct. N.º 2878 s|p.p.-v.6 oct.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.º 3062, folio 5 año 1945, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio, por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sec...., Frac...., Lote....., ubicada en Col. C. de la Sierra, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal, por cobro de Contribución Territorial y multa, correspondiente desde el año 1935, por la suma de nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional según Partida N.º 630.431; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor, al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Junio 28 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.º 2885 s|p.p.-v.1.º set.
e.1.º oct.-N.º 2885 s|p.p.-v.6 oct.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.º 3890, folio 5, año 1944 caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción...., Lote...., ubicada en B. Concepción de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935|40 por la suma de veinte y cuatro pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, según partida N.º 630.205, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Julio 2 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.º 2906 s|p.p.-v.1.º sep.
e. 1º oct. Nº 2906 s|p.p. v. 6 oct.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.º 3856, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c| N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección . . . Fracción . . ., Lote 14a. N.E., ubicada en Col. Apóstoles de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934 por la suma de cinco pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, según partida N.º 605.882, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas Julio 2 de 1947. — José María Monferrán, secretario.

e.23 ago.-N.º 2879 s|p.p.-v.1.º sep.
e. 1º oct. Nº 2879 s|p.p. v. 6 oct.

---

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones en el Expediente N.º 3056, folio 5, año 1945, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ...., Fracción ...., Lote 410, ubicada en C. de la Sierra, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935 por la suma de nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional

según partida N.° 630.428; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, Junio 28 de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.26 ago.-N.° 2920 s|p.p.-v.1 sep.
e.1° oct. N.° 2920 s.|p.p. v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 3058, folio 5 año 1945, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ...., Fracción ...., Lote 411, ubicada en Col. C. de la Sierra de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935 por la suma de nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, según partida N.° 630.429; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 28 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.26 ago.-N.° 2921 s|p.p.-v.1 sep.
e 1° oct N° 2921 s|p.p. v. 6 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 3089, folio 8, cobro de Contribución Territorial y año 1945, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..... Fracción ...., Lote 61, ubicada en Col. S. de San José de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935|43 por la suma de cuarenta y cinco pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, según partida N.° 602.761; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, Junio 28 de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.26 ago.-N.° 2896 s|p.p.-v.1.° sep.
e. 1° oct. N° 2896 s|p.p. v. 6 oct

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 3961, folio 5, año 1944 caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar tituir domicilio legal en el juicio presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección.., Fracción F, Lote 11, ubicada en Col. El Dorado de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934, por la suma de siete pesos con ochenta centavos moneda nacional, según partida N.° 435, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285
Posadas, Julio 2 de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.26 ago.-N.° 2897 s|p.p.-v.1.° sep.
e. 1° oct. N° 2897 s|p.p. v. 6 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 3159, folio 12, año 1945, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección.. .., Fracción ...., Lote 114 a-b, ubicada en Col. Cerro Corá de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936|43 por la suma de doscientos cincuenta pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, según partida N.° 601.788; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, Junio 28 de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.26 ag.-N.° 2898 s|p.p.-v.1.° sep.
e. 1° oct. N° 2898 s|p.p. v. 6oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 3936, folio 5, año 1944 caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ...., Fracción ...., Lote 7 c, ubicada en Campo de Roca de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año.... por la suma de siete pesos con dos centavos moneda nacional, según partida N.° 3585, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, Julio 2 de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.26 ago.-N.° 2899 s|p.p.-v.1.° sep
e. 1° oct. N° 2899 s|p.p. v. 6 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 3954, folio 5, año 1944 caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción...., Lote 18, ubicada en Col. El Dorado de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934 por la suma de nueve pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, según partida N.° 600.184, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 28 Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.26 ago.-N.° 2900 s|p.p.-v.1.° sep.
e. 1° oct N° 2900 s|p.p. v. 6oct.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones en el Expediente N° 3921, folio 5, Año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección . . . Fracción .... Lote 3 ubicada en Concepción de la Sierra de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934 por la suma de cuatro pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional, según partida N° 630.301, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285
Posadas, Julio 2 de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.26 ago.-N.° 2880 s|p.p.-v.1.° sep.
e.1° oct N° 2880 s|p.p. v. 6 oct.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N° 3931, folio 5. Año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección . . . Fracción . . . lote 109 a b, ubicada en Col. Bonpland de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934 por la suma de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, según partida N° 3330, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285
Posadas, Julio 2 de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.26 ago.-N.° 2881 s|p.p.-v.1.° sep.
e.1° oct. N° 2881 s|p.p. v. 6 oct

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N° 3961, folio 5, Año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección. . . Fracción... Lote 7, expte. . . ubicada en Campo de Roca de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934 por la suma de seis pesos con veinte y cuatro centavos moneda nacional, según partida N° 605.983, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. —
Posadas, Julio 2 de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.26 ago.-N.° 2882 s|p.p.-v.1.° sept.
e. 1° oct N° 2882 s|p.p. v. 6 oct

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones en el Expediente N.° 3135, folio 5 año 1945, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio, por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sec.... Frac.... Lote.... ubicada en Pto. Pindapoy, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal, por cobro de Contribución Territorial y multa, correspondiente desde el año 1936, por la suma de ciento veinte cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional, según Partida N.° 78; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor, al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 18 de la ley 11 285.
Posadas, Junio 28 de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.26 ago.-N.° 2867 s|p.p.-v.1.° set
e.1.° oct.-N.° 2867 s|p.p.-v.6 oct

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 3139 folio 9, año 1945, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio, por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sec...., Frac...., Lote...., ubicada en Dto. Capital, de este Territorio para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal, por cobro de Contribución Territorial y multa, correspondiente desde los años 1936|39|42, por la suma de seiscientos setenta y ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional, según Partida N.° 58 (600062); bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor, al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 11.285.
Posadas, Junio 28 de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.26 ago.-N.° 2868 s|p.p.-v.1.° set.
e.1.° oct.-N.° 2868 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones en el Expediente N.° 3118, folio 6, año 1945, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio, por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sec...., Frac...., Lote 67, ubicada en Col. Bonpland, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal, por cobro de Contribución Territorial y multa, correspondiente desde los años 1936-37, por la suma de siete pesos con ochenta centavos moneda nacional, según Partida N.° 3289; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor, al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 28 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.26 ago.-N.° 2869 s|p.p.-v.1.° set.
e.1.° oct.-N.° 2869 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 3075, folio 5, año 1945, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio, por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sec...., Frac...., Lote 53, ubicada en Col. Santa María, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal, por cobro de Contribución Territorial y multa, correspondiente desde el año 1936, por la suma de treinta y uno pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, según Partida N.° 3268; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor, al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas 28 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.26 ago.-N.° 2870 s|p.p.-v.1.° set.
e.1.° oct.-N.° 2870 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 3906, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio, por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sec...., Frac...., Lote 178 d, ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal, por cobro de Contribución Territorial y multa, correspondiente desde el año 1934, por la suma de ca-

to[illegible] pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, según Partida N.º [illegible].940, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Julio 2 de 1946. — José María [illegible], secretario.

e.[illegible] ago.-N.º [illegible] s|p.p.-v.1.º set.
e. 1º oct. Nº 2893 s|p.p. v. 6 oct.

---

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 38[illegible], folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio [illegible] Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ... Fracción ... Lote ..., ubicada en [illegible] de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa [illegible] por la [illegible] y siete pesos [illegible] moneda nacional, según partida Nº [illegible], bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de [illegible] a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. —Posadas, [illegible] — José María Monferrán, [illegible].

[illegible]
e. 1º oct. [illegible] s|p.p. v. 6 oct.

---

Por disposición del Sr. Juez Letrado del [illegible] en el Expediente [illegible], caratulado [illegible] c|N.N. — Juicio [illegible] se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios [illegible] Sección ... [illegible] ubicada en [illegible] de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido [illegible] Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 19[illegible] 1941 por la suma de [illegible] pesos con [illegible] moneda nacional, según partida Nº [illegible], bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, Julio 2 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-Nº 2[illegible] s|p.p. v. 1 sept.
e. 1º oct. s|p.p. Nº 2892 v. 6 oct.

---

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3884, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llame y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección... Fracción... Lote 23 A, Manz. 2 a 6 ubicada en Col. Monte Nacanguazú de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935|41 por la suma de cuarenta pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, según partida número 602.319|322, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 2 de Julio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago. Nº 2893 s|p.p. v. 1 sept.
e. 1º oct. Nº 2893 s|p.p. v. 6 oct.

---

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3909, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección... Fracción... Lote 5[illegible], ubicada en Col. Apóstoles de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y [illegible] correspondiente desde el año 19[illegible] suma de veinte y cuatro pesos con [illegible] senta y nueve centavos moneda nacional, según partida Nº 605.803, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, Julio 2 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-Nº 2[illegible] s|p.p. v. 1 sept.
e. 1º oct. Nº 2894 s|p.p. v. 6 oct.

---

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3868, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección... Fracción... Lote [illegible] ubicada en Col. Apóstoles de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año [illegible] por la suma de [illegible] pesos con [illegible] centavos moneda nacional, según partida [illegible], bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, Julio 2 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

[illegible]
e. 1º oct. Nº 2893 s|p.p. v. 6 oct.

---

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 38[illegible], folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote 23, ubicado en Col. San Carlos de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 19[illegible] por la suma de siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, según partida N.º 630.628, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Julio 2 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.º 2891 s|p.p.-v.1.º sep.
e. 1º oct. Nº 2891 s|p.p. v. 6 oct.

---

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.º 3881, folio 5 año 1944 caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ...., Fracción ...., Lote 7 ubicado en Col. Cerro Corá de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935|41 por la suma de cuarenta y seis pesos con dos centavos moneda nacional, según partida N.º 601.737, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, Julio 2 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.º 2909 s|p.p.-v.1 sep.
e. 1º oct. Nº 2909 s|p.p. v. 6 oct.

---

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.º 3877, folio 5 año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ...., Fracción ...., Lote 28 ubicada en Col. Cerro Corá de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935|41 por la suma de [illegible] y tres pesos con [illegible] y seis centavos moneda nacional, según partida N.º 601.7[illegible], bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, Julio 2 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.º 2908 s|p.p.-v.1 sep.
e. 1º oct. Nº 29[illegible] s|p.p. v. 6 oct.

---

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.º 38[illegible], folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ...., Fracción ...., Lote [illegible] ubicado en Col. Cerro Corá [illegible] de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año [illegible] por la suma de [illegible] y dos [illegible] moneda nacional, según partida [illegible] bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, Julio 2 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.º [illegible] s|p.p.-v.1 [illegible]
e. 1º oct. Nº 2907 s|p.p. v. 6 oct.

---

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.º 38[illegible], folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: [illegible] ubicada en B. Concepción, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935|41 por la suma de cincuenta y cuatro pesos con veinte y un centavos moneda nacional, según partida N.º 630.4[illegible], bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, Julio 2 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.º 2918 s|p.p.-v1 sep.
e. 1º oct. Nº 2918 s|p.p. v. 6 oct.

---

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.º 3857, folio 5, [illegible] caratulado "Cobrador [illegible] c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ...., Fracción ...., Lote 405 ubicado en Col. C. de la Sierra, de este Territorio para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935 por la suma de nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, según partida N.º 630.423; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 28 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e-26 ago.-N.º 2919 s|p.p.-v.1 sep.
e. 1º oct Nº 2919 s|p.p. v. 6 oct.

---

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.º 3[illegible], folio 5 año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ...., Fracción ...., Lote 352 ubicado en Col. C. de la Sierra de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934 por la suma de [illegible] pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, según partida N.º [illegible], bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 2 de Julio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.º 2910 s|p.p.-v.1 sep.
e. 1º oct. Nº 2910 s|p.p. v. 6 oct.

---

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.º 3873, folio 5 año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: [illegible] ubicado en Col. Cerro Corá de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935|41 por la suma de veinte y [illegible] con ocho centavos moneda nacional, según Partida N.º 3281; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Junio 28 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.º 2871 s|p.p.-v.1.º set.
e.1.º oct.-N.º 2871 s|p.p.-v.6 oct.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.º 3960, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción E., Lote 50, ubicada en Col. [illegible], de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa, correspondiente desde el año 1934 por la suma de siete pesos con [illegible] moneda nacional, según partida [illegible], bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

---

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.º 3839, folio 5 año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. —

Posadas, Julio 2 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.° 2872 s|p.p.-v.1.° sep.
e.1.° oct.-N.° 2872 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 3929, folio 7, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c| N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección . . ., Fracción . . ., Lote 29 Oeste, ubicada en Col. [illegible], de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934 por la suma de tres pesos con noventa centavos moneda nacional, según partida N.° [illegible]; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Junio 8 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.° 2873 s|p.p.-v.1.° sep.
e.1.° oct.-N.° 2873 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 3840, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c| N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección . . ., Fracción. . . ., Lote . . ., ubicada en B. Concepción de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935|41 por la suma de cincuenta y cuatro pesos con veinte y un centavos moneda nacional, según partida N.° 630.336, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Julio 2 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.° 2874 s|p.p.-v.1.° sep.
e.1.° oct.-N.° 2874 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 13030, folio 5, año 1945, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sec...., Frac...., Lote 225 d, ubicada en Colonia Azara, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal, por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935, por la suma de doce pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, según Partida N.° 630.782; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor, al de Ausentes todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 28 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.° 2864 s|p.p.-v.1.° set.
e.1.° oct.-N.° 2864 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 13033, folio 5, año 1945, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio, por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sec...... Frac.... Lote 95, ubicada en Col. San Javier de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal, por cobro de Contribución Territorial y multa, correspondiente desde el año 1935, por la suma de cinco pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, según Partida N.° 632.050; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor, al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285

Posadas, 28 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.° 2865 s|p.p.-v.1.° set.
e.1.° oct.-N.° 2865 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 3119, folio 6, año 1945, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio, por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sec...., Frac...., Lote 7 S.O., ubicada en Col. Bonpland, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal, por cobro de Contribución Territorial y multa, correspondiente desde los años 1936-37, por la suma de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, según Partida N.° 3214; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor, al de Ausentes todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 28 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.° 2866 s|p.p.-v.1.° set.
e.1.° oct.-N.° 2866 s|p.p.-v.6 oct.

(SECCION LA PAMPA)

Por disposición del Señor Juez Letrado, Doctor Agustín S. Coll Zuloaga, a cargo del Juzgado Letrado N.° 2 del Territorio Nacional de La Pampa, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS GUTIERREZ de apellido materno BARRIONUEVO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la Causa N.° 607, año 1941, que se le sigue por ante la Secretaría a cargo del autorizante, por el delito de homicidio en la persona de [illegible] bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: calle Coronel Gil N.° 264, Santa Rosa, La Pampa.

Santa Rosa, .... de Agosto de 1947. — Carlos A. González Palau, secretario.

e7 set.-N.° 3.914 s|p.n.-v.7 oct.

# REMATES ANTERIORES

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte

En Campamento Vespucio de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte se rematará el día 19 de Octubre de 1947 a las 10 horas, diversas unidades de automotores usadas.

Nota: Los vehículos se exhibirán desde el día 14 hasta el día 18 de Octubre en los Almacenes de Y. P. F. Estación Vespucio.

El pliego de condiciones del remate y planillas detalladas de los elementos ofrecidos en venta podrán solicitarse directamente en la Administración o en la Representación Legal de Salta Deán Funes N.° 8 y en Orán (Oficina de Y. P. F.

e.29 sep N.° 14547-v.9 oct.

# CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"DENTOGRAF"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor [illegible] M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado N.° 3, Secretaría del autorizante, se hace saber por [illegible] días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a [illegible] días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Aldo Berisso, italiano, domiciliado en calle Virgilio trescientos cincuenta y uno, Renato Berisso, italiano, domiciliado en calle Virgilio trescientos cincuenta y uno, Angel Manuel Lorenzo, argentino, domiciliado en calle Arregui tres mil novecientos cincuenta y ocho, Rafael J. C. Méndez, argentino, domiciliado en calle Virgilio trescientos cincuenta y uno, Oscar Enrique San Martín, argentino, domiciliado en calle [illegible] tres mil novecientos cincuenta y ocho, y Domingo Torea, argentino, domiciliado en calle Tucumán seiscientos doce, se ha convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes bases: Primero: La Sociedad se denominará "DENTOGRAF, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Su domicilio será en la Capital Federal, actualmente calle Virgilio trescientos cincuenta y nueve, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en otros puntos. — Segundo: El plazo de duración de la Sociedad será de cinco años, a contar desde la fecha del presente contrato con opción a ser prorrogado por otros cinco años, de conformidad de partes. — Tercero: El objeto de la Sociedad es dedicarse al ramo de las artes gráficas, en todos sus aspectos, pudiendo extender sus actividades en general a todo el país o fuera de él e importar y exportar. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad estará representada por sus gerentes quienes para cumplir el objeto de la misma tendrán todas las facultades otorgadas por la ley, sin restricción alguna, celebrando todos los actos jurídicos necesarios para ejercer los derechos o contraer las obligaciones de la Sociedad, actuando en todos los campos, el comercio, la industria, la administración, los Bancos, etcétera. — Cuarto: El Capital Social está constituído por la suma de Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en setecientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, capital que es aportado en la siguiente forma: por don Aldo Berisso, ciento veinticinco cuotas; Renato Berisso, ciento veinticinco cuotas; Angel Manuel Lorenzo, ciento veinticinco cuotas; Rafael J. C. Méndez, ciento veinticinco cuotas; Oscar Enrique San Martín, ciento veinticinco cuotas, y Domingo Torea, ciento veinticinco cuotas, capital totalmente integrado en dicha proporción en Maquinarias: cincuenta y nueve mil quinientos pesos, Tipos y Clisés: seis mil quinientos ochenta y cinco pesos, Muebles e Instalaciones: novecientos ochenta pesos, Mercaderías: un mil [illegible] pesos; Accesorios [illegible] Repuestos: doscientos treinta y cinco pesos y Valores Varios: seis mil seiscientos pesos, provenientes del activo líquido según inventario practicado a la fecha. — Quinto: Se designa por [illegible] con todas las facultades para ejercer la representación [illegible] derechos [illegible] a los socios [illegible] y don Oscar Enrique San Martín, quienes podrán actuar [illegible] alternativa o separadamente, usando de la firma social sin otra limitación que la de no usarla exclusivamente en actos correspondientes a la Sociedad. Podrá nombrarse de común acuerdo, gerente sustituto para los casos de fallecimiento, renuncia, ausencia o cuando sobreviniese a cualquiera de los Gerentes designados, un impedimento que no le permitiese desempeñar sus funciones. — Sexto: Cada treinta y uno de Diciembre deberá practicarse un Inventario y se hará el Balance General del año vencido. Previas las deducciones de las sumas que se destinen a amortizaciones y reservas, las utilidades se repartirán en la siguiente forma: cinco por ciento como mínimo para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta que alcance al diez por ciento del capital, distribuyéndose el saldo resultante después de deducir la partida que antecede en proporción a los aportes de capital de cada socio. Las pérdidas serán soportadas en proporción al capital aportado. — Séptimo: Todos los socios tendrán derecho a fiscalizar y controlar por sí las operaciones sociales sin restricción alguna. El balance anual será aprobado por mayoría de votos con relación al capital y en la misma forma se procederá en las demás resoluciones que interesando a la Sociedad, deban resolverse por votación. Ningún socio podrá ceder sus derechos sociales ni incorporar un nuevo socio sin previa conformidad de los otros, dando preferencia a los mismos en la venta de su parte, a igualdad de posibilidades. — Octavo: Los socios podrán retirar mensualmente las sumas que oportunamente convengan, las cuales se les cargarán en cuenta. A los socios les queda prohibido dedicarse a cualquier actividad análoga a la que corresponde a los negocios sociales, como así también tener interés o participación de ningún género en cualquier otra sociedad o negocio de parecido o idéntico ramo. — Noveno: La disolución de la Sociedad podrá ser pedida por cualquiera de los socios previo aviso dado con seis meses de anticipación, en forma de telegrama colacionado, dirigido a la Sociedad. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los socios sobrevivientes limitarán las operaciones a lo estrictamente necesario para la marcha de la Sociedad, practicando, junto con un representante del socio fallecido, cuyos herederos deberán unificar personería, un Inventario y Balance General para determinar el estado de la Sociedad. Los socios sobrevivientes tienen opción para hacerse cargo de la continuación de los negocios, abonando a los herederos del premuerto, la parte correspondiente y continuando los negocios los restantes o incorporando a otra persona a la Sociedad. El mismo procedimiento se adoptará en el caso de disolución pedida por uno de los socios.—Décimo: En el caso de liquidación de la Sociedad por vencimiento del término o por acuerdo de partes o en el caso de [illegible]

causales a que se refiere el artículo noveno, la Sociedad será disuelta ó liquidada por todos los socios, en su caso, o por los sobrevivientes con intervención del representante de los herederos, observándose a tal respecto las normas del Código de Comercio. Bajo estas cláusulas, dejan constituída la Sociedad en la fecha y lugar arriba indicados, suscribiéndose dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Domingo Torea. Oscar E. San Martín. — Angel Lorenzo. — Renato Berisso. — Rafael Méndez. — Aldo Berisso. Cláusula adicional: Dejamos expresa constancia de que todos los socios somos mayores de edad. Domingo Torea; Oscar E. San Martín; Angel Lorenzo; Renato Berisso; Rafael Méndez; Aldo Berisso''.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1947. — [illegible] Quesada, — Secretario.

e.29 set.-N.º 37.380-v.3 oct.

[illegible]

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por 5 días el siguiente edicto: En Buenos Aires a los [illegible] días del mes de Agosto de 1947, entre don Jorge Cirilo Landívar, argentino, casado, domiciliado en Avda. de Mayo [illegible]; doña María Elvira Bas de Olmedo Zumarán, argentina, casada, domiciliada en Guido 1521; don Domián Payón, casado, español, domiciliado en Carlos Calvo 1274; don Jorge María Piacentini, argentino, casado, domiciliado en Avda. de Mayo [illegible]; don León José María Casabal, argentino, casado, domiciliado en Guido 1812 y don Darío Rodolfo Quiroga, han convenido en modificar parcialmente el encabezamiento y algunas cláusulas del contrato social de ''[illegible]'', SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de Octubre de 1941, bajo el N.º [illegible], folio [illegible] del libro 5 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, al siguiente tenor y retrotrayendo sus efectos al 30 de Junio del corriente año. Los socios Landívar, Bas de Olmedo Zumarán, Payón y Casabal, que egresan de la sociedad, ceden al señor Darío Rodolfo Quiroga, casado, argentino, domiciliado en Arenales 850, 5º piso, Dto. A., quien ingresa como socio, sus cuotas, o sea, ciento diez cuotas por valor de ciento diez mil pesos moneda nacional, con los mismos derechos y facultades que los cedentes, para lo cual todos prestan conformidad en cumplimiento de la cláusula undécima del contrato. La cláusula quinta se modifica en el sentido de que los socios a que se refiere egresan por cesión de cuota y que el aporte del socio Jorge María Piacentini queda integrado en su totalidad o sea, veinte cuotas de $ 1.000 c/n. manteniéndose el capital social. La cláusula 6a. se modifica así: La gerencia será desempeñada exclusivamente por el socio Darío Rodolfo Quiroga, quien tendrá el uso de la firma, pudiendo realizar únicamente toda clase de actos y operaciones sociales, con sujeción a las reglas del mandato. La cláusula 9a. se modifica únicamente en las distribuciones de utilidades, las que se efectuarán en esta proporción: 90 o/o para el socio Quiroga y 10 o/o para el socio Piacentini. Bajo las precedentes estipulaciones queda modificado el contrato social y efectuada la cesión de cuotas, firmando todos los socio salientes y los señores Piacentini y Quiroga en prueba de conformidad en el lugar y fecha indicados. — [illegible] Landívar. — D. Payón. — J. M. Piacentini. — María Elvira Bas de Olmedo Zumarán. León J. M. Casabal. — D. R. Quiroga. — Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1947. — Guillermo [illegible], secretario.

e.2 oct.-N.º 37.462 v. 7 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de 5 días que la sociedad ''GARCIA LAPLAZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', ha aumentado su capital en la suma de 40.000 m$n. el que será aportado a medida que lo requieran las necesidades sociales, por el socio Antonio García Laplaza y por escritura pasada ante el señor escribano Carlos I. de Navares el 17 de Septiembre de 1947.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1947. — Ricardo Williams, secretario.

e.2 oct.-N.º 37.473-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por cinco días que don Eddo José Angel [illegible] y doña Angela Groppa venden, ceden y transfieren a don Serafín Groppa, veinte cuotas de un mil pesos cada una, que cada uno de los cedentes tienen y le corresponden en el capital de la sociedad [illegible] INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', según escritura pasada ante el escribano don Juan Carlos Podestá de fecha veintinueve de Agosto, del corriente año.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1947. — Isaac Leff, secretario.

e.2 oct.-N.º 37.483-v.7 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que por documento privado de fecha once del corriente mes y año, la sociedad ''LA SUD ATLANTICA, EMPRESA DE NAVEGACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', modificó el artículo [illegible] de su contrato social en la siguiente forma: El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, quienes firmarán con su nombre y apellido precedido con un sello de la razón social. — Cada socio tendrá el carácter de gerente Administrador para la representación legal de la sociedad con la mayor amplitud de facultades para el desempeño del cargo, de acuerdo con lo establecido por la ley 11.645, aun cuando aquéllos para los que los arts. [illegible] 782, 836, 839 del Código Civil y 608 del Código de Comercio y cualquier otra disposición legal requieran poder especial para la ejecución de todos los actos permitidos por la Ley y establecidos en este contrato, pudiendo a su vez cualquier gerente nombrar empleados, ya sean socios de la sociedad o ajenos a la misma, otorgar poderes generales, especiales a nombre de la sociedad y revocarlos. Se mantiene expresamente la disposición de este artículo que exige la conformidad de todos los socios para la compra y venta de bienes inmuebles y de barcos como así también la constitución de gravámenes hipotecarios sobre los mismos. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1947. — Miguel M. Estévez, secretario.

e.2 oct.-N.º 37.422-v.7 oct.

JAIME GUASCH E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado N.º 3, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1588 v. — Primer Testimonio: Número Quinientos Veinte y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí Escribano Público autorizante y testigos del acto al final firmados, comparecen: Don Jaime Guasch, de setenta y un años de edad, español, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Labardén número ciento cuarenta y cinco: Don Jaime Guasch Acevedo, que firma Jaime Guasch hijo, español, casado en primeras nupcias, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado también en la calle Labardén número ciento cuarenta y cinco; don Manuel Guasch Acevedo, español, soltero, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Gobernador Ugarte número quinientos uno, del Pueblo de Turdera, de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta Capital, y don Jerónimo Guasch Acevedo, español, casado en primeras nupcias, de treinta y seis años de edad domiciliado en la calle Pedro Echagüe número dos mil quinientos catorce, todos de este vecindario, excepto el señor Manuel Guasch, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que me manifiestan: Que son los únicos socios de la Sociedad que bajo el rubro de ''Jaime Guasch e hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada'' gira en esta plaza con domicilio en la calle Labardén ciento cuarenta y uno al ciento cuarenta y nueve, la que tiene por objeto la fabricación de artículos de papel, cartón, derivados y afines, habiéndose constituído por documento privado de fecha treinta de Mayo del año mil novecientos treinta y nueve el que se halla íntegramente transcripto en este Registro a mi cargo, al folio trescientos treinta y uno del Protocolo del año mil novecientos cuarenta, el que tengo en su testimonio a la vista, doy fe, habiéndose inscripto la constitución de esta Sociedad, en el Registro Público de Comercio, con fecha ocho de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número trescientos once, al folio dos, del Libro cuatro, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; dicho Contrato social se modificó parcialmente por escritura de fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco que pasó ante mí al folio dos mil doscientos ochenta y ocho vuelto de este Registro número trescientos siete a mi cargo, Protocolo de dicho año, que también tengo a la vista para este acto, doy fe, y fué inscripta en su testimonio en el Registro Público de Comercio, con fecha nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número ciento sesenta y seis, y al folio doscientos tres del libro diez de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que de mutuo y común acuerdo, han convenido ampliar el plazo del contrato social, modificar el capital de éste ente jurídico y reformar algunas de sus cláusulas, por lo que, con efecto retroactivo al día primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, las cláusulas sociales, serán del siguiente tenor: — Primera: Con el objeto de continuar con el negocio de explotación del Establecimiento del ramo de fabricación de artículos de papel, cartón y sus adherentes, accesorios, derivados y demás ramos afines, que en la calle Labardén número ciento cuarenta y uno al ciento cuarenta y nueve, viene hasta la fecha dirigiendo, la Sociedad ''Jaime Guasch e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', continúa entre los comparecientes constituída dicha Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que podrá anexar a su Industria y Comercio, los ramos que los socios estimen conveniente, a cuyo efecto se encuentra involucrado en el objeto social, todo acto de comercio lícito. — Segunda: La Sociedad que continuará girando bajo el rubro de ''JAIME GUASCH E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', fija su domicilio legal en esta Ciudad, en la calle Labardén número ciento cuarenta y uno al ciento cuarenta y tres, sin perjuicio de poderlo cambiar en el futuro, como también, de extender sus actividades a cualquier punto de la República Argentina o del Extranjero. — Tercera: El capital social queda aumentado a la suma de trescientos veinte y seis mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientos veinte y seis cuotas-capital de un mil pesos cada una. — Dicho capital es suscripto en la siguiente proporción: Ciento setenta y seis cuotas-capital, por don Jaime Guasch, que representa la suma de Ciento setenta y seis mil pesos moneda nacional: cincuenta cuotas-capital, por don Manuel Guasch, o sea la suma de cincuenta mil pesos de igual moneda; cincuenta cuotas-capital, por don Jaime Guasch, hijo, o sea también cincuenta mil pesos de curso legal y cincuenta cuotas-capital, por don Jerónimo Guasch, lo que importa también la cantidad de cincuenta mil pesos nacionales. — Dichos capitales, hasta la suma de doscientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, fueron integrados en la forma indicada en el Artículo segundo del contrato social originario y los cuarenta y un mil pesos restantes, son integrados en este acto, mediante transferir los socios a la Cuenta Capital Social, de sus cuentas particulares existentes en la Sociedad en el Balance practicado al día veinte y ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, las siguientes sumas: Don Manuel Guasch, tres mil pesos moneda nacional: Don Jaime Guasch, hijo, cinco mil pesos de igual moneda y don Jerónimo Guasch, treinta y tres mil pesos de curso legal. — Los socios Manuel Guasch, Jaime Guasch hijo y Gerónimo Guasch, por voluntad conjunta de dos cualquiera de ellos, quedan facultados para aumentar el capital social mediante nuevos aportes a sus cuentas sociales, pudiendo firmar por sí solos, las escrituras de ampliación de capital. Las cuentas particulares de los socios, gozarán con cargo a Gastos Generales el porcentaje que los mismos estimen anualmente para el año subsiguiente. — Cuarta: Esta Sociedad, que comenzó a girar con fecha primero de Marzo de mil novecientos treinta y ocho y cuyo término de duración en la escritura de Reforma de Contrato otorgada con fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, quedó fijado al día primero de Noviembre del año mil novecientos cincuenta, prorroga nuevamente su plazo, fijando su duración en el de diez años a partir del primero de Marzo próximo pasado, determinando por ende su giro social el día veinte y ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete. — Este plazo quedará automáticamente prorrogado por cinco años más y así sucesivamente, si hasta noventa días antes del vencimiento de cada período, alguno de los socios no manifestare por telegrama colacionado, dirigido a los otros socios, su oposición a la prórroga del giro social, — a los fines [illegible], y en caso de que se continuare la Sociedad por un nuevo plazo, cualquiera de los socios Gerentes, deberán dentro de los diez días de comenzado el nuevo período de prórroga social, labrar un Acta por ante Escribano Público, en la que, abonarán la reposición fiscal que corresponda a la Ampliación del plazo de la Sociedad. — A partir del día primero de Marzo del año mil novecientos cincuenta y dos, cualquiera de los socios podrá retirarse de esta Sociedad, en la forma y condiciones legisladas en la cláusula décima sexta de este contrato. — Quinta: La Gerencia, dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo exclusivo de los Gerentes que la Sociedad designe por mayoría de votos de sus socios, cuyo mandato será revocado únicamente también por el mismo número de votos cuotas-capital, excepto las del socio interesado en el caso de que él mismo fuere el Gerente interesado en la votación. — El uso de la firma social adoptada estará igualmente a cargo de dichos Gerentes, los que actuarán conjunta, separada, alternativa o indistintamente, pudiendo emplear la misma para todos los actos, contratos y operaciones inherentes al giro social, estando expresamente facultados para celebrar toda clase de contratos de representación y fabricación, comprar, vender, importar y exportar mercaderías de los ramos que comprende el giro del negocio al contado o a plazos, otorgar conformes en cuentas o facturas, librar, aceptar, negociar y endosar cheques, pagarés, giros, letras de cambio y demás papeles de comercio. — Cobrar y pagar deudas activas o pasivas, recibir sumas de dinero, valores o especies, acordar quitas y esperas, otorgar y exigir recibos, cartas de pago u otros documentos de cargo o descargo. — Abrir sucursales o agencias, nombrar y despedir empleados y fijar sus sueldos. — Constituir en los establecimientos bancarios depósitos de dinero, valores o títulos y extraer total o parcialmente de esos depósitos o los constituídos con anterioridad al presente girando todo género de libranzas. — Descontar documentos y tomar dinero prestado de los bancos oficiales o particulares en las condiciones que convengan, girar en cuenta corriente o en descubierto, hasta la cantidad autorizada por los Bancos. — Dar cauciones y aceptar daciones en pago, hipotecas, prendas y otras garantías de seguridad de créditos activos. — Intervenir en los asuntos judiciales o administrativos en que la sociedad tenga interés para actuar en juicio, reconocer, novar o extinguir obligaciones preexistentes al contrato o posteriores, hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas, transar, comprometer en árbitros, arbitradores o tercero en discordia, prorrogar y declinar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, dar cauciones, acusar, querellar, entablar demandas o contestarlas en cualquier fuero o jurisdicción con tan amplias facultades como fueren necesarias representar a la sociedad ante los poderes y autoridades públicas y sus dependencias, nacionales, provinciales o municipales; haciéndose constar que esta enumeración es enunciativa y no taxativa, pués podrán realizar todas las operaciones y realizar todos los actos

mente aprobados por los socios, si hasta el día quince de Junio de cada año, no fueren impugnados en forma fehaciente por alguno de ellos. — Novena: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance, se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital y el remanente una vez deducidos los porcentajes que se destinarán a fondos de reservas especiales y amortizaciones permitidas por la Ley del Impuesto a los Réditos, se distribuirá en la siguiente forma: Al socio señor Jaime ser mayor en un diez por ciento a su que fueren necesarias o convenientes para el mejor logro de los fines sociales. — Sexta: Nombrase en este acto Gerentes de la Sociedad, a los señores, Jaime Guasch, Jaime Guasch hijo, Manuel Guasch y Jerónimo Guasch, todos los que actuarán conjunta, alternativa, indistinta o separadamente y ganarán con cargo adquirentes lo podrán abonar en tres a Gastos Generales la suma de un mil pesos mensuales cada uno. — Séptima: Los socios gerentes deberán dedicar todas sus actividades y aptitudes para contribuir al acrecentamiento y desarrollo progresivo de las operaciones sociales, quedándoles terminantemente prohibido dedicarse a otras actividades o negocios si- valor nominal, y su importe los socios milares o distintos, mientras esté en vigencia este contrato. — Octava: Anualmente, al día veinte y ocho de Febrero, se efectuará un balance e inventario general de los bienes sociales, con la intervención ineludible de dos de los Gerentes, sin perjuicio de los balances parciales, mensuales o de comprobación, que se estimen necesarios o convenientes. Estos balances deberán estar totalmente cerrados antes del primero de Mayo de cada año, y los mismos serán tenidos por expresa- Guasch, el diez y seis por ciento; al señor Jaime Guasch hijo, el veinte y ocho por ciento, al señor Manuel Guasch, el veinte y ocho por ciento y al señor Jerónimo Guasch, el veinte y ocho por ciento. — Las pérdidas, serán soportadas por los socios en la misma proporción que las ganancias. — Si en algún balance hubiere pérdidas superiores al cincuenta por ciento del capital social, los socios que representen el cincuenta y uno por ciento de las cuotas capital, podrán pedir la inmediata disolución y liquidación de la Sociedad. — Décima: Cada cuota social es indivisible y representa un voto en las deciciones sociales. — Undécima: Toda transferencia de cuota social a terceros extraños a la Sociedad podrá efectuarse únicamente y previa aprobación unánime de todos los socios, debiendo elevarse la misma a escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Negadas por éstos dicha transferencia y acordada judicialmente, de acuerdo a los términos del Artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el transmitente deberá poner en conocimiento de sus socios en forma fehaciente el monto de lo que le abonan por sus cuotas capital, nombre y domicilio del futuro adquirente, hecho lo cual, dentro de los quince días de dicha notificación, la Sociedad, los socios o cualquiera de ellos en su orden, tendrán privilegio para optar por adquirir parte o la totalidad de las cuotas que se transfieren, por el precio ofrecido por los terceros extraños, no pudiendo nunca el mismo, cuotas iguales y sin interés, pagaderas a los trescientos sesenta, setecientos veinte y mil ochenta días respectivamente de la fecha en que el ex-socio libró la notificación denunciando los presentes adquirentes de sus cuotas-capital. También podrán transferirse dichas cuotas-capital entre socios, en cuyo caso no se precisará conformidad de los demás integrantes de la Sociedad, como también se podrán transferir a los herederos forzosos y legatarios de los mismos, dentro de lo legislado especialmente para este caso en la cláusula décima quinta del presente contrato. Décima Segunda: Los socios podrán reunirse en las oficinas de la sociedad toda vez que lo crean conveniente para tratar los asuntos del interés social, por citación o a pedido de cualquiera de los socios gerentes y sus resoluciones o acuerdos para ser válidos requerirán la simple mayoría de votos presentes computados por las cuotas que cada uno posea y con la asistencia de socios que representen no menos del cincuenta y uno por ciento del capital; con excepción mayoría especial en este contrato o en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Tercera: Se llevará un libro de actas en el que los socios harán constar sus resoluciones o acuerdos y para su redacción se nombrará un secretario ad-hoc, firmando todos los que hayan asistido a la reunión. Décima Cuarta: En caso de fallecimiento del socio señor Jaime Guasch, su esposa doña Esther Acevedo de Guasch, que ratifica esta cláusula firmando el presente, entrará a reemplazarlo con las cuotas de capital que le correspondan por sucesión sobre el capital que tenga su esposo de esta Sociedad, con todos los derechos inherentes a su calidad de socia y sin asumir el carácter de gerente ni tener la obligación de contribuir con su trabajo personal. — Además se le asignarán con cargo a "Gastos Generales" la suma mensual de seiscientos pesos moneda nacional de curso legal. — El porcentaje del socio fallecido, en un dos por ciento se adjudicará a su esposa tanto para las ganancias como para las pérdidas y el resto se prorrateará en partes iguales entre los demás socios. — A su vez doña María Esther Guasch de Devoto, que también firma esta escritura en prueba de conformidad, desde ya acepta y se compromete para el caso de fallecimiento del señor Jaime Guasch o de su esposa a continuar hasta el término del contrato social, en este ente-jurídico, en calidad de socia, cuyo capital serán las cuotas-capital que le tocaren en esta Sociedad, por herencia de cualquiera de sus padres, ingresando a esta Sociedad sin cargos directivos ni administrativos, y adjudicándosele como su participación en las Ganancias o las Pérdidas el porcentaje que corresponda a prorrateo de las cuotas-capital que se le adjudiquen en propiedad, en relación a las que en este acto son adjudicadas a su padre, y porcentaje que el mismo le ha sido reconocido en este contrato. — Los socios señores Jaime, Manuel y Jerónimo Guasch y Acevedo, podrán dentro de los treinta días de adjudicadas las cuotas-capital por herencia a la señora Guasch de Devoto adquirir las mismas, en cuyo caso dicha señora dejará de pertenecer a este ente social y percibirá el valor que representen sus cuotas-capital en dinero efectivo, fijándose y abonándose el mismo en la forma y condiciones estipuladas en la cláusula décima quinta inciso b) de este contrato. — Décima Quinta: En caso de fallecimiento de cualquiera de los demás socios, o incapacidad declarada judicialmente, los herederos o legatarios del mismo o su curador respectivamente, tendrán la obligación de continuar en la sociedad, por el plazo fijado en el Contrato social, con todos los derechos y obligaciones de su antecesor, con la excepción de que no desempeñarán cargos administrativos, ni percibirán sueldos, debiendo efectuar sus funciones de control e intervención en este ente-jurídico por intermedio de un representante único, que nombrarán de común acuerdo, o en su defecto será nombrado de oficio por el Juez de la sucesión del ex socio. — En los casos a que se refiere esta cláusula, los socios supérstites o capaces dentro de los sesenta días de ocurrido el hecho, a su solo arbitrio y de común acuerdo podrán optar: — a) Por liquidar la Sociedad, en cuyo caso procederán de acuerdo a lo legislado por el Código de Comercio Argentino, siendo liquidadores los socios Gerentes, supérstites, no teniendo otra intervención en dicha liquidación, los sucesores del causante o curador del insano, que la de mero control que ejercerán también por intermedio de un representante único; — b) O bien podrán decidir continuar con la Sociedad, haciéndose cargo de su activo y pasivo social, abonando a los herederos o al curador el haber del ex-socio, de cuyo caso, su monto quedará fijado por el importe que por todos conceptos hubiere arrojado el último balance practicado en la Sociedad, más las sumas que arrojen a su favor su cuenta particular, y cuentas de reservas no exigibles y ganancias que le correspondan por el tiempo transcurrido desde el último ejercicio cerrado, cuyo importe se fijará, promediando por los meses transcurridos en el nuevo ejercicio, hasta la fecha del fallecimiento o incapacidad, la ganancia que al ex-socio le correspondió en el último balance aprobado en este ente jurídico. — En ningún caso se fijará valor a las marcas y llaves sociales. — El haber que hubiere que abonar como consecuencia de lo reglamentado [illegible] será abonado a los herederos o curador del ex-socio en doce cuotas trimestrales e iguales que ganarán el cuatro por ciento de interés, pagadero por trimestre adelantado y sobre el saldo deudor, debiendo abonarse la primer cuota a los noventa días de ocurrido el fallecimiento del socio o de declarada su incapacidad legal; y c) Y por último los socios supérstites capaces podrán optar por continuar con la Sociedad con los herederos o curador del ex-socio, en las condiciones legisladas al comienzo de esta cláusula. — Décima Sexta: Después de transcurridos cinco años de su giro social, o sea a partir del día primero de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos, cualquiera de los socios podrá retirarse de esta Sociedad, para lo cual, deberá comunicar su decisión a los demás socios por telegrama colacionado que les enviará con seis meses de anticipación a la fecha en que desea dejar de pertenecer como socio a esta Sociedad. — Recibida dicha notificación, los demás socios dentro de los noventa días deberán decidir por mayoría de votos que representen las tres cuartas partes de las cuotas-capital restantes en la Sociedad, excluídas las cuotas del socio que desea retirarse, si optan: — a) Por liquidar la sociedad, en cuyo caso, se procederá a lo legislado en el Código de Comercio; — b) O bien si continúan con el giro social, haciéndose cargo del activo y pasivo, en cuyo caso el haber del socio que se retira será fijado por el haber que a su favor arroje el balance que se practicará a la fecha de su cese en los negocios sociales, en el que las marcas y llaves no tendrán valor. — El importe que corresponda, le será abonado en doce cuotas trimestrales e iguales, que no ganarán interés, pagaderas la primera de ellas a los noventa días de practicado el Balance citado. — Décima Séptima: Queda expresa y absolutamente prohibido, a todos los socios comprometer la firma de la sociedad en asuntos ajenos a la misma y a su índole, ni en negocios personales, ni como fiadora solidaria o avalista. — Décima Octava: En caso de resolver la liquidación de la Sociedad, los socios por mayoría de votos designarán el liquidador o liquidadores, nombrándoles con preferencia entre los socios gerentes. — Décima Novena: Cualquier duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia de este contrato o disolución, será dirimida por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a llenar su cometido designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo que dictaren los amigables componedores o el tercero en su caso, será acatado por todos los socios, quienes desde ya se obligan a no concurrir a los Tribunales Ordinarios para dirimir sus cuestiones puramente sociales. — Vigésima: A los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilio legal en los con[illegible] comparencia de cada una de las partes. — Vigésima Primera: En todo lo que no esté previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sobre sociedades de responsabilidad limitada y la de los Códigos de Comercio y Civil que resulten aplicables. — Vigésima Segunda: Al finalizar el término de este contrato, los socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social, en caso de querer evitar la liquidación de la Sociedad, podrán hacerse cargo del activo y pasivo social en las condiciones legisladas en la cláusula décima quinta, inciso b) del presente. — Bajo las veinte y dos cláusulas precedentes, las partes declaran vigente el presente contrato. — Presentes también a este acto doña Esther Acevedo de Guasch, de estado casada, española, mayor de edad, de este vecindario y doña María Esther Guasch de Devoto, argentina, casada en primeras nupcias, mayor de edad, de este vecindario, ambas personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, Dicen: Que ratifican y prestan su aprobación a todas y cada una de las cláusulas de este contrato, y conjuntamente con los socios de este ente jurídico reconocen y ratifican que los importes aportados a esta Sociedad por cada uno de los socios, como también en las cuentas particulares de los mismos, son propios, producto de su trabajo personal y que nada tienen que hacer con el patrimonio del señor Jaime Guasch o su esposa. — Leída que les fué, los comparecientes se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí y los testigos don Egidio Roque Zampaglione y don José Ismael Estupiñan, vecinos, [illegible] conocimiento, doy fe. — Jaime Guasch. — Jaime Guasch hijo. — Manuel Guasch. — J. Guasch. — Esther Acevedo de Guasch. — María Esther Guasch de Devoto. — Egidio Zampaglione. — José I. Estupiñan. — Ante mí: Pedro Saúl Briones. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Jaime Guasch e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en ocho sellos de un peso cincuenta, números un millón doscientos nueve mil setecientos cincuenta y nueve al un millón doscientos nueve mil setecientos sesenta y seis, que rubrico, sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Pedro Saúl Briones. — Hay un sello.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1947. — Isaac Leff, secretario.

e.2 oct.-Nº 36.657-v.7 oct.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del 18|9|47.

---

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Franklin [illegible] interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días que don Eddo José Angel [illegible] vende, cede y transfiere a doña Balbina Julia Artese de Itu[illegible], veinte cuotas de un mil pesos cada una, de las que tiene y le corresponden en la sociedad "JOSE [illegible] Y COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según [illegible] pasada ante el Escribano don Pedro A. Lartigau de fecha veinti[illegible] del corriente año. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1947. — [illegible] Leff, secretario.

e.2 oct.-Nº 37.490 v.7 oct.

---

Por disposición del Señor Juez de Comercio, José M. Suárez Caviglia y por el término de cinco días, se hace saber que José Figueroa, cede y transfiere a Virginio Finizzola Vigano, veinte y cinco cuotas, de mil pesos cada una, por la suma de veinte y cinco mil pesos moneda nacional que tenía, en la sociedad "FINIZZOLA, VIGANO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1947. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.2 oct.-Nº 37.527 v.7 oct.

---

## ALVARIÑO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. José María Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre don Pedro Alvariño Chao, español, casado, domiciliado en la calle Perú mil cuatrocientos setenta y tres; don Eduardo José Miguel Barreiro, argentino, domiciliado en Agrelo tres mil quinientos cincuenta y cinco; don Maximiliano Barreiro, argentino, casado, domiciliado en Oro dos mil cuatrocientos cincuenta y tres; don Tomás Yañez, español, casado, domiciliado en [illegible] 831; y don Cándido Eugenio Ingerto, argentino, casado, domiciliado en Piedras mil cuarenta y nueve, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "ALVARIÑO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo la sede de sus negocios sociales en esta Capital calle Defensa

agencias o sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: Se fija en el término de diez años la duración de la sociedad, contados desde el primero de marzo del corriente año, fecha a la que se retrotraen los efectos de este contrato, teniendo el carácter de comunes a la sociedad, las operaciones realizadas desde entonces. — Tercera: La sociedad tiene por objeto continuar la explotación del ramo de sastrería, confecciones, sombrerería y artículos generales para hombres y niños, que venía realizando la sociedad "Pedro Alvariño y Cía.", de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que se constituye, y que explotaba en su casa de comercio, denominada "La Marina", con sede en la calle Defensa mil ciento dos. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional, integrado en su totalidad con el activo líquido de la extinguida sociedad colectiva "Pedro Alvariño y Cía.", constituído por mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, créditos documentados a cobrar, depósitos bancarios, etc., de acuerdo al inventario y balance general que, firmado por las partes, se agrega al presente, cuyo activo y pasivo que se transfiere han tomado íntegramente a su cargo esta sociedad. Dicho capital es aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: el socio don Pedro Alvariño Chao, suscribe cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, aportando igual cantidad que le corresponde por capital en la sociedad "Pedro Alvariño y Cía."; los socios Eduardo José Miguel y Maximiliano Barreiro, suscriben cada uno quince cuotas de mil pesos moneda nacional o sean quince mil pesos m|n. cada uno, que integran aportando igual cantidad de los veinticinco mil pesos moneda nacional, que les correspondiera por capital líquido en la sociedad "Pedro Alvariño y Cía." y los socios Tomás Yañez y Cándido Eugenio Ingerto, suscriben cada uno diez cuotas, o sean diez mil pesos moneda nacional, que integran aportando igual cantidad de capital líquido de la sociedad "Pedro Alvariño y Cía.", que les corresponde por compra que hicieran a los señores Eduardo José Miguel y Maximiliano Barreiro, de parte de lo que a éstos correspondió en la sociedad expresada, según contrato de disolución suscripto en la fecha. — Quinta: La administración, uso de la firma social, gobierno y representación de la sociedad estará a cargo de los siguientes socios con el cargo de gerentes: don Pedro Alvariño Chao, Eduardo José Miguel Barreiro, don Tomás Yañez y don Cándido Eugenio Ingerto, quienes la representarán y obligarán actuando en la siguiente forma: don Pedro Alvariño Chao, individualmente o en forma conjunta con los demás designados y cada uno de éstos únicamente actuando en forma conjunta con otro cualquiera de los demás designados. — Los socios gerentes están obligados a dedicar todo su tiempo y actividades a la atención de los negocios sociales, no pudiendo sin autorización escrita ocuparse de otros negocios extraños o similares, con excepción del socio gerente don Eduardo José Miguel Barreiro, a quien expresamente se le exime de estas obligaciones en cuanto fuere necesario al ejercicio de su profesión. — Los gerentes designados podrán realizar todo acto de administración y disposición, en especial los designados por la ley de la materia y además representar a la sociedad ante la autoridades Nacionales, Provinciales, Municipales, administrativas y judiciales de cualquier fuero y jurisdicción, como actora o demandada, con todas las facultades necesarias, incluso la de dar fianzas, [illegible] barros, transigir, aceptar quitas o [illegible] peras, comprar, vender, hipotecar, constituir derechos reales, cobrar, percibir, otorgar poderes generales y especiales, por la sociedad, firmar toda clase de contratos por la sociedad; realizar toda clase de operaciones con cualquier banco, inclusive el de la Nación Argentina, Central de la República, Provincia de Buenos Aires, etc., y sus agencias y sucursales, librar, aceptar, endosar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de créditos público o privado, con o sin garantías hipotecarias, prendarias o personales, etc. y realizar toda otra gestión conveniente a los intereses sociales. — Sin perjuicio de las prohibiciones establecidas por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los gerentes designados no podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, ni en prestaciones gratuitas, fianzas o garantías a terceros, ni en provecho particular. — Los gerentes designados percibirán por sus servicios los siguientes sueldos mensuales: Don Pedro Alvariño Chao, setecientos pesos; don Tomás Yañez, setecientos setenta y cinco pesos; don Cándido Eugenio Ingerto, novecientos cincuenta y don Eduardo José Miguel Barreiro, ciento cincuenta pesos, cuyos importes serán cargados a gastos generales. — Sexta: El veintiocho de Febrero de cada año, se practicará un inventario y balance general para determinar las utilidades o pérdidas, que serán distribuídas entre los socios proporcionalmente a sus capitales. — Las utilidades resultantes de cada ejercicio serán distribuídas, previa deducción de un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, y los socios podrán retirarlas en cualquier momento en que el estado de caja lo permita. — Séptimo: Si por efecto de una o varias pérdidas sociales, el capital quedare reducido en un cuarenta por ciento, la sociedad se considerará disuelta y se procederá a su liquidación. — En tal caso o cuando por vencimiento del término de la sociedad deba disolverse ésta, o cuando así lo determine la voluntad de los socios, actuarán como liquidadores los gerentes que se hallen en funciones, quedando entendido que los componentes de la sociedad, tendrán preferencia sobre los extraños para adquirir los bienes en venta, en igualdad de precios y condiciones, a cuyo efecto al resolverse la forma de liquidación, formularán sus ofertas por escrito. — Una vez pagadas las deudas y gastos de la liquidación, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales. — Octava: La sociedad no se disolverá por fallecimiento, interdicción, quiebra de uno o algunos de los socios. — La parte social del socio de que se trate, en tales casos, se determinará mediante un inventario y balance que deberá efectuarse por los gerentes en funciones dentro de los treinta días de acaecidos esos sucesos, y deberá ser firmado de conformidad por los socios sobrevivientes y conformado por los sucesores o representantes del socio saliente, quedando entendido que éstos prestan su conformidad al mismo, si dentro de los sesenta días siguientes a los treinta fijados para su realización no lo observaren. Los herederos o el representante legal del socio fallecido o incapacitado tendrán derecho para continuar en la sociedad en el lugar del socio a representar, en cuyo caso deberán unificar la representación, no transmitiéndose ni a uno ni a otros el cargo de gerente que el causante pudiera tener en la sociedad. No optando por continuar en la sociedad, ésta, en base al balance preindicado liquidará y abonará el haber social de que se trate en cuatro cuotas iguales, que se documentarán con pagarés con un interés del seis por ciento anual, pagaderos a los tres, seis, doce y dieciocho meses del requerimiento que podrá formularse después de aprobado el balance de referencia, en este caso las cuotas del socio saliente serán distribuídas entre los restantes en la forma que éstos lo determinen. — Novena: Todas las resoluciones sobre cualquier asunto o negocio extraño a los objetivos sociales como así también la designación de gerentes, aprobación de balances y admisión de nuevos socios, se tomarán por unanimidad de votos. — Para la remoción de uno o algunos de los socios gerentes, se requiere el voto de todos los restantes. — También se requerirá la conformidad de los socios restantes en caso de que uno o varios de ellos quisiere ceder a terceros todo o parte de sus cuotas sociales, teniendo aquéllos preferencia para adquirir para sí mismos y a prorrata de sus capitales las cuotas a cederse por el valor que éstas tengan por capital, utilidades y reservas líquidas de acuerdo al último balance aprobado, cualquiera sea la fecha de la cesión. De todas estas resoluciones deberá dejarse constancia firmada en el libro de actas rubricado. — Conformes con las cláusulas que anteceden, firman las partes en prueba de ello: P. Alvariño Chao. — C. E. Ingerto. Tomás Yañez. — M. Barreiro. — E. J. M. Barreiro.

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1947. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.2 oct.-N° 37.449 v.7 oct.

---

WALT DISNEY
DIBUJOS ANIMADOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor J. M. Suárez Caviglia, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Folio 765 v. — Primer Testimonio. — Número Trescientos Veintiocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores, doctor Eduardo M. Pasman, casado y Rafael B. Rodríguez, casado, personas hábiles, mayores de edad, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe, en representación, respectivamente de don Walt Disney y Roy Disney, ambos mayores de edad, casados, comerciantes, ciudadanos de los Estados Unidos de Norteamérica, vecinos de la Ciudad de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de Norteamérica, ejercitando los mandatos otorgados ante el escribano Dorothy E. Lachel el veintinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, en la Ciudad de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de Norteamérica, que legalizados fueron protocolizados en sus testimonios ante mí, por escrituras pasadas a los folios setecientos cincuenta y cinco y setecientos sesenta y uno de este registro, protocolo de mil novecientos cuarenta y siete, cuyas matrices tengo a la vista y que en lo pertinente dicen: — "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día veintiséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece el doctor Eduardo M. Pasman, casado, de este vecindario, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que es mandatario del señor Walt Disney, lo que acredita con el mandato que extendido en idioma castellano, debidamente legalizado y con la traducción de la respectiva legalización en inglés contenida en el mismo, me entrega para su protocolización en este Registro, documentos que en consecuencia agrego a la presente, siendo dichas versiones del tenor siguiente: — "Minuta de Poder. — En la Ciudad de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de Norteamérica, ante mí, Escribano Público y testigos hábiles y de mi conocimiento, al final firmados, comparece personalmente el Sr. Walt Disney ... ciudadano de los Estados Unidos de Norteamérica, vecino de esta Ciudad, de mi conocimiento, de todo lo cual, doy fe. — El compareciente, expresa que por el presente otorga nuevo poder a favor del Dr. Víctor Daniel Goytia y Dr. Eduardo M. Pasman ... domiciliados en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para que cualquiera de ellos indistintamente, en nombre del otorgante practiquen ... todos los actos y diligencias que fuer n necesarios, compareciendo a tal efecto ante todas las reparticiones públicas y tribunales, sean nacionales... presentando escritos, peticiones, escrituras ... propongan, acepten, reformen o rechacen cualquier modificación al contrato de la Sociedad "Walt Disney Dibujos Animados, Sociedad de Responsabilidad Limitada" ... firmando al efecto los documentos privados o escrituras públicas que sean necesarios ... y realizar cuantos más actos sean incumbentes al carácter de representante legal del poderdante, sin que la enunciación [illegible] se interprete como limitativa de los actos que les competan, pudiendo [illegible] tuir el presente en todo o en parte. — Hace presente el otorgante que el presente instrumento reemplaza y deja sin efecto, el otorgado a los mismos mandatarios en la Ciudad de Los Angeles con fecha 17 de Febrero de 1942, ante el Escribano Geo E. Morris, protocolizado en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina el 11 de Marzo de 1942, al folio 80 del Registro 142 a cargo del Escribano Público don A. Julio Gutiérrez Moreno. — Leída que le fué al compareciente las manifestaciones precedentes, las ratificó en presencia de los testigos Betty Kay y Madeleine Wheeler. Walt Disney. Walt Disney. Testigos: Betty Kay, Madeleine Wheeler. — Siguen las legalizaciones .... — Es traducción fiel del documento original de su referencia en idioma inglés que he tenido a la vista y he sellado y al que me remito en Buenos Aires, a veinte días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, expidiéndome en los sellos nacionales de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, serie C, número un millón ciento treinta y nueve mil cincuenta y dos y el presente. — Juan Martín Allende (hijo). — Hay un sello". — Es copia fiel, lo certifico, como de que presenta también a este acto el traductor público, don Juan Martín Allende (hijo), de este vecindario, mayor de edad, y de mi conocimiento, previo juramento que prestó en legal forma, manifiesta ratificarse en el testimonio y firma de la traducción transcripta. El presente revoca el otorgado a los mismos en la Ciudad de Los Angeles, el diez y siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos ante Geo E. Morris y protocolizado ante mí el once de Marzo del mismo año al folio ochenta de este Registro. Leída que le fué esta escritura al doctor Eduardo M. Pasman la firma de conformidad con el traductor nombrado y los testigos del acto, señores don Fernando Cancelmo y don Manuel Porro, ambos vecinos, hábiles, doy fe. Eduardo M. Pasman. — Fernando Cancelmo. — Tgo.: Manuel Porro. — Hay un sello. Ante mí: A. Julio Gutiérrez Moreno". — "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece el señor Rafael B. Rodríguez, casado, de este vecindario, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, y dice: — Que es apoderado del señor Roy Disney, lo que acredita con el poder que extendido en idioma nacional, debidamente legalizado y con la traducción de la respectiva legalización en inglés contenida en el mismo, me entrega para su protocolización en este Registro, documentos que en consecuencia agrego a la presente, siendo dicha versión del tenor siguiente: — "Minuta de Poder. — En la Ciudad de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de Norteamérica, ante mí, Escribano Público y testigos hábiles y de mi conocimiento, al final firmados, comparece personalmente el Sr. Roy Disney, por derecho propio, mayor de edad, de estado casado, comerciante, ciudadano de los Estados Unidos de Norteamérica, vecino de esta Ciudad, de mi conocimiento, de todo lo cual, doy fe. — El compareciente expresa que por el presente otorga nuevo poder a favor del Dr. Roberto Daniel [illegible] señores Santiago C. Massa y

Rafael B. Rodríguez, mayores de edad, domiciliados en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para que cualquiera de ellos, indistintamente, en nombre del otorgante, practiquen ... todos los actos y diligencias que fuesen necesarios, ocurriendo a tal efecto ante todas las reparticiones públicas y tribunales, sean nacionales ... presentando escritos, peticiones, escrituras ... [illegible] ... aceptan, reformen o [illegible] cualquier modificación al contrato de la Sociedad "Walt Disney Dibujos Animados, Sociedad de Responsabilidad Limitada" ... firmando al efecto los documentos privados o escrituras públicas que sean necesarios ... y [illegible] cuantos más actos sean [illegible] al carácter de representante legal [illegible] sin que la enumeración [illegible] preta como restrictiva de otros actos que [illegible], pudiendo sustituir el presente en todo o en parte. — [illegible] el otorgante [illegible] del [illegible], el otorgado a los mismos [illegible] en la ciudad de Los Angeles, con fecha 17 de Febrero de 1942, ante el Escribano Geo. E. Morris, protocolizado en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el 11 de Marzo de 1942, al folio 76 vta. del Registro [illegible] a cargo del escribano público don A. Julio Gutiérrez Moreno. — Leída que le fué al compareciente las manifestaciones precedentes, las ratificó en presencia de los testigos, [illegible] Betty Kay. Roy Disney. Roy Disney. Testigos: Madeline Wheeler. Betty Kay. — Siguen las legalizaciones. Es traducción fiel del documento original de su referencia en idioma inglés que he tenido a la vista y he sellado y al que me remito en Buenos Aires, a veinte días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, expidiéndome en los sellos nacionales de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, serie G, número un millón ciento [illegible] y nueve mil cincuenta y ocho y el presente. Sobrerraspado: "Ocho". [illegible] — Juan Martín Allende (hijo). Hay un sello". — Es copia fiel, lo certifico, como que presente también a este acto el traductor público don Juan Martín Allende (hijo), de este vecindario, mayor de edad y de mi conocimiento, previo juramento que prestó en legal forma manifiesta ratificarse en el contenido y firma de la traducción transcripta. El presente revoca el otorgado a los mismos en la Ciudad de Los Angeles, el día diez y siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos, ante Geo. E. Morris, protocolizado ante mí el once de Marzo del mismo año, al folio setenta y seis vuelto de este Registro. — Leída que le fué al señor Rafael B. Rodríguez, la firma de conformidad con el traductor nombrado y los testigos del acto, señores don Fernando Cancelmo y don Manuel Porro, ambos vecinos hábiles, doy fe. — Rafael B. Rodríguez. Tgo.: Fernando Cancelmo. Tgo.: Manuel Porro. — Hay un sello. Ante mí: A. Julio Gutiérrez Moreno". — Certifico Ser Exactas las transcripciones que anteceden. Y el doctor Eduardo M. Pasman y el señor Rafael B. Rodríguez, en nombre de sus respectivos mandantes dicen: Que por escritura del once de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, pasada ante mí al folio [illegible] y tres vuelto, de este registro, se constituyó la Sociedad Comercial denominada "WALT DISNEY DIBUJOS ANIMADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio, el treinta de Marzo del mismo año, bajo el número ciento noventa y nueve al folio sesenta y tres del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que los señores Disney por intermedio de sus apoderados han resuelto Modificar el contrato social en su artículo Sexto con efecto retroactivo al treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y siete en lo que se refiere a la fecha del cierre del ejercicio económico, que es al treinta y uno de Diciembre y pasa a ser el treinta de Junio de cada año. — En consecuencia el artículo sexto del Contrato, queda modificado en la siguiente forma: "Artículo Sexto: — El ejercicio comercial de la Sociedad, terminará el treinta de Junio de cada año, oportunidad en que se confeccionará un balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y un inventario. — De los beneficios netos que resulten se [illegible] rá cinco por ciento para la constitución del Fondo de Reserva Legal prescripto por la ley hasta que dicha reserva alcance a la décima parte del capital social. — El saldo de utilidades restante se distribuirá proporcionalmente a las cuotas de capital de cada socio. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción de las cuotas". — Agregan los comparecientes que siendo esta la única modificación, quedan en pleno vigor y efecto los demás artículos del referido contrato social, consintiendo expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Previa lectura y ratificación, firman con los testigos del acto, señores don Fernando Cancelmo y don Manuel Porro, ambos vecinos, hábiles, doy fe. — Eduardo M. Pasman. — Rafael B. Rodríguez. — Tgo.: Fernando Cancelmo. — Tgo.: Manuel Porro. — Hay un sello. Ante mí: A. Julio Gutiérrez Moreno. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setecientos setenta y cinco vuelto del Registro ciento treinta y dos a mi cargo. — Para la Sociedad "Walt Disney Dibujos Animados, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y a efecto de su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y medio; números: un millón ciento nueve mil ochocientos cuarenta y siete; un millón ciento nueve mil ochocientos treinta y tres; un millón ciento nueve mil ochocientos cuarenta y ocho y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre raspado: "[illegible] séis", "del", "públicos", "conocimiento". Entre líneas: "serán". Todo vale. — A. Julio Gutiérrez Moreno. — Hay un sello que dice: A. Julio Gutiérrez Moreno. Honorarios (Decreto Ley 30.440) $ 150.00.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Ricardo Williams, secretario.

e.2 oct. N.º 37416-v.7 oct.

## "DEARBORN SOUTH AMERICAN LIMITED"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber durante cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cuarenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano Autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores: James Patrick West, norteamericano, casado, domiciliado en la calle Billinghurst mil novecientos cuarenta y ocho, de cuarenta y cinco años de edad; Doña Albertina Elena López Lemoine de West, argentina, casada, de treinta y seis años de edad, domiciliada en la calle Billinghurst mil novecientos cuarenta y ocho y don Enrique Francisco Padilla, argentino, casado, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la calle Chile cuatrocientos treinta y uno, los comparecientes son vecinos, mayores de edad, personas de mi conocimiento y hábiles, doy fe, como de que exponen: — Que han resuelto constituir por este acto, una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas contenidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las prescripciones contenidas en el presente contrato: — Primera: La Sociedad girará bajo el nombre de "DEARBORN SOUTH AMERICA LIMITED" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y el asiento principal, la administración y dirección de todos los negocios sociales será en esta Capital, calle Carlos Calvo número uno o donde posteriormente, las partes así lo dispusieren, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto de esta República o en el extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será la fabricación, importación y venta de productos farmacéuticos medicinales, químicos y de preparaciones y sus derivados en general. — Podrá además realizar toda clase de actos comerciales lícitos, entre los que se encuentran a saber: negocios de importación, exportación, comisiones, consignaciones, y representación, sin limitación de objeto; comprar y vender, dar y tomar en locación, permutar, donar [illegible] en general celebrar [illegible] contratos sobre bienes raíces, muebles y semovientes, y aceptar la constitución [illegible] ellos por terceros, de los derechos reales de hipoteca, prenda y anticresis y demás derechos reales y personales reconocidos por la ley; promover y constituir nuevas sociedades y suscribir total o parcialmente el capital de ellas o de otras ya existentes y convenir con terceros la unión de sus intereses o la cooperación para la realización de cualquier acto de índole mercantil o civil; solicitar de los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales concesiones vinculadas a los objetos sociales, como así también adquirir esas concesiones de terceros y convenir con ellos en cualquier otra forma su explotación; en general [illegible] todo género de [illegible] que estén o no directamente vinculados con los fines sociales [illegible] el capital [illegible] tos, en un [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Tercera: La sociedad [illegible] el término de diez años a contar desde el primero de Abril [illegible] cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato; pudiendo [illegible] de común acuerdo entre las partes, [illegible] período que ellos establezcan [illegible] lo constituye la cantidad de [illegible] [illegible] de Un mil pesos moneda legal cada [illegible] por los socios en la [illegible] forma: por el socio James Patrick West, la cantidad de cuarenta cuotas, o sea cuarenta mil pesos moneda nacional; por la socia doña Albertina Elena López Lemoine de West, la cantidad de cinco cuotas o sean cinco mil pesos de igual moneda, y por el socio don Enrique Francisco Padilla, la cantidad de cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional. — Los socios hacen constar expresamente que este capital proviene del activo y pasivo de la Dearborn South America Limited, sociedad anónima, del cual se han hecho cargo y constituye la Sociedad que por este contrato se forma, en sucesora de la sociedad Dearborn South America Limited, sociedad anónima. — Quinta: Tanto la dirección como la administración de la sociedad lo tendrá el socio don James Patrick West, en su carácter de socio Gerente. El uso de la firma estará a cargo del mismo, quien suscribirá con su firma personal a continuación de un sello con el nombre de la sociedad. — El socio gerente tendrá las más amplias facultades inclusive las del artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y cualesquiera otra que por las leyes generales o especiales requieran mandato expreso y que se dan aquí por reproducidas; en especial podrá operar con todos los bancos oficiales o privados; del país o del extranjero y en particular con el Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de Préstamos, Secretaría de Trabajo y Previsión, Secretaría de Industria y Comercio, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Administración de Impuestos Internos, Dirección General de Aduanas, Dirección General de Correos y Telecomunicaciones y demás entidades, comisiones especiales y reparticiones administrativas de esta República o del extranjero que deban intervenir para la consecusión de los fines sociales. — Sexta: El socio don James Patrick West, en su carácter de socio gerente, retirará anualmente, como retribución, la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional, con cargo a gastos generales. — Séptima: Anualmente, debiendo realizarse el primero el treintiuno de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, se practicará balance e inventario general, para establecer el estado de los negocios y operaciones sociales, sin perjuicio de los balances de comprobación, y de las utilidades líquidas si las hubiere, se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social y otro cinco por ciento para constituir un fondo de reserva: — leyes nueve mil seiscientos ochenta y ocho y once mil setecientos veintinueve y el saldo se acreditará [illegible] cuentas particulares de cada socio en la siguiente proporción: ochenta por ciento para el socio don James Patrick West, el diez por ciento para la socia doña Albertina Elena López Lemoine de West; y el diez por ciento para el socio don Enrique Francisco Padilla. — Las pérdidas, si las hubiera serán soportadas en la misma proporción. — Octava: [illegible] el inventario y balance [illegible] seguirá el siguiente procedimiento: [illegible] se castigarán íntegramente [illegible] incobrables. — b) Las [illegible] serán calculadas al precio de costo, según factura. — c) [illegible] por ciento del costo [illegible] útiles, maquinarias y demás instalaciones. — d) Los rodados [illegible] un veinte por ciento [illegible] e íntegramente los demás rubros que a juicio de los socios carezcan de valor alguno. — Los balances no observados dentro de los cinco primeros días de presentados a la Sociedad, se considerarán aprobados, lo cual se asentará en un libro de actas que a tal efecto se llevará además de los libros rubricados por la ley mercantil. — Novena: Les está prohibido a los socios ceder su cuota social a personas o entidades extrañas a la firma, sin el consentimiento [illegible] dado por escrito por los demás socios. — Décima: La sociedad podrá disolverse antes del término fijado en la cláusula tercera, cuando se produzcan algunas de las causales indicadas en el artículo cuatrocientos veintidós incisos segundo, tercero y cuarto del Código de Comercio, o cualesquiera otra de las que se establecen en este contrato, en cuyo caso se practicará un inventario y balance general y se procederá a la liquidación de la sociedad, en la forma estipulada en la cláusula siguiente, a no ser que los socios se pusieren de acuerdo sobre otra forma de disolverla. — Undécima: Llegado al caso previsto en la cláusula anterior, se liquidará la sociedad, de acuerdo a las prescripciones siguientes: a) Se suspenderán las compras que no sean indispensables. — b) Se cancelará previamente el pasivo existente. — c) Se activarán los créditos a cobrar. — d) Se venderán al contado todas las mercaderías, muebles, inmuebles y útiles existentes. — e) La llave del negocio y nombre social se venderá en remate público sin base y por último se repartirá entre los socios el capital que les corresponda a cada uno según su aporte, de acuerdo a las cifras que arroje el balance que se practicará en dicha oportunidad. — En caso de existir créditos a cobrar que no hubiesen sido hechos efectivos, se sortearán entre los socios proporcionalmente a sus capitales integrados. — Queda convenido desde ya, que el socio gerente será el encargado de practicar la liquidación de la sociedad. — Dicho liquidador percibirá una remuneración mensual a fijar de común acuerdo, en esa oportunidad. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad del socio gerente, los herederos del mismo, dentro de los ochos días de ocurrida tal circunstancia, conjuntamente con el otro socio, resolverán si la sociedad continuá o si se procede a su disolución parcial o total inmediata. — Si se produjera el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los otros socios, el socio gerente podrá continuar los negocios sociales con el representante legal o herederos de éstos o admitir en caso contrario la cesión de los derechos del socio fallecido o incapacitado, a un tercero, quién desde ese momento ocupará el lugar que le correspondía al otro socio. — También podrá a su elección, el socio gerente, disolver la Sociedad. — Decima Tercera: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios, durante la vigencia de la sociedad o a su liquidación o disolución, será dirimida extrajudicial por amigables componedores, nombrados uno por cada socio, con facultad éstos de nombrar un tercero en caso de discordia, constituyendo entre ellos el Tribunal Arbitral. — Decima Cuarta: Para cualquier acción judicial o extrajudicial a que diere lugar el presente contrato, las partes renuncian expresamente al fuero federal en caso de corresponderles y elijen la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital, a cuyo efecto constituyen domicilio especial cada uno en los arriba indicados. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las

[illegible]

partes conforme a derecho, los comparecientes dejan constituída la entidad Dearborn South América Limited, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Leída y ratificada la forman como acostumbran por ante mí y los testigos don Luis A. Sanchez y doña Raquel B. Quinteros, vecinos, hábiles, de mi conocimiento doy fé. — James ..est. — Albertina L. L. de West. — E. F. Padilla. — Tgo: L. A. Sanchez. — Tgo: Raquel B. Quinteros. — Ante mí. — Victorino Viale. — Hay un sello. Concuerda con su matriz que pasó ante mi al folio trescientos dieciocho del Registro . . veinticinco a mi cargo, doy fé. Para la sociedad expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos números: trescientos cuarentiseis mil ochocientos sesentisiete y sus correlativos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. Victorino Viale. De lo testado Patrich no vale, sobre testado ,P. vale.

Buenos Aires, 27 de Setiembre de 1947. — Julio A. Victorica, secretario.

e.2 oct.-N.º 37448-v.7 oct.

## PRODUCTOS ALIMENTICIOS HONKOK

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor J. M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio: Número trescientos treinta y siete: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí el autorizante y los testigos que se expresarán, comparecen los Señores: Marcelo Rafael Iannini, casado, argentino, domiciliado en la calle Río Bamba novecientos cincuenta; Rodolfo Agustín Evaristo Schicht, soltero, argentino, domiciliado en la calle Montevideo novecientos cincuenta y ocho; Marcelo José Baurin casado, argentino, domiciliado en Juncal mil ochenta y dos y Juan Próspero Baurín, soltero, argentino, domiciliado en Santa Fe dos mil cien o ocho, todos de este vecindario, mayores de edad, que acostumbran firmar "Marcelo R. Iannini", "R. Schicht", "Marcelo J. Baurin", y "J. P. Baurin", respectivamente, personas de mí conocidas, doy fe, y los dos primeros exponen: Que por escritura del diez y seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, pasada ante mí, constituyeron la Sociedad Colectiva "M. R. Iannini y Compañía" de plazo indeterminado, con domicilio en esta Capital y con el objeto de comerciar en productos alimenticios, anotándose en el Registro Público de Comercio, bajo el número trescientos treinta, folio cuatrocientos noventa y dos del Libro doscientos treinta. Que han resuelto transformarla en Sociedad de Responsabilidad Limitada, asociando a los Señores Marcelo José Baurin, y Juan Próspero Baurin, y llevándolo a efecto los cuatro comparecientes Señores Marcelo Rafael Iannini, Rodolfo Agustín Evaristo Schicht, Marcelo José Baurin y Juan Próspero Baurin, otorgan el contrato por el cual en lo sucesivo se regirá, bajo las cláusulas siguientes: Primera: Se denominará "PRODUCTOS ALIMENTICIOS HONKOK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio real en esta Capital, actualmente en la calle Callao mil ciento veinte y uno, sin perjuicio de las sucursales, agencias o representaciones que pueda establecer en el interior o exterior de la República. — Segunda: Su objeto es comerciar en productos alimenticios, derivados y afines, su producción, industrialización, importación y exportación, especialmente del alimento "Honkok", materia de la marca número doscientos trece mil ochocientos sesenta y seis de la clase veinte y dos, de fecha nueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y tres de propiedad de los comparecientes y cuyo nombre da el específico de la Sociedad; lo mismo que respecto a cualquier otro negocio concerniente al ramo o que tenga atingencia o relación con él en la forma más amplia. — Tercera: Tendrá capacidad jurídica para realizar en general todos los actos, negocios y contratos autorizados por la Ley y, que directa o indirectamente, tiendan a favorecer su desarrollo, incluso adquirir por compra o dación en pago, bienes muebles, inmuebles, semovientes u otros valores, venderlos, permutarlos o de cualquier otra forma transferirlo o hipotecarlos y aceptar hipotecas en garantías de deudas, siendo la presente enunciación enumerativa y no limitativa. — Cuarta: El término de duración se fija en veinte años a contar desde el día ocho de Agosto del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Quinta: La dirección, administración, fiscalización y uso de la firma social, estará a cargo indistinto de los cuatro socios, señores Marcelo Rafael Iannini, Rodolfo Agustín Evaristo Schicht, Marcelo José Baurin y Juan Próspero Baurin, con las más amplias facultades, aún aquéllas para las cuales los artículos setecientos setenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, mil ciento ochenta y uno, incisos primero a cuarto, séptimo a trece, quince y diez y siete del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial, así como también para denunciar y querellar criminalmente, con la sola prohibición de obligar a la sociedad en negocios ajenos al giro de la misma, y en fianzas o garantías de terceros, todos y cada uno de los nombrados con el carácter de gerente, debiendo actuar uno de los Señores Marcelo Rafael Iannini y Rodolfo Agustín Evaristo Schicht, conjuntamente con otro de los Señores Marcelo José Baurin y Juan Próspero Baurin, para librar cheques, suscribir pagarés u otros documentos comerciales, aceptar giros, solicitar créditos en descubierto, adquirir, transferir o gravar inmuebles y suscribir escrituras públicas, bastando una sola firma para efectuar depósitos y realizar las demás operaciones normales no enumeradas precedentemente. — Sexta: El capital social se fija en Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento veinte cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas totalmente en la siguiente manera: por cada uno de los Señores Marcelo Rafael Iannini y Rodolfo Agustín Evaristo Schicht, diez cuotas por diez mil pesos moneda nacional, con la diferencia entre el activo y pasivo de la Sociedad "M. R. Iannini y Compañía", relacionada al comienzo de esta escritura, los que toma a su cargo la que por este acto se formaliza, que ascienden, de acuerdo al balance practicado, al diez y ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos, y mil quinientos doce pesos en efectivo; y por cada uno de los Señores Marcelo José Baurin y Juan Próspero Baurin, cincuenta cuotas por cincuenta mil pesos moneda nacional, con dinero efectivo. — Séptima: Anualmente se practicará el inventario y balance general de los negocios sin perjuicio de los parciales o de comprobación que dos cualquiera de los socios juzgue conveniente realizar en cualquier otro momento. El ejercicio económico terminará el treinta de Junio de cada año, confeccionándose durante el mes siguiente el balance general con sujeción a las reglas siguientes: Las mercaderías se apreciarán por su valor de costo o el de plaza si este último fuera entonces menor; los inmuebles por el valor de compra; los útiles, muebles, enseres, maquinarias y demás efectos, por su valor de costo, todos los rubros del activo se castigarán con el porcentaje que para cada uno acepta la Dirección General Impositiva, los créditos incobrables se saldarán por la cuenta de ganancias y pérdidas. De las utilidades resultantes se destinarán el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento exigido por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y otro fondo prudencial para cubrir las indemnizaciones de la Ley once mil setecientos veinte y nueve. La utilidad neta restante se distribuirá entre los socios en la proporción del veinte y cinco por ciento a cada uno. Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en igual forma.

— Octava: Los socios se reunirán dentro de los sesenta días del cierre de cada ejercicio económico y en cualquier otra oportunidad que uno más de ellos lo requiera. Las resoluciones de cualquier naturaleza y para todos los efectos previstos por la ley, se aprobarán por el voto favorable de tres de los socios. Se llevará un libro de Actas en el cual se asentarán las deliberaciones, con la firma de los presentes en cada reunión. — Novena: Si la Sociedad sufriera la pérdida del treinta y tres por ciento del capital, cualquier socio puede pedir la disolución y liquidación inmediata. — Décima: Transcurridos los cinco primeros años de existencia de la Sociedad, cualquiera de los socios puede retirarse de la misma, y en lo sucesivo al vencimiento de cada ejercicio económico. El socio que quiera hacer uso de este derecho, deberá avisarlo a los otros por telegrama colacionado con dos meses de anticipación al treinta de Junio de cada año, por lo menos. — Décima primera: En los casos de las dos cláusulas precedentes, el restante o los restantes socios podrán continuar con los negocios sociales, adquiriendo las cuotas del saliente por su valor real a la fecha, conforme a un balance especial que se practicará dentro de los quince días en que manifieste su decisión en tal sentido, decisión que a su vez deberá comunicar a los demás interesados por telegrama colacionado dentro de los ocho días hábiles de recibida la comunicación de retiro. En su defecto, se procederá a la liquidación de la Sociedad. — Décima segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de un socio, será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del desaparecido o incapacitado, contra cesión de sus cuotas sociales su parte de capital y utilidades de conformidad al balance especial que se practicará a la fecha de la exclusión o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes de aquél que en tal caso unificará a la personería. — Décima tercera: El importe que corresponda al socio saliente o sus herederos, le será satisfecho mediante el pago del veinte por ciento al contado dentro de los diez días de determinado, y el saldo en cinco cuotas iguales y consecutivas documentadas en pagarés, con vencimiento escalonado de noventa días en noventa días, con más un interés del cinco por ciento anual. — Décima cuarta: La liquidación de la sociedad llegado el caso se efectuará por los gerentes que actuarán en la forma expresada en este contrato, ajustando su actuación a lo expresado para el caso por el Código de Comercio. Satisfecho el pasivo social, cada uno de los socios tendrá preferencia para retirar sus respectivos aportes, con el producido de la realización se integrarán en primer término los hechos en efectivo en proporción a los mismos, y el excedente, también se distribuirá en proporción a los valores aportados. — Décima quinta: Toda duda, cuestión, divergencia que llegue a suscitarse entre los socios o sus sucesores durante la existencia de la Sociedad o su liquidación y disolución, será resuelta por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte que sostenga posiciones antagónicas, los que de no llegar a un acuerdo, designarán un tercero por mayoría, cuyo laudo será definitivo, sin recurso alguno. Si no se lograse dicha mayoría actuará como arbitrador tercero, el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital, o quien el mismo designe. — Leída que les fué, se ratifican y firman, junto con los testigos Don Samuel Walovnik y Don Jaime Fernández, vecinos, hábiles, de mí conocidos, doy fe. M. R. Iannini. — R. Schicht. — Marcelo J. Baurin. — J. P. Baurin. — S. Walovnik. — J. Fernández. — Hay un sello. Ante mí: B. Raúl Goyenechea. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número cincuenta y siete a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido este testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, números: un millón ciento sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y ocho, al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1947. — Entre líneas: interinamente a cargo del Juzgado N.º 3. Vale. — Raúl Rodríguez Quesada, Secretario.

e.2 oct.-N.º 37.463-v.7 oct.

## WAKO CORPORATION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez, Sr. Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Contrato de "Wako" Corporation" de Sociedad De Responsabilidad Limitada — En Buenos Aires, a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, los señores Walter Kosser, de estado casado, de nacionalidad estadounidense, domiciliado en Pino 2413, y don Alejandro Gorbitz, de estado soltero, sin nacionalidad, domiciliado en Victoria 434, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar este contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las cláusulas que siguen: — Primera: Declaran constituída bajo el rubro de "WAKO CORPORATION", S. R. L., una Sociedad Industrial y Comercial, que tendrá su sede real y legal en Oro 2751. — Segunda: El término de duración de este contrato, es indeterminado y por un plazo mínimo de dos años, a contar desde el día de la fecha. — Tercera: La Sociedad se dedicará a la fabricación, importación, exportación, y venta de máquinas e instalaciones mecánicas, metálicas y afines. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 200.000.—) dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una. — El aporte se verifica en la forma siguiente: don Walter Kosser, ciento noventa cuotas de mil pesos, en mercaderías y efectivo, y don Alejandro Gorbitz, diez cuotas de mil pesos en efectivo, de acuerdo al balance que se acompaña. — Quinta: La Dirección y administración de los negocios sociales así también el uso de la firma social estarán a cargo de ambos socios en su carácter de socio-gerentes, con la única limitación de que los cheques bancarios serán firmados por don Walter Kosser. — Ambos socios declinarán emplear la firma en actos extraños a la sociedad o para garantir a terceros o para suscribir documentos de favor o complacencia. — Sexta: Cada semestre se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, el primero al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — De las utilidades líquidas que resultaren de dicho balance, una vez deducidos el cinco por ciento para fondo de reserva legal, se acreditarán a cada uno de los socios el cincuenta por ciento, quiere decir que ambos socios participan en las utilidades y pérdidas en partes iguales. — Séptima: El socio que pretenda retirarse de la sociedad, deberá dar aviso al otro socio por telegrama colacionado, con tres meses de anticipación al vencimiento de cada año social. — Octava: La cuota social no podrá ser cedida a terceros extraños a la sociedad sino con la unanimidad de todos los socios. — Novena: Ambos socios comprometen sus actividades exclusivamente a la sociedad. — Décima: En caso de ocurrir el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus derecho-habientes podrán in-

corporarse a la sociedad, unificando su representación en persona grata al socio sobreviviente o capaz, salvo el caso de que el mismo o la mayoría de capital, re- — Continúa en el sellado nacional de $ 0.20 Nro. 101.695 — Es continuación del sello nacional de $ 0.20 Nro. 101.694. — suelva pagar a aquéllos el importe de las cuotas del socio fallecido o incapaz, al precio que resulte del último balance general practicado, se calcularán las utilidades correspondientes al período entre el último balance al día del fallecimiento. — Undécima: Las diferencias que pudieran presentarse entre los socios, serán resueltas por árbitros arbitradores y amigables componedores. — Los socios se comprometen desde ya a acatar la decisión del Tribunal amigable, sin más recurso. — Bajo las Bases precedentes ambos socios declaran constituída la sociedad comercial e industrial "Wako Corporation" de Responsabilidad Limitada, extendiéndose este contrato en dos formularios de un mismo tenor y a un solo efecto.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1947. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.2 oct.-N.° 37387-v.7 oct.

## SUCESION MAURICIO EJILEVICH

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que ha sido modificado el artículo primero del contrato de la sociedad SUCESION MAURICIO EJILEVICH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el que en adelante quedará redactado en la siguiente forma:

A partir del primero de Octubre de mil novecientos cuarenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, los nombrados constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de dedicarse a la importación y exportación, compra y venta, producción, fabricación, transformación, distribución y representación de materias primas y productos elaborados y manufacturados. Para llenar sus fines, podrá la sociedad realizar por intermedio de sus representantes todos los actos jurídicos autorizados por la ley, incluso los mencionados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y entre ellos adquirir por cualquier título legal, en el país o en el extranjero, incluso como donataria, toda clase de bienes muebles o inmuebles; recibirlos en pago, enajenarlos y permutarlos, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas comunes y agrarias, hipotecas y todo derecho real; dar o tomar bienes en locación y sub-locación por el máximum de tiempo legal; entregar o recibir en depósito sumas de dinero, mercaderías o efectos de comercio; tomar, comprar, librar o vender giros; operar sobre títulos y efectos públicos o papeles de comercio, y celebrar todo género de contratos sobre muebles o inmuebles siempre que se relacionen con el objeto social; formar sociedades principales y subsidiarias, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas, domiciliadas dentro o fuera de la República, incluso suscribir total o parcialmente su capital, y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración; operar con Bancos particulares y oficiales, incluso el de la Nación Argentina, de la Pcia. de Buenos Aires o Hipotecario Nacional, firmar cheques y pagarés, descontar documentos, obtener créditos en descubierto; solicitar privilegios y concesiones a los Gobiernos Nacionales, Provinciales o municipales o autoridades correspondientes a cualquier país, a los efectos de facilitar, ayudar o proteger a cualquiera de los objetos de esta Sociedad. La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o puedan convenirle, siempre que se relacionen con los objetos sociales; efectuar toda clase de negocios financieros, comerciales e industriales, y sobre inmuebles sin limitación alguna, y podrá hacerlos por su propia cuenta y por la de terceros o por cuenta de terceros, a su nombre o a nombre propio y en el de terceros o en el de terceros. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1947. — René Favernier, secretario.

e.2 oct.-N° 37.467 v. 7 oct.

## Establecimientos Rurales "LA PROSPERIDAD"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor J. M. Suarez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato Social de "Establecimientos Rurales "La Prosperidad", Sociedad de Responsabilidad Limitada — Capital Quinientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional" En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los abajo firmados: Gaspar Reges, que firma igual, español, casado; Joaquina Juana Reges de Hamilton, que firma "Juana Reges de Hamilton", casada, argentina; Ismael Vicente Mercado, que firma "Ismael Mercado", casado, argentino; Juan Pascual Bañon, que firma "J. Bañon", casado, español; Gregorio Berterreix, que firma "G. Berterreix", casado, argentino; Vicente Corral, que firma igual, casado, español, y Carlos Antonio Fossatti, que firma "Carlos A. Fossatti", casado, argentino; todos constituyendo domicilio especial en la calle Uruguay seiscientos treinta y cuatro, piso primero, departamento B, donde reside también el asiento legal de la sociedad, resuelven constituir la sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sujeta a las cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad girará con la denominación de "ESTABLECIMIENTOS RURALES "LA PROSPERIDAD" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" Capital Quinientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional", siendo su domicilio real y legal en la calle Uruguay seiscientos treinta y cuatro, piso primero, departamento B, de esta ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, teniendo por duración el término de diez años, a contar desde el primero de abril de mil novecientos cuarenta y siete, pudiendo renovarse por otro período de plazo igual de diez años, si no se resuelve su disolución por voluntad de la mayoría de capital, que represente el setenta y cinco por ciento del capital suscripto y realizado. — Segundo: Se constituye esta sociedad para continuar la explotación y comercialización de productos de Agricultura y Ganadería, especialmente cría y engorde de hacienda porcina, que la extinguida sociedad "Gaspar Reges y Hermana", venían explotando desde el primero de abril de mil novecientos treinta y nueve, en el Partido de Junín, campos de los señores Gaspar Regés y señora Juana Regés de Hamilton y campos arrendados a la señorita Antonia Regés, también en Junín y a los señores Faustino Elsegood en el Partido de Chacabuco y sucesión Lastra, en Villafañe, cuyos contratos de arrendamiento toma a su cargo la nueva sociedad, como así también todo el activo y pasivo de la anterior sociedad Gaspar Regés y Hermana. — Tercero: El monto del capital de la Sociedad está formado por la suma de Quinientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, el que se dividide en Quinientas Cuarenta cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, aportadas de la siguiente forma: señor Gaspar Regés, doscientas cincuenta cuotas, o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; señora Juana Regés de Hamilton, doscientas cincuenta cuotas, o sea Doscientos Cincuenta Mil pesos moneda nacional; doctor Ismael Mercado, cinco cuotas, o sea Cinco Mil pesos moneda nacional; señor J. Bañón, diez cuotas, o sea Diez Mil pesos moneda nacional; señor G. Berterreix, diez cuotas, o sea Diez Mil pesos moneda nacional; señor Vicente Corral, diez cuotas, o sea Diez Mil pesos moneda nacional; señor Carlos A. Fossatti, cinco cuotas, o sea Cinco Mil pesos moneda nacional. — Cuarto: Las cuotas aportadas por el señor Gaspar Regés y por la señora Juana Regés de Hamilton, por un valor total de Quinientos Mil pesos moneda nacional, están constituídas totalmente por parte de los bienes que formaban el capital de la anterior sociedad "Gaspar Regés y Hermana", según inventario practicado el día treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, cuyo inventario forma parte integrante de este contrato y lo firman de conformidad todos los socios componentes de la nueva sociedad, la que se hace cargo del activo y pasivo de la misma, constituída por contrato privado el primero de abril de mil novecientos treinta y nueve, y que se disolvió por haber fenecido el término de duración de la misma, que fué el treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. Las cuotas de los señores J. Bañon, G. Berterreix y Vicente Corral, se integran así: ocho cuotas cada uno de los citados, o sea Veinticuatro Mil pesos moneda nacional en conjunto con la cesión que a favor de los mismos hacen los señores Gaspar Regés y Juana Regés de Hamilton, como saldo de capital de la anterior sociedad "Gaspar Regés y Hermana", según inventario citado anteriormente y cuyo capital da un monto líquido de Quinientos Veinticuatro Mil pesos moneda nacional; y las dos cuotas restantes de cada uno de los señores J. Bañón, Gregorio Berterreix y Vicente Corral, las aportan en dinero efectivo, formando en conjunto Seis Mil pesos moneda nacional. Los señores doctor Ismael Mercado y Carlos A. Fossatti aportan en dinero efectivo, cinco cuotas cada uno, formando en conjunto, Diez Mil pesos moneda nacional. — Quinto: La administración de la sociedad y su fiscalización, estará a cargo del socio Gaspar Regés, con cargo de Gerente, quien tendrá el uso de la firma social, pero para todo acto o contrato de compra de haciendas, cereales y maquinarias, o contraer obligaciones con Bancos o Empresas particulares, contratar obligaciones prendarias, arrendamiento de nuevos campos o renovación de los contratos de arrendamientos ya existentes y en general para todos aquellos actos o contratos que representen erogaciones extraordinarias para la sociedad y que obliguen a la misma, será asesorado por el socio doctor Ismael Mercado. El socio Gaspar Regés percibirá una remuneración mensual de Un Mil pesos moneda nacional y el doctor Ismael Mercado, de Doscientos Cincuenta pesos moneda nacional mensuales. — Queda establecido que no puede comprometerse la firma social en negocios ajenos a la finalidad de la sociedad, ni darla en garantía de obligaciones a terceros. — Sexto: Se efectuará inventario el treinta y uno de marzo de cada año, y sesenta días después se someterá a la consideración de los socios el balance general y un estado de la cuenta de ganancias y pérdidas; si transcurridos quince días desde que los socios han tenido conocimiento de dicho balance, no se hiciese ninguna observación, el mismo se dará por aprobado y se procederá al cierre de los libros del ejercicio. Los avisos de que los balances están a consideración de los socios, se harán telegráficamente y los quince días de plazo, empezarán a regir desde la fecha en que los socios reciban dicho despacho. Sin perjuicio de los balances anuales, los socios pueden resolver la presentación de otros balances trimestrales o bien de saldos mensuales, con el fin de conocer la marcha de los negocios sociales. — Séptimo: Las utilidades se repartirán en la forma siguiente: Cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas se destinarán al fondo de reserva legal; quince por ciento de las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en proporción a sus asistencias a las reuniones que los mismos determinen; cinco por ciento se destinará para constituir un fondo especial para retribuir a aquel personal del establecimiento que se distingue por su colaboración eficaz; setenta y cinco por ciento restantes entre los socios en proporción a los aportes de su capital realizado. — Octavo: La liquidación de la sociedad se hará al finalizar el plazo de su constitución, a menos que por la prórroga de otros diez años se pronuncie la mayoría del capital representado. Si en el transcurso de la duración de este contrato social, alguno de los socios resuelve separarse de la sociedad, no podrá retirar su capital, hasta pasado cinco años de la fecha en que se tuvo conocimiento formal de tal decisión. El monto del capital realizado del socio que resuelve su separación, se llevará a una cuenta especial, el cual devengará un interés del cuatro por ciento. En caso de disolución deberá esperarse la liquidación total de los bienes sociales, prorrateándose el activo que resulte en proporción al capital realizado por cada uno de los socios y entendiéndose que forman parte del activo, el fondo de reserva legal, así como también cualquier otra reserva especial que los socios hubiesen resuelto crear como medida prudencial para la buena marcha de la sociedad. — Noveno: Las pérdidas se soportarán en la misma forma en que los socios se benefician en las utilidades. En el caso de que las pérdidas superaran el cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios puede pedir la disolución de la sociedad, y ésta se llevará a cabo, si así lo decide el setenta y cinco por ciento del capital realizado. — Décimo: Los socios efectuarán por lo menos una reunión mensual, con el objeto de informarse respecto de la situación de los negocios, así como también para estudiar planes de producción, finanzas, y demás asuntos que se relacionen con la orientación y administración de los negocios de la sociedad; las resoluciones que se tomen en dichas reuniones, serán consignadas en un libro que se denominará "Actas de Reuniones de Socios"; las actas en el mismo labradas, deberán ser firmadas por todos los socios presentes en las reuniones. — Undécimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos o causa-habientes, nombrarán un representante dentro de los treinta días de producido el deceso, y por su parte la sociedad, sesenta días despues de dicho deceso, deberá presentar balance general y estado general de ganancias y pérdidas, con el fin de establecer la parte que en sus resultados corresponda a los herederos del socio fallecido al día de su fallecimiento. En caso de venta por parte de los herederos o causa-habientes, de las cuotas de capital correspondiente al socio fallecido, los socios restantes gozan de preferencia en la compra. En el supuesto caso de que el socio fallecido, fuera el Gerente señor Gaspar Regés, la gerencia, con las mismas atribuciones, será desempeñada por el socio Juan Pascual Bañón. Queda expresamente establecido, que en caso de fallecimiento de algún socio, la sociedad continuará la marcha normal de sus negocios, a no ser que los socios sobrevivientes, resuelvan todos de común acuerdo la disolución de la sociedad. — Duodécimo: Cualquier divergencia que surja entre los socios, será resuelta por un árbitro, amigable componedor, designado por todos los socios de común acuerdo, cuyo fallo será inapelable, y para el caso de que los socios no se pongan de acuerdo, para la designación de un árbitro único, las partes someterán sus diferencias ante la justicia ordinaria de los tribunales de la Capital Federal, declarando competentes estos tribunales, para cualquier acción que inicien, constituyendo todos domicilio en la calle Uruguay seiscientos treinta y cuatro, primer piso, departamento B. Se firma un solo ejemplar en el lugar y fecha ut-supra. — Sobre raspado: acuerdo — casado — cuyos — Vicente — Vale — Entre líneas: deberá esperarse la liquidación total de los bienes sociales — Vale. Sobre raspado: quince — Vale. Sobre raspado: cinco — Vale. — Entre líneas: a — Vale. — Juana Regés de Hamilton. — Gaspar Regés. — Ismael Mercado. — J. Bañon. — G. Berterreix. — Vicente Corral. — Carlos A. Fossatti. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1947. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.1° oct.-N.° 37.379-v.6 oct.

## "STELA"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor José M. Suarez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por cinco días, que la sociedad "STELA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por escritura pasada ante el Escribano don Alfredo Arce Castro, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, modificó las cláusulas una, tres, cuatro, siete y once de su contrato constitutivo, en la siguiente forma: Artículo Primero: Entre los señores Máximo Pollak y Hans Meier, continúa constituída la sociedad de responsabilidad limitada que tiene por objeto la explotación del negocio de tejidos, confecciones y afines en [illegible] compra venta, importación, exportación y en general los negocios en artículos para mujer, ropa blanca [illegible] domicilio en esta ciudad, calle Florida número setecientos [illegible] asiento principal de sus negocios. — La sociedad puede ampliar sus negocios habiendo [illegible] de todos sus socios. — Artículo Tercero: El capital social continúa fijado en la suma de trescientos sesenta mil pesos, dividido en fracciones de un mil pesos cada una, que han suscripto enteramente los socios en la proporción de ciento ochenta cuo-

tas cada uno, de los socios señores Pollak y Moser, totalmente suscriptas e integradas. — Artículo Cuarto: La sociedad será administrada por ambos socios, quienes tendrán conjuntamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales con la única obligación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuítas, ni fianzas o garantías a terceros, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda o hipoteca, pactando en cada caso el precio y forma de pago de la operación y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto; b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos; c) Extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad; d) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente del Banco de la Nación Argentina, Royal Bank of Canadá, National City Bank of New York y Banco de Londres y América del Sud con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés; e) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; f) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; g) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; h) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; i) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago; j) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; k) Formular protestos y protestas; l) Otorgar y firmar los intrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Artículo Séptimo: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinarán el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando este fondo alcance al diez por ciento del capital y el saldo se distribuirá por partes iguales entre los socios. — Décimo Primero: Los socios no podrán realizar operaciones comerciales de ninguna clase por cuenta propia ni asumir la representación de otra persona o entidades que ejerzan el mismo u otro tipo de comercio sin previa autorización del otro socio y deberán consagrar a la misma todo el tiempo y actividad que ella exija.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1947. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.1.° oct.-N.° 37.361-v.6 oct.

## C. N. GARLAND

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de Septiembre de 1947; los Señores Cyril Norman Garland que firma C. N. Garland, nacionalidad argentino, estado civil casado, domiciliado en Billinghurst 2491 — 2.° C.; Herbert Charles Garland que firma H. C. Garland, nacionalidad argentino, estado civil casado, domiciliado en Defensa 251 y la Sra. Gertrudis Hunt de Garland que firma G. Garland, nacionalidad inglesa, estado civil viuda, domiciliada en Defensa 251; todos mayores de edad, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que funcionará con efecto retroactivo al 1.° de Mayo de 1947, conforme a las disposiciones de la ley 11.645, y a las siguientes: Art. 1.° — Nombre y Domicilio: La sociedad girará bajo el nombre de C. N. GARLAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal. — Sus Oficinas funcionarán actualmente en la calle Ingeniero Huergo 951 o en el lugar que los socios resuelvan en lo sucesivo, pudiendo establecer agencias, sucursales, fábricas, representaciones y apoderados en cualquier punto que estimen conveniente dentro o fuera de la República. — Art. 2.° Objeto: El principal objeto de la sociedad será: comerciar en el ramo de Proveeduría Marítima, consignaciones y representaciones, pudiendo dedicarse a la explotación de la industria y comercio de todas las actividades afines vinculadas o subsidiarias de dicho ramo de Proveeduría Marítima, continuando al efecto los negocios sociales llevados a cabo actualmente por el Sr. Cyril Norman Garland. Podrá asimismo realizar cualquier industria u otra actividad civil y comercial no prohibida por la ley 11.645, pudiendo también participar en otras sociedades y financiar otros negocios con fondos propios o ajenos. — Art. 3.° Plazo: La sociedad se constituye por el término de 30 años a contar desde el 1.° de Mayo de 1947; pero una vez trascurrido el término de 5 años cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, en cuyo caso deberá hacerlo saber a los restantes con 6 meses de anticipación, por notificación auténtica. — En ese caso los otros socios podrán exigir la liquidación total o parcial de la sociedad o desinteresar el socio saliente mediante la compra de su parte en la sociedad o bien aceptar que el socio saliente ceda su cuota a un tercero. — Sólo en el caso de que la sociedad o cualquiera de los socios no decida adquirir la cuota saliente, podrá éste transferirla a terceros. — Por tales supuestos la liquidación de la sociedad y la determinación del valor de la cuota del saliente, se efectuará en la forma establecida en el artículo 8°. — Art. 4.° — Capital Social E Integración: El capital social se fija en m$n. 300.000 (trescientos mil pesos moneda nacional), dividido en 300 (trescientas) cuotas de m$n. 1.000 (mil pesos moneda nacional), cada una, de las cuales suscriben: el Señor Cyril Norman Garland 226 (doscientas veinte y seis) cuotas; el Señor Herbert Charles Garland 14 (catorce) cuotas y la Sra. Gertrudis Hunt de Garland 60 (sesenta) cuotas. — A los efectos de la integración total del capital social, los socios declaran que deben considerarse transferido a esta sociedad el activo y pasivo del negocio que giraba a nombre exclusivo de Cyril Norman Garland según balance cerrado al 30 de Abril ppdo. sobre cuyos resultados, debidamente certificados por Contador Público, todos los socios declaran estar de acuerdo. — De este modo, el Señor Cyril Norman Garland cubre su aporte con el haber que le corresponde en la mencionada sociedad, en razón de su cuenta capital y saldo acreedor de la cuenta ganancias y pérdidas, y la Sra. Gertrudis Hunt de Garland y el Sr. Herbert Charles Garland con el saldo acreedor que según el balance expresado tienen en sus respectivas cuentas particulares al 30 de Abril ppdo. en el negocio referido. — Los socios declaran haber efectuado las publicaciones prescriptas por la ley 11.867. — Art. 5.° — Dirección y Administración: La dirección, administración y representación de la sociedad para todos los casos jurídicos, comerciales y sociales estará a cargo exclusivo del Sr. Cyril Norman Garland, quien tendrá el uso exclusivo de la firma social y actuará en carácter de gerente con todas las facultades a que se refiere el artículo 16 de la ley 11.645 y los poderes necesarios para la ejecución de todos los actos y contratos que hagan al objeto de la sociedad, ya sean generales o los especiales contenidos en el Código Civil, Código de Comercio y por cualquier otra ley vigente al presente o que se dictara en el futuro. — Podrá a su vez otorgar poderes, generales o especiales, comprar, vender, arrendar y gravar con cualquier derecho real, bienes muebles, semovientes o inmuebles así como embarcaciones y cualquier tipo de valores, contraer y otorgar todo género de préstamos con o sin garantía real con toda clase de personas, sociedades, instituciones y Bancos particulares u oficiales de la Nación, provincias y municipalidades y en particular con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino y Banco de la Provincia de Buenos Aires. — En ningún caso el administrador de la sociedad podrá comprometer la firma en fianzas, garantías y créditos a terceros, para operaciones ajenas a los negocios de la sociedad. — El socio H. C. Garland actuará como sub-gerente, siendo sus funciones secundar al gerente y reemplazarlo en caso de ausencia o impedimento. — Los socios gerente y sub-gerente se obligan expresamente a dedicar toda su atención, tiempo y conocimiento a la sociedad que se constituye. — Art. 6.° — Balance y Distribución De Utilidades: El treinta de Abril de cada año se practicará un inventario y balance general en el que se establecerá la valuación y amortización de los bienes sociales conforme a los usos y costumbres imperantes en el comercio. — De las utilidades realizadas y líquidas así determinadas se destinará un 5 % para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el 10 % del capital. — El saldo será distribuído entre los socios en proporción al capital aportado. — En caso de existir pérdidas la sociedad decidirá la cubertura de las mismas mediante la disolución de las reservas creadas, o su pase a cuentas nuevas para la cancelación en futuros ejercicios, o la reducción del capital social o la integración del mismo. Toda vez que conforme a este artículo deba reducirse el capital o integrarse el mismo, la pérdida será distribuída entre los socios en la misma proporción de las ganancias a la fecha del cierre del o de los ejercicios en que se hayan comprobados las pérdidas. — En caso de una pérdida comprobada de más de 20 % (veinte por ciento) del capital, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución inmediata y anticipada de la misma. — Art. 7.° Voluntad Social: Todas las decisiones sociales sobre asuntos previstos o no en este contrato, que excedan las facultades acordadas al socio gerente será tomada por simple mayoría de votos computados éstos conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley 11.645, salvo las unanimidades requeridas conforme al artículo 354 del Código de Comercio. — Las decisiones podrán ser asentadas en un libro de actas. — Los socios podrán concurrir personalmente o hacerse representar al efecto mediante carta poder o podrán emitir su voto por escrito. — Art. 8.° Fallecimiento O Incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el haber correspondiente al mismo, resultará del balance que conforme a normas establecidas se practicará al cierre del ejercicio social en el cual haya ocurrido el fallecimiento o incapacidad, y las ganancias o pérdidas que ocurran durante el mismo serán atribuídas al socio fallecido a la fecha de su deceso o incapacidad en función del tiempo. — El importe correspondiente a la cuenta capital con más o menos el saldo de la cuenta particular del socio fallecido podrá ser abonado por la sociedad en tres cuotas iguales de 6, 12 y 18 meses de plazo contados desde la fecha del cierre del ejercicio en el que ha ocurrido el fallecimiento o incapacidad, con más un interés del 6 % (seis por ciento) pagadero por trimestre adelantado. — Los socios restantes podrán devolver el haber del socio fallecido o incapaz, en la forma determinada o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Art. 9.° Transformación: En cualquier tiempo, los socios podrán decidir la transformación de la presente sociedad en otra de tipo jurídico distinto. — Art. 10.° Arbitraje: Toda cuestión duda o divergencia que se suscite entre los socios o entre alguno de ellos, los herederos o representantes del otro será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes nombrarán un tercero para el caso de discordia antes de entrar a decidir la cuestión que se les someta; el fallo de éste o de aquéllos será inapelable y tendrá para las partes valor y la fuerza de la cosa juzgada. — De conformidad los socios suscriben el presente en el lugar y fecha indicado, en tres ejemplares debiendo cualquiera de los socios gerentes o la persona que éstos indiquen inscribir el original en el Registro Público de Comercio. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1947. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.1.° oct.-N.° 37.374-v.6 oct.

## ORESTE BIASUTTO Y COMPAÑIA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 2185. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Cuarenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí Escribano Público y testigos que al final se expresan y firman, comparecen don Oreste Biasutto, casado, italiano, domiciliado en la calle Lácar número dos mil doscientos sesenta y cuatro; don Vicente Irianni, soltero, argentino, con domicilio en la calle San Juan cuatro mil doscientos cuarenta y siete; y el Ingeniero don Francisco Martín Fuentes, que firma "F. M. Fuentes", casado, argentino, que habita en la calle Echeverría número tres mil trescientos sesenta; todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento de que doy fe, y exponen: Que han convenido celebrar un contrato de sociedad mercantil que vienen a formalizar por la presente escritura, con sujeción a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: A partir del día quince del mes en curso, a cuya

fecha se retrotraen los efectos del presente y por el término de dos años, queda constituída entre los tres comparecientes una sociedad, de acuerdo al régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la denominación de "ORESTE BIASUTTO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, calle Rivadavia número cuatrocientos nueve. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la realización de los siguientes negocios: importación y exportación en general, comisiones, representaciones, compra y venta de toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, valores mobiliarios, construcción y explotación de inmuebles, financiaciones y préstamos hipotecarios; debiendo considerarse esta enunciación simplemente enumerativa y no taxativa, ya que la sociedad podrá desarrollar sus actividades en cualquier ramo de las finanzas del comercio, de la industria y de la producción y dedicarse a todo negocio lícito que convenga a los intereses sociales. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Treinta Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en treinta cuotas de un mil pesos cada una, de las cuales corresponden diez cuotas a cada socio, y se hallan totalmente integradas en dinero efectivo. Cuarta: La dirección y administración de la Sociedad será desempeñada por los tres socios Señores Oreste Biasutto, Vicente Irianni y Francisco Martín Fuentes, quienes para este fin revestirán el carácter de Gerentes, y ejercerán sus funciones en forma separada, alternada o indistintamente. — Quinta: Los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y hacer uso de la firma social, en forma indistinta, pudiendo realizar todos los actos de disposición y administración relacionados con su objeto, y de acuerdo con las leyes vigentes o que se dicten en el futuro, sin más limitación que la de no comprometer la firma social en prestaciones gratuitas, fianzas, avales u otras garantías a favor de tercero. — Sexta: Los gerentes tendrán una asignación mensual de quinientos pesos cada uno, que se cargará a la cuenta de gastos generales, y están autorizados para negociar en carácter personal, o formar parte de otras sociedades, aún cuando sea con objeto análogo al de la presente. — Séptima: Anualmente, con fecha quince de agosto, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier época, siempre que así lo desee algún socio. — De las utilidades que resulten del balance anual, se apartará, previas las amortizaciones y castigos pertinentes que se practicará conforme a la escala de las reglamentaciones de la Dirección Impositiva, un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital; y el resto se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas. — En caso de existir pérdidas, ellas serán soportadas en la misma proporción. — Los balances anuales, una vez terminados, quedarán diez días a disposición de los socios, quienes dentro de ese término manifestarán expresamente su conformidad o disconformidad; si así no lo hicieren, de hecho quedarán aprobados. — Octava: Todas las resoluciones incluso la aprobación del balance, se adoptarán por mayoría de votos; y los puntos no previstos en este contrato se ajustarán a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Cada cuota de capital equivale a un voto. — Además de los libros usuales, la sociedad llevará un libro de actas, en el que se asentarán los acuerdos, votaciones y resoluciones. — Novena: Si ocurriera el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los supérstites o capaces podrán optar entre incorporar a la sociedad a sus herederos, con representación unificada o abonarles el haber que corresponda al premuerto o incapacitado, con arreglo al balance que se practicará dentro de los treinta días siguientes a la muerte o incapacidad, cuyo pago se hará contra la cesión de sus cuotas, de la siguiente manera: Cincuenta por ciento a los noventa días y el resto en dos cuotas anuales y sucesivas del veinticinco por ciento cada una; éstas dos cuotas con más el interés bancario, firmándose al efecto los pagarés correspondientes.— Décima: La sociedad podrá declararse disuelta llegado el caso que sufriera una pérdida del treinta por ciento del capital. — En este supuesto, como en el caso de que a la expiración del término los socios no acordaren su prórroga, las cuotas serán licitadas entre los asociados, y el que ofrezca mejor precio tendrá derecho a su adquisición y a continuar el giro social a su solo nombre. — Si ningún socio se interesara en la adquisición, se practicará la liquidación. — En cualquier caso de disolución de la Sociedad, efectuarán la liquidación como únicos liquidadores, los tres gerentes. — Décima Primera: Toda duda o divergencia que surgiera entre los socios en la interpretación de este contrato, durante el funcionamiento de la sociedad, al disolverse o liquidarse la misma, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada socio. — Dichos árbitros deberán previamente designar un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo de éste inapelable y renunciando a toda intervención judicial. — Bajo las once cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué, ratifican su contenido, así la otorgan y firman por ante mí, junto con los testigos del acto don Arturo Palladini y don José Antenucci, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — Oreste Biasutto. — Vicente Irianni. — F. M. Fuentes. — A. Palladini. — José Antenucci. — Hay un sello. — Ante mí: C. Pini Achával. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí en el Registro número trescientos nueve a mi cargo, de que doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente primer testimonio, extendido en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno, numerados correlativamente del un millón ciento nueve mil doscientos noventa y cuatro al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Honorarios $ 272.— Decreto Ley 30.440. — C. Pini Achával. Hay un sello.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1947. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.1.° oct.-N.° 37.351-v.6 oct.

## LAVIAR LABORATORIOS VITAMINICOS ARGENTINOS

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 310. — Testimonio. — Escritura Número Ciento Treinta y Siete. — En esta Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinte y seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete. Ante mí: Alfredo Sosa, Escribano Público, comparecieron las siguientes personas: Don Alfredo Duilo Fandolo Giacosa, que firma "Alfredo Giacosa", argentino, de cuarenta y siete años de edad, farmacéutico, casado en primeras nupcias con Doña Leticia M. Lobbe, domiciliado en esta Ciudad calle Once número seiscientos noventa; Don Ricardo Grandio, español, de cincuenta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con Doña Emma Blanca Trasante, domiciliado en la Capital Federal, calle Montevideo número mil novecientos cuatro; Don Angel Borque, argentino, de treinta años de edad, casado en primeras nupcias con Doña Ramona Fernández, domiciliado en la Ciudad de Mar del Plata, calle Güemes número tres mil sesenta y cinco; Doña María Fermina Acuña de Cerruti, que firma "María F. Acuña de Cerruti", argentina, de cuarenta y nueve años de edad, casada en primeras nupcias con Don Santiago Cerruti, domiciliada en la Ciudad de Pergamino de esta Provincia, calle Merced número setecientos cuarenta y tres; Don Alcídes Rocha, argentino, de cincuenta y tres años de edad, casado en primeras nupcias con Doña Adela Maesani, domiciliado en esta Ciudad, calle Diagonal setenta y cuatro número mil quinientos setenta y ocho; Don Martín Solari, argentino, de cincuenta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con doña Nélida Sosa Levalle, domiciliado en este partido de La Plata, calle ciento treinta y siete y quinientos diez y ocho; Doña Isidora Bolado de Fedriani, que firma "I. B. de Fedriani", argentina, de cuarenta y ocho años de edad, casada en primeras nupcias con Don Eduardo Fedriani, domiciliado en esta Ciudad, calle Cuarenta y dos, número seiscientos cuarenta y dos; Don Tomás Cirilo Salcines, que firma "T. C. Salcines", español, de cincuenta y siete años de edad, soltero, domiciliado en la Capital Federal, calle Catamarca número cincuenta; el Doctor César Augusto Fioretti, que firma "C. A. Fioretti", argentino, de cuarenta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias con Doña Irene Elvira Idígoras, domiciliado en la Capital Federal calle Juncal número dos mil doscientos treinta y cinco; el Doctor Andrés D'Onofrio, argentino, de cuarenta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con Doña María Eugenia Grené, domiciliado en esta Ciudad, calle Doce, número setecientos quince; Doña Ana Matilde Ustarroz de Groppo, que firma "A. Matilde M. de Groppo", argentina, de cincuenta y dos años de edad, casada en primeras nupcias con el Doctor Enrique Groppo, domiciliada en la Capital Federal, calle Luis Viale, número novecientos cuarenta y ocho; Don Eloy Federico Carreras, que firma "Eloy F. Carreras", argentino, de cincuenta y seis años de edad, casado en primeras nupcias con Doña Elvira Margarita Lobbe, domiciliado en esta Ciudad, calle once número seiscientos noventa; Don Miguel Martín Falabella que firma "Miguel M Falabella", argentino, de setenta años de edad, casado en primeras nupcias con Doña María Dolores Martínez, domiciliado en esta Ciudad, calle cincuenta número cuatrocientos cincuenta y nueve; Don Eugenio Fernando Rodríguez, que firma "Eugenio Rodríguez", argentino, de veinte y dos años de edad, estado soltero, hijo de José Rodríguez Gayoso y de doña Milagro García Salinas domiciliado en la Capital Federal, calle Rodríguez Peña número cuatrocientos cincuenta; el Doctor Lucio Juan Florio, que firma "Lucio J. Florio", argentino, de cincuenta años de edad, casado en primeras nupcias con Doña Angélica Durso, domiciliado en esta Ciudad calle cincuenta y uno número cuatrocientos veinte y tres y Doña Emma Benedetti de Seco, argentina, de cuarenta y cinco años de edad, casada en primeras nupcias con Don Manuel Seco domiciliada en esta Ciudad, calle nueve número setecientos sesenta; todos los comparecientes hábiles para contratar, de mi conocimiento, doy fe, y en presencia de los testigos del acto expusieron: Que vienen a constituír una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por los siguientes Estatutos: **Artículo Primero:** Queda constituída una Sociedad que se denominará "LAVIAR LABORATORIOS VITAMINICOS ARGENTINOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", girará de acuerdo a las disposiciones de la ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Segundo: El domicilio y asiento principal de los negocios de la Sociedad queda fijado en la Capital de la República calle Uriarte número dos mil ciento veinte y tres. — Artículo Tercero: El plazo de duración de la Sociedad será de quince años, prorrogables por otros quince años más a contarse desde la fecha de esta escritura. — Artículo Cuarto: El Capital Social se fija en la cantidad de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una y que los socios suscriben y aportan en la siguiente proporción: Don Alfredo Duilo Fandolo Giacosa se suscribe con un capital de Cuarenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional o sean cuarenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una del cual ha integrado el cincuenta por ciento o sea veintidós mil quinientos pesos moneda nacional mediante la entrega que ha efectuado para completar el pago del precio de pesos sesenta y cinco mil moneda nacional en que ha sido adquirida para la Sociedad la casa ubicada en la Capital Federal calle Uriarte número dos mil ciento veinte y tres, según escritura otorgada con fecha quince de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, ante el Escribano G. Pini Achával — El Señor Ricardo Grandio se suscribe con un capital de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional o sean treinta cuotas de mil pesos cada una del que ha integrado el cincuenta por ciento o sea quince mil pesos moneda nacional en mercaderías que se encuentran en poder de la Sociedad. — El Señor Angel Borque se suscribe con un capital de Diez Mil Pesos Moneda Nacional o sean diez cuotas de un mil pesos cada una, del que integra el cincuenta por ciento en este acto, aportando la cantidad de cinco mil pesos en dinero efectivo. — La Señora María Fermina Acuña de Cerrutti se suscribe con un capital de Diez Mil Pesos Moneda Nacional igual a diez cuotas de un mil pesos cada una, del que integra el cincuenta por ciento, aportando en este acto la cantidad de cinco mil pesos en efectivo. El Señor Alcides Rocha se suscribe con un capital de Diez Mil Pesos Moneda Nacional o sean diez cuotas de un mil pesos cada una, habiendo integrado el cincuenta por ciento o sean cinco mil pesos mediante entrega de mercaderías que se encuentran en poder de la Sociedad. — El Señor Martín Solari se suscribe con un capital de Diez Mil Pesos Moneda Nacional o sean diez cuotas de un mil pesos cada una, del que integra el cincuenta por ciento aportando en este acto la cantidad de cinco mil pesos en dinero efectivo. — La Señora Isidora Bolado de Fedriani se suscribe con un capital de Diez Mil Pesos Moneda Nacional o sean diez cuotas de un mil pesos cada una, del que integra el cincuenta por ciento, aportando en este acto la cantidad de cinco mil pesos en dinero efectivo. — El Señor Tomás Cirilo Salcines se suscribe con un capital de Diez Mil Pesos Moneda Nacional o sean diez cuotas de un mil pesos cada una, del cual integra el cincuenta por ciento o sean cinco mil pesos moneda nacional, en la siguiente forma: cuatro mil trescientos tres pesos con ochenta y tres centavos que es el importe de mercaderías que ha integrado a la Sociedad y el saldo de seiscientos noventa y seis pesos con diez y siete centavos moneda nacional lo aporta en este acto en dinero efectivo. — El Doctor César Augusto Fioretti se suscribe con un capital de Diez Mil Pesos Moneda Nacional o sean diez cuotas de un mil pesos cada una del que integra el cincuenta

ta por ciento aportando en este acto la cantidad de cinco mil pesos en dinero efectivo. — El Doctor Andrés D'Onofrio se suscribe con un capital de Diez Mil Pesos Moneda Nacional, o sean diez cuotas de un mil pesos cada una del que integra el cincuenta por ciento, aportando en este acto la cantidad de cinco mil pesos en dinero efectivo. —

La Señora Ana Matilde Ustarroz de Groppo se suscribe con un capital de Diez Mil Pesos Moneda Nacional o sean diez cuotas de un mil pesos cada una del que integra el cincuenta por ciento aportando en este acto la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional en dinero efectivo — El Señor Eloy Federico Carreras, se suscribe con un capital de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional o sean treinta cuotas de un mil pesos cada una del que ha integrado el cincuenta por ciento o sea la cantidad de quince mil pesos mediante entrega de mercaderías que se encuentran en poder de la Sociedad. — El Señor Miguel Martín Falabella se suscribe con un capital de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, o sean treinta cuotas de un mil pesos cada una del que ha integrado el cincuenta por ciento o sea la cantidad de quince mil pesos moneda nacional mediante entrega de mercaderías que se encuentran en poder de la Sociedad. — El Señor Eugenio Fernando Rodríguez se suscribe con un capital de Diez Mil Pesos Moneda Nacional o sean diez cuotas de un mil pesos cada una del que integra el cincuenta por ciento, aportando en este acto la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional en dinero efectivo. — El Doctor Lucio Juan Florio se suscribe con un capital de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional o sean sesenta cuotas de un mil pesos cada una del que integra el cincuenta por ciento, con la cantidad de veinte y ocho mil setecientos veinte y cuatro pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional, que ha contribuído para completar el inmueble adquirido para la Sociedad calle Uriarte número dos mil ciento veinte y tres de la Capital Federal y aportando en este acto la cantidad de mil doscientos setenta y cinco pesos con cincuenta y un centavos en dinero efectivo. — Y la Señora Emma Benedetti de Seco, se suscribe con un capital de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional o sean cinco cuotas de un mil pesos cada una, habiendo integrado el cincuenta por ciento o sea la cantidad de dos mil quinientos pesos moneda nacional mediante la entrega de mercaderías que se encuentran en poder de la Sociedad. — En la Forma Determinada queda integrado el cincuenta por ciento del capital suscripto, conviniendo los socios que el otro cincuenta por ciento restante será integrado a medida que las necesidades de la Sociedad así lo requieran y en la proporción y oportunidad que se resuelva en una reunión de socios por simple mayoría. — Artículo Quinto: El objeto principal de la Sociedad es la elaboración y comercialización de especialidades medicinales, productos químicos e industriales, sin perjuicio de que podrá aceptar representaciones para la venta por su intermedio de otros productos. — Podrá así mismo realizar contratos químicos, médicos, farmacéuticos y cualquier clase de profesionales con respecto a la elaboración y venta de aquellos productos, comprar y vender toda clase de bienes ya sean inmuebles o muebles, aceptar la constitución de prendas agrarias o hipotecas que garanticen sumas de dinero que se le adeudaren, tomar dinero en préstamo con garantía hipotecaria, prendaria o sin ellas, de cualquier Banco o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos, que los otorgantes declaran conocer y aceptar, solicitar adelantos en cuentas corrientes o el descuento o redescuento de letras, pagarés, avales y demás documentos comerciales en Bancos o de particulares o entidades, ya sea con la sola responsabilidad de la Sociedad o actuando ésta como aceptante, endosante o avalista. — Artículo Sexto: La Administración de la Sociedad estará a cargo de los Señores Socios Don Eloy Federico Carreras; Doctor Lucio Juan Florio y Don Miguel Martín Falabella, a quienes por este acto se les designa con el cargo de Gerentes, debiendo actuar conjuntamente o cualesquiera dos de ellos alternativamente, en cuyo carácter y forma de actuación podrán realizar los actos que constituyen el objeto de la formación de la Sociedad determinados en el artículo quinto, a cuyo efecto tendrán amplias facultades, inclusive las de percibir sumas de dinero, suscribir toda clase de escrituras, cheques, endosos, avales y documentos de cualquier naturaleza, conferir poderes generales o especiales, celebrar arreglos con los deudores o acreedores de la Sociedad, pudiendo hacer quitas o remisiones de deudas o aceptarlas, formar concordatos y adjudicaciones de bienes, cancelar cualquier gravámen, nombrar y remover a los integrantes del personal técnico o administrativo, fijándoles sus sueldos, porcentajes y salarios ya sea con contratos o sin ellos. — Los Gerentes tendrán la representación de la Sociedad en todos los actos y relaciones con terceros y con las autoridades administrativas y en tal carácter podrán intervenir en todos los asuntos judiciales en que la Sociedad sea parte actora o demandada con facultades amplias y generales, inclusive las de transar y percibir a cuyos fines deberá interpretarse que la enumeración de facultades contenidas en este artículo es enunciativa y no prohibitiva de otras no consignadas. — Los Gerentes durarán en sus funciones hasta tanto una Asamblea General de Socios decida su reemplazo y tendrán cada uno como retribución el cinco por ciento de las utilidades líquidas. — Artículo Séptimo: Las resoluciones fundamentales de la Sociedad deberán consignarse en el libro de actas que se llevará a ese efecto, y para que tengan validez deberán aprobarse por mayoría, con excepción de aquellas que por la Ley o disposición expresa de este contrato requieran un número de votos determinado. — Artículo Octavo: El balance anual deberá practicarse el treinta y uno de Julio de cada año. — Para considerar los balances y la marcha de los negocios sociales se citará a una Asamblea de Socios para una fecha anterior al treinta y uno de Agosto de cada año. — Esas Asambleas funcionarán cualesquiera sea el número de socios que concurran y la aprobación del balance, sus enmiendas o su desaprobación serán sancionados por simple mayoría del capital representado, debiendo las utilidades en su caso ser distribuídas dentro de los noventa días subsiguientes a la aprobación del balance. — Todas las Asambleas deberán ser citadas por la Gerencia con anticipación no menor de ocho días. — Artículo Noveno: El Capital Social podrá ser aumentado de una vez o de varias veces hasta mil cuotas o sea hasta la cantidad de un millón de pesos moneda nacional, las que deberán ser colocadas preferentemente entre los mismos socios y únicamente en el caso que estos no las tomaran podrán colocarse entre otras personas que se constituirán en Socios nuevos, para lo último de lo cual se necesitará la unanimidad de voluntades y siempre que el número de Socios no exceda del que permitan las Leyes para esta clase de Sociedades. — Artículo Diez: Los Socios tendrán amplio derecho para fiscalizar las operaciones sociales y revisar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la Sociedad. — Artículo Once: En caso de fallecimiento de cualquiera de los Socios, la Sociedad seguirá subsistiendo hasta el vencimiento del término fijado para su duración, pudiendo los herederos del Socio fallecido designar un representante a todos los efectos del presente contrato, sin perjuicio que mientras tanto la Sociedad continúe en el curso de sus operaciones, bajo la dirección de los Socios sobrevivientes —

Artículo Doce: En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad ya sea por vencimiento del término del contrato, o por desición expresa de la misma aquella será efectuada por la persona o personas que designe la Asamblea de Socios que representen más de la mitad del Capital de la Sociedad, a cuya persona competirá incluso, la partición del saldo emergente de la liquidación y el pago respectivo a cada Socio. — La liquidación en ningún caso se realizará antes de los cinco años de la fecha de esta escritura. — Artículo Trece: Toda divergencia entre los Socios, sus herederos o representantes deberá ser resuelta por árbitros, siendo el fallo de éstos de carácter inapelable, los cuales tendrán la facultad de designar otro árbitro para el caso de discordia. — Artículo Catorce: En todo lo que expresamente no se hayan fijado normas por este contrato, regirá la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las demás disposiciones legales vigentes sobre la materia. — Bajo las Cláusulas Precedentes los comparecientes dan por terminado este Contrato, obligándose a su fiel cumplimiento. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí y testigos Don Jesús F. Martínez y Don Eusebio E. Rodríguez, vecinos, hábiles para testificar de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la número ciento treinta y seis de fecha de hoy. Lucio J. Florio. — Miguel M. Falabella — Andrés D'Onofrio. — Firma B. de Seco. — Martín Solari. — J. B. de Fedriani. — Alcides Rocha. — A. Matilde U. de Groppo. — Alfredo Giacosa. — T. C. Salcines. — Eloy F. Carreras. — C. A. Fioretti. — Angel Roque. — Eugenio Rodríguez. — María F. Acuña de Cerrutti. — Tgo.: Jesús F. Martínez. — Tgo.: Eusebio E. Rodríguez. — Hay Un Sello. — Ante mí: Alfredo Sosa — Concuerda con su escritura matríz, doy fe. — Para la Sociedad "Laviar Laboratorios Vitamínicos Argentinos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en siete sellos de "actuación notarial", de dos pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del cero trescientos sesenta y cinco mil, quinientos cinco al presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento.

Buenos Aires, Setiembre 25 de 1947.

— Miguel M. Esteves, secretario.

e. 1 oct. N.º 37.370 -v. 6 oct.

---

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por cinco días, que la Sociedad "GESTOSO Y LAMAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por documento privado de fecha once del corriente mes y año, ha modificado las cláusulas tercera, cuarta y séptima de su contrato constitutivo en la siguiente forma: "Tercera: — Queda prorrogada la sociedad "Gestoso y Lamas, Sociedad de Responsabilidad Limitada" por el término de tres años a partir del día diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, pudiendo ser prorrogada nuevamente por voluntad de los socios siempre que no se manifieste por alguno de ellos la voluntad de retirarse, con noventa días de anticipación a su vencimiento en forma fehaciente" — "Cuarta: — El capital social lo constituye la cantidad de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuotas de cien pesos de la misma moneda cada una, que es aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: por Don Héctor Lamas, nueve mil quinientos pesos; por Don Juan Gestoso, nueve mil quinientos pesos; por Don Salvador Ciaglia, veinte mil quinientos pesos, y por Don Angel Moraldi, los veinte mil quinientos pesos restantes. — Dicho capital se encuentra invertido totalmente en el negocio en la forma y condiciones especificadas en la cláusula cuarta del contrato constitutivo que por la presente se modifica en las cifras aquí especificadas". — "Séptima: Los Señores Juan Gestoso y Héctor Lamas Rey se obligan a dedicar toda su inteligencia y atención a los negocios sociales, tanto en su marcha diaria como en la administración, debiendo suministrar a los demás socios cuando se los soliciten, un informe respecto al estado de los negocios sociales". — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1947. — Isaac Leff, secretario.

e.1º oct.-N.º 37.362-v.10 oct.

---

"MAQUINAS ARGENTINAS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Contrato De Sociedad De Responsabilidad Limitada. — Entre los Señores Don Salvador Carlos Corrado, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en la calle Treinta y Tres 414, Capital y Don Ernesto Mayer, francés, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Tejedor 249, Capital, hábiles para ejercer el comercio, convienen: Primero: Queda constituída entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la designación: "MAQUINAS ARGENTINAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio de esta Sociedad se fija en esta ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Venezuela 4136, sin perjuicio de poder trasladarse a cualquier parte de la capital o del interior de la República. — Tercero: El objeto de la Sociedad será el de: fabricación de máquinas textiles, maquinarias en general y trabajos en general de fresado y tornería. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuarenta cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional, integrada por los socios por partes iguales en efectos y dinero efectivo, según balance que se firma por separado. — Quinto: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado; pero cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la Sociedad con tres meses de anticipación, debiendo percibir su parte previa realización del balance dentro de los 60 días de terminado este. — Sexto: Ambos socios quedan designados Gerentes de la Sociedad y tendrán indistintamente a su cargo el uso de la firma social, para todos los actos, contratos y obligaciones sociales, no pudiendo usar la firma para prestaciones a título gratuito o fianzas de terceros; queda entendido que el socio Corrado se ocupará de la parte técnica y el socio Mayer de la administrativa; para obligar a la Sociedad, deberán firmar a continuación de un sello con la designación social, con su firma particular. — Séptimo: Ambos socios podrán dedicarse a otras actividades, siempre que las mismas no sean similares o afines a las del objeto de la Sociedad. — Octavo: El día 1º de Septiembre de cada año, se efectuará un Balance General; dicho balance se pondrá a consideración de los socios durante un plazo de 30 días posteriores a su terminación, y si dentro de ese período ninguno manifestare su disconformidad, se considerará aprobado. — Noveno: De las utilidades anuales se deducirá el 5 o|o para el fondo de reser-

va previsto por la Ley 11.645. — Del excedente de los beneficios se formarán las reservas técnicas de práctica y el resto será distribuido entre los socios por partes iguales. — Décimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los supérstites deberán proceder a efectuar un Balance General y determinar la parte correspondiente al extinto; sus herederos deberán unificar su representación a efectos de nombrar un representante para que continúe en el lugar del socio fallecido; si los herederos no se pusieran de acuerdo dentro de los 90 días del fallecimiento o el socio superstite no aceptara el representante, éste procederá a disolver la Sociedad y pagar a los herederos dentro de los 90 días de disuelta. — Undécimo: En caso de suscitarse cualquier cuestión entre los socios, ya sea sobre la interpretación del presente o a tiempo de su disolución, ésta será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de pronunciarse deberán nombrar un tercero que dirima en caso de disconformidad. — Conforme las partes con el contenido del presente contrato, firman a los 6 días de setiembre de 1947. — Firmado: Salvador Carlos Corrado. — Ernesto Mayer. — Modificación: Artículo Quinto: La sociedad se constituye por el término de 10 años; pero transcurridos los 5 primeros años, cualquiera de los socios podrá solicitar con tres meses de anticipación su retiro de la sociedad, debiendo percibir su parte, previa realización del balance, dentro de los 90 días de terminado éste. — Firmado: Salvador Carlos Corrado. — Ernesto Mayer. — Buenos Aires, septiembre 26 de 1947. — Isaac Leff, secretario.

e.30 sept.-Nº 37.805-v.4 oc.

S. KESSLER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Franklín Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Susche Kessler, polaco, casado, domiciliado en la calle Paysandú Nº cuatrocientos treinta y tres, Antonio Apter, Rumano, casado, con domicilio en San Juan tres mil doscientos setenta y ocho, departamento B., Simón Apter, rumano, casado, domiciliado en la calle Lavalleja número ciento cuarenta y dos, todos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles, se conviene lo siguiente: Que los nombrados señores Susche Kessler y Antonio Apter, son únicos socios de la razón social "S. KESSLER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" cuyo respectivo contrato consta inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 8 de Febrero de 1947, bajo el número setenta y tres al folio ochenta y uno, del libro doce de contratos de Sociedades de Responsabilidades Limitadas. Que por este acto se resuelve aumentar el capital social de Ochenta Mil Pesos Nacionales a la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, ingresando como nuevo socio de dicha razón social el arriba nombrado Señor Simón Apter. El aumento del capital resulta de los siguientes aportes de los socios Susche Kessler: 15.000 pesos nacionales: Antonio Apter: 25.000 pesos nacionales; y Simón Apter: 80.000 pesos nacionales, que integran en este acto en dinero efectivo. — La distribución de las utilidades y el soporte de las pérdidas serán por partes iguales entre los tres socios. — Quedan modificadas, en consecuencia y de común acuerdo las siguientes cláusulas del contrato originario, anteriormente relacionado. — Primera: El capital social asciende a la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, aportados por los socios en la siguiente forma: Susche Kessler, aporta ochenta mil pesos nacionales; Antonio Apter: cuarenta mil pesos nacionales y Simón Apter: Ochenta mil Pesos Nacionales, estando descompuestos tales aportes en cuotas de mil pesos nacionales cada una. — Cuarta la dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios quienes tendrán el uso de la firma social con las más amplias facultades, a tal efecto: podrán comprar, vender, permutar, firmar y endosar documentos, abrir cuentas corrientes y solicitar créditos en los Bancos, librar o girar cheques contra los mismos, comparecer ante cualquier tribunal Civil, Comercial u Oficina Pública y otorgar o revocar poderes. No podrán comprometer la firma social en operaciones, fianzas o garantías ajenas a la sociedad. El Señor Antonio Apter, asume de conformidad el cargo de Gerente, reconociéndosele por dicho carácter una asignación mensual de Cuatrocientos Pesos Nacionales, al margen de su calidad de socio, retribución que se le hace efectiva por el carácter de empleado administrador y gerente. — Quinta: Anualmente el día treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general e inventario que deberá ser aprobado por ambos socios dentro de treinta días de formulado; las utilidades líquidas y realizadas una vez deducido el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal que establece la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco serán distribuídas entre los tres socios por partes iguales, soportándose las pérdidas en la misma proporción. — Décima: Se anexa la presente cláusula fijándose el término de duración de la sociedad a que se ha hecho mérito en cinco años a partir de la fecha, prorrogable por otros cinco años más. Quedan subsistentes las cláusulas no modificadas en el presente convenio y que rigen en el contrato originario a saber: primera, segunda, sexta, séptima, octava, novena. En prueba de conformidad las partes suscriben el presente en el lugar y fecha ut supra. Sobre borrado "Cuatrocientos" Vale. — S. Kessler. — Antonio Apter. — Simón Apter. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1947. — Isaac Leff, secretario.

e.29 sep.-Nº 37.268-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez, Doctor F. Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio N.º 3, Secretaría del Doctor Isaac Leff, se hace saber por cinco días que don Ramón José Enrique Lodeiro domiciliado en Granaderos 792, por escritura de fecha 27 de Agosto de 1947, cedió y transfirió a sus socios Francisco Gahr y César Elías Vago, domiciliados en Moreno 876 y Sarmiento 2691, respectivamente, todas las cuotas de capital que tenía en la sociedad "INTERMEC", COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE INTERCAMBIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Moreno N.º 876. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1947. — Isaac Leff, secretario.

e.1º oct.-N.º 37.414-v.6 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada el 6 de Septiembre de 1947 ante el Escribano don Julio Otaegui, se ha designado apoderado general de "FERNANDO BOURQUIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a Doña Ivona Elena Talhouarne de Bourquin domiciliada en la calle Conde N.º 1636. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1947. — Ricardo Williams, secretario.

e.1º oct.-N.º 37.420-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado número 3, hácese saber por el término de cinco días, que de acuerdo a la escritura del veinte y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, pasada ante el Escribano José Antonio Bosse, hijo, el socio Valero Modesto Ferraz cedió a favor del socio Juan Santiago Sañudo, las cuotas sociales que tenía en la Sociedad "SAÑUDO, RODRIGUEZ Y COMPAÑIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, 29 de Setiembre de 1947. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.1 oct.-Nº 37.403-v.6 oct.

INSTITUTO PAN AMERICANO DE CULTURA

I.P.A.C.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — "En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y tres días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los Señores Carlos Alfredo Huergo, argentino, casado de cuarenta y tres años, domiciliado en Esmeralda número ochocientos sesenta, Giuliano Renzo Pelleschi, italiano, casado, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en Gallo número mil quinientos cuarenta y tres; Joaquín Enrique Vedoya; argentino, casado de cuarenta y dos años, domiciliado en Callao número mil cuatrocientos sesenta y Enrique Francisco Arana, argentino, casado, de sesenta y cuatro años de edad, domiciado en Ugarteche tres mil cincuenta, han resuelto constituír una sociedad de responsabilidad limitada, y la constituyen en este acto bajo las bases y condiciones siguientes: Primero: La Sociedad girará en plaza con la denominación de "INSTITUTO PAN AMERICANO DE CULTURA, I.P.A.C. (SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA)", y tendrá por objeto la publicación y explotación de libros, guías, y folletos, y todo lo referente a divulgación cultural, así como organización de bibliotecas públicas y privadas, tasaciones, peritajes, liquidación de bibliotecas en remate público o venta privada, informaciones e investigaciones bibliográficas, genealógicas y sobre temas culturales, sean ellos nacionales o extranjeros, y cualquier otra operación relacionada con el mercado de libros. — Segundo: El domicilio legal de la Sociedad será en esta Capital, calle San Martín número cincuenta. — Tercero: El capital social está constituído por la suma de Veinte y Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional en dinero efectivo, dividido en cuotas de dos mil pesos moneda legal, aportado en la forma siguiente: doctor Carlos A. Huergo, seis cuotas de dos mil pesos, o sean doce mil pesos moneda nacional; don Giuliano Renzo Pelleschi, dos cuotas, o sean cuatro mil pesos moneda nacional; don Joaquín Enrique Vedoya, dos cuotas, o sean cuatro mil pesos; y don Enrique Francisco Arana, dos cuotas, o sean cuatro mil pesos moneda nacional. — El capital es aportado por los socios en un cincuenta por ciento al constituírse la Sociedad y el resto será integrado a los doce meses de la fecha. — Cuarto: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de tres Gerentes que serán indistintamente representantes legales de la misma en uso de la firma social, siendo indispensable la firma conjunta de dos Gerentes para suscribir cheques, pagarés y todos aquellos actos o contratos de disposición o que obliguen a la sociedad. — El mandato para administrar alcanza a todos los actos para los que se requiera poderes especiales conforme al Artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, excluídos los incisos primero, sexto, trece y diez y seis. — Quedan designados Gerentes los socios: Carlos Alfredo Huergo, Giuliano Renzo Pelleschi y Enrique Francisco Arana. — Quinto: Anualmente el treinta de Septiembre se realizará un inventario y balance general de los negocios realizados y los bene — (Sigue al sello de cincuenta centavos moneda nacional número Cuarenta y dos mil ciento cincuenta y tres G.) — (Viene del sello de cincuenta centavos moneda nacional número Cuarenta y dos mil ciento cincuenta y [illegible]) utilidades que resulten, deducidos amortizaciones y reservas legales se repartirán en la siguiente forma: El cuarenta por ciento para el socio Carlos Alfredo Huergo; y el sesenta por ciento restante por partes iguales entre los otros tres socios. Sexto: Los socios podrán dedicarse a cualquier actividad por cuenta propia, excluídas aquellas que tengan el mismo objeto que las de la sociedad. — Séptimo: El presente contrato tendrá una duración de cinco años, y se prorrogará por otro período igual, si no fuere denunciado por alguno de los socios con seis meses de anticipación notificando a los demás socios por telegrama colacionado esa denuncia. — Octavo: Al expirar el plazo de la duración de la Sociedad, la liquidación se hará por los Gerentes conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Noveno: Para cualquier divergencia suscitada con motivo del presente, las partes pactan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, constituyendo domicilios especiales a este efecto en los indicados precedentemente. — Hecho en un sólo ejemplar en Buenos Aires, a los veinte y cuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Raspado: legal — extranjeros: Vale. — Raspado: doce: Vale. — Carlos A. Huergo. — J. Vedoya. — Giuliano R. Pelleschi. — Enrique Francisco Arana. — Buenos Aires, Setiembre 27 de 1947. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.1º oct.-Nº 37.382 v.6 oct.

LUXOR TEXTILES

COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor J. Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Abraham Raznoszczyk, Samuel Munysz Schachter, Israel Raznoszczyk y David Szyja Chil Brafman Baum, por sí, y Simche Weissberg, por la razón social "Weissberg Hermanos", se ha convenido la celebración del siguiente contrato de constitución de una sociedad de responsabilidad limitada: Primero: Por escritura número ciento cincuenta y cuatro, otorgada el veintiuno de Marzo del corriente año y pasada al folio doscientos sesenta y seis del Registro del Escribano de esta Capital don Abraham Maler, se constituyó entre las partes la entidad social "LUXOR TEXTILES, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que por el presente convenio dejan sin efecto, reemplazándolo por el siguiente y de acuerdo con las estipulaciones que a continuación se determinan: — Segundo: Entre los nombrados se constituye una sociedad denominada "Luxor Textiles, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle San Eduardo tres mil treinta y siete al treinta y nueve, pudiendo trasladarlo a cualquier otra parte, así como establecer fábricas, depósitos, sucursales o agencias en esta Capital Federal, en el interior del país y/o en el extranjero. — Tercero: La sociedad tiene por objeto la producción, fabricación, compra-venta, importación, exportación, distribución, comisión, consignación y representación de materias primas y productos elaborados de cintas y elásticos de rayón y algodón y sus anexos. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, y es aportado en la siguiente forma: dos cuotas por el socio David Szyja Chil Brafman Baum; treinta cuotas por el señor Israel Raznoszczyk: setenta y nueve cuotas por (los señores Weissb) el señor Abraham Raznoszczyk; cuarenta y nueve cuotas por los señores Weissberg Hermanos; y cincuenta (y nueve) cuotas por el señor Samuel Munysz Schachter. Dichos capitales han sido aportados por los socios en las existencias generales, consistentes en maquinarias, repuestos, depósitos y otros efectos, de la fábrica adquirida al señor Isaac Neojovich, a cuyo

efecto se levantará un balance, que será firmado por los contratantes dentro de las veinticuatro horas de la fecha. Todo excedente que resulte a favor de cada uno de los interesados, de acuerdo con el contrato de sociedad anterior y que se anula por el presente, será reintegrado a aquéllos, haciéndose constar en cuanto al aporte del señor Israel Raznoszczyk que deberá limitarse por ahora a la suma de diez mil pesos moneda nacional, obligándose a integrar los cinco mil pesos restantes con las primeras utilidades que obtenga de la sociedad. — Quinto: La gerencia de la sociedad estará a cargo conjunto de los señores Abraham Raznoszczyk, Samuel Munysz Schachter y David Szyja Chil Brafman Baum, quienes actuarán conjuntamente y usarán también conjuntamente de la firma social. Los demás socios no tendrán ingerencia en la administración de la sociedad. Los socios gerentes, además de las facultades que les reconocen las leyes y otras que puedan acordárseles por la sociedad, tienen especialmente las que, a título enunciativo y no limitativo se enumeran a continuación: representar a la sociedad ante las autoridades públicas, ejecutivas, legislativas, judiciales o administrativas de la Nación, provinciales o municipales, en todos los actos propios de sus fines y en aquellos que consideren inherentes a los mismos; tener a su cargo la administración de la sociedad, en la extensión fijada por este contrato y las leyes nacionales subsidiariamente; celebrar en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos que las leyes autorizan y especialmente aquellos que sean necesarios para la existencia, desarrollo y progreso de la sociedad; firmar todos aquellos documentos de la administración relativos a las operaciones sociales; nombrar y separar empleados y fijarles sus obligaciones y remuneraciones; aceptar poderes y renunciarlos; comprar, vender, permutar, transferir, depositar, dar en caución o retirar títulos o valores públicos de la Nación, provincias o municipalidades u otras instituciones o reparticiones de la Nación, provincias o municipalidades; recibir pagos y extender obligaciones; dar en pago endosar, avalar, descontar, renovar, prorrogar y novar toda clase de obligaciones, documentos y papeles de comercio, como ser, vales, billetes, pagarés, cheques, letras de cambio, cartas de crédito, valores, cupones o títulos públicos; tomar dinero en préstamo de particulares o compañías del país o del extranjero; hacer depósitos en cuenta corriente, a plazo fijo o en cualquier otra forma, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; retirar esos depósitos y los que se constituyan a la orden de la sociedad y de terceros; girar en descubierto y practicar cualquier otra gestión bancaria que corresponda a operaciones de la sociedad y especialmente para realizar toda clase de operaciones o contratos con los Bancos, Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, Control de Cambios, Aduanas, Consulados, etc., aceptando las obligaciones que para operaciones con esas instituciones estipulen las leyes de su creación u orgánicas u otras especiales; los reglamentos del gobierno nacional, las cartas orgánicas de los mismos establecimientos y los reglamentos que ellos se dicten; la misma autorización, con todas las facultades que les acuerdan este contrato y confieren las leyes comunes a las sociedades en iguales términos, tienen para realizar operaciones y celebrar contratos con otros bancos e instituciones particulares de crédito personal o real; contratar toda clase de seguros sobre toda clase de riesgos, con relación a todos o cualesquiera bienes de la sociedad y al personal de la misma; formular renuncia de derechos y privilegios y el derecho de apelar; recibir y endosar cartas de porte, guías, certificados de transporte, conocimientos y demás documentos propios de las operaciones de circulación de mercaderías; registrar marcas de comercio y de fábrica y patentes de invención, adquirir las de terceros, ceder las de la sociedad a título oneroso o transferirlas definitiva o temporariamente, también a título oneroso y en las condiciones que se convenga; reivindicar y deducir tercerías de dominio y de mejor derecho; celebrar toda clase de transferencias; conferir a terceros, poderes generales o especiales para actos de administración o de representación o para casos judiciales o administrativos de cualquier fuero, grado o jurisdicción, con las atribuciones apropiadas para cada caso y para ellas o algunas de las facultades que este contrato les confiere; comprar, vender, y permutar fábricas, bienes, inmuebles; constituir y transferir hipotecas, prendas de toda clase y todo otro derecho real o gravamen. No podrán suscribir garantías, fianzas o avales a favor de terceros, por deudas que no sean de la sociedad. — Sexto: Los socios gerentes dedicarán a la sociedad todo el tiempo que sea necesario; pero quedan autorizados para efectuar a nombre y por cuenta propia o ajena, otros negocios u operaciones. — Séptimo: La duración del presente contrato será de tres años, y se prorrogará por otro plazo igual y así sucesiva e indefinidamente, si cualquiera de los socios no manifestara su voluntad de disolver la sociedad, con un preaviso dado por telegrama colacionado con seis meses de anticipación al vencimiento de cada período. — Octavo: Cualquiera de los socios podrá pedir la inmediata disolución de la sociedad cuando con los balances anuales se comprobara una pérdida mayor del veinticinco por ciento del capital social. Noveno: el treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general demostrativos de la marcha de los negocios y existencias de la sociedad, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento que lo decidan los socios. Las utilidades realizadas y líquidas resultantes de cada balance anual, una vez deducidos el porcentaje para el fondo de reserva legal, los gastos de la sociedad y las amortizaciones, serán distribuídas entre los socios en la siguiente forma: David Szyja Chil Brafman Baum, cuarenta por ciento Abraham Raznoszczyk veinte por ciento; Samuel Munysz Schachter, doce y medio por ciento; Weissberg Hermanos, doce y medio por ciento, e Israel Raznoszczyk, quince por ciento. En la misma forma soportarán las pérdidas. — Décimo: Los balances quedarán definitivamente aprobados si antes de los treinta días de notificados los actos de su confección, no fueran observados por los mismos. Las resoluciones de los socios serán asentadas en el Libro de Actas rubricado de la sociedad. — Undécimo: Si por cualquier causa procediera la liquidación, ésta será efectuada de acuerdo con las normas legales. En este caso se adjudicará al señor David Szyja Chil Brafman Baum, a cuenta de su capital y utilidades y al precio de costo de adquisición según el inventario inicial referido en la cláusula cuarta de este contrato, el cincuenta por ciento de las máquinas existentes que figuran en aquél. Asimismo se le adjudicará, en las mismas condiciones, el cincuenta por ciento de las máquinas auxiliares que se adquirieran durante la vigencia de este contrato. El otro cincuenta por ciento, tanto de las máquinas existentes como de las que se adquieran, será adjudicado en la misma forma y condiciones a los socios señores Abraham Raznoszczyk e Israel Raznoszczyk, en la proporción entre ellos del treinta por ciento para el primero y del veinte por ciento para el segundo. Si por cualquier causa el capital y utilidades no alcanzare a cubrir el valor de esas maquinarias los adjudicatarios deberán integrar el saldo. — Duodécimo: Se hace constar que las maquinarias y demás existencias de la fábrica San Eduardo tres mil treinta y siete al treinta y nueve fueron adquiridas al señor Isaac Nocjovich en la suma de cincuenta y siete mil cien pesos moneda nacional, que ingresan en la sociedad, completándose el capital hasta cien mil pesos moneda nacional con materias primas y existencias en la misma fábrica. — Décimo Tercero: Si por cualquier causa ocurriera la incapacidad física de alguno de los socios o éstos debieran ausentarse de la Capital Federal, podrán ellos designar un representante en la misma, quien será reconocido, con los mismos derechos y deberes del socio incapacitado o ausente y durante el tiempo que dure tal incapacidad o ausencia. — Décimo Cuarto: Cualquier indemnización que hubiera que pagar al personal mientras dure este contrato, correrá por cuenta de la sociedad, independientemente de su antigüedad. Anualmente se formará un fondo de reserva especial (Ley 11.729), con un mes de sueldo por cada obrero y empleado. A la disolución de la sociedad se entregará a cada socio la parte que le corresponda en el importe acumulado en dicho fondo de reserva especial (Ley 11.729) por el personal que continúe bajo su dependencia respectiva. — Décimo Quinto: Con respecto al personal existente en la fábrica de la calle San Eduardo tres mil treinta y siete al treinta y nueve a la fecha de adquisición de dicho establecimiento por los señores, Abraham Raznoszczyk, Israel Rasnoszczyk y David Szyja Chil Brafman Baum, su antigüedad correrá por cuenta de estos tres señores al vencimiento del contrato y en la siguiente proporción: cincuenta por ciento para el señor David Szyja Chil Brafman Baum, treinta por ciento para el señor Abraham Raznoszczyk y veinte por ciento para el señor Israel Raznoszczyk. — Décimo Sexto: La liquidación de las utilidades producidas por la fábrica de la calle San Eduardo tres mil treinta y siete al treinta y nueve desde la fecha de constitución de la anterior sociedad y hasta la fecha, será efectuada en la siguiente forma: veinte por ciento para el socio David Szyja Brafman Baum; diecisiete y medio por ciento para cada uno de los socios, Weissberg Hermanos y Samuel Munysz Schachter; veinticinco por ciento para el socio señor Abraham Raznoszczyk; y veinte por ciento para el socio señor Israel Raznoszczyk. — Décimo Séptimo: Cualquier cuestión que surja entre las partes en la interpretación, ejecución, cumplimiento y liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, cuyo fallo será definitivo e inapelable. — Décimo Octavo: Fuera de lo convenido en las cláusulas que preceden, ningún derecho ni obligación incumbe a las partes con respecto al contrato anterior que se anula por el presente. En consecuencia, queda inexistente el traspaso efectuado a la sociedad anterior por el señor Abraham Raznoszczyk de su fábrica de elásticos sita en la calle Remedios de Escalada de San Martín mil treinta y siete, así como la de la calle Luis Viale quinientos treinta y siete. Igualmente queda inexistente la obligación de entrega de dieciséis máquinas trenzadoras de dos cabezas cada una encargadas en Inglaterra por medio de la casa Pittaluga. A su vez quedan eximidos los señores Samuel Munysz Schachter y Weissberg Hermanos de la obligación de entregar las ochenta y dos cabezas trenzadoras que tienen encargadas en Suiza por intermedio de la firma Laser, Fleischer y Compañía, así como de dos telares dobles Marca Puhl, dos canilleras y una plancha, así como la entrega del galpón de la calle España número doscientos cincuenta y cinco de Villa Piaggi. — Décimo Noveno: El señor David Szyja Chil Brafman Baum se obliga a retirar únicamente el veinticinco por ciento de sus utilidades netas anuales hasta completar, con el setenta y cinco por ciento restante, un capital de treinta mil pesos moneda nacional dentro de la sociedad. Hecho en sellos nacionales de un peso cincuenta centavos moneda nacional, G. números seiscientos setenta y tres mil doscientos setenta y tres, seiscientos setenta y tres mil doscientos setenta y seis, seiscientos setenta y tres mil doscientos setenta y siete, seiscientos setenta y tres mil doscientos setenta y ocho y el presente, en Buenos Aires, a veintiséis de Junio de mil novecientos cuarenta y siete. Entre paréntesis: "los señores Weissbe", no vale. Sobre borrado: "setenta" y "cinc. — Aclarando la cláusula décima novena" y entre líneas "y nueve", vale. — Entre paréntesis: "y nueve", no vale, se establece que el retiro del veinticinco por ciento neto es una vez deducidos los retiros mensuales que pudiera concedérsele al señor David Szyja Chil Brafman Baum a cuenta de futuras utilidades. — Abraham Raznoszczyk. — Samuel Munysz Schachter. — Israel Raznoszczyk. — David Szyja Chil Brafman. Baum. — Simche Weissberg. — Agregado Juan — vale. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1947. — Ernesto Segovia, secretario.

e.1 oct. N° 37.320 v. 6 oct.

FERNANDO BOURQUIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que al final se expresarán, comparece Don Fernando Julián Bourquin, quien habitualmente usa el nombre de "Fernando Bourquin" y firma "Ferd. Bourquin", de estado casado, de nacionalidad suizo, domiciliado en la calle Conde mil seiscientos treinta y nueve; Don Gabriel Bartolomé Fiol, de estado casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Holmberg tres mil trescientos veinte y uno, y Don Justo García Pérez, que firma "Justo García", de estado casado, de nacionalidad argentino, naturalizado, domiciliado en la calle Turín tres mil trescientos sesenta, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que han convenido en formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas contenidas en los artículos siguientes: Artículo primero: Queda constituída entre los comparecientes, Don Fernando Julián Bourquin, Don Gabriel Bartolomé Fiol y Don Justo García Pérez, una Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación de "FERNANDO BOURQUIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Artículo Tercero: La Sociedad se constituye por el término de veinte años, contados del primero de Julio último, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato. — Artículo cuarto: En caso de pérdida del veinte por ciento del capital social el socio Señor Bourquin tendrá derecho a pedir la disolución anticipada de la Sociedad, pudiendo optar por su liquidación o bien continuar a su exclusivo cargo o en unión de otras personas, con la explotación de los negocios sociales, haciéndose cargo del activo y pasivo, abonando en este caso a los demás socios lo que les corresponda de acuerdo al último balance en la forma que determina el artículo duodécimo de este contrato. También podrá ser total o parcialmente disuelta anticipadamente la Sociedad por el voto favorable de las dos terceras partes del capital social. En caso de disolución total, tendrá preferencia a continuar con los negocios de la Sociedad el Señor Bourquin. Al socio o socios salientes, se les abonará su participación, de acuerdo al último balance en la forma establecida en el artículo duodécimo. — Artículo Quinto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse al comercio en el ramo de compra-venta de materias primas aromáticas y ramos anexos y elaboración de composiciones. A los efectos expresados podrá: a) Adquirir y enajenar toda clase de mercaderías que encuadren dentro del objeto social, materias primas, productos elaborados o en curso de elaboración por compra, venta, permuta, dación en pago o cualquier otro título y constituir sobre los mismos derechos reales. b) Dar o tomar dinero prestado con o sin garantías reales o sin ellas, del Banco de la Nación Argentina o de cualquier otro Banco oficial o particular, del país o del extranjero, Sociedades o particulares, y en garantía de las operaciones que efectuare, gravar los bienes sociales con arreglo a las cartas orgánicas de los mencionados Bancos o Sociedades. Descontar letras, valores, cheques, pagarés y cualquier clase de documentos comerciales, girar en descubierto o como las necesidades lo exijan. Firmar pagarés en pago de mercaderías que encuadren en el objeto social y comprados en plaza. c) Abrir cuentas corrientes o de cualquier otra naturaleza en los Bancos o Sociedades a que hace mérito la cláusula anterior, depositando dinero efectivo u otros valores, endosando y firmando los conformes de cuenta corriente, solicitar libretas de cheques, endosar pagarés para dejarlos al cobro o descontarlos. — Firmando igualmente cheques letras y demás documentos que

fueren precisos. d) Formar Sociedades o tomar participaciones en Sociedades ya formadas, aportar a las mismas, contra títulos, valores o dinero efectivo, bienes u otros valores, ejercer y dar representaciones, conferir toda clase de poderes generales o especiales. e) Intervenir en toda clase de licitaciones o contratos con el Gobierno Nacional, Gobiernos Provinciales, Municipalidades, reparticiones públicas, Sociedades o particulares. f) Realizar operaciones de importación o exportación, interviniendo en los trámites aduaneros que correspondan. Firmar letras de proveedores, conocimientos y demás documentos relativos a estas operaciones. Intervenir en todos los trámites con el Banco Central, y demás instituciones oficiales o privadas. Solicitar cartas de crédito, firmando la documentación correspondiente con o sin garantías, para importar las mercaderías que encuadran dentro del objeto social. Contratar seguros y|o endosar pólizas. Registrar marcas y aceptar su transferencia. Celebrar contratos de alquiler como inquilino o como propietario, aunque sean por plazos mayores de seis años. Firmar todos los instrumentos públicos o privados necesarios. g) Efectuar cuantos más actos y contratos se vinculen al objeto social, pues la enunciación que antecede, no es taxativa, sino explicativa. — Artículo Sexto: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, subdividido en dos mil cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, en la siguiente forma: mil setecientas cuotas denominadas Serie A; doscientas cincuenta cuotas denominadas Serie B; cincuenta cuotas denominadas Serie C; aportadas por los socios en la siguiente proporción: las mil setecientas cuotas de la Serie A. corresponden a Don Fernando Julián Bourquin, quien integra el valor nominal de las mismas; a) con un importe equivalente en el fondo comercial que constituyen sus actividades en el mencionado ramo de compra-venta de materias primas aromáticas y ramos anexos con escritorios en la "Galería General Güemes", de esta Capital, en la calle San Martín número ciento setenta, de cuyo activo y pasivo, que figura en el balance que firmado por las partes, forma parte de esta escritura, se hace cargo la Sociedad que por este acto se constituye. b) con las marcas de comercio "Urquin", registrada bajo los números doscientos quince mil seiscientos noventa y dos; doscientos quince mil ochocientos cuarenta y cinco, ciento noventa y un mil doscientos tres, y ciento noventa y un mil trescientos treinta, con la marca de comercio "St. Gervés", registrada bajo el número ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos veinte y seis y demás marcas en trámite "Saint Gerves" Monograma "F. B.", todas las que quedan transferidas por este acto a la Sociedad que por este acto se constituye. Las doscientas cincuenta cuotas de la Serie B, corresponden al Socio Señor Gabriel Bartolomé Fiol, y las cincuenta cuotas de la Serie C, al socio Señor Justo García Pérez, quienes integran el valor nominal de las mismas con un equivalente que el Señor Bourquin les reconoce en el fondo comercial de sus actividades a que se ha hecho mérito en el parágrafo anterior de este artículo. — Artículo séptimo: Los socios Don Gabriel Bartolomé Fiol y Don Justo García Pérez, integrarán además el primero doscientos cincuenta cuotas suplementarias de la Serie B, y el segundo cincuenta cuotas suplementarias de la Serie C., en la forma que se determina en el artículo undécimo, inciso c) de este contrato. Los socios reconocen al Señor Justo García Pérez el derecho de aumentar su capital hasta la misma suma que el Señor Gabriel Bartolomé Fiol, debiendo otorgar en su oportunidad la escritura de aumento de capital e integr... el Señor García Pérez el valor matemático de las cuotas que resulte de capital y reservas. — Artículo octavo: La administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente y|o de uno o más Gerentes, que serán designados y removidos por los socios por mayoría de votos, y en la misma forma se determinarán sus facultades, teniendo también indistintamente a su cargo los nombrados socios y gerentes si los hubiere, la representación de la Sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas. — Artículo Noveno: Sin perjuicio de las facultades que se confieren a los Gerentes, si los hubiera para firmar por la Sociedad, el uso de la firma social estará a cargo de los socios con sujeción al siguiente régimen: El socio Don Fernando Julián Bourquin tendrá a su cargo el uso de la firma en todos los asuntos y operaciones relacionados con el objeto social a que hace mérito el artículo quinto, con las más amplias facultades y sin limitación alguna. Los socios Don Gabriel Bartolomé Fiol y Don Justo García Pérez, conjuntamente o uno de ellos indistintamente en unión de un apoderado con poder que al efecto se confiere al socio Señor Bourquin, tendrá el uso de la firma social para actuar en los asuntos enumerados en los incisos a), c), e) y f) del artículo quinto de este contrato, como igualmente para intervenir ante las reparticiones públicas en general y otorgamiento de poderes para asuntos judiciales, pero no podrán usarla para operaciones ajenas a la Sociedad, ni para garantizar obligaciones de terceros. — Artículo décimo: La Sociedad podrá estar también válidamente representada por una o más personas perteneciente so no a la Sociedad, con la amplitud de facultades que los tres socios conjuntamente determinen en el poder o poderes que al efecto confieran, cuyos poderes sólo podrán ser revocados por los tres socios conjuntamente. — Artículo undécimo: Sin perjuicio de los balances de comprobación y revisación de la contabilidad que se realicen en cualquier momento y a pedido de cualquiera de los socios, el día treinta y uno de Diciembre de cada año, se dará balance general, el que podrá ser controlado como los balances previos y contabilidad antes referidos, por una entidad de contadores públicos si así lo pidiera un socio. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social. El saldo se distribuirá así: a) veinte y cinco mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal, se distributarán entre las Series A, B y C de capital por partes iguales. b) Se destinará la suma necesaria para abonar un interés a razón del seis por ciento anual sobre el capital aportado por cada uno de los socios y, si el importe no alcanza, se acumulará la diferencia al interés del ejercicio venidero y así sucesivamente hasta quedar saldado el interés a razón del seis por ciento anual. c) Del saldo se destinará tres mil pesos para la amortización de las Series suplementarias B y C en la proporción de dos mil quinientos pesos para la Serie B y quinientos pesos para la Serie C, durante todo el tiempo que demande dicha integración a partir de cuyo momento dicho importe se incluirá en la distribución del remanente a que hace mérito el inciso siguiente: — d) El remanente se distribuirá: cincuenta por ciento para las cuotas de la Serie A; veinte y cinco por ciento para las cuotas de la Serie B, y veinte y cinco por ciento para las cuotas de la Serie C. De los beneficios que correspondan por el inciso d) a las cuotas de las Series B y C., sólo podrán ser retirados el cincuenta por ciento de los mismos, y el cincuenta por ciento restante sólo podrá ser retirado con el consentimiento de la mayoría de capital, quedando mientras tanto en la cuenta particular de los socios respectivos, donde gozarán del interés que fije la Asamblea de socios por mayoría de votos. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la siguiente proporción: Para las pérdidas hasta el veinte por ciento del capital social, treinta por ciento para las cuotas de la Serie A, y el setenta por ciento restante por partes iguales entre las cuotas de las Series B y C. El excedente de pérdidas sobre el veinte por ciento del capital social, será soportado entre las cuotas de las Series A, B y C., en la proporción de cincuenta por ciento para la Serie A; veinte y cinco por ciento para la Serie B, y veinte y cinco por ciento para la Serie C. Los socios podrán retirar mensualmente a cuenta de utilidades, la parte proporcional que les corresponda en el importe a que hace mérito el inciso a) de este artículo y siempre que los beneficios cubran dichos adelantos. El Señor Bourquin podrá en la misma forma retirar mensualmente la suma de ochocientos pesos moneda nacional a cuenta de los intereses que hace mérito el inciso b) de este artículo y siempre que los beneficios cubran dicho adelanto. — Artículo duodécimo: Los socios Don Gabriel Bartolomé Fiol, y Don Justo García Pérez, deberán dedicar todo su tiempo y atención a las actividades de la Sociedad, no pudiendo dedicarse directa ni indirectamente a otras actividades ajenas a la misma; tampoco porán prestar fianzas en favor de terceros a su nombre personal. La falta de cumplimiento de estas obligaciones dará derecho al socio Señor Bourquin o a sus sucesores, a pedir la separación del socio infractor de la Sociedad, adquiriendo las cuotas respectivas, cuyo valor será determinado de acuerdo al último balance, pagaderos en diez cuotas anuales iguales sucesivas, sin interés, con vencimiento la primera al cierre del ejercicio en curso en el momento de producirse dicha separación. — Artículo décimo tercero: Todos los asuntos u operaciones no previstos en este contrato o relacionados con el giro de los negocios sociales serán resueltos por la Asamblea de socios. Las resoluciones serán adoptadas por mayoría de capital social y serán asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto. — Artículo décimo cuarto: En caso de fallecimiento del socio Señor Bourquin, la Sociedad continuará hasta la expiración del término establecido, tomando la representación del Señor Bourquin sus herederos quienes quedarán incorporados a la Sociedad y tendrán las mismas facultades administrativas y uso de la firma social, con la misma amplitud que el nombrado Señor Bourquin. En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia o cualquier otro impedimento de cualquiera de los socios Don Gabriel Bartolomé Fiol y|o Don Justo García Pérez, el socio Señor Fernando Julián Buorquin o sus herederos en su caso tendrán derecho a adquirir la participación que a cualquiera de ellos corresponda, abonando a los herederos del socio fallecido el importe que corresponda en la misma forma establecida en el artículo duodécimo, pero con el interés del seis por ciento anual o el que resuelvan los socios por mayoría de votos. — Artículo décimo quinto: Un año antes de la expiración del término del presente contrato, los socios deberán resolver si continúa o no la Sociedad, y tendrá derecho para continuar con los negocios sociales el socio que haga mejor propuesta. — Artículo décimo sexto: Cualquier divergencia que surgiere entre los socios, será resuelta por medio de árbitros arbitradores, y el laudo que éstos dicten, o el del tercero que se nombre en discordia, será inapelable. Bajo los artículos que preceden las partes, dan por formalizado el presente contrato de la Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Yo, el autorizante, hago constar que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la ley once mil ochocientos sesenta y siete. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello, con los testigos del acto, Don Ricardo Ramírez y Don Alfredo Martínez, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe. — Ferd. Bourquin. — Gabriel B. Fiol. — Justo García. — Tgo.: R. Ramírez. — Tgo.: Alfredo Martínez. Hay un sello. Ante mí: Julio Otaegui. — Concuerda con su matriz, que pasó bajo el número doscientos nueve y queda al folio ochocientos ocho del Registro ciento dieciocho de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en seis sellos de un peso cincuenta, de numeración correlativa, llevando al primero el número un millón ciento treinta y dos mil quinientos veinte. G, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: mil tres. Sobre raspado: razón del - pérdidas - cierre. Vale. — Julio Otaegui. Hay un sello.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1947. — Ricardo Williams, Secretario.

e.1.° oct.-N.° 37.345-v.6 oct.

---

BONOMO HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. F. Barrotaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato social de Bonomo Hermanos Soc. de Resp. Ltd.. — En Buenos Aires a los 27 días del mes de Diciembre de 1946, entre los Señores Roque Bonomo, italiano, soltero de 43 años de edad; Donato Antonio Bonomo argentino, soltero de 37 años de edad; José Bonomo, argentino, casado de 33 años de edad: Pascual Bonomo, argentino, casado de 31 años de edad y Leonardo Bonomo, argentino soltero de 29 años de edad, todos ellos domiciliados en esta Capital, calle Centenera N.° 1878, resuelven: 1.°) Dar forma legal a la Sociedad de hecho que tenían constituída, para el desarrollo de sus actividades comerciales y a tal efecto expresan su voluntad de asociarse por medio de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que constituyen por este acto y que girará con la denominación social de "BONOMO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando su domicilio en la calle Centenera N° 1878, de esta Capital. — 2.°) El capital se establece en 200 cuotas de $ 1.000.— c|una (Un Mil pesos m|n de C|L.), formando el total de $ 200.000.— (Doscientos Mil Pesos M|N. de C|L), aportados por partes iguales por los cinco socios en la proporción del 20 o|o cada uno. — 3°) Los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato se retrotraen de conformidad, a la fecha 1° de Enero de 1946, tomando como base el inventario que se practicó en esa fecha, donde se establecen las existencias de los siguientes bienes: Activo: Crédito a favor de todos los socios, por los pagos hechos por partes iguales al Señor José F. Corotto, como pago a cuenta de siete lotes de terrenos y otros gastos, ubicados en la Capital Federal, con las siguientes características y dimensiones: Dos lotes, sito en la calle Unanué entre las de Laguna y Lacarra designados en el plano de subdivisión con los números 7 y 8 de la manzana "A", con las siguientes medidas: Lote N.° 7: 8.66 mts. por 46.44 mts.; lote N.° 8: 8,66 mts. por 46,70 mts.. — Cinco lotes con frente a la calle Lacarra entre las de Unanué y Sin Nombre, Manzana ... "A", antes fracción letra "C" y con los números 15 — 16 — 17 — ... y 19, según se indica en el plano de

subdivisión y de acuerdo a las siguientes medidas: Lote N.° 15: 8,66 mts. por 37,22 mts.; lote N.° 16: 8,66 mts. por 45,62 mts.; lote N.° 17: 8,66 mts. por 45,36 mts.; Lote N.° 18: 8,66 mts. por 45,10 mts.; lote N.° 19: 8,66 mts. por 27,52 mts. ascendiendo el total de los pagos hechos a la fecha a la suma de $ 13.000.— (Trece Mil Pesos M|N. de C|L.). — Un camión marca "Chevrolet", N.° motor 2.644.634 con patente de la Ciudad de Buenos Aires, extendida a nombre del socio Donato Antonio Bonomo, valuado en la suma de $ 12.000.— (Doce Mil Pesos M|N. de C|L.); un automóvil marca "Chevrolet", modelo 1940, con patente en la Ciudad de Buenos Aires, N.° 51.863 a nombre de Donato Antonio Bonomo, avaluado en la suma de $ 12.000.— (Doce Mil Pesos M|N. de C|L.) totalizando estos automotores la suma de $ 24.000.— (Veinte y Cuatro Mil Pesos M|N. de C|L.); un camión marca "Federal" N.° de motor 815, con patente de la Ciudad de Buenos Aires, extendida a nombre del socio Pascual Bonomo, valuado en la suma de $ 9.000.— (Nueve Mil Pesos M|N. de C|L.); un camión marca "Ford" N.° de motor 265.026, con patente de la Ciudad de Buenos Aires, extendida a nombre del socio José Bonomo, valuado en la suma de $ 4.000.— (Cuatro Mil Pesos M|N. de C|L.), totalizando el valor de los bienes y de los automotores, la suma de $ 50.000.— (Cincuenta Mil Pesos M|N. de C|L.), integrándose el saldo de $ 150.000.— (Ciento Cincuenta Mil Pesos M|N. de C|L.) en efectivo a prorrateo entre los cinco socios, quedando formado de este manera el capital de $ 200.000 (Doscientos Mil Pesos M|n. de C|l.). Pasivo: A la fecha del inventario ya citado, la Sociedad no reconocía deuda alguna, resultando en consecuencia un capital líquido de $ 200.000 (Doscientos Mil Pesos M|n. de C|l.). —

4°) Queda bien entendido que la escritura definitiva de los terrenos al ser otorgada, como asimismo las transferencias de las patentes de los automotores, una vez constituída la Sociedad, se harán a nombre de la razón social "Bonomo Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — 5°) La Sociedad será administrada por dos socios gerentes, nombrándose en este acto para tales efectos, a los Señores Donato Antonio y Pascual Bonomo, quienes podrán actuar conjunta o separadamente. — Dichos gerentes representarán a la Sociedad en todos sus actos; podrán hacer pagos, librar cheques, aceptar letras, hacer operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco del Crédito Industrial y cualquier otro Banco oficial o particular; descontar documentos, avalar, formular facturas, acordar las garantías y fianzas necesarias para el desenvolvimiento social, dejándose expresamente establecido que no podrán otorgarla para fines ajenos a la actividad social; dar cartas de crédito, celebrar contratos de seguros como asegurados; comprar, vender, permutar, ceder, transferir bienes inmuebles y semovientes, créditos, títulos, acciones y cualquier otra clase de bienes por los plazos, precio, cantidades y formas de pago y demás condiciones que estimen conveniente; podrán establecer sucursales tanto en esta Capital Federal como en el interior del país o extranjero; realizarán cuantos más actos de administración y enajenación se estimen necesarios para los fines de la Sociedad, dado que la enumeración antedicha es meramente explicativa. — 6°) Los fines de la Sociedad son de carácter comercial e industrial, pudiéndose también dedicarse al negocio de importación y exportación dedicándose especialmente a comprar y vender cascos vacíos para vino y otros productos, cajones, toneles, tambores, vino, vinagre y cualquier otro producto. — 7°) Queda establecido que el día 31 de Diciembre de cada año se practicará un inventario y Balance General. — Las amortizaciones, depreciaciones y valuación del "Activo Fijo" y del "Activo Circulante" se efectuarán con arreglo a las normas técnicas y uso corriente en el comercio. Del total de las utilidades líquidas se deducirá el 5 o|o para la formación del "Fondo de Reserva Legal", y el saldo de los beneficios como así las pérdidas si las hubiere, se atribuirán por partes iguales entre los cinco socios. — 8°) Mensualmente y de acuerdo con un cálculo estimativo de las utilidades realizadas, los socios podrán hacer un retiro a cuenta de las que se establezcan de manera definitiva a fin de ejercicio. — 9°) A los efectos determinantes del Artículo 17 de la Ley que rige a la "Sociedad de Responsabilidad Limitada" se conviene que la aprobación de los Balances anuales se efectuará por simple mayoría de capital, dejándolo expresamente establecido en el libro de actas de la Sociedad. — 10°) Para la remoción y nombramiento de los socios-gerentes, se deja establecido que se hará también por simple mayoría de capital, de lo que se dejará constancia en el libro de actas, así como también cualquier otra resolución de interés para la Sociedad. — 11°) En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, se abonará a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota de capital, su parte de capital y utilidades de conformidad al último Balance anual, distribuyéndose las cuotas de capital del socio fallecido o incapaz en la misma proporción entre los socios restantes. — 12°) Es obligación de los socios dedicarse exclusivamente con su trabajo personal, conocimiento y diligencias, para el mejor desarrollo de los negocios sociales. — 13°) La duración de este contrato es por tiempo indeterminado y se fija un plazo mínimo de tres años a contar desde la fecha, transcurrido los cuales, el socio que desee retirarse deberá dar aviso a los demás con seis meses de anticipación, por telegrama colacionado. — Produciéndo este caso, se le liquidará como es de práctica su cuota de capital existente y el saldo de utilidades si las hubiere. — 14°) En caso de liquidación de la Sociedad, se efectuará en forma conjunta por los socios-gerentes, quedando bien entendido que los derechos y obligaciones de todos los socios se rigen de acuerdo a lo establecido en presente contrato y las disposiciones de la Ley respectiva, para esta clase de Sociedad, y concordantes con el Código de Comercio y Código Civil. — 15°) A los fines de la obtención de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Contratos Privados, publicación de edictos y demás actos legales, se autoriza expresamente al socio gerente Señor Donato Antonio Bonomo. — 16°) En prueba de conformidad a todo cuanto se deja establecido, firman los cinco socios cuatro ejemplares de un mismo tenor, a un sólo efecto. — Roque Bonomo. — Donato Antonio Bonomo. — José Bonomo. — Pascual Bonomo. — Leonardo Bonomo. — Buenos Aires, Julio 31 de 1947. — Federico González del Solar, secretario.

e.1° oct.-N° 37.377-v.6 oct.

---

## VALLACCO Y COMPAÑIA AGRICOLA GANADERA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital: $ 600.000. m|n.**

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Vallaco y Compañía, Agrícola-Ganadera, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital: $ 600.000.— m|n. —

En la ciudad de Buenos Aires, a nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, presentes los señores: Camilo Vallaco, italiano, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Gazcón seiscientos cincuenta y seis; Don José Grosso, italiano, soltero, domiciliado en la calle Bustamante seiscientos nueve; Don Pedro Barbero, casado en primeras nupcias, argentino, naturalizado, domiciliado en la calle Luis María Campos seiscientos treinta y nueve, de esta ciudad, como los dos anteriores; y Don Emilio Degiorgis, francés, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Las Heras mil cuatrocientos cincuenta y seis del partido de Vicente López (Buenos Aires), firmando los cuatro como se ha expresado, los que dicen ser mayores de edad y civilmente capaces para el acto, han convenido la celebración de un contrato de sociedad, según se establece en los artículos siguientes: Primero: Queda constituida entre los comparecientes antes nombrados, una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará bajo la razón social "VALLACCO Y COMPAÑIA, AGRICOLA-GANADERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CAPITAL: $ SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL", la que establece su domicilio en esta ciudad, calle Montevideo, número ciento ochenta y dos, piso segundo. — Segundo: El término de duración de esta sociedad, será de quince años contados desde la fecha de su registro. El retiro de la sociedad de cualquiera de sus miembros o de sus herederos, debe ser preavisado con un año de anticipación y conceder otro año más, para la extracción de su capital, lo que se hará en cuatro cuotas iguales trimestrales, bonificándose el cinco por ciento de interés anual sobre el capital remanente, pero terminando su participación social al terminar el año de preaviso, como así mismo sin derecho a las reservas hechas por disposición de las leyes de trabajo y previsión social. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación de las industrias ganaderas y agrícolas, pero podrá como complemento, derivación o afinidad: comprar o vender inmuebles, dar y tomar un usufructo o locación a los mismos, comprar o vender semovientes, dedicarse a la cría e invernada de ganado, comprar y vender frutos del país y el producto de los desmontes e industrializar unos y otros si fuere necesario. — Cuarto: El capital social está constituido por la suma de Seiscientos mil pesos moneda nacional, representado por seis mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, el que ya ha sido aportado e integrado totalmente. Las partes de capital de cada socio son iguales y equivalentes en todo sentido, correspondiéndole a cada uno, mil quinientas acciones de cien pesos cada una. —

Quinto: El inventario general de existencias por el que se establece el capital social y, como punto de partida para los balances futuros, se ha efectuado el primero de Septiembre del año en curso y revela el siguiente resultado y composición: el aporte de los socios está totalmente constituido en haciendas principalmente vacuna y también lanar y yeguarizos, en proporciones iguales y de la misma calidad y estado, de tal modo, que cada uno de los socios ingresa como capital: primero: mil trescientos noventa y una cabezas vacunas de cría, novillos, terneros, terneritos, toros, machoras y torunos, tasados en conjunto en la suma de ciento treinta y cinco mil pesos; segundo: mil ciento veinticinco animales lanares, comprendidas ovejas de cría, carneros, borregos y borregas, corderos y capones, con un valor de once mil quinientos pesos; tercero: treinta y cinco yeguarizos de trabajo, constituídos por caballos y yeguas con un valor de tres mil quinientos pesos, o sea un total de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. Los valores asignados al ganado concuerdan bajo responsabilidad personal y solidaria de los cuatro socios, a los oficiales actuales. El ganado inventariado y tasado, se encuentra en los establecimientos "La Providencia", "Los Amigos", y "Timbó", sitos en los partidos de Baradero y San Antonio de Areco, provincia de Buenos Aires, y en Villaguay (Entre Ríos) respectivamente. Se hace presente, que los referidos establecimientos completamente equipados para las explotaciones, son tomados en arrendamiento por la sociedad constituida. — Sexto: Los cuatro socios, tienen idénticos derechos, atribuciones administrativas y obligaciones de cooperación y responsabilidad. Por unanimidad, nombrarán a los gerentes, administradores y mayordomos, pero podrán removerlos por simple mayoría de votos y hacer sus asignaciones, remunerativas. Todos tienen igual uso de la firma social, condicionado en la siguiente forma: cualquiera de los socios, individualmente pueden suscribir cualquier obligación bancaria o no, o disponer de bienes sociales en cualquier forma hasta un valor de Dos mil pesos moneda nacional. Para los mismos actos de un mayor valor, se requiere la firma de dos socios. Pero, para la compra y venta de inmuebles o gravarlos, para darlos o tomarles en usufructo, garantía, locación o servidumbre pasivas, para operaciones de prendas o fianzas personales o sociales, será indispensable la firma de todos los socios o de sus apoderados. — Séptimo: En la forma y bajo las condiciones expresadas en el artículo anterior, podrán los socios representar a la entidad en todos los asuntos y negocios que ésta tenga, quedando por lo tanto, autorizados, para: abrir cuentas en los bancos, solicitar descuentos y créditos en descubierto o no, con garantía o sin ella, en cualquier banco del país, ya sean particulares u oficiales, inclusives el Banco Central de la República, El Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco Industrial Argentino, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Banco de Córdoba, el Banco de Santa Fe, el Banco de Entre Ríos, y cualquier otro que se fundare en el futuro o de particulares; pudiendo librar, descontar y endosar cheques, órdenes de pago, valores, letras de cambio, vales, pagarés, giros, negociarlos, aceptarlos, endosarlos, tomar dinero en préstamo, cobrar, percibir, enajenar o ceder cualquier valor o documento civil o comercial, etc., e intervenir en todos los actos de administración facultados por las leyes, como ser: dirigir y administrar todos los negocios sociales, ejecutar las resoluciones y mandatos de las asambleas de socios y, en particular, los siguientes: a) Adquirir y enajenar a título oneroso o gratuito, bienes inmuebles, bienes muebles y semovientes, toda clase de mercaderías y valores, como así también derechos reales de hipotecas, prenda comercial, industrial, civil o agraria o cualquier otro derecho real pactando los precios y la forma de pago, tomar y dar posesión, pedir y registrar marcas, señales de ganado y de comercio, patentes de invención, renunciarlas o enajenarlas; b) contratar la ejecución de cualquier clase de obra y trabajo, solicitar concesiones, concurrir a licitaciones para obtenerlas o no; c) efectuar todas las inversiones y gastos necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales; d) tomar dinero en préstamo de los bancos nombrados o de otros no oficiales o de particulares, conviniendo en uno y otro caso sus intereses, amortizaciones y demás condiciones de la operación: e) contratar obligaciones y documentos de créditos públicos o privado, con o sin garan

hipotecaria, prendaria o personal; f) hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago o para venta novaciones, remisiones o quitas de deuda; g) constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente, con las limitaciones establecidas en el artículo séptimo; h) comparecer en juicio ante los tribunales ordinarios y federales o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad para promover y contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, renunciar al derecho de apelar y a otros recursos; i) percibir y otorgar recibos y cartas de pago; j) conferir poderes generales o especiales, y revocarlos; k) formular protestas y protestos; l) hacer tramitaciones administrativas y aduaneras de toda índole, y suscribir la documentación del caso; m) nombrar y remover el personal de la sociedad, asignando su retribución y trabajo; n) ejecutar todos los actos necesarios a la finalidad social, y suscribir cualquier instrumento privado o público que sea necesario, siendo este detalle de actos y documentos simplemente numerativo y no restrictivo, pues cada uno de los socios tendrá las más amplias facultades de general y libre administración. La firma social no podrá ser usada en operaciones o negocios ajenos a la sociedad, ni tampoco comprometerla en avales, fianzas u otra garantía a favor de terceros. — Octavo: Es obligación de los socios reunirse en asamblea cada vez que lo pida un socio, pero deberán sesionar por lo menos dos veces al año, del diez al quince de Enero y del quince al veinte de Julio, para poder resolver la aprobación o desaprobación de los balances, resolver la forma y lo demás concerniente a la distribución de utilidades y fondo de reserva superior, al cinco por ciento que dispone el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para la ampliación o reducción de capital o del giro de los negocios, como así mismo para interpretar y resolver cualquier punto dudoso o imprevisto por este contrato. Cualquiera de los socios hará la convocatoria para las asambleas extraordinarias, y las ordinarias con quince días de anticipación, disponiéndose la notificación de los socios que estén en la Capital en el libro de actas, y a los ausentes por telegrama colacionado en sus domicilios y residencias accidentales, informando en ambos casos el objeto de la convocatoria. Formarán quórum para sesionar cualquier número de socios que represente por lo menos una cuota más de las que constituyen la mitad del capital social suscripto. La simple mayoría de las cuotas de capital presente, representadas por los socios o sus apoderados, decidirán las cuestiones sometidas, pero para resolver puntos de los enunciados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, será necesaria la presencia de socios, y la mayoría que el mismo establece. Si fracasase la convocatoria por falta de representantes del número de cuotas de capital necesarias, se procederá en la forma que establece el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Los inventarios y balances que no fuesen observados después de considerarlos, quedarán de hecho aprobados. — Noveno: Es obligatorio hacer por lo menos un balance por año previo a la terminación del ejercicio financiero que se fija para el treinta y uno de Diciembre. Será la base para distribución de las utilidades que han de ser realizadas y líquidas, la proporción del capital que cada uno haya integrado, previa deducción de los fondos de reservas voluntarios y legales, cuyos montos se fijarán en la asamblea de Enero para ejercicio vencido. La contribución a las pérdidas de cada socio, estará en proporción a las cuotas de capital suscripto y con fecha de integración vencida. La base de los balances, será el inventario previo, y la tasación de las existencias aprobadas por mayoría de capital. — Décimo: En un libro de actas, se asentarán cronológicamente las notificaciones para la asambleas y se inscribirán las resoluciones que se tomen en las mismas, y los acuerdos que se hagan, firmando todos los socios intervinientes o sus apoderados. — Undécimo: Llegado el caso de disolución y consecutiva liquidación de la sociedad, la operación será practicada por la persona que se designará por los mismos socios, votando las disconformidades de su cometido por mayoría de capital de la mitad más una de las cuotas representadas en el acto; pudiendo designar un tercero o como arbitrador o comunal amigo para dirimir las disidencias, quedando entendido que no se procederá a entregar el producido de la liquidación, sin antes abonar las deudas sociales, sus obligaciones y gastos de liquidación, y adoptando en lo pertinente las formalidades de los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio en cuanto no se opongan las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Duodécimo: Queda autorizado el doctor Luis P. Ratti para tramitar la inscripción y publicación del presente contrato en el Registro Público de Comercio y Boletín Oficial respectivamente, cumpliendo todos los requisitos legales del caso. — Décimo tercero: Bajo las cláusulas establecidas en los artículos precedentes, los concurrentes a este acto con sus respectivas personerías, invocadas y demostradas satisfactoriamente, dejan formalizado el presente contrato, obligándose a su estricto cumplimiento. Se repone el presente con un valor fiscal de pesos un mil ochocientos, moneda nacional de curso legal ($ 1.800) correspondiente a la imposición fiscal del artículo catorce, inciso p) de la ley de Sellos. — Enmendado: "piso", "conjunto", "responsabilidad", "establecimientos", "administrativas", "sometidas", "asentarán" y "persona". Vale. — Enmendado: "en", "está", "cien", "quinientas", "principalmente", "pesos" "atribuciones", "usufructo", "garantías", "el", "e)" "quinta", "instrumento", "fondo" y "asambleas", también vale. — "qui" no vale. — Camilo Vallacco. — José Grosso. — Pedro Barbero. — Emilio Degiorgis.

Buenos Aires, Setiembre 22 de 1947. — Guillermo Mansilla, Secretario.

e.1.° oct.-N.° 37.366-v.6 oct.

## CASA LAURENT HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio N.° 3, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos los señores Francisco Alberto Laurent, argentino, domiciliado en la calle Esquel 1959 y Don Wáshington Mendoza, naturalizado argentino, domiciliado en la calle Pedro Echagüe 2696. Ambos hábiles, mayores de edad, casados y con plena capacidad para obligarse con arreglo a derecho, declaran que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley N.° 11.645 y las cláusulas siguientes: Artículo 1.° La Sociedad girará con la denominación de "CASA LAURENT HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Catamarca N.° 1957 — Artículo 2.°: El objeto principal de esta sociedad, es la elaboración de productos utilizados en la fabricación del calzado, como asimismo cualquier otro compatible con el giro de las operaciones de la empresa. — Artículo 3.°: La duración del presente contrato, será de veinte años, a contar del 1.° de diciembre de 1946 a cuya fecha retrotraen los efectos del presente. Si uno de los socios, al vencer el plazo de diez años, no deseare continuar en la sociedad, será facultativo del otro continuar los negocios sociales, teniendo en consecuencia prioridad para adquirir el activo y pasivo por el precio que surja de aplicar las reglas enunciadas en el Artículo 13 del presente contrato. — Artículo 4.°: El capital social está constituído por la suma de Ciento Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 110.000), divididos en doscientas veinte cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, suscribiéndose de la siguiente manera: Señor Francisco Alberto Laurent, ciento cuarenta y tres cuotas y el Señor Wáshington Mendoza, setenta, y siete cuotas. Podrá elevarse sucesivamente hasta llegar a Ciento Cuarenta y Tres Mil Pesos Moneda Nacional, por aportes y|o capitalización de utilidades del socio señor Wáshington Mendoza, de acuerdo al artículo duodécimo de este contrato, sobre la base de la integración de cuotas de quinientos pesos cada una, en cuyo caso se firmarán los instrumentos pertinentes. — Artículo 5.°: El Señor Francisco Alberto Laurent, integra totalmente sus cuotas de capital suscripto con la transferencia del activo y pasivo del negocio de su propiedad, sito en la calle Catamarca N.° 1957. A tal efecto se agrega un balance general e inventario, que forma parte integrante de este contrato, con detalle de los diversos rubros de activo y pasivo que se transfieren, redactados en cinco fojas útiles y firmados por ambas partes obligadas — Artículo 6.°: El Señor Wáshington Mendoza integra totalmente sus cuotas de capital suscripto con la transferencia de los bienes y créditos detallados en el inventario adjunto que forma parte integrante de este contrato, redactado en tres fojas útiles y firmado por todas las partes obligadas. — Artículo 7.°: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para: a) adquirir por compra u otra forma bienes inmuebles, venderlos, transferirlos o gravarlos; b) dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas, constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; — c) adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, mercaderías y productos, venderlos; — d) cobrar, percibir, efectuar pagos; — e) efectuar operaciones bancarias de depósitos y extracción con cualquiera de los bancos oficiales, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, y todo otro, sea nacional, provincial, municipal o particular; — f) formular protestos y protestas, denuncias, acusar y promover querellas: — g) registrar e inscribir marcas y patentes de invención; h) establecer sucursales en el país y en el extranjero; — i) participar en sociedades establecidas o que se establezcan, ya se hallen en el país o en el extranjero, y sean civiles, comerciales, o anónimas, pudiendo a tal fin intervenir en su constitución, administración o dirección y siempre que tengan relación con el giro social. Para todo ello, la sociedad podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos y escrituras públicas y privadas fueran menester. La sociedad podrá actuar en juicio en cualquier fuero, y a ese efecto o a cualquier otro podrá otorgar mandatos y poderes generales o especiales. La enunciación anterior de todos los incisos no se entiende como limitativa sino meramente enunciativa. — Artículo 8.°: A los efectos del cumplimiento de todas las disposiciones pertinentes de la Ley 11.645, la gerencia será desempeñada por ambos socios, quienes deberán actuar conjuntamente, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente. — Artículo 9.°: Cada socio tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y comprometer a la misma hasta la suma de m$n. 5.000. Igualmente podrá girar contra las cuentas bancarias (cuenta corriente, plazo fijo, y caja de ahorros) de la sociedad, y hasta la suma de m$n. 5.000,— por vez. En todos los casos de contravención a esta disposición será ilimitadamente responsable ante el otro socio por su resultado, según lo dispuesto por el artículo 15.° de la Ley 11.645. Queda terminantemente prohibido comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a terceros. — Artículo 10.°: Anualmente, al 30 de Noviembre, se practicará un Balance General e Inventario de la Sociedad, que será sometido dentro del mes de diciembre a la aprobación de cada socio, por un plazo de quince días. Transcurrido dicho plazo, de no mediar oposición, el balance se considerará aprobado. — Artículo 11.°: De las utilidades brutas serán deducidos los importes necesarios para la formación del Fondo de Reserva Legal. Podrá constituirse asimismo cualquier otra reserva o previsión que los socios estimen conveniente, requiriéndose unanimidad, para la ampliación, reducción o suspensión — Artículo 12.°: Las utilidades netas serán repartidas por partes iguales entre los socios, procediéndose de idéntica forma con las pérdidas que pudieran originarse. El señor Wáshington Mendoza, en tanto su aporte de capital sea inferior a m$n. 77.500.—, sólo podrá retirar de las utilidades que le correspondan, la suma de m$n. 9.000.—, anuales, debiendo destinarse el excedente, al aumento de sus cuotas de capital. — Artículo 13.°: — En caso de fallecimiento o incapacidad debidamente declarada de uno de los socios, será facultativo del otro proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería, o abonar a los herederos o representantes, contra la cesión de la cuota social, su parte de capital y utilidades de conformidad a un estado completo de liquidación, establecido al día de la fecha del hecho que motiva la separación y el que deberá realizarse dentro de los 60 días de la misma. — La avaluación del inventario se efectuará de la siguiente manera: a) los inmuebles de acuerdo con la tasación que practique el Banco Hipotecario Nacional; b) los muebles, útiles y enseres afectados a la industria por su valor original menos la amortización por desgastes que resulte de aplicar los coeficientes admitidos por la Dirección General Impositiva para la liquidación del impuesto a la renta; c) las mercaderías, materias primas, envases y productos en elaboración por el valor de plaza. — La liquidación de las utilidades se efectuará en la forma que lo establece este contrato. — Establecido el monto de la suma a pagar es facultativo también del socio que continúa con el giro del

negocio, pagar parte o la totalidad del mismo a término, mediante documentos negociables, con vencimientos por semestres, de importes iguales y cuyo plazo no podrá exceder de 5 años a partir de la fecha que origina la situación. — Estos documentos podrán ser cancelados antes de sus vencimientos, a juicio del firmante, y mientras se mantengan en vigor devengarán un interés igual al que cobre el Banco de la Nación Argentina por el descuento de documentos comerciales. Los intereses se abonarán al vencimiento de cada documento. — Artículo 14.°: En caso de liquidación social, ésta se efectuará en forma conjunta, por ambos socios, salvo que convengan la designación de un liquidador que podrá ser persona ajena a la sociedad. — Artículo 15.°: Ambos socios deberán dedicar su esfuerzo personal, conocimiento y diligencia, a la mejor atención de los negocios sociales. — Podrán dedicarse a otros asuntos o negocios, siempre que no tengan vinculación con los que explote la sociedad y que no resten la colaboración del socio a la misma. — Artículo 16.°: La sociedad llevará un libro de Actas rubricado, en el que se dejará constancia de las decisiones que adopten los socios y que puedan interesar a los mismos. — Esas resoluciones no alcanzan a terceros, extraños a los socios. — Artículo 17.°: Cualesquier duda o divergencia que se produzca u origine entre los socios o entre cualesquiera de éstos y los herederos o representantes del otro, será resuelta o dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Dichos árbitros designarán, previamente, a un tercero para el caso de discordia y el fallo que se pronuncie será inapelable, renunciando en consecuencia, a toda intervención judicial. — El nombramiento del Tribunal arbitral se producirá dentro de los diez días de producido el caso arbitral, bajo apercibimiento de ser nombrado por el señor Juez de Comercio en turno, el árbitro que faltare, y a costa del remiso. Tanto los árbitros como el tercero, deberán ser comerciantes de plaza de reconocida honorabilidad. — El fallo recaerá, a más tardar, dentro de los quince días posteriores al de la constitución del Tribunal. — Artículo 18.° En caso de no ser realizable total o parcialmente, alguno o algunos de los créditos incorporados a la sociedad en concepto de aportes por uno de los socios, éste será responsable del quebranto que pudiera originarse, a cuyo efecto se le cargará en su cuenta particular el importe respectivo. — Artículo 19.°: — Todas las comunicaciones entre los socios y sus herederos, serán obligatorias y válidas si se hicieren por telegrama colacionado u otro medio fehaciente, en los domicilios reales fijados en este contrato o en cualesquier otro que indiquen los interesados, pero siempre en esta Capital. — En prueba de conformidad y obligándose al fiel cumplimiento de las cláusulas precedentes, lo firman en el lugar y fecha arriba expresado — Entre líneas: del presente — "Sobrerraspado:" a contar del 1.° de Diciembre de 1946 a cuya fecha retrotraen los efectos" — "diez" — "obligados" — "parte" — "180" — Todo vale. — F. A. Leurent. — Wa hington Mendoza. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1947. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.1.° oct.-N.° 37.322-v.6 oct.

## ELECTROMETAL S. R. L.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado N° 3, se hace saber por el término de cinco días, que don Fermín M. Aracil ha transferido a don Ivo José Antonio Manfrini sus cuotas sociales en la "ELECTROMETAL S. R. L." en la suma de veinticinco mil pesos nacionales, según instrumento privado del tres de Septiembre del corriente año, habiéndose modificado la cláusula quinta del contrato social original que queda así: "Quinta: La Gerencia será ejercida por ambos socios señores Domingo Dallari e Ive José Antonio Manfrini. Para todas las operaciones que obliguen a la sociedad se requerirá la firma conjunta de ambos socios gerentes. — Los socios no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al presente negocio ni utilizarla para otorgar garantías, fianzas, avales ni responsabilidades por terceros. La Dirección técnica estará a cargo del socio Domingo Dallari, quien por ello percibirá una retribución mensual de quinientos pesos moneda nacional. En cuanto a la Administración, corresponde especialmente al socio Manfrini y recibirá igualmente una retribución mensual de trescientos cincuenta pesos de igual moneda. En ambos casos estos importes se cargarán a cuenta de Gastos Generales. Se entiende además que fuera de las especificaciones de la labor destinada especialmente a cada socio, ambos pueden intervenir en todo lo referente a dirección y administración de la sociedad. También se establece que el socio Dallari no podrá dedicarse a otras actividades de competencia al ramo principal de la sociedad, la que se beneficiará con toda ganancia que aquél obtuviera en tales supuestos. El socio Manfrini en cambio podrá dedicarse a sus negocios actuales o a cualquier otro ajeno al presente. — Sobre raspado: "quinientos" vale. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1947. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.29 sep.-N° 37.264-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Juan A. García, interinamente a cargo del Juzgado N° 3, secretaría N.° 8, se hace saber por cinco días que por instrumento privado de fecha 4 de Septiembre de 1947 se ha resuelto modificar la cláusula novena del contrato social de la sociedad "PLUMATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando la misma en la siguiente forma: "Novena: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que se efectuarán a pedido de cualquiera de los socios". — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1947. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.1° oct.-N.° 37.410-v 6 oct.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado N° 3, Secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Contrato De Sociedad De Responsabilidad Limitada. — Entre los Señores Don Manuel Félix Vilaboa, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Chile 1089, Capital, y Don Salvador Carlos Corrado, argentino, soltero, mayor de edad con domicilio en la calle Treinta y Tres 414, Capital, ambos hábiles para ejercer el comercio, convienen: Primero: Queda constituída entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación: "COVI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio de esta Sociedad se fija en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Diógenes Taborda 1632/36, sin perjuicio de poder establecer su domicilio en cualquier parte de la capital o del interior de la República. — Tercero: El objeto de la Sociedad será el de tornería mecánica y ramos afines. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Diez y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en 180 cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional cada una, integrado por los socios en: Muebles, útiles, maquinarias e instalaciones según Balance General que se firma por separado, en la siguiente proporción: Corrado, aporta 170 cuotas, o sea Diez y Siete Mil Pesos Moneda Nacional y Vilaboa aporta 10 cuotas, o sea Un Mil Pesos Moneda Nacional. — Se conviene que el socio Vilaboa, podrá adquirir de su socio hasta 80 cuotas de capital. — Quinto: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado; pero cualquiera de los socios podrá solicitar con tres meses de anticipación su retiro de la Sociedad, percibiendo el importe de su parte al comenzar el ejercicio más las ganancias acumuladas hasta el momento del pedido de su retiro, dentro de los 90 días de su separación de la Sociedad. — Sexto: Queda designado Gerente de la Sociedad el socio Salvador Carlos Corrado, quien tendrá a su cargo el uso de la firma social, para todos los actos, contratos y obligaciones de la Sociedad, no pudiendo usar la misma para prestaciones a título gratuito o fianzas de terceros; podrá asimismo designar cualquier persona para que lo reemplace con los mismos derechos y obligaciones; para obligar a la Sociedad deberá firmar a continuación de un sello con la designación social. — Séptimo: El socio Vilaboa, tendrá a su cargo exclusivamente la dirección técnica del establecimiento y se compromete a dedicar todo su tiempo y actividad a la atención de los negocios sociales, no así el socio Corrado, que podrá dedicarse a cualquier otra actividad de cualquier naturaleza. — El socio Vilaboa, podrá retirar hasta la suma de Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional mensuales para atender a sus gastos particulares, que se imputarán a cuenta de sus Ganancias. — Fuera de esta suma, durante el primer año, ninguno de los socios podrá retirar suma alguna por ningún concepto. — Octavo: El día 1° de Septiembre de cada año, se efectuará un Balance General. — Dicho Balance se pondrá a consideración de los socios durante un plazo de 30 días posteriores a su terminación y si dentro de esa fecha no fuera manifestada la cualquier disconformidad, se considerará aprobado. — Noveno: De las utilidades anuales, se deducirá un 5 o|o para constituir el Fondo de Reserva previsto por la Ley 11.645; del excedente se formarán las reservas técnicas de práctica y el resto será distribuído entre los socios por partes iguales. — Décimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los supérstites deberán proceder a efectuar un Balance General y determinar la parte correspondiente al extinto; sus herederos deberán unificar su representación a efectos de nombrar un representante; si no se pusieran de acuerdo dentro de los 90 días del fallecimiento o el socio supérstite no aceptara la representación, se disolverá la Sociedad y se pagará a los herederos la parte del extinto dentro de los 90 días posteriores a la fecha de disolución. — Undécimo: En caso de suscitarse cualquier cuestión entre los socios, ya sea sobre interpretación del presente o a tiempo de su disolución o liquidación, ésta será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de pronunciarse deberán nombrar un tercero que dirima en caso de disconformidad. — Conforme las partes con el contenido del presente firman a los 6 días de Septiembre de 1947. — Firmado: Manuel Félix Vilaboa. — Salvador Carlos Corrado. — Modificación: Artículo Quinto: La sociedad se constituye por el término de 10 años; pero cualquiera de los socios podrá solicitar luego de transcurrido 5 años, su retiro de la sociedad con tres meses de anticipación, debiendo percibir su parte, previa realización del balance, dentro de los 90 días de terminado éste. — Firmado: Salvador Carlos Corrado. — Manuel Félix Vilaboa. — Buenos Aires, septiembre 26 de 1947. — Isaac Leff, secretario.

e.30 sept. N° 37.304-v.4 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que por ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, se ha presentado el señor Agustín Silvio Ravioli ratificando la cesión de cuotas que a su favor efectuó don Hans (Juan) Gustavo Augusto Sylwan, del capital de la sociedad "MAGO INDUSTRIAS DE FERMENTACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con fecha veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1947. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.1° oct.-N.° 37.363-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por cinco días que el señor Alberto Juan Jorge Mauricio Borchardt, cede y transfiere al señor Henri Ullmann las quince cuotas de capital de que es titular en la sociedad "HENRI ULLMANN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" declarando que ha recibido antes de ahora el importe de las mismas, o sea, quince mil pesos moneda nacional, así como todas las utilidades, reservas y demás bienes y créditos que le correspondían en la mencionada sociedad. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1947. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.30 sep.-N.° 37.321-v.4 oct.

## UNION COMERCIAL INTERAMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Modificación de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre doña Asunción Tárrega de García, casada, española, comerciante, domiciliada en Sarmiento ochocientos veintiocho, mayor de edad, y don Adolfo Jurnet, casado, argentino naturalizado, comerciante, domiciliado en Moreno novecientos ochenta y siete, ambos de esta Capital, en su carácter de socios y únicos integrantes de UNION COMERCIAL INTERAMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se ha resuelto — como consecuencia de la cesión de la totalidad de las cuotas sociales verificadas a su favor — introducir las siguientes modificaciones al contrato social, el que, en lo sucesivo se regirá por el siguiente articulado: Artículo primero: La Sociedad, como continuadora de la anterior, seguirá denominándose Unión Comercial Interamericana, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y durará tres años a partir del primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete. — Artículo segundo: Su objeto será el de dedicarse al comercio en general, a la importación y a la exportación, excluyéndose únicamente de su giro, operaciones de seguro y banca. — En lo demás podrá la Sociedad comercializar, sin limitación alguna. — Artículo tercero: El actual capital de la Sociedad, queda reducido al importe de las cuotas integradas, o sean pesos dieciséis mil, que se dividen en treinta y dos cuotas de pesos quinientos cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: la señora Tárrega de García, veintidós cuotas, o sean pesos once mil; y el señor Jurnet diez cuotas, o sean pesos cinco mil. — Artículo cuarto: La dirección de los negocios de la Sociedad y el uso de la firma social corresponde a ambos socios, conjuntamente, quienes tendrán todas las facultades que les acuerda el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sin perjuicio de ello, podrán los socios delegar, por acto notarial, en uno o más apoderados o administradores — socios o no — todo o parte de sus facultades de administración, en cuyo caso podrán usar de la firma social, para todo acto de disposición, uno cualquiera de los socios cuando su firma fuese acompañada por uno de dichos apoderados o administradores, o por dos de éstos directamente, si se nombrasen más de uno. — En cambio, uno cualquiera de los socios — o de los apoderados o administradores — podrán, con su sola firma, representar a la Sociedad y disponer de la firma social, en todo lo atingente a sus relaciones con las autoridades públicas, [illegible], Administrativas, Municipales

lidades, etc., y, muy especialmente, ante todos los Ministerios y Reparticiones Autárquicas o Autónomas de la Administración Nacional o Provincial, como ser la Administración de Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Secretaria de Industria y Comercio, Tribunales Superiores e Inferiores de todos los fueros, etc., lo que señala en forma aclaratoria y no limitativa. —

La doble firma o firma conjunta, se requerirá, pués, únicamente para todo acto de adquisición o disposición de los bienes sociales, para gravarlos, prendarlos o hipotecarlos, para arrendar o tomar en arrendamiento, para dar o tomar dinero en préstamo, para efectuar toda clase de operaciones bancarias, de descuento y préstamo con instituciones oficiales o particulares, nacionales o extranjeras salvo el mero endoso de cheques, giros, pagarés, órdenes de pago, etc., — por ser depositados en la cuenta de la Sociedad para efectuar fusiones, combinaciones u otra comunidad de intereses con cualesquier otra Sociedad, firmas o particulares y para conferir poderes generales y especiales y revocarlos.— Artículo quinto: El ejercicio financiero comenzará el primero de Agosto de cada año y fenecerá el treinta y uno de Julio del año subsiguiente. — Con la debida anticipación se preparará el Inventario y Balance General, que deberán hallarse concluídos dentro de los sesenta días de fenecido el ejercicio y ajustarse a las normas mercantiles y reglas generales del comercio. — Artículo sexto: De las utilidades líquidas y realizadas que resulta del balance anual, se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital social. — Podrán hacerse las demás reservas facultativas y amortizaciones que aconsejen las circunstancias. — El remanente de utilidades será repartido entre los socios en proporción a sus respectivos capitales, y, en la misma proporción soportarán las pérdidas si las hubiere. — Artículo séptimo: Las resoluciones de los socios se harán constar en un libro de actas, rubricado, que al efecto llevará la Sociedad. — Los socios — que deberán reunirse toda vez que los negocios sociales así lo requiriese y, por lo menos, una vez por mes — podrán hacerse representar en tales reuniones, con voz y voto, por terceros, socios, administradores y apoderados de la Sociedad o no, bastando al efecto una simple autorización escrita que se transcribirá en el libro de actas. — Las resoluciones, para ser válidas, deberán contar con el voto favorable de, por lo menos, el setenta y cinco por ciento del capital. — Artículo octavo: Los gerentes, administradores y apoderados, podrán serlo de otras Sociedades y ejercer actos de comercio por su cuenta, sin que sea óbice para ello las funciones que desempeñaren en esta Sociedad. — Artículo noveno: Las cuotas de capital son indivisibles y no podrán ser cedidas a título oneroso o gratuíto, sin el consentimiento anterior y escrito de los demás socios. — El ingreso de terceros, sea cual fuere la causa por la cual se produzca, importará el pleno conocimiento y adhesión al presente contrato, como asimismo a las decisiones tomadas con anterioridad por los socios o sus representantes. — Artículo décimo: En caso de fallecimiento, incapacidad, interdicción, quiebra, etc., de cualquiera de los socios, o de los gerentes, administradores u apoderados —o por la remoción de éstos—, la Sociedad no se disolverá. — Artículo undécimo: La disolución y liquidación de la Sociedad procederá en los casos fijados por la ley o cuando así lo resolviese la mayoría del artículo séptimo de este contrato. — Artículo duodécimo: En todo lo demás no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones especiales de la ley mercantil seiscientos cuarenta y cinco o, en su defecto, las generales del Código de Comercio o supletorias del Código Civil. — En prueba de conformidad— y teniéndose por constituídos como domicilios legales y especiales de los socios los indicados en el encabezamiento de la presente—se firman dos ejemplares del mismo tenor y efecto, en Buenos Aires, a los 29 días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete. — Habiéndose extendido el original en tres sellos de diez centavos números seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos diez y siete, seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos diez y ocho y seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos veinte y cuatro respectivamente y el duplicado en sello número seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos diez y nueve, seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos veinte y seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos veinte y cinco, habilitados con las correspondientes estampillas de ley. — (Firmado) A. Tárrega. — Adolfo Jurnet.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947.

— Raúl Rodríguez Quesada, secretario

e.29 sep.-N.° 37.259-v.3 oct.

---

S. F. E. P. T. A.

Sociedad de Fabricación y Estudio de Prototipos para el Transporte Automóvil, de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Entre el Señor Guy de Poilloue Marqués de Saint Perier, de nacionalidad francés, de estado casado, domiciliado en la Avenida Alvear número mil ochocientos noventa y uno, por una parte y el señor Juan Santiago Leborgne, de nacionalidad francés, de estado casado, domiciliado en la calle Esmeralda mil ocho, piso cuarto, departamento ocho, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada: Primero. — Denominación y Domicilio: La Sociedad se denominará S. F. E. P. T. A., SOCIEDAD DE FABRICACION Y ESTUDIO DE PROTOTIPOS PARA EL TRANSPORTE AUTOMOVIL, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su domicilio legal así como el asiento principal de sus negocios se establecerá en la Ciudad de Buenos Aires, calle Esmeralda mil ocho, piso cuarto, departamento ocho, sin perjuicio de cambiarlo cuando sea necesario y de crear sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. —

Segundo: Plazo: Se constituye por el término de veinticinco años que correrán desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Tercero: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación, importación, exportación, representación, explotación y compraventa de toda clase de prototipos o modelos de material rodante para el transporte de pasajeros y mercaderías y el estudio de los mismos. — Para el cumplimiento de los fines indicados, la Sociedad podrá realizar todos los actos que se vinculen directa o indirectamente con ellos y especialmente: a) registrar, comprar, vender o transferir toda clase de bienes muebles o inmuebles, semovientes, marcas de fábrica, de comercio, modelos industriales, patentes de invención y cualquier otra clase de títulos o valores cotizables o no en la Bolsa de Comercio; b) aceptar y dar comisiones, representaciones, exclusividad para la venta total o parcial, mandatos y consignaciones, corretajes y propaganda, suscribir contratos para tal objeto, constituir compromisos, con tal fin llevarlos a cabo, interesarse en todo negocio lícito permitido por la ley; c) celebrar contratos de sociedad con empresas ya constituídas o a constituirse sean sociedades civiles o comerciales de cualquier tipo; d) constituirse en depositaria de cualquier clase de bienes y efectuar fusiones, combinaciones, amalgamas u otra comunidad de intereses total o parcial con otras personas, firmas, compañías y personas jurídicas; e) dar y tomar bienes raíces en arrendamiento por cualquier plazo, aun mayor de seis años, constituir sobre ellos cualquier clase de derechos reales; f) solicitar de las autoridades competentes toda clase de concesiones, permisos o privilegios y explotarlos o negociarlos; g) efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco del Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, demás instituciones oficiales o particulares creadas o por crearse del país y del extranjero; h) recibir capitales en préstamo, contraer obligaciones bancarias o particulares y en general, sin excepción alguna, realizar todos los negocios lícitos, con excepción de operaciones de bancos y seguros, debiendo entenderse que ningún otro acto dejará de celebrarse siempre que se encuentre encuadrado dentro de las disposiciones del Código de Comercio y leyes afines, pués la enunciación que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa. — Cuarto: Capital: El capital social se fija en la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional dividido en cien cuotas de cien pesos de la misma moneda cada una que los socios suscriben e integran en la proporción de cincuenta cuotas cada uno, o sea la suma de cinco mil pesos moneda nacional. — Las cuotas quedan totalmente integradas en este acto. — Dicho capital podrá ser aumentado hasta la suma que los socios determinen ya sea con el aporte efectuado por los mismos socios o con el ingreso de nuevos, pero en el caso de que los nuevos socios aportaren cualquier suma de capital, se entenderá que las utilidades no afectarán al porcentaje establecido para el señor Leborgne en la cláusula octava de este contrato. — Todo aumento de capital deberá realizarse en series de quinientas cuotas cada socio, considerándose la serie aportada por el señor Leborgne y las que aportara posteriormente como preferidas. — Quinto: Administración de la Sociedad: La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Guy de Poilloue Marqués de Saint Perier y Juan Santiago Leborgne a quienes se designa gerentes, pudiendo actuar conjunta, separada o indistintamente. — Serán funciones y atribuciones de los gerentes ejercer la representación legal de la Sociedad con la amplitud de facultades contenidas en el artículo tercero de este contrato, inclusive las de pagar, cobrar y percibir judicial o extra-judicialmente las sumas de dinero, provenientes del giro del negocio anteriores o posteriores a este contrato, retirar fondos, títulos y valores, hacer nuevos depósitos, establecer cuentas corrientes bancarias, girar cheques contra los fondos ya depositados o que se depositen, comprar y vender mercaderías a crédito o con documentos, conferir poderes generales, especiales y revocarlos. — Contraer deudas con o sin garantías, hipotecarias o con prenda sobre máquinas, mercaderías o bienes de la Sociedad, como asimismo solicitar créditos en bancos oficiales o particulares. — Sexto: Restricción: La Sociedad no podrá otorgar garantías o fianzas sobre asuntos ajenos al objeto social ni tampoco podrán los socios entregar sus cuotas sociales en garantía de operaciones particulares. — Séptimo: Remuneración del Gerente: Las remuneraciones de los gerentes no podrán sobrepasar anualmente y en conjunto de una suma igual al 5 o|o del capital social. —

Dichas remuneraciones serán fijadas por ambos socios en la proporción y en el tiempo que los mismos resuelvan y deberá hacerse constar en el libro de Actas respectivo. — Octavo: Balance y Distribución de Utilidades: Anualmente se realizará un balance general, demostración de ganancias y pérdidas y un inventario. — Las utilidades que resulten previa deducción de las reservas legales y convencionales que se acuerden realizar, serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: setenta por ciento para el señor Leborgne y treinta por ciento para el señor de Saint Perier en virtud de lo establecido en la cláusula cuarta de este contrato. — Noveno: Representación: Cada cuota da derecho a un voto y las resoluciones de los socios serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de la mayoría absoluta del capital de la Sociedad. — Con la misma mayoría se resolverá sobre los siguientes puntos: disolución anticipada de la Sociedad, prórroga de su duración, fusión con otra sociedad, reducción o aumento del capital social, cambio de objeto de la Sociedad, y en general toda otra modificación del acto constitutivo así como la determinación de las bases para la realización de los balances y formación de reservas convencionales y aprobación o modificación de los balances. — Décimo: Cesión de Cuotas: Los socios podrán ceder sus cuotas sociales si cuentan con la mayoría del capital social. — Antes de cederlas a un extraño, deberán ofrecerlas a sus consocios, quienes podrán adquirirlas con preferencia al extraño. — Undécimo: Reuniones de los Socios: Los socios se reunirán para deliberar y resolver en las oportunidades que consideren convenientes y las resoluciones que tomen serán asentadas en el Libro de Actas. — Las reuniones serán convocadas por los gerentes o socios y las actas serán firmadas por todos los asistentes a la reunión. —

Las citaciones se harán por carta o telegrama colacionado en el domicilio que el socio tenga registrado en la Sociedad, con indicación del objeto y orden del día a tratarse y con una anticipación de diez días, pero cualquier reunión podrá celebrarse sin aviso previo a condición de hallarse presentes todos los socios. — Los socios que se hallen ausentes, podrán ser representados en cualquier reunión de socios nombrando su representante por carta o telegrama colacionado que se transcribirá en el acta respectiva, pudiendo también votar directamente por carta o telegrama colacionado que igualmente se transcribirá en dicha acta. — Si los convocados debidamente no concurriesen en persona o por mandatario, o no votasen por carta o telegrama colacionado en cualquier reunión de socios, los otros socios presentes podrán resolver los asuntos indicados en la convocatoria siempre que reunan la mayoría del capital presente. — Duodécimo: Disolución de la Sociedad:: La disolución de la Sociedad se llevará a cabo por los gerentes y se procederá a la realización de un balance general y una vez pagadas todas las deudas de la Sociedad, se distribuirá el remanente entre los socios y en la proporción establecida en este contrato.— Décimo Tercero: Fallecimiento de los Socios: El fallecimiento o interdicción de los socios no disuelve la Sociedad y los herederos o representantes del fallecido o interdicto bajo una sola representación, podrán ocupar el lugar de este o bien pedir el pago de su crédito por capital y utilidades que serán pagados en cuatro cuotas semestrales con el cuatro por ciento de interés anual. — Décimo Cuarto: Cualquier caso no previsto en el pro-

sente contrato, se resolverá de acuerdo a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes del Código de Comercio. — Disposición transitoria: Los socios autorizan al doctor Juan J. Piumet y/o al señor Rogelio González Beiró para que indistintamente tramiten la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y cumplan con todos los requisitos exigidos por la ley. — Bajo las cláusulas que anteceden, queda constituída la Sociedad S. F. E. P. T. A., Sociedad de Fabricación y Estudio de Prototipos para el Transporte Automóvil de Responsabilidad Limitada, en Buenos Aires, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y siete. — Fdo.: J. S. Leborgne. — Saint Perier. — Entre las señoras, Colette Dufour de Jarret de la Mairie, argentina, casada, domiciliada en la Avenida Alvear número tres mil novecientos ochenta y ocho, Odette Robillard de Tailhandier du Plaix, argentina, casada, domiciliada en la calle Lafinur número tres mil trescientos veinticinco y los señores José Urbano Aguirre, argentino, casado, domiciliado en la calle Sarmiento número cuatrocientos veinticuatro, Enrique Alfredo Jarret de la Mairie, francés, casado, domiciliado en la Avenida Alvear número tres mil novecientos ochenta y ocho, Juan Santiago Leborgne, francés, casado, domiciliado en la calle Esmeralda número mil ocho, piso cuarto, departamento ocho, Guy de Peilhode Marqués de Saint Perier, francés, casado, domiciliado en la Avenida Alvear número mil ochocientos noventa y uno y por último Manuel Enrique María Tailhandier du Plaix, francés, casado, domiciliado en la calle Lafinur número tres mil trescientos veinticinco, todos mayores de edad, se ha convenido lo siguiente: Primero: Se deja constancia, ante todo, que el señor Leborgne y el Marqués de Saint Perier han constituído la S. F. E. P. T. A., Sociedad de Fabricación y Estudio de Prototipos para el Transporte Automóvil, de Responsabilidad Limitada, asignándole un capital de diez mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos de la misma moneda, suscriptas e integradas en su totalidad por ambos socios en la proporción de cinco mil pesos cada uno y cuyo objeto social es la fabricación, importación, exportación, representación, explotación y compraventa de toda clase de prototipos o modelos de material rodante para el transporte de pasajeros y mercaderías y el estudio de los mismos, todo lo cual consta en el contrato celebrado el seis de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, que se encuentra agregado al expediente donde se solicita su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Capital, que tramita ante el Juzgado de Comercio, a cargo del doctor Franklin Barroetaveña por la secretaría del doctor Federico González del Solar. — Segundo: De conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del aludido contrato, el señor Leborgne y el Marqués de Saint Perier, han resuelto incorporar a la S. F. E. P. T. A., Sociedad de Fabricación y Estudio de Prototipos para el Transporte Automóvil, de Responsabilidad Limitada, a las señoras Jarret de la Mairie y de Tailhandier du Plaix y a los señores Aguirre, Jarret de la Mairie y Tailhandier du Plaix, en calidad de socios, quienes aceptan aumentándose al mismo tiempo el capital de la Sociedad, con los aportes que realizan los nuevos socios, sin modificar, sin embargo, el porcentaje de sus utilidades que por la cláusula octava, del contrato constitutivo de la Sociedad corresponde al señor Leborgne. — Tercero: En virtud de lo expuesto, quedan incorporados a la S. F. E. P. T. A., Sociedad de Fabricación y Estudio de Prototipos para el Transporte Automóvil, de Responsabilidad Limitada, en calidad de socios de la misma, las señoras de Jarret de la Mairie y de Tailhandier du Plaix y los señores Aguirre, Jarret de la Mairie y Tailhandier du Plaix, quienes aceptan expresamente el contrato de su constitución que conocen en todas sus partes, con las únicas modificaciones que impone el contenido de este acto y que se refieren a las cláusulas cuarta y octava, que se redactan en la forma que a continuación se transcriben: Cuarto. Capital: El capital social se fija en la suma de ciento sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en mil seiscientas cuotas de cien pesos de la misma moneda cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: la señora de Jarret de la Mairie, cien cuotas o sea diez mil pesos; la señora de Tailhandier du Plaix, doscientas cincuenta cuotas o sea veinticinco mil pesos; el señor Aguirre, cincuenta cuotas o sea cinco mil pesos; el señor Leborgne, cincuenta cuotas o sea cinco mil pesos; el señor Jarret de la Mairie, novecientas cuotas o sea noventa mil pesos; el Marqués de Saint Perier, cincuenta cuotas o sea cinco mil pesos y el señor Tailhandier du Plaix, doscientas cuotas o sea veinte mil pesos. — Las cuotas del señor Leborgne y del Marqués de Saint Perier se hallan totalmente integradas y los demás socios integran las suyas con el cincuenta por ciento de su valor de suscripción, comprometiéndose a integrar el saldo, cuando cualquiera de los gerentes de la Sociedad, se lo requieran. — Dicho capital podrá ser aumentado hasta la suma que los socios determinen ya sea con el aporte efectuado por los mismos socios o con el ingreso de nuevos, pero en el caso de que los nuevos socios aportaren cualquier suma de capital, se entenderá que las utilidades afectarán solamente el porcentaje establecido para el señor Leborgne en la cláusula octava de este contrato. — Todo aumento de capital deberá realizarse en series de quinientas cuotas cada socio, considerándose la serie aportada por el señor Leborgne y las que aportara posteriormente como preferidas. — Octavo. — Balance y distribución de las utilidades: Anualmente se realizará un balance general, demostración de ganancias y pérdidas y un inventario. — Las utilidades que resulten previa deducción de las reservas legales y convencionales que se acuerden realizar, serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: setenta por ciento para el señor Leborgne y treinta por ciento para los demás socios, quienes se distribuirán este porcentaje en proporción a sus aportes de capital, en virtud de lo establecido en el artículo cuarto de este contrato. — En Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y siete. — Entre paréntesis: no, no vale. — Entre líneas: solamente, vale. — (Firmado): Colette de La Mairie. — O. du Plaix. — De la Mairie. — J. U. Aguirre. — J. J. Leborgne. — Saint Perier. — E. du Plaix.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1947. — Federico González del Solar, secretario.

e.29 sep.-N.° 37.220 v.3 oct.

"ESTABLECIMIENTOS NAHUEL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1.198 vº. — Primer testimonio. — Número Quinientos Doce. — En esta Ciudad de Buenos Aires, a siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, el presente Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecen: Don Isaac Tussie Schrem, que firma "Isaac Tussie", argentino, domiciliado en la calle Pueyrredón número mil ciento setenta y siete; Don Mauricio Alberto Btesh, que firma "M. Btesh", francés, domiciliado en la calle Paso número setecientos veintinueve, ambos solteros, y Don Arturo Sucher, alemán, casado, con domicilio en la calle Delgado número mil quinientos veinticinco, todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada para la explotación del negocio de compraventa de maderas de todas clases, ya sean para manufacturarias, o ya elaboradas, fabricar toda clase de útiles, muebles, carpintería blanca, y en general todo lo relacionado con el material madera. — También podrá dedicarse a la fabricación de heladeras, aparatos de radio e instalaciones de negocios. — Para la mejor consecución de sus fines la sociedad podrá comprar en plaza, importar y exportar materias primas, en su estado primitivo o en cualquier otro que ésta se encuentre y artículos de toda clase aunque no se encuentren comprendidos en los ramos mencionados como objeto principal de la sociedad. — Podrá asimismo comprar y vender bienes muebles, inmuebles o semovientes, los que podrá prendar, hipotecar o gravar en cualquier forma legal, dar o tomar dinero en préstamo con garantía o sin ella, ejercer representaciones y dedicarse a fabricaciones o construcciones de cualquier género. — Segundo: La sociedad girará bajo la razón social de "ESTABLECIMIENTOS NAHUEL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tercero: La sociedad tendrá su domicilio legal en esta Capital en la calle Constitución números cuatro mil ciento cincuenta y tres y cuatro mil ciento cincuenta y siete, pudiendo instalar agencias, sucursales o depósitos en cualquier punto de la república o del extranjero. — Cuarto: El término de duración de la sociedad será de treinta años a contar del día primero de Agosto del corriente año. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en setenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Don Isaac Tussie Schrem: treinta cuotas, Don Mauricio Alberto Btesh: treinta cuotas, y Don Arturo Sucher: quince cuotas, haciendo este último su aporte en maquinarias. — El capital podrá ser aumentado en cualquier momento, como también podrán admitir nuevos socios, si así se resolviera por unanimidad de votos. — El capital social será integrado por los dos primeros socios, en la siguiente forma: el cincuenta por ciento de las cuotas sociales suscriptas lo integran en este acto y en dinero efectivo y el resto lo integrarán los socios dentro de los cinco días de inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, que toman el carácter de Gerentes, representando y obligando a la sociedad con la firma conjunta del socio Señor Sucher con la de cualquiera de los otros dos socios restantes, precedida de la denominación social. — Sin perjuicio de las atribuciones inherentes a dicho cargo, los gerentes, para mejor cumplir los fines sociales, podrán comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar, prendar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes y créditos de todas clases, efectuar toda índole de operaciones con los Bancos: de la Nación Argentina, Central, Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional y con cualquier otro establecimiento bancario, nacional, provincial o particular, con sociedades, compañías y con particulares, solicitar préstamos en dinero de cualquier especie; otorgar y girar letras, vales, pagarés, cheques y demás documentos de crédito; abrir cuentas corrientes, hacer depósitos de cualquier naturaleza en las mismas, girar contra ellas aún en descubierto; cobrar y percibir; otorgar recibos, cancelaciones, cartas de pago, garantías, comprar y vender mercaderías, contratar y efectuar construcciones, intervenir en licitaciones públicas o privadas; conferir poderes generales y especiales para asuntos administrativos o judiciales; y otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que sean necesarios en cumplimiento de dichos objetos. — Las funciones asignadas a los gerentes deben entenderse como meramente enunciativas y no limitativas. — Séptimo: Los gerentes no podrán realizar por cuenta propia o de terceros operaciones de las que constituyen el objeto de la sociedad, ni representar personas o sociedades que ejerzan la misma clase de comercio. — Les está prohibido emplear la firma social para asuntos ajenos a la sociedad ni comprometerla en fianzas o garantías de terceros. — El incumplimiento de esta cláusula traerá como consecuencia la pérdida del cargo y los daños y perjuicios que se originen a la sociedad. — Octavo: El treinta y uno de Diciembre de cada año se realizará el balance o inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros y arqueos de caja que se consideren necesarios, debiendo realizarse aquéllos siguiendo las normales legales y de práctica en el comercio y en los que se podrán hacer las amortizaciones permitidas por las leyes impositivas para sanear el activo social. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de dichos balances anuales, se destinará el diez por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el veinte por ciento del capital social, y el remanente se distribuirá entre los asociados por partes iguales, quienes soportarán en igual proporción las pérdidas si las hubiere. — El primero de dichos balances se realizará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Noveno: Los balances serán aprobados por la mayoría de votos de capital e igual mayoría será necesaria para el nombramiento y remoción de los gerentes o cualquier modificación del presente contrato. — Para autorizar a un socio la transferencia de cuotas a terceros extraños a la sociedad, será necesario unanimidad de votos. — De tales conformidades, así como de toda otra resolución de interés para la sociedad, o para los socios en sus relaciones entre sí, se dejará constancia en un Libro de Actas que llevará la sociedad, debiendo ser firmadas todas las actas por los socios presentes o sus representantes. — Los socios podrán hacerse representar en las reuniones por personas con poder suficiente y aceptado por los demás socios. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios sus derechos pasarán a los herederos o representantes legales del mismo, quienes deberán unificar su representación. — Los herederos del socio fallecido o representantes legales del incapaz, podrán optar por: la cesión de la totalidad de las cuotas de capital a los socios supérstites o capacitados, quienes les abonarán el importe que les corresponda por capital y utilidades de acuerdo al balance general que se practicará a ese efecto, dentro del término de treinta días de ocurrido el deceso o incapacidad en las siguientes formas: veinte por ciento dentro de los ciento ochenta días y el resto en seis cuotas mensuales sin interés; o continuar el giro de la sociedad, limitándose el representante de los herederos del socio fallecido o representante legal del incapaz, a fiscalizar la marcha de los negocios sociales, firmar los balances y retirar las utilidades que hubiere, sin perjuicio de ejercer las demás facultades de fiscalización que les acuerda la ley. — Undécimo: En caso de retirarse uno de los socios, lo que deberá hacer saber a sus asociados por telegrama colacionado enviado al domicilio social con seis meses de anticipación, los otros socios podrán hacerse cargo de la parte que corresponda al mismo, abonándole el veinte por ciento al contado y el resto en seis cuotas mensuales iguales y sin interés. — Duodécimo: En caso de disolución o liquidación de la sociedad, los bienes sociales serán distribuídos entre los socios en proporción al capital aportado.

— La liquidación estará a cargo de los socios y sus operaciones se realizarán en la misma forma prevista para el giro normal de los negocios sociales. — Se entiende que la sociedad estará en liquidación por pérdida del cincuenta por ciento del capital o por resolución de la mayoría de cuotas de capital de los socios. — Décimo-Tercero: Toda duda o divergencia que se origine por la interpretación de este contrato entre los socios, sus herederos o representantes, será resuelta por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de no ponerse de acuerdo, someterán el caso a un tercero nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio, y el fallo que se pronuncie será acatado y respetado por los interesados, no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación para ante los Tribunales. — Décimo-Cuarto: En todo lo no previsto, los socios se someten a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio que les sean aplicables. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan formalizado el presente contrato de sociedad que se obligan a respetar y a cumplir de acuerdo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman, siendo testigos Don Pascual Tarzia y Don Juan B. Divito, vecinos, hábiles, de que doy fe. — Isaac Tussie. — M. Btesh. — Arturo Sucher. — Tgo.: Pascual Tarzia. — Tgo.: Juan B. Divito. — Hay un sello. — Ante mí: Alvaro R. Leiguarda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro siete de mi adscripción, doy fe. — A pedido de los otorgantes expido este testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: novecientos setenta y tres mil quinientos catorce - G y novecientos treinta y siete mil trescientos veintidós - G al presente novecientos treinta y siete mil trescientos veinticuatro - G, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre-raspado: comparecen — número — también — cumplir — los — o — sancar — incapaz — podrán — otros. — Vale. — Honorarios. Dto-Ley Nº 30.440 m$n. 582. — Hay un sello. — Alvaro R. Leiguarda. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1947. — Ricardo Williams, secretario.

e.29 sept.-Nº 37.279-v.3 oct.

## CASA WADEL

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores don Jorge Ernesto Wadel, domiciliado en la calle Laprida 2134 de esta capital; don Enrique Eugenio Wadel, con domicilio en la calle Catamarca 295, de esta ciudad; don Raúl Alberto Wadel, domiciliado en la calle Valentín Vergara 3096, Florida, provincia de Buenos Aires, y don Ernesto Luis Wadel, con domicilio en la calle Bebedero 2583, de esta capital, los cuatro argentinos, casados en primeras nupcias, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y concordantes del Código de Comercio, y en especial, por las estipulaciones contenidas en los artículos siguientes: Primero: A partir del primero de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto principal la explotación del negocio de artículos de limpieza, bazar y menaje en general, que con la denominación de "Casa Wadel", se encuentra establecido en esta ciudad, en la calle Carlos Pellegrini números novecientos diez y ocho al novecientos veinte y ocho, pudiendo dedicarse además a operaciones de importación, exportación, comisiones y representaciones relacionadas con las actividades indicadas. — Segundo: La sociedad girará con la denominación de "CASA WADEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", podrá ejercer sus operaciones en cualquier punto de esta República y del extranjero, y sin perjuicio de las sucursales o agencias que pueda establecer dentro o fuera del país, tendrá su domicilio legal en esta capital, actualmente en el expresado local de la calle Carlos Pellegrini números novecientos diez y ocho al novecientos veinte y ocho. — Tercero: La sociedad se constituye por el plazo de veinte años a contar del primero de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato; y en caso de que alguno de los socios deseare retirarse de la misma antes del vencimiento del plazo fijado, haciendo cesión de las cuotas que le pertenezcàn, deberá avisarlo por telegrama colacionado dirigido a la sociedad en su domicilio legal, con por lo menos seis meses de anticipación a la fecha del balance anual. — Las cuotas no podrán ser cedidas o transferidas a terceros extraños a la sociedad con el voto favorable de la mayoría absoluta de los otros socios que tendrán opción para adquirir las cuotas en iguales condiciones que las ofrecidas por los terceros extraños. — Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscripto y aportado por los socios en partes iguales, o sea doscientos cincuenta cuotas cada uno de ellos. — Dicho capital que los socios integran en dinero efectivo en este mismo acto, se invierte totalmente en esta fecha en la adquisición del negocio denominado "Casa Wadel", a que se refiere el artículo primero, cuya explotación constituye el objeto de la sociedad, y que por acto separado, la misma por intermedio de los socios gerentes, adquiere del señor Ernesto Wadel. — Quinto: La gerencia y uso de la firma social estarán a cargo de los socios señores Jorge Ernesto Wadel y Enrique Eugenio Wadel, que actuarán conjunta, separada e indistintamente, pudiendo realizar todos los actos necesarios para el giro de la sociedad y en consecuencia quedan facultados para adquirir, enajenar, arrendar o gravar y transferir por cualquier título, oneroso o gratuito, al contado o a plazos, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, fondos de comercio, títulos, acciones, marcas, patentes, derechos y participaciones sociales; adquirir y ceder créditos y toda clase de acciones y derechos reales; dar y tomar dinero prestado con hipoteca, u otras garantías reales o personales; celebrar contratos de toda clase y naturaleza y rescindirlos; aceptar y conferir mandatos y representaciones, especiales y generales y revocarlos; formar parte de otras sociedades de cualquier tipo, constituídas o a constituirse, contratar locaciones, constituirse en fiadoras dar y tomar posesiones, registrar e inscribir marcas y patentes, comprar y vender mercaderías y productos, permutar, dar y recibir bienes en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos y transacciones, otorgar recibos, efectuar novaciones, renovar, aceptar, endosar y negociar giros, letras y pagarés, retirar los fondos que la sociedad tuviere depositados o depositare en el futuro a su nombre, a su orden o a nombre de otras personas; hacer nuevos depósitos y establecer cuentas corrientes; girar esos fondos y endosar y firmar los cheques y demás documentos que sean necesarios y dar y tomar giros sobre cualquier punto de esta República o del extranjero. — Representar a la sociedad en los asuntos de Aduana y Marina, presentar declaraciones, escritos, solicitudes parciales, conocimientos y manifiestos, recibir la mercadería consignada a nombre de la sociedad o a su orden y celebrar contratos de seguros y fletamentos. — Para retirar y hacerse cargo en la Administración General de Correos y Telecomunicaciones, Empresas Telegráficas o Telefónicas, agencias u otros centros de comunicación o transporte, de todas las cartas y pliegos, aún siendo certificados, o bien de valores declarados y paquetes que sean dirigidos o deba recibir la sociedad. — Para comparecer ante los Juzgados, Cámaras, Corte de Justicia, Superior Gobierno, Cuerpos Legisladores, Municipalidades y demás dependencias, Dirección del Impuesto a los Réditos, Administración de Impuestos Internos, Secretaría de Trabajo y Previsión, Secretaría de Industria y Comercio, Cajas de Jubilaciones y demás entidades Nacionales, Provinciales o comunales que correspondan, de jurisdicción voluntaria o contenciosa, administrativas, gubernativas y demás en que tenga algún interés o parte la sociedad con facultad de iniciar y contestar demandas y desistir de ellas, comprometer, transigir, estar en juicio y [illegible] ejecuciones, hacer renuncias de derechos, remisiones y quitas de deudas. — Además los gerentes podrán efectuar todas las operaciones bancarias y comrciales necesarias para el giro de la sociedad, incluso en operaciones con el Banco Central de la República, el de la Nación Argentina, el de Crédito Industrial Argentino, el Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco oficial o particular, aceptando las disposiciones de las respectivas cartas orgánicas y reglamentos de dichas instituciones, pudiendo solicitar y recibir dinero en préstamo de particulares o de los Bancos Oficiales o particulares, al interés, plazo y condiciones que vieren convenir, sea en créditos en descubierto, en cuenta corriente o con letras o pagaré como girantes o aceptantes ya sea con los mismos bancos o sucursales, siendo toda la enumeración anterior de facultades de los gerentes puramente enunciativa, pues tanto la sociedad como los gerentes podrán realizar todos los actos y operaciones autorizados por la ley, otorgando y suscribiendo cuantos documentos públicos o privados sean requeridos por el giro de la sociedad, sin otra limitación que la de no comprometerla en negocios ajenos a la misma, ni en garantías o fianzas a favor de terceras personas, y la de que para los actos de disposición de bienes y de concertación de préstamos a favor de la sociedad, se requerirá la firma conjunta de ambos gerentes. — Los gerentes de común acuerdo, podrán designar al personal y removerlos de sus funciones y fijar los sueldos, pagos, viáticos y gratificaciones. — Sexto: El ejercicio social se cerrará el treinta y uno de Diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. — Los balances se cofeccionarán de acuerdo a la técnica contable, deberán quedar cerrados dentro del término máximo de treinta días, y, una vez asentados en los libros, se harán conocer a los socios enviándoles copia de los mismos. — Si dentro del plazo de treinta días aquellos no hubieran hecho observación alguna, los balances se considerarán aprobados y en tal caso se dejará constancia de esa aprobación en el libro de actas de la sociedad. — Séptimo: Las utilidades líquidas y realizadas que arrojen los respectivos balances anuales, una vez aprobados, serán distribuídas como sigue: el cinco por ciento será destinado para la formación del fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance al diez por ciento del capital; se destinarán también los porcentajes que los socios determinen en cada caso para la formación y mantenimiento de otros fondos de previsión que estimen convenientes, y finalmente, el saldo se distribuirá entre los socios en partes iguales, soportándose las pérdidas cuando las hubiere, en la misma proporción. — Los socios de común acuerdo podrán determinar anualmente si un porcentaje determinado de las utilidades que correspondan a cada socio, quedará en la sociedad con el fin de aumentar el capital social. — Octavo: La fiscalización de la sociedad se efectuará por los mismos socios, los que al efecto determinarán lo necesario para que la misma sea eficaz y efectiva. — Noveno: Los socios se reunirán periódicamente para considerar la marcha de los negocios y tratar los asuntos que no puedan ser resueltos directamente por los gerentes. — La sociedad llevará un libro de actas rubricado en el que se asentarán todas las resoluciones que se tomen, debiendo cada acta ser suscripta por todos los socios presentes, en la reunión a que la misma se refiera. — El quórum para las reuniones será el de socios que representen la mayoría absoluta del capital social, y salvo en los casos de que la ley de la materia o estos estatutos dispongan en otra forma, todas las resoluciones para su validéz deberán ser tomadas por mayoría de votos que representen la mayoría del capital presente, computándose un voto por cada cuota de capital. — Décimo: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, se practicará un balance especial, a la fecha del deceso o declaración de incapacidad del socio en el que se establecerá el capital y utilidades, que le correspondía al socio fallecido compensación por concepto de llave del negocio u otra clase de utilidad o indemnización, debiendo decidirse por mayoría absoluta de votos de los socios sobrevivientes, el ingreso de los herederos a la sociedad, los que en caso de ser incorporados deberán unificar su representación. — En caso de que los herederos no sean admitidos en la sociedad, o si los herederos no aceptasen ser incorporados, el haber que les corresponda les será liquidado en cuatro cuotas iguales, semestrales y consecutivas, sin interés y sin participación alguna de las utilidades a partir de la fecha de dicho balance practicado, debiendo la primera cuota ser hecha efectiva dentro de los noventa días de terminado al balance especial antes referido. — Undécimo: El sueldo de los socios gerentes, que se cargará a la cuenta de gastos generales, será establecido anualmente al comenzar cada ejercicio y por resolución de mayoría de votos, lo que se hará constar en el libro de actas respectivo. — Ninguno de los socios gerentes podrá desempeñar otras actividades que las propias de atención de los negocios de la sociedad, a la que deberán dedicar todo su tiempo, capacidad y conocimiento, pero los socios señores Raúl Alberto y Ernesto Luis Wadel, quedan facultados para ejercer cualquier actividad por cuenta propia o de terceros, siempre que las mismas no se relacionen con los negocios cuya explotación constituye el objeto de la sociedad. — Duodécimo: Toda duda o divergencia que suscite entre los socios o entre alguno de ellos y el representante del fallecido o incapaz, sea durante la vigencia de la sociedad, o a su expiración o liquidación, será resuelta exclusivamente por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de entrar a laudar designarán un tercero para el caso de discordia, siendo inapelable el laudo que emitan. — En las condiciones consignadas en los doce artículos que preceden, dan por formalizado el presente contrato, obligándose al cumplimiento de lo expuesto con arreglo a derecho. — De conformidad se firman dos de un tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a nueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, quedando el ejemplar a inscribirse en el Registro Público de Comercio, habilitado con el sellado de ley. — Sobre raspado: dedicarse — para el giro de la sociedad al — removerlos — terceras — decidirse — nueve — Vale. — J. Wadel. — E. E. Wadel. — Ernesto L. Wadel. — Raúl A. Wadel. — Buenos Aires, 23 de Setiembre de 1947. — Isaac Leff, secretario.

e.29 sept.-Nº 37.245 v. 3 oct.

## AR - TI - ZO

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. José M. Suárez Caviglia, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre don Armando Wenger, húngaro, casado, con domicilio en Cabildo 4335; Timba Eppinger de Elkan, húngara, casada, Arenales 1947 y Zoltan Vermes, húngaro, casado, Cabildo 728, todos éllos mayores de edad, domiciliados en esta Capital y hábiles para contratar, resuelven celebrar el contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se expresa a continuación: Primera: Entre las personas precedentemente indicadas se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "AR - TI - ZO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá por objeto la fabricación y venta de artículos de obleas y afines. El domicilio comercial será en esta Capital, calle Serrano 2284|2288, pudiendo cambiar este domicilio como asimismo establecer sucursales, agencias, filiales o representaciones en el interior o exterior de la República. — Segunda: El capital social lo constituye la suma de Treinta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional aportado por partes iguales por los tres socios y está íntegramente constituído por mercaderías, instalaciones, muebles y útiles existentes en el domicilio comercial. — Tercera: Se conviene como término de duración de esta sociedad el de Cinco Años a partir del primero de setiembre del corriente año. — Cuarta: Los beneficios que produzca la sociedad se distribui-

rán de la siguiente manera: Cinco Por Ciento de las mismas para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el Diez Por Ciento Del capital social. El resto de las utilidades se distribuirán por partes iguales entre los tres socios. En la misma proporción, se soportarán las pérdidas si las hubiera. —

Quinta: El uso de la firma social estará a cargo conjuntamente de dos cualesquiera de los tres socios. La firma social se compondrá de la leyenda en un sello: "Ar-Ti-Zo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 36.000" y la firma personal conjunta de dos de los tres socios. En el uso de la firma social los socios, firmando dos de ellos conjuntamente, tendrán amplias facultades para el cumplimiento de su cometido, con la única limitación de no poder usar la firma social en negocios u operaciones ajenas a la sociedad ni comprometería en fianzas, garantías o avales en favor de terceros. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo conjuntamente de los tres socios. — Séptima: Anualmente al treinta y uno de diciembre se practicará un balance general e inventario de las existencias de la sociedad. Sin perjuicio de ello los socios podrán solicitar en cualquier momento balances parciales o de comprobación, como también arqueos de caja. — Octava: Los socios señores Timea E. de Elkan y Zoltan Vermes deberán dedicar su actividad personal al desarrollo y desenvolvimiento de las operaciones sociales, estando a cargo de la señora Elkan la parte industrial de la sociedad y del señor Vermes el aspecto comercial de la misma. — Novena: Esta sociedad continuará el giro y las actividades de la razón social "Wenger y Elkan". — Décima: Los socios podrán hacer retiros mensuales a cuenta de sus utilidades y siempre que la hubiera, los que se convendrán de común acuerdo. — Décima primera: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará con los socios sobrevivientes y los herederos del fallecido, quienes deberán unificar su representación. — Décima segunda: Toda divergencia que se produzca entre los socios durante la vigencia de este contrato o con motivo de la disolución de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada socio y cuyo laudo será inapelable. — Décima tercera: En todo cuanto no se hubiera estipulado en este contrato, regirán las pertinentes disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. — Décima cuarta: Los balances deberán ser aprobados por los tres socios, y toda decisión vinculada a la sociedad deberá tomarse por unanimidad. — Décima quinta: En caso de procederse a la liquidación de la sociedad, ésta estará a cargo de los tres socios conjuntamente, quienes usarán en las operaciones que realizen en este período el rubro social con el aditamento en liquidación. Bajo Las Quince Cláusulas precedentes las partes dan por formalizado el precedente contrato a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan conforme a derecho y en prueba de conformidad lo firman en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1947. — Ricardo Williams, secretario.

e.29 sep.-N° 37.272-v.3 oct.

---

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García interinamente a cargo del Juzgado de Comercio N.° 3, se hace saber por cinco días, que Don Angel Eiroa Gómez, casado, español, vecino de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, ha vendido, cedido y tranferido a favor de Doña Carmen Fontana de Carrasco, casada, argentina, domiciliada en la calle Belgrano N.° 835, de esta Capital, la cuota de capital de Un mil pesos m|n. que tenía y poseía en la Sociedad "LOS CRACKS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Marzo de 1947, bajo el N.° 206, al folio 206, del libro 11 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a escritura pasada el 23 de Abril de 1947, ante el Escribano Mario F. Assonchilo.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1947. — Guillermo Mansilla, Secretario.

e.29 sep.-N.° 37.282-v.3 oct.

---

## MANUFACTURA QUIMICA ASTARITA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor J. M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado N° 3, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada "Manufactura Química" Astarita y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 550.000,00 Moneda Nacional". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los abajo firmados, señores Antonio Astarita, argentino; Luis Benito Augusto Astarita, brasileño; Ana María Astarita, italiana y Liliana Estela Astarita, argentina, todos domiciliados en esta Capital, calle Bogotá número setecientos cincuenta y cinco, resuelven constituir la Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sujeta a las cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad girará con la denominación de: "MANFACTURA QUIMICA ASTARITA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital $ 550.000,00 m|n.", siendo su domicilio legal y real en la calle Alzaga dos mil doscientos veintiuno, de esta Capital, teniendo por duración el término de diez años, a contar del primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, pudiendo renovarse automáticamente por períodos de cinco a cinco años más, si no se resuelve su disolución, por voluntad del señor Antonio Astarita, noventa días antes de su vencimiento o bien de la mayoría de los socios que representen el sesenta por ciento del capital. — Segundo: El objeto de la sociedad será la explotación de los negocios de fabricación y compraventa de productos químicos, lubricantes, jabones y otros más que creyeran conveniente. — Tercero: El monto del capital de la Sociedad está formado por la suma de Quinientos Cincuenta Mil pesos moneda nacional (Quinientos Cincuenta Mil pesos moneda nacional), constituído en su totalidad por las maquinarias, instalaciones, dinero depositado, marcas de fábrica, explotaciones mineras, vehículos de transporte, automotores, documentos y la totalidad del activo y pasivo de la extinguida sociedad que giraba en esta plaza con el nombre de "Astarita y Compañía", Manufactura Química, Sociedad Comercial e Industrial, constituída por escritura pública hecha en la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, el veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el veintidós de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, al folio cuatrocientos cinco del libro doscientos veintiocho, de Contratos Públicos, sociedad que se disolvió por haber fenecido el término de duración de la misma, que fué el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Cuarto: El capital de Quinientos Cincuenta Mil pesos moneda nacional, se divide en cincuenta y cinco cuotas de diez mil pesos moneda nacional cada una, aportando el señor Antonio Astarita, treinta cuotas o sea el cincuenta y cuatro, cincuenta y cuatro por ciento (cincuenta y cuatro, cincuenta y cuatro por ciento) del capital total, valor de Trescientos Mil pesos moneda nacional; el señor Luis Benito Augusto Astarita, aporta trece cuotas, valor de Ciento Treinta Mil pesos moneda nacional; la señorita Ana María Astarita aporta seis cuotas, valor de Sesenta Mil pesos moneda nacional y la señorita Liliana Estela Astarita, aporta seis cuotas, valor de Sesenta Mil pesos moneda nacional, en su totalidad constituído por los bienes a que se refiere el apartado tercero, tomando en cuenta los antecedentes de los libros de comercio de la extinguida sociedad. — Quinto: La Gerencia y Administración de la Sociedad y su fiscalización, estará a cargo del socio Antonio Astarita, como así también el uso de la firma social, pero dicha firma podrá ser usada también por el socio Luis Benito Augusto Astarita, conjuntamente con la socia Ana María Astarita, no pudiendo comprometer la firma en negocios ajenos a la finalidad de la sociedad, ni darla en garantía de obligaciones de terceros. — Sexto: Se realizará anualmente, el treinta y uno de Diciembre, un balance y se amortizará con cargo a ganancias y pérdidas, el diez por ciento del valor de las maquinarias y el quince por ciento sobre la cuenta de gastos de instalación, y un cinco por ciento más de las utilidades netas, se destinarán a fondo de reserva. — Dicho balance será conformado por todos los socios, debiendo el señor gerente comunicarles la realización del mismo y si alguno de los socios no lo firmara, el señor gerente comunicará por carta certificada la realización del balance, el que quedará aprobado, si no es observado por telegrama colacionado, dirigido al Gerente, en el domicilio de la Sociedad, vencidos los diez días, a contar desde la fecha del recibo del correo de la carta certificada a que se hace referencia; pero si el cincuenta y uno por ciento del capital aprueba el balance, éste quedará aprobado para todos. — Séptimo: Las utilidades se dividirán al finalizar cada balance, lo mismo que las pérdidas, en proporción del capital aportado, es decir, el cincuenta y cuatro, cincuenta y cuatro por ciento (cincuenta y cuatro, cincuenta y cuatro por ciento) para el señor Antonio Astarita; el Diez cero nueve por ciento (diez cero nueve por ciento) para las socias Ana María Astarita y Liliana Estela Astarita y el veintitrés, sesenta y tres por ciento (veintitrés, sesenta y tres por ciento) para el socio Luis Benito Augusto Astarita. — Octavo: La liquidación de la Sociedad se hará al finalizar el plazo de su constitución, siempre que no se resuelva su renovación, por otros períodos de cinco años, por voluntad del señor Antonio Astarita, o bien de los socios que reunan mayoría de capital, pero si se resuelve la disolución, ninguno de los socios que resuelva separarse de la Sociedad, podrá retirar su capital, sino hasta pasados cinco años después de la disolución continuando la Sociedad con los socios restantes, y gozando el capital del socio que se retire hasta finalizar los cinco años, un interés del uno por ciento anual. —

Noveno: El contrato social será inscripto en el Registro Público de Comercio, previa publicación en el Boletín Oficial por el término de cinco días, conforme lo establece el artículo quinto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará hasta su terminación con los herederos del socio fallecido, quienes nombrarán un representante legal y si el fallecido fuera el socio Gerente, don Antonio Astarita, la Gerencia, con las mismas atribuciones, será desempeñada por el socio Luis Benito Augusto Astarita. — Undécimo: Las partes contratantes declaran competentes los tribunales ordinarios de la Capital Federal para cualquier acción que inicien; todos constituyen domicilio en la calle Alzaga número dos mil doscientos veinte y uno, donde se tendrá por válida cualquier notificación que se hiciere, ya sea judicial o extrajudicial; renuncian a cualquier fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de nacionalidad o domicilio. Se firma un solo ejemplar en el lugar y fecha ut-supra. — Antonio Astarita. — Luis B. A. Astarita. — Ana Ma. Astarita. — Liliana E. Astarita. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1947. — Sdo.: J. M. Suárez Caviglia. — Esc. interinamente a cargo del Juzgado N° 3 — Todo Vale. — Raúl Rodríguez Quezada, secretario.

e.29 sept.-N° 37.2?? v. 3 oct.

---

## FABRICA ARGENTINA DE CERAMICA INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

F.° 1.218 vto. — Primer Testimonio. — Número Seiscientos Setenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, a catorce de julio de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: por una parte don José Zorrilla, que dice ser soltero, español, domiciliado en la calle Entre Ríos doscientos cincuenta y ocho; por la otra parte concurren los señores don Julio Díaz Paladino, que dice ser soltero, argentino, domiciliado en la calle Zabala tres mil seiscientos ocho; don Oscar Angel Rela, que dice ser casado en primeras nupcias, con domicilio en Aguilar dos mil ochocientos treinta y cinco; y don Daniel Osvaldo Solari, que dice ser soltero, argentino, con domicilio igual que el anterior; todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe y exponen: Que por escritura de fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Escribano don Horacio H. Pagliera, al folio mil cuatrocientos treinta y uno, del Registro doscientos cinco de su adscripción, los comparecientes en unión a don Jorge Fojo, soltero, argentino, constituyeron la sociedad denominada "FABRICA ARGENTINA DE CERAMICA INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en esta Capital, calle Maturín dos mil doscientos treinta y seis, con el objeto de explotar la fabricación de objetos de cerámica en general y afines, así como su venta por cuenta propia o de terceros con plazo de duración de tres años, contados desde el día primero de setiembre de aquel año y con capital de Treinta y Cinco Mil Pesos moneda nacional, aportando el primero de los comparecientes, para la integración del mismo, doce cuotas de quinientos pesos cada una, o sea seis mil pesos moneda nacional, todo lo que resulta del testimonio de dicha escritura que fué inscripta en el Registro Público de Comercio, el día tres de enero de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el Número siete, al folio ciento cincuenta y ocho del Libro diez de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Y en tal virtud dice el Señor José Zorrilla: Que por la presente Cede y Transfiere en favor de los otros comparecientes señores Díaz Paladino, Rela y Solari, las Doce Cuotas de Quinientos pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en la aludida sociedad "Fábrica Argentina de Cerámica Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", comprendiendo esta transferencia sus derechos y obligaciones de socio de la misma. Cuya cesión la verifica por la cantidad de Siete Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, que ellas representan y de cuyo importe declara en este acto que ya ha recibido antes de ahora de los adquirentes en dinero efectivo, a su entera satisfacción, la suma de Cuatro Mil Pesos moneda nacional de curso legal, por lo que les otorga recibo y el saldo hasta completar el precio o sean tres mil pesos de igual moneda, los recibe en este acto, en dinero efectivo, de manos de los adquirentes, ante mí y testigos de que certifico, a su entera satisfacción, por lo que les otorga el más bastante recibo y carta de pago en forma. Se desiste y aparta el señor Zorrilla de sus derechos a lo cedido colocando a los cesionarios en su mismo lugar y grado con subrogación en forma, obligándose conforme a la ley. Los cesionarios don Julio Díaz Paladino, don Oscar Angel Rela y don Daniel Osvaldo Solari, por

su parte manifestaron su conformidad y aceptación. Leída que les fué, ratificaron su contenido, firmando por ante mí y los testigos don César Augusto Núñez y don Miguel Angel Cecchi, vecinos hábiles, doy fe. — Testado: mismo: no vale. — Sobreraspado: H.: Vale. — César: vale. — José Zorrilla. — Julio Díaz Paladino. — Oscar A. Rela. — Daniel O. Salari. — Tgo.: César Agusto Núñez. — Tgo.: M. A. Cocchi. — Hay un sello. — Ante mí: Julio César Busto. Concuerda: con su escritura matriz, doy fe, que pasó ante mí al folio mil doscientos diez y ocho vuelto, del Registro ciento veinticinco a mi cargo. Para los adquirentes expido el presente, extendido en dos sellos de ley de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados: ochocientos setenta y cinco mil quinientos trece; y éste que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días de Julio del año de su otorgamiento. — S|R. "Paladino". Vale.

Buenos Aires, Setiembre 19 de 1947.

— Ernesto Segovia, secretario.

e.29 sept.-N.° 37.284-v.3 oct.

---

## JUAN BANCHERO E HIJOS & CIA.

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente contrato:

En Buenos Aires, a los 31 días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, entre los Señores Juan Bautista Banchero, casado, argentino de veintinueve años de edad; Agustín Antonio Banchero, casado, argentino de treinta años de edad, domiciliado en la calle Almirante Brown N.° 1202; y el Doctor Luis Francisco Bistoletti, casado, argentino de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Avellaneda N.° 3877, todos hábiles, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que formalizan por el presente contrato, subordinado a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad tiene por objeto la elaboración y venta al por mayor, de tomate triturado al natural esterilizado, y jugo de tomate pasteurizado; además podrán elaborarse por unánime acuerdo de los socios, otros subproductos del tomate, dulces, frutas, legumbres envasadas, etc. — Segunda: El domicilio y asiento principal de la Sociedad, será en esta Capital Federal, calle Almirante Brown 1202, pudiendo establecer sucursales o filiales en cualquier punto de la República y del exterior. — Tercera: La Sociedad girará bajo la razón social JUAN BANCHERO E HIJOS & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. —

Cuarta: El término de duración de la Sociedad, será de Diez Años, a partir de la fecha, siendo en consecuencia su vencimiento el día 31 del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y siete. Finalizado este término, los socios podrán decidir la continuación de la sociedad por un nuevo período que se fijará, reembolsando su haber al socio o los socios que hayan optado por retirarse, de acuerdo al último balance y en cuotas de treinta y en treinta días, mediante el pago de un interés del 6 o|o (seis por ciento) y dentro del plazo de dos años. — Quinta: El Capital social lo constituye la suma de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional, integrado y suscripto por los socios en ochocientas cuotas de Cien Pesos de igual moneda cada una, o sea doscientas cuotas cada socio, en dinero efectivo. — Sexta: La administración de la Sociedad estará a cargo del socio Juan Bautista Banchero, — [illegible] el cargo de Gerente de acuerdo a [illegible] términos de los artículos 14, 15 y 16 de la ley 11.645. La Dirección técnica en la elaboración de los productos estará a cargo del socio Luis F. Bistoletti. La Dirección y control del personal, a cargo del socio Antonio Agustín Banchero. Ninguno de los socios, inclusive el gerente, gozará de sueldo alguno, por las tareas a su cargo. — Séptima: El Señor Juan Bautista Banchero en su carácter de Gerente tendrá el uso de la firma, razón o denominación social, sin otra limitación que la que ordena la ley, debiendo adicionarle a la misma, la suya particular. En caso de ausencia o impedimento del socio gerente, quedará facultado cualquiera de los otros tres socios a usar de la firma social para el desenvolvimiento de los negocios de la sociedad. — Octava: La venta o disolución de la sociedad, se producirá por unanimidad y en lo que respecta a negocios sociales, se efectuarán por mayoría absoluta. — Novena: La Sociedad por unanimidad de socios, podrá adquirir bienes raíces. Por compra o dación en pago, adquirirlos con hipotecas, vender todo lo que adquiera por los precios, plazos o intereses que estime, de cualquier persona o institución o dación en pago, adquirirlos con hipocancelar cualquier clase de gravámenes y otorgar y firmar todas las escrituras públicas pertinentes; adquirir títulos de renta, tomar bienes en arrendamiento o darlos en locación, cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente cualquier suma que se le adeudare, hacer pagos, quitas y esperas, novación de todas clase de obligaciones, transar, conferir poderes generales y especiales y revocarios, firmar y endosar letras, vales, pagarés, girar en descubierto y establecer cuentas corrientes en cualquier Banco de la República, incluso los de la Nación Argentina y Provincia de Buenos Aires y sus Agencias y sucursales, comprar y vender las mercaderías de su ramo, al contado o a crédito, en documentos o en cuenta corriente y en cualquier otra forma que el giro comercial lo exigiere. Las facultades mencionadas son meramente aclaratiras y no limitadas en manera alguna. — Décima: Cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, el que deberá ser aprobado por la mayoría absoluta de votos, debiendo destinarse un cinco por ciento de las utilidades líquidas para fondo de reserva, hasta alcanzar un diez del capital social; el saldo será distribuído en proporciones iguales por cada uno de los socios. — Undécima: Los socios se reunirán para resolver los asuntos no comunes de administración cuando así lo requieran las circunstancias, asentando en un libro de actas las resoluciones adoptadas. — Duodécima: En caso de que uno o más socios decidieran retirarse antes de vencido el término de este contrato, la decisión deberá ser comunicada a los socios restantes por medio de telegrama colacionado, con una anticipación de tres meses como mínimo, en cuyo caso los que continuaran, por mayoría podrán aceptar o no dicho retiro, liquidándose el haber del o de los que se retirarán en cuotas de treinta en treinta días sin intereses y dentro de un plazo de dos años. — Décima tercera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos, representados por una persona que ellos designen, continuarán en la Sociedad hasta la expiración del plazo establecido, siendo a cargo de los mismos el pago mensual del sueldo que gose el empleado que se tome para realizar las tareas que tenía el socio fallecido en la sociedad. — Décima cuarta: Los socios no podrán ceder a terceros extraños a la sociedad sus cuotas, sino por la decisión unánime de los restantes, no pudiendo igualmente prendar en fianza las cuotas sociales. — Décima quinta: Disuelta la sociedad a la expiración del contrato, si no se usa de la parte infine de la cláusula cuarta, los socios una vez satisfechas las deudas, recibirán cada uno de ellos, sus respectivos apertes, y las utilidades que resultaren en proporciones iguales, todo ello en proporciones iguales, todo ello en la forma que establece para la liquidación el Código de Comercio. — Décima sexta: Las cuestiones o divergencias entre los socios serán resueltas por árbitros arbitradores, de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Comercio. En prueba de conformidad, se firma su original y copias correspondientes en el lugar y fecha "ut-supra", debiendo quedar el testimonio que expida el registro público de Comercio en poder del socio Gerente. — Juan Bautista Banchero. — Antonio A. Banchero. — L. F. Bistoletti. — A. A. Banchero.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1947. — H. C. Benítez, Secretario.

e.29 set.-N.° 37.254-v.3 oct.

---

## CARLOS FERNANDEZ Y COMPAÑIA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Setenta y Nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, a quince de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano Público, y testigos que al final se nombran, comparecen los señores don Carlos Fernández, español; don Luis Sangineti, argentino, ambos domiciliados en la calle Traful tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho; don José Ramón Caputo, argentino, domiciliado en la calle Yerbal quinientos ochenta y uno y don Alejandro Pazos, español, domiciliado en la calle Traful tres mil cuatrocientos setenta y cuatro; todos casados, de este vecindario, mayores de edad, de mí conocimiento, de lo que doy fe, y dicen: Que vienen a formalizar por la presente la constitución de una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, con sujeción a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y condiciones siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "CARLOS FERNANDEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Traful número tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho, pudiendo establecer sucursales o representaciones en cualquier otro punto del país, y su objeto principal será explotar el negocio de compraventa de esquirlas, llamadas comunmente escallas, de mármol, molienda de piedra y mármol, materiales para la construcción y transportes, pudiendo extender el radio de sus operaciones a otros ramos afines del comercio y la industria, siempre que así lo decidan los socios por unanimidad. — Segunda. — El término de duración de la Sociedad, es de Cinco Años, a contar del primero del mes en curso, fecha de iniciación de las operaciones sociales y a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: El capital de la Sociedad es de Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional, dividido en seiscientas cincuenta y seis cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente, en la proporción siguiente: cuarenta y cinco mil doscientos pesos, o sea cuatrocientas cincuenta y dos cuotas, el socio señor Fernández; dieciseis mil cuatrocientos pesos, o sea ciento sesenta y cuatro cuotas, el socio señor Sangineti; dos mil pesos, o sea veinte cuotas, el socio señor Caputo, y dos mil pesos, o sea veinte cuotas, el socio señor Pazos. — La totalidad del capital de la Sociedad está formado por el valor de los camiones, maquinarias, implementos de trabajo, muebles, útiles y existencias detalladas en el inventario que los socios suscriben por separado y uno de cuyos ejemplares encabeza la presente. — Cuarta: Durante los dos primeros años, la cuota social no podrá ser cedida a terceros extraños sino con el voto favorable de todos los socios; después de los dos años, sólo se requerirá para éllo el voto favorable de socios que representen tres cuartas partes del capital, por lo menos, pero en todos los casos el socio que transfiera sus cuotas deberá dar preferencia de compra a la Sociedad o a sus socios, en igualdad de condiciones a las ofrecidas por los terceros extraños. — Quinta: La administración, dirección y representación, de la Sociedad, estarán a cargo de dos Gerentes, quedando designados en este acto para dichos cargos, por unanimidad, los socios señores Carlos Fernández y Luis Sangineti. Los Gerente tendrán amplia facultades para llenar su cometido, así como el uso de la firma social, sin más limitaciones que les impongan los intereses de la Sociedad, pero les será necesaria la conformidad de socios que representen por lo menos dos terceras partes del capital para celebrar los siguientes actos: comprar, vender o gravar bienes raíces; vender o gravar con prenda los camiones, maquinarias e instalaciones sociales, y contraer deudas con particulares o Bancos, incluso los oficiales de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional de Crédito Industrial y de la Provincia de Buenos Aires, por sumas mayores de diez mil pesos moneda nacional. Los Gerentes no podrán usar ni comprometer la firma social en operaciones extrañas a la Sociedad, como tampoco para fianzas o garantías en favor de terceros. — Sexta: Los Gerentes podrán realizar en nombre de la Sociedad todos los actos autorizados por las leyes y muy especialmente toda clase de operaciones bancarias, tanto con los establecimientos particulares de plaza como con los oficiales antes nombrados, pudiendo abrir cuentas corrientes o de cualquier otra naturaleza, efectuar depósitos y girar contra las mismas, pedir y retirar libretas de cheques, endosar, girar, descontar letras, vales, pagarés, giros y cualesquiera otros documentos comerciales o de crédito, depositarlos o cobrarlos; dar o aceptar avales; renovar o aceptar la renovación de documentos; solicitar créditos o préstamos; dar o tomar giros en cualquier clase de moneda, y retirar, cobrar y percibir en todos los casos los importes respectivos. — Asimismo, podrán conferir y revocar poderes para la gestión de negocios o representación de la Sociedad. — Séptima: Los socios, en cualquier momento y por mayoría de capital, podrán nombrar otro u otros gerentes, sean o no socios, a quienes asignarán sus atribuciones y deberes. Podrán, también por la misma mayoría, remover a los gerentes nombrados en este acto. — Octava: Los socios señores Sangineti, Pazos y Caputo, deberán dedicar todo su tiempo, inteligencia y actividad a las tareas sociales, no pudiendo tener parte, interesarse ni intervenir en otras sociedades o negocios similares o no al de esta Sociedad, lo que tampoco le está permitido al señor Fernández, quien concretará su labor a la gerencia, administración y dirección. Todos los socios percibirán mensualmente la suma de trescientos pesos moneda nacional, en concepto de retribución por su trabajo personal. — Novena: Todos los años, al día treinta y uno de agosto, se practicará un balance general e inventario de bienes, para cuya aprobación será necesaria mayoría absoluta de votos, que se computarán según el capital aportado por cada socio, en la forma determinada por el ar-

tículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. Podrán realizarse asimismo balances parciales periódicos o de simple comprobación de libros, toda vez que lo solicite cualquiera de los socios. — Décima: Las utilidades o pérdidas que arrojen los balances generales, se distribuirán o soportarán entre los socios en la proporción de sus aportes al capital, pero, antes de fijar las cifras definitivas, será de rigor efectuar las previsiones de amortizaciones, reservas y castigos sobre los rubros del Activo, en la medida y forma que lo dispongan los Gerentes. Del remanente se apartará un cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal, y el resto se distribuirá entre los socios en la proporción antes indicada. Los socios señores Fernández y Sangineti podrán retirar las utilidades que les correspondan, no así los socios señores Caputo y Pazos, quienes sólo podrán retirar el veinte por ciento de éllas, debiendo dejar el ochenta por ciento para igualar capitales con el socio señor Sangineti, a cuyo efecto el socio señor Fernández queda obligado a cederles por iguales partes, cuotas de su capital, hasta llegar a la igualdad perseguida. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno o algunos de los socios, será facultativo de sus herederos o representantes, continuar en la Sociedad o pedir la entrega de lo que por capital y utilidades corresponda al fallecido o incapacitado, conforme al balance general e inventario que se practicarán a la fecha del fallecimiento o incapacidad del socio. Si los herederos o representantes del fallecido o incapacitado decidieran continuar en la Sociedad, deberán unificar su representación y el designado no podrá pretender ocupar dentro de la entidad los cargos para los cuales fuera elegido el socio fallecido o incapacitado, salvo conformidad de la mayoría. Si por lo contrario, los herederos o representantes decidieran el retiro de la Sociedad, deberán ceder las cuotas del fallecido o incapaz a los otros socios o a la Sociedad, y aceptar su pago en las siguientes condiciones: veinte por ciento al contado y el resto en doce mensualidades, sin interés. En uno u otro caso, la opción deberá manifestarse dentro de los sesenta días posteriores al del fallecimiento o declaración de incapacidad del socio. — Duodécima: En el caso de que los balances anuales arrojasen pérdidas que llegaren o pasaren del veinticinco por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la Sociedad, procediéndose de inmediato a su liquidación. — Décimotercera: Tanto en el caso de disolución anticipada o por terminación del plazo de la Sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios Gerentes, quienes gozarán de plenas atribuciones para ello, debiendo los otros socios aceptar lo que aquéllos decidan. — Décimocuarta: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, sea durante la marcha de la Sociedad o al tiempo de su liquidación o disolución, serán resueltas por medio de arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, pudiendo los designados nombrar un tercero para el caso de discordia. El fallo que se pronuncie, será inapelable. — Décimoquinta: Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por aplicación de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio, a cuyo efecto los contratantes aceptan someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de esta Capital y constituyen domicilios en los indicados al comienzo. — Bajo las quince cláusulas precedentes, dejan formalizado el contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les es, se ratifican en su contenido. y así la otorgan y firman, como habitualmente lo hacen, junto con los testigos don Nicolás Montello y don Oscar Garófalo, vecinos, hábiles, de mí conocimiento, doy fe. — Carlos Fernández. — Luis Sangineti. — José Ramón Caputo. — Alejandro Pazos. — Tgo.: N. Montello. — Tgo.: Oscar Garófalo. — (Hay un sello). Ante mí: Francisco E. Collazo. — Concuerda con con su matriz, que pasó ante mi al folio trescientos catorce del Registro doscientos treinta y dos, a mi cargo. — Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio, en cuatro sellos, numerados: del un millón doscientos cuarenta y un mil doscientos cincuenta y nueve, al un millón doscientos cuarenta y un mil doscientos sesenta y dos, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: de Crédito Industrial; sobre borrado: particulares — balances parciales — disolución — Todo vale. — Francisco E. Collazo. — Entre líneas: de Crédito Industrial. Vale. — Buenos Aires, Setiembre 20 de 1947. — Ricardo Williams, secretario.

e.29 sep.-Nº 37.278-v.3 oct.

## "TEXTIL LANERA ANGEL BORREGO

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor José Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos dieciséis: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, el Escribano autorizante, y testigos al final nombrados y firmados, comparecen los señores, Don Angel Borrego, que firma "A. Borrego", argentino, domiciliado en la calle Garay número mil doscientos seis, y Don Leovigildo Borrego, que acostumbra firmar "L. Borrego", español, domiciliado en la calle Vélez Sársfield número cuatrocientos diez; ambos comparecientes de estado casados, de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de lo que doy fe; y dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la ley respectiva, a los postulados, y especialmente a las obligaciones contractuales que a continuación se detallan: Primera: La sociedad se denominará "TEXTIL LANERA ANGEL BORREGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Garay número mil doscientos seis, y podrá establecer sucursales o agencias y nombrar representantes en el interior o exterior del país. — Segunda: El objeto principal de la sociedad es la continuación de las actividades industriales y comerciales que la firma antecesora que giraba bajo el rubro de "Textil Lanera Isidoro Borrego, Sociedad de Responsabilidad Limitada", fabricante de tejidos de lana, ha explotado hasta el día treinta y uno de Mayo del año en curso, la que ha sido definitivamente disuelta por la escritura de fecha de hoy, pasada ante mí el autorizante, al folio mil ochenta y uno de este protocolo, cuyo activo y pasivo ha quedado a cargo del señor Angel Borrego, conforme al Inventario y al Balance realizado el treinta y uno de Mayo último, cuya copia se agrega a la presente, considerándose parte integrante de la misma, a cuyo objeto podrán agregarse en lo futuro todas las demás actividades conexas que resulten convenientes a juicio de los socios, así como la compra y venta de mercaderías manufacturadas, materias y frutos del país y del extranjero; consignaciones, representaciones, importaciones y exportaciones en general. Sin perjuicio del carácter comercial de la sociedad, tendrá capacidad jurídica para realizar además los siguientes actos y contratos que requiera su objeto: Ejercer mandatos de terceros, comprar, vender, permutar y arrendar toda clase de bienes inmuebles, muebles, títulos acciones, semovientes, darlos y aceptarlos en pago, hipotecarlos a particulares o a cualquier institución de crédito creada o a crearse, enajenarlos por cualquier valor o título que no sea gratuito y gravarlos con todo género de derechos reales, de garantías y prendas agrarias; podrá realizar todo género de operaciones de crédito con los Bancos de esta República y con particulares, de acuerdo a sus Estatutos y Reglamentos, y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, el Banco Central de la República Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco del Crédito Industrial, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y su Sección de Crédito Hipotecario, y con cualquier otro Banco de esta República, creado o a crearse. — Tercera: El término de duración de este contrato, será de Cinco Años, a contar desde el primero de Junio del corriente año, a cuya fecha los socios retrotraen los efectos de este contrato, ratificando y aprobando todos los actos, operaciones y negocios realizados desde entonces hasta hoy por cualquiera de los socios por o para la presente sociedad, todo lo que se declara válido y obligatorio para la misma. El plazo establecido quedará automática e indefinidamente prorrogado por otros períodos iguales, siempre y cuando alguno de los socios no manifestara su deseo de disolverla, dirigiéndose mediante telegrama colacionado a la sociedad, con noventa días de anticipación al vencimiento de cada término. Dentro del mismo plazo deberá dar aviso el socio que desee retirarse de la sociedad, tanto para los actuales como para los que ingresen a la misma con posterioridad a este contrato. — Cuarta: El capital social con que inicia su giro esta Sociedad, lo constituye la suma de Un Millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de participación de mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: El señor Angel Borrego, novecientas noventa y cinco cuotas de participación, o sea la suma de novecientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional, y el señor Leovigildo Borrego, las restantes cinco cuotas de participación, o sea la suma de cinco mil pesos moneda nacional. El Señor Leovigildo Borrego aporta totalmente su capital en maquinarias, muebles, útiles y otros enseres; y el capital del señor Angel Borrego, está íntegramente aportado y representado por el bien inmueble que se deslindará, maquinarias, mercaderías, muebles, útiles y demás que constituye el activo de la anterior sociedad "Textil Lanera Isidoro Borrego, Sociedad de Responsabilidad Limitada", conforme lo establece el Inventario y Balance General que se ha practicado y aprobado el treinta y uno de Mayo último, que ambos socios conocen y ratifican ahora; todo este activo, así como el pasivo de la expresada sociedad, que arroja dicho balance, es transferido íntegramente a la presente, sin reserva alguna, por el señor Angel Borrego. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por el socio señor Angel Borrego, quien desempeñará la Gerencia de la misma y tendrá el uso de la firma social para todas las cuestiones relativas a los intereses de aquélla. Sus facultades serán amplias y además de quedar autorizado para otorgar todo género de escrituras públicas, poderes y contratos, estar en juicio y hacer uso del crédito bancario y de particulares; podrá realizar los siguientes actos: comprar y vender bienes inmuebles, muebles, mercaderías, maquinarias, créditos, títulos y acciones, darlos o recibirlos en cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, hipoteca, prenda o anticresis, por los precios, formas de pago, intereses y demás condiciones que considere conveniente. Realizar toda clase de operaciones bancarias; abrir cuentas corrientes y en caja de ahorro, hacer depósitos de títulos, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar y negociar en cualquier Banco o casa particular, letras de cambio, cartas de crédito, pagarés, vales, giros, cheques u otros documentos de créditos, públicos o privados. Aceptar o conferir poderes generales o especiales, mandatos, consignaciones, tomar a su cargo la administración de bienes o establecimientos industriales o comerciales de cualquier naturaleza o encomendar a terceros la administración de los propios y la realización de asuntos judiciales u otros que requieran conocimientos especiales. Concurrir a licitaciones públicas o privadas, firmando los pliegos de condiciones. Representar a la sociedad ante la Administración Pública, Poder Ejecutivo, Ministerios, Aduanas, Secretaría de Industria y Comercio, Dirección General del Impuesto a los Réditos y sus delegaciones regionales, Secretaría de Trabajo y Previsión, Cámaras de Alquileres, y cualquier otra oficina pública Nacional o Provincial y Reparticiones Autárquicas, Civiles y Militares. — Sexta: El socio gerente, Don Angel Borrego, gozará de una remuneración mensual de dos mil pesos moneda nacional, y el socio Don Leovigildo Borrego tendrá una remuneración de cuatrocientos pesos mensuales; cuyas sumas serán imputadas a la cuenta de "gastos generales", y ambos socios se obligan a dedicar la atención que requiera la buena marcha de los negocios sociales. — Séptima: Anualmente, el día treinta y uno de Octubre se practicará un Inventario y Balance General, sin perjuicio de los parciales mensuales, trimestrales, semestrales, o cuando la Gerencia lo juzgue conveniente. El primer balance se practicará el treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance anual, se destinará el cinco por ciento para la integración del fondo legal de reserva, hasta que alcance un diez por ciento del capital social, y un cinco por ciento para fondo de Reserva Especial, para cubrir los riesgos de la ley número once mil setecientos veintinueve. El remanente de las utilidades será distribuido entre los socios en proporción de sus respectivos capitales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Aprobado el balance y hecha la distribución de los beneficios, éstos serán acreditados a las respectivas cuentas de los socios, quienes podrán retirarlo o en su defecto dejarlo como aporte de capital. Todo aporte de capital suplementario de cualquiera de los socios, redituará el seis por ciento anual. — Novena: En caso de pérdidas que alcance al treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución, en cuyo caso, así como en cualquier otro, la liquidación será realizada por el señor Gerente, quien actuará por sí sólo y cobrará durante la época de la liquidación la misma retribución mensual ya establecida. — Décima: Para la aprobación del balance anual y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, se celebrará una reunión de socios, y las resoluciones que se tomaren, así como las demás que interesen a la sociedad, se harán constar en el libro de actas que a tal efecto se llevará y será firmado por los mismos. — Undécima: El deceso o incapacidad legal o física de cualquiera de los socios, tanto para los actuales, como para los que ingresen a la Sociedad con posterioridad a la formalización de este

contrato, capacitará a los herederos que podrán nombrar ante la Sociedad un representante con atribuciones de fiscalización sobre el porcentaje social aportado por el socio fallecido o incapacitado, continuando la sociedad en igualdad de condiciones con los herederos o con sus representantes, los que deberán unificar su actuación en las relaciones con la Sociedad, siempre que el socio sobreviviente acepte esa situación, caso contrario, el socio sobreviviente o capaz, tendrá opción para hacerse cargo del Activo y Pasivo correspondiente y pagar a los herederos o representantes del fallecido o incapacitado el haber que le corresponda, de acuerdo con el balance general a efectuarse de inmediato al día del fallecimiento. Los pagos se harán en tres cuotas iguales a uno, dos y tres años, sin interés, en que se resuelva la transferencia y pago definitivo, o proceder a la disolución si así lo considerara conveniente. — Duodécima: Si alguno de los socios optare retirarse, el otro socio podrá continuar los negocios o disolver la Sociedad, practicándose en cualquiera de los casos un Balance General; y si se resolviera la continuación de los negocios, la parte del socio saliente se abonará en las cuotas y plazos establecidos en la cláusula precedente. — Décimo tercera: En el activo de la anterior sociedad, denominada "Textil Lanera Isidoro Borrego, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que ha sido totalmente disuelta, como se ha dicho, existe el bien inmueble que se mencionará más adelante, el que pasa a pertenecer exclusivamente en pleno dominio y posesión a la sociedad que se constituye por este acto, "Textil Lanera Angel Borrego, Sociedad de Responsabilidad Limitada", sucesora activa y pasivamente por la transferencia hecha por el señor Angel Borrego, como se ha dicho anteriormente, a favor de la cual, queda ahora Transferido sin reserva alguna y lo constituye la finca situada en la zona Sud de esta Ciudad, Parroquia de Vélez Sarsfield, Circunscripción primera, paraje denominado "Nueva Pompeya", calle Erezcano número Tres Mil Seiscientos Setenta y Tres, y Tres Mil Seiscientos Setenta y Cinco (antes sin número) formando esquina a la de Berón de Astrada, con su terreno que en el plano de subdivisión que expresan las escrituras que se citarán, está demarcado por las letras K., J., E. y H. y tiene las siguientes medidas y linderos: cincuenta metros cincuenta y dos centímetros de frente al Nord Este sobre la calle Erezcano; setenta y un metros noventa y dos centímetros en su otro frente al Sud Este sobre la calle Berón de Astrada, seis metros en la ochava al Este que une la línea de ambas calles; cincuenta y cinco metros en su costado Sud Oeste, lindando: con terrenos de la Sociedad Anónima S. A. I. C. I. y setenta y seis metros noventa centímetros al Nord Oeste, lindando con el señor Armando Couget. Correspondió a la extinguida sociedad "Textil Lanera Isidoro Borrego, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en virtud de los siguientes antecedentes: Primero: El aquí compareciente, Don Angel Borrego hubo el lote de terreno descripto por compra que hizo a Don Armando Couget, según consta de la escritura que éste le otorgó con fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante la Escribana de esta Ciudad, Señorita Dionisia J. Oliver, al folio quinientos treinta y seis del Registro ciento setenta y nueve a su cargo; la que fué complementada por la escritura aclaratoria referente a las medidas reales del terreno, de fecha dos de Junio último, pasada ante la misma Escribana señorita Oliver, al folio ciento veinticinco del citado Registro; estas escrituras en copia fueron inscriptas en el Registro de la Propiedad, Zona Sud, Tomo mil trescientos veinticuatro, Folio noventa y cinco, bajo el número ciento veinticuatro, Folio noventa y cinco, bajo el número ciento treinta y siete mil noventa y tres. Dicho inmueble reconoce una hipoteca en primer lugar, en favor del nombrado señor Armando Couget para garantizarle un saldo de precio por valor originario de ciento setenta mil trescientos veintinueve pesos moneda nacional, constituída en la misma escritura de adquisición citada la que fué inscripta a ese respecto en el Registro de Hipotecas Zona Sud, Tomo setecientos treinta y seis, Folio doscientos veinticinco. Ese gravamen, lo toma a su cargo la sociedad que ahora se constituye como se dirá más adelante. — Segundo: En la escritura de disolución de la referida sociedad "Textil Lanera Isidoro Borrego, Sociedad de Responsabilidad Limitada", otorgada, como ya se ha dicho, con fecha de hoy, ante mí, al folio mil ochenta y uno de este protocolo, el nombrado señor Angel Borrego en unión con sus ex consocias, declararon que si bien las escrituras relacionadas se otorgaron a nombre personal del socio Don Angel Borrego, éste lo hizo con dinero y para la sociedad que el exponente representaba, "Textil Lanera Isidoro Borrego, Sociedad de Responsabilidad Limitada", para la cual en realidad se hacía la compra, cuyo precio fué satisfecho con dinero propio de la mencionada sociedad, la que desde entonces estaba en posesión real y efectiva del inmueble de que se trata. — Que en mérito de lo expuesto y constancia de los libros de contabilidad de la sociedad que por ese acto se disolvió, el socio señor Angel Borrego declaró que transferiría en pleno dominio, sin reserva alguna, en favor de la sociedad, que se constituye por este acto, el inmueble de que se trata. Esa escritura en razón de su fecha y de ser un acto inmediato y simultáneo a éste, no ha sido inscripta en el Registro de la Propiedad. Las escrituras relacionadas en testimonio unas y en su matríz la última, he tenido a la vista para este acto, de lo que doy fe. — De las constancias que se encuentran agregadas al expresado folio mil ochenta y uno de este protocolo, resulta: Que el socio Angel Borrego no se encuentra inhibido de disponer de sus bienes; que el deslindado —cuyo dominio consta inscripto en la forma expresada— no reconoce embargo ni más gravamen que el mencionado a favor del señor Armando Couget; no adeuda Contribución Directa ni Impuestos Municipales hasta el corriente año inclusive, ni suma alguna por servicios vencidos por el afirmado construído sobre la calle Erezcano, cerco, acera agua corriente, cloacas y desagües pluviales, ni por concepto de construcción de Obras Sanitarias todo de acuerdo con las leyes y ordenanzas vigentes. — El inmueble deslindado está avaluado para el pago de la Contribución Directa en la suma de ocho mil pesos moneda nacional, y se le ha asignado en el Inventario y Balance antes referidos, un valor de cuatrocientos noventa y tres mil novecientos ochenta y seis pesos con veinticuatro centavos. Los comparecientes, como socios de la sociedad que se constituye, declaran que aceptan esta transferencia y que toman a cargo de la misma, el pago de la deuda con garantía hipotecaria que se ha referido, de lo que se harán las anotaciones que correspondan; como asimismo toman a cargo de la sociedad el pago del saldo del afirmado construído en la calle Erezcano, frente al inmueble descripto, a que se refiere el certificado respectivo. — Décimocuarta: En todo lo no previsto en este Contrato, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las del Código de Comercio y Civil en el orden expresado. En consecuencia, los comparecientes Declaran Constituída la Sociedad en la forma expresada, disponiendo su vigencia una vez formulada su inscripción en el Registro Público de Comercio y se obligan a su cumplimiento conforme a derecho. En su testimonio así lo otorgan y previa lectura en la que se ratifican, firman; habiendo presenciado el acto como testigos Don Alberto Galli y Don Antonio Spinelli ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — A. Borrego. — L. Borrego. — Alberto Galli. — A. Spinelli. — Hay un sello. — Ante mí: José M. A. Paulucci — Está Conforme con la escritura matríz de su referencia que pasó ante mí, y queda al folio mil ochenta y seis del Registro doscientos treinta y ocho de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Textil Lanera Angel Borrego, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en siete sellos de un peso cincuenta centavos, cada uno, números novecientos setenta y un mil quinientos setenta y uno al novecientos setenta y un mil quinientos setenta y siete de la serie G; que sello y firmo en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de Setiembre del año mil novecientos cuarenta y siete. — Raspado: manufacturadas — del — considerándose — término — a — bienes — pasa — aclaratoria — favor. — Entrelíneas: bien. Todo vale. — Hay un sello. — José M. A. Paulucci — Buenos Aires, Setiembre 22 de 1947. — Ricardo Williams, secretario.

e.29 sep.-Nº 37.221-v.3 oct.

---

## "TINTORERIA INDUSTRIAL FLORESTA"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Doscientos Cincuenta y Cinco: En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí y testigos, comparecen: los señores don Francisco Huber, alemán, de sesenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Pueyrredón setecientos nueve, don Eugenio Ortlieb, paraguayo, de treinta y cinco años de edad, con domicilio en la calle Sarmiento número tres mil doscientos cincuenta; y don Federico Jorge Fischer, alemán, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Martínez, número dos mil ciento ochenta, los tres casados en primeras nupcias, vecinos de esta Capital y personas de cuyo conocimiento doy fe, y dicen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por los artículos siguientes: Primero: Entre los señores don Francisco Huber, don Eugenio Ortlieb y don Federico Jorge Fischer, se declara constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará con la denominación de "TINTORERIA INDUSTRIAL FLORESTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILILAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente calle Nazca número mil quinientos cuarenta, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República y del extranjero. — Segundo: El objeto de esta sociedad consiste en la explotación del ramo de tintorería industrial, pudiendo además dedicarse a cualquier otro ramo de comercio y realizar cualquier contrato civil o comercial que los socios estimaren conveniente a sus intereses. — Tercero: El término de duración de esta sociedad será de Diez Años a contar del primero de Setiembre próximo venidero. — Cuarto: El capital social queda fijado en la cantidad de Cuarenta y Cinco Mil Pesos moneda nacional de curso legal dividido en cuarenta y cinco cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que es suscripto por los socios en dinero efectivo y en la siguiente proporción: Veintidos mil pesos moneda nacional, o sean veintidos cuotas por cada uno de los socios señores Francisco Huber y Eugenio Ortlieb, y Mil pesos moneda nacional o sea una cuota por el señor Federico Jorge Fischer. — Dicho capital es aportado por los socios en un cincuenta por ciento en este acto, obligándose a integrar el otro cincuenta por ciento, dentro de los treinta días de inscripto el presente contrato. —

Quinto: La Dirección y Administración General de los negocios estará a cargo del socio don Federico Jorge Fischer, quien en calidad de Gerente tendrá el uso de la firma social, debiendo a tal efecto su firma ir acompañada siempre conjuntamente con la de uno cualquiera de los otros dos socios, señores Francisco Huber o Eugenio Ortlieb. —

Actuando en la forma indicada el socio gerente podrá hacer uso de la firma social en todos los actos, contratos, asuntos y negocios de la sociedad, cualquiera sea su monto o naturaleza, con la sola excepción de no poder emplear la firma social en garantía de obligaciones personales o de terceros bajo ningún concepto, ni efectuar operaciones ajenas al giro de la sociedad; quedando facultado para otorgar poderes generales o especiales a terceras personas, con la amplitud de facultades que estime necesarias y revocarlos, pudiendo asimismo en nombre de la sociedad: comprar, vender y permutar toda clase de bienes, sean muebles, inmuebles, semovientes o de cualquier otra naturaleza, los que podrá arrendar, ceder, hipotecar y gravar con toda clase de derechos reales; dar y tomar dinero en préstamo con garantías reales o personales ya sean de particulares, sociedades o Establecimientos Bancarios o de créditos, inclusive del Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, o de cualquier otra Institución similar establecidas o que se establecieran en el futuro en esta República o en el extranjero, hacer depósitos de dinero o valores en cualquier Institución Bancaria sin limitación, ya sea en cuenta corriente, plazo fijo o en Caja de Ahorros, pudiendo extraer esos depósitos o girando en descubierto cuando fuere autorizado para ello librando y firmando en todos los casos los cheques, ordenes de pago, letras, vales, pagarés, ya sea la sociedad libradora, aceptante o endosante, cobrar y percibir todas las sumas de dinero que por cualquier concepto se le adeude o llegare a adeudársele, otorgar cartas de pago y cancelaciones, conceder quitas y esperas, estar en juicio como actora o demandada, firmando todos los contratos, instrumentos públicos y privados que sean necesarios y realizar toda otra gestión conveniente a los intereses sociales. — Sexto: El socio-gerente don Federico Jorge Fischer se obliga a dedicar todo su tiempo y actividad a la atención de los negocios sociales, no pudiendo emprender ningún negocio ajeno al giro de la sociedad. — Esta obligación no regirá para los demás socios, sin perjuicio de su debida atención a los asuntos de la sociedad. — Séptimo: Los socios por simple mayoría de votos podrán designar nuevos gerentes, socios o extraños, como también revocar el mandato actual o futuros gerentes cuando lo considere necesario y sin causa alguna. — Asimismo fijarán anualmente las retribuciones que correspondan al o a los gerentes, con cargo a Gastos Generales. — Octavo: Los socios se reunirán en Asambleas Ordinarias o Extraordinarias en cual

quier momento que sea necesario ... para tratar asuntos relacionados con la Sociedad o sometidos a deliberación de los mismos por cualquiera de los socios o el Gerente. — Todas las resoluciones serán adoptadas por simple mayoría de votos, salvo los casos en que la Ley o este contrato exijan expresamente una proporción mayor. — Se computará un voto por cada cuota de Mil pesos moneda nacional. — Las resoluciones de los socios se registrarán en un Libro de Actas, pero la simple firma de balance por socios que representen mayoría de capital, importará su aprobación para todos los efectos ulteriores. — Noveno: La Sociedad practicará anualmente un balance general de sus negocios al finalizar cada ejercicio económico que vencerá el treinta y uno de Agosto. — Las utilidades y pérdidas resultantes una vez deducido el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital inicial de la sociedad, se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Se entiende por utilidades los beneficios líquidos y realizados de cada ejercicio una vez satisfechas las amortizaciones legales, reservas especiales, gratificaciones al personal, habilitaciones y demás que los socios por mayoría de votos resolvieran crear. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que las utilidades, pero en cualquier momento que ellas alcanzaran el veinte por ciento del capital inicial de la sociedad los socios podrán resolver la disolución de la misma y proceder a su liquidación, tomándose la decisión por simple mayoría de votos. — Décimo: El socio Gerente Señor Federico Jorge Fischer, tendrá opción a igualar su capital al de los otros dos socios, señores Huber y Ortlieb, ya fuere por aumento del capital de la sociedad, o por compra de cuotas parte a estos dos últimos socios por partes iguales, de manera que desde el momento en que así lo resolviere el nombrado señor Fischer y se llevare a cabo, previas las formalidades legales, los tres socios quedarían con igual capital y en cuyo caso, tanto las ganancias como las pérdidas sociales se distribuirán o soportarán en la siguiente forma: Cuarenta por ciento para el socio Gerente Señor Federico Jorge Fischer y un treinta por ciento para cada uno de los otros dos socios señores Francisco Huber y Eugenio Ortlieb y en proporción al tiempo desde el cual el señor Fischer haya equiparado su capital al de los otros socios, dentro del ejercicio comercial en que ello aconteciere. — Undécimo: [illegible] amplio derecho de fiscalización y control de todas las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento personalmente o por persona autorizada al efecto, todos los libros, cuentas y demás documentos de la Sociedad, pudiendo solicitar a tal fin del Gerente los informes que estimaren necesario. — Duodécimo: Los socios no podrán ceder a terceros su parte en la sociedad sin previa y expresa conformidad de los otros socios por mayoría de votos. — Acordado el retiro, los socios remanentes tendrán preferencia para adquirir para sí mismos y a prorrata de sus respectivos capitales la cuota parte del socio saliente, el que sólo podrá exigir como precio de su participación el importe de su parte proporcional de capital, utilidades y reservas líquidas de acuerdo al último balance practicado y aprobado, cualquiera sea la fecha del retiro. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos declarados tales, entrarán a formar parte de la sociedad en la proporción que le corresponda; debiendo en tal caso unificar su representación ante la Sociedad. — [illegible] falleciere fuera el socio gerente la sociedad será administrada por los otros dos socios quienes en calidad de gerentes tendrán indistintamente el uso de la firma social. — Décimo Cuarto: Las divergencias que se susciten entre los socios durante el plazo de la sociedad o de su liquidación, serán resueltas por simple mayoría de votos, sin intervención de árbitros ni apelación ante la justicia, sin perjuicio del derecho que se le confiere a los socios para adquirir la cuota parte del socio o socios disidentes, conforme a lo establecido en la cláusula décimo segunda de este contrato. — Décimo Quinto: La liquidación de la sociedad en cualquier caso en que fuera procedente, será practicada por la persona o personas que la junta de socios por mayoría de votos designará a tal efecto debiendo el capital líquido repartirse entre los socios, a prorrata de las cuotas que les correspondiera en el capital de la sociedad. — Bajo los Artículos que anteceden las partes dejan constituído este contrato, obligándose conforme a derecho. — Leída que les fué ratifican su contenido y la firman con los testigos don Arturo A. Pellegrini y don Bernardino Manovali, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Francisco Huber. — Eugenio Ortlieb. — F. J. Fischer. — Tgo.: Arturo A. Pellegrini. — Tgo.: B. Manovali. — Hay un sello. — Ante mí: Antonio Martínez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos trece, bajo el número doscientos cincuenta y cinco, del Registro ciento cincuenta y dos de mi adscripción, interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Tintorería Industrial Floresta, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del: un millón ciento sesenta y dos mil tres, al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Formalidades. — Vale. — Hay un sello. — Antonio Martínez. — Honorarios (Decreto-Ley 39440) $ 392.— m|n. — S|R. "Juan A. García", vale.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1947 — Guillermo Mansilla, secretario.

e.29 set.-N.º 36851-v.3 oct.

(1)—Se publica nuevamente por haber sido publicado con error en la edición del Boletín Oficial del día 23-9-947.

---

Por disposición del Sr. Juez, Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio N.º 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto. Modificación del Contrato Social: Isaías Milamud, José Volkind, José Korin, Salomón Epelbaum e Israel Rubin, todos mayores de edad, dejando constancia que los domicilios y demás datos constan en el contrato constitutivo de MILAMUD, VOLKIND Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de la cual somos únicos socios, inscripto en el Registro Público de Comercio el 21|8|46, bajo el N.º 879, F.º 393 L.º 10 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, hemos resuelto modificar los siguientes artículos del citado contrato: Tercera: Auméntase el Capital de Sesenta Mil Pesos m|n. en la suma de Sesenta y Cinco Mil Pesos m|n. En consecuencia, será el nuevo capital de: Ciento Veinticinco Mil Pesos M|Nacional, compuesto por Ciento Veinticinco cuotas, capital de Mil Pesos, c|una, distribuidas en partes iguales. El aporte nuevo de $ 65.000.— resulta de la capitalización de los siguientes socios, surgiendo del balance firmado por separado: Korin: pesos moneda nacional 21.500.—; Epelbaum. m$n. 22.000.— Rubin. m$n. 21.500.—. Quinta: Modifíquese la fecha de los balances, que se efectuarán el día 30 de Junio de cada año. Estas modificaciones rigen con efecto retroactivo al Primero de Julio del corriente año. — Suscríbese el presente, que forma parte del contrato originario, el diez de Septiembre de 1947, en la Ciudad de Buenos Aires. — Sobreraspado: "todos", "21|8|46" y "distribuídas". Todo Vale. — Firmado: Isaías Milamud. — José Volkind. — José Korin. Salomón Epelbaum. — I. Rubin.

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1947. — Guillermo Mansilla, Secretario.

e.29 set.-N.º 37.976-v. 3 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado número tres hácese saber por el término de tres días, que por escritura de fecha 21 de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, pasada ante el Escribano José Antonio Basso, hijo, ha quedado disuelta la sociedad "CHOCOLATE COLONIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, FERRAZ, RODRIGUEZ Y COMPAÑIA". — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1947. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.1º oct.N.º 37.404-v.6 oct.

---

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Juan A. García, se sace saber por el término de cinco días, que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "L. RADO Y CIA.", con domicilio en la calle Medrano N.º 745, y que se dedica al ramo de trafilación de caños, ha sido disuelta por instrumento privado de 20 de Agosto de 1947, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Leonardo Rado.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1947. — Carlos Castro Walker, Secretario.

e.1.º oct.-N.º 37.437-v.6 oct.

---

"COLOID"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 8 días del mes de Setiembre de 1947, entre el Señor Roberto José Juan Janisch, por una parte, y por la otra el Señor Leo Blumenthal, los dos únicos socios de COLOID SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N.º 1007, al folio 430, del libro 10 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y el Señor Egon Hirschland, de estado casado, nacionalidad alemán, domiciliado en la calle Belgrano 1271, todos mayores de edad, convienen lo siguiente: El Señor Janisch cede y transfiere nueve de las diez cuotas de un mil pesos m|n. cada una que le corresponden en Coloid, Sociedad de Responsabilidad Limitada al Señor Blumenthal y una cuota al Señor Hirschland. — Los Señores Blumenthal y Hirschland aceptan esta transferencia. — Esta transferencia comprende todos los derechos que corresponden al Señor Janisch contra la mencionada sociedad. — Declara además el Señor Janisch que no le corresponde ningún derecho ni acción alguna por cualquier motivo que sea contra dicha sociedad. — Los Señores Blumenthal y Hirschland, aceptan las transferencias. — El precio de las referidas transferencias, igual al valor nominal de las cuotas, se ha pagado con anterioridad a la fecha. — Habiendo plena conformidad para estas transferencias, quedan en consecuencia, como únicos socios de Coloid, Sociedad de Responsabilidad Limitada, los Señores Leo Blumenthal y Egon Hirschland, correspondiendo al Señor Blumenthal veinticuatro cuotas y al Señor Hirschland una cuota. — Estos socios, por unanimidad resuelven aceptar la renuncia del cargo de gerente presentada por el Señor Janisch y modificar la cláusula cuarta del contrato social, que dirá: "El Señor Blumental es el único gerente de la sociedad. — Tiene el derecho de representarla y el uso de la firma social con las más amplias facultades de administración, con mandato general. — Podrá representar la sociedad en todos los casos en que un código o ley requieran poder especial. — Podrá realizar todo género de operaciones con bancos oficiales o particulares. — Podrá otorgar poderes generales y especiales". — Habiendo plena conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: Roberto Janisch. — Leo Blumenthal. Egon Hirschland. — e|l. "interinamente a cargo del Juzgado N.º 3" vale.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1947. — Isaac Leff, secretario.

e.29 sep.-N.º 37.203-v.3 oct.

---

## Secretaría de Trabajo y Previsión

## Instituto Nacional de Previsión Social

## Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.º 9.688

### A

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ACOSTA LUIS MARCOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.23 sept.-N.º 275-v.27 oct.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688. — Accidentes del Trabajo —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima doña AYBAR CARMEN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.[illegible]-N.º 255-v.9 oct.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidente del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ALVAREZ CIRIACO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General

e.12 sep.-N.º 239-v.16 oct.

### B

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don BATTISTELLA ARTURO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1947.

— Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.23 sept.-N.º 274-v.27 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don BARACHINI DOMINGO FRANCISCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.23 sep.-N.º 273 v.27 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidente del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don BON-CCHI AMERICO BRUNO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1947 — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.12 sep-N.º 241-v.16 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 — Accidentes del Trabajo —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don BISCIGLIA PEDRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto [illegible] de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.5 sept.-N.º 274 [illegible]

C

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don FRANCISCO CERVENKA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.17 sep.-N.º 204-v.21 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don CUELLO LUIS FRANCISCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1947 — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.17 sep.-N.º 19[illegible]-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidente del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don CASTRO BARTOLO L. que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1947 — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.12 sep.-N.º 242-v.16 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidente del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don CASTILLO ANTONIO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1947.— Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.12 sep.-N.º 245-v.16 oct.

D

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima, don DIAZ JOSE DIEGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Sept. 24 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.30 set.-N.º 281-v.5 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don D'INTINO ORLANDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.17 sep.-N.º 207-v.21 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don DULBECCO IGNACIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General

e.17 sept.-N.º 196-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidente del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don DONLON MIGUEL que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.12 sep.-N.º 238-v.16 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidente del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don GABRIEL DURANA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.12 sep.-N.º 247-v.16 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidente del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don DALMASSO BARTOLOME P. que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.12 sep.-N.º 246-v.16 oct.

E

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ESTRELLA JUAN que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Sept. 24 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.30 set.-N.º 282-v.5 nov.

F

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 — Accidente del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don FRANCESCHI MANUEL SANTIAGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Sept. 24 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.30 set.-N.º 283-v.5 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don FERNANDO FERRARO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.17 sep.-N.º 201-v.21 oct.

G

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don GIMENEZ JOSE HERMEGILDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.20 set.-N.º 266-v.24 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don GOMEZ VICENTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.17 sep.-N.º [illegible]

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don GOMEZ RODOLFO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.17 sep.-N.º 198-v.21 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don GOSELLA SERAFIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.17 sep.-N.º 197-v.21 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don GOMEZ FELIX GREGORIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.17 sep.-N.º 194-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidente del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don GOMEZ ANDRES que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.12 sep.-N.º 244-v.16 oct.

L

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don LISTA JUAN P., que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.23 sept.-N.º 276-v.27 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don LUNA ROMAN LAURO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.20 set.-N.° 267.v.24 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don JUAN BAUTISTA LOPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.17 sep.-N.° 205-v.21 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don LEGUIZAMON RICARDO J., que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.17 sep.-N.° 203-v.21 oct.

M

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MAIORANO FRANCISCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Sept. 24 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.30 set.-N.° 280-v.5 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MARCOZZI SANTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.23 sept.-N.° 272-v.27 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MARCIAL JOSE ALADINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.17 sep.-N.° 193-v.21 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don EMILIANO MORENO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.17 sep.-N.° 200-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidente del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MOYANO MODESTO NAZARIO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.12 sep.-N.° 240-v.16 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 — Accidentes del Trabajo —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MENDEZ IGNACIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.5 sept.-N° 233-v.9 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidente del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don PIDRE HIGINIO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.12 sep.-N.° 236-v.16 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don NAUMOVITCH VOJDEN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Sept. 24 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.30 set.-N.° 279-v.5 nov.

P

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don BENJAMIN PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1947 — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.20 set.-N.° 265-v.24 oct.

O

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don OCCHIUZZI FELIX, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.23 sept.-N.° 277-v.27 oct.

R

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don RE EMILIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.23 sept.-N.° 270-v.27 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don VICTORIANO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.17 sep.-N.° 201-v.21 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don RAMBO JUAN que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.17 sep.-N.° 192-v.21 oct.

S

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don SILVA MEDINA JULIAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.23 sept.-N.° 269-v.27 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 — Accidentes del Trabajo —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don SCHULZE JUAN ENRIQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.5 sept.-N° 232-v.9 oct.

T

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don VICTORIO TASCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.17 sep.-N.° 199-v.21 oct.

V

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don VASQUEZ VARGAS CLAUDIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.23 sept.-N.° 271-v.27 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don VALLEJOS SEGUNDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1947 — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.20 sept.-N.° 268-v.24 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don VITALE SABATO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.17 sep.-N.° 208-v.21 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don VIDETTA ANTONIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.12 sep.-N.° 243-v.16 oct.

W

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don WALTER FRANCISCO MARIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.12 set.-N.° 237-v.16 oct.

Y

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don YABLANSCEK JOSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.23 sept.-N.° 278 v.27 oct.

Z

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES



## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
### Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

SETIEMBRE 5|947

249.661—La muerte se está poniendo vieja. — Comedia en tres actos. — 32 páginas. — Autor: José María Fernández Unsain. — Editor: Argentores. — Impresor: Virtus. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires. 30 de Junio de 1947.

249.665—La Verdad — Periódico. — Propietario: Sucesión Gregorio Juarez. — Director: Angel Juan Juárez. — Año 1, N° 11. — Segunda época. — Coronel Dorrego, 30|8|947. — 500 ejemplares.

249.666—Apuntes de Contabilidad. — 87 páginas. — Primera, segunda y tercera parte. — Autor: Melchor Santiago. — Editor: F. Aguado & Cía. — Impresor: Casa Record. — 100 ejemplares. — (Art. 57). — Casilda (Prov. de Santa Fe), Junio de 1947.

249.668—La Construcción. — Revista. — Propietario: Sociedad Empresarios Constructores de Obras y Anexos. — Director: Bernardo Pascual. — Año XII, N° 134-135. — La Plata, Junio, Julio de 1947. (300 ejemplares).

249.669—Tratado teórico práctico de la legislación sobre los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales. — 1.355 páginas. — Dos tomos. — Autor: Adrien Sachet — Traducción del francés: Dr. Segundo V. Linares Quintana. — Revisado y puesto al día Francois Casteil. — Editorial Alfa. — Impresor: Ferrari Hnos. — 2.100 ejemplares — Buenos Aires, 14 de Junio y 31 de Julio de 1947.

249.670—Sociedad de Escritores. — De la Provincia de Buenos Aires. — Boletín Societario — Propietario: Sociedad de Escritores de la Provincia de Buenos Aires. — Director: Luis Horacio Velázquez. — Año 1, N.° 1. — La Plata, Julio 947—1.000 ejemplares.

249.671—La religión del arte. — 209 páginas. — Autor: Gustavo Flaubert. — Traducción del francés: Argentina Carreras. — Prólogo de: Ricardo Sáenz Hayes. — Editor: Editorial Elevación. — Impresor: Imprenta López. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1947.

249.675—El futuro (En síntesis). — 160 páginas. — Autor: Lorenzo Monsó Meseguè. — Editor: El Autor. — Impresor: Macagno, Landa & Cía. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 20|8|947.

249.696—En tierra extraña — Canción, Música. — 2 páginas. — Autor: Manuel Penella. — Editor: Ediciones Rioplatense Trave. — Impresor: Imprenta Garrot. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 15 Julio 1947.

249.697 — En tierra extraña. — Canción, Letra. — 2 páginas. — Autor: Antonio Alvarez Alonso. — Editor: Ediciones Rioplatense Trave. — Impresor: Garrot. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1947.

249.698—Revista Farmacéutica. — Revista. — Propietario: Asociación Farmacéutica y Bioquímica Argentina. — Director: Dr. Alfredo J. Bandoni. — Año XC, Tomo 80, N° 1. — Buenos Aires, Enero de 1947 (1.039 ejemplares).

249.699—El Municipio de General San Martín. — Periódico. — Propietario y Director: Javier Gómez. — Año 1, N° 1. — San Martín, 31 de Agosto de 1947 (10.000 ejemplares).

249.700—Voz del Consejo. — Revista. — Propietario: Consejo Arquidiocesano de la A. J. A. C. — Director: Delia Alicia Rodríguez Presa. — Año XIV, N° 164. — La Plata, Julio 1947. — 750 ejemplares.

249.705 — Sugestiones Royal. — Folleto ilustrado con recetas para la fabricación de masitas, bizcochos, etc. — 32 páginas. — Autor: Anónimo. — Editor: Fleischmann Argentina Incorporated. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — 200.000 ejemplares. — Buenos Aires, 19 de Mayo de 1947.

249.709—El Ciclón — Revista. — Propietario y Director: Pedro Guercio. — Año IV, N° 212. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1947. — (20.000 ejemplares).

249.715—Actualidades Platenses. — Revista. — Propietario: Estrella Azul S. R. L. — Director: Federico L. Silva. — Año 1, N° 1. — La Plata, 30 de Agosto de 1947. — (1.000 ejemplares).

249.718—Nuevos Rumbos. — Diario. — Propietario: José Lago y Rómulo C. Ojeda (h). — Director: José Lago y Rómulo C. Ojeda (h). — Año 1, N° 1. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1947. — 16.000 ejemplares.

249.722—Ifigenia en Tauride — 95 páginas. — Autor: J. W. Goethe. — Traducción del alemán: Miguel Alfredo Olivera. — Editor: El Autor. — Impresor: Tall. Gráf. Alamos. — 1000 ejemplares. — Capital, 21 de Agosto de 1947.

PUBLICAR NUEVAMENTE
JUNIO 12 DE 1947

243.711—Electos. — Revista. — Propietario: Agustín Manuel Porcelo. — Director: Hugo Modotti. — Año V, N° 42. — Buenos Aires, Marzo y Abril de 1947. — 800 a 1.000 ejemplares.

243.733—Rosal Franciscano. — Revista. — Propietario: Hermanas Terciarias Franciscanas de la Caridad. — Director: Sor María Josefa Quici. — Año XVI, N° 196|197|198. — San Isidro, F. C. C. A., Octubre-noviembre-Diciembre 1946. — 150 ejemplares.

243.736—Tratado de las bases dirección y práctica del tratamiento moderno de la sífilis con notas de profilaxis. — 819 páginas. — Autor: Dr. Nicolás V. Greco. — Editor e impresor: La Semana Médica. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1946.

e.23 sep.-N.° 129 v.3 oct.

SEPTIEMBRE 6|47

249.751—Quisiera conocerte. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: Pedro Malfasi. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. —300 ejemplares. — Bs. Aires, 3 de Febrero de 1947.

249.752—Para que me escuches. — Vals, Música. — 2 págs. — Autor: Pedro Malfasi. —Editor: El Autor: Impresor: A. Boccazzi. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 3 Febrero|947.

249.754—Geometría de la casa de pensión y otros lapsus literarios. — 164 págs. — Autor: Stephen Leacock. — Traducción del inglés: Pablo Marén. — Editor: Orientación Cultural, Editores, S. A. — Impresor: El Gráfico Impresor: 3.000 ejemplares. — Capital Federal, 27 de Agosto de 1947.

249.755—El hombre que perdió el tacto — 134 págs. — Autor: Héctor Velarde. — Editor: Orientación Cultural, Editores S. A. — Impresor: El Gráfico Impresores. — 2.000 ejemplares. — Capital Federal, 27 de Agosto de 1947.

249.756—El matrimonio Cugat. — 168 págs. — Autor: Isabel Scott Rorick. — Traducción del inglés: Irma Lorenzo. — Editor: Orientación Cultural, Editores S. A. — Impresor: El Gráfico Impresores. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10 Septiembre|947.

249.757—Feminité N.° 10. — Revista de modas femeninas. — 36 págs. — Autor: Anónimo. — Editor: Editorial Siluetas. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — 30.000 ejemplares. — Capital Federal, Septiembre de 1947.

249.7[illegible]—[illegible] cuero y sus manufacturas. — Revista. — Propietario y Director: Federico A. Mirre. — Año VI, N.° 65. — Buenos Aires, Agosto de 1947. — 700 ejemplares.

249.760—Bolero — La vida de Maurice Ravel. — 301 págs. — Autor: Madeleine Goss. — Traducción: Hermann Ehrhardt (del inglés). — Editor: Ediciones Peuser S. A. — Impresor: Tall. Gráf. Peuser S. A. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 17 Septiembre|947.

249.761—Hígado y vías billares. — Exploración semeiológica clínica propedéutica. — 367 págs. — Autor: Enrique C. Sant'Angelo. — Editor e impresor: Casa Jacobo Peuser S. A. — 500 ejemplares. — Rosario (Santa Fe), 31 de Marzo de 1947.

249.763—Noticiario Ricordi. — Boletín mensual. — Propietario: Ricordi Americana S. A. — Editorial Comercial. — Director: Guido Valcarenghi. — Año 10, N.° 6. — Buenos Aires, Agosto de 1947. — 6.000 ejemplares.

249.767—Diálogos femeninos. — 227 páginas. — Autor; Angel Ossorio. — Editor: Arbos S. A. — Impresor: B. U. Chiesino. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 25|7|947.

249.768—El gran amor de Flaubert. — 170 págs. — Autor: René Dumesnil. — Traducción del francés: Roberto José Pifarré. — Editor: Argos S. A. — Impresor: B. U. Chiesino. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1947.

249.769—Manet el incomprendido. — 164 págs. — Autor: Louis Pierard. — Traducción del francés: Concepción Ossorio. — Editor: Argos S. A. — Impresor: López & Cía. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1947.

249.770—Baudelaire y la presidenta. — 197 págs. — Autor: Francois Porché. — Traducción del francés: Eduardo Joubin Colombres. — Editor: Argos S. A. — Impresor: B. U. Chiesino. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1947.

249.771—Poesía. — 323 págs. — Autor: Ezequiel Martínez Estrada. — Editor: Argos S. A. — Impresor: López & Cía. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 30 de Agosto de 1947.

249.774—¿"Acaso reinarás sobre nosotros"? — 164 págs. — Autor: Domingo Di Marco Di Sabatino. — Editor: Ichtus. — Impresor: Tall. Semca. — 5.000 ejemp. — Capital, 14|8|47.

249.779—Torero de tronío. — Paso-doble, Letra. — 2 págs. — Autores: Juan M. Pinto y Ginés Miralles. — Editor: Pan América Music Service Corp. — Impresor: C. Garrot. — 250 ejemplares. — Buenos Aires, 2|9|947.

249.780—Torero de tronío. — Paso-doble, Música. — 2 págs. — Autor: Juan Caldarella. — Editor: Pan American Music Service Corp. — Impresor: C. Garrot. — 250 ejemp. — Bs. Aires, 2|9|47.

249.781—Cordion Jha Mbaraca. — Chamame, Musica. — 2 págs. — Autor: Emilio Bigi. — Editor: Pan American Music Service Corp. — Impresor: C. Garrot. — 250 ejemp. — Bs. Aires, 4|9|947.

249.782—Venite conmigo negra. — Zamba, Música. — 2 págs. — Autor: Félix Paloma. — Editor: Pan American Music Service Corp. — Impresor: C. Garrot. — 250 ejemp. — Bs. Aires, 5|9|947.

249.783—Carai comisario (señor comisario). — Valseado, Letra. — 2 págs. — Autor: Sosa Cordero. — Editor: Pan American Music Service Corp. — Impresor: C. Garrot. — 250 ejemp. — Buenos Aires, 4|9|947.

249.784—Carai comisario (señor comisario). — Valseado, Música. — 2 págs. — Autor: Emilio Bigi. — Editor: Pan American M. Service Corp. — Impresor: Garrot. — 250 ejemp. — Bs. Aires, 4|9|47.

249.785—Venite conmigo negra. — Zamba, Letra. — 2 págs. — Autor: J. Eusebio Zárate. — Editor: Pan American M. Service Corp. — Impresor: C. Garrot. — 250 ejemp. — Bs. As., 5|9|47.

249.787—Ensayo sociológico acerca de las clases sociales. — 69 págs. — Autor: Francisco Valsecchi. — Editor: Facultad de Ciencias Económicas. — Impresor: Porter Hnos. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, Julio de 1947.

249.788—Trascendencia de la enseñanza de la política económica. — 24 págs. — Autor: Dr. Lucio M. Moreno Quintana. — Editor: Facultad de Ciencias Económicas. — Impresor: Porter Hnos. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, Agosto de 1947.

249.789—Primavera. — Gavota, Música. — 2 págs. — Autor: Pablo Escobar. — Editor: El Autor. — Impresor: Ortelli Hnos. — 300 ejemplares. — Bs. Aires, 25 de Junio de 1937.

249.790—Nélida. — Mazurka, Música. — 2 págs. — Autor: Pablo Escobar. — Editor: El Autor. — Impresor: Ortelli Hnos. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 31|10|938.

249.791—Perlita. — Vals, Música. — 2 págs. — Autor: Pablo Escobar. — Editor: El Autor. — Impresor: Ortelli Hnos. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, Marzo de 1930.

249.792—Pericón. — Música. — 2 págs. — Autor: Pablo Escobar. — Editor: El Autor. — Impresor: Garrot. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 30|7|47.

249.793—Chopi. — Danza Paraguaya Música. — 4 págs. — Autor: Pablo Escobar. — Editor: El Autor. — Impresor: C. Garrot. — 300 ejemplares. — Bs. Aires, 30 Julio|947.

249.794—Juventud universitaria paraguaya. — Polca Palopa Paraguaya, Música. — 2 págs. — Autor: Pablo Escobar. — Editor: El Autor. — Impresor: El Autor. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, año 1930.

249.795—Siempre hay un mañana. — Tango, Letra. — 2 págs. — Autor: José Luis Rusconi. — Editor e impresor: Editorial Giúdice. — 50 ejemplares. — Bs. Aires, 26|8|947.

249.796—Niti. — Vals, Música. — 2 páginas. — Autor: Juan Gaverry. — Editor e impresor: Editorial Giúdice. — 50 ejemplares. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1947.

249.797—Niti. — Vals, Letra. — 2 págs. — Autor: Juan Gaverry. — Editor e impresor: Editorial Giúdice. — 50 ejemplares. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1947.

249.798—Sueños de bohemia. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: Luis M. Brandan. — Editor e impresor: Editorial Giúdice. — Buenos Aires, 26|8|47. — (50 ejemplares).

249.799—Sueños de bohemia. — Tango, Letra. — 2 págs. — Autor: Francisco A. Lio. — Editor e impresor: Editorial Giúdice. — 50 ejemplares. — Buenos Aires, 26|8|947.

249.800—Buenas noches amada (Good-night Darling). — Fox-trot, Letra. — 2 págs. — Autores: Stan Denton y Ken Campbell. — Editor: Edic. Mus. París Mundial. — Impresor: Tall. Gráficos Mayo. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1947.

249.801—Buenas noches amada. (Good-night Darling). — Fox-trot, Música. — 2 págs. — Editor: Ediciones Musicales París Mundial. — Impresor: Tall. Gráf. Mayo. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1947.

249.802—La revolución inglesa. — 558 págs. — Autor: Francisco P. G. Guizot. — Traducción del francés: Pedro Barinaga. — Editor: Ediciones Articus. — Impresor: Talleres Gráf. Universo. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, Septiembre de 1947.

249.803—Helvetia. — Revista. — Propietario y Director: Elena Cometta Nanzoni. — Año XII, N.° 141. — Buenos Aires, Agosto de 1947. — 4.000 ejemplares.

JUNIO 12|947
Publicar nuevamente

243.739—Ferdydurke. — 280 págs. — Autor: Witold Gombrowicz. — Traducción del polaco: Wittold Gombromicz. — Editor: Argos S. A. — Impresor: López & Cía. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires 30 de Abril de 1947.

JUNIO 14|947

243.914—La ciencia avanza. — 545 páginas. — Reimpresión. — Autor: Walter Shepherd. — Traducción del inglés: Felipe Jiménez de Asua. — Edi-

tor: Editorial Losada S. A. — Impresor: B. U. Chiesino. — Avellaneda, 27 de Marzo de 1947.

243.917—Nietzsche. — 263 págs. — Autor: Crane Brinton. — Traducción del inglés: Luis Echávarri. — Editor: Editorial Losada S. A. — Impresor: Sociedad de Amorrortu e hijos. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1947.

## SEPTIEMBRE 8 1947

249.805—Los Municipios. — Periódico. — Propietario y Director: Francisco Miguel Peña. — N° 959. — Capital Federal, 30 de Agosto de 1947. — 3.000 ejemplares.

249.866—El delito colectivo. — 102 páginas. — Autor: Concepción Arenal. — Editor: Editorial Atalaya. — Impresor: Tall. El Gráfico. — 2.000 ejemplares — Buenos Aires, 3|9|47.

249.867—La lucha por el derecho. — 105 páginas. — Autor: Rudolf Von Ihering. — Traducción del alemán: Adolfo G. Posada. — Editor: Atalaya. — Impresor: El Gráfico. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 3 de Setiembre de 1947.

249.868—El interés en los contratos. — 98 páginas. — Autor: Rudolf Von Ihering. — Traducción del alemán: Adolfo G. Posada. — Editor: El Atalaya. — Impresor: El Gráfico. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 3 de Setiembre de 1947.

249.869—La posesión (Teoría simplificada). — 87 páginas. — Autor: Rudolf Von Ihering. — Traducción del alemán: Adolfo G. Posada. — Editor: Atalaya. — Impresor: El Gráfico. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 3 de Setiembre de 1947.

249.870—Compendio del derecho romano. 185 páginas. — Autor: M. Ortolan. — Traducción del francés: Francisco Pérez de Anaya y Melquíades Pérez Rivas. — Editor: Atalaya. Impresor: Tall. El Gráfico. 2.000 ejemplares. — Buenos Aires. 25 de Julio de 1947.

249.871—Compendio de ciencia de las finanzas. — 300 páginas. — Autor: Manuel Morselli. — Traducción del italiano: Diago Abad de Santillán. — Editor: Atalaya. — Impresor: El Gráfico. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 16 de Julio de 1947.

249.872—El derecho civil y los pobres. — 274 páginas. — Autor: Antonio Menger. — Traducción del alemán: Adolfo G. Posada. — Editor: Atalaya. — Impresor: El Gráfico. — 1.200 ejemplares. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1947.

249.873—Tratado de pruebas judiciales. — 148 páginas. — Autor: Carlos Martínez Silva. — Editor: Atalaya. — Impresor: Ayacucho. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1947.

249.874—La catedral al Sol. — 425 páginas. — Autor: Anne B. Fisher. — Traducción del inglés: Lotte Fromm. — Editor: Santiago Rueda. — Impresor: B. U. Chiesino. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires. 17 de Abril de 1947.

249.875—Un gato preso en la nieve. — 532 páginas. — Autor: Erico Verissimo. — Traducción del portugués: Matilde de Elía de Etchegoyen — Editor: Santiago Rueda. — Impresor B. U. Chiesino. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1947.

249.876—Mujer en que compañía andas. — 294 pagidas. — Autora: Mary Mc Carthy. — Traducción del inglés: Máximo Siminovich. — Editor: Santiago Rueda. — Impresor: B. U. Chiesino. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1947.

249.877—La dama encantadora. — 228 páginas. — Autor: D. H. Lawrence. — Traducción del inglés: Federico López Cruz. — Editor: Santiago Rueda. — Impresor: B. U. Chiesino. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1947.

249.878—Un alma perversa. — 412 páginas. — Autor: Jakob Wassermann. — Traducción del alemán: Margarita De Goetz. — Editor: Santiago Rueda. — Impresor: B. U. Chiesino. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1947.

249.879—Aún estoy viva. — 402 páginas. — Autor: Ethol Sexton. — Traducción del inglés: Máximo Siminovich. Editor: Santiago Rueda. — Impresor: B. U. Chiesino. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1947.

249.880—El misterioso Gaspar Hauser. — 416 páginas. — Autor: Jakob Wassermann. — Traducción del alemán: Arístides Gregory. — Editor: Santiago Rueda. — Impresor: B. U. Chiesino. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1947.

249.881—Aventuras con la música sinfónica. — 366 páginas. — Autor: Edward Downes. — Traducción del inglés: Paul Wester Gard. — Editor: Santiago Rueda. — Impresor: B. U. Chiesino. — 3.000 ejemplares — Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1947.

249.882—El Moloc. — 370 páginas. — Autor: Jakob Wassermann. — Traducción del alemán: Sonia Sorojovich. — Editor: Santiago Rueda — Impresor: Artes Gáf. — Impresor: B. U. Chiesino. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1947.

249.883—El caso Lemoine — 358 páginas. — Autor: Marcel Proust. — Traducción del francés: Marcelo Menasche. — Editor: Santiago Rueda. — Impresor: B. U. Chiesino. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1947.

249.884—Los placeres y los días. — 264 páginas. — Autor: Marcel Proust. — Traducción del francés: Marcelo Menasche. — Editor: Santiago Rueda. — Impresor: B. U. Chiesino. — 3.000 ejemplares — Buenos Aires, 17 de Abril de 1947.

249.885—Crónicas — 242 páginas. — Autor: Marcel Proust. — Traducción del francés: Marcelo Menasche. — Editor: Santiago Rueda. — Impresor: B. U. Chiesino. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 17 de Agosto de 1947.

249.886—Gente (Historia de una generación). — 353 páginas. — Autor: Max Dickmann. — Editor: Santiago Rueda. — Impresor: B. U. Chiesino. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires. 17|8|1947.

249.887—Sonta (1942). — Música. — 24 páginas. — Autor: Emilio A. Dablanc. — Editor: Universidad Nacional de Cuyo. — Impresor: Ricordi Americana. — 400 ejemplares. — Buenos Aires, 18|7|947.

249.888—Improvisando. — Música. — 2 páginas. — Autor: Luis R. Sammartino. — Editor: El Autor — Impresor: Ricordi Americana. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 4 de Agosto de 1947.

249.889—Canción de cuna N° 2. — Música. — 2 páginas. — Autor: Luis R. Sammartino. — Editor: El Autor. — Impresor: Ricordi Americana. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 4|8|947.

249.890—Junto a la fuente N° 3. — Música. — 3 páginas. — Autor: Luis R. Sammartino. — Editor: El Autor. — Impresor: Ricordi Americana. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 4|8|947.

249.891—Añoranza N° 4. — Música. — 3 páginas. — Autor: Luis R. Sammartino. — Editor: El Autor. — Impresor: Ricordi Americana. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 4 de Agosto de 1947.

249.892—Claro de Luna N° 5. — Música. — 4 páginas. — Autor: Luis R. Sammartino. — Editor: El Autor: — Impresor: Ricordi Americana. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 4 de Agosto de 1947.

249.893—Reflejos N° 6. — Música. — 4 páginas. — Autor: Luis R. Sammartino. — Editor: El Autor. — Impresor: Ricordi Americana. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 4 de Agosto de 1947.

249.895—Triste — Música. 3 páginas — Autor: Emilio A. Napolitano. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: R. D. Stéfano. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 4|8|947.

249.896—Yeye (Chorinho)). — Danza brasileña para guitarra, Música. — 2 páginas. — Autor: A. Sinópoli. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: R. D. Stéfano. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 4|8|947.

249.897—Dulce recuerdo. — Vals, Música. — 2 páginas. — Autor: José Lauria. — Editor: El Autor. — 100 ejemplares. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1947.

249.896—Marcha militar. — Música. — 2 páginas. — Autor: José Lauria. — Editor: El Autor. — Impresor: Ricordi Americana. — 100 ejemplares. — Buenos Aires, 25|8|947.

249.899—Marcha fúnebre. — Música. — 2 páginas. — Autor: José Lauria. — Editor: El Autor. — Impresor: Ricordi Americana. — 100 ejemplares. — Buenos Aires, 25|8|947.

249.900—Aria del ruiseñor. — Para canto y flauta, Música. — 10 páginas. — Autor: Félix Marie Masse. — Arreglo y transcripción de: Luis Ricci. — Editor: Ricordi Americana — Impresor: R. De Stéfano. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1947.

249.901—El cachafaz. — Tango, Música para guitarra. — 2 páginas. — Autor: M. Aroztegui. — Transcripción para guitarra de: A. Sinópoli. — Editor: Ricordi Americana. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 4 de Agosto de 1947.

249.902—4.000 barbarismos que corrompen el buen decir. — 96 páginas. — Autor: Alfredo Schock. — Editor: El Autor: — Impresor: Talleres Gráf. Ceibo. — 2.000 ejemplares. — Edición 3ra. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1947.

249.903—Sueños lejanos. — Tango, Música. — 2 páginas. — Autor: Plácido F. Mazzarella. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi — 100 ejemplares. — Córdoba, 10 de Diciembre de 1946.

249.904—Libertad Sindical. — Periódico. — Propietario: Sindicato de Obreros del Frigorífico Gualeguaychú S. A. — Director: Leoncio V. Otero. Año 1, N° 4. — Gualeguaychú, 1° de Setiembre de 1947. — 1.000 ejemplares.

249.905—Construcciones II curso. — 281 páginas. — Autor: Arquitecta Stella Genovese (Título: Construcciones III año). — Editor: Editorial Hobby. — Impresor: Talleres Gráf. Index. — 2.000 ejemplares. — Capital Federal, 21|4|947.

249.908—La Argentina. — Periódico — Propietario y Director: Luis Espiñeyra. — Año XIV, N° 608. — Copetonas, 30 de Agosto de 1947 — 250 ejemplares.

249.909—Mis pobres noches. — Tango, Letra. — 2 páginas. — Autor: Adolfo Pantuso. — Editor: El Autor. — Impresor: Edit. Julio Korn. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires. 28|10|946.

249.910—Nueva Economía. — Periódico. — Propietario y Director: José María Rivera. — Año 1, N° 1. — Buenos Aires, 1° de Septiembre de 1947. — 2.000 ejemplares.

249.913—Declaración. — 1 hoja. — Autor: Canio Antonio Rinaldi. — Editor: El Autor. — Impresor: Talleres Gráf. Castellini. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1947. — 400 ejemplares.

249.914—El Club de los Suicidas. — 208 páginas. — Autor: Roberto Luis Stevenson. — Traducción: Miguel Ramos. — Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. — Impresor: Tall. Gráf. Arsope. — 12.500 Ejemplares. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1947.

249.917—Vocabulario Naútico (Construcción Naval). — 63 páginas. — Autor: Felipe Bosch. — Editor: El Autor. — Impresor: Tall. Gráf. L. Mich. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1947.

249.918—Manual práctico del radio aficionado. — 128 páginas. — Autores: Ramón Baudes Gorlero y Oscar W. Kriman. — Editor: Oscar W. Kriman. — Impresor: Talleres Gráf. del Anexo "The Standard". — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 17 de Marzo de 1947.

249.919—Tratado de obras sanitarias domiciliarias. — Estudio razonado de su reglamentación. — 206 páginas. — Autor: Miguel A. Benítez. — Editor: Miguel A. Benítez. — Impresor: Tall. Gráf. Fanetti & Gasperini. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1947. — 3.000 ejemplares.

249.922—La milonga de Palermo. — Milonga, Música. — 2 páginas. — Autores: Aníbal Lucero y E. M. Noacco. — Editor: Los Autores. — Impresor: A. Boccazzi. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1940.

249.923—¡No se aflija...! — Corrido, Música. — 2 páginas. — Autores: Aníbal Lucero y E. M. Noacco. — Editor: Los Autores. — Impresor: Julio Korn. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1940.

249.924—¡Si Dios quisiera...! — Tango, Música. — 2 páginas. — Autores: Aníbal Lucero y E. M. Noacco. — Editor: Los Autores: — Impresor: Julio Korn. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 7 de Setiembre de 1940.

249.925—Algún día. — Tango, Música. — 2 páginas. — Autores: Aníbal Lucero y E. M. Noacco. — Editor: Los Autores. — Impresor: A. Boccazzi. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, Julio 1940.

249.926—Ríase... No cuesta nada. — Corrido, Música. — 2 páginas. — Autores: Aníbal Lucero y E. M. Noacco. — Editor: Los Autores. — Impresor: A. Boccazzi. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1940.

249.932—Bordón Peregrino. — Poesías. — 114 páginas. — Autor: Jesús Calviño de Castro. — Editor: Cayetano Vergara. — Vergara: Imprenta Cabrera. — 500 ejemplares. — Capital Federal, 12|7|947.

249.933—Eu Nao Sou Marinheiro (Yo no soy marinero). — Samba, Música. — 2 páginas. — Autores: Alvaiade y D. Mafra. — Editor: Publicaciones Musicales Tempo. — Impresor: C. Garrot. — 250 ejemplares. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1947.

249.935—Vida popular de San Miguel Garicoits (1797-1863). — 125 páginas. — Autor: B. Sarthou. — Editor: Editorial F. V. D. — Impresor: Tall. Gráf. Didot. — 15000 ejemplares. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1947.

249.939—Cartas de amor. — 64 páginas. — Autor: Andrés Pérez Cuberes. — Editor: El Autor. — Impresor: Tall. Gráf. La Aurora. — 6.160 ejemplares. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1947.

e.26 sep. N° 131 v.7 oct.

## SEPTIEMBRE 9|947

249.950—Noticias de la flota. — Revista — Boletín Informativo de la Flota Mercante del Estado. — Propieta-

rio: Flota Mercante del Estado. — Director: Guillermo G. Pozzo. — Año 1 N.° 1. — Buenos Aires, Agosto de 1947. — 2.500 ejemplares.

249.999—Aquellos muchachos. — Tango canción, Música. — 2 págs. — Autor: L. Paoloni. — Editor: El Autor: Impresor: A. Boccazzi — 500 ejemplares — Buenos Aires, 26|8|947.

250.000—Villa María. — A escala 1: 500.000. — 1 Mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, Junio|947.

250.001—La Unión. — Periódico. — Propietario: R. P. Pedro Vareia. — Director: Ernesto Manzur. — Año XII N.° 271. — Luján, 24 de Agosto de 1947. — 1.300 ejemplares.

250.002—Realico. — A escala 1:500.000 — 1 Mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Junio de 1947. — 2.000 ejemplares.

250.003—Paso de los Libres. — A escala 1:500.000. — 1 Mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 5.000 ejemplares. — Bs. Aires, Julio|947.

250.004—Concordia Norte. — A escala 1:100.000. — 1 Mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Abril|947. — 3.000 ejemplares.

250.005—Rincón San Mateo. — A escala 1:100.000. — 1 Mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejemplares. — Bs. Aires, Junio|947.

250.006—Monte Caseros. — A escala 1: 500.000. — 1 Mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejemplares. — Bs. Aires, Junio|947.

250.007—General Villegas. — A escala 1:500.000. — 1 Mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 2.000 ejemplares. — Bs. Aires, Junio|947.

250.008—Córdoba. — A escala 1:500.000. — 1 Mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, Junio|947.

250.009—Córdoba. — A escala 1:100.000 — 1 Mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, Junio|947.

250.010—Ushuaia. — A escala 1:500.000 — 1 Mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, Junio|947.

250.011—San Benito. — A escala 1: 25.000. — 1 Mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 1.000 ejemplares — Bs. Aires, Junio|947.

250.012—Puerto Naranjito. — A escala 1:50.000. — 1 Mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejemplares. — Bs. Aires, Junio|947.

250.013—Bonpland. — A escala 1:50.000. — 1 Mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, Junio|947.

250.014—Las Chacras. — A escala 1: 50.000. — 1 Mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Junio|947. — 3.000 ejemplares.

250.015—Mártires. — A escala 1:50.000. — 1 Mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Junio d 1947. — 3.000 ejemplares.

250.016—Paso Ledesma. — A escala 1: 50.000. — 1 Mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejemplares. — Bs. Aires, Junio|947.

250.017—Itacaruare. — A escala 1: 50.000. — 1 Mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, Junio|947.

250.018—Sierra de las Aguadas. — A escala 1:50.000. — 1 Mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejemplares. — Bs. As., Julio|947.

250.019—Valle María. — A escala 1: 25.000. — 1 Mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, Junio|947.

250.021—Otra voz me hará olvidar. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: José A. Busnelli. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Capital Federal, 26|8|947. — 400 ejemplares.

250.022—Otra voz me hará olvidar. — Tango, Letra. — 2 págs. — Autor: Jose A. Busnelli. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Capital Federal, 26|8|947. — 400 ejempl.

250.028—Muy bacana. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: Eduardo A. Granucci. — Editor: El Autor. — Impresor: Carlos Ferrer. — Buenos Aires, 1|9|947. — 500 ejemplares.

250.032—Siguiendo la luz del faro. — 143 págs. — Autor: Francisco Horacio Francou. — Editor: El Autor. — Impresor: Tall. Dordoni Hnos. — 1.000 ejemplares. — Cap. Fed. 29|8|47.

250.033—Del adelanto y progreso de la ciencia divina y humana. — 388 págs — Autor: Sir Francis Bacon. — Traducción del inglés. Faustino Jorge Castilla. — 3.000 ejemplares. — Editor Editorial Lautaro. — Impresor: Macagno, Landa & Cía. — Bs. As., 29 8|947.

250.034—Arte y letras. — Revista. — Propietario: Constantino Jaime Moreira. — Director: C. J. Moreira Sánchez de Marín. — Año III. N.° 33-34. — Bs. Aires, Julio|947. — 5.000 ejemplares.

250.035—Suecia. — Revista. — Propietario: Instituto Cultural Argentino-Sueco. — Director: C. J. Moreira Sánchez de Marín. — Año 1. N.° 1. — Bs. Aires, Agosto|947. — 3.000 ejemp.

250.037—La odisea de un médico. — 534 págs. — Autor: Víctor Heiser. — Traducción del inglés: J. Huber. — Apéndice de: Joaquín Gil. — Editor: Joaquín Gil. — Impresor Compañía Impresora Argentina S. A. — 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, Noviembre|946.

250.039—Guía general de licitaciones y presupuestos nacionales, particulares, públicas y privadas. — Propietarios: Antonio E. Sosa de la Serna y Santiago U. López Pelliza. — Director: Antonio E. Sosa de la Serna y Santiago U. López Pelliza. — Año XIV. N. 1.133. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1947. — 1.100 ejemplares.

250.040—Milonga en gris. Milonga, Música. — 2 págs. — Autor: Juan Keleshian. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 10|12|946.

250.042—Anatomía quirúrgica del nervio facial. — 271 págs. — Autor: Vicente J. Bertola. —Editor: Universidad Nacional de Córdoba. — Impresor: Imprenta de la Universidad Nac. de Córdoba. — 300 ejemplares. — Córdoba, Mayo de 1947.

250.043—Efectos del caso juzgado civil sobre la acción penal en el derecho positivo argentino. — 112 págs. — Autor: Hipólito J. Paz. — Editor: Valerio Abeledo. — Impresor: Didot S. R. L. — 700 ejemplares. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1947.

250.048—Eu nao sou marinheiro (Yo no soy marinero). — Samba, Letra. — 2 págs. — Autor: Alvaiade y D. Mafra. — Versión castellana de: Du Fleuve. — Editor: Publicaciones Musicales Tempo. — Impresor: C. Garrot. — 250 ejemplares. — Bs. Aires, 4|9|947.

250.049—Cenizas. — Fox-trot, Letra. — 2 págs. — Autor: Aldo Rivera. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 26|8|947.

250.050—Tifón. — Planeador. — Plano de aeromodelismo. — 1 plano. (Art. 57). — Autor: Juan Cartoceti. — Editor: Aeromodelos "El Tuco Tuco" — Impresor: Aeromodelos "El Tuco Tuco". — 50 ejemplares. — Martínez, 4 de Agosto de 1947.

250.054—El lirio en el río. — 67 págs. — e índice. — Autor: Haydée Morandi de Molina. — Editor: El Autor. — Impresor: Guillermo Korn. — Buenos Aires, 9|9|947. — 150 ejemplares.

250.056—A few hints on the teaching. — 40 págs. — Autor: Lia González Carhy de García Augé. — Editor: El Autor. — Impresor: Imprenta López. — 500 ejemplares. — Bs. As., 20|8|47.

250.058—Yunque. — Revista. — Propietario: Cámara Regional, Comercial, Agrícola e Industrial de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco). — Director: Antonio Scanferlato. — Año II, N.° 19. — Pcia. Roque Sáenz Peña, Junio de 1947. — 250 ejemplares.

**SEPTIEMBRE 5|947**

**Publicar**

**246.529—"Gene Rey". — Seudónimo.**

**e.27 sep.-N.° 132-v.8 oct**

10 DE SETIEMBRE DE 1947

250.061—Región Chaqueña. — Periódico. — Propietario y Director: Fernando Suárez. — Año XII (3ra. época). — N.° 84. — Quimilí (S. del Estero). — 3-1-947. — 500 ejemplares.

250.087—La Ultima Noche. — Bolero. — Faz A. — Autor letra y música: Bobby Collazo. — Faz B. — Nada es Verdad — Bolero. — Autor letra y música: Rafael Hernández. — Intérprete: Fernando Torres con Orq. Don Américo. — Disco Odeón 32.007. — Buenos Aires, 1.° de Setiembre de 1947. — 1.000 ejemplares.

250.088—Porque Sí. — Bolero — Faz A. — Autor letra y música: Mario Clavell. — Faz B. — Mi Corazón Pregunta por Tí. — Bolero. — Autor letra y música: Jorge Monsalve "Marfil" - Víctor Schlichter. — Intérprete: Fernando Torres con Víctor S. Lister y su Orquesta. — Disco Odeón N.° 70.571. — Bs. Aires, 1-9-947. — 1.000 ejemp.

250.089—Menilmontant. — Fox-trot con canto. — Faz A. — Autor letra y música: Charles Trenet. — Faz B. — Margie — Fox-trot. — Autor música: Davis - Conrad - Robinson. — Intérprete: Wáshington Bertolín y su Sexteto de Jazz. — Disco Odeón N.° 22.226. — Buenos Aires, 1-9-947. — 1.000 ejemplares.

250.090—Perjura. — Pasillo. — Faz A. — Autor letra y música: Manuel Antonio Díaz. — Faz B. — Pobre Corazón Mío. — Pasillo. — Autor letra y música: Adriano Celv. — Intérpretes Cuarteto "Los Antillanos". — Direc. S Leguía D. — Disco Odeón N.° 70.577. — Buenos Aires, 1-9-947. — 200 ejemplares.

250.091—Dolor de Ausencia. — Vals. — Faz A. — Autor letra y música: Natalio Sedini — Faz B. — Mano a Mano (Constestación). — Tango. Autor letra: Chito Faró. — Autor Música: Gardel - Razzano. — Intérprete: Pepe Aguirre con Orquesta de Gabriel Clausi. — Disco Odeón N.° 70.559. — Buenos Aires, 1-9-947. — 760 ejemplares

250.092—Nada Más. — Bolero. — Faz A. — Autor letra y música: Fernando Lezaro Sánchez. — Faz B. — Ya Nada Soy. — Bolero. — Autor letra y música: Gonzalo Curiel. — Intérprete: Eduardo Farrel con Orq. Don Américo. — Disco Odeón N.° 70.575. — Buenos Aires, 1-9-947. — 1.000 ejemplares.

250.093—Como en un Juego. — Vals con canto — Faz A. — Autor letra: Altamar. — Autor música: Severo Vietri. — Faz B. — Rancho Criollo. — Ranchera con canto. — Autor letra: Héctor Marcó. — Autor música: Rafael Rossi. — Intérprete: Rafael Rossi y su Trío. — Disco Odeón N.° 31.610. — Buenos Aires, 1-9-947. — 800 ejemplares.

250.094—Cinco Capullos. — Bolero. — Faz A. — Autor letra: Mario Battistella. — Autor música: Juan Carlos Barbará. — Faz B — Perdonar. — Autor letra: Don Rudy. — Autor: música: Vicente Catton. — Intérprete: Gregorio Barrios con Víctor S. Lister y su Orquesta. — Disco Odeón N.° 32.554. — Bs. Aires, 1-9-947 — 1.000 ejemp.

250.095—Ya Nada Soy. — Bolero. — Faz A — Autor letra y música: Gonzalo Curiel. — Faz B. — No me Reproches. — Bolero. — Autor letra y música: Gonzalo Curiel. — Intérprete: Eduardo Farrel con Orquesta Don Américo. — Disco Odeón N.° 32.405. — Buenos Aires. 1.° de Setiembre de 1947. — 1.000 ejemplares.

250.096—No Llores mi Ausencia. — Guaracha con canto. — Faz A — Autor letra y música: Julio Nistal Conregal. — Faz B. — Bien Juntos. — Fox-trot con canto. — Autor letra y música: Mario Clavel. — Intérprete: Orquesta Característica Continental. — Direc. Alside Fertonani - Alside Fertonani. — Disco Odeón N.° 23.512. — Buenos Aires 1.° de Septiembre de 1947. — 1.0[illegible] ejemplares.

250.097—Castañuelas. — Paso-doble con canto. — Faz A. — Autor letra: Adolfo Zatzkin. — Autor música: Alfredo Raúl Marengo — Faz B. — Pa que te voy a Contar. — Milonga tangueada con canto. — Autor letra y música: Domingo Eduardo Sciarafia. — Disco Odeón N.° 7300. — Buenos Aires, 1.° de Setiembre de 194[illegible] — 1.000 ejemplares.

250.098—El Mencho Cirilo. — Chamamé con canto. — Faz A. — Autor letra: Julio Montes. — Autor música: [illegible]dro Mendoza. — Faz B. — Gene[illegible] Madariaga. — Polca. — Autor letra y música: Isac Abitbol - Ernes[illegible] Montiel. — Intérprete: Cuarte[illegible] Santa Ana. Bandoneón, Acordeón [illegible] Guitarras — Direc. Isaco y Monti[illegible] — Disco Odeón N.° 8964. — Buenos Aires, 1.° de Setiembre de 1947. [illegible] 700 ejemplares.

250.099—Divito Boogie (Fantasía). [illegible] Boogie woogie. — Faz A. — Au[illegible] letra y música: Santos Lipesker. [illegible] Faz B — Porque Sí. — Bolero [illegible] canto. — Autor letra y música: M[illegible]rio Clavell. — Intérprete: Osva[illegible] Norton y su Quinteto de Jazz. [illegible] Disco Odeón N.° 22.616. — Bue[illegible] Aires. 1.° de Setiembre de 1947. [illegible] 1.000 ejemplares.

250.100—Madrigal Mexicano. — C[illegible]ción bolero. — Faz A. — Autor [illegible]tra: Ricardo López Méndez. — [illegible]tor música: Gabriel Ruiz. — Faz [illegible] — Porqué Llorar. — Bolero. — [illegible]tor letra y música: Mario Ruiz [illegible]mengol. — Intérprete: Genaro S[illegible]mas con Bellotto y su Orquesta. [illegible] Disco Odeón N.° 70.573. — Bue[illegible] Aires, 1-9-947 — 1.000 ejempla[illegible]

250.101—Desde el Alma. — Vals. [illegible] Faz A. — Autor música: Rosita [illegible]lo. — Faz B. — Alma de Bohe[illegible] — Tango. — Autor música: Rob[illegible] Firpo. — Intérprete: Roberto Fi[illegible] y su Nuevo Cuarteto. — D[illegible] Odeón N.° 30.506. — Buenos Ai[illegible] 1-9-947. — 1.000 ejemplares.

250.102—Desencanto. — Tango con [illegible]to. — Faz A. — Autor letra: [illegible] César Amadori. — Autor mús[illegible] Enrique Santos Discépolo. — Fa[illegible] — De Tardecita. — Tango con ca[illegible] — Autor letra: Carlos A. Pintos [illegible] Autor música: Nicolás Messuti. [illegible] Intérprete: Alberto Marino y [illegible] Orq. Típica Direcc. Emilio Balc[illegible] — Disco Odeón N.° 30.553. — Bu[illegible] Aires, 1.° de Setiembre de 1947. [illegible] 1.000 ejemplares

250.103—Mam' Selle (Señorita). — [illegible]trot con canto de la película [illegible] Filo de la Navaja". — Faz A [illegible] Autor letra: Mack Gordon. — A[illegible] música: Edmund Goulding. — [illegible] B. — Mi Amigo Sam. — Fox[illegible] con canto. — Autor letra: Ge[illegible] Carlos Ferrer — Autor música: [illegible] Santiago Rossino. — Intérp[illegible] Eduardo Armani y su Orquesta. [illegible] Disco Odeón N.° 22.142. — Bu[illegible] Aires, 1-9-947. — 1.000 ejempl[illegible]

250.104—Comprendeme. — Bolero. [illegible] Faz A. — Autora letra y mú[illegible] María Alma — Faz B. — N[illegible] Mientas. — Bolero. — Autor le[illegible] música: Alfredo Núñez de Bo[illegible] - Intérprete: Eduardo Lanz[illegible] Víctor S. Lister y su Orquesta [illegible] Disco Odeón 70.574. — Buenos

res, 1.° de setiembre de 1947. — 1.000 ejemplares.

250.105—Quizás... Quizás.... — Son. — Faz A — Autor letra y música: Osvaldo Farrés. — Faz B. — Ratos de Locura. — Bolero. — Autor letra: Paco Treviño. — Autor música: José A. Zorrilla. — Intérprete: Leo Marini con Orquesta Don Américo. — Disco Odeón N.° 70.570. — Buenos Aires, 1.° de Setiembre de 1947. — 1.000 ejemplares.

250.106—Plomo. — Tango con canto. — Faz A. — Autor letra y música: Luis Rubistein. — Faz B. — El Pe nado 14. — Tango con canto. — Autor letra: Carlos Pesce — Autor música: Agustín Magaldi - Pedro Noda. — Intérprete: Miguel Caló y su Orquesta Típica. — Disco Odeón N.° 30.019. — Buenos Aires, 1-9-947. — 1.000 ejemp.

250.107—Tengo Miedo Torero. — Pasodoble — Faz A. — Autor letra: Artur Kaps. — Autor música: Augusto Algueró. — Faz B. — Macarenas. (La Virgen de las Macarenas). — Canción. — Autor letra: Antonio Ortiz Calero. — Autor música: Bernardino Bautista Monteverde. — Intérprete: Gregorio Barrios con Orq. Don Américo. — Disco Odeón N.° 70.572. — Buenos Aires, 1-9-947. — 1.000 ejemplares.

250.108—Flores del Alma. — Vals con canto. — Faz A. — Autor letra: Lito Bayardo - Alfredo Lucero (Palacio) — Autor música: Juan Larenza. — Faz B. — Lunes. — Tango con canto. — Autor letra: Francisco García Jiménez. — Autor música: José Luis Padula. — Intérprete: Alfredo De Angelis y su Orquesta Típica. — Disco Odeón N.° 30.409. — Buenos Aires, 1-9-947 — 1.500 ejemplares.

250.109—Cholita Bonita. — Huayño con canto. — Faz A. — Autor letra y música: Rosendo Huirse. — Faz B. — Desilusión. — Vals criollo con canto. — Autor letra y música: Carlos A. León Bustamante — Intérprete: Conjunto "Ritmo Criollo". — Direc. Jorge Huirse. — Disco Odeón N.° 70.576. — Bs. Aires, 1-9-947. — 800 ejemplares.

250.116—Ya Nunca Más. — Bolero. Música. — 2 págs. — Autor: Alfio Gusberti. — Editor El Autor. — Impresor: Julio Korn. — 500 ejemplares. — Resistencia (Chaco), 20-9-946.

250.117—Ya Nunca Más. — Bolero. Letra. — 2 págs. — Autor: Rosalinda Gusberti. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — 500 ejemplares. — Resistencia (Chaco). 20-9-947.

250.118—Sólo Tú. — Bolero. Letra. — 2 págs. — Autor: Rosalinda Gusberti. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — 500 ejemplares. — Resistencia (Chaco), 1-9-947.

250.119—Sólo Tú. — Bolero, Música. — 2 págs. — Autor: Alfio Gusberti. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — 500 ejemplares — Resistencia (Chaco). 1-9-947.

250.120—Lamento — Fox-trot, Música. — 2 págs. — Autor: Alfio Gusberti. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — 500 ejemplares. — Resistencia (Chaco). 20-Abril-947.

250.121—Lamento. — Fox-trot lento. Letra. — 2 págs. — Autor: Rosalinda Gusberti. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — 500 ejemplares. — Resistencia (Chaco), 20 de Abril de 1947.

250.125—Memoralia. — 125 págs. — Autor: Vidal Ferreyra Videla. — Editor: Carlos J. Marchi. — Impresor: Carlos J. Marchi. — 1.000 ejemplares — Capital Federal, 25 de Agosto de 1947.

250.128—Linda como mi Pabellón. — Ranchera, Letra. — 2 págs. — Autor: Ramón Benedetto. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 100 ejemp. — Bs. Aires, 26-8-947.

250.129—Linda como mi Pabellón. — Ranchera, Música. — 2 págs. — Autor: Teodoro Fernández. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 100 ejemp. — Bs. Aires, 26-8-47.

250.131—La Voz de San José — Periódico. — Propietario: Parroquia de los Colegios "San José" y "Santa Catalina". — Director: Hno. Inocencio Torresán. — Año 1947. — N.° 237. — Tres Algarrobos, 1.° de Septiembre de 1947. — 1.000 ejemplares.

250.135—Mi Desengaño. — Bolero, Letra. — 2 págs. — Autor: Blas Lazasca. — Editor: La Lira. — Impresor: Oscar Roma. — 5.000 ejemplares — Buenos Aires, 19-8-947.

250.136—Picaflor. — Vals, Música. — 2 págs. — Autor: Antonino A. Cipolla. — Editor: La Lira. — Impresor: Oscar Roma. — 5.000 ejemplares. — 19-8-947.

250.137—Picaflor. — Vals, Letra. — 2 págs. — Autor: Francisco Bastardi. — Editor: La Lira. — Impresor: Oscar Roma. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 19-8-947.

250.138—Mi Desengaño. — Bolero, Música. — 2 págs. — Autor: Antonino A. Cipolla. — Editor: La Lira. — Impresor: Oscar Roma.—5.000 ejemplares. — Bs. Aires. 19-8-947.

250.144—Girl of The Moon (La Chica de la Luna). — Fox-trot, Letra. — 2 págs. — Autor: Douglas. — Editor: El Autor. — Impresor: Ferrer. — 500 ejemplares. — Bs. As., 6-9-47.

250.145—Corriendo por la Pradera. — Boogie-woogie, Música — 2 págs. — Autor: Douglas. — Editor: El Autor. — Impresor: Ferrer. — 500 ejemplares. — Bs. Aires, 6-9-947.

250.146—Los Millonarios. —Tango, Música — 2 págs. — Autor: Douglas. — Editor: El Autor. — Impresor: Ferrer. — 500 ejemplares. — Buenos Aires. 6-9-947.

250.147—Rubia Perlita. — Vals, Música. — 2 págs. — Autor: Douglas. — Editor: El Autor. — Impresor: Ferrer. — 500 ejemplares — Buenos Aires, 6-9-947.

250.148—Girl of The Moon. (La Chica de la Luna). — Fox-trot, Música. — 2 págs. — Autor: Douglas. — Editor: El Autor. — Impresor: Ferrer. — 500 ejemplares. — Bs. As., 6-9-947.

250.150—Gimnasia y Esgrima. — Revista. — Propietario: Club de Gimnasia y Esgrima. — Director: Héctor Castiñeira. — Año 1. — N.° 1. — Buenos Aires, Setiembre|947. — 10.000 ejemplares.

250.153—Virgencita. — Vals, Música. — 2 págs. — Autores: Pedro A. Ciarallo y Donato P. Di Santo (Tuto). — Editor e impr.: Edit. Porteña. — 400 ejemp. — Bs. Aires, 2-9-947.

250.154—Araguaya. — Choro, Música. — 2 págs. — Autor: José Maenza. — Editor: El Autor. — Impresor: Cistola — 1.000 ejemplares. — Rosario (Prov. de Sta. Fe), 10-9-947.

250.157—Investigaciones Psicológicas. — 160 págs. — Autor: Oscar F. Medina. — Editor: El Autor. — Impresor: F. García. — 500 ejemplares. — Bs Aires, 10-9-947.

250.162—Uranus. — 1947. — (Poema musical). — 3 págs. — Autor: D. W. E. Kohlstedt. — Editor: El Autor. — Impresor: C. Garrot — 1.000 ejemp. — Bs. As., 15-9-947.

e.29 sept.-N.° 133-v.9 oct.

SEPTIEMBRE 11|947

250.167—Mi destino. — (Evita). — Vals sentimental, música. — 2 páginas. — Autor: Francisco Yukl (Yúkel). — Editor: el autor. — Impresor: Américo A. Vivona. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 30 de Agosto de 1947.

250.193—Here's looking at you. — 124 páginas. — Autor: By Bizzy. — Editor Alastair M. Mackenzie. — Impresor: Est. Gráf. Platt S. A. — 1.400 ejemplares. — Buenos Aires, 10|9|947.

250.194—Barrio de Santa Cruz. — Música. — 6 páginas. — Autor: Guillermo Cases. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: R. De Stéfano. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 29|8|947.

250.195—Feria en Jerez. — Música. — 4 páginas. — Autor: Guillermo Cases. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: R. De Stéfano. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 29|8|947.

250.196—Isla de San Fernando. — Música. — 2 páginas. — Autor: Guillermo Cases. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: R. De Stéfano. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 29|8|947.

250.197—Puerto de Santa María. — Música. — 3 páginas. — Autor: Guillermo Cases. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: R. De Stéfano. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 29|8|947.

250.198—Sanlúcar de Barrameda. — Música. — 2 páginas. — Autor: Guillermo Cases. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: R. De Stéfano. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 29|8|947.

250.199—En las salinas de Cádiz. — Música. — 4 páginas. — Autor: Guillermo Cases. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: R. De Stéfano. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 29|8|947.

250.200—El anillo del Nibelungo. — 298 páginas. — Autor: Ricardo Wagner. — Traducción del alemán y analizado: Ernesto de La Guardia. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: R. Buschi. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 16|8|947. — Tomo II.

250.201—El anillo del Nibelungo. — 298 páginas. — Tomo I. — Autor: Ricardo Wagner. — Traducción del alemán y analizado: Ernesto de La Guardia. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: R. Buschi. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10|8|947.

250.202—Introducción al estudio de las Matemáticas. — Primera bolilla. — 22 páginas. — Autor: Lía Inés Inzú — Editor: el autor. — Impresor: La Velox. — 100 ejemplares. — Capital Federal, 6 de Septiembre de 1947.

250.206—Salud y curación por yerbas. — 708 páginas. — Autor: Carlos Kozel. — Editor: Editorial de la Misión "La Verdad Presente". — Impresor: Tall. Romanos Hnos. — 10.000 ejemplares. — San Nicolás, F. C. C. A., 1° de Octubre de 1947.

250.207—La salud depende de la cocina. — (¿Qué preparamos hoy?). — 192 páginas. — Autores: Carlos Kozel y Rosa de Kozel. — Editor: Editorial de la Misión "La Verdad Presente". — Impresor: Tall. Romanos Hnos. — 40.000 ejemplares. — San Nicolás, F. C. C. A., 1° de Julio de 1947.

250.209—Derecho Constitucional y Administrativo. — 302 páginas. — Dos tomos. — Edición 2ª corregida y aumentada. — Autores: Manuel F. Carbajo y Fernando H. Leone. — Editor: Ediciones Leocar. — Impresor: Ediciones Leocar. — 100 ejemplares. — Buenos Aires, 30|8|947.

250.212—El boogie del estudiante. — Boogie-woogie, música. — 2 páginas. — Autor: Diógenes Cosmelli. — Editor: el autor. — Impresor: Julio Korn. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 10|9|947.

250.213—Caricias. — Choro, música. — 2 páginas. — Autores: Agustín A. Paredes y Natty Morton. — Editor e impresor: Editorial Argentina. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 12|8|946.

250.219—20 poemas de amor y una canción desesperada. — 109 páginas. — Autor: Pablo Neruda. — Editor: Editorial Losada. — Impresor: Imprenta López. — 10.000 ejemplares. — Buenos Aires, 4|3|947.

250.220—La pedagogía científica. — 298 páginas. — Autor: Frank N. Freeman. — Traducción del inglés: Carlos Luzuriaga. — Editor: Editorial Losada. — Impresor: B. U. Chiesino. — 4.000 ejemplares. — Avellaneda, 6 de Agosto de 1947.

250.221—La Celestina. — 297 páginas. — Autor: Fernando de Rojas. — Editor: Editorial Losada. — Impresor: B. U. Chiesino. — 3.000 ejemplares. — Avellaneda, 12|3|947.

250.222—Los mecanismos del cerebro. — 307 páginas. — Autor: Jean Lhermitte. — Traducción del inglés: Felipe Jiménez de Asúa. — Editor: Editorial Losada. — Impresor: B. U. Chiesino. — 2.000 ejemplares. — Avellaneda, 8 de Julio de 1947.

250.223—El Conde Lucanor. — 288 páginas. — Autor: Juan Manuel. — Editor: Editorial Losada. — Impresor: B. U. Chiesino. — 3.000 ejemplares. — Avellaneda, 11 de Marzo de 1947.

250.224—La Odisea. — 235 páginas. — Autor: Homero. — Traducción del latín: Luis Segala y Estalella. — Editor: Editorial Losada. — Impresor: B. U. Chiesino. — 3.000 ejemplares. — Capital Federal, 28 de Marzo de 1947.

250.225—Pirandello, su vida y su teatro. — 187 páginas. — Autor: José María Monner Sans. — Editor: Editorial Losada. — Impresor: Imprenta López. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 29|7|947.

250.226—Humaitá. — 199 páginas. — Autor: Manuel Gálvez. — Editor: Editorial Losada. — Impresor: Imprenta López. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1947. — 5.000 ejemplares.

250.227—Tres filósofos del Renacimiento. — (Bruno, Galileo, Campanella). — 183 páginas. — Autor: Rodolfo Mondolfo. — Editor: Editorial Losada. — Impresor: S. de Amorrortu e hijos. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 14|7|947.

250.228—Tercera residencia. — 151 páginas. — Autor: Pablo Neruda. — Editor: Editorial Losada. — Impresor: Macagno, Landa & Cía. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|8|947.

250.231—Así te canto yo. — Milonga, música. — 2 páginas. — Autor: José F. Di Paolo. — Editor: el autor. — Impresor: Félix y José Pérez. — 500 ejemplares. — Rosario (Santa Fe), 15|8|947.

250.232—Visión de arrabal. — Vals criollo, música. — 2 páginas. — Autor: José F. Di Paolo. — Editor: el autor. — Impresor: Félix y José Pérez. — 500 ejemplares. — Rosario (Santa Fe), 15 de Agosto de 1947.

250.233—El granjero horticultor. — 119 páginas. — Autor: J. P. Noguer. — Editor: Editorial Glem. — Impresor: Tall. Macland. — 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, 2|5|947.

250.234—Soldadura eléctrica. — 119 páginas. — Autor: F. S. Hamilton. — Editor: Editorial Glem. — Impresor: Tall. Macagno, Landa & Cía. — 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, 6|6|947.

250.235—El trigo — Cultivo y cosecha. — 122 páginas. — Autor: E. H. Crompton. — Editor: Editorial Glem. — Impresor: Tall. Macland. — 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, 30|6|947.

250.236—Cultivo del maíz, cebada, avena y centeno. — 111 páginas. — Autor: E. H. Crompton. — Editor: Editorial Glem. — Impresor: Tall. Macland. — 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, 30|6|947.

250.237—Optica fotográfica. — 121 páginas. — Autor: E. D. Bray. — Editor: Editorial Glem. — Impresor: Tall. Macagno, Landa & Cía. — 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, 23|5|947.

250.238—Hortalizas de raíces y tubérculos. — 120 páginas. — Autor: J. P. Noguer. — Editor: Editorial Glem. — Impresor: Tall. Macland. — 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, 23|6|947.

250.239—Cosecha y conservación de los forrajes. — 119 páginas. — Autor: J. Rebolledo. — Editor: Editorial Glem. — Impresor: Tall. Macland. — 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1947.

250.240—Plantas industriales y frutales — 121 páginas. — Autor: J. Rebolledo. — Editor: Editorial Glem. — Impresor: Tall. Macland. — 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, 21|7|947.

250.241—Nociones agronómicas para el agricultor. — 119 páginas. — Autor: J. P. Noguer. — Editor: Editorial Glem. — Impresor: Tall. Macland. —

4.000 ejemplares. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1947.
250.242—Guía del agricultor en lo referente al suelo. — 134 páginas. — Autor: A. Vermont. — Editor: Editorial Glem. — Impresor: Tall. Macland. — 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, 30|6|947.
250.243—Pequeñas industrias agrícolas lucrativas. — 123 páginas. — Autor: D. Nemirasto. — Editor: Editorial Glem. — Impresor: Tall. Macland. — 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, 25|7|947.
250.244—Economía rural y administración agrícola. — 115 páginas. — Autor: A. Vermont. — Editor: Editorial Glem. — Impresor: Tall. Macland. — 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|7|947.
250.245—Fabricación de lozas y porcelanas. — 123 páginas. — Autor: J. Vidal. — Editor: Editorial Glem. — Impresor: Tall. Macland. — 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, 30|7|947.
250.248—Gaceta del Colmenar. — Revista. — Propietario: Sociedad Argentina de Apicultores. — Director: Rafael A. Barrajon. — Año VIII. — Nº 101. — Buenos Aires, Agosto de 1947. — 2.000 ejemplares.

250.252—Gaceta de la Provincia. — Periódico. — Propietario: Adolfo Jacinto Luna. — Director: Adolfo Jacinto Luna. — Año 10. — Nº 112. — Buenos Aires, Agosto 1947. — 1.000 ejemplares.
250.253—La instrucción del Ejército. — 334 páginas. — Autor: General Jorge A. Giovanelli. — Editor: Círculo Militar. — Impresor: Domingo Cerésimo. — 4.200 ejemplares. — Buenos Aires, 30 de Agosto de 1947.
250.256—Amino Nutrit. — 5 páginas. — Autor anónimo. — Editor: Damaat-Freres (D.F). — (Ubaldo Marino Casellini). — Impresor: Imprenta Gaglianone. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, Julio 1947.

PUBLICAR NUEVAMENTE

Fecha: 16 Junio 1947

244.035—Teatro infantil. — Tres comedias. — Teatro completo y personajes con movimiento. — (El león y el asno. — Nada de nuevo. — No hay que perder la cabeza). — 15 páginas. — Autores: Cedel y Mac Ray. — Dibujos de Fernand. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, 27 de Noviembre 1946.
243.946—Equipo Arco Iris. — Dibujos para aplicar en el desarrollo de asuntos de los grados 1º superior y 2º. — 100 páginas. — Autor anónimo. — Editor: Editorial La Obra. — Impresor: Compañía General Fabril Financiera S. A. — 6.000 ejemplares. — Capital Federal, 27|1|947.
243.947—Equipo L. E. A. — Para ilustrar clases de lectura, escritura y aritmética. — 100 hojas. — Autor anónimo. — Editor: Editorial La Obra. — Impresor: Compañía General Fabril Financiera S. A. — 6.000 ejemplares. — Capital Federal, 27|1|947.

Fecha: 17 Junio 1947

244.083—Sarmiento. — Diario. — Propietario: Editorial La Razón. — Directores: Salvador Ulsina (h.) y Antonio Ulsina. — Año XIV. — Nº 4.151. — Partido de Las Conchas, 16 de Junio de 1947. — 1.500 ejemplares.

Fecha: 18 Junio 1947

244.159—Abdomen agudo. — Síntomas, diagnóstico, tratamiento. — 179 páginas. — Edición 2ª. — Obra extranjera. — Autor: Dr. Alfredo Velasco S. — Colaboradores: Manuel Casanueva, Luis Figueroa, Emilio Salinas y otros. — Editor: Central de Publicaciones. — Impresor: Imprenta y Litografía Universo S. A. — 1.500 ejemplares. — Santiago de Chile, 15 de Mayo de 1947.

244.172—Boletín Diario de Títulos. — Propietario y director: Carlos O. Pons. — Año XIX. — (3.904). — Nº 12.899. — Buenos Aires, 16 de Junio de 1947. — 800 ejemplares.
244.214—Mi corazón dijo que no. — Canción bolero, letra. — 2 páginas. — Autor: Alejandro Gutiérrez del Barrio. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional S. R. L. — Impresor: Garrot, Tasso & Vita. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 14|6|947.
244.215—Mi corazón dijo que no. — Canción bolero, música. — 2 páginas. — Autor: Anselmo Miguel. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional S. R. L. — Impresor: Garrot, Tasso & Vita. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1947. — 300 ejemplares.
e.30 sept.-Nº 134.-v.10 oct.

SEPTIEMBRE 13|947

250.367—Morgan, el Financiero. — 233 páginas. — Autor: John K. Winkler. — Traducción del inglés: Manuel Pumarega. — Editor: Editorial Cronos. — Impresor: Tall. Macland. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.

250.368—Sobre la voluntad en la naturaleza. — 201 páginas. — Autor: A. Schopenhauer. — Traducción del alemán: Miguel de Unamuno. — Editor: Ediciones Siglo Veinte. — Impresor: Tall. Macland. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1947.
250.369—Retrato de Jennie. — 156 páginas. — Autor: Robert Nathan. — Traducción (del inglés): Armando Bazán. — Editor: Ediciones Siglo Veinte. — Impresor: Tall. Gráf. Ayacucho. — 2.500 ejemplares. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1947.

250.370—La ruta de un investigador. — 223 páginas. — Autor: Walter Bradford Cannon. — Traducción del inglés: Saúl Schuarzberg. — Editor: Ediciones Siglo Veinte. — Impresor: Tall. Macland. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 30|5|947.
250.371—El problema de la soberanía. — 207 páginas. — Autor: Harold J. Laski. — Traducción del inglés: Armando Bazán. — Editor: Ediciones Siglo Veinte. — Impresor: Tall. Gráf. Ayacucho. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 30|6|947.
250.372—El ángel azul. — 203 páginas. — Autor: Heinrich Mann. — Traducción del alemán: Luis López Ballesteros. — Editor: Ediciones Siglo Veinte. — Impresor: Tall. Macland. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 20|3|947.
250.373—Revista Científico-Matemática. — Propietario: Asociación Científico-Matemática. — Director: Adelina De María de Bertola. — Año 1. — Nº 1. — Luján, Agosto 1947. — 1.000 ejemplares.

250.374—Criterio. — Periódico. — Propietario: Curia Eclesiástica Buenos Aires. — Director: Monseñor Gustavo J. Franceschi. — Año XX. — 1.015 — Buenos Aires, Septiembre 1947. — 5.000 ejemplares.
250.375—La llama eterna. — Comedia en tres actos. — 32 páginas. — Autores: R. A. Tálice y E. Montaine. — Editor: Argentores. — Impresor: Virtus. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1947.
250.376—Marta. — Zamacueca, letra. — 2 páginas. — Autor: Ernesto Vicchi. — Editor: el autor. — Impresor: Matera. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, año 1930.

250.377—Marta. — Zamacueca, música. — 2 páginas. — Autor: Ernesto Vicchi. — Editor: el autor. — Impresor: Matera. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, año 1930.
250.380—Panel decorativo. — (Silicato pintura). — Autor: Antonio Berni. — Editor: Publicada por exhibición en el Teatro del Pueblo de Buenos Aires, Agosto 1941.
250.381—Hablemos claramente. — Bolero, letra. — 2 páginas. — Autores: Fernando López y Roberto Lambertucci. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 18|8|947.
250.382—Hablemos claramente. — Bolero, música. — 2 páginas. — Autores: Fernando López y Roberto Lambertucci. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 18|8|947.
250.383—El beso. — Cueca (sobre un motivo popular catamarqueño), música. — 2 páginas. — Autor: Carlos Montbrun Ocampo. — Editor: Editorial Musical Blas Buccheri. — Impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 28|8|947. — 500 ejemplares.
250.384—El beso — (Cueca (sobre un motivo popular catamarqueño), letra. — 2 páginas. — Autor: Carlos Montbrun Ocampo. — Editor: Editorial Musical Blas Buccheri. — Impresor: Editorial Julio Korn. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 28|8|947.
250.385—Emblemas argentinos. — Zamba patriótica, letra. — 2 páginas. — Autor: Carlos Montbrun Ocampo. — Editor: Editorial Musical Blas Buccheri. — Impresor: Editorial Julio Korn. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 28|8|947.
250.386—Emblemas argentinos. — Zamba patriótica, música. — 2 páginas. — Autor: Carlos Montbrun Ocampo. — Editor: Editorial Musical Blas Buccheri. — Impresor: Editorial Julio Korn. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 28|8|947.

250.387—Soy un arlequín. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Enrique Santos Discépolo. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 5|9|947.
250.388—Soy un arlequín. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Enrique Santos Discépolo. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 5|9|947.
250.389—Mi dolor. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Carlos Marcucci. — Editor: Editorial Musical Sudamericana. — Impresor: Editorial Julio Korn. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 5|9|947.
250.390—Mi dolor. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Manuel A. Meaños. — Editor: Editorial Musical Sud americana. — Impresor: Editorial Julio Korn. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 5|9|947.
250.391—Por esa flor. — Milonga, letra. — 2 páginas. — Autor: Félix Villa. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 25|8|947.
250.392—Por esa flor. — Milonga, música. — 2 páginas. — Autor: José Dames. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 25|8|947.

250.393—Higuerón de Yapeyú. — (Canto a mi patria). — Polca, letra. — 2 páginas. — Autor: Ildefonso González. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 25|8|947.
250.394—Higuerón de Yepeyú. — (Canto a mi patria). — Polca, música. — 2 páginas. — Autor: Urbano Montenegro. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 25|8|947.
250.395—Homeopatía. — Revista. — Propietario: Asociación Médica Homeopática Argentina. — Director: Dr. Armando J. Grosso. — Año XV. — Nº 5. — Buenos Aires, Julio 1947.
250.397—Cultura Rochdaleana. — Revista del cooperativismo. — Propietario: Casa de "Rochdale", Asociación Cultural de Cooperativistas — Director: Mauricio Babenco. — Año 1. — Nº 3. — Buenos Aires, Junio - Julio de 1947. — 3.000 ejemplares.

250.286—El valor de Lassie. — (Courage of Lassie). — Película cinematográfica extranjera. — Productor: Metro Goldwyn Mayer. — Argumento: Lionel Houser. — Principales intérpretes: Elisabeth Taylor, Tom Drake, Frank Morgan y otros. — Compuesta de 10 rollos, con 2.557 metros. — Lugar y fecha de producción: Culver City, California, 13 de Abril de 1946. — Lugar y fecha de publicación: Nueva York, Diciembre de 1946 y en Buenos Aires, en fecha próxima.

250.298—Lo Nuestro. — Revista. — Propietario: Feigin Hermanos Ltda S. A. — Director: Exequiel A. Feigin. — Año 1. — Nº 5. — Córdoba, Enero-Febrero 1947. — 1.000 a 1.500 ejemplares.
250.299—Noche tropical. — Bolero, letra. — 2 páginas. — Autores: Carlos N. Faenza y Juan Offidani. — Editor e impresor: De Los Santos. — 1.000 ejemplares. — Rosario, 17|5|944.
250.306—Tú es Sacerdos. — 1 página. — Música. — Autor: José C. Bernasconi. — Editor: el autor. — Impresor: Marchetto & Cía. — 1.000 ejemplares. — Valentín Alsina (Buenos Aires), 8 de Noviembre de 1946.
250.307—Ave María. — Música. — 1 página. — Autor: José C. Bernasconi. — Editor: el autor. — Impresor: Marchetto & Cía. — 1.000 ejemplares. — Valentín Alsina (Buenos Aires), 8|11|946.

250.308—Ecce Panis Angelorum. — Música. — 1 página. — Autor: José C. Bernasconi. — Editor: el autor. — Impresor: Marchetto & Cía. — Valentín Alsina (Buenos Aires), 8|11|946.
250.310—Vergel. — Creaciones para la moda infantil. — 64 páginas. — Autor anónimo. — Editor: Casa Lady. — Impresor: Semca. — 5.000 ejemplares. — Capital Federal, 16|8|947.

250.311—...La nota sostenida. — 41 páginas. — Autor: Alberto Capizzano. — Editor: el autor. — Impresor: Verliui Hnos. — 500 ejemplares. — Concepción del Uruguay (Entre Ríos), 1|2|947.
250.317—Cine Prensa. — Periódico. — Propietario: Fanny Herkman de Bruski. — Director: Fanny H. de Bruski. — Año IX. — Nº 199. — Buenos Aires, 5 Septiembre 1947. — 2.700 ejemplares.

250.325—Revista de la Asociación de Odontólogos Municipales. — Propietario: La Asociación de Odontólogos Municipales. — Director: Dr. Alberto Bonilla. — Año VIII. — Nº 45. — Buenos Aires, Mayo - Junio 1947.
250.329—Nuevo Rumbo. Revista. Propietario: Federación Económica de Farmacias de la Capital Federal. Director: Héctor C. De Giorgi. Año VII. Nº 94. — Buenos Aires, Julio de 1947. — 4.850 ejemplares.

250.330—Ceskoslovenski Vlastenec. — (El Patriota Checoeslovaco). — Periódico. — Propietario: Esteban Kusenda. — Director: Esteban Kusenda. — Año III. — Nº 51. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1947. — 1.600 ejemplares.
250.331—El Asesor de Réditos. — Periódico. — Propietario y director: Nicolás Néder Vivot. — Año VII. — Nº 53. — Buenos Aires, Julio de 1947.

250.333—Tu hijo. — 1 página. — Autor: Manuela Colombo Degreef. — Editor e impresor: Imprenta Mayo. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.
250.334—Retrato de mi madre. — 1 página. — Autor: Manuela Colombo Degreef. — Editor e impresor: Imprenta Mayo. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — 500 ejemplares.
250.335—Día de la Madre. — 1 página. — Autor: Manuela Colombo Degreef. — Editor e impresor: Imprenta Mayo. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.
e.1º oct.-Nº 135-v.11 oct.

SEPTIEMBRE 15|947

250.406—Autonomía. — Periódico. — Propietario y Director: Raimundo Roblado. — Año 1, Nº 2. — Junín (Prov. de Buenos Aires), 13 de Septiembre de 1947. — 500 ejemplares.
250.450—Romancero de la vida de Jesús. — 62 págs. — Autor: Isabel Mille Giménez. — Editor: El Autor. — Impresor: San Pablo. — 200 ejemplares. — Capital Federal, 21|7|947.
250.451—Los trabajadores en función social. — 219 págs. — Autor: Juan C. Juárez. — Editor: El Autor. — Impresor: Juan Bonfanti. — 2.300 ejemplares. — Bs. Aires, 12|9|947.

250.452—Ana Star enfermera. — 192 págs. — Autor: Adelaida Humphries. — Traducción (del inglés): F. Brumat. — Editor e impresor: Editorial Cayetano Calomino. — 3.000 ejemplares. — La Plata. — Bs. Aires, 23|7|947.
250.453—La luna de oro. — 207 págs. — Tomo II. — Autor: M. Delly. — Traducción: (del francés): Pablo Atanasiu. — Editor e impresor: Editorial Calomino. — 3.000 ejemplares. — La Plata, Bs. Aires, 22|8|947.

250.454—La luna de oro. — 204 págs. — Tomo I. — Autor: M. Delly. — Traducción del francés: Pablo Atanasiu. — Editor e impresor: Editorial Calomino. — 3.000 ejemplares. — La Plata, Bs. Aires, 22|8|947.
250.455—Helle. — 192 págs. — Autor: Marcelle Tinayre. — Traducción del francés: José C. Picone. — Editor a

impresor: Editorial Calomino. — 3.000 ejemplares. — La Plata, Bs. Aires, 5 de Febrero de 1947.

250.456—El asesino olvidadizo. — 187 págs. — Autor: W. Bogart. — Traducción del inglés: D. Valenzuela. — Editor e impresor: Editorial Calomino. — 3.000 ejemplares. — La Plata, Bs. Aires, 21 de Julio de 1947.

250.457—La estrella. — 189 págs. — Autor: W. Howard. — Traducción del inglés: Pedro Atanasiu. — Editor e impresor: Editorial Cayetano Calomino. — 3.000 ejemplares. — La Plata, Bs. Aires, 21 de Julio de 1947.

250.458—Cheri. — 173 págs. — Autor: Colette. — Traducción del francés: E. Roger. — Editor e impresor: Editorial Calomino. — 3.000 ejemplares. — La Plata, Bs. Aires, 29|8|947.

250.459—La escuela de las mujeres. — 157 págs. — Autor: André Gide. — Traducción del francés: René de Blois. — Editor é impresor: Editorial Calomino. — 3.000 ejemplares. — La Plata, Bs. Aires, 5 de Febrero de 1947.

250.460—Chapaiew. — 335 págs. — Autor: D. Furmanov. — Editor e impresor: Editorial Calomino. — 3.000 ejemplares. — La Plata, Bs. Aires, 23|7|947.

250.461—La ciencia Soviética. — 191 páginas. — Autor: M. Bunge. — Editor e impresor: Editorial Calomino. — 3.000 ejemplares. — La Plata, Bs. Aires, 26|7|947.

250.472—Corte Nacional de Casación. — 164 págs. — Autor: Américo Cali. — Editor: Valerio Abeledo. — Impresor: Jorge Best. — 1.000 ejemplares. — Mendoza, 23|8|947.

250.478—Año nuevo. — Tango canción. Letra. — 2 págs. — Autor: Enrique Ferraro. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — 1.000 ejemplares. — Capital Federal, 6|11|940.

250.480—Choro. — Danza brasileña, Música. — 2 págs. — Autor: Domingo Fiesta. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 200 ejemplares. — Capital, 10|9|943.

250.486—España. — Revista. — Propietario: Sociedad Española de Beneficencia. — Director: José Rodríguez de Vicente. — Año XI, N.º 86. — Buenos Aires, Julio-Agosto de 1947. — 35.050 ejemplares.

250.491—Salto de amor. — Comedia en tres actos. — 109 hojas. — Autor: Phillip Johnson. — Traducción del inglés: José Alberto Arrieta. — Declaración jurada. — Buenos Aires, Teatro Empire, el 15 de Agosto de 1947.

250.492—Ya es hora de que te cases papá. — Comedia en dos actos. — 63 hojas. — Autor: Sixto Pondal Ríos y Carlos Olivari. — Declaración jurada. — Buenos Aires, Teatro Astral, el día 8 de Julio de 1947.

250.493—Malena luce sus pistolas. — Comedia musical en tres actos. — 44 hojas. — Declaración jurada. — Buenos Aires, Teatro Casino el día 5 de Septiembre de 1947.

250.494—Colmao del 800 . . .. — Revista en dos actos. — 18 hojas. — Autor: Carlos A. Petit. — Declaración jurada. — Buenos Aires, Teatro Casino el 2 de Agosto de 1947.

250.495—Acorralada. — Versión teatral de la novela radial del mismo nombre, en tres actos. — 35 hojas. — Autor: Juan Carlos Chiappe. — Declaración jurada. — Buenos Aires, Teatro Variedades el día 12 de Agosto de 1947.

250.496—La molinera de arcos. — Tonadilla en cinco escenas y un romance, inspirada en "El sombrero de tres picos", de Pedro Antonio de Alarcón. — 92 hojas. — Autor: Alejandro Casona. — Declaración jurada. — Buenos Aires, Teatro Argentino el día 19 de Junio de 1947.

250.497—Mantones y castañuelas. — Revista en dos actos. — 8 hojas: Carlos A. Petit. — Declaración jurada. — Buenos Aires, Teatro Casino el día 1º de Agosto|947.

250.498—A la sombra del Inca. — Comedia en tres actos. — 37 hojas. — Autor: Ernesto Báez. — Declaración jurada. — Buenos Aires, Teatro Apolo el día 2 Septiembre|947.

250.499—La familia Quintana. — Comedia en tres actos. — 40 hojas. — Autor: Ernesto Báez. — Declaración jurada. — Buenos Aires, Teatro Apolo el día 19 Agosto|947.

250.505—Horizontes. — Revista. — Propietario: Asoc. Argentina de Telegrafistas, Radiotelegrafistas y Afines de Acción Sanitaria y Amparo Social. — Director: Florencio Pacio. — Año 1, N.º 1. — Buenos Aires, Agosto de 1947. — 3.000 ejemplares.

250.508—Se fué mi amor. — Vals, Música. — 2 págs. — Autor: M. Suáre Campos. — Editor: El mismo autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Bs. Aires 26 Agosto|947. — 1.000 ejemplares.

250.514—Vida y obra de Manuel de Falla. — 205 págs. — Autor: Jaime Pahissa. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Buschi. — 2.000 ejemplares. — Bs. Aires, 16|8|947.

250.519—Promesas de amor. — Bolero, Letra. — 2 págs. — Autor: Edwin Morgan. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 26 Agosto|947.

250.520—Promesas de amor. — Bolero, Música. — 2 págs. — Autor: Edwin Morgan. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 500 ejemplares. — Bs. Aires, 26 Agosto|947.

Septiembre 16|947

250.548—La tumba de Santos Vega. — 53 págs. — Autor: Elbio Bernardez Jacques. — Editor: El Autor. — Impresor: Ferrari Hnos. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 16|Julio|947.

250.549—Petróleo. — Revista. — Propietario: Obreros y Empleados de Y. P. F. — (Yacimientos Petrolíferos Fiscales). — Director: Antonio M. Marzano. — Año 1. — N.º 1. — Buenos Aires, Setiembre de 1947. — 20.000 ejemplares.

250.553—La voz de Colón. — Periódico. — Propietario: Abrahám José Cardosi. — Director: — Abrahám José Cardosi. — Año XXVI. — número 2.708. — Colón — (Bs. Aires), 10|Setiembre|947. — 800 ejemplares.

250.554—La Tierra. — Periódico. — Propietario: Norberto Santander. — Director: Ricardo Torres. — Año 1. — N.º 4. — Oberá — (Misiones) — 22|Agosto|947. — 600 ejemplares.

250.555—Revista de la Sociedad Rural de Rosario. — Director: Doctor Leonardo Benvenuto. — Propietario: Sociedad Rural de Rosario. — Año XXVI. N.º 305|306. — Rosario, Julio-Agosto de 1947. — 2.000 ejemplares.

250.556—Flor del Carmelo. — Periódico. — Propietario y Director: Juan Schleimer Dupuis Pbro. — Año XXVI. — N.º 1.488. — Nogoyá — (Entre Ríos), 12 de Setiembre|947. — 335 ejemplares.

250.557—El Peronista. — Semanario. — Propietario: Partido Peronista. — Director: Juan Angel Merlo. — Año 1. — Nro. 2. — Bragado, 6 de Setiembre de 1947. — 1.000 ejemplares.

250.564—Haydée. — Polka, Música. — 2 páginas. — Autor: Antonio De Maio. — Editor: El Autor. — Impresor: Edit. Julio Korn. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 25-8-947.

250.565—Viento Sur. — Milonga, Letra. — 2 págs. — Autor: Francisco Layño. — Editor: Editorial Musical Arpegio. — Impresor: E. Musical Garrot. — 500 ejemplares. — Bs. As. 8-8-947.

250.566—Viento Sur. — Milonga, Música. — 2 págs. — Autor: Armando Angeletti. — Editor: Edit. Musical Arpegio. — Impresor: Imprenta Musical Garrot. — 500 ejemplares. — Bs. As., 8-8-947.

250.567—Qué podrá darme la vida. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: Filinto Rebechi y Mario Rafaelli. — Editor: Editorial Musical Arpegio. — Impresor: Imprenta Musical Garrot. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1947.

250.568—Qué podrá darme la vida. — Tango. Letra. — 2 págs. — Autor: Carlos Bahr. — Editor: Ed. Musical Arpegio. — Impresor: Imp. Musical Garrot. — 500 ejemplares. — Bs. Aires, 20-8-947.

250.569—El Triunfo. — Diario. — Propietario y Director: Modesto J. Lamazares. — Año 1. — N.º 1. — Buenos Aires, 15 de Setiembre de 1947. — 500 ejemplares.

250.571—A la Virgen de Pompeya. — Canción, Música. — 2 págs. — Autor: Nicolás Del Pizzo. — Editor: El Autor. — Impresor: A. A. Vivona. — 500 ejemplares. — Bs. Aires, 28-8-947.

250.572—A la Virgen de Pompeya. — Canción, Letra, 2 págs. — Autor: Nicolás Del Pizzo. — Editor: El Autor. — Impresor: A. A. Vivona. — 500 ejemplares. — Bs. Aires, 28-8947.

250.575—San Pedro. — Canción, Música. — 2 págs. — Autor: Nicolás Del Pizzo. — Editor: El Autor. — Impresor: A. A. Vivona. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 19-8-947.

250.576—San Pedro. — Canción, Letra. — 2 págs. — Autor: Nicolás Del Pizzo. — Editor: El Autor. — Impresor: A. A. Vivona. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 19-8-947.

250.577—A San Francisco. — Canción Música. — 2 págs. — Autor: Nicolás Del Pizzo. — Editor: El Autor. — Impresor: A. A. Vivona. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 19-8-947.

250.578—A San Francisco. — Canción, Letra. — 2 págs. — Autor: Nicolás Del Pizzo. — Editor: El Autor. — Impresor: A. A. Vivona. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 19-8-947.

250.579—A la Reina de la Música. — (Santa Cecilia). — Canción, Letra. — 2 págs. — Autor: Nicolás Del Pizzo. — Editor: El Autor. — Impresor: A. A. Vivona. — 500 ejemplares. — Bs. Aires, 28 de Agosto de 1947.

250.580—A la Reina de la Música. — (Santa Cecilia). — Canción, Música. — 2 págs. — Autor: Nicolás Del Pizzo. — Editor: El Autor. — Impresor: A. A. Vivona. — 500 ejemplares. — Bs. As. 28-8-947.

250.581—San Pablo. — Canción, Letra — 2 págs. — Autor: Nicolás Del Pizzo. — Editor: El Autor: Impresor: A. A. Vivona. — 500 ejemplares. — Bs Aires, 28-8-947.

250.582—San Pablo. — Canción, Música. — 2 págs. — Autor: Nicolás Del Pizzo. — Editor: El Autor. — Impresor: A. A. Vivona. — Buenos Aires, 28-8-947. — 500 ejemplares.

250.583—A la Virgen de la Merced. — Canción, Música. — 2 págs. — Nicolás Del Pizzo. — Editor: El Autor. — Impresor: A. A. Vivona. — 500 ejemplares. — Bs. Aires, 28-8-947.

250.584—A la Virgen de la Merced. — Canción, Letra. — 2 págs. — Autor: Ncolás Del Pizzo. — Editor: El Autor. — Impresor: A. A. Vivona. — 500 ejemplares. — Bs. Aires, 28-8-947.

250.585—El Protestantismo en la Argentina. — 64 págs. — Autor: P. Antonio Ortells, (S. J.). — Editor: e impresor: Pía Sociedad de San Pablo. — 5.000 ejemplares. — Florida, 30-8-947.

250.586—El gran medio de la oración. — 132 págs. — San Alfonso Ma. de Ligorio. — Adaptación: P. Emilio Viscontini. — Editor: Pía Sociedad de San Pablo. — (Ediciones Paulinas). — Impresor: Escuelas Gráf. del Colegio León XIII. — 5.000 ejemplares. — Florida, 30 de Agosto de 1947.

250.587—La sagrada Biblia. — 1.458 págs. — Autores: Moisés — San Pablo y otros. — Traducida de la vulgata latina: Félix Torres Amat. — Introducciones, notas y epígrafes del: R. P. Eusebio Tintori, O. F. M. — Traducidos y revisados por el: R. P. Pacífico Albero, O. F. M. — Editor: Ediciones Paulinas. — Impresor: Tall. de Roetzler. — 10.000 ejemplares. — Buenos Aires, — Florida, 1.º de Julio de 1947.

250.591—El miedo de vivir. — 319 páginas. — Autor: Enrique Bordeaux. — Traducción del francés: Juan Gil Angulo. — Editor: Editorial Gustavo Gili. — Impresor: Imprenta: López. — 5.500 ejemplares. — Buenos Aires, 18-8-947.

250.592—El sentido de la muerte. — 233 págs. — Extranjera. — Autor: Pablo Bourget. — Traducción: (Francés): Enrique Tomasich. — Editor: Editorial Gustavo Gili. — Edición 4ta. — Impresor: Guinart y Pujolar. — 4.400 ejemplares. — Barcelona (España), 15 de Enero de 1931.

230.598—Los Santos Evangelios. — 411 págs. — Autor: Mons. Dr. Juan Straubinger. — Editor: Editorial Guadalupe. — Impresor: Tall. Gráf. de la Edit. Guadalupe. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10|Agosto|947.

e.2 oct.-N.º 136-v.13 oct.

17 DE SEPTIEMBRE DE 1947

250.605—Bases para la reconstrucción. — 140 páginas. — Autor: D. Eltón Trueblood. — Traducción del inglés: Adam F. Sosa. — Editor: Editorial La Aurora. — Impresor: Imprenta Metodista. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires y México, 4 de Junio de 1947.

250.606—Doña Loída y sus nietitos. — Tres conversaciones familiares sobre Gedeón. — 68 páginas. — Autor: Juan C. Varetto. — Editor: Editorial La Aurora. — Impresor: Imprenta Metodista. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1947.

250.607—Making the most ol life. — And Other meditations. — 176 páginas en idioma inglés. — Autor: Charles F. Mitchell. — Editor e Impresor: Imprenta Metodista. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1947.

250.631—Lonjazo. — Periódico. — Propietario: Hercilio Meza. — Director: Exequiel Gómez. — Año 1, Nº 2. — Corrientes, 4 de Setiembre de 1947. — 500 ejemplares.

250.632—Memoria de la Administración General de Correos y Telecomunicaciones. — Ejercicio 1945. — 350 páginas. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Tall. Gráf. de Correos y Telecomunicaciones. — Buenos Aires, 1947.

250.633—Lo vital en educación. 112 páginas. — Autor: Luisa Marienhoff. — Editor: La Autora (Luisa Marienhoff de García). — Impresor: Gildo D'Accurzio. — 500 ejemplares. Mendoza, 18|7|947.

250.634—Lindos recuerdos. — Tango, Música. — 2 páginas. — Autor: Miguel Albizú. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 500 ejemplares. — Capital Federal, 26|8|947.

250.635—Lindos recuerdos. — Tango, Letra. — 2 páginas. — Autor: S. C. Costa. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 500 ejemplares. — Capital Federal, 26|8|947.

250.636—Tu vida sexual. — Carta a un joven universitario. — 93 páginas. — Autor: Agostino Gemelli. Editor: Editorial Prou. — Impresor: Macagno y Landa. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, Agosto de 1947.

250.639—El bailecito de mi destino. — Bailecito. Letra. — 2 páginas. — Autor: Emilio J. Sánchez. — Editor e impresor: Editorial Giúdice. — 50 ejemplares. — Buenos Aires, 2|9|947.

250.640—El bailecito de mi destino. — Bailecito, Música. — 2 páginas. — Autor: Emilio Juan Sánchez. — Editor e impresor: Editorial Giudice. — 50 ejemplares. — Buenos Aires, 2|9|947.

250.641—Rosarito Moreno. — Ranchera, Música. 2 páginas. — Autor: A. J. Giannantonio. — Editor e impresor: Editorial Giúdice. — 50 ejemplares. — Buenos Aires, 2|9|947.

250.643—Primer álbum de melodías Correntinas. — Música. — 1 folleto 23 páginas. — Autores: Pedro Mendoza, Julio Montes y otros. — Editor: Editorial Musical Ivera. — Impresor: Pedro Mendoza. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 2|9|47.

250.644—Vistas de Buenos Aires. — 1 álbum con 50 vistas. — Autor: Foto K. — Editor e impresor: Kohlmann, Federico. — 1000 ejemplares. — Vicente López, 9|9|947.

250.648—El país de la canción. — 136 páginas. — Autor: Vicente Trípoli. — Editor: Vicente Trípoli. — Impresor: Eduardo Enríquez. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, Setiembre 947.

250.649—Como las Golondrinas. — Pieza teatral. — Drama en tres actos. — 1 legajo. — Autor: Julio A. Grumblá. — Declaración jurada. — Lanús (Provincia de Buenos Aires), Salón Comercial de Lanús el día, 10 de Mayo de 1947.
250.650—Un hombre bueno. — Drama en tres actos. — 1 legajo. — Autor: Julio A. Grumblá. — Declaración jurada. — Lanús (Provincia de Buenos Aires) en el Salón del Centro Asturiano de Lanús, el día 30 de Agosto de 1947.
250.652—Teoría, cálculo y construcción de transformadores. — 457 páginas. — Tomo VII, de la obra titulada "La Escuela del técnico electricista". — Autor: Juan Corrales Martín. — Editor: Editorial Labor S. A. — Impresor: Luis Heber. 2200 ejemplares. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1947.
250.653—Métodos modernos de amputación. — 281 páginas. — Autor: Edmundo Vasconcelos con la colaboración de: Edgardo Pinto Souza. — Dibujante: José Gonçálves (hijo). — Traducción del portugués: Francisco J. Cortada. — Editor: Editorial Labor S. A. — Impresor: Talleres Gráf. J. Hays Bell. — 3300 ejemplares. — Buenos Aires, 12|9|947.
250.654—Etelvina. — Zamba, Letra. 2 páginas. — Autor: José Vidal. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1947.
250.655—Etelvina. — Zamba, Música. — 2 páginas. — Autor: Teodoro Fernández. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1947.
250.656—Con cuello duro. — Gato, Música. — 2 páginas. — Autor: Teodoro Fernández. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1947.
250.657—Con cuello duro. — Gato, Letra. — 2 páginas. — Autor: José Vidal. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 26 Agosto 1947.
250.658—Che-Camba. — Chamamé, Música. — 2 páginas. — Autor: Luis Sablé. — Editor: El Autor. —Impresor: A. Boccazzi. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 26 de Agosto 1947.
250.659—Che-Camba. — Chamamé, Letra. — 2 páginas. — Autor: José Vidal. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 26 Agosto de 1947.
250.660—Reise Durch Deutschland. — 144 páginas. — Autor: Dr. E. F. Alemann. — Editor e impresor: Alemann & Cía. — 1.000 ejemplares. — En idioma alemán. — Buenos Aires, Capital Federal, Setiembre de 1947.
250.661—La última noche. — Bolero, Música. — 2 páginas. — Autor: Bobby Collazo. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso y Vita. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15 de Setiembre de 1947.
250.662—La última noche. — Bolero, Letra. — 2 páginas. — Autor: Bobby Collazo. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso y Vita. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15 de Setiembre de 1947.
250.664—¿Quién te llevó de mi lado? — Tango, Música. — 2 páginas. — Autor: Antonio Buglione y Nicolás Di Santo. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso y Vita. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 16 Septiembre de 1947.

250.665—¿Quién te llevó de mi lado? — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Enrique Dizeo. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso y Vita. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 16 de Setiembre de 1947.

250.671—Nueva Epoca — Periódico. — Propietario y Director: Aquiles Juan Castellano. — Año XXI, Nº 574. — Prov. de Buenos Aires, Partido de Avellaneda, Wilde, 13 de Agosto de 1947. — 1.000 ejemplares.

Publicar nuevamente

29 DE ABRIL DE 1947

240.436—Rapsodia para trompeta. — Beguine, Música. — 2 páginas. — Autor: Carlos F. Núñez Miñana. — Editor: Editorial Musical E. M. O. R. — Impresor: Editorial Musical E. M. O. R. — 50 ejemplares. — Capital Federal, 22|2|947.

21 DE JUNIO DE 1947

244.337—Plástica. — Anuario 1946. — República Argentina. — 197 páginas. — Autor: Anónimo. — Editor: Oscar C. Pécora y Ulises O. A. Barranco. — Impresor: Tall. Gráficos Iglesias y Matera .— 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 2da. quincena de Mayo 1947.
244.345—La Fiaba di Biancastella (La Fábula de Blanca Estrella). — Ritmo lento, Música. — 2 páginas. — Autor: Sergio Ala. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Imprenta Tamar. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 13|5|947.

23 DE JUNIO DE 1947

244.426—El Misterio de Ker-Even. — 192 páginas. — Autor: M. Delly. — Versión española de: Alberto Puccio. — Editor e impresor: Editorial Tor S. R. L. — 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1947.
244.447—Como dejar de fumar cuando la voluntad fracasa. — 170 páginas. — Autor: Charles Redfern. — Editor: Biblioteca Nueva (M. Alfredo Angulo). — Impresor: Domingo Junior. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10|6|947.
244.450—La Voz del Colegio. — Revista mensual. — Propietario: Guillermo R. Ernst. — Director: Carlos Steger. — Año XXV, Nº 2-3. — Puiggari (E. Ríos), Febrero Marzo de 1947. — 900 ejemplares.
244.465—El Pueblo. — Semanario. — Propietario y Director: Osvaldo M. Sistelo. — Nº 2542. — Coronel Vidal, 15 de Junio de 1947. — 300 ejemplares.
244.469—Eres flor de mi barrio. — Milonga, Música. — 2 páginas. — Autor: Enrique Pascuali. — Editor: El Autor. — Impresor: Editorial Musical Emar. — 500 ejemplares. — Rosario, 28 de Mayo de 1947.

24 DE JUNIO DE 1947

244.531—El Cristiano y la Ley. — 144 páginas. — Autor: Domingo Fernández Suárez. — Editor: Editorial La Aurora. — Impresor: Imprenta Metodista. 3.000 ejemplares. — Buenos Aires y México, 20 de Marzo de 1947.
ejemplares. — Capital Federal, 10
244.541—Tratado de las enfermedades venéreas. — 1.136 páginas. — Sexta edición. — Autor: Juan José
goyen S .R. L. — Impresor: La Gazzolo. — Editor: López y Etche
Prensa Médica Argentina. — 4.500
de Marzo de 1947.
244.543—Pabellón de las Rosas. — Vals. — Faz A. — Autor música: José Felipetti. — Faz B. — Así serás. — Ranchera con estribillo. — Autor letra: Pedro Paonessa. — Autor música: Alejandro Carrizo. — Intérprete: Alejandro Carrizo y su Trío. — Disco Odeón N.º 6458. — 700 ejemplares. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1947.

244.553—The New Testament order for church and Missionary. — 530 páginas. — Autor: Alex Rattray Hay. — Editor :El Autor. — Impresor: Tall. Gráf. Semca. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, Mayo de 1947.
244.482—Weber. — Dibujo. — 1 hoja. — Autor: Sofía M. Kugler de Pardies. — Editor e impresor: Peuser S. A. — 600 ejemplares. — Buenos Aires, Abril de 1947.
244.486—Bach. — Dibujo. — 1 hoja. — Autor: Sofía M. Kugler de Pardies. — Editor e impresor: Peuser S. A. — 600 ejemplares. — Buenos Aires, Abril de 1947.
244.487—Mozart. — Dibujo. — 1 hoja. — Autor: Sofía M. Kugler de Pardies. — Editor e impresor: Peuser S. A. — 600 ejemplares. — Buenos Aires, Abril de 1947.
244.588—Fabricación de aguardientes. — 124 páginas. — Autor: C. Steiner. — Editor: Editorial Glem. — Impresor: Tall. Gráf. Macagno, Landa & Cía. — 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1947.
244.595—El sistema de unidades de trabajo escolar. — 283 páginas. — Extranjera. — Autores :Arthur J. Jones, E. D. Grizzell y Wren Jones Grinstead. — Traducción: Domingo Tirado Benedí. — Editor: U. T. E. H. A. (Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana). — Impresor: Talleres Gráficos Minerva. — 4.000 ejemplares. — México, Año 1946.
244.598—Psicopedagogía del interés. — 313 páginas. — Extranjera. — Autor: Santiago Hernández Ruíz. — Editor: U. T. E. H. A. (Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana). — Impresor: Imprenta Manuel Altolaguirre. — 4.000 ejemplares. — México, Abril 1947.
244.599—Fundamentos del desarrollo Mental. — Libro de texto de psicología de la educación. — 930 páginas. — Extranjera .— Dos tomos. — Autores: Raymond Holder Wheeler y Francis Theodore Perkins. — Traducción: Domingo Tirado Benedí. — Editor: U. T. E. H. A. (Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana). — Impresor: Talleres Gráficos Linotipográficos Galatea. — 4.000 ejemplares. — México, Abril de 1947.
244.600—Psicología de la educación. — 1369 páginas. — 2 tomos. — Obra Extranjera. — Autor: Charles D. Skinner. — Traducción: Domingo Tirado Benedí. — Editor: U. T. E. H. A. (Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana). — Impresor: Tall. Linotipográficos Galatea. — 4.000 ejemplares. — México, Abril de 1947.

e.3 oct.-Nº 137-v.14 oct.

## Secretaría de Industria y Comercio

## Dirección de Minas y Geología

(Viene de la página 6)

Solicitud de permiso de cateo en busca de caolín, excluyendo de las sustancias de segunda categoría, las de aprovechamiento común, a nombre del señor Angel Martucci, en el Departamento Gaimán, T. N. del Chubut. — Expediente N.º 198.326|47.

Buenos Aires, Enero 23 de 1947. — Señor Director de Minas y Geología: El que suscribe, Angel Martucci, de 45 años de edad, casado, argentino, comerciante, con domicilio legal en Carlos Calvo 854, Capital, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de caolín, en terreno alambrado y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 —dos mil— hectáreas, situada en el territorio nacional del Chubut, distrito de Gaimán, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Arrancando con una línea del kilómetro 184 de los FF. CC. del Estado, que va de Puerto Madryn hasta Las Plumas y que mide 8.000 —ocho mil— metros hasta llegar a una tranquera del campo que alquila el señor Donino y siguiendo la misma lineación se miden 500 —quinientos— metros más. Desde ese punto se medirán 4.800 —cuatro mil ochocientos— metros, dirección Sud, 20 grados Oeste y así se forma el cuadrado desde el extremo de los 4 ... —cuatro mil ochocientos— metros, cuadrando se medirán al No. Oeste 4.000 —cuatro mil— metros, desde este punto se medirán 5.000 —cinco mil— metros hacia Sud Oeste, desde este último punto se cuadrará con una longitud de 4.000 —cuatro mil— metros y desde este extremo se cuadra hacia el punto de partida, midiéndose 200 — doscientos— metros para completar los 5.000 —cinco mil— metros que encierran una superficie de 2.000 —dos mil— hectáreas. Ampliando detalles, adjunto el croquis correspondiente. Es justicia — Fdo.: A. Martucci. — Recibido en mi Oficina, hoy Enero veintitrés de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las doce horas diez y nueve minutos. — Acompaña croquis y duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Enero 26|47. — A sus efectos, siga a la Sección Técnica. — Fdo.: José María Nocetti, Jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe del Servicio Legal de Minas: Elevo la presente solicitud de permiso de cateo en busca de caolín, con exclusión de las sustancias de la segunda categoría de aprovechamiento común en el Departamento Gaimán, Territorio del Chubut, presentada por el señor Angel Martucci, en terrenos que según informes de la Dirección de Tierras, son de propiedad fiscal. La zona solicitada, de 500 hás. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 20, de la Fracción C, de la Sección BII, Departamentos y Territorio antes mencionados, en forma de rectángulo de 2.500 metros en dirección Sud 30.° Oeste por 2.000 metros, de modo que su vértice Norte se encuentra a 500 metros al Sud 30.° Oeste de un punto situado a 8.000 metros al Sud 60.° grados Este del Km. 184 del Ferrocarril del Estado de Trelew a Las Plumas. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior a menos de 2.000 metros de la presente; corresponde en consecuencia ordenar el Registro y las Publicaciones de conformidad con las disposiciones vigentes. — Registro Gráfico, Agosto 25 de 1947. — Fdo.: Luis Milicua, Jefe Registro Gráfico. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1947. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos, pase a Escribanía de Minas. — Tómese nota por Registro Gráfico y hecho vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director de Minas y Geología. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1947. — Registrado bajo el N.º 1935, folio 103 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo N.º VIII del territorio nacional del Chubut, a favor del Sr. Angel Martucci. — Conste. — Fdo. Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.30 sept.-Nº 37.357-v.10 oct.

A. 1141

# CABAÑA TANDIL S.A.

Aráoz 265 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo el 17 de Mayo de 1934 e inscripta en el Registro Público de Comercio, el 2 de Julio de 1934, con N.° 114, Folio 250, Libro 44, Tomo A, y reformas aprobadas por decreto de fecha 16 de Abril de 1940, e inscriptas con N.° 150, Folio 419, Libro 45, Tomo A.

Capital Autorizado .. .. .. .. .. .. m$n. 600.000.—
Capital Suscripto .. .. .. .. .. .. m$n. 599.500.—
Capital Realizado .. .. .. .. .. .. m$n. 599.500.—

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945**
**EJERCICIO 1944-1945**

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de Octubre de 1945.

| ACTIVO | | $ | $ | $ |
|---|---|---|---|---|
| I — Activo fijo: | | | | |
| Maquinarias y Accesorios .. .. .. .. .. | | | 160.754.26 | |
| Amortiz. anterior .. .. .. .. .. .. .. | | 27.538.80 | | |
| Amortiz. este ejercicio 3 o\|o .. .. .. | | 4.822.63 | 32.361.43 | 128.392.83 |
| Muebles y Utiles: | | | | |
| Oficina y Expedición .. .. .. .. .. .. | | 36.806.80 | | |
| Sección Quesería .. .. .. .. .. .. .. | | 5.346.50 | | |
| Equipos Atención Venta: | | | | |
| Quioscos .... .... .... .... .... .. | | 15.298.65 | | |
| Concesionarios .. .. .. .. .. .. .. .. | | 3.649.30 | | |
| Clientes Varios .. .. .. .. .. .. .. | | 6.505.60 | 67.606.85 | |
| Amortiz. anterior .. .. .. .. .. .. .. | | 21.174.26 | | |
| Amortiz. este ejercicio 5 o\|o .. .. .. | | 3.380.34 | 24.554.60 | 43.052.25 |
| Animales de Trabajo .... .... .... .. | | | 9.244.70 | |
| Amortización 10 o\|o .. .. .. .. .. .. | | | 924.47 | 8.320.23 |
| Rodados y Arneses .. .. .. .. .. .. .. | | | 73.725.— | |
| Amortiz. Anterior .. .. .. .. .. .. .. | | 31.772.33 | | |
| Amortiz. este ejercicio 5 o\|o .. .. .. | | 3.686.25 | 35.458.58 | 38.266.42 |
| Camiones y Autos .. .. .. .. .. .. .. | | | 87.376.— | |
| Amortiz. Anterior .. .. .. .. .. .. .. | | 28.248.— | | |
| Amortiz. este ejercicio 5 o\|o .. .. .. | | 4.368.80 | 32.616.80 | 54.759.20 |
| Sucursales (Instalaciones): | | | | |
| Avellaneda . . . . . . | 12.022.60 | | | |
| Cabildo . . . . . . . | 6.516.40 | | | |
| Barracas . . . . . . . | 7.277.80 | | | |
| Florida . . . . . . . | 4.494.— | | | |
| Olivos . . . . . . . . | 4.178.20 | 34.489.— | | |
| Amortiz. Anterior . . . | 8.080.68 | | | |
| Amortiz. este ejerc. 3 o\|o | 1.034.67 | 9.115.35 | 25.373.65 | |
| Cremerías (Instalaciones): | | | | |
| Kilómetro 79 . . . . . . | 5.457.60 | | | |
| San Sebastián . . . . . | 25.747.60 | | | |
| Lincoln . . . . . . . . . | 105.599.77 | | | |
| Uribelarrea . . . . . . | 87.726.38 | | | |
| Irigoyen . . . . . . . . | 50.740.47 | 275.271.82 | | |
| Amortiz. Anterior . . . | 45.660.63 | | | |
| Amortiz. este ejercicio 3 o\|o | 8.258.15 | 53.918.78 | 221.353.04 | |
| Envases .... .... .... .... .... .... | | 199.363.62 | | |
| Amortización 5 o\|o .... .... .... .... | | 9.968.18 | 189.395.44 | 708.913.03 |
| II — Activo circulante: | | | | |
| Mercaderías .... .... .... .... ...... | | | 119.958.83 | 119.958.83 |
| III — Activo disponible: | | | | |
| Caja .... .... .... .... .... .... .... | | | 20.808.73 | |
| Bancos .... .... .... .... .... ...... | | | 1.702.87 | 22.511.60 |
| IV — Activo exigible: | | | | |
| Deudores en Cta. Cte. .. .. .. .. .. .. | | | 369.711.75 | |
| Garantía Licitaciones .. .. .. .. .. .. | | | 192.— | |
| Depósitos en Garantía .. .. .. .. .. .. | | | 4.701.10 | |
| Deudores en Gestión .. .. .. .. .. .. | | 68.013.02 | | |
| Amortización 20 o\|o .. .. .. .. .. .. | | 13.602.60 | 54.410.42 | 429.015.27 |
| V — Activo transitorio: | | | | |
| No existe. | | | | |
| VI — Activo nominal: | | | | |
| Constitución S. A. .. .. .. .. .. .. .. | | 30.160.34 | | |
| Amortiz. Anterior . . . | 26.947.22 | | | |
| Amortiz. este ejerci. Saldo | 3.213.12 | 30.160.34 | | |
| Marcas .... .... .... .... .... ...... | | 500.— | | |
| Amortiz. Anterior .... .... .... .... | | 499.— | 1.— | |
| Llave de Negocio .... .... .... .... .. | | 164.163.40 | | |
| Amortiz. Anterior . . . | 31.126.05 | | | |
| Amortiz. este ejerc. 4 o\|o | 6.566.54 | 37.692.59 | 126.470.81 | |
| Organización Sucursales .. .. .. .. .. | | 17.150.99 | | |
| Amortiz. Anterior . . . | 2.744.16 | | | |
| Amortiz. este ejercicio 3 o\|o | 514.53 | 3.258.69 | 13.892.30 | |
| Prima por Colocación Acciones .. .. .. | | 31.500.— | | |
| Amortiz. Anterior . . . | 12.600.— | | | |
| Amortiz. este ejerc. 20 o\|o | 6.300.— | 18.900.— | 12.600.— | 152.964.11 |
| Ganancias y Pérdidas: | | | | |
| Saldo Anterior .... .... .... .... .... | | | 20.592.23 | |
| Pérdida del Ejercicio .... .... .... .... | | | 9.776.97 | 30.369.20 |
| | | | | 1.463.732.07 |
| Cuentas de Orden: | | | | |
| Acciones Directorio Depositadas .. .. .. | | | 18.000.— | |
| Obligaciones de Terceros Descontadas .. | | | 2.533.35 | 20.533.35 |
| | | | | 1.484.265.42 |

| PASIVO | $ | $ | $ |
|---|---|---|---|
| I — Pasivo no exigible: | | | |
| Capital Suscripto: | | | |
| Acciones Ordinarias .. .. .. .. .. .. .. | 279.500.— | | |
| Acciones Preferidas .. .. .. .. .. .. .. | 320.000.— | 599.500.— | |
| Aporte para Sus. Nuevas Acciones .. .. | | 30.000.— | |
| Reservas: | | | |
| Reserva Legal .... .... .... .... .. | | 3.408.95 | 632.908.95 |
| II — Pasivo exigible: | | | |
| Cuentas Corrientes .. .. .. .. .. .. .. | | 198.220.07 | |
| Obligaciones a Pagar .. .. .. .. .. .. | | 67.579.97 | |
| Bancos .... .... .... .... .... .... | | 60.225.06 | |
| Préstamos Comunes .. .. .. .. .. .. .. | | 60.000.— | |
| Acreedores en Cuenta Corriente: | | | |
| Proveedores .... .... .... .... ...... | 164.895.08 | | |
| Garantía Repartidores .. .. .. .. .. .. | 27.206.50 | | |
| Ley 31.665 .... .... .... .... .... .. | 50.965.14 | | |
| Tamberos .... .... .... .... .... .... | 116.314.27 | | |
| Sueldos y Jornales .... .... .... .... | 47.615.50 | | |
| Varios .... .... .... .... .... ...... | 14.053.98 | | |
| Gastos Juicio .... .... .... .... ...... | 6.775.74 | 427.827.21 | 813.852.31 |
| III — Pasivo transitorio: | | | |
| Dividendo 1942 .... .... .... .... .. | | | 16.970.81 |
| | | | 1.463.732.07 |
| Cuentas de Orden: | | | |
| Acciones Directorio Depositadas .. .. | | 18.000.— | |
| Obligaciones de Terceros Descontadas .. | | 2.533.35 | 20.533.35 |
| | | | 1.484.265.42 |

Custodio Gerez, presidente. — Alberto R. Napolitano, síndico.

**CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1945**
**EJERCICIO 1944-1945**

| DEBE | $ | $ |
|---|---|---|
| Saldo Anterior .... .... .... .... .. | | 20.592.23 |
| I — Amortizaciones: | | |
| Maquinarias y Accesorios 3 o\|o .. .. | 4.822.63 | |
| Muebles y Utiles 5 o\|o .. .. .. .. .. | 3.380.34 | |
| Animales de Trabajo 10 o\|o .. .. .. .. | 924.47 | |
| Rodados y Arneses 5 o\|o .. .. .. .. .. | 3.686.25 | |
| Camiones y Autos 5 o\|o .. .. .. .. .. | 4.368.80 | |
| Sucursales (Instalaciones) 3 o\|o .. .. .. | 1.034.67 | |
| Cremerías (Instalaciones) 3 o\|o .. .. | 8.258.15 | |
| Envases 5 o\|o .... .... .... .... .... | 9.968.18 | |
| Deudores en Gestión 20 o\|o .. .. .. .. | 13.602.60 | |
| Llave de Negocio 4 o\|o .. .. .. .. .. | 6.566.54 | |
| Constitución S.A. (Saldo) .. .. .. .. .. | 3.213.12 | |
| Organización Sucursales 3 o\|o .. .. .. | 514.53 | |
| Prima para Coloc. Acciones 20 o\|o .. | 6.300.— | 66.640.28 |
| II — Gastos Generales: | | |
| Sueldos, Jornales, Alquileres, Combustibles, Forrajes, Seguros, Gastos Judiciales, Propaganda, Agua, Luz, Fuerza Motriz y Conservación Máquinas, Carros, Camiones, Tarros, etc. .. .. .. | | 1.317.139.46 |
| III — Intereses .... .... .... .. | | 25.310.88 |
| IV — Patentes e Impuestos .. .. | | 7.539.31 |
| | | 1.437.222.16 |
| **HABER** | | |
| Productos Generales: | | |
| Beneficio .... .... .... .... .... .... | | 1.406.852.96 |
| Ganancias y Pérdidas: | | |
| Saldo Pérdida Anterior .. .. .. .. .. | 20.592.23 | |
| Pérdida este Ejercicio .. .. .. .. .. .. | 9.776.97 | 30.369.20 |
| | | 1.437.222.16 |

Custodio Gerez, presidente. — Alberto R. Napolitano, síndico.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar en el carácter adoptado, y que el presente balance se publica sin visación, de conformidad con el procedimiento que determina la Resolución Ministerial del 5 de Mayo de 1935. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.3 oct.-N.° A-1141.s|p.p.-v.3 oct.

# REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

## Secretaría de Industria y Comercio

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

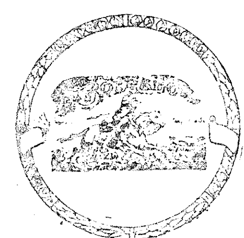
### Acta N.° 297.618

**BIANCHI**

Setiembre 6 de 1947. — Establecimiento Federico Bianchi, Industrial y Comercial, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 100.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 26.045.

v.9 oct.

### Acta N.° 297.619



Setiembre 6 de 1947. — Aníbal Gatti & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos vinos. — Aviso N.° 26.046.

v.9 oct.

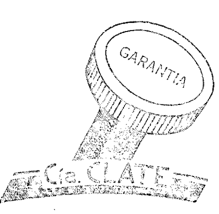
### Acta N.° 297.620

**ROCHESTER**
MARCA REGISTRADA

Setiembre 6 de 1947. — Antonio Severo Rey. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Menos garrapaticidas, antisárnicos, ya sean desinfectantes o no, e insecticidas. — Aviso N.° 26.035.

v.9 oct.

### Acta N.° 297.622




Setiembre 6 de 1947. — Miguel García Lenteja, y Antonia Leonor Carrascosa de García Lenteja, que comercian bajo "Cía. Clate". — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 25.757.

v.9 oct.

### Acta N.° 297.624

**LA OBRA**

Setiembre 6 de 1947. — José Schiappacasse, Juan B. Franchi, P. Oscar Tolosa, Julián Musmanno José Mas. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 169.477. — Aviso N.° 25.858.

v.9 oct.

### Acta N.° 297.626




Setiembre 6 de 1947. — The General Electric Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 169.516. — Aviso N.° 25.933.

v.9 oct.

### Acta N.° 297.627




Setiembre 6 de 1947. — The General Electric Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 169.517. — Aviso N.° 25.932.

v.9 oct.

### Acta N.° 297.628




Setiembre 6 de 1947. — The General Electric Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la número 169.851. — Aviso N.° 25.931.

v.9 oct.

### Acta N.° 297.629

**G.E.C.**

Setiembre 6 de 1947. — The General Electric Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la número 169.852. — Aviso N.° 25.930.

v.9 oct.

### Acta N.° 297.621

**DUCAL**

Setiembre 6 de 1947. — Pedro A. Belossi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 25.945.

v.9 oct.

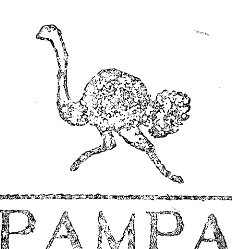
### Acta N.° 297.623

**BIENRAIZ**

Setiembre 6 de 1947. — Carlos P. Anesi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 169.747. — Aviso N.° 25.946.

v.9 oct.

### Acta N.° 297.630




Setiembre 6 de 1947. — Joseph Elliot & Sons (Scheffield) Ltd., de Scheffield, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 169.469. — Aviso número 25.937.

v.9 oct.

### Acta N.° 297.663

**DOLFI**

9 de Septiembre de 1947. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N.° 26.066.

v.9 oct.

### Acta N.° 297.667

**SULFURINE**

9 de Setiembre de 1947. — Société Française de Produits Pharmaceutiques Anciennement Adrian y Cie. de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la N.° 168.931. — Aviso N.° 26.096.

v.9 oct.

### Acta N.° 297.668

**DOSDIAS**

9 de Septiembre de 1947. — Laboratorio Endocrínico Argentino, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 400.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. Aviso N.° 26.097.

v.9 oct.

### Acta N.° 297.670

**ONIX**

9 de Septiembre de 1947. — Alejandro Nagle. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, ciéntíficos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. — Aviso N.° 26.099.

v.9 oct.

### Acta N.° 297.708

**Compañeros de Aventuras**

Setiembre 10 de 1947. — Julio José Ingenieros. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 26.149.

v.9 oct.

### Acta N.° 297.671

**ZELCO**

9 de Septiembre de 1947. — Alejandro Nagle. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científico y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. — Aviso N.° 26.100.

v.9 oct.

### Acta N.° 297.669

**GEROTONICO**

9 de Setiembre de 1947. — Laboratorio Endocrínico Argentino Sociedad de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 400.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 297.669.

v.9 oct.

### Acta N.° 297.672

**NOVINOR**

9 de Septiembre de 1947. —Genaro Fechilc. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, zafiletería de la clase 16. — Aviso N.° 26.074.

v.9 oct.

### Acta N.° 297.673

**VALKOR**

Setiembre 9 de 1947. — Agustín Antero Bianchi, Ladislao Szabo y Emérico Szabo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 26.004.

v.9 oct.

### Acta N.° 297.705

**CICLOESTROL**

Setiembre 10 de 1947. — Eugenio Kahan. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.124.

v.9 oct.

### Acta N.° 297.706

**MUÑECA DE LUJO**

Setiembre 10 de 1947. — Ranieri y Cía., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 10.000. — Para distinguir películas cinematográficas de la clase 6. — Aviso N.° 26.115.

v.9 oct.

### Acta N.° 297.707




Setiembre 10 de 1947. — Industria de Metales Esmaltados, Genaro Aversa, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 370.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 26.117.

v.9 oct.

## Acta N.° 297.271

**GEMO**

Agosto 26 de 1947. — General Mo-rs Argentina Soc. Anón. — Para stinguir máquinas y aparatos para da clase de industrias no comprendi-as en otras clases, partes de las mis-as, accesorios y complementos para icear, filtrar. Máquinas, aparatos e iplementos de agricultura, avicultura, icultura, piscicultura, lechería, vitivi-cultura y silvicultura, tonelería, de la ase 5. — Aviso N.° 25.6...

v.9 oct.

## Acta N.° 297.272

**GEMO**

Agosto 26 de 1947. — General Mo-rs Argentina Soc. Anón. — Para stinguir aparatos y artículos de cale-cción, ventilación, iluminación, refri-eración, hidroterapia, artículos sanita-os, máquinas, aparatos y artículos de mpieza general, lavado, lejivado y lim-eza de ropa, de la clase 14. — Aviso .° 25.680.

v.9 oct.

## Acta N.° 297.273

**GEMO**

Agosto 26 de 1947. — General Mo-rs Argentina Soc. Anón. — Para stinguir caucho, goma, guttapercha bruto y en toda forma de prepara-ón y artículos fabricados con esas ibstancias, no ortopédicos, de cirugía electricidad, de la clase 17. — Aviso .° 25.681.

v.9 oct.

## Acta N.° 297.274

**ARGEMO**

Agosto 26 de 1947. — General Mo-rs Argentina Soc. Anón. — Para stinguir substancias vegetales, anima-s y minerales en estado natural o reparadas para uso en la manufactu-, edificación y uso doméstico y que estén incluídas en otras clases: de clase 3. — Aviso N.° 25.682.

v.9 oct.

## Acta N.° 297.276

**ARGEMO**

Agosto 26 de 1947. — General Mo-rs Argentina Soc. Anón. — Para stinguir máquinas y aparatos para da clase de industrias no comprendi-s en otras clases, partes de las mis-as, accesorios y complementos para icear, filtrar. Máquinas, aparatos e iplementos de agricultura, avicultura, icultura, piscicultura, lechería, vitivi-cultura y silvicultura; tonelería, de la ase 5. — Aviso N.° 25.684.

v.9 oct.

## Acta N.° 297.279




Agosto 26 de 1947. — Filtrol Corpo-tion de: Wilmington, Delaware, E. . de Norte América. — Para distin-ir máquinas y aparatos para toda cla. de industrias no comprendidas en ras clases, partes de las mismas. acce-rios y complementos para bucear, fil-ar. Máquinas, aparatos e implemen-s de agricultura, avicultura, apicultu-, piscicultura, lechería, vitivinicultu-y silvicultura; tonelería, de la cla-5. — Aviso N.° 25.687.

v.9 oct.

## Acta N.° 297.275

**ARGEMO**

Agosto 26 de 1947. — General Mo-tors Argentina Soc. Anón. — Para distinguir metales usados en las indus-trias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; pro-ductos de fundición, herrería y caldere-ría, de la clase 4. — Aviso N.° 25.683.

v.9 oct.

## Acta N.° 297.277

**ARGEMO**

Agosto 26 de 1947. — General Mo-tors Argentina Soc. Anón. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de prepara-ción y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 25.685.

v.9 oct.

## Acta N.° 297.278

**MONOTHEAMIN**

Agosto 26 de 1947. — Eli Lilly And Company, de Indianápolis, Indiana, E. U. de Norte América. — Para distin-guir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higie-ne; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medi-cinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.686.

v.9 oct.

## Acta N.° 297.280



**"DOS MARTILLOS"**

Agosto 27 de 1947. — Carlos Stut zinger. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papele-ría, litografía, encuadernación, carto-nería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcu-lar y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 25.650.

v.9 oct.

## Acta N.° 291.281

**"GÜEMES"**

-Marca Registrada-

Agosto 27 de 1947. — Luis Santoro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alco-hol, de la clase 23. — Aviso N.° 25.695.

v.9 oct.

## Acta N.° 297.282

**LA FESTIVIDAD**

Agosto 27 de 1947. — Luis Santoro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alco-hol, de la clase 23. — Aviso N.° 25.696.

v.9 oct.

## Acta N.° 297.283

**POSTA DE RINCON DE BUSTOS**

Agosto 27 de 1947. — Luis Santoro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alco-hol, de la clase 23. — Aviso N.° 25.694.

v.9 oct.

## Acta N.° 297.288

**SONIA**

Agosto 27 de 1947. — Moisés Rakau-chik. — Para distinguir bebidas en ge-neral, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso nú-mero 25.715.

v.9 oct.

## Acta N.° 297.284




Agosto 27 de 1947. — Alberto Levy. — Para distinguir confecciones, calza-dos, sastrerías, sombrererías, pasama-nería, bonetería, medas, puntillería, aba-niquería, paragüería, mercería, guante-ría, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 25.711.

v.9 oct.

## Acta N.° 297.285




Agosto 27 de 1947. — Chaud & Kei-chian Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 200.000 M|N. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. Aviso N.° 25.055

v.9 oct.

## Acta N.° 297.286




Agosto 27 de 1947. — Chaud & Kei-chian Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 200.000 M|N. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. Menos: frazadas. — Aviso N.° 25.708.

v.9 oct.

## Acta N.° 297.287




Agosto 27 de 1947. — Chaud & Kei-chian Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 200.000 M|N. — Para distinguir con-fecciones, calzados, sastrerías, sombre-rerías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafile-tería, de la clase 16. — Aviso N.° 25.709.

v.9 oct.

## Acta N.° 297.289

**MEFISTO**

Agosto 27 de 1947. — Evaristo Pei-rano y Luis Gindre. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cahu-yería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojala-tería, cables no eléctricos, lonería, mar-cos y varillas, cestería, etc., de la cla-se 10. — Aviso N.° 25.717.

v.9 oct.

## Acta N.° 297.290

**MEFISTO**

Agosto 27 de 1947. — Evaristo Pei-rano y Luis Gindre. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hi-los, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 25.718.

v.9 oct.

## Acta N.° 297.291




Agosto 27 de 1947. — Carlos Oscar Calderón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, pape-lería, litografía, encuadernación, carto-nería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcu-lar y de contralorear. Tintas, de la cla-se 18. — Aviso N.° 25.714.

v.9 oct.

## Acta N.° 297.292

**SERRANO**

Agosto 27. — Díaz Novoa y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, re-frigeración, hidroterapia, artículos sa-nitarios, máquinas, aparatos y artícu-los de limpieza en general, lavado, lejí-vado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 24.650.

v.9 oct.

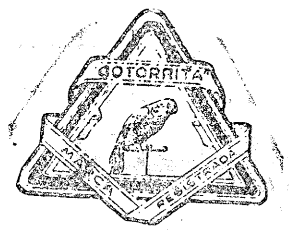
## Acta N.° 297.293

**RECHINA**

Agosto 27 de 1947. — Frutos Argen-tinos, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 400.000 M|N. — Para distinguir bebi-das en general, no medicinales, alcohó-licas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N.° 25.741.

v.9 oct.

## Acta N.° 297.294




Agosto 26 de 1947. — Terzolo & Cía. — Para distinguir artículos de cerámi-ca en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no precio-sos, bronces y mármoles de arte, artí-culos de fantasía, joyería falsa, jugue-tería, artículos de deportes, juegos, nai-pes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, li-tografiados y similares, de la clase 9. Menos: naipes. — Renovación de la N.° 169.727. — N.° 25.740.

v.9 oct.

## Acta N.° 297.295

**ALIMONUTRIL**

Agosto 27 de 1947. — Ubaldo Mari-no Casellini. — Para distinguir subs-tancias y productos usados en medici-na, farmacia, veterinaria e higiene; dro-gas naturales o preparadas, aguas mi-nerales y vinos tónicos medicinales, in-secticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.742.

v.9 oct.

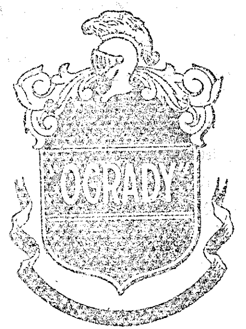
## Acta N.° 297.298

**"PERO-GÜTERMANN"**

Agosto 27 de 1947. — Gütermann & Co. de: Zurich (Suiza). — Para dis-tinguir confecciones, calzados, sastre-rías, sombrererías, pasamanería, bone-tería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfu-mería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: calzados en general y sombrere-ría. — Aviso N.° 25.691.

v.9 oct.

Acta N.º 297.297




Agosto 27 de 1947. — F. B. O'Grady & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 300.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.º 25.716.

v.9 oct.

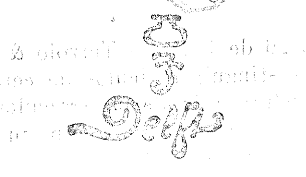
Acta N.º 297.299



Agosto 27 de 1947. — Sucesión de Antonio Beccia Diecsare. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.º 25.744.

v.9 oct.

Acta N.º 297.300




Agosto 27 de 1947. — N. V. Royal Delft Ware Manufactory "De Porceleyne Fles" Late Joost Thooft and Labouchere, (también llamada en holandés: N. V. Koninklyke Delftsch Aardewerkfabriek "De Porceleyne Fles" Voorheen Joost Thooft en Labouchere, en francés: N. V. Faiencerie Royale de Delft "De Porceleyne Fles" Ci-Devánt Joost Thooft et Labouchere y en alemán: Konigliche Delfter Faience Fabrik "De Porceleyne Fles", Vormals Joost Thooft und Labouchere de: Delft (Holanda). — Para distinguir cerámica de toda clase en general, de la clase 9. — Aviso N.º 25.743.

v.9 oct.

Acta N.º 297.301

**WIDIA**

Agosto 27 de 1947. — Vallejos — Boidi Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 150.000 M|N. — Para distinguir puntas de tungsteno y herramientas para rebajar metales y afines, de la clase 10. — Aviso N.º 25.278.

v.9 oct.

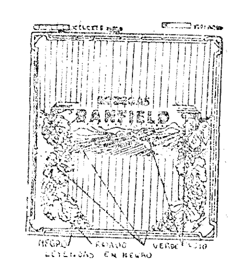
Acta N.º 297.303

**KEYSORT**

Agosto 27 de 1947. — The Mcliee Company de: Ohio, E. U. de Norte América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.º 25.167.

v.9 oct.

Acta N.º 297.304




Agosto 27 de 1947. — Porfirio Alberto Alvarez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 25.160.

v.9 oct.

Acta N.º 297.306

*Barbara Lee*

"VELO de BELLEZA"
(VEIL OF BEAUTY)

Agosto27 de 1947. — Bernarbó, Briseño & Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.º 25.616.

v.9 oct.

Acta N.º 297.307

**49 - 30**

Agosto 27 de 1947. — Felipe Gutiérrez y Rodolfo Zwahlen. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 25.693.

v.9 oct.

Acta N.º 297.309

**TYROZETS**

Agosto 27 de 1947. — Sharp & Dohme Incorporated de: Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 25.731.

v.9 oct.

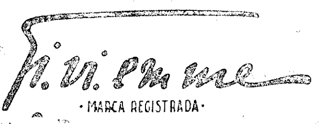
Acta N.º 297.530

**EXALETAS**

Setiembre 4 de 1947. — Impex Ltda. Soc. Comercial Sudamericana de Resp. Ltda. Cap. $ 202.000 M|N. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase, 2. — Aviso N.º 25.951.

v.9 oct.

Acta N.º 297.535




Setiembre 4 de 1947. — Soc. Anón. Giuseppe Visconti Di Modrone & C. de Milán (Italia). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 25.915.

v.9 oct.

Acta N.º 297.308

**ADDER**

Agosto 27 de 1947. — Arnaldo Arroyo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 25.419.

v.9 oct.

Acta N.º 297.531

**NICOBE**

Setiembre 4 de 1947. — Impex Ltda., Soc. Comercial Sudamericana de Resp. Ltda. Cap. $ 202.000 M|N. — Para disntinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 25.952.

v.9 oct.

Acta N.º 297.533

**PENTAVICAL**

Setiembre 4 de 1947. — Impex Ltda. Soc. Comercial Sudamericana, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 202.000 M|N. — Para disntinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales y preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 25.953.

v.9 oct.

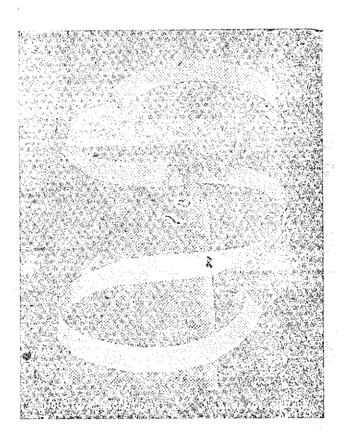
Acta N.º 297.533

**ZURBILLY**

Setiembre 4 de 1947. — Clemente Manuel Fernández y Enrique Schneider. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 25.954.

v.9 oct.

Acta N.º 297.536



Setiembre 4 de 1947. — Confitería París, Pedro Vercesi S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 25.913.

v.9 oct.

Acta N.º 297.534

R I C H M O N D
MARCA REGISTRADA

Setiembre 4 de 1947. — Arístides Abritta. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 25.975.

Acta N.º 297.536

**GI - VI - EMME**

Setiembre 4 de 1947. — Soc. Anón. Giuseppe Visconti Di Modrone & C. de Milán (Italia). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º [illegible].

v.9 oct.

Acta N.º 297.537

**GIACINTO INNAMORATO**

Setiembre 4 de 1947. — Soc. Anón. Giuseppe Visconti Di Modrone & C. de Milán (Italia). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 25.914.

v.9 oct.

Acta N.º 297.539

**CACHAFAZ**

Setiembre 4 de 1947. — Amadeo A. Montone e Hijo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 25.948.

v.9 oct.

Acta N.º 297.540

**AMERICAN BEAUTY**

Setiembre 4 de 1947. — The Odell Company, de New Jersey, E. U. de Norte América. Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 25.966.

v.9 oct.

Acta N.º 297.542

**PANZER**

Setiembre 4 de 1947. — S. A. I. Soc. Americana de Intercambio (Buenos Aires) Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 500.000 M|N. Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.º 297.542.

v.9 oct.

Acta N.º 297.543

**ÑU - PORA**

Setiembre 4 de 1947. — Antonio Rodríguez Encinas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 25.961.

v.9 oct.

Acta N.º 297.544

**EL GRAN MACHAQUITO**

Setiembre 4 de 1947. — Antonio Rodríguez Encinas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 25.962.

Acta N.° 297.541

**RODILARD**

Setiembre 4 de 1947. — César Freitas y Miguel Juan Aguas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 25.339.

v.9 oct.

Acta N.° 297.545




Setiembre 4 de 1947. — Mario Colombo. — Para distinguir naipes de la clase 9. — Aviso N.° 26.003.

v.9 oct.

Acta N.° 297.546

**GALBA**

Setiembre 4 de 1947. — Luis Orlando Galbani y Zoilo Cuadrado. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 25.944.

v.9 oct.

Acta N.° 297.547

**PIÑASO**

Setiembre 4 de 1947. — Isidro Alberto Piñeiro, Arturo Domingo José Sodini y Florentino Taboada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza, y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 25.976.

v.9 oct.

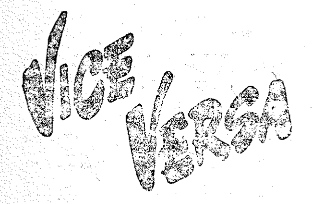
Acta N.° 297.551

**MONARCH**

Setiembre 4 de 1947. — The Brunswick Balke Collender Company, de Chicago Illinois, E. U. de Norte América. Para distinguir mesas de billar, tacos, tizas, bolas y todos los demás artículos accesorios y complementos de los mismos, de la clase 9. — Renovación de la N.° 169.230. — Aviso N.° 25.980.

v.9 oct.

Acta N.° 297.552




Setiembre 4 de 1947. — Victoria Ltd. de Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 25.981.

v.9 oct.

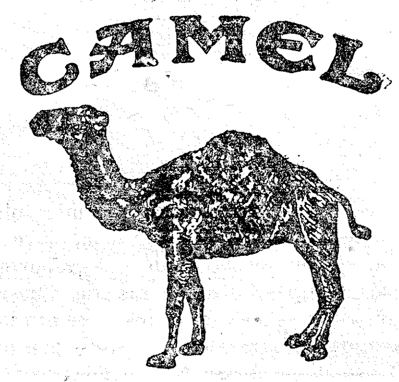
Acta N.° 297.550

**IONETTE**

Setiembre 4 de 1947. — C. One Nine Four Products Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 25.979.

v.9 oct.

Acta N.° 297.553




Setiembre 4 de 1947. — R. J. Reynolds Tobacco Company, de Winston, Salem, North Carolina E. U. de Norte América. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 169.309. — Aviso N.° 25.982.

v.9 oct.

Acta N.° 297.554

**SEITZ**

Setiembre 4 de 1947. — Seitz Werke, G. m. b. H., de Bad-Kreuznach, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios, y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura: tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 25.991.

v.9 oct.

Acta N.° 297.555

**SEITZ**

Setiembre 4 de 1947. — Seitz Werke, G. m. b. H., de Bad-Kreznach, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso 25.990.

v.9 oct.

Acta N.° 297.557




Setiembre 4 de 1947. — Salzmann y Cía. Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 25.993.

v.9 oct.

Acta N.° 297.556




Setiembre 4 de 1947. — Salzmann y Cía. — Para distinguir medias de la clase 15. — Aviso N.° 25.992.

v.9 oct.

Acta N.° 297.558




Setiembre 4 de 1947. — Pedro Robertie. — Para distinguir café, de la clase 22. — Aviso N.° 25.995.

v.9 oct.

Acta N.° 297.559

**REMAC**

Setiembre 4 de 1947. — José Pedro De Bonadona. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor, y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. — Aviso N.° 25.988.

v.9 oct.

Acta N.° 297.560

**REMAC**

Septiembre 4 de 1947. — José Pedro De Bonadona. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 25.989.

v.9 oct.

Acta N.° 297.561

**TWINCOACH**

Septiembre 4 de 1947. — Dante S. Tassara. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 25.994.

v.9 oct.

Acta N.° 297.566

*Palpalá*

INDUSTRIA ARGENTINA

Marca Registrada

Septiembre 4 de 1947. — Everest Rodríguez Long. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 25.993.

v.9 oct.

Acta N.° 297.562

*Palpalá*

INDUSTRIA ARGENTINA

Marca Registrada

Septiembre 4 de 1947. — Everest Rodríguez Long. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 26.001.

v.9 oct.

Acta N.° 297.563

*Palpalá*

INDUSTRIA ARGENTINA

Marca Registrada

Septiembre 4 de 1947. — Everest Rodríguez Long. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura: tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 26.000.

v.9 oct.

Acta N.° 297.564

*Palpalá*

INDUSTRIA ARGENTINA

Marca Registrada

Septiembre 4 de 1947. — Everest Rodríguez Long. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 25.985.

v.9 oct.

Acta N.° 297.567

*Palpalá*

INDUSTRIA ARGENTINA

Marca Registrada

Septiembre 4 de 1947. — Everest Rodríguez Long. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 25.999.

v.9 oct.

Acta N.° 297.568

*Palpalá*

INDUSTRIA ARGENTINA

Marca Registrada

Septiembre 4 de 1947. — Everest Rodríguez Long. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de elias y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 25.998

v.9 oct.

Acta N.° 297.576

**BENZOQUINOXONAL**

Septiembre 5 de 1947. — S. A. I. Soc. Americana de Intercambio Soc. Resp. Ltda. Cap. $ 500.000 M|N. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.006.

v.9 oct.

**Acta N.° 297.565**

Palpalá
INDUSTRIA ARGENTINA
Marca Registrada

Septiembre 4 de 1947. — Everest Rodríguez Long. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 25.984.

v.9 oct.

**Acta N.° 297.569**

Palpalá
INDUSTRIA ARGENTINA
Marca Registrada

Septiembre 4 de 1947. — Everest Rodríguez Long. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterápia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 25.997.

v.9 oct.

**Acta N.° 297.570**

Palpalá
INDUSTRIA ARGENTINA
Marca Registrada

Septiembre 4 de 1947. — Everest Rodríguez Long. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear, Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 25.996.

v.9 oct.

**Acta N.° 297.572**

Palpalá
INDUSTRIA ARGENTINA
Marca Registrada

Septiembre 4 de 1947. — Everest Rodríguez Long. — Para distinguir máquinas y aparatos para expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para prótesis dental, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicarse a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 25.986.

v.9 oct.

**Acta N.° 297.573**

**SOINCO**

Septiembre 4 de 1947. — Soinco Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 115.000 M|N. Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.°25.955.

v.9 oct.

**Acta N.° 297.571**

Palpalá
INDUSTRIA ARGENTINA
Marca Registrada

Septiembre 4 de 1947. — Everest Rodríguez Long. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 25.987.

v.9 oct.

**Acta N.° 297.574**

**NOBLEZA**

Septiembre 4 de 1947. — Soinco Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 115.000 M|N. Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 25.956.

v.9 oct.

**Acta N.° 297.575**




MARCA REGISTRADA

Septiembre 4 de 1947. — Snia Viscosa Società Nazionale Industria Applicazioni Viscosa de: Milán, Italia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 25.967.

v.9 oct.

**Acta N.° 297.577**

**B.Q.X.**

MARCA REGISTRADA

Septiembre 5 de 1947. — S. A. I. Soc. Americana de Intercambio Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 500.000 M|N. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.007.

v.9 oct.

**Acta N.° 297.578**




Septiembre 5 de 1947. — Juan Joaquín Cimolai. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 26.002.

v.9 oct.

**Acta N.° 297.581**

**FISON**

Septiembre 5 de 1947. — Morris Little & Son Ltd. de: Doncaster (Inglaterra). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 169.507. — Aviso N.° 25.935.

v.9 oct.

**Acta N.° 297.584**

Citogeno

Septiembre 5 de 1947. — Segismundo Hirschler. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 169.871. — Aviso N.° 26.027.

v.9 oct.

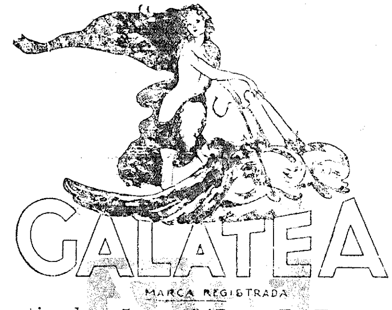
**Acta N.° 297.586**

**MILADIA**

Septiembre 5 de 1947. — Samuel Svarzvein, Guido Orlando Milano, Samuel Diamante y Adolfo Armando Diamante. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 25.964.

v.9 oct.

**Acta N.° 297.587**




Septiembre 5 de 1947. — R. Tarantola & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 700.000. M|N. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 25.862.

v.9 oct.

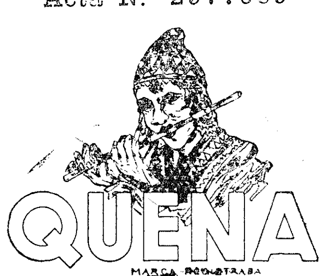
**Acta N.° 297.588**




Septiembre 5 de 1947. — R. Tarantola & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 700.000 M|N. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado y preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 25.864.

v.9 oct.

**Acta N.° 297.589**




Septiembre 5 de 1947. — R. Tarantola & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 700.000 M|N. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 25.863.

v.9 oct.

**Acta N.° 297.585**

**VELOCIT**

Septiembre 5 de 1947. — Erich Lippke. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 26.005.

v.9 oct.

**Acta N.° 297.591**

**EL MURCIELAGO**

Setiembre 5 de 1947. — Duncan Haymes. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso número 26.012.

v.9 oct.

**Acta N.° 297.592**

**CHAPADUR**

Setiembre 5 de 1947. — Uno Wahren. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 26.014.

v.9 oct.

**Acta N.° 297.593**

**CERASOLINE**

Setiembre 5 de 1947. — Rafael Rosso. — Para distinguir pomadas, betunes y demás preparaciones para limpiar y conservar cueros, metales, etc., de la clase 14. — Renovación de la N.° 169.325. — Aviso N.° 26.013.

v.9 oct.

**Acta N.° 297.594**

**ADAMS**

Setiembre 5 de 1947. — American Chicle Company, de Long Island City, Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir gomas de mascar de todas clases, de la clase 22. — Renovación de la N.° 169.310. — Aviso N.° 26.017.

v.9 oct.

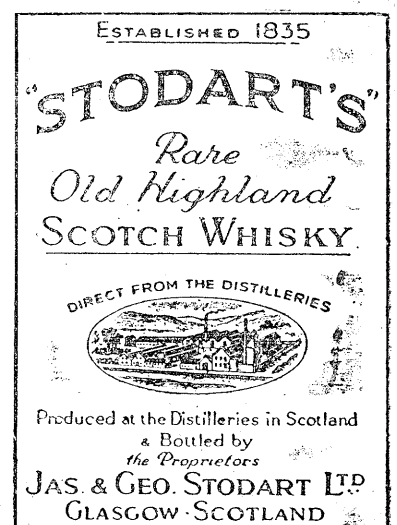
**Acta N.° 297.595**

**BRAEMAR**

Setiembre 5 de 1947. — Innes Henderson & Company Ltda., de Hawick, Escocia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 169.352. — Aviso N.° 26.016.

v.9 oct.

**Acta N.° 297.596**




Setiembre 5 de 1947. — James & George Stodart Ltd., de Glasgow, Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Renovación de la número 169.129. — Aviso número 26.015.

v.9 oct.

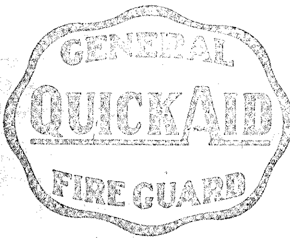
Acta N.° 297.597

**ACCELATOR**

Setiembre 5 de 1947. — Infilco Incorporated, de Chicago, Illinois, E. U. de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 26.020.

v.9 oct.

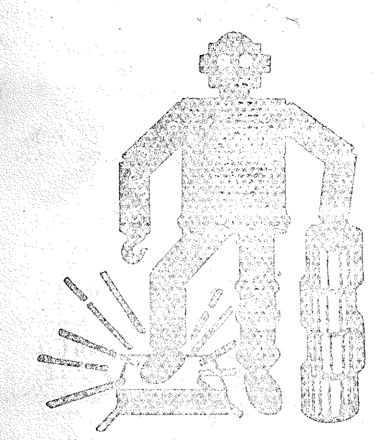
Acta N.° 297.598




Setiembre 5 de 1947. — The General Detroit Corporation, de Detroit, Michigan, E. U. de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 26.021.

v.9 oct.

Acta N.° 297.599



**LORENTZEN**

Setiembre 5 de 1947. — Lorentzen Hardware MF'G. Corpo, de Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, abuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 26.019.

v.9 oct.

Acta N.° 297.600

**Theodore Haviland**

Setiembre 5 de 1947. — Theodore Haviland & Co., Inc. de Nueva York, E.U. de Norte América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 26.018.

v.9 oct.

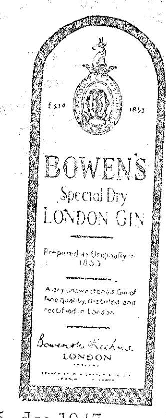
Acta N.° 297.603

**HOMAVERINA**

Setiembre 5 de 1947. — Productos Esi, Soc. de Resp. Ltda., Cap $ 50.000 m/n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.029.

v.9 oct.

Acta N.° 297.601




Setiembre 5 de 1947. — W. H. Chaplin & Co. Ltd., de Londres (Inglaterra). — Para distinguir gin, de la clase 23. — Aviso N.° 26.023.

v.9 oct.

Acta N.° 297.602




Setiembre 5 de 1947. — The Griffith Laboratories Inc., de Chicago, Illinois, E. U. de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 26.022.

v.9 oct.

Acta N.° 297.604

**PAVERALGINA**

Setiembre 5 de 1947. — Cía. General de Productos Químicos y Farmacéuticos Craveri y Cía. S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.028.

v.9 oct.

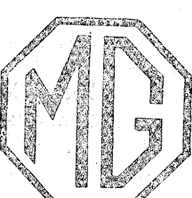
Acta N.° 297.605

**LODGE**

Setiembre 5 de 1947. — Lodge Plugs Ltd., de Rugby, Inglaterra. — Para distinguir bujías o encendedores de ignición, eléctricos, tarugos o tapones chispeantes de ignición eléctricos y aparatos de ignición eléctricos para ser usados en máquinas de combustión interna, de la clase 20. — Renovación de la número 170.281. — Aviso N.° 26.031.

v.9 oct.

Acta N.° 297.606




Setiembre 5 de 1947. — The M. G. Car Company Ltd., de Abingdon, Berkshire, Inglaterra. — Para distinguir automóviles, chassis para automóviles, partes y accesorios y radiadores para automóviles, de la clase 12. — Renovación de la N.° 169.673. — Aviso N.° 26.032.

v.9 oct.

Acta N.° 297.607

**EMULSEPT**

Setiembre 11 de 1947. — Ocefa, Organización Comercial y Financiera Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 25.902.

v.9 oct.

Acta N.° 297.608

**INTRAMINA**

Setiembre 5 de 1947. — Ocefa, Organización Comercial y Financiera Argentina Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de clase 16. — Aviso N.° 25.903.

v.9 oct.

Acta N.° 297.609

**INTRAMINA**

Septiembre 5 de 1947. — Ocefa, Organización Comercial y Financiera Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.900.

v.9 oct.

Acta N.° 297.610

**EMULSEPT**

Setiembre 5 de 1947. — Ocefa, Organización Comercial y Financiera Argentina Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.904.

v.9 oct.

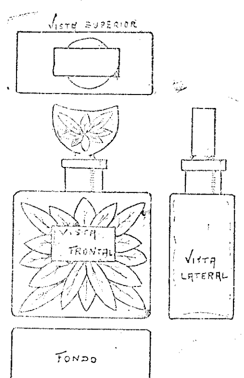
Acta N.° 297.611

**MATAPOL**

Setiembre 5 de 1947. — Víctor Ocampo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.034.

v.9 oct.

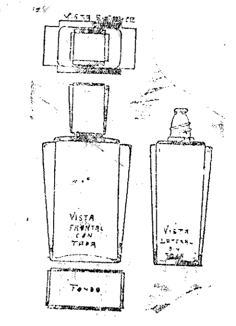
Acta N.° 297.615




Setiembre 6 de 1947. — "Narva" Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 200.000. — Para distinguir perfumería en general y artículos de tocador, susceptibles de ser envasados, de la clase 16. (Envase). Aviso N.° 26.042.

v.9 oct.

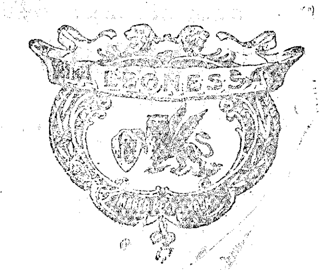
Acta N.° 297.616



Setiembre 6 de 1947. — "Narva" Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 200.000. — Para distinguir perfumería en general y artículos de tocador, susceptibles de ser envasados, de la clase 16. (Envase). — Aviso N.° 26.043.

v.9 oct.

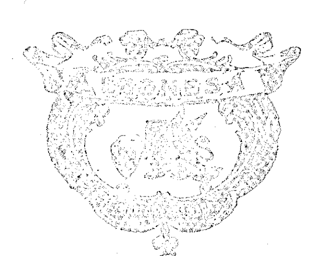
Acta N.° 297.612



Setiembre 5 de 1947. — Uberti Brezza & Cía. S. A. Argentina de Productos Lácteos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 25.918.

v.9 oct.

Acta N.° 297.613




Setiembre 5 de 1947. — Uberti Brezza & Cía. S. A. Argentina de Productos Lácteos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 25.917.

v.9 oct.

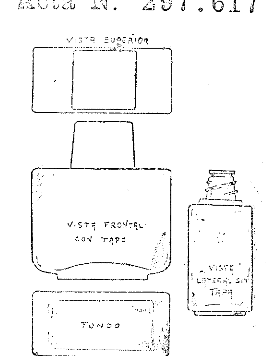
Acta N.° 297.614

**SEDICOR**

Setiembre 5 de 1947. — Ocefa, Organización Comercial y Financiera Argentina Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.949.

v.9 oct.

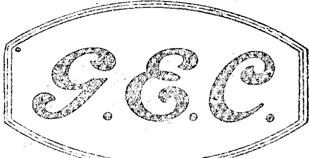
Acta N.° 297.617




Setiembre 6 de 1947. — "Narva" Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 200.000. — Para distinguir perfumería en general y artículos de tocador, susceptibles de ser envasados, de la clase 16. (envase). — Aviso N.° 26.044.

v.9 oct.

Acta N.° 297.625




Setiembre 6 de 1947. — The General Electric Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 168.515. — Aviso N.° 25.934.

v.9 oct.

## Acta N.° 297.640

**DESTELLOS**

8 Setiembre de 1947. — Editorial Aventuras, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Cap. $ 116.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 26.041.

v.9 oct.

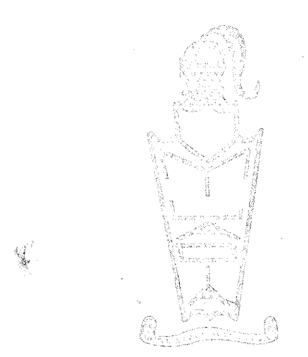
## Acta N.° 297.641

**DEVOTO**

8 de Setiembre de 1947. — Américo Luis Devoto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 25.965.

v.9 oct.

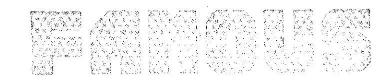
## Acta N.° 297.642



8 de Septiembre de 1947. — [illegible] Serviola, [illegible] Manuel [illegible] y Adolfo [illegible] Diamante. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9. — Aviso N.° 25.963.

v.9 oct.

## Acta N.° 297.645



8 Septiembre de 1947. — The Dentists Supply Company of N. York de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir dientes artificiales, únicamente de la clase 25. — Renovación de la N.° 169.185. — Aviso N.° 26.033.

v.9 oct.

## Acta N.° 297.646

**J. C. ENO**

8 Septiembre de 1947. — J. C. Eno (Argentine) Ltd. de Ontario, Canadá. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 26.064.

v.9 oct.

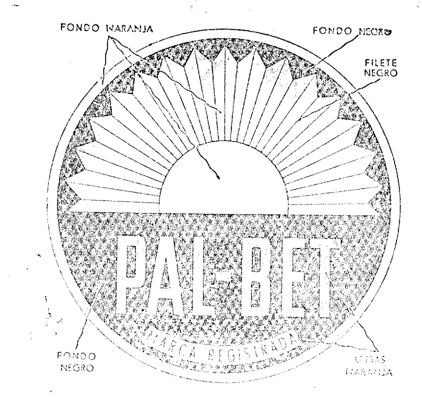
## Acta N.° 297.647

**ENOLAN**

8 Septiembre de 1947. — J. C. Eno (Argentine) Limited de Ontario, Canadá. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillerías, abaniquería, paragüería. mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N.° 26.063.

v.9 oct.

## Acta N.° 297.648




8 Septiembre de 1947. — Juan Palmieri y Francisco Bentancor. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. — Aviso N.° 26.058.

v.9 oct.

## Acta N.° 297.649




8 Septiembre 1947. — Fermindo Dobri. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 26.057.

v.9 oct.

## Acta N.° 297.650

**ROXY**

8 Septiembre 1947. — Fermindo Dobri. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 26.055.

v.9 oct.

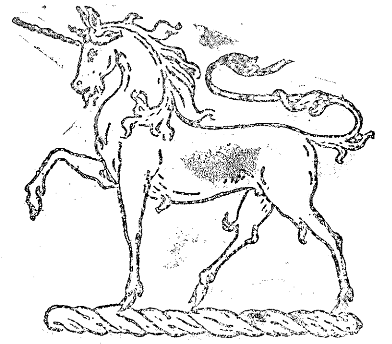
## Acta N.° 297.651

**TAFT**

8 Septiembre de 1947. — Fermindo Dobri. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 26.056.

v.9 oct.

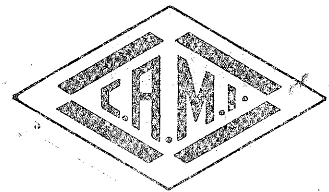
## Acta N.° 297.659



8 Septiembre de 1947. — The Wellcome Fundation Limited de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Menos: preparaciones farmacéuticas. — Aviso N.° 26.048.

v.9 oct.

## Acta N.° 297.652




8 de Septiembre de 1947. — Remigio Arturo Salza. — Para distinguir máquinas, aparatos y accesorios para la industria molinera en general, incluso para molienda, trituración, clasificación, tamizado, mezclado, refinado, filtrado, secado, fraccionado, embolsado y moldeado de productos en general de la clase 5. — Aviso N.° 26.053.

v.9 oct.

## Acta N.° 297.653

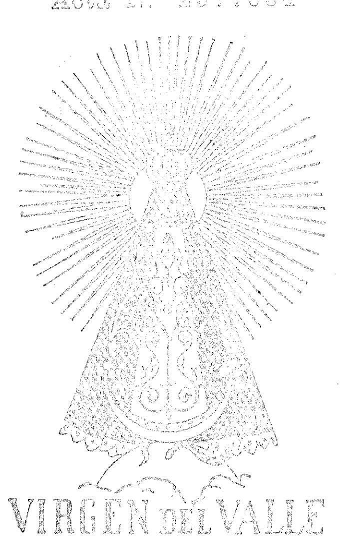
**CAMBRIN**

MARCA REGISTRADA

8 Septiembre 1947. — Emilio Rodolfo Biagosch. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases: de la clase 3. — Aviso N.° 26.054.

v.9 oct.

## Acta N.° 297.654




8 de Septiembre de 1947. — Compañía de Productos Conen S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases: de la clase 3. — Renovación de la N.° 169.209. — Aviso N.° 26.052.

v.9 oct.

## Acta N.° 297.655

**STERISOL**

8 Septiembre de 1947. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial" Soc. Anón. Ind. y Comercial. — Para distinguir desinfectantes veterinarios para uso en vehículos para el transporte de ganado, en mataderos y en otros lugares donde pueden producirse infecciones de la clase 2. — Aviso N.° 26.047.

v.9 oct.

## Acta N.° 297.656

**UNITUBE**

8 de Septiembre de 1947. — Tubos Británicos (Argentina) Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4. — Aviso N.° 26.051.

v.9 oct.

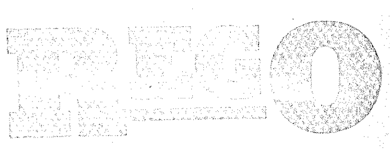
## Acta N.° 297.657




8 Septiembre de 1947. — The Bastian Blessing Co. de Chicago, E.E. U U. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industria no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para batear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería de la clase 5. — Aviso N.° 26.050.

v.9 oct.

## Acta N.° 297.658




8 de Septiembre de 1947. — The Bastian Blessing Co. de Chicago, Illinois E. E. U U. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, [illegible] eléctricos de la clase 6. — Aviso N.° 26.049.

v.9 oct.

## Acta N.° 297.660

**XINGU**

MARCA REGISTRADA

8 Septiembre 1947. — Miguel Gutiérrez Lamarro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N.° 26.059.

v.9 oct.

## Acta N.° 297.661

**INDRA**

8 Septiembre 1947. — Mariño y Medrano Hnos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. — Aviso N.° 26.061.

v.9 oct.

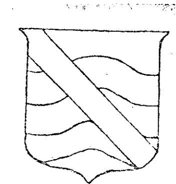
## Acta N.° 297.662

**PAPELDOR**

9 Septiembre 1947. — Alejandro Llauró e Hijos S. A. Ind. y Comercial. — Para distinguir artículos y material dde imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Renovación de la N.° 169.01[illegible] — Aviso N.° 26.065.

v.9 oct.

## Acta N.° 297.665



9 de Septiembre de 1947. — River Plate Dairy Co. S. A. (Cía. Río de la Plata de la Industria Lechera S. A.) — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la N.° 169.196. — Aviso N.° 25.776.

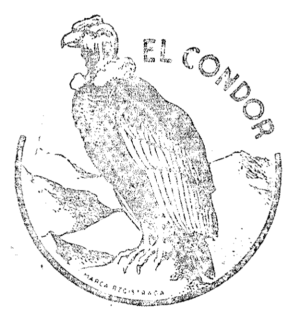
v.9 oct.

Acta N.° 297.709



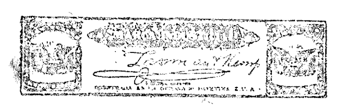
Setiembre 10 de 1947. — "Ergos", Soc. Anón., Comercial e Industrial. — Para distinguir hojas de afeitar, navajas de afeitar y máquinas de afeitar, de la clase 10. — Renovación de la N.° 169.753. — Aviso N.° 26.108.
v.9 oct.

Acta N.° 297.710



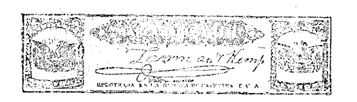

Setiembre 10 de 1947. — Edmundo Bautista Cermenati, Enrique Fojo y Livio Lodi. — Para distinguir cafés, especias y condimentos en general, de la clase 22. — Aviso N.° 26.108.
v.9 oct.

Acta N.° 297.712



Setiembre 10 de 1947. — Lanman & Kemp Barclay & Co. Incorporated, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 169.262. — Aviso N.° 26.128.
v.9 oct.

Acta N.° 297.715



Setiembre 10 de 1947. — Lanman y Kemp & Co. Incorporated, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir extractos, esencias, jabones y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 169.208. — Aviso N.° 26.129.
v.9 oct.

Acta N.° 297.716

VARLAR

Setiembre 10 de 1947. — United Wallpaper Inc., de Chicago Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 19. — Aviso N.° 26.130.
v.9 oct.

Acta N.° 297.717

VARLAR

Setiembre 10 de 1947. — United Wallpaper, Inc., de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 26.132.
v.9 oct.

Acta N.° 297.718

VARLAR

Setiembre 10 de 1947. — United Wallpaper, Inc., de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 15. — Aviso N.° 26.133.
v.9 oct.

Acta N.° 297.719

LAX - A - LUD

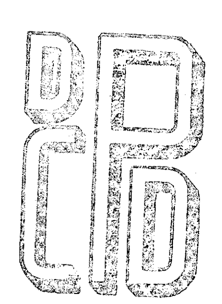
Setiembre 10 de 1947. — Pierce'S Propietaries Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.134.
v.9 oct.

Acta N.° 297.720

MEDORO

Setiembre 10 de 1947. — Pierce'S Propietaries Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.135.
v.9 oct.

Acta N.° 297.721



Setiembre 10 de 1947. — Chrysler Corporation, de Detroit, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 169.423. — Aviso N.° 26.136.
v.9 oct.

Acta N.° 297.722

VARLAR

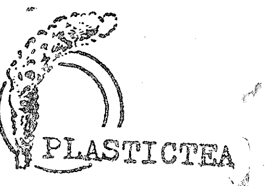
Setiembre 10 de 1947. — United Wallpaper, Inc., de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 26.131.
v.9 oct.

Acta N.° 297.727

PRICO

Setiembre 10 de 1947. — Pritsch y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 24.897.
v.9 oct.

Acta N.° 297.723



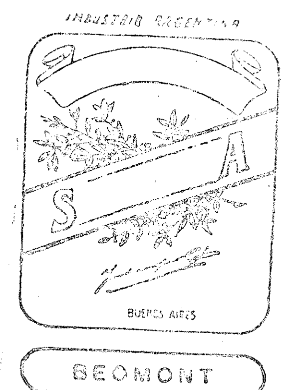

Setiembre 10 de 1947. — Manufactura Algodonera Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 26.110.
v.9 oct.

Acta N.° 297.724




Setiembre 10 de 1947. — Edmundo J. Anán. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 169.027. — Aviso N.° 26.111.
v.9 oct.

Acta N.° 297.725




Setiembre 10 de 1947. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 168.947. — Aviso N.° 26.069.
v.9 oct.

Acta N.° 297.726

REYKA

Setiembre 10 de 1947. — S.A.D.E. (Soc. Americana de Electricidad), de Resp. Ltda., Cap. $ 56.000. — Para distinguir lámparas eléctricas y artículos de electricidad, de la clase 20. — Aviso N.° 26.075.
v.9 oct.

Acta N.° 297.731

GARRALAPATA

Setiembre 10 de 1947. — Teodoro Milton Mitchell. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.077.
v.9 oct.

Acta N.° 297.732

AGARRALAPATA

Setiembre 10 de 1947. — Teodoro Milton Mitchell. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.078.
v.9 oct.

Acta N.° 297.729




Setiembre 10 de 1947. — Urquiza Anchorena, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 200.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.969.
v.9 oct.

Acta N.° 297.730




Setiembre 10 de 1947. — Urquiza Anchorena, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 200.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 25.968.
v.9 oct.

Acta N.° 297.733

COREVENT

Setiembre 10 de 1947. — Salinas y Ciresa. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 25.557.
v.9 oct.

Acta N.° 297.734

"BAKER"

Setiembre 10 de 1947. — Baker Perkins Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 169.306. — Aviso N.° 26.147.
v.9 oct.

Acta N.° 297.737




Setiembre 11 de 1947. — Conrado Corradi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 26.119.
v.9 oct.

Acta N.° 297.735

**HONESTY**

Setiembre 10 de 1947. — Sovereign Toilet Preparations Ltd., de London, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 26.146.

v.9 oct.

Acta N.° 297.736

**CARTEM**

Setiembre 10 de 1947. — Norberto Juan Seeger. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 26.118.

v.9 oct.

Acta N.° 297.738

Montgomery
Marca Registrada

Setiembre 11 de 1947. — José Bernardino Ormazabal. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.154.

v.9 oct.

Acta N.° 297.740

QUITANDINHA
MARCA REGISTRADA

11 Septiembre de 1947. — Osvaldo Ludovico Sanguineti. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 26.205.

v.9 oct.

Acta N.° 297.741

QUITANDINHA
MARCA REGISTRADA

11 Septiembre de 1947. — Osvaldo Ludovico Sanguineti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 — Aviso número 26.207.

v.9 oct.

Acta N.° 297.742

QUITANDINHA
MARCA REGISTRADA

11 Septiembre de 1947. — Osvaldo Ludovico Sanguineti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 26.206.

v.9 oct.

Acta N.° 297.747




11 de Septiembre de 1947. — Raúl Fernando Riili. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 26.151.

v.9 oct

Acta N.° 297.743

**MALTECOS**

11 Septiembre 1947. — Alejandro Joaquín Labaue. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 26.209.

v.9 oct.

Acta N.° 297.744

**OÑAC**

11 Septiembre 1947. — Luis Oñate. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 26.214.

v.9 oct.

Acta N.° 297.745

**CORRAL DE PIEDRA**

11 de Setiembre de 1947. — Adolfo Saturnino Andino. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 26.216.

v.9 oct.

Acta N.° 297.746

**DIAGUITA**

11 Septiembre de 1947. — Adolfo Saturnino Andino. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 26.215.

v.9 oct.

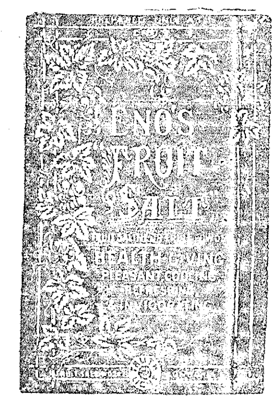
Acta N.° 297.748

**LONOTA**

Setiembre 11 de 1947. — Antonio Nota. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 26.152.

v.9 oct.

Acta N.° 297.749




Septiembre 11 de 1947. — J. C. Eno (Argentine) Ltda., de Ontario, Canadá. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N° 170.050. — Aviso N° 26.183.

v.9 oct.

Acta N.° 297.756

**TUBAL**

Setiembre 11 de 1947. — Pablo Francisco Sanutto y Federico Moquay. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N° 26.210.

v.9 oct.

Acta N.° 297.750




Setiembre 11 de 1947. — Industria Papelera Argentina M. Goñi Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 403.400. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 26.182.

v.9 oct.

Acta N.° 297.751

**TUCKER 48**

Setiembre 11 de 1947. — Juan Alberto Bracamonte. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N° 26.159.

v.9 oct.

Acta N.° 297.752

**DIXIE MOTOR CAR**

Setiembre 11 de 1947. — Juan Alberto Bracamonte. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N° 26.160.

v.9 oct.

Acta N.° 297.753

**HERMES**

Setiembre 11 de 1947. — Aktiebolaget Nymans Verkstader., de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 26.158.

v.9 oct.

Acta N.° 297.754

**NORDSTJERNAN**

Setiembre 11 de 1947. — Aktiebolaget Nymans Verkstader., de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N° 26.157.

v.9 oct.

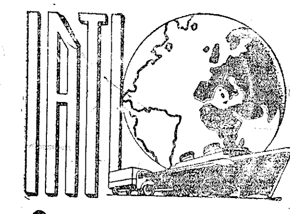
Acta N.° 297.755

**CRESCENT**

Setiembre 11 de 1947. — Aktiebolaget Nymans Verkstader., de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N° 26.156.

v.9 oct.

Acta N.° 297.757




MARCA REGISTRADA

Setiembre 11 de 1947. — Italo Argentina de Transportes Internacionales, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 50.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N° 26.120.

v.9 oct.

Acta N.° 297.758

**TOLA**

Setiembre 11 de 1947. — José González Arroyo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 25.625.

v.9 oct.

Acta N.° 297.759

**MUJER**

Setiembre 11 de 1947. — Cosmos Film Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 200.000. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N° 26.161.

v.9 oct.

Acta N.° 297.760

**LETOIL**

Setiembre 11 de 1947. — Filadelfo Luis Amore. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 26.162

v.9 oct.

Acta N.° 297.761

**NOVALTINA**

Setiembre 11 de 1947. — Dr. A. Wander S.A., de Berna, Suiza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 26.163.

v.9 oct.

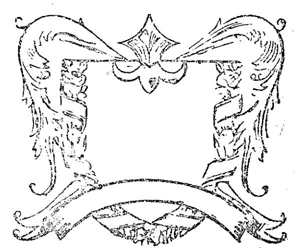
Acta N.° 297.762

**LUBRIXOL**

Setiembre 11 de 1947. — Curasan Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir medicamentos veterinarios, de la clase 2. — Renovación de la N° 169.195. — Aviso N° 26.164.

v.9 oct.

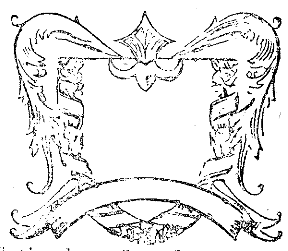
Acta N.° 297.764



Setiembre 11 de 1947. — David Hogg y Cía., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N° 169.963. — Aviso N° 26.166.

v.9 oct.

Acta N.° 297.765



Setiembre 11 de 1947. — David Hogg y Cía., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N° 169.964. — Aviso N° 26.167.

v.9 oct.

Acta N.° 297.825

**CARBEMETINE**

Setiembre 12 de 1947. — Laboratorios Pierre Bardin Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.238.

v.9 oct.

Acta N.° 297.826

**PHOSPHONEUROL**

Setiembre 12 de 1947. — Laboratorios Pierre Bardin Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.232.

v.9 oct.

Acta N.° 297.828

MARCA REGISTRADA
"BARACOA"
INDUSTRIA ARGENTINA

Setiembre 12 de 1947. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 26.236.

v.9 oct.

Acta N.° 297.829

NEVES
INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Setiembre 12 de 1947. — Ernesto Bellinoso. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N° 26.211.

v.9 oct.

Acta N.° 297.830

**AIRCHAR**

Setiembre 12 de 1947. — Manuel Alejandro Suárez. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para hacer filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 26.240.

v.9 oct.

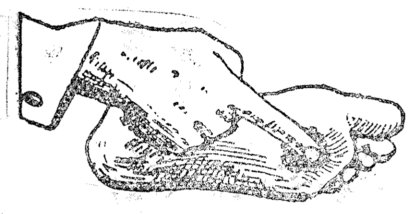
Acta N.° 297.831

**FEDRASMIN**

Setiembre 12 de 1947. — Videmo Industria Química S. R. Ltda. Cap. $ 90.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.211.

v.9 oct.

Acta N.° 297.775



Septiembre 11 de 1947. — Scholl Manufacturing Company Inc. de Chicago Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos ortopédicos en general, de la clase 6. — Renovación de la N.° 169.960. — Aviso N.° 26.177.

v.9 oct.

Acta N.° 297.833

**EL CARDAL**

Setiembre 12 de 1947. — Soc. Anón. Domingo Barthe, Comercial e Industrial. — Para distinguir yerba mate en todas formas y sus derivados, de la clase 22. — Aviso N.° 26.257.

v.9 oct.

Acta N.° 297.834

**ESCUDO**

Setiembre 12 de 1947. — Frigorífico Armour de La Plata S.A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 26.258.

v.9 oct.

Acta N.° 297.773



Septiembre 11 de 1947. — Scholl Manufacturing Company Inc. de Chicago Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir jabones medicinales, de la clase 2. — Renovación de la N.° 169.958. — Aviso N.° 26.175.

v.9 oct.

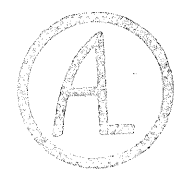
Acta N.° 297.774



Septiembre 11 de 1947. — Scholl Manufacturing Company Inc. de Chicago Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos ortopédicos en general, de la clase 6. — Renovación de la N.° 169.959. — Aviso N.° 26.176.

v.9 oct.

Acta N.° 297.776



Septiembre 11 de 1947. — The Electric Auto-Lite Company de Toledo, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 26.178.

v.9 oct.

Acta N.° 297.778

**JUAN GLOBO**

Septiembre 11 de 1947. — Alberto Caderosso. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 26.180.

v.9 oct.

Acta N.° 297.779

SPENGLER

Setiembre 11 de 1947. — René Spengler — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. — Aviso N.° 26.181.

v.9 oct.

Acta N.° 297.835

**ESCUDO**

Setiembre 12 de 1947. — Frigorífico Armour de La Plata, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Menos: Insecticidas. — Aviso N.° 26.259.

v.9 oct.

Acta N.° 297.836

**ESCUDO**

Setiembre 12 de 1947. — Frigorífico Armour de La Plata, S. A. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador de la clase 16. — Aviso N.° 26.260.

v.9 oct.

Acta N.° 297.837

**ROSAFE**

Setiembre 12 de 1947. — "Rosafe", Cía., Industrial y Comercial de Electricidad, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 700.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas de la clase 18. — Renovación de la N.° 169.140. — Aviso N.° 26.261.

v.9 oct.

Acta N.° 297.839

**BALON**

Setiembre 12 de 1947. — Industrias Químicas Argentinas Duperial, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Renovación de la número 169.357. — Aviso N.° 26.263.

v.9 oct.

Acta N.° 297.840

**VOLCAN**

Setiembre 12 de 1947. — Industrias Químicas Argentinas Duperial, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir azufre de la clase 1. — Renovación de la N.° 169.358. — Aviso N.° 26.265.

v.9 oct.

Acta N.° 297.841




Setiembre 12 de 1947. — George Lees & Company Ltd., de Galashiels (Escocia). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso N.° 26.264.

v.9 oct.

Acta N.° 297.844

**FUGAPOL**

Setiembre 13 de 1947. — "Estrogen", S. R. L., Cap. $ 20.000. — Para distinguir insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 26.313.

v.9 oct.

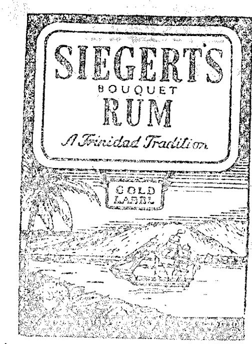
Acta N.° 297.849

**8 DE SETIEMBRE**

Setiembre 13 de 1947. — Adolfo Saturnino Andino. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso número 26.244.

v.9 oct.

Acta N.° 297.842




Setiembre 12 de 1947. — Angostura Bitters (Dr. J. G. B. Siegert & Sons), Ltd. de Puerto España (Trinidad). — Para distinguir ron de la clase 23. — Aviso N.° 26.266.

v.9 oct.

Acta N.° 297.843

**LATINAMER**

Setiembre 12 de 1947. — Pedro [illegible] que Juan María Claus. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 26.256.

v.9 oct.

Acta N.° 297.846

**EL RUSTOR**

Setiembre 13 de 1947. — Teima S. R. L., Cap. $ 5.000. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. — Menos: una película cinematográfica. — Aviso N.° 26.315.

v.9 oct.

Acta N.° 297.847

"Colombres"

Setiembre 13 de 1947. — Soc. Anón. Industrial y Comercial Colombres & Co. Ltda. — Para distinguir alcohol en general, sólidos y líquidos y todo otro combustible de la clase 3. — Renovación de la N.° 169.340. — Aviso N.° 26.150.

v.9 oct.

Acta N.° 297.848

"OJO DE AGUA"
Marca Registrada

Setiembre 13 de 1947. — Adolfo Saturnino Andino. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso número 26.243.

v.9 oct.

Acta N.° 297.845

**CALCINDOL**

Setiembre 13 de 1947. — "Estrogen", S. R. L., Cap. $ 20.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 26.314.

v.9 oct.

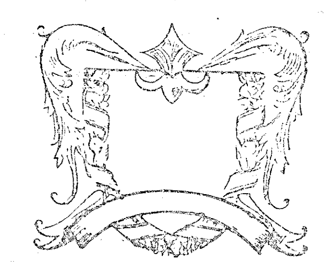
Acta N.° 297.853




Setiembre 13 de 1947. — "Iweco", Isidoro Weil y Cía. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la N.° 196.864. — Aviso número 26.332.

v.9 oct.

Acta N.° 297.766



Setiembre 11 de 1947. — David Hogg y Cía., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N° 169.965. — Aviso N° 26.188.

v.9 oct.

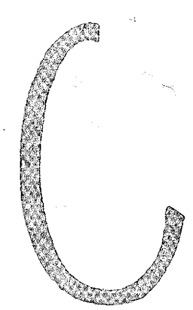
Acta N.° 297.767

**Dr Scholl's**

Setiembre 11 de 1947. — Scholl Manufacturing Company Inc., de Chicago Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N° 169.952. — Aviso N° 26.169.

v.9 oct.

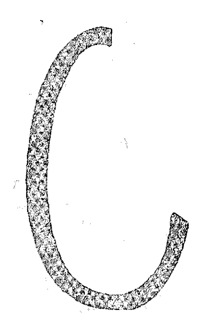
Acta N.° 297.771



Setiembre 11 de 1947. — Scholl Manufacturing Company Inc., de Chicago Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas noturales o preparadas, aguas minerales y vinso tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 169.956. — Aviso N.° 26.173.

v.9 oct.

Acta N.° 297.772



Setiembre 11 de 1947. — Scholl Manufacturing Company Inc., de Chicage Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N° 169.957. — Aviso N° 26.174.

v.9 oct.

Acta N.° 297.803

**CONVERTIBLEX**

Setiembre 12 de 1947. — Roberto H. Lambert. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 26.267.

v.9 oct.

Acta N.° 297.768

**Dr Scholl's**

Setiembre 11 de 1947. — Scholl Manufacturing Company Inc., de Chicago Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N° 169.953. — Aviso N° [illegible]

v.9 oct.

Acta N.° 297.804

**CONVERTIBLEX**

Setiembre 12 de 1947. — Roberto H. Lambert. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 26.268.

v.9 oct.

Acta N.° 297.805

**STAGO**

Setiembre 12 de 1947. — William Treherne, de Asnieres (Seine), Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales e preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.229.

v.9 oct.

Acta N.° 297.806

**VITOTEX S. R. L.**

Setiembre 12 de 1947. — Vitotex Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 774.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 26.148.

v.9 oct.

Acta N.° 297.807

**NOVARTRIL**

Setiembre 12 de 1947. — Luis Enrique Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.219.

v.9 oct.

Acta N.° 297.808

**Piel de Rusia Randal**

Setiembre 12 de 1947. — Andrés Szabo & Emerico Szabo. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 26.218.

v.9 oct.

Acta N.° 297.812




Setiembre 12 de 1947. — Lenfina Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 230.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 25.049.

v.9 oct.

Acta N.° 297.814

**ARSENASTENIL**

Setiembre 12 de 1947. — Laboratorio Químico Farmacéutico Veki, Bardelli y Martínez, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 200.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.226.

v.9 oct.

Acta N.° 297.810

**BOSQUE ALEGRE**

Setiembre 12 de 1947. — Bodega Esmeral Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 400.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 26.287.

v.9 oct.

Acta N.° 297.811

**PAMPERO**

Setiembre 12 de 1947. — Caille & Vola, Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 600.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 26.288.

v.9 oct.

Acta N.° 297.813

**P A V I**

Setiembre 12 de 1947. — Juan Coeiffi. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 26.223.

v.9 oct.

Acta N.° 297.815

**BONAVIT**

Setiembre 12 de 1947. — Romeo Cottarelli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 26.249.

v.9 oct.

Acta N.° 297.816

ROBIN HOOD
MARCA REGISTRADA

Setiembre 12 de 1947. — Romeo Cottarelli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 26.248.

v.9 oct.

Acta N.° 297.817

**CUATRO GRANDES**

Setiembre 12 de 1947. — Pablo J. Dellepiane. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 26.247.

v.9 oct.

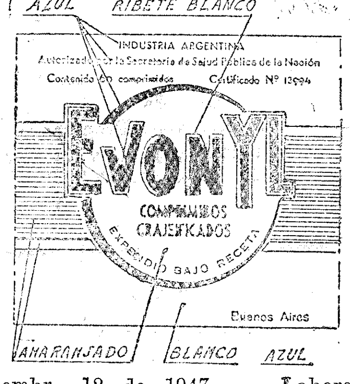
Acta N.° 297.818

FORRESTER
MARCA REGISTRADA

Setiembre 12 de 1947. — Forrester & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 150.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 26.246.

v.9 oct.

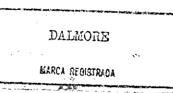
Acta N.° 297.823




Setiembre 12 de 1947. — Laboratorios Pierre Bardin Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir comprimidos grajeificados, de la clase 2. — Aviso N.° 26.234.

v.9 oct.

Acta N.° 297.819




Setiembre 12 de 1947. — Forrester & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 150.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 26.245.

v.9 oct.

Acta N.° 297.820

**MAGTRIZ**

Setiembre 12 de 1947. — Westminster Laboratories Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.237.

v.9 oct.

Acta N.° 297.821

**ALKA - CIP**

Setiembre 12 de 1947. — Westminster Laboratories Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.238.

v.9 oct.

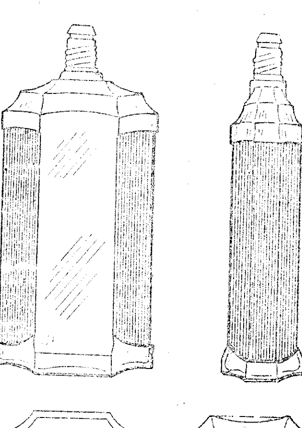
Acta N.° 297.822




Setiembre 12 de 1947. — Ferretería Franco América, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 300.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 26.230.

v.9 oct.

Acta N.° 297.824



Setiembre 12 de 1947. — Harpe's Perfumería Harpe & Cía. S. C. por A. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. (Envase). — Aviso N.° 26.235.

v.9 oct.

Acta N.° 297.832

**COCOA**

Setiembre 12 de 1947. — Alicia Larguía de Dari. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 26.316.

v.9 oct.

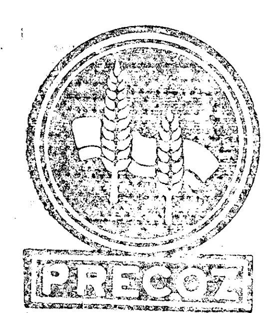
Acta N.° 297.850

**REXTHAL'S**

Setiembre 13 de 1947. — "Calmar", Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 20.000. — Para distinguir artículos de sombrerería, calzados, mercería, (tiradores, ligas y cinturones), de la clase 16. — Aviso número 26.271.

v.9 oct

Acta N.° 297.852




Setiembre 13 de 1947. — "Iweco", Isidoro Weil y Cía., S. A. Comercial e Industrial — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la N.° 169.863. — Aviso número 26.331.

v.9 oct.

Acta N.° 297.854

**ANOXID**

Setiembre 13 de 1947. — Ricardo Edgard Weyland. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería de la clase 5. — Aviso N.° 26.333.

v.9 oct.

Acta N.° 297.855

**ANOXID**

Setiembre 13 de 1947. — Ricardo Edgard Weyland. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso N.° 26.334.

v.9 oct.

Acta N.° 297.856

**MICROM**

Setiembre 13 de 1947. — "Amerimex", Importaciones y Exportaciones, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 150.000. — Para distinguir bicicletas y sus accesorios de la clase 12. — Aviso N.° 26.312.

v.9 oct.

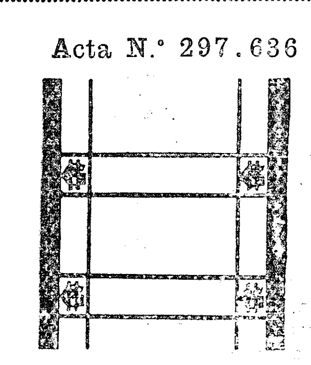
Acta N.° 297.857

**ENOLAN**

Setiembre 13 de 1947. — J. C. Eno (Argentine), Ltd., de Simcoe, Ontario, (Canadá). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 26.329.

v.9 oct.

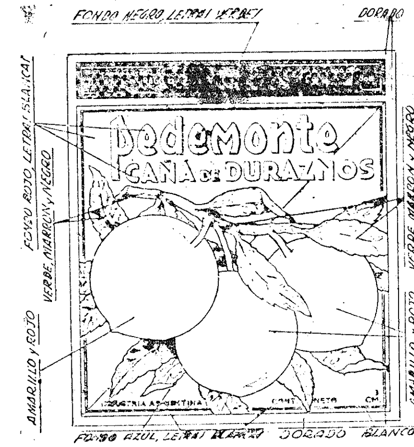
Acta N.° 297.636



8 Sept. 1947. — Teodoro Jorge Georghiades. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la numero 169.914. — Aviso N.° 26.037.

v.9 oct.

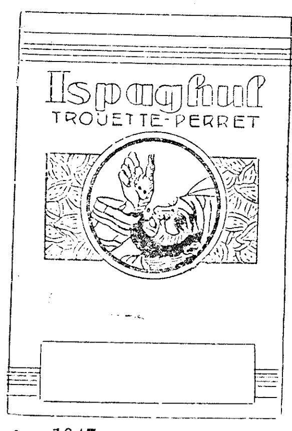
Acta N.° 297.637




8 Septiembre 1947. — Licores Pedemonte, Soc. Resp. Ltda., Cap. pesos 400.000 m|n. — Para distinguir caña de durazno, de la clase 23. — Aviso N.° 26.038.

v.9 oct.

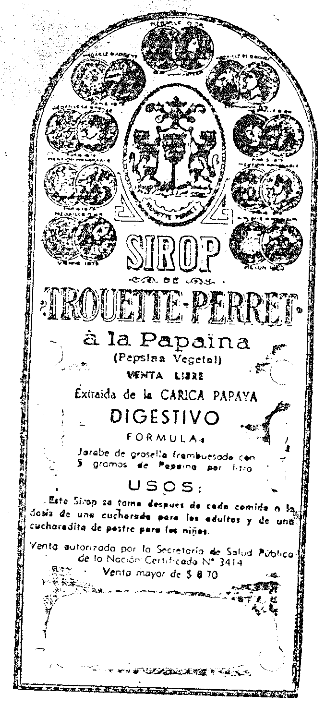
Acta N.° 297.638




8 Sept. 1947. — Lefort & Compagnie, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.039.

v.9 oct.

Acta N.° 297.639




8 de Septiembre de 1947. — Lefort & Compagnie, de París, Francia. — Para distinguir un jarabe a base de papaina, de la clase 2. — Aviso N.° 26.040.

v.9 oct.

Acta N.° 297.631

**GUARAINA**

Setiembre 8 de 1947. — Laboratorios Raúl Leite, Soc. Anón. de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 169.388. — Aviso N.° 25.960.

v.9 oct.

Acta N.° 297.632

**PURGOLEITE**

Setiembre 8 de 1947. — Laboratorios Raúl Leite, Soc. Anón. de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la N.° 169.389. — Aviso N.° 25.958.

v.9 oct.

Acta N.° 297.633




Setiembre 8 de 1947. — Laboratorios Raúl Leite, Soc. Anón., de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 169.850. — Aviso N.° 25.959.

v.9 oct.

Acta N.° 297.634

**INYECTONAL**

Setiembre 8 de 1947. — Johnson & Johnson de Argentina, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la N.° 169.247. — Aviso N.° 25.957.

v.9 oct.

Marca Renunciada

Acta N.° 200.514

**CARDINAL**

The Brooke Tool Manufacturing Company Ltd., de Greet, Birmingham, Inglaterra, renuncia a todos los derechos que posee en la marca "Cardinal" número 200.514, en cuanto se refiere a los siguientes artículos "Aguarrás y aceites de lino" únicamente, de la clase 10, que les fué concedida el 28 de Noviembre de 1941. — Aviso N.° 25.222.

v.9 oct.

Marcas Corregidas

Acta N.° 295.766

**TUMBO**

Julio 11 de 1947. — The Taylor Reed Corporation, de Glenbrook, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir productos alimenticios, de la clase 22. — Corregida por salir el número de acta con venc. 25|8|1947. — Aviso N.° 24.135.

v.9 oct.

Acta N.° 296.157

**BRONCODIAZINE**

Julio 25 de 1947. — Rodolfo José Bett. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida por salir mal publicada con venc. 5|9|1947. — Aviso N.° 24.576.

v.9 oct.

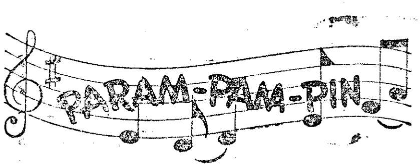
Acta N.° 293.480

**HORLICK'S**

Mayo 9 de 1947. — Horlicks Corporation, de Racine, Wisconsin, E. U. de N. América. — Para distinguir productos lechería en general, bizcochos, bebidas y confituras que contengan leche, productos alimenticios que contengan extracto de malta, cebada y harina de trigo, como también extracto seco de malta, de la clase 22. — Corregida por salir el número de acta mal con venc. 25|8|1947. — Renovación de la N.° 167.050. — Aviso N.° 21.825.

v.9 oct.

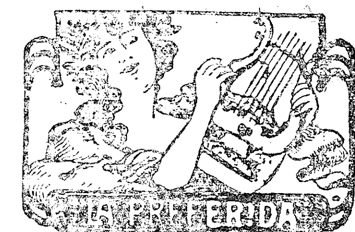
Acta N.° 293.781




Mayo 20 de 1947. — Pascual L. Castellanos. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.— Corregida por salir mal publicada con venc. 5|9|1947. — Aviso N.° 22.095.

v.9 oct.

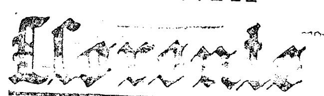
Acta N.° 294.176




Mayo 29 de 1947. — La Preferida Librería e Imprenta, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 170.000. — m|n. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Corregida por haber aparecido mal publicada en venc. 9|8|1947. — Renovación de la N.° 167.188. — Aviso N.° 22.555.

v.9 oct.

Acta N.° 295.241



Junio 26 de 1947. — J. Llorente & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Cap. pesos 4.100.000 — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Corregida por salir mal publicada con venc. 18|8|1947. — Aviso N.° 23.344.

v.9 oct.

Acta N.° 289.457

**PRESSEDRINE**

Enero 28 de 1947. — Société Française De Recherches Biochimiques H. Besson & Cie., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparados, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Corregida por salir mal publicada con venc. 5|9|1947. — Renovación de la N.° 165.405. — Aviso N.° 17.825.

v.9 oct.

Acta N.° 289.156




Enero 20 de 1947. — Pedro Roberto D'Empaire. — Para distinguir bebidas a base de crema de frutas, huevos y cacao, de la clase 23. — Corregida por haber aparecido mal publicada con venc. 25|8|47. — Aviso N.° 22.229.

v.9 oct.

Acta N.° 294.449




Junio 7 de 1947. — Robbins & Myers Springfield Inc., de Ohio, E. U. de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. — Corregida por haber aparecido publicada con dos números de actas venc. 9|8|47. — Aviso N.° 22.822. v.9 oct.

Acta N.° 295.103




Junio 24 de 1947. — Efdelit, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Corregida por haber salido mal publicada con venc. 9|8|47. — Aviso N.° 23.409. v.9 oct.

Acta N.° 295.077



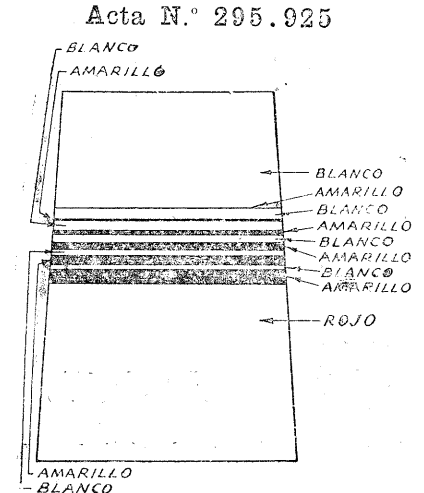

Junio 24 de 1947. — Pedro Storm & Cía. Ltda., Soc. de Resp. Ltda. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Corregida por haber aparecido mal publicada con venc. 9|8|1947. — Renovación de la N.° 169.631. — Aviso N.° 23.509. v.9 oct.

Acta N.° 295.537



Junio 30 de 1947. — Soc. Anón. Comercial e Importadora Calvet & Cía. Ltda. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Corregida por salir sin el número de acta con venc. 18|8|1947. — Renovación de la N.° 170.675. — Aviso N.° 23.842. v.9 oct.

Acta N.° 295.925




Julio 17 de 1947. — Soc. Anón., Frigorífico Anglo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida por salir mal publicada con venc. 3|9|1947. — Aviso número 24.317. v.9 oct.

Acta N.° 295.346



Junio 27 de 1947. — Harrods (Buenos Aires) Ltd. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Corregida por salir mal publicada con venc. 25|8|1947. — Renovación de la N.° 168.065. — Aviso N.° 23.761. v.9 oct.

Acta N.° 296.236

**La Vida Intima de Marco Antonio y Cleopatra**

Julio 25 de 1947). — Cinematográfica Interamericana, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Corregida por salir mal publicada con venc. 5|9|1947. — Aviso N.° 24.629. v.9 oct.

Acta N.° 296.251

**"NICHOLS"**

Marca Registrada

Julio 28 de 1947. — Carlos Alberto Morla. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Corregida por haber salido con venc. 5|9|1947, sin cifra. — Aviso N.° 24.555. v.9 oct.

Acta N.° 296.270

**VALFROMENTHOL**

Julio 28 de 1947. — Benjamín Levit. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida por salir mal publicada con venc. 5|9|1947. — Renovación de la N.° 169.068. — Aviso N.° 24.596. v.9 oct.

Acta N.° 296.288

**MAPRICUBER**

Julio 29 de 1947. — Carlos Weil. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida por salir mal publicada con venc. 5|9|1947. — Renovación de la N.° 168.689. — Aviso N.° 24.682. v.9 oct.

Acta N.° 296.289

**Un Mar**



Julio 29 de 1947. — Un Mar, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 300.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Corregida por salir mal publicada con venc. 5|9|1947. — Aviso número 24.683. v.9 oct.

Acta N.° 296.286




Julio 28 de 1947. — Remonda, Monserrat y Cía. Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Menos jabones y almidones. — Corregida por salir mal publicada con venc. 5|9|1947. — Renovación de la N.° 168.630. — Aviso número 24.676. v.9 oct.

Acta N.° 296.308

**CONDAL**

Julio 29 de 1947. — Naum Trampolsky. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos aceites de oliva. — Corregida por salir mal publicada con venc. 5|9|1947. — Renovación de la N.° 168.326. — Aviso N.° 24.706. v.9 oct.

Acta N.° 296.344

**HEXACLOR**

Julio 30 de 1947. — Electroclor, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Corregida por salir mal publicada con venc. 5|9|1947. — Aviso N.° 24.743. v.9 oct.

Acta N.° 295.962

**VARGAS**

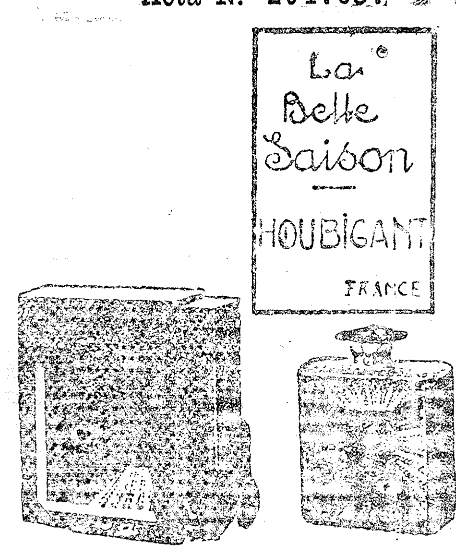
Julio 18 de 1947. — Gustavo José Verennes y Pastor Castro. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Corregida por haber aparecido mal publicada en venc. 3|9|47. — Aviso N.° 24.340. v.9 oct.

Acta N.° 291.029

**LA COPLA DE LA DOLORES**

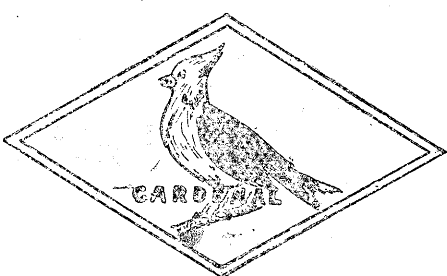
Marzo 12 de 1947. — Argentina Sono Film, S. Anón., Comercial e Industrial. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Corregida da por haber aparecido mal publicada, venc. 3|9|47. — Aviso N.° 19.369. v.9 oct.

Acta N.° 294.637



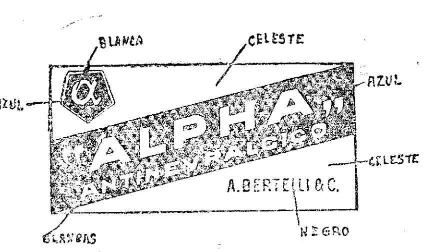

Junio 12 de 1947. — Les Industrie de Luxe, S. A. de París, (Francia). — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general de la clase 16. — Corregida por salir el número de acta mal, con venc. 3|9|1947. — Renovación de la N.° 168.101. — Aviso N.° 23.019. v.9 oct.

Acta N.° 296.342



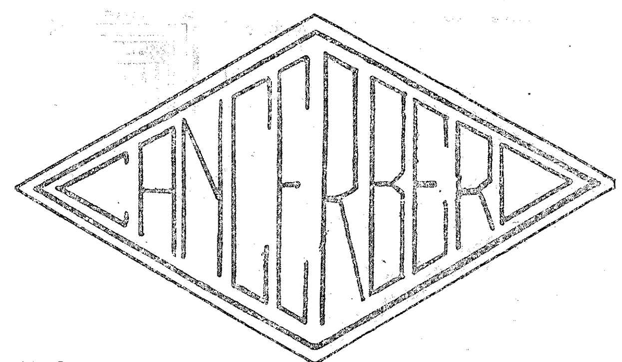

Julio 30 de 1947. — Soc. Anón. Alba, Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Corregida por salir mal publicada con venc. 5|9|1947. — Aviso N.° 24.741. v.9 oct.

Acta N.° 297.698




Setiembre 10 de 1947. — Societa di Prodotti Chimico Farmaceutici A. Bertelli & Cía., de Milán, (Italia). — Para distinguir productos farmacéuticos-medicinales antineurálgicos de la clase 2. — Aviso N.° 26.141. v.9 oct.

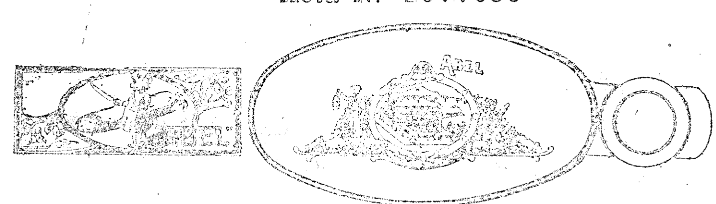
Acta N.° 297.728




Setiembre 10 de 1947. — Juan José Passerieu y Rogelio Francisco Guerrieri. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 26.122.

v.9 oct.

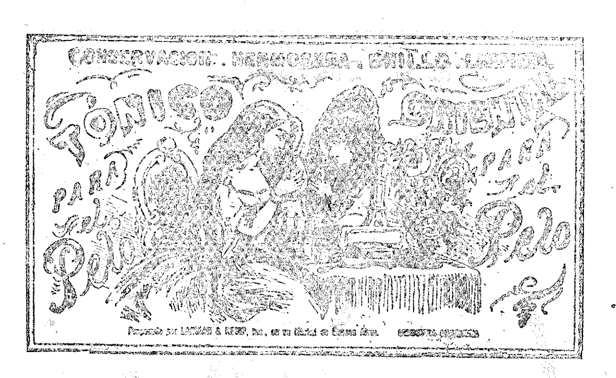
Acta N.° 297.635

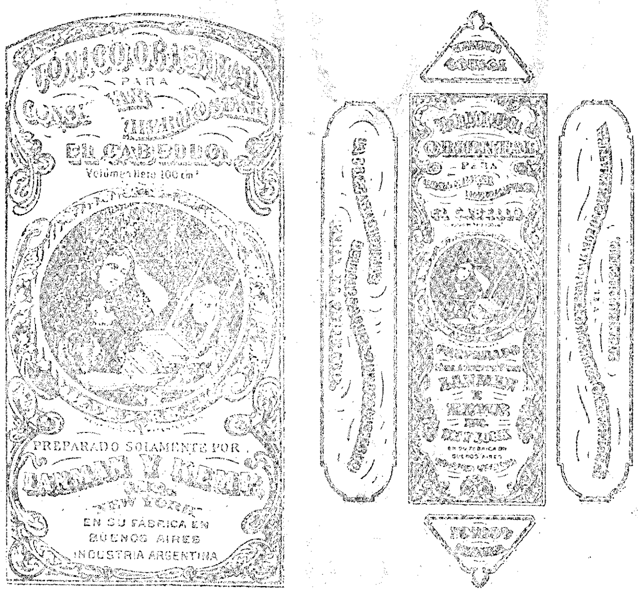


Setiembre 8 de 1947. — Aba Rosenwasser. — Para distinguir caramelos, bombones y helados de la clase 22. — Renovación de la N.° 169.788. Aviso N.° 26.036.

v.9 oct.

Acta N.° 297.711

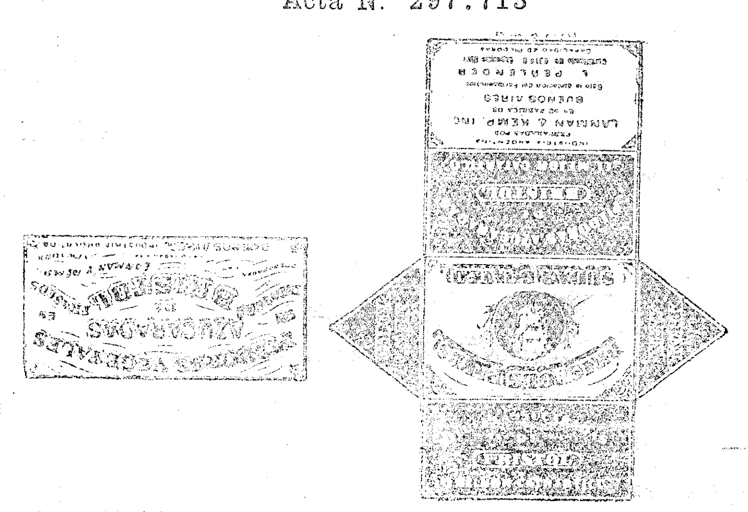



Setiembre 10 de 1947. — Lanman y Kemp Barclay y Co., Incorporated., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir un producto de perfumería de la clase 16. — Renovación de la N.° 169.200. — Aviso N.° 26.125.

v.9 oct.

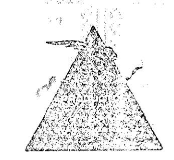
Acta N.° 297.713



Setiembre 10 de 1947. — Lanman y Kemp Barclay y Co., Incorporated., de Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir un producto farmacéutico (píldoras vegetales), de la clase 2. — Renovación de la N.° 169.206. — Aviso N.° 26.127.

v.9 oct.

Acta N.° 297.851



CASPRAYCÓ

CALIFORNIA SPRAY CO.




Setiembre 13 de 1947. — Julio C. Faldao. — Para distinguir insecticidas, fungicidas y todo producto destinado a tratar las plagas de los árboles, plantas, semillas, legumbres, flores, frutas de la clase 1. — Aviso N.° 26.330.

v.9 oct.

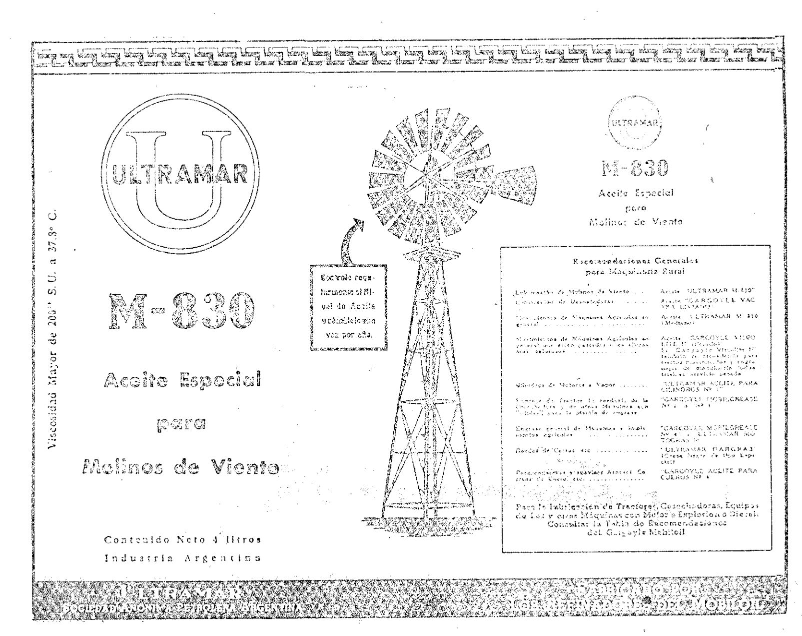
Acta N.° 297.838



Setiembre 12 de 1947. — Eveready, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 26.262.

v.9 oct.

Acta N.° 297.809




Setiembre 12 de 1947. — Ultramar, Soc. Anón. Petrolera Argentina. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estén incluídas en otras clases: de la clase 3. — Aviso N.° 26.286.

v.9 oct.

Acta N.° 297.769

THE SCHOLL MFG. COMPANY INC.

Setiembre 11 de 1947. — Scholl Manufacturing Company Inc., de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la N.° 169.954. — Aviso N.° 26.171.

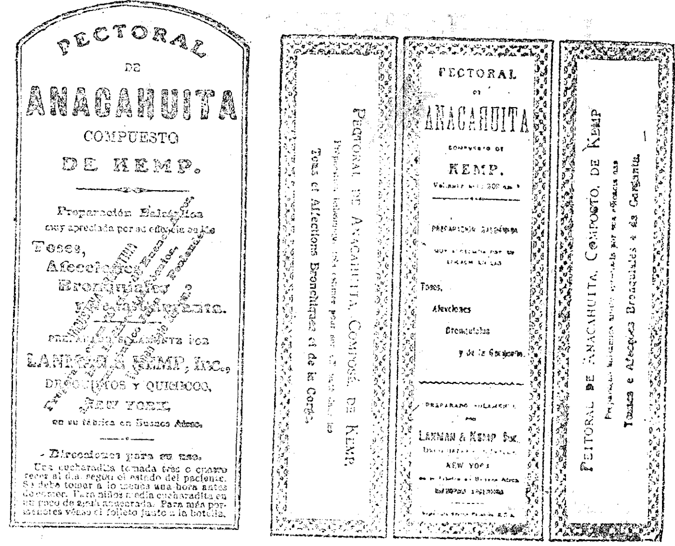
v.9 oct.

Acta N.° 297.770

THE SCHOLL MFG. COMPANY INC.

Setiembre 11 de 1947. — Scholl Manufacturing Company Inc., de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. — Renovación de la N.° 169.955. — Aviso N.° 26.172.

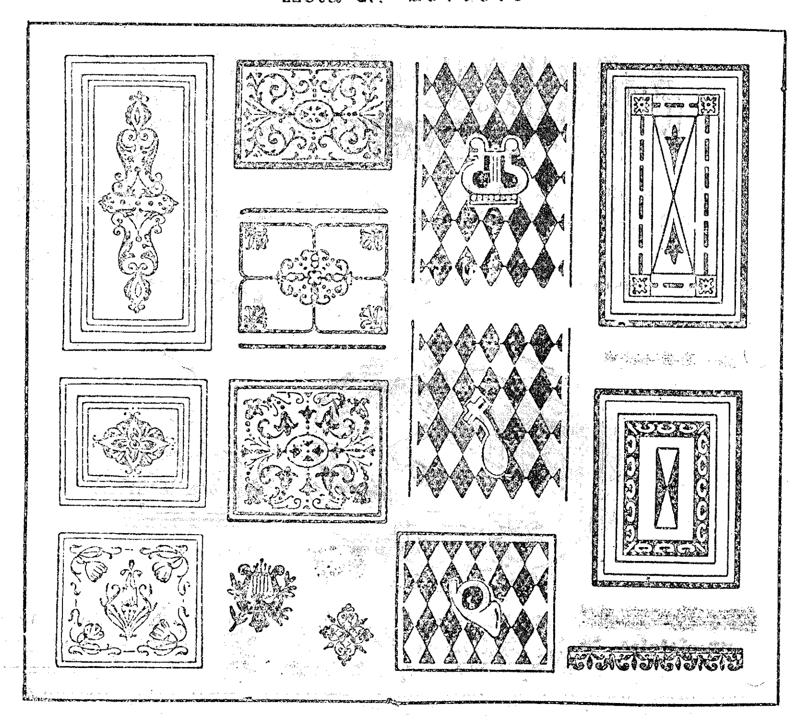
Acta N.° 297.714




Setiembre 10 de 1947. — Lanman y Kemp Barclay y Co., Incorporated., de Nueva York., E. U. de N. América. — Para distinguir producto farmacéutico de la clase 2. — Renovación de la N.° 169.207. — Aviso N.° 26.128.

v.9 oct.

Acta N.° 297.579



Setiembre 5 de 1947. — Eduardo Fiszbein Girard. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 26.010.

v.9 oct.

Acta N.° 295.796




Julio 11 de 1947. — Darío Paita y Juan José Freire. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menajes, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Menos cabuyería. — Aviso N.° 24.038.

v.9 oct.

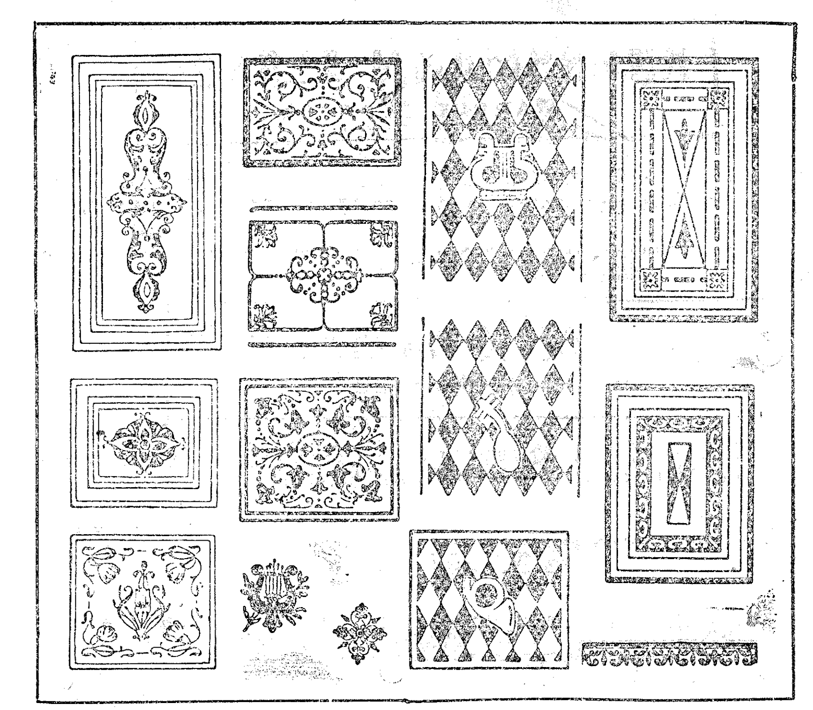
Acta N.° 297.582

**MARTINS**

Setiembre 5 de 1947. — Dufaur & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 250.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 169.687. — Aviso N.° 26.026.

v.9 oct.

Acta N.° 297.580



Setiembre 5 de 1947. — Eduardo Fiszbein Girard. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 26.011.

v.9 oct.

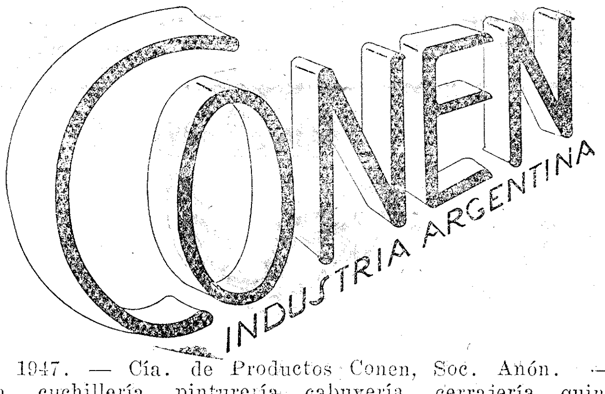
Acta N.° 297.490

**CLAYTON-DEWANDRE**
TRADE MARK

Setiembre 2 de 1947. — Clayton Dewandre Company Ltd., de Lincoln, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 25.889.

v.9 oct.

Acta N.° 297.548




Setiembre 4 de 1947. — Cía. de Productos Conen, Soc. Anón. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 25.977.

v.9 oct.

Acta N.° 297.549




Setiembre 4 de 1947. — Cía. de Productos Conen, S. A. — Praa distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Menos papel higiénico. — Aviso número 25.978.

v.9 oct.

Acta N.° 295.948

DELLA VILLA
INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Julio 18 de 1947. — Angel Della Villa. — Para distinguir zapatos y zapatillas, de la clase 16. — Aviso N.° 24.227.

v.9 oct.

Acta N.° 297.217

**KRESSMANN ALSACE**
MARQUE DEPOSEE

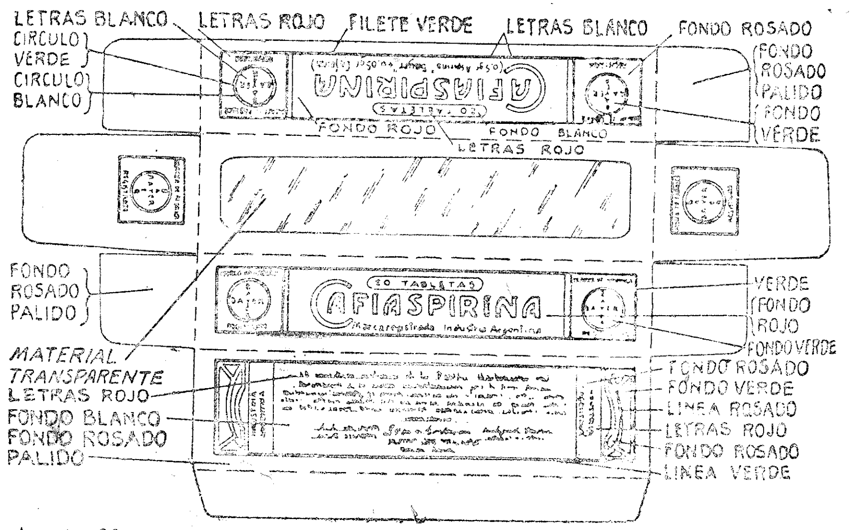
Agosto 25 de 1947. — E. D. Kressmann & Co. de Burdeos, Francia. — Para distinguir vinos y vinos espumantes, de la clase 23. — Aviso N.° 25.637.
v.9 oct.

Acta N.° 297.218

**KRESSMANN ARMAGNAC**
MARQUE DEPOSEE

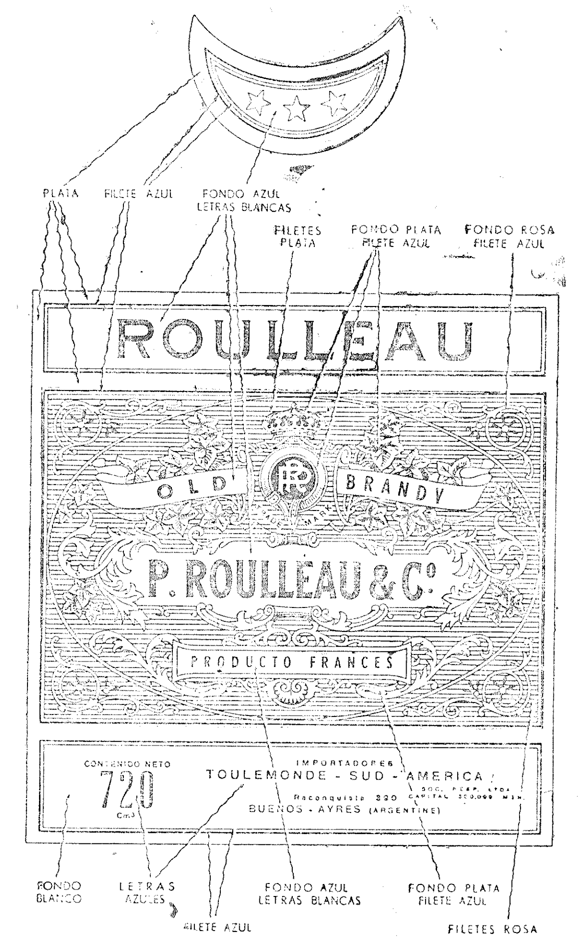
Agosto 21 de 1947. — E. D. Kressmann & Co. de Burdeos, Francia. - Para distinguir cognac de la clase 23. — Aviso N.° 25.638.
v.9 oct.

Acta N.° 297.231




Agosto 26 de 1947. — La Química Bayer S. A. — Para distinguir tabletas o comprimidos medicinales, de la clase 2. — Renovación de la N.° 169.459. — Aviso N.° 25.509.
v.9 oct.

Acta N.° 297.427



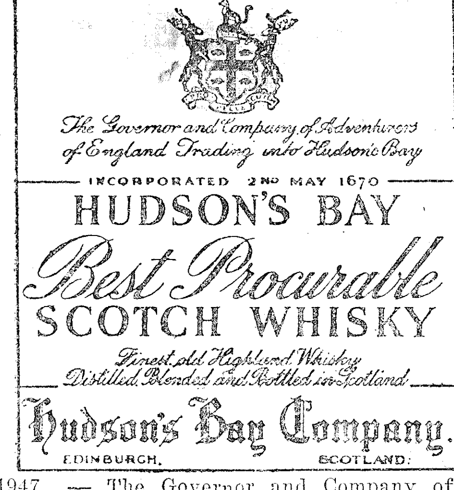

Agosto 29 de 1947. — Moyet & Co., de Cognac, Francia. — Para distinguir old brandy, de la clase 23. — Aviso N.° 25.845.
v.9 oct.

Acta N.° 297.582

**Habana Club**
Marca Registrada

Setiembre 5 de 1947. — Dufaur & Cía., Soc. de Resp. Ltda, Cap. $ 250.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 169.394. — Aviso N.° 26.025.
v.9 oct.

Acta N.° 297.305



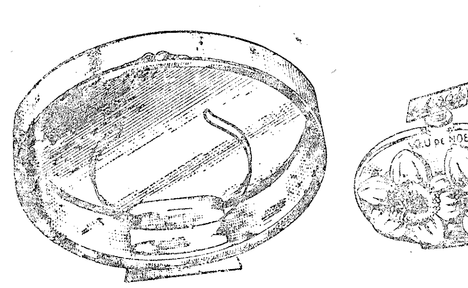

Agosto 27 de 1947. — The Governor and Company of Adventurers of England, Trading Into Hudson's Bay (Incorporated by Charter) que comercian bajo el rubro de Hudson's By Company, de Londres, Inglaterra y Edimburgo, Gran Bretaña. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso N.° 25.396.
v.9 oct.

Acta N.° 297.223




Agosto 25 de 1947. — Nigel J. L. Darling. — Para distinguir impresiones, reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 25.544.
v.9 oct.

Acta N.° 297.239



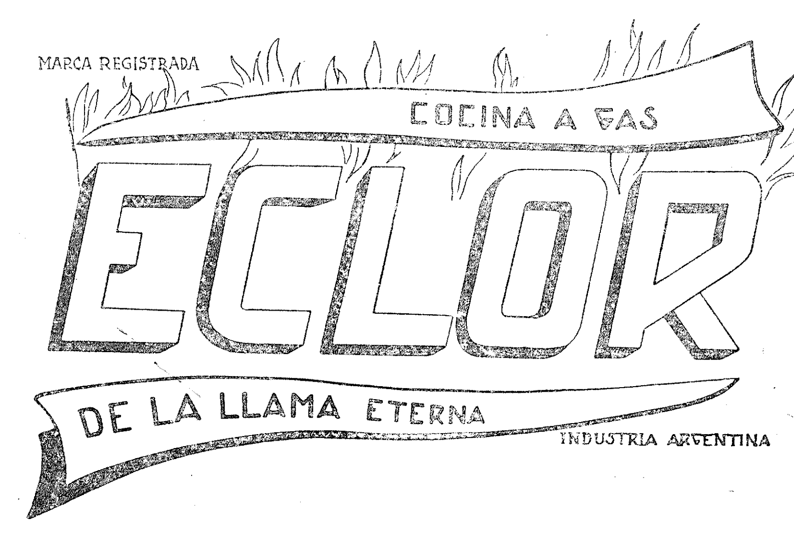
Agosto 26 de 1947. — Madame Bergaud, Nee Felicie Eugenie Amelie Wampouille, propietaire de la Parfumerie Carón, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 25.657.
v.9 oct.

Acta N.° 297.378

**WINDSOR PLATE**
MARCA REGISTRADA

Agosto 28 de 1947. — The South American Stores "Gath & Chaves" Ltd., de Londres, (Inglaterra). — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 169.398. — Aviso N.° 25.804.
v.9 oct.

Acta N.° 297.433




Agosto 29 de 1947. — Carlos Casares y Ricardo Casares. — Para distinguir cocina a gas, de la clase 14. — Aviso N.° 25.720.
v.9 oct.

Fdo.: Doctor Perfecto José Sánchez, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional